Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 68 | Viernes, 23 de marzo de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

9408 3399 Corrección de errores a las Órdenes de 10 y 19 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

9408 3400 Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la opción estadística dentro del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Consejería de Educación y Cultura

9409 3454 Orden de 22 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación permanente del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

9414 3476 Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

9425 3672 Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo.

Consejería de Trabajo y Política Social

9446 3973 Orden de 14 de marzo de 2007 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para programas de fomento de las relaciones laborales para el año 2007.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9464 3453 Corrección de errores a la Resolución de 22 de enero de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Higienistas Dentales.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

9464 3581 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tributos, por la que se modifica el modelo de tarjeta de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas.

Consejería de Educación y Cultura

9465 3435 Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se dictan Instrucciones sobre el desarrollo de la aplicación de la prueba de Diagnóstico.

Consejería de Agricultura y Agua

9473 3434 Orden de 5 de marzo de 2007 de la Consejería de Agricultura y agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las Subvenciones para el Desarrollo del Programa Nacional de Selección Genética para la Resistencia a las Encefalopatías Espongiformes transmisibles en Ovino.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 9405 a 9520

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Sanidad
9477 3401 Convenio específico arrendamiento operativo del NHC entre la Comunidad Autónoma Región de Murcia/Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.U (GISCARMSA).

Consejería de Trabajo y Política Social
9496 3402 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.
9502 3455 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del Programa de Monitores en Centros de atención a personas mayores.
9505 3509 Prórroga, para el año 2007, del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas".
9507 3974 Corrección de errores de la Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2007 diversas subvenciones en materia de servicios sociales.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
9507 3537 Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y diversos Ayuntamientos de la Región para la ejecución de obras de electrificación rural.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
9510 3524 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda
9510 3510 Notificación de control financiero de subvenciones.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia
9511 3546 Publicación acuerdos de inicio de reintegro en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Consejería de Agricultura y Agua
9512 3457 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Consejería de Sanidad
9513 3539 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-255/95 y A-8/96, de solicitud de apertura de farmacia en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
9513 3813 Anuncio de adjudicación.
9513 3814 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación
9514 3456 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan:

Consejería de Trabajo y Política Social
9515 3508 Notificación a interesado.
9515 3975 Edicto por el que se notifica el acuerdo de concesión de trámite de audiencia dictado por la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el expediente sancionador n.º 200755190055 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º 2428/06 levantada a la empresa Trasercam Pacheco, S.L.
9515 3976 Edicto por el que se notifica el acuerdo de concesión de trámite de audiencia dictado por la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el expediente sancionador n.º 200755180063 iniciado como consecuencia del acta de infracción

Consejería de Industria y Medio Ambiente
9516 3446 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometidas aéreas M.T. 20 kv al polígono industrial Los Camachos" en el término municipal de Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Pág.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
9527 3774 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
9527 3472 Anuncio de licitación de obras.
9528 3507 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
9532 3462 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del establecimiento Pensión "Victorio", de Murcia, signatura H.MU.438.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia
Servicio de Patrimonio del Estado
9533 3516 Anuncio de subasta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
9533 3275 Notificación a empresas de actas de infracción.
9534 3459 Notificación resoluciones de primera instancia.

9534 3460 Notificación resoluciones de recurso alzada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete
9535 3461 Notificación a interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Sevilla
9535 3710 Notificación de resoluciones de Inscripción-Afiliación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
9535 3789 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de La Rioja
Administración de Calahorra
9593 3793 Notificación resolución expediente devolución ingresos indebidos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
9594 3794 Edicto de notificación de trámite de audiencia por alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
9594 3518 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(027)-4/87.
9595 3519 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(001)-13/2002.
9595 3559 Expediente para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la futura EDAR de Residencial Marahón.
9595 3834 Proyecto construcción y mantenimiento de la desaladora de agua de mar, sector Norte y sector Sur del Campo de Cartagena.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena
9597 3490 Procedimiento número 1.254/2006.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
9597 3497 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 525/2005.

Pág.

Primera Instancia número Seis de Murcia
9598 3470 Declaración de herederos 1399/2006.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
9598 3498 Ejecución de títulos judiciales 40234/2005.
9599 3506 Ejecución de títulos judiciales 40207/2005.

De lo Social número Dos de Murcia
9599 3480 N.º Autos: 892/2006.
9600 3486 Procedimiento número 585/2006.
9601 3487 Procedimiento número 405/2005.

De lo Social número Cuatro de Murcia
9601 3396 Procedimiento número 47/2007.
9602 3397 Procedimiento número 37/2007.
9602 3398 Procedimiento número 48/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia
9603 3656 Demanda 51/2007.

De lo Social número Seis de Murcia
9603 3483 N.º Autos: Demanda 116/2007.
9603 3484 N.º Autos: Demanda 127/2007.
9603 3485 Procedimiento demanda 836 /2006.
9604 3488 Procedimiento número 486/2006.

De lo Social número Siete de Murcia
9605 3489 Procedimiento número 79/2007.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia
9605 3517 Asunto: 0000196/2006.

Primera Instancia número Tres de Totana
9605 2326 Procedimiento número 10/2003.

IV. Administración Local

Abanilla
9606 3725 Información pública expediente de obtención de autorización ambiental integrada.

Águilas
9606 3151 Proyecto de Reparcelación (noviembre 2006) de "La Urbanización Calarreona".
9606 3279 Notificación título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores desconocidos.

Alcantarilla
9607 3500 Declaración de compatibilidad.

Archena
9607 3499 Exposición pública de aprobación inicial modificación puntual n.º 13 (01.07) de NN.SS.

Bullas
9608 3525 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2007.
9608 3547 Iniciado expediente para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Caravaca de la Cruz
9608 3405 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al primer bimestre de 2007.

Cartagena
9608 3403 Resueltos los Recursos de Reposición del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOP).
9609 3527 Información pública del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable no Programado CO-1 Cartagena Oeste al Sur de Canteras. Número de expediente PLPA2006/2.
9610 3713 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Condominio C-22, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.
9610 3714 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Equipamiento Deportivo EJ5, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.
9610 3715 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Condominio C-20, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.

Pág.

Cartagena
9611 3716 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Condominio C-25, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.
9611 3717 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Equipamiento Escolar EE, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.

Cieza
9611 3479 Aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2007 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
9612 3492 Ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Cieza.

Jumilla
9621 3827 Aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable sin sectorizar "El Valle".
9621 3833 Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental de Central Solar Fotovoltaica de 2 MW. en el término municipal de Jumilla.

La Unión
9621 3493 Anuncio exposición publica padrón del bimestre enero-febrero del 2007 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Lorca
9622 3529 Conservación y mantenimiento de zonas verdes en los colegios públicos de Lorca.

Murcia
9623 3505 Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento del Deporte Base en el municipio de Murcia.
9628 3439 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZB-Eg2-1 Oeste de El Esparragal, (Gestión-Compensación: 2543GC04).
9628 3440 Aprobación inicial del proyecto de plan parcial del sector ZM-ZN2, "Desarrollos Residenciales al Este del Eje Induráin, Zarandona".
9628 3838 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Mp-4 Los Martínez del Puerto (Expte: 0194GD6).
9628 3842 Gerencia de Urbanismo. Convalidación de la Modificación Puntual n.º 59 del PGOU, suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT12, en la Tercia-Gea y Truyols (Finca Los Granados) y sistemas generales vinculados.

Santomera
9630 3552 Aprobado el proyecto técnico de las obras de urbanización de la rotonda en la Carretera Nacional N-340.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico de Mazarrón
9631 3550 Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el 2007.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarcas de Calasparra-Cieza
9631 3444 Anuncio de convocatoria.

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", Siscar-Murcia
9631 3471 Junta general ordinaria.

Consorcio Turístico "Desfiladero de Almadenes"
9632 3503 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2007 del Consorcio Turistico "Desfiladero de Almadenes".

Extravío de Título
9632 3465 Anuncio de extravío de Título.
9632 3515 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz
9632 3521 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

3399 Corrección de errores a las Órdenes de 10 y 19 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 10 de enero de 2007 y Orden de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 27, de 2 de febrero y n.º 30 de 6 de febrero), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Orden 10 de enero de 2007 (BORM n.º 27, de 2 de febrero)

Anexo I.- Modificaciones.

Página 3292

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00325, en centro de destino donde dice: "30950" debe decir: "30953".

Página 3293

El puesto de trabajo de Técnico Gestión E.V.O., código TC00366, debe aparecer adscrito únicamente al Servicio de Valoración de Murcia.

Dejar sin efecto el cambio de imputación presupuestaria del puesto de trabajo de Investigador, código IJ00016, continuando adscrito al O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Orden 19 de enero de 2007 (BORM n.º 30 de 6 de febrero)

Anexo I.- Modificaciones.

Página 3819

Dejar sin efectos la modificación del puesto Inspector de Seguridad y Salud Laboral, código P300006.

Página 3820

El puesto de trabajo de Jefe de Laboratorio Carreteras. Espinardo, código JW00009, donde dice: "Dirección General de Transportes y Puertos", debe decir: "Dirección General de Carreteras".

Los puestos de trabajo de Ayudante de Servicios. Lorca, código LM00527 y LM00528, en centro de destino donde dice: "I.E.S.Ros Giner-24406", debe decir: "I.E.S.Ros Giner-24405".

Anexo II.- Supresiones.

Página 3823

Dejar sin efecto la supresión del puesto Técnico Gestión Planer, código TC00236

Anexo III.- Creaciones.

Página 3828

El puesto de trabajo de Técnico Gestión Espinardo, código TC00421, en cuerpo/opción donde dice: "BGX00",debe decir: "BFT04".

Murcia a 17 de febrero de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

3400 Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la opción estadística dentro del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Por la Consejería de Economía y Hacienda se considera necesaria la modificación de la Opción Estadística dentro del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo

Primero.- Modificar dentro del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A) de la Administración Pública de la Región de Murcia, la siguiente opción, con la titulación que asimismo se especifica:

OPCIÓN	CÓDIGO	TITULACIÓN REQUERIDA
Estadística	AFX08	Licenciado/a en Matemáticas, Licenciado/a en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Química, Licenciado/a en Física, Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Biología

Segundo.- Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Educación y Cultura

3454 Orden de 22 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación permanente del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

La necesidad de formar específicamente al profesorado en competencias profesionales cada vez más diversas hace necesario que la Administración ofrezca diferentes programas y una diversidad de actuaciones, con la finalidad de favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo) establece en su artículo 1 apartado d), como principio del sistema educativo:

1. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

Por otro lado, el artículo 102 apartado 1), reconoce la formación permanente como un derecho y una obligación para todo el profesorado, constituyendo dicha formación una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros educativos.

La formación permanente del profesorado es el conjunto de acciones que contribuyen a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional de los docentes.

Con la finalidad de favorecer el desarrollo de los docentes en competencias profesionales cada vez más diversas, la Consejería de Educación y Cultura, a través del Programa Económico de Formación Permanente del Profesorado, prevé la convocatoria anual de subvenciones que complementen las actividades programadas por la propia Consejería, y fomenten las iniciativas de los docentes relativas a su propia formación.

A través de esta Orden de bases, que da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia(B.O.R.M núm 278, de 2 de diciembre), se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas económicas individuales para la Formación Permanente del Profesorado, cuyo contenido debe satisfacer lo especificado por el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(B.O.E núm. 276, de 18 de noviembre).

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y por el artículo 16, apartado 2, letras d y n, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma la Región de Murcia.

Dispongo

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Primero: Objeto.

La presente Orden tiene como finalidad establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas individuales por la participación en actividades de Formación Permanente del Profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Segundo: Normativa reguladora.

Sin perjuicio de la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas ayudas se regirán por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por las restantes normas de derecho administrativo que le sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Tercero: Aplicación presupuestaria.

Anualmente, y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la financiación de estas ayudas se instrumentará a través del Programa Económico de Formación Permanente del Profesorado.

Cuarto: Requisitos.

Beneficiarios. Podrán solicitar estas ayudas el profesorado y personal docente especializado, que reúna las condiciones siguientes:

a) Estar en servicio activo, durante todo el período de realización de la actividad formativa, objeto de subvención, en algún centro docente sostenido con fondos públicos dentro del ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de Educación de la Región de Murcia, o en alguna unidad de apoyo a los centros públicos, o privados concertados, en los niveles o enseñanzas de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Educación Especial, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

b) No encontrarse en la situación de licencia por estudios durante el período de celebración de la actividad formativa.

c) Sólo se admitirá una solicitud de ayuda por interesado, resultando excluidos del proceso, aquellos sujetos que soliciten más de una.

Quinto. Actividad subvencionable.

1. Conforme a lo expresado por el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los requisitos que debe reunir el gasto para ser subvencionable son:

a) El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y se indicará expresamente en cada convocatoria.

b) Su coste no podrá ser superior al coste del mercado.

c) Se corresponderá con actividades cuya finalización se producirá durante el período establecido en cada convocatoria.

d) Deberá ser pagado por el beneficiario, excepto que la convocatoria contemple otros supuestos.

2. Podrán ser objeto de ayuda económica individual, tanto los gastos originados por la inscripción o matrícula, como los gastos de locomoción ocasionados con motivo del desplazamiento desde el lugar de residencia habitual del profesor hasta la localidad donde tiene lugar la actividad formativa. Durante su jornada laboral se considerará como punto de partida el centro de destino del solicitante

Sexto: Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme a lo expresado por el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, junto a las establecidas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los beneficiarios de las ayudas tienen las siguientes obligaciones:

a) Acreditar ante la Consejería competente en materia de Educación, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de la actividad mediante certificación que al efecto expida la entidad organizadora.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería antes citada, y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

c) Comunicar al órgano instructor la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería competente en materia de Educación la modificación de cualquier circunstancia, objetiva o subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

f) Acreditar no tener deudas tributarias, en periodo ejecutivo de pago, con la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, antes de dictar la propuesta de resolución definitiva.

g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, antes de dictar la propuesta de resolución definitiva.

h) Acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, antes de dictar la propuesta de resolución definitiva.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Séptimo: Régimen de Incompatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

CAPITULO II

Procedimiento

Octavo: Principios.

La concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, se realizará conforme a los principios de objetividad, publicidad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

Noveno: Iniciación.

El procedimiento se iniciará, de oficio, mediante la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aprobada por Orden del Consejero competente en materia de Educación.

Décimo: Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los aspirantes a estas ayudas formularán sus solicitudes, una vez finalizada la actividad, según el modelo normalizado que se insertará en la Orden de la Convocatoria y/o en los portales educativos de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro del plazo expresamente indicado por cada convocatoria.

2. La solicitud, cumplimentada en todos sus apartados, junto con el resto de la documentación e informa-

ciones determinadas en la correspondiente convocatoria, salvo lo dispuesto en el punto 6 del siguiente artículo, se presentará en el Registro General de la Consejería competente en materia de Educación, en la ventanilla única, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992. Si en el uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto, para que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar se feche y selle por el empleado de Correos antes de proceder a su envío, conforme al procedimiento establecido por el art. 31 del reglamento de prestación de los servicios postales, Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. No accederán a la fase de evaluación, resultando excluidos del proceso de valoración, y podrán darse por desistidos, previa resolución, los solicitantes de varias ayudas económicas para sendas actividades formativas, ya sea globalmente en una sola solicitud, o mediante varias solicitudes.

4. La fecha de finalización de plazo de presentación de la solicitud, que se hará constar expresamente en cada convocatoria, coincidirá con el último día hábil del curso escolar, salvo que en la convocatoria se exprese otra fecha diferente.

Undécimo: Documentación aneja a las solicitudes.

1. La documentación que obligatoriamente deba acompañar a la solicitud se especificará en cada convocatoria. No obstante, el interesado podrá adjuntar cualquier otro documento o información que considere necesario.

2. La documentación que esté redactada en idiomas diferentes al Castellano vendrá acompañada por su traducción.

3. Con relación a los justificantes de los gastos, entendiéndose como tales las facturas y/o recibos, estos deben cumplir los requisitos formales establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE núm. 286, del 29 de noviembre) y la modificación efectuada por el artículo segundo del Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, (BOE del 1 de febrero).

No se aceptarán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

4. Todos los gastos se expresarán en euros, y para su conversión se tomará como referencia el cambio oficial del Euro del Banco Central Europeo, o entidad que lo sustituya, que puede consultarse, p. e., en la serie mensual de datos diarios difundida por el BCE, accesible a través de la dirección http://www.ecb.int/stats/eurofxref/

5. Podrán considerarse como justificantes del pago, los originales o copias compulsadas de los extractos bancarios, del talón, o un recibo del proveedor.

6. Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el art. 35, f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción, podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Duodécimo: Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo expresado por el artículo 17. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados, contuviese errores subsanables o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimotercero: Instrucción

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Jefatura del Servicio que tenga atribuida la gestión de la Formación Permanente del Profesorado, correspondiendo su resolución al Consejero competente en materia de Educación.

2. La petición de informes y la práctica de pruebas, que el órgano instructor estime procedentes o, sean exigidas por la normativa, se realizarán de oficio según lo expresado por el art. 18. 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. Una vez subsanadas todas las solicitudes y finalizadas las actividades de instrucción antes descritas, el órgano instructor comunicará a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado descrito en el artículo decimoquinto de esta Orden de Bases, la disponibilidad de todos los elementos de juicio necesarios para la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta Orden de Bases. Finalmente el resultado de la evaluación se plasmará en un informe.

4. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación, formulará, debidamente motivada, la propuesta de resolución provisional, incorporando el informe realizado por la Comisión de Evaluación.

5. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio.

6. Trámite de audiencia. Instruido el procedimiento y antes de redactarse la propuesta de resolución definitiva, la propuesta de resolución provisional se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, permitiendo la posibilidad de formular alegaciones y aportar los documentos que estimen oportunos.

El plazo de este trámite será de diez días, hábiles, y para el computo se contará desde el día de la publicación de la propuesta en el portal educativo, actualmente accesible desde INTERNET, en la dirección http://www.educarm.es. y en la página web de la Consejería http://www.carm.es/educacion.

También estará disponible la propuesta de resolución en las dependencias del órgano instructor del procedimiento, así como en el tablón de anuncios de la Dirección General al que este adscrito dicho órgano.

La publicación deberá indicar expresamente, además del contenido expresado en el punto 2 del artículo siguiente para la resolución, los siguientes extremos:

a) Fecha de publicación y,

b) Plazo concedido.

7. Ausencia del trámite de audiencia. De acuerdo con el artículo 18. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada adoptará carácter definitivo.

8. Propuesta de Resolución definitiva. Concluido el trámite de audiencia, a la vista del los datos e informaciones aportados por los interesados y del informe realizado por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Esta propuesta de resolución definitiva se publicará, en los mismos lugares y requisitos indicados para la propuesta de resolución provisional que da lugar al trámite de audiencia. Notificados así los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, estos dispondrán de un plazo de diez días, naturales, desde la fecha de publicación para comunicar la aceptación, con la advertencia de que de no producirse comunicación en sentido negativo, se entenderá aceptada esta propuesta.

9. El órgano instructor elevará al titular de la Consejería competente en materia de Educación, la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada.

10. En cuanto a cómputo y obligatoriedad de términos y plazos, todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, expresado por los artículos 47 a 50.

Decimocuarto: Resolución.

1. El titular de la Consejería competente en materia de Educación dictará Resolución concediendo o denegando la ayuda.

2. Esta Resolución tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

a) La relación nominativa de beneficiarios y la cuantía de la ayuda concedida y, en su caso, otros conceptos que se estimen en la convocatoria.

b) La lista de las solicitudes denegadas, con indicación de las causas de denegación.

3. Dada la naturaleza del procedimiento, la notificación individualizada de la Resolución por la que se concederá o denegará la ayuda solicitada será sustituida por su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo expresado por el artículo 59.6, apartado b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, 13 de enero.

4. El plazo máximo para notificar la resolución expresa, será de seis meses.

El plazo comenzará a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la notificación se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud.

6. Sólo a efectos informativos, y sin validez como acto notificador de la finalización del procedimiento, la Resolución podrá publicarse en los portales de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, accesibles desde las direcciones http://www.educarm.es y http:/www.carm.es/educacion/

Para la revisión en vía administrativa de la Resolución por la que se conceden o deniegan las ayudas, y en especial, para el cómputo de los plazos a efectos de interposición de los recursos procedentes, se atenderá exclusivamente a la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7. Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno, a favor de los beneficiarios, frente a la Administración, en tanto no se haya notificado a los interesados la resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas.

8. En todo caso, la concesión de la ayuda económica no supondrá el reconocimiento y el registro de la actividad como una actividad de Formación Permanente del Profesorado.

Decimoquinto: Pago y forma de justificación de la ayuda

El pago de la ayuda se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad formativa.

La realización de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos se entenderán justificados, con la presentación del resguardo acreditativo de la matrícula en tales actividades y certificado de participación o superación de las mismas, y los justificantes de los gastos de locomoción, que se realizará junto con la presentación de la solicitud, en la forma que se establezca en cada convocatoria.

Decimosexto : Comisión de Evaluación.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración descritos en el artículo siguiente, o en su caso en cada convocatoria.

2. Este órgano, de carácter colegiado, estará integrado por:

a) El Director General entre cuyas competencias se halle la Formación Permanente del Profesorado, que será su presidente.

b) El Subdirector General, entre cuyas competencias, se halle la Formación Permanente del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste.

c) Un Funcionario de esta Subdirección General, que actuará como Secretario, con voz y voto.

d) Finalmente, dos directores de sendos Centros de Formación del Profesorado, designados por el Presidente de la Comisión.

Decimoséptimo: Criterios de valoración y distribución de crédito.

1. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los criterios establecidos en estas bases:

a) Vinculación de la actividad formativa con la función docente del solicitante.

b) Vinculación de la actividad formativa con las necesidades del Centro Educativo, o el servicio de apoyo.

c) La cantidad de horas de formación recibida.

2. De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas bases, la Comisión de Evaluación realizará la distribución del crédito disponible entre las solicitudes evaluadas, de acuerdo a los siguientes criterios de distribución, excluyendo aquellas peticiones cuya cuantía total ponderada resulte inferior a la cantidad fijada anualmente en cada convocatoria:

1.- Vinculación de la actividad formativa con la función docente del solicitante.

Hasta un máximo de 3 puntos:

1 puntos	Cuando la actividad formativa no tiene relación ninguna con la especialidad docente del solicitante, ni temáticas generales y/o comunes.
2 puntos	Si la actividad formativa es de lenguas extranjeras o se refiere a materia de aplicación didáctica de las TIC, o de Educación en valores y temas trasversales del sistema educativo.
3 puntos	Si la actividad formativa esta relacionada con su propia especialidad, convivencia escolar o resolución de conflictos en las aulas o fomento de la lectura o atención a la diversidad.

2.-Cómo la actividad formativa recibida aporta valor a las nuevas necesidades del centro Educativo o servicio de apoyo:

Hasta un máximo de 2 puntos:

1 puntos	Si no es linea prioritaria de formación de las enumeradas en el apartado siguiente.
2 puntos	Si la actividad formativa es una de las lineas de formación prioritarias que se detallan a continuación: ·Elaboración de planes de convivencia en los centros. ·Elaboración de planes de salud en los centros. ·Planes de prevención de riesgos laborales en los centros. ·Planificación, gestión y evaluación de centros. ·Gestión y dinamización de bibliotecas. ·TIC: formación RMI, creación web y redes. ·Elaboracion de planes de fomento de la lectura.

3.- La cantidad de horas de formación recibida.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Puntuación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº de horas	1-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100

Suma total(1+2+3)=15 puntos máximo.

Con la cuantía individualizada a otorgar a cada beneficiario se sufragará la totalidad de los gastos de inscripción o matrícula y de desplazamientos acreditados con el límite máximo que se establezca en la convocatoria para cada modalidad formativa.

4. Por la Comisión de evaluación sólo se podrá valorar, y proponer, una sola ayuda por actividad formativa y solicitante.

5. Si la suma del total de las subvenciones a conceder supera el crédito disponible, podrá prorratearse el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión, conforme a lo expresado por el art. 17.2, j) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

6. La Comisión plasmará los resultados de su trabajo de evaluación en el correspondiente informe, que será preceptivo y no vinculante, para el órgano instructor a la hora de redactar la propuesta de resolución.

Decimoctavo: Modificación de la situación objetiva del peticionario.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

Decimonoveno: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en por el título II, capítulos I y II, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Vigésimo: Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Vigésimo primero: Recursos

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido por los artículos 10. 1, apartado b, y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.(B. O.E. núm.167, de 14 de julio).

Disposición Final Única: Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Orden de 11 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas individuales por la participación de actividades de formación permanente del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia. (B.O.R.M núm.123, de 30 de mayo).

Murcia, a 22 de febrero 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

——

Consejería de Educación y Cultura

3476 Orden de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

La Unión Europea se ha propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, y en este sentido, el tercer principio que inspira la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su preámbulo que para alcanzar esos objetivos es necesario, entre otras acciones, mejorar la capacitación de los docentes y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos.

Esta contribución al desarrollo profesional de los docentes exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas para la formación continua del profesorado, que ligada a la práctica educativa, garantice un oferta diversificada promoviendo medidas que favorezcan la participación del profesorado en actividades de formación.

La Orden de 13 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 22 de junio), regula en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma esta colaboración, estableciendo los requisitos generales para la suscripción de los Convenios de colaboración para la formación del profesorado, las condiciones de aprobación de los planes de formación de las instituciones colaboradoras, integrados por la modalidad formativa expresada en el artículo 11 de la citada Orden, y el reconocimiento de estas actividades por las autoridades educativas competentes.

Los resultados positivos de la colaboración mantenida hasta ahora han posibilitado que la formación permanente del profesorado sea una actividad desarrollada por diferentes sectores de la sociedad, facilitando al profesorado la posibilidad de elegir entre ofertas diversas de formación.

La Consejería de Educación y Cultura está interesada en mantener y consolidar las colaboraciones para el año 2007, mediante los oportunos Convenios de Colaboración con asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la realización de actividades de Formación del Profesorado, que cumplan los requisitos establecidos.

El artículo 41 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, establece que en la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura es la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa la competente en materia de formación permanente del profesorado, a través del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. (V. también artículo 46 del citado Decreto)

Finalmente, y conforme a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo previsto en el artículo 16. 2. n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la realización de cursos de formación del profesorado durante el año 2007, por las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que tengan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura.

Segundo.- Requisitos de los beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden, las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que, según el capítulo III, artículos 7 a 9, de la citada Orden de 13 de junio, hubieran suscrito Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación y Cultura para la formación permanente del Profesorado que imparte docencia en niveles educativos

anteriores al universitario, con vigencia durante el año 2007, que reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el artículo 18. 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 25 de julio 2006).

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 25 de julio 2006).

d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable que aparece recogida en el anexo V.

Tercero.- Aplicación presupuestaria.

1. El importe de las ayudas se finaciará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422C.483.53, código de proyecto 17899 “Formación del profesorado, asociaciones sin fin de lucro”, objetivo 4, actividad B, por una cuantía total máxima de 40.061,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, que se distribuirán según el siguiente detalle:

a) Hasta 32.049 euros podrán aplicarse a las acciones formativas desarrolladas por las organizaciones sindicales y,

b) Un máximo de 8.012 euros para el resto de entidades e instituciones sin ánimo de lucro participantes.

3. Si en alguno de los colectivos a) o b) anteriores los proyectos formativos presentados no agotan el crédito adjudicado, la Comisión de evaluación, órgano colegiado descrito en la disposición undécima, podrá distribuir el remanente entre los solicitantes del otro grupo.

Cuarto.- Requisitos de las actividades y áreas formativas prioritarias.

1.- Las actividades formativas objeto de subvención han de estar *homologadas,* de conformidad al procedimiento establecido en el Capítulo VI de la Orden de 13 de junio de 2005 (B.O.E núm 141, de 22 de junio).

2.- Se concederán ayudas económicas para las actividades descritas en el artículo 11, de la Orden de 13 de junio de 2005, que contribuyan a la formación del profesorado en los aspectos fundamentales descritos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y que programen prioritariamente las temáticas siguientes:

1. Prevención de la violencia. Fomento de la convivencia, la tolerancia y el respeto en centros educativos. Igualdad de oportunidades y coeducación.

2. Tecnologías de la Información y la Comunicación: medios informáticos y audiovisuales.

3. Metodología y Didáctica. Iniciación a la investigación en el aula.

4. Didáctica de la Lengua y las Matemáticas.

5. Atención a la diversidad: Interculturalidad, NEE, Superdotación y Lengua de Signos.

6. Salud y prevención de riesgos en el mundo educativo: hábitos tóxicos y conductas de riesgo; educación vial y educación para el consumo. Foniatría y atención a otros factores de riesgo de la labor docente.

7. Habilidades sociales y de comunicación.

8. Actualización Científica.

9. Patrimonio y medio ambiente.

10. Formación para la competencia lingüística en idiomas extranjeros.

11. Dimensión Europea de la educación. Programas Europeos.

12. Organización y planificación educativa.

13. Preparación y análisis para el Lenguaje de la Comunicación y la Publicidad.

14. Incorporación de la identidad murciana en las distintas etapas a través de las áreas.

Quinto.- Solicitudes.

1. Las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, formularán su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 (B.O.E del 14 de enero de 1999), que se formalizará en el modelo normalizado que se inserta como Anexo I a esta Orden, acompañada de la documentación requerida en la disposición séptima.

2. La presentación de la solicitud implica autorizar al órgano instructor para solicitar la emisión de los certificados por los organismos competentes.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 - Murcia), en las Oficinas de Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 (B.O.E del 14 de enero de 1999).

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Documentación complementaria.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración sobre concurrencia de subvenciones, según modelo que se inserta como anexo II.

b) Programa de actividades de formación del profesorado a desarrollar durante el 2007, de acuerdo con el guión que figura en el anexo III.

c) Presupuesto global de las actividades, según anexo IV.

d) Declaración Responsable, según el modelo que se inserta como anexo V, sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

f) Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos) en la cual el interesado solicita que le sea abonada la ayuda.

Sin perjuicio de lo anterior, para la aceptación de las solicitudes es requisito imprescindible, si la institución disfrutó de este tipo de ayuda en el ejercicio anterior, haber presentado correctamente la correspondiente justificación económica ante el Servicio de Innovación y Formación del Profesado de la Dirección General de Formación e Innovación Educativa.

2.- Con independencia de la documentación exigida, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

3.- Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de Consejería de Educación y Cultura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el art. 35, f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción, podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

4.- A efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Octavo: Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo expresado por el artículo 17. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados, contuviese errores subsanables o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Noveno.- Instrucción.

1.- La instrucción del procedimiento se llevara a cabo por la Jefatura del Servicio que tenga atribuida la gestión de la Formación Permanente del Profesorado, correspondiendo su resolución al Consejero de Educación y Cultura.

2.- El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A estos efectos, de la acreditación de los requisitos contenidos en los apartados a), b) y c) del artículo 2.1 de esta Orden, se tendrá en cuenta en este momento del procedimiento la declaración responsable a que se refiere el artículo 7.1 d), de la presente Orden.

Las solicitudes que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario serán inadmitidas mediante resolución motivada del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. La petición de informes y la práctica de pruebas, que el órgano instructor estime procedentes o sean exigidas por la normativa, se realizarán de oficio según lo expresado por el art. 18. 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. Una vez subsanadas todas las solicitudes y finalizadas las actividades de instrucción antes descritas, el órgano instructor comunicará a la Comisión, órgano colegiado descrito en el artículo undécimo, la disponibilidad de todos los elementos de juicio necesarios para la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

4. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano gestor solicitará de oficio respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a que se refiere en el artículo 2.1 a), b), c).

A continuación se emitirá un informe por el órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe elaborado por esta Comisión, formulará, debidamente motivada, la propuesta de resolución provisional, incorporando el informe realizado por la Comisión, que deberá notificarse a los interesados, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta en el portal educativo, actualmente

accesible desde INTERNET, en la dirección http://www.educarm.es. y en la página web de la Consejería http://www.carm.es/educacion, puedan presentar alegaciones.

También estará disponible la propuesta de resolución provisional en las dependencias del órgano instructor, así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

La publicación de la propuesta de resolución provisional deberá indicar expresamente, además del contenido expresado en el punto 1 del artículo siguiente para la resolución, los siguientes extremos:

a) Fecha de publicación y,

b) Plazo concedido para realizar alegaciones.

6. De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, al redactar la propuesta de resolución provisional, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado y, en consecuencia, la propuesta de resolución provisional adoptará carácter definitivo.

7. Concluido el trámite de audiencia, a la vista de los nuevos datos e informaciones aportados por los interesados y, si procede, del nuevo informe realizado por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se publicará, en los mismos lugares y con los requisitos indicados para la propuesta de resolución provisional.

Notificados así los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, estos dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde la fecha de su publicación para comunicar la aceptación, con la advertencia que de no producirse comunicación alguna en sentido negativo, se entenderá aceptada la propuesta.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Décimo: Resolución.

1. El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación y Cultura, quien dictará la resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia e incluirá una relación nominativa de las instituciones beneficiarias, expresando la cuantía concedida a cada una de ellas y la lista de las solicitudes denegadas, con indicación de las causas de denegación.

2. Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécimo.- Comisión de Evaluación.

1. El estudio de las solicitudes será realizada por este órgano colegiado integrado por:

a) El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que podrá delegar en el Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

b) Dos Directores de sendos Centros de Profesores y Recursos, designados por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

c) Un Inspector de Educación.

d) Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario, con voz y voto.

2. El resultado de los trabajos de evaluación de la Comisión se plasmará en un informe.

Duodécimo.- Criterios para la adjudicación de las ayudas.

1. La evaluación de las solicitudes por la Comisión se realizará aplicando, por orden de prioridad, los criterios siguientes:

a) La adecuación de las actividades que figuren en el plan de formación con las áreas temáticas indicadas en la disposición cuarta de esta Orden.

b) En caso de las solicitudes presentadas por Organizaciones Sindicales:

- Se tendrá en cuenta, la representatividad que ostenten las mismas en la Junta de Personal Docente de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,que supondrá el 70% de la ayuda recibida.

- El número de beneficiarios a razón de 25 por curso, que supondrá el 30% de la ayuda recibida.

c) En el caso de solicitudes presentadas por las instituciones sin ánimo de lucro se considerará tanto el número de actividades como el número de beneficiarios a razón de 25 por curso.

2. Tanto para las organizaciones sindicales como para las instituciones sin ánimo de lucro que concurran

sólo se tomarán en consideración por la Comisión, a efectos de su evaluación y posterior distribución del crédito disponible, un número máximo de diez actividades formativas por entidad solicitante, observando un módulo de 25 alumnos por acción formativa.

Decimotercero. Modificación.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y a la exigencia del reintegro del exceso, cuando el importe de la ayuda otorgada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Decimocuarto. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente Orden podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas o recursos, para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales**.**

Décimoquinto. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a cumplir lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular:

a) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos, en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

b) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

c) Notificar a la Consejería de Educación y Cultura, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, europeos o internacionales.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Cultura y, así mismo, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Hacer constar en folletos, trípticos, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales relacionados con la actividad subvencionada, la participación de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

Decimosexto.- Pago de las Ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará en un solo acto con carácter anticipado a la realización de la actividad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimoséptimo.- Justificación de los fondos.

1. La justificación de la subvención concedida se efectuará una vez realizada la actividad formativa, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2007 y se presentará en Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama 15, 30.006 - Murcia.

2. La justificación de la subvención percibida está condicionada a que la actividad de formación se realice en el ejercicio económico para el cual ha sido convocada.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. El expediente de justificación del gasto revestirá la forma de cuenta justificativa y deberá estar integrado de la siguiente documentación:

a) Memorias de las actividades desarrolladas y de los objetivos realizados, según el modelo presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación. (V. Orden de 13 de junio de 2005, BORM del 22, pág. 15.320-Anexo IV), sellada y firmada por el representante legal de la institución.

b) Certificado del Director de la actividad formativa, acreditando que se ha cumplido con la finalidad que justifica la concesión de la subvención.

c) Un Acta por cada curso, según el modelo presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación, que debe incluir relación nominal de los Ponentes, coordinador, tutor, director y participantes, especificando NIF y centro de trabajo, datos de la actividad, número de horas, fecha inicio-fin, sellada y firmada por el representante legal de la institución.

d) Ejemplar de folletos, trípticos, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales relacionados con la actividad subvencionada, donde se menciona la participación de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, sellada y firmada por el representante legal de la institución o entidad subvencionada, según el modelo insertado en esta Orden como anexo IV,

comprensiva de la siguiente documentación:

- Relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

- Originales o copias compulsadas de las facturas o documento de igual valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención percibida, relativa a gastos de servicios o material por cada actividad formativa realizada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- Originales o copias compulsadas de las facturas o documento de igual valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención percibida, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, que acrediten gastos de manutención, desplazamiento y alojamiento que hayan generado los ponentes, tutor y coordinador si lo hubiera, en la actividad formativa.

- Originales o copias compulsadas de las nóminas, facturas o documento de igual valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención percibida, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, referentes a los gastos de honorarios percibidos por los ponentes, tutor y coordinador si lo hubiera.

No se podrán aportar como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

- El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, según se indica:

- Cuando se realicen retenciones de IRPF, deberán presentarse las declaraciones trimestrales, mensuales y el resumen anual.

- Cuando se realicen gastos relativos al ingreso de cuotas a la Seguridad social correspondiente a retribuciones del personal laboral, se aportará modelo de cotización TC2, validado por la entidad bancaria.

- El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura o justificación del movimiento en la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

Decimoctavo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Decimonoveno.- Reintegro de las ayudas

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en por el título II, capítulos I y II, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Vigésimo.- Recursos.

1. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Vigésimo primero.-Régimen jurídico

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de febrero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS – 2007

Para realización de actividades de formación permanente del profesorado

Es obligatorio cumplimentar todos los apartados

Dirigido a organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que tengan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia

REPRESENTANTE LEGAL							
10	NIF (numero + letra)	11	1.er APELLIDO	12	2.º APELLIDO	13	NOMBRE
14	DOMICILIO, a efectos de notificaciones						
15	LOCALIDAD	16	CÓD. POSTAL	17	PROVINCIA	18	TELÉFONO

ENTIDAD							
20	CIF (número + letra)	21	DENOMINACIÓN				
22	DOMICILIO, a efectos de notificaciones			Dirección de correo electrónico **(cumplimentación obligatoria)**			
23	LOCALIDAD	24	CÓD. POSTAL	25	PROVINCIA	26	TELÉFONO

DOMICILIACIÓN BANCARIA
30 BANCO o CAJA
31 DIRECCIÓN
32 CODIGO DE CUENTA CLIENTE (20 dígitos)
/ / /

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de __ de _____ de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, la concesión de una ayuda económica para realizar actividades de formación acompañándose de la documentación complementaria que menciona el apartado 7º de la Orden de bases y convocatoria para el 2007.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

_____, a ___ de _____ de 2007

El representante legal

(firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
AVDA. DE LA FAMA, 15
30.006 - MURCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

Es obligatorio cumplimentar todos los apartados

D./D.ª....., con DNI n.º.....

como representante legal de la entidad .....

DECLARA:

(Señálese la opción que proceda)

- **[NO]** percibir ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o extranjero para la misma finalidad, comprometiéndose en caso de obtenerla, a comunicarlo al órgano instructor, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de diez días desde su concesión.

- **[SI]** ha percibido otra subvención para la misma actividad formativa, curso, y por idénticos conceptos, por la siguiente cantidad:

_____ € euros

_____, a _____ de _____ de 2007

No olvide firmar y sellar esta declaración

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
AVDA. DE LA FAMA, 15
30.006 - MURCIA

ANEXO III

PROGRAMA DE ACTIVIDADES - ESQUEMA DE CONTENIDOS

a) Objetivos del Plan y justificación de los mismos.

b) Diseño y descripción de cada una de las actividades de formación, haciendo constar:

1. Título del curso.
2. Programa de formación donde se incluye.
3. Modalidad y submodalidad.
4. Nivel/Etapa. (Infantil, Primaria, Secundaria,etc.)
5. Director y coordinador. (Nombre, especialidad y destino)
6. Ponentes. (Nombre, especialidad y destino.)
7. Objetivos.
8. Contenidos. (Módulos y sesiones)
9. Metodología. (General y desarrollo de las sesiones de trabajo)
10. Recursos materiales. (Audiovisuales, publicaciones, etc.)
11. Número de participantes.
12. Número de horas presenciales y no presenciales.
13. Fases. (Si procede)
14. Criterios y procedimientos de evaluación, incluyendo cuestionarios.
15. Composición de la comisión de evaluación.
16. Número de créditos.
17. Lugar y fechas de realización.
18. Horario.
19. Presupuesto de coste de la actividad, con detalle del presupuesto por conceptos.
20. Precio de la matrícula. (Si es gratuita, hacerlo constar)

_____, a ___ de _____ de 2007

El representante legal

No olvide firmar y sellar este documento

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
AVDA. DE LA FAMA, 15
30.006 - MURCIA

ANEXO IV

PRESUPUESTO GLOBAL

INGRESOS	
1. *Cuotas de suscripción*	
2. *Subvenciones*	
a. Comunidad Autónoma	
b. Ayuntamiento	
c. Entidad Financiera.....	
d. Otros.....	
Subtotal subvenciones	
TOTAL INGRESOS (1 + 2)	

GASTOS	
1. *Gastos de enseñanza*	
a. Ponente del curso.....	
b. Coordinador.....	
c. Tutor.....	
d. Horas de gestión, secretaría y planificación	
e. Horas de clase	
Subtotal gastos de enseñanza	
Gastos de material	
a. Material fungible	
b. Publicaciones e impresos	
c. Libros y material didáctico	
d. Material audiovisual	
e. Material funcionamiento TIC	
Subtotal gastos de material	
Alquiler de local o equipamientos:	
TOTAL GASTOS (1 + 2 + 3)	

_____, a _____ de _____ de 2007

El representante legal

No olvide firmar y sellar este presupuesto

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo, punto 1, apartado d), de la presente Orden, por la que se establecen las bases, y se hace pública la convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2007 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

D./Dª. _____ con

DNI _____ como representante legal de:

(Entidad) _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden acceder a la condición de beneficiario, y expresamente, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, a _____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____

No olvide firmar su declaración.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
AVDA. DE LA FAMA, 15
30.006 - MURCIA

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

3672 Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo.

En el Consejo Europeo de Lisboa, celebrado los días 23 y 24 de marzo de 2000, se estableció un nuevo objetivo estratégico para la Unión Europea: convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. A tal fin, el Consejo acordó para 2010 objetivos globales en materia de empleo, y objetivos concretos en lo relativo al empleo femenino, que fueron completados en el Consejo Europeo de Estocolmo de los días 23 y 24 de marzo de 2001 con objetivos intermedios para enero de 2005 y con un nuevo objetivo para 2010, para reflejar el desafío demográfico, en relación con la tasa media de empleo de los hombres y las mujeres de más edad.

El Consejo Europeo de Niza, celebrado los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2000, aprobó la Agenda Social Europea, en la que se establece que el retorno al pleno empleo requiere políticas ambiciosas a fin de incrementar las tasas de actividad, disminuir los desequilibrios regionales, reducir las desigualdades y mejorar la calidad del empleo.

El Consejo Europeo de Barcelona, celebrado los días 15 y 16 de marzo de 2002, exhortó a la consolidación de la Estrategia Europea de Empleo a través de un proceso reforzado, simplificado y mejor gestionado, con un calendario que vaya hasta 2010 y que incorpore los objetivos y las metas de la estrategia de Lisboa. Además, apeló a una mayor racionalización de los procesos de coordinación de las políticas, con calendarios sincronizados para la adopción de las Orientaciones generales de política económica y de las Directrices de empleo.

El Consejo Europeo de Bruselas, celebrado los días 20 y 21 de marzo de 2003, confirmó que la estrategia de empleo desempeña el papel director en la aplicación de los objetivos de la estrategia de Lisboa sobre empleo y mercado de trabajo y que deberían ser coherentes con las Orientaciones generales de política económica y con la Estrategia de empleo, que ofrecen a la Comunidad un instrumento general de coordinación integral de las políticas económicas. El mismo Consejo Europeo pidió que las Directrices constituyan una serie limitada, y que estén encaminadas a la consecución de resultados, permitiendo así a los Estados miembros elaborar la combinación adecuada de medidas. Además deberían respaldarse mediante objetivos apropiados.

En 2003 se ofrece una especial oportunidad de utilizar instrumentos esenciales de coordinación de las políticas racionalizados –las Orientaciones generales de política económica, las Directrices para el empleo y la Estrategia para el mercado interior- y darles una nueva perspectiva trienal.

Para llevar a buen término la agenda de Lisboa es preciso que las políticas de empleo de los Estados miembros promuevan, de manera equilibrada, tres objetivos básicos que se complementan y sostienen mutuamente: el pleno empleo, la calidad y la productividad del trabajo, y la cohesión y la inclusión sociales. La consecución de estos objetivos requiere otras reformas estructurales centradas en diez prioridades clave relacionadas entre sí. Además, se debe prestar especial atención a la coherente gestión del proceso.

Las reformas políticas requieren que a la hora de ejecutar todas las acciones se siga un enfoque de integración de la dimensión de igualdad entre hombres y mujeres. Las políticas activas y preventivas deberían ser efectivas y contribuir a los objetivos de pleno empleo e inclusión social garantizando a los desempleados y las personas inactivas la posibilidad de competir y de integrarse en el mercado de trabajo. Estas políticas deberían contar con el apoyo de unas instituciones del mercado laboral modernas.

Los Estados miembros promoverán la creación de más y mejores puestos de trabajo fomentando el espíritu de empresa y la innovación en un entorno empresarial favorable. Alcanzar un justo equilibrio entre flexibilidad y seguridad contribuirá a potenciar la competitividad de las empresas, aumentar la calidad y la productividad del trabajo y facilitar la adaptación de las empresas y los trabajadores a los cambios económicos. El Consejo Europeo de Barcelona acogió favorablemente el plan de acción de la Comisión sobre competencia y movilidad.

La Resolución del Consejo sobre el mismo tema, de 3 de junio de 2002, invitó a la Comisión, a los Estados miembros y a los interlocutores sociales a emprender las medidas requeridas. Para que la Unión Europea pueda alcanzar el pleno empleo, aumentar la calidad del trabajo y promover la inclusión y la cohesión sociales, se deberían eliminar progresivamente las diferencias entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Para ello es necesario seguir un planteamiento de integración de la dimensión de igualdad entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y emprender acciones políticas específicas a fin de crear las condiciones que permitan a los hombres y a las mujeres incorporarse o reintegrarse al mercado de trabajo, y permanecer en él.

La efectiva integración de las personas desfavorecidas en el mercado laboral contribuirá a mejorar la inclusión social, a elevar las tasas de empleo y a mejorar la sostenibilidad de los sistemas de protección social. Las soluciones políticas deben abordar la discriminación, ofrecer planteamientos personalizados adaptados a las necesidades de cada cual y crear oportunidades de empleo adecuadas mediante la adopción de medidas que incentiven la contratación de personal por parte de los empresarios.

Además de las Directrices de empleo, los Estados miembros deberían aplicar las Orientaciones generales de

política económica y garantizar que su acción sea plenamente coherente con el mantenimiento de unas finanzas públicas saneadas y con la estabilidad macroeconómica.

La Comisión presentó una Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el futuro de la Estrategia Europea de Empleo (EEE): «Una estrategia para el pleno empleo y mejores trabajos para todos».

En dicha Comunicación se puso de manifiesto que el empleo y los niveles de participación en la UE permanecen insuficientes, de forma que el desempleo permanece alto en un número de Estados Miembros, particularmente entre ciertas categorías tales como Jóvenes, Trabajadores mayores, Mujeres y Personas con desventajas especificas.

En la exposición de motivos de las directrices integradas para el crecimiento y el empleo correspondientes al período 2005-2008 se destaca que lograr un mayor potencial de crecimiento y más puestos de trabajo aportará una contribución esencial para el desarrollo sostenible y la cohesión social de la UE.

Por otra parte, hacen falta políticas de sostenibilidad social y medioambiental que contribuyan a una economía dinámica y con un elevado nivel de empleo, capaz de desarrollar y aplicar las tecnologías necesarias para proteger la calidad de vida de las generaciones futuras. Además de una orientación más específica centrada en el crecimiento y el empleo, las directrices integradas para el período 2005-2008 proporcionan a los Estados miembros flexibilidad para elegir las respuestas locales más idóneas para sus tareas de reforma, promoviendo así la asunción nacional.

Sintéticamente, las directrices de empleo para el período 2005-2008 son:

1. atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo y modernizar los sistemas de protección social

- Aplicar políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial.

- Promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida

- Garantizar mercados de trabajo inclusivos con los solicitantes de empleo y las personas desfavorecidas.

- Mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo

2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y aumentar la flexibilidad de los mercados laborales

- Promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado de trabajo.

- Velar por que los salarios y otros costes laborales evolucionen de manera favorable al empleo.

3. Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones

- Ampliar y mejorar la inversión en capital humano.

- Adaptar los sistemas de educación y de formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de competencias.

El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con la Constitución Española y con el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular y fomentar la creación de empleo, elabora para cada ejercicio presupuestario una serie de programas que tienen como finalidad primordial el fomento del empleo.

La presente Orden, tiene por objeto fomentar la contratación indefinida de trabajadores, incluyendo la transformación de contratos temporales en indefinidos, el establecimiento de trabajadores autónomos; incorporando en todos los supuestos medidas de discriminación positiva para determinados colectivos.

Las pequeñas y medianas empresas desempeñan una función decisiva en la creación de empleo y, en términos más generales, constituyen un factor de estabilidad social y dinamismo económico, afirmación que es real en términos generales, pero que es especialmente cierta en nuestra Región, de aquí que las ayudas que regula la presente Orden vayan dirigidas, en especial, a potenciar la creación y el mantenimiento del empleo en esta importante parte de nuestro tejido económico, al igual que al fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, en muchos casos germen y origen de pequeñas y medianas empresas.

La integración laboral es, en nuestras sociedades, la vía de obtención preferente del reconocimiento social y de la satisfacción personal. Así, conseguir un acceso al mercado de trabajo libre de toda forma de discriminación es un paso imprescindible para cimentar la cohesión social. Por tanto, se pretende también conseguir un mercado laboral sin exclusiones, abierto a todos y es por ello que se introducen mecanismos destinados a incentivar la contratación de mujeres, de parados de larga duración, de jóvenes, de mayores de 45 años, de personas en situación de exclusión sociolaboral.

En definitiva se pretende el fomentar el empleo de calidad y estable, modulando el fomento a la contratación de determinados colectivos, mediante medidas preventivas o de activación, en función del tiempo de permanencia en situación de desempleo. También se prima la contratación y el autoempleo en determinados municipios de la Región que precisan de medidas activas para impulsar su desarrollo. Igualmente, de acuerdo con las estipulaciones del Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010, y con objeto de impulsar la tecnificación del sector industrial de la Región y la incorporación de las nuevas tecnologías, se favorece la contratación de técnicos titulados por las empresas del sector.

La presente Orden se estructura en un Título Preliminar, que contiene las disposiciones generales y regula el procedimiento, y tres títulos, los dos primeros regulan los

programas de Fomento del Empleo y el de Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos y el tercero, regula el Pago, justificación y obligaciones de los beneficiarios

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, creado mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, ha asumido las competencias de Formación Ocupacional así como las competencias en materia de formación y empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido como principal referente el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010 firmado en julio de 2006 entre el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los agentes económicos y sociales, con especial atención a lo dispuesto en sus epígrafes 1. Políticas activas de empleo y 3. Políticas socio-laborales.

Igualmente se ha considerado el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, entre cuyos objetivos estratégicos se señala el "crecimiento y calidad en el empleo", contemplado en el PEMUR y que se concreta, en cuanto al ámbito competencial propio del SEF se refiere, en: "mejorar la calidad del empleo disminuyendo su temporalidad hasta un 30%" y "Seguir mejorando las tasas de empleabilidad de los distintos colectivos (70% total; 60% empleo femenino; 50% empleo mayores de 55 años), contemplando las líneas de subvención: OI.1.3.32498 "Programa de autoempleo para desempleados", OI.1.3.32500 "Contratación desempleados", OI.1.3.32577 "Transformación de contratos temporales en indefinidos" y OI.1.3.33636 "Empleo autónomos MTAS".

El Fondo Social Europeo es el principal instrumento financiero a escala comunitaria para el desarrollo de los recursos humanos en todo el territorio de la Unión Europea. Para su plasmación en la Región de Murcia se vienen elaborando los denominados Programas Operativos Regionales (P.O.) que contemplan actuaciones encaminadas al desarrollo del mercado de trabajo y de los recursos humanos en todos los ámbitos de intervención del Fondo Social Europeo.

Los Programas Operativos apoyan medidas de prevención y lucha contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social en el medio laboral a fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres, un desarrollo sostenible y la cohesión económica y social.

Finalizada la vigencia del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia (POIRM) 2000-2006, en esta Orden, se incluyen programas que serán cofinanciados con cargo al F.S.E. en el nuevo POIRM 2007-2013. Dichos programas pretenden conseguir los objetivos de empleo de la Unión Europea: mejorar la cantidad y la calidad en el empleo mediante la promoción de políticas laborales activas dirigidas a fomentar la aptitud y la actitud de los desempleados para encontrar un trabajo, exigencia clave para luchar contra el paro.

Se ha considerado lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2204/ 2002 de la Comisión de 12 de diciembre (DOCE de 13 de diciembre) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo, modificado por el Reglamento (CE) número 1976/2006, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, y en uso de las facultades que me confiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Dispongo**:

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la creación de empleo estable y de calidad, mediante:

a) La formulación de incentivos económicos, tanto para la contratación laboral indefinida de personas desempleadas, como para la transformación de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos.

b) La subvención al establecimiento de personas desempleadas como trabajadores autónomos, con los requisitos exigidos más adelante.

Artículo 2. Financiación

2.1.- Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.2.- Las convocatorias que se realicen en aplicación de esta Orden:

2.2.1.- Deberán fijar los créditos que se afectan a las mismas indicando, en su caso, el grado de cofinanciación de los mismos por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia (POIRM) 2007-2013, o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2.2.2.- Podrán fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad de tal crédito adicional esté prevista como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivada de una generación, ampliación o incorporación de crédito, y esté disponible antes de que sea dictada la resolución de concesión.

En el supuesto reseñado en el párrafo precedente, la convocatoria deberá hacer constar que la afectación a la

convocatoria de la expresada cuantía adicional queda condicionada a la efectiva disponibilidad de los créditos, debiendo publicar el órgano concedente con carácter previo a la resolución del procedimiento, el crédito disponible y su distribución definitiva, cuando sea diferente al estimado en la convocatoria.

2.2.3. Asimismo, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación podrá realizar en cada convocatoria reservas de crédito destinadas a colectivos específicos, cuando las circunstancias del empleo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así lo aconsejen.

Artículo 3. Requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

Será necesario para poder obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, no encontrarse el interesado en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, "General de subvenciones", y en particular, deberá:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en las obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de la subvención.

4.1. Régimen aplicable. El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará de oficio mediante convocatoria publicada en el BORM y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4.2. Solicitud.

4.2.1.- Modelo normalizado. La solicitud de subvención se formalizará en el modelo único de instancia que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se establezca en cada convocatoria, y se dirigirá al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El SEF facilitará de forma gratuita, a través del sitio web "http://www.sefcarm.es", a cualquier persona interesada, la aplicación informática diseñada para obtener y cumplimentar los referidos modelos de solicitud.

4.2.2.- Presentación. La solicitud se presentará en el Registro General del SEF, en cualquiera de las unidades territoriales de atención e información al ciudadano ("Ventanilla Única"), o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJA-PAC).

4.2.3.- Presentación telemática. La convocatoria podrá establecer la posibilidad de presentación telemática de la solicitud, con carácter voluntario para el interesado. La elección de dicha forma de tramitación implicará la realización de los restantes trámites asociados por el procedimiento que se establezca al efecto.

4.2.4.- Corrección de errores. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que estos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud relativos a las características del trabajador o al tipo de contrato.

4.2.5.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener.

4.3.- Documentación. La convocatoria podrá establecer la obligación de los interesados de presentar, junto con la solicitud, los documentos necesarios para acreditar las circunstancias previstas en las bases reguladoras, o bien, que los mismos sean aportados con posterioridad, únicamente por aquellos solicitantes a los que les sea concedida provisionalmente la subvención solicitada.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida en cada convocatoria, si fuera imprescindible para la resolución de una solicitud.

4.4.- Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, y en cualquier caso no será inferior a quince días.

4.5.- Instructor. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento Empresarial perteneciente a la Subdirección General del Empleo del SEF.

La referida unidad formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelaciones establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación.

No será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos, cuando transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de subvención de un programa determinado, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de solicitudes presentadas.

Al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, los plazos deberán ser cumplidos de forma estricta y solo se valorarán aquellos aspectos del baremo que la entidad solicitante acredite en tiempo y forma.

4.6.- Comisión de Evaluación.

4.6.1.- Composición. La Comisión de Evaluación, estará formada por el Subdirector General de Empleo del SEF, que actuará como Presidente de la misma y 3 vocales: un funcionario, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento Empresarial o un Técnico de la Sección de Fomento Empresarial que, además, actuará como Secretario.

4.6.2.- Régimen. La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJA-PAC.

4.6.3.- Constitución. En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

4.6.4.- Propuesta. La Comisión, elevará al Director General del SEF, a través del órgano instructor, propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que más adelante se expresan.

4.6.5.- Tipos de propuesta de Resolución.

Provisional. Cuando la convocatoria determine que la presentación de la solicitud no vaya acompañada de la documentación acreditativa de las distintas circunstancias alegadas por el interesado, la propuesta del órgano instructor lo será de resolución provisional.

Definitiva. Una vez aportada la referida documentación, o bien cuando la convocatoria exija su presentación simultáneamente con la solicitud, será efectuada la propuesta de resolución definitiva, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no generarán derecho alguno a favor de los interesados, tal y como establece el artículo 18.5 de la citada Ley 7/2005.

4.7.- Resolución del procedimiento.

4.7.1.- Contenido de la Resolución. El Director General del SEF, a propuesta del Órgano Instructor, dictará la resolución por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. Podrán dictarse varias resoluciones en función de los subgrupos de prelación establecidos más adelante.

La resolución de concesión contendrá, como mínimo: el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma y plazos de pago, plazo y forma de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos en la presente Orden.

4.7.2.- Plazo para dictar resolución. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

4.7.3.- Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

La convocatoria podrá establecer, en los términos previstos en el artículo 59.6.b), de la citada Ley 30/1992, la publicación de la resolución y demás actos de trámite, haciendo constar el tablón de anuncios o medios de comunicación en los que se harán las sucesivas publicaciones.

Artículo 5. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso de que los créditos afectados a la convocatoria no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios:

5.1.- Prelación:

De acuerdo con lo establecido en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010, para el acceso a las subvenciones del programa de fomento de la contratación indefinida, tendrán preferencia frente al resto, aquellas empresas que sean de nueva creación. (Véase el apartado 1.8 del Anexo 1) o tengan una plantilla compuesta, en el momento de publicar la convocatoria por:

A.- Menos de seis trabajadores.

B.- Más de cinco y menos de once trabajadores. En este caso, para que tengan los solicitantes la prelación que aquí se establece, deberán presentar, junto con la solicitud, en función de la tasa de temporalidad media de los contratos laborales efectuados por la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la convocatoria, el siguiente compromiso:

B.1.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera superior a la media nacional del sector, igualar dicha tasa media nacional, en el término de tres años.

B.2.- Si la expresada tasa fuera igual o inferior a la media nacional del sector, reducir la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años.

C.- Más de diez trabajadores. En este supuesto, para que los solicitantes tengan la prelación que aquí se establece, deberán presentar, en función de la tasa de temporalidad media de los contratos laborales efectuados por la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la convocatoria, junto con la solicitud, el siguiente compromiso:

C.1.- Reducir la tasa de temporalidad de la empresa cinco puntos por debajo de la media nacional del sector, en el término de tres años, si la tasa de temporalidad de la empresa calculada en la forma expuesta fuera superior a dicha media nacional del sector.

C.2.- Reducir la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años, si aquélla fuera igual o inferior a la tasa media nacional del sector.

5.2. Prioridades:

Se establecen, para ambos programas, las siguientes prioridades:

1. Expedientes en los que la trabajadora contratada o la autónoma solicitante pertenezca al colectivo de víctimas de violencia de género.

2. A continuación, tendrán prioridad los expedientes en los que el trabajador contratado o el autónomo solicitante ostente la condición de beneficiario o pertenezca a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, en el momento de haberse producido la contratación o el alta de autónomo.

3. Seguidamente, tendrán prioridad los trabajadores contratados o autónomos que hayan concluido con aprovechamiento una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, siempre que el inicio de la relación laboral indefinida, bien sea por contrato inicial, por transformación de un contrato temporal en indefinido o el alta en autónomo, se realicen antes de transcurridos 12 meses desde que finalizó su participación en el programa.

4. Las mujeres tendrán prioridad frente a los hombres. Tanto dentro del colectivo de mujeres, como del de hombres, las solicitudes serán ordenadas aplicando los siguientes criterios de preferencia:

a) Tendrán prioridad sobre los demás, aquellos expedientes en los que el trabajador desempleado esté en riesgo de exclusión social o sea discapacitado, y además que la Empresa contratante o el autónomo tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios del Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009, definidos en el Anexo I. 9 de la presente Orden.

b) Resueltos los expedientes según el criterio a), tendrán prioridad aquellos en los que el trabajador contratado o el autónomo solicitante esté en riesgo de exclusión social o sea discapacitado, y en el caso del programa fomento de la contratación, serán prioritarios los que provengan de un programa de Empleo con Apoyo subvencionado por la Consejería de Trabajo y Política Social.

c) Hecha la clasificación según lo expuesto, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en los que la empresa o el autónomo solicitante tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios del Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009

d) A continuación, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en que los trabajadores sean parados de larga duración; y dentro de estos, tendrán preferencia sobre los demás aquellos en los que el trabajador fuere mayor de 30 años.

e) Resueltas las anteriores prelaciones, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en que los trabajadores sean mayores de 45 años.

f) La prioridad siguiente se otorgará a aquellos expedientes en que los trabajadores sean menores de 30 años.

g) Para el caso de los autónomos, resueltas las prioridades anteriores, tendrán prioridad aquellos en los que los solicitantes sean perceptores de prestaciones contributivas o asistenciales por desempleo en el momento inmediato anterior a su alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

h) Resto de expedientes. Se clasificarán según el resultado de aplicar el baremo que más adelante se expresa.

5.3.- Baremo.

Si aplicados los criterios de prelación expuestos en los apartados anteriores, no se hubieran agotado los créditos afectados a la convocatoria, serán subvencionados los expedientes que mayor puntuación obtengan según los siguientes criterios de baremación, que contemplan circunstancias, tanto de la empresa contratante, como del trabajador contratado o del autónomo solicitante.

Los criterios de baremación son los siguientes:

A.- Para ambos programas (fomento de la contratación y autoempleo).

A.1.- Período que la persona contratada estuviera inscrita ininterrumpidamente como demandante de empleo. El cómputo se realizará contado desde el día en el que se hubiera realizado la última inscripción en la oficina de Empleo, hasta el día en que se produce el alta en la Seguridad Social por inicio del contrato de trabajo a subvencionar o el alta como trabajador autónomo. Se calificará con un máximo de 0,03 puntos por día de inscripción.

A.2.- Cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación del SEF, superado por el trabajador autónomo o el contratado. La duración de dichos cursos será, como mínimo, de 60 horas lectivas y su naturaleza pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado. Sólo se valorarán los que realizados en los tres últimos años. Se calificará con un máximo de 2 puntos por curso, con un máximo de 10 puntos.

B.- Para el programa de fomento de la contratación, se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

B.1.- Si la empresa está adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia», del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

B.2.- Si la empresa ha pactado con los trabajadores, en convenio colectivo, un Plan de Estabilidad que suponga una reducción de la temporalidad o un Plan para la conciliación de la vida laboral y familiar. Se calificará con un máximo de 15 puntos.

B.3.- Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

B.4.- Si un trabajador autónomo contrata por primera vez un trabajador por tiempo indefinido y a jornada completa, o parcial igual o superior al 50 por ciento (según los criterios de jornada mínima establecida en el artículo 9.7 de esta Orden). A estos efectos se entenderá como primera contratación la que efectúe el trabajador autónomo que,

en los últimos veinticuatro meses, no tuviere en plantilla ningún trabajador, aunque con anterioridad lo hubiere tenido contratado. Se calificará con un máximo de 5 puntos por contrato de trabajo, con un máximo de 15 puntos.

B.5.- Si la empresa acredita que su actividad principal a cualquiera de los ámbitos descritos como Nuevos Yacimientos de Empleo por la Comisión Europea, se otorgará un máximo de 15 puntos.

B.6.- Por la transformación de los contratos formativos, establecidos en el artículo 11 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en indefinidos. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

B.7.- Para el caso de transformación de un contrato temporal en indefinido, el periodo de tiempo que hubiera estado contratado el trabajador con el contrato temporal que se transforma se calificará con un máximo de 1 punto por mes completo.

C.- Para el programa de establecimiento de trabajadores autónomos, los criterios a tener en consideración serán:

C.1.- Se considerará la cantidad correspondiente a la inversión que el solicitante justifique. A estos efectos, la inversión en vehículos de turismo se computará por su valor de adquisición, con un máximo de 12.000 €. La puntuación consistirá en el cociente resultante de dividir la cantidad que el interesado acredita que ha invertido en la actividad entre 4500.

C.2.- Se valorarán los contratos indefinidos a tiempo completo o parcial y/o temporales a jornada completa realizados por el trabajador autónomo solicitante.

En este último supuesto, si la contratación está realizada por una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, la puntuación que se obtenga se dividirá entre el número de comuneros o miembros que formen la sociedad.

La calificación será: un máximo de 2 puntos por contrato temporal y un máximo de 4 puntos por contrato indefinido, con un máximo de 12 puntos.

5.5.- Procedimiento de valoración.

El procedimiento de valoración de las solicitudes presentadas solo se aplicará si los créditos afectados a la convocatoria no fueren bastantes para atender la totalidad de las solicitudes, en ese caso el proceso será el siguiente:

5.5.1.- En primer lugar se aplicarán las prelaciones expresadas en el apartado 5.1, dicotomizando el conjunto de empresas solicitantes de subvención en empresas “con prelación” y empresas “sin prelación”.

5.5.2.- Si las disponibilidades crediticias afectadas a la convocatoria bastaran para atender la totalidad de las solicitudes preferentes, se procederá a realizar el correspondiente informe para la Comisión de valoración, sin necesidad de proceder al cálculo individualizado de la puntuación o baremo.

5.5.3.- Si, por el contrario, los expresados créditos no fueren bastantes para atender las solicitudes preferentes, o atendidas estas no bastasen para atender las no preferentes, se continuará con la clasificación de los expedientes, aplicando para dirimir qué solicitudes serán subvencionadas el orden de preferencia expresado en el apartado 5.2.

5.5.4.- Aplicadas las preferencias, la unidad instructora irá formando los distintos subgrupos de expedientes prioritarios. En la medida en que exista crédito bastante para otorgar las correspondientes subvenciones, efectuará el informe correspondiente a la Comisión de Valoración, sin necesidad de baremar individualizadamente cada expediente.

5.5.5.- Cuando el crédito existente no bastase para atender la totalidad de un subgrupo formado siguiendo el orden de preferencia establecido en el apartado 5.2., la prelación para obtener la subvención vendrá determinada por la aplicación del baremo y la ordenación de mayor puntuación obtenida a menor, en cada subgrupo de prioridad.

5.5.6.- La baremación de un expediente consistirá en la puntuación total del mismo obtenida tras sumar las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurran en la empresa, en el trabajador contratado o en el trabajador autónomo, y en su caso, de el/los trabajadores que haya contratado.

5.5.7.- Si, aplicado el baremo, dos o más expedientes obtuvieren igual puntuación total, el orden de preferencia entre ambos vendrá determinado por la fecha y hora de entrada de la última documentación que complete cada expediente, prefiriéndose el precedente al siguiente.

Artículo 6. Incompatibilidad.

6.1.- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para el fomento de la contratación por el Reglamento (CE) número 2204/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo, modificado por el Reglamento (CE) número 1976/2006, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006.

6.2.- Asimismo, el importe de las subvenciones recibidas por una misma empresa no podrá superar el límite máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €) en un período de tres años, cualquiera que fuera la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a la ayuda de minimis.

6.3.- Las subvenciones previstas en el programa de fomento del establecimiento de trabajadores autónomos serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan recibir para el mismo fin, excepto las que se prevean expresamente en la correspondiente convocatoria.

TÍTULO PRIMERO

Programa de Fomento del Empleo

Artículo 7. Objeto

1. Será objeto de subvención la contratación indefinida de trabajadores que, en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

Únicamente será subvencionable la contratación indefinida, a tiempo completo o parcial, de los siguientes colectivos de trabajadores desempleados:

– Mujeres.

– Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurridos doce meses desde su finalización.

– Titulados universitarios de primer (Diplomatura o Ingeniería Técnica) y segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros), cuando éstos sean contratados por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.

– Hombres menores de 30 años.

– Hombres de 45 o más años.

– Hombres de 30 o más años, con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.

2. Será objeto de subvención la transformación de cualquier contrato de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, en un contrato indefinido a jornada completa solo cuando la persona contratada sea mujer.

A efectos de la concesión de la subvención prevista en este apartado, se entenderá que producida la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido, en aquellos supuestos en los que ambas modalidades contractuales se sucedan sin ruptura de la relación laboral con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que el inicio de la relación laboral indefinida tiene lugar al día siguiente de la finalización del contrato temporal, sin que se interrumpa la continuidad de la relación laboral.

3. La Resolución de convocatoria fijará el período al que se refieran las contrataciones indefinidas y las transformaciones de los contratos de duración determinada y temporales en indefinidos objeto de subvención.

Artículo 8. Empresas Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en este programa para el fomento de la contratación, las pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio fiscal o el centro de trabajo para el que efectúa la contratación subvencionada, se encuentre en la Región de Murcia.

Articulo 9. Exclusiones.

Quedarán excluidos de la concesión los siguientes supuestos:

9.1.- Las contrataciones realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas:

a) En los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

b) En los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. No se aplicará lo establecido en este apartado en los supuestos de transformación de los contratos temporales en indefinidos.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

9.2.- Empresas que contraten a trabajadores que hayan finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato. Esta exclusión no se aplicará cuando la finalización del contrato lo fuere por despido reconocido en acto de conciliación o declarado judicialmente como “improcedente”, o por despido colectivo debidamente autorizado.

9.3.- Los contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquélla. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. En el resto de los casos se estará a las presunciones «iuris tantum» que se establecen en la Disposición Adicional vigésimo séptima del Real Decreto Legislativo 1/ 1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. (Véase el Anexo I de la presente Orden).

9.4.- La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio.

9.5.- La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.6.- La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del citado Real Decreto Legislativo 1/1995.

9.7.- Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, que estipulen una jornada inferior al 50 por ciento

de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto, de la jornada máxima legal, así como los “fijos-discontinuos”.

9.8.- Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente, según se define en el Anexo I de la presente Orden.

9.9.- Las empresas que no acrediten documentalmente, según lo previsto en el Anexo II. 1.10 de la presente Orden, el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.

9.10.- Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo.

9.11.- Las empresas que hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.

9.12.- Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

9.13.- Las empresas que hubieren sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

9.14.- Las empresas con una plantilla de cincuenta o más trabajadores que no tengan cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

9.15.- Las contrataciones realizadas al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

9.16.- Las empresas que, en el momento de concesión de la subvención, no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo que hubieren comunicado al SEF, en el plazo de los 10 días naturales contados desde el día siguiente al la baja en la Seguridad Social del trabajador inicialmente contratado, que se va a proceder a su sustitución, debiendo cumplir el trabajador sustituto las mismas características que el trabajador a sustituir, o bien, comunique los datos identificadores del trabajador sustituto contratado.

Artículo 10. Cuantía individualizada.

10.1.- La cuantía de las subvenciones para cada tipo de contrato serán las siguientes:

10.1.1.- Cinco mil euros (5.000,00 €) si se realiza la contratación de un trabajador por tiempo indefinido y a jornada completa.

10.1.2.- La cuantía expuesta en el párrafo precedente para la subvención de la contratación indefinida y a jornada completa se incrementará en:

a) Seiscientos euros (600,00 €) si la persona contratada cumple alguno de los siguientes requisitos, no siendo acumulables entre sí:

- a.1.- Ser mujer.

- a.2.- Ser parado de larga duración.

- a.3.- Ser joven, desempleado, menor de 30 años.

b) Doscientos euros (200,00 €) si la persona contratada es inmigrante.

c) Mil euros (1.000,00 €) si la persona contratada:

c.1.- Fuese beneficiaria o perteneciere a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea.

c.2.- Ha participado, con aprovechamiento, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no han transcurrido doce meses desde su finalización.

Si, además de cualquiera de las circunstancias reseñadas en estos apartados c1 y c2, la persona contratada es mujer, la subvención se incrementará otros doscientos euros (200,00.- €).

d) Mil doscientos euros (1.200,00.- €), si la trabajadora contratada ha sido víctima de violencia de género.

Sólo se podrá aplicar el incremento por uno de los supuestos indicados en los apartados a), b) c) o d).

10.1.3.- Seis mil doscientos euros (6.200,00 €) si la persona contratada pertenece a alguno de los colectivos en riesgo de exclusión social; o bien cuando la empresa pertenezca al sector industrial, el trabajador sea titulado universitario de primer o segundo ciclo Titulados universitarios de primer (Diplomatura o Ingeniería Técnica) y segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros) y sea contratado para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación. En ambos supuestos, la contratación deberá ser por tiempo indefinido y a jornada completa.

10.1.4.- Los contratos indefinidos realizados a tiempo parcial serán subvencionados con el sesenta por ciento de las cuantías previstas en los apartados anteriores para los contratos indefinidos a jornada completa.

10.1.5.- Dos mil quinientos euros (2.500,00 €) si se efectúa la transformación de un contrato de duración determinada o temporal en indefinido a jornada completa.

10.2.- La actualización de las cuantías expresadas será efectuada mediante la resolución de convocatoria correspondiente.

Artículo 11. Límite de subvención por empresa.

Además de los supuestos de incompatibilidad señalados en el artículo 6, Se establece como límite máximo a

la subvención por cada empresa solicitante, el de 10 solicitudes correspondientes a cualquiera de los supuestos subvencionables de los previstos en este programa.

TÍTULO SEGUNDO

Programa de fomento del establecimiento de trabajadores autónomos

Artículo 12. Objeto.

Constituye el supuesto de hecho objeto de subvención, la realización de una actividad económica por cuenta propia en la Región de Murcia que conlleve la obligación de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en el régimen especial agrario de trabajadores por cuenta propia de la Seguridad Social, de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente oficina de empleo, y que cumplan los requisitos que a continuación se expresan.

Artículo 13. Personas Beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el establecimiento de trabajadores autónomos que se regulan en la presente Orden, las personas físicas, con domicilio fiscal en la Región de Murcia, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo, con carácter previo al inicio de su actividad como trabajadores autónomos. A efectos de computar, tanto la fecha de inicio de la actividad, como la edad del solicitante, se referirá a la del día en que conste como “fecha de alta” en el documento que la Tesorería General de la Seguridad Social dispone para este trámite.

2. El período al que se refiera el establecimiento de trabajadores desempleados en autónomos, objeto de subvención, será fijado por la resolución de convocatoria.

3. Únicamente serán subvencionables las personas encuadrables en alguno de los siguientes colectivos:

– Mujeres.

– Personas discapacitadas.

– Hombres menores de 30 años.

– Hombres de 45 o más años.

– Hombres mayores de 30 años, con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.

– Personas beneficiarias o pertenecientes a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, antes de transcurridos doce meses desde su finalización.

Artículo 14. Requisitos

Serán requisitos para solicitar estas ayudas:

a) Estar la persona desempleada inscrita como demandante de empleo en la correspondiente oficina de empleo hasta la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o de trabajadores agrarios por cuenta propia de la Seguridad Social.

b) Haber iniciado la actividad económica y solicitado el alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas, teniendo domicilio fiscal en la Región de Murcia.

c) No haber estado dado de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social o en el régimen especial agrario de trabajadores por cuenta propia de la Seguridad Social, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se produzca el alta por la que se solicita la subvención.

d) Justificar haber realizado inversiones en activos fijos materiales, necesarias para el desarrollo de la actividad, y por cuyo establecimiento se solicita ayuda, por importe no inferior a tres mil euros (3.000,00 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de esta Orden. Sólo se admitirán las facturas que hubiesen sido pagadas antes de que transcurra el plazo de solicitud establecido en la correspondiente convocatoria.

Excepto en el supuesto de adquisición de inmuebles, los activos fijos materiales deberán ser nuevos, aunque se admitirán la compra de bienes usados siempre que su valor unitario no fuere inferior a mil quinientos euros (1.500,00 €), excluido el IVA y fueran adquiridos a empresas que tengan como objeto social la venta de tal tipo de bienes, para lo cual deberán acreditar la correspondiente “alta” en el censo del impuesto de actividades económicas.

Las facturas que pudieran presentarse a efectos de justificación de la subvención, expedidas a nombre de una comunidad de bienes, entre cuyos miembros figure el trabajador autónomo solicitante, se imputarán en la misma proporcionalidad que su participación en aquella.

Los activos fijos materiales deberán permanecer afectos a la actividad empresarial subvencionada durante tres años, como mínimo, o durante su vida útil si ésta fuera inferior, y tendrán que estar directamente relacionados con la actividad que constituya el objeto de la subvención.

Artículo 15. Exclusiones

No tendrán derecho a subvención aquellos solicitantes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Integración del trabajador autónomo en cualquier forma asociativa o societaria, exceptuándose las comunidades de bienes y las sociedades civiles, siempre que mantengan la responsabilidad solidaria e ilimitada dentro de ellas.

2. No desarrollar el trabajador autónomo una actividad económica con carácter continuo. Por tanto, quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de temporada.

3. Recibir el trabajador autónomo cualquier tipo de subvención para el mismo fin, excepto aquellas que la Resolución de convocatoria establezca como compatibles.

4. Ser “autónomo colaborador” (cónyuge y familiares hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad, afinidad y adopción que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa y no tengan la condición de asalariados).

5. Haber sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Artículo 16. Cuantía individualizada.

16.1.- La cuantía de la subvención que pudieran concederse en este programa, dependerá del encuadre del solicitante en aquel grupo, entre los que se citan a continuación, que le fuere más favorable:

a) Hombres, cuatro mil quinientos euros (4.500,00.- €).

b) Mujeres. Cuatro mil ochocientos euros (4.800,00.- €)

c) Personas discapacitadas, cinco mil novecientos euros (5.900,00 €).

d) Personas que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización; o, sean víctimas de violencia de género, la subvención será de cinco mil ochocientos euros (5.800,00 €).

16.2.- La actualización de las cuantías individualizadas en que consisten las subvenciones reguladas en este título será efectuada a través de la resolución de convocatoria correspondiente.

TÍTULO TERCERO

Pago, justificación y obligaciones de los beneficiarios

Artículo 17. Pago de las subvenciones.

En ambos programas, el pago de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria señalada por la empresa beneficiaria. Será requisito para que pueda procederse al pago que dicha cuenta sea titularidad de la beneficiaria.

Solo se admitirá la renuncia a la subvención concedida, si esta se produce dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución. Las renuncias posteriores si además coinciden con incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta orden, serán consideradas incumplimientos del beneficiario.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones que con carácter general establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que más adelante se detallan, quedando condicionada la resolución de concesión a su efectiva realización.

18.1.- Programa de fomento de la contratación indefinida.

18.1.1.- Mantenimiento del puesto de trabajo. Las empresas que obtengan los incentivos vendrán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos subvencionados durante un mínimo de cuatro años. El cómputo de dicho plazo se iniciará desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social para los contratos indefinidos, y desde la fecha de conversión, para las transformaciones de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos.

El contrato objeto de subvención habrá de mantenerse en los términos pactados no admitiéndose la modificación de la jornada “a la baja”, aunque si será admisible el incremento de la inicialmente convenida sin que esta circunstancia de derecho a la revisión de la subvención otorgada.

Cuando se produjere la sustitución del trabajador en las distintas formas que más adelante se exponen, sólo se entenderá cumplida la obligación de mantener el contrato durante cuatro años, cuando el cómputo de los días cotizados por la empresa relativos a los distintos trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo cuya cobertura se subvencionó, sea, como mínimo, de mil cuatrocientos sesenta días (1.460,00.-).

18.1.2.- Incumplimiento de la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo. En los supuestos de extinción del contrato subvencionado por despido declarado o reconocido como improcedente o amortización del puesto de trabajo, prevista en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, no procederá la sustitución del trabajador cesado sino el reintegro de la subvención percibida incrementado con el interés de demora devengado desde su efectivo pago.

18.1.3.- Cumplimiento en el supuesto de sucesión empresarial. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención es directamente exigible al beneficiario de la misma. No obstante, en el supuesto de sucesión empresarial contemplado en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el empresario cedente deberá comunicar al SEF dicha circunstancia en el término de 15 días, a contar desde la fecha de alta del trabajador en la empresa cesionaria, pudiendo optar por:

- Proceder al reintegro de la subvención percibida incrementada con los intereses de demora devengados.

- Acreditar la subrogación del empresario cesionario en las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención. Para ello deberá aportar, conjuntamente con la comunicación de la sucesión los siguientes documentos, acreditativos de que la empresa cesionaria asume las obligaciones derivadas de la subvención:

* Documento en el que, previa identificación del cesionario, éste declare que es conocedor de la subvención obtenida por el cedente, y acepte sucederle en su posición

jurídica respecto del SEF, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la subvención por el tiempo restante para cumplir el mínimo exigido en la presente Orden, así como al resto de obligaciones formales y de reintegro.

* Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales, etc…).

*Fotocopias compulsadas del NIF del cesionario cuando se trate de persona física, o CIF y escritura de constitución si lo es jurídica, y en ambos casos, certificado de la Agencia Tributaria donde conste el alta en el censo de actividades económicas.

*Cambio de cuenta de cotización del trabajador realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto a la baja en la empresa cedente.

Cumplida en tiempo y forma la comunicación de la sucesión, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, el Director General del SEF dictará resolución admitiendo o denegando la subrogación.

En los casos en que, conforme al párrafo anterior, se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de comunicarla y acreditarla documentalmente, procederá el reintegro de la subvención por incumplimiento de la obligación de mantener la contratación indefinida subvencionada durante cuatro años.

18.1.4.- Obligación de sustitución.

18.1.4.1.- Supuestos. Si durante los cuatro primeros años del contrato indefinido o de la conversión en indefinido de un contrato de duración determinada o temporal, se produjera su extinción por causa distinta a las expresadas en el apartado 18.1.2, o su suspensión en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió.

18.1.4.2.- Excepción a la obligación de sustitución. La empresa no tendrá la obligación de sustituir al trabajador cuya contratación fue subvencionada, ni de proceder al reintegro de la subvención, cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

18.1.4.3.- Número máximo de sustituciones. La consecución del objetivo mínimo impuesto al beneficiario de mantener la contratación indefinida subvencionada durante cuatro años, es incompatible con la concertación, bajo la modalidad indefinida, de un número indeterminado de contratos. Por éste motivo, a los efectos de considerar justificada la subvención, el número máximo de sustituciones que se admitirán será el de tres, de forma que para alcanzar el objetivo mínimo exigido sólo computarán cuatro contratos: el inicial más los correspondientes a tres sustituciones.

En consecuencia, la extinción o suspensión, en los términos expuestos, del contrato del tercer y último sustituto posible sin que, entre todos los contratos efectuados para cumplir con la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, se alcancen los mil cuatrocientos sesenta días (1.460.-) cotizados, supondrá el incumplimiento del objetivo mínimo y por tanto, la exigencia al beneficiario del reintegro total de la subvención obtenida más los intereses de demora exigibles desde su pago.

18.1.4.4.- Obligación de comunicación al SEF. Las bajas de los trabajadores y situaciones de suspensión de sus contratos expresadas en el párrafo precedente, deberán ser comunicadas al SEF, acompañando a la misma la documentación referida a las sustituciones descrita en el anexo II de la presente Orden, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se produzca el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto.

18.1.4.5.- Plazo de sustitución. La sustitución deberá realizarse en el plazo de tres meses, los cuales se computarán:

A.- Desde la fecha de la baja en la empresa, para cualquier caso de extinción, con independencia de quien sea la parte que inste la finalización de la relación laboral, o la forma en que ésta se produzca, sea de mutuo acuerdo o por causas sobrevenidas.

B.- Desde la fecha de declaración, administrativa o judicial, de la procedencia del despido.

C.- Desde la fecha de suspensión del contrato cuando inicialmente no exista obligación de reservar el puesto de trabajo, o desde la fecha en que deje de existir tal obligación de reserva si no se reincorporó el trabajador.

18.1.4.6.- Requisitos. El trabajador sustituto deberá cumplir los mismos requisitos que el sustituido, entendiendo por tales aquellos que permitieron en su momento obtener la subvención, al situar la contratación en los supuestos de prelación, o en su caso, baremación. El contrato del nuevo trabajador será de la misma modalidad y naturaleza que aquél que se subvencionó.

No obstante, cuando la sustitución de la trabajadora, en el supuesto de conversión de un contrato de duración determinada o temporal en indefinido fuere imposible, al no disponer la empresa de otra trabajadora contratada temporalmente en su plantilla, podrá cumplir su obligación de sustitución realizando un contrato indefinido a otra trabajadora, siempre que éste estuviera inscrita como desempleada y reúna los mismos requisitos y condiciones que motivaron la prelación o prioridad de la concesión.

18.1.4.7.- Consecuencias. En caso de no efectuar dicha sustitución en el plazo y la forma establecidos en éste apartado, se procederá al reintegro de la subvención íntegra obtenida, incrementada con los intereses de demora devengados desde la fecha de pago.

18.2.- Programa de fomento del autoempleo. Los trabajadores autónomos vendrán obligados al mantenimiento del alta en dicho régimen especial de la Seguridad Social

durante un mínimo de tres años ininterrumpidos. El cómputo de dicho período comenzará desde el día que figure como fecha de alta en el documento presentado a esos efectos ante la Tesorería General de la Seguridad Social, aportado por el beneficiario con la solicitud de subvención.

Artículo 19. Seguimiento y comprobación de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones de ambos programas deberán justificar documentalmente ante el SEF el mantenimiento del hecho subvencionado, y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión, siéndoles de aplicación además, el régimen de obligaciones recogido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19.2.- Seguimiento. El seguimiento de la continuidad en alta de los trabajadores autónomos, y de los trabajadores cuya contratación indefinida fue objeto de subvención, la realizará el SEF de oficio, mediante el acceso al fichero de afiliación de trabajadores de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por esta razón, los beneficiarios de estas subvenciones no estarán obligados a la presentación periódica del informe de vida laboral acreditativo del mantenimiento en alta del autónomo o del trabajador contratado.

19.3.- Comprobación. El SEF podrá realizar cuantas actuaciones de comprobación estime oportunas para verificar la correcta obtención de la subvención, así como la realidad y regularidad de la actividad y el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

La comprobación podrá ser de carácter formal, mediante la exigencia de documentación justificativa, o material, mediante visita realizada al domicilio de la actividad o empresa, por el personal que el SEF autorice.

Las actuaciones de comprobación formal se iniciarán mediante requerimiento dirigido al beneficiario, con indicación de los documentos justificativos que deba aportar ante el SEF en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación.

La comprobación mediante visita personal se notificará al beneficiario con antelación suficiente a la fecha prevista, indicándole los extremos que vayan a ser objeto de verificación.

19.4.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. Las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir su tasa de temporalidad presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción de tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de esta Orden.

Artículo 20. Reintegro.

La finalidad sustantiva de los Programas regulados en la presente Orden es el estímulo a la creación de empleo estable, mediante la incentivación de la contratación indefinida de trabajadores, y del establecimiento permanente de trabajadores desempleados como autónomos, respectivamente, no el mantenimiento económico del puesto de trabajo o de la actividad económica desarrollada por el trabajador autónomo.

20.1.- Reintegro total. Por la razón expuesta, teniendo en cuenta el carácter indefinido y permanente de los contratos y actividades económicas objeto de subvención, en caso de incumplimiento parcial de las condiciones bajo las que se otorgó la ayuda procederá el reintegro total de la misma, incrementado con el interés de demora devengado desde la fecha de pago, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el programa de fomento de la contratación indefinida procederá el reintegro de total de la subvención recibida, incrementado con el interés de demora devengado desde su pago, cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir o, en su caso, igualar la tasa de temporalidad de su empresa por debajo de la media nacional del sector, en el plazo de tres años, no se hubiese cumplido o no se hubiere justificado.

20.2.- Reintegro parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, cuando concurran, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones los siguientes casos:

20.2.1. Programa de fomento de la contratación indefinida. Deberán acreditarse las siguientes circunstancias:

a) Que el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo sea como mínimo de 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Que el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que impiden encontrar un trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando ,en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo.

El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y podrá facilitar a través de la correspondiente Oficina de Empleo nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Que como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

La concurrencia de los requisitos y circunstancias expresados en los apartados a), b) y c) anteriores, dará lugar al reintegro proporcional de la subvención. La cantidad a reintegrar será la que resulte de aplicar al importe de la ayuda el porcentaje que represente el tiempo de contratación incumplida sobre el mínimo exigido (1.460 días), incrementada con el interés de demora devengado desde la fecha de pago de la subvención.

20.2.2.- Programa de establecimiento de trabajadores autónomos. La cantidad a reintegrar será la que resulte de aplicar al importe de la ayuda el porcentaje que represente el tiempo de mantenimiento de la actividad incumplido sobre el mínimo exigido (1.095 días), incrementada con el interés de demora devengado desde la fecha de pago de la subvención.

Se aplicará la proporcionalidad en el reintegro, atendiendo al carácter personalísimo del ejercicio de la actividad subvencionada, en los siguientes casos:

a) Cuando el beneficiario cese en su actividad como consecuencia de habérsele reconocido, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, una pensión por incapacidad permanente en sus grados de total para la profesión habitual, absoluta, o gran invalidez, cuando la causa de la que provenga dicha calificación sea posterior a la fecha de solicitud de la subvención.

b) En caso de fallecimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional. Interpretación y ejecución

Como Anexo I, se incorporan a la presente Orden definiciones de diversos términos, utilizados a lo largo del texto articulado de la misma, los cuales deben considerarse parte integrante del mismo, pues matizan o precisan el alcance de los conceptos expresados en el texto.

Disposición transitoria. Seguimiento de subvenciones concedidas en los ejercicios 2003, 2004, 2005

Los beneficiarios de subvenciones concedidas en los años 2003, 2004 y 2005, están obligados a justificar el mantenimiento de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión, si bien, salvo los supuestos de sustitución de trabajadores y sucesión empresarial, los beneficiarios sólo aportarán documentación, cuando esta le sea requerida por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Orden y en particular la Orden de 28 de febrero de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, “por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la contratación y del autoempleo y se realiza la convocatoria para el año 2006”.

Disposición final primera. Normas supletorias

Serán de aplicación supletoria en defecto de lo establecido en la Orden que se aprueba, las siguientes normas:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, “General de subvenciones”.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “De subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Reglamento (CE) número 2204/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo, modificado por el Reglamento (CE) número 1976/2006, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006.

Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) número 1260/1999.

Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a la ayuda de minimis.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de marzo de 2007.—La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró.**

ANEXO I

DEFINICIONES

1. ACTIVOS FIJOS MATERIALES.

Como activos fijos materiales nuevos sólo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos, que se valoraran según las normas establecidas en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, Plan General de Contabilidad (BOE, de 27.12.1990):

- Locales comerciales e industriales.

- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.

- Acondicionamiento y reforma de inmuebles necesarios para el ejercicio de la actividad.

- Equipos para procesos de información.

- Vehículos industriales y comerciales siempre que quede acreditada su necesidad para la realización de la actividad.

Los locales comerciales e industriales ya usados, que sean objeto de adquisición, tendrán la consideración de nuevos.

2. COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Tendrán la consideración de colectivos en riesgo de exclusión social, a los efectos de lo dispuesto en esta Orden:

a. Internos cuya situación penitenciaria les permitan acceder a un empleo y ex reclusos en desempleo.

b. Drogodependientes y alcohólicos en procesos de rehabilitación.

c. Enfermos mentales con grave deterioro.

d. Perceptores de la renta mínima de inserción.

e. Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que hayan estado hasta su mayoría de edad bajo tutela o guarda de la Administración.

f. Emigrantes retornados con graves necesidades personales y familiares.

3. CONTRATO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL.

Se entenderá como contrato indefinido a tiempo parcial, con independencia de que otras modalidades de contratación estipulen jornadas inferiores a la ordinaria consideradas en cómputo anual, exclusivamente los definidos en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

4. CONTROL EFECTIVO DE LA SOCIEDAD.

Se presumirá, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Séptima del Real Decreto Legislativo 1/ 1994, por el que se aprueba el «Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social», en su vigente redacción dada por la Ley 50/ 1998. de 30 de diciembre, relativa al campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que poseen en control efectivo de la sociedad, salvo prueba en contrario, cuando en la persona concurra alguna de la siguientes circunstancias:

1.ª) Que, al menos, la mitad del capital de la sociedad para la que preste sus servicios esté distribuido entre socios, con los que conviva, y a quienes se encuentre unido por vínculo conyugal o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado.

2.ª) Que su participación en el capital social sea igual o superior a la tercera parte del mismo.

3.ª) Que su participación en el capital social sea igual o superior a la cuarta parte del mismo, si tiene atribuidas funciones de dirección y gerencia de la sociedad. En los supuestos en que no concurran las circunstancias anteriores, la Administración podrá demostrar, por cualquier medio de prueba, que el trabajador dispone del control efectivo de la sociedad.

5. DESPIDO IMPROCEDENTE.

Se considerará que existe despido improcedente a los efectos de gestión de la presente Orden, cuando así se hubiere reconocido por el empresario en: certificado de empresa; acto de conciliación administrativo o judicial; en la forma prevista en el artículo 56, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, mediante escrito unilateral de reconocimiento de la improcedencia del despido y consignación de la indemnización ante el Juzgado de lo Social competente; o cuando así fuere reconocido mediante Sentencia firme del orden social, y no se proceda a la readmisión del trabajador.

6. EMPRESA PEQUEÑA Y MEDIANA.

A los efectos de lo establecido en la presente Orden, no se considerarán pequeñas y medianas empresas las asociaciones, fundaciones, patronatos, federaciones, confederaciones, comunidades de propietarios, entidades sin ánimo de lucro y cualquier otro tipo de organizaciones que no respondan a un modelo de naturaleza estrictamente empresarial.

Tendrán la consideración de pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 70/ 2001, de 12 de enero, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

A. Tener una cifra de negocios anual no superior a cuarenta millones de euros o bien un balance general anual no superior a veintisiete millones de euros según la declaración última del impuesto de sociedades liquidado.

B. Tener menos de doscientos cincuenta trabajadores.

C. No estar vinculadas o participadas en proporción igual o superior al veinticinco por ciento de su capital o de sus derechos de voto por otra empresa, o conjuntamente por varias empresas que no sean PYMES de acuerdo a los criterios expuestos. Este límite podrá superarse en dos casos:

C. 1. Si la empresa pertenece a sociedad públicas de participación, sociedades de capital riesgo o inversiones institucionales, siempre que estos ejerzan, individual o conjuntamente, control alguno sobre las empresas.

C. 2. Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quién lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el veinticinco por ciento o más de su capital no pertenece a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de PYME.

7. EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL

A los efectos de lo establecido en esta Orden, tendrán la consideración de empresas del sector industrial únicamente aquellas cuya actividad principal figure incluida en la sección “C” de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993. Es decir, industrias manufactureras.

8. EMPRESA DE NUEVA CREACION

Se entiende por empresa de nueva creación aquella en la que desde el inicio de la actividad (alta en el censo del impuesto de actividades económicas), a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, no haya transcurrido un año.

9. EMPRESAS VINCULADAS.

Se entenderá que existe vinculación entre sociedades si una participa directamente en el capital de la otra en un porcentaje igual o superior al 25 por ciento.

Asimismo, cuando sin existir dicha participación en el capital, los mismos socios o sus parientes, considerados hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad inclusive, posean una participación de hasta el 25 por ciento

del capital, o cuando existieren entre ambas sociedades vínculos de parentesco en el grado antes dicho entre las personas que ejercieren el poder social. La vinculación entre una sociedad y un empresario persona física se presumirá cuando el empresario individual, su cónyuge, o sus parientes en el grado mencionado en el párrafo anterior, participen en una cantidad igual o superior al 25 por ciento del capital social, o ejerzan en la sociedad puestos o funciones que conlleven el ejercicio del poder de decisión.

La relación entre empresas individuales se entenderá producida si sus titulares son cónyuges o parientes en el grado expresado.

10. FUERZA MAYOR.

A los efectos de lo previsto en el artículo 18.2 c) de la presente Orden, se entenderá por fuerza mayor todo suceso que esté fuera del círculo del obligado, que tenga su origen en una fuerza irresistible e imprevisible, o siéndolo fuera inevitable, ajena a los riesgos comerciales asumidos por el beneficiario y cuyas consecuencias aparezcan también como inevitables.

11. MUNICIPIOS DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DE LAS COMARCAS DEL NOROESTE Y RÍO MULA 2004-2009.

Se consideran, a los efectos de esta Orden, Municipios de atención preferente, los siguientes: Albudeite, Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Campos del Río, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

12. OFICINA DE EMPLEO.

Se entenderá por Oficina de Empleo, a los efectos de lo dispuesto en esta Orden, cualquiera de las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación.

13. PARADOS DE LARGA DURACIÓN.

Se entenderán como tales a los desempleados que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- Tengan 30 o más años y acrediten 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.

- Sean menores de 30 años, con un período de 6 o más meses de inscripción ininterrumpida.

14. PERSONA DISCAPACITADA.

A los efectos de lo dispuesto en esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de “persona con discapacidad”, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas con un grado de minusvalía reconocida por los Servicios Sociales competentes, igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente, en el grado de total para la profesión habitual, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de Clases Pasivas, que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad pemanente para el servicio o inutilidad.

15. TRABAJADOR DESEMPLEADO DEMANDANTE DE EMPLEO.

Se entenderá por trabajador desempleado, a los efectos de lo preceptuado en esta Orden, aquella persona que esté inscrita como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente y carezca de trabajo, es decir, no esté en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social.

16. VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La acreditación de la condición de víctima de violencia de género se hará de acuerdo a los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

ANEXO II

a) En los supuestos de sustitución del trabajador se deberá aportar:

1) Parte de baja en la Seguridad Social del Trabajador sustituido.

2. Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@». En el caso de conversión de contrato de duración determinada en contrato indefinido, se presentará copia del primero con las prórrogas que se hubieren pactado y acuerdo de conversión.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

4. Si el trabajador contratado perteneciere a cualquiera de los colectivos definidos como «en riesgo de exclusión social», deberá presentar certificación expedida por la Administración competente acreditativa de dicha condición.

5. Declaración responsable del representante de la empresa de no tener relación de parentesco con el trabajador contratado, según se detalla en el artículo 9.3 de esta Orden.

6. En los casos de extinción por voluntad de la empresa, ésta deberá aportar copia del documento de comunicación al trabajador de la causa y motivos del despido o extinción

b) Para los casos de subrogación empresarial, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento de notificación de la subrogación a la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente diligenciado.

2. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o NIF del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.

En el caso de Comunidades de Bienes, se presentará, además del CIF, el NIF de cada uno de sus integrantes.

3. Escritura de constitución de la sociedad, y ulteriores, si hubiere habido modificaciones en la titularidad de quienes ejerzan los cargos sociales, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o Registro de Sociedades Cooperativas, según proceda.

4. Documento en el que cedente y cesionario acuerdan la subrogación respecto de la subvención y las obligaciones correspondientes.

ANEXO III

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

REGIÓN DE MURCIA
Crecemos con Europa

Unión Europea
Fondo Social Europeo

SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO

♦FOMENTO A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA ♦

♦DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REDUCCIÓN DE TEMPORALIDAD EN LA EMPRESA ♦

D./Dª …….. con NIF ……., como representante de la empresa……..……. con CIF ……,

DECLARO, Que en el momento de presentar la solicitud de subvención por la contratación de D/Dª ……con NIF …….., expediente número ……, la tasa de temporalidad de la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, era de ……%, siendo la media nacional del sector de ……en el que se encuadra la actividad de la empresa, de ……. %.

Adquirido el compromiso de reducir la tasa de temporalidad de la empresa en ……. puntos sobre (la media nacional del sector/ la tasa de temporalidad de la empresa –táchese lo que no proceda-), y habiendo transcurrido tres años, adjunto le remito a efectos de su comprobación:

- Fotocopia de los TC2 de la empresa, correspondientes a los seis meses, inmediatamente anteriores a la fecha en que se cumplen los tres años desde la publicación de la convocatoria.

Murcia, a ……. de …….. de 20__

Fdo.: ……

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO V

Crecemos con Europa

Unión Europea
Fondo Social Europeo

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA DE AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE Nº	20__	01		

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			NIF.:	
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza		Nº	□ Sin Estudios	
			□ Secundarios Obligatorios	
Localidad:	C.P.	Telfno.:	□ Secundaria (BUP, Bach.)	
			□ Universitaria	
Actividad:			CNAE:	
Domicilio Fiscal de la actividad : Calle/Plaza			Nº	
Población	C.P.:	Tlf.:	Fax.:	
Apellidos y Nombre del Representante legal a efectos de notificaciones:			NIF	
Domicilio a efectos de notificación:			Nº	
Localidad:	C.P.:	Tlfno:	Fax.:	Email:

MUJER (*)		HOMBRE (*)		COLECTIVO	*Fecha Inscripción Oficina Empleo*	*Fecha nacimiento*
29		30		DESEMPLEADOS INCLUIDOS EN INICIATIVAS O PLANES DE EMPLEO, HABER PARTICIPADO EN UNA ESCUELA TALLER, CASA DE OFICIOS O TALLERES DE EMPLEO O SER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	...../...../.....	...../...../.....
31		36		DESEMPLEADOS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS, CON MENOS DE 6 MESES DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
32		37		DESEMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS CON 6 O MAS MESES DE INSCRIPCION ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
33		38		DESEMPLEADOS DE 30 O MAS AÑOS CON 12 O MAS MESES DE INSCRIPCION ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
34				DESEMPLEADAS DE 30 O MAS AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
		39		DESEMPLEADOS DE 45 O MAS AÑOS CON MENOS DE 12 MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
35		40		DESEMPLEADOS DISCAPACITADOS	...../...../.....	...../...../.....

Fecha Alta Autónomo			200__

(*) - □ Se marcará con una "X" la opción que se solicita o que corresponde

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

a) Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, necesarias para la resolución del expediente.

b) En el caso de Autónomos integrados en una comunidad de bienes o sociedad civil, el interesado declara mantener la responsabilidad solidaria e ilimitada dentro de ella y que en las operaciones del mismo serán giradas en su propio nombre.

		Códigos de proyecto	Autónomo		Autónomo (Códigos 29 y 30)	Discapacitado
			Hombre	Mujer		
Por todo ello, **SOLICITA** le sea concedida una subvención de 4.500,00 € (o 4.800,00 si es mujer) 5.900,00 € si es discapacitado o 5.800,00 € si es desempleado incluido en alguno de los colectivos de los códigos 29 y 30, de la forma que se indica en el cuadro siguiente (a) o (b)	(a)	32498	4.500,00	4.800,00	5.800,00	5.900,00
	(b)	33636	3.000,00		3.000,00	3.900,00
		32498	1.500,00	1.800,00	2.800,00	2.000,00

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Solicitante o representante NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR

- □ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del trabajador autónomo o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
- □ Fotocopia compulsada del documento de alta de autónomo, en el que se acredite debidamente su presentación ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y donde conste necesariamente la fecha de alta de autónomo.
- □ Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el que se acredite debidamente su presentación ante la Administración competente.
- □ Declaración responsable del trabajador autónomo de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II.4).
- □ Certificado expedido por la entidad bancaria en la que el trabajador autónomo tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos personales, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.
- □ En caso de que el trabajador autónomo contrate un trabajador, se presentará el contrato de trabajo, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo o copia del contrato formalizado y huella del sistema Contrat@.
- □ Para el supuesto de trabajadores autónomos discapacitados se presentará certificación acreditativa de padecer una minusvalía en grado igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente para su reconocimiento legal.
- □ Para el supuesto de que el trabajador contratado haya realizado cursos de formación, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, de los cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación oficial del Servicio Regional de Empleo y Formación», realizados por el trabajador, con posterioridad al uno de enero del año 2.004, de una duración, como mínimo, de sesenta horas lectivas, y que fuere pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado.
- □ En el caso de haber participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dicho programa.
- □ Para el supuesto de ser beneficiario de prestaciones, documento acreditativo (Certificado del INEM-SEPE o Resolución de concesión) de ser perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial.
- □ Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión realizada a nombre del autónomo a partir del 21 de abril del 2006 o 21 de mayo de 2006 si es beneficiario de la iniciativa de empleo ActivaJoven, por un importe de al menos de tres mil euros (3.000,00 euros), que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de éste así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado por el proveedor acreditando su identidad. En todo caso, las facturas deberán estar expedidas conforme a los requisitos exigidos para su validez (La factura ha de llevar número de orden, fecha, identificación y N.I.F. del expedidor de la misma, identificación y N.I.F. del destinatario de la factura, desglose de conceptos incluidos en la misma, así como el I.V.A. aplicado).
- □ Para el supuesto de ser miembro de una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, Acta de Constitución de la misma.

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II.1

Creecemos con Europa

Unión Europea
Fondo Social Europeo

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº	20__	01		

Nombre de la Entidad:			CIF.:	
Actividad que desarrolla:	CNAE		Nº Trabaj. en la Empresa	
Domicilio actividad : Calle/Plaza				Nº
Población	C.P.:	Tlf.:	Tipo de Empresa: Privada ☐ Economía Social ☐	
Representante legal a efectos de notificaciones en el trámite de concesión:	Apellidos y Nombre		NIF:	
Domicilio a efectos de notificación:			C.P.	Nº
Localidad:	Tlfno.:	Fax.:	Email:	

Empresa de menos de 6 trabajadores o de nueva creación (menos de una año) (marcar con una X)		Para empresas de mas de 6 trabajadores	Adquiero compromiso de reducción tasa temporalidad (marcar con una X)	

Nota importante: La no cumplimentación de este apartado implicará a efectos de esta solicitud, que la empresa **NO** adquiere el compromiso de reducción de la temporalidad

SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD POR CONTRATO DE TRABAJO EFECTUADO

MUJER (*)		HOMBRE (*)		*COLECTIVOS*	Subv. (1) T. Completo	Subv. (2) T. Parcial
11				DESEMPLEADAS MAYORES DE 30 AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
		21		DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (Se incrementará 600 € (1) o 360 € (2) si es inmigrantes)	5.000,00 €	3.000,00 €
12		22		DESEMPLEADOS MAYORES DE 30 AÑOS CON MAS DE 12 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
13		23		DESEMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS CON MAS DE 6 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
14		24		DESEMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS, CON MENOS DE 6 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
15		25		DESEMPLEADOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O DESEMPLEADOS TITULADOS MEDIOS O SUPERIORES POR EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL.	6.200,00 €	3.720,00 €
16		26		DESEMPLEADOS INCLUIDOS EN INICITIVAS O PLANES DE EMPLEO, DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, O QUE HAYAN PARTICIPADO EN UNA ESCUELA TALLER, CASA DE OFICIOS O TALLERES DE EMPLEO (Se incrementará 200 € (1) o 120 € (2) si es mujer)	5.800,00 €	3.480,00 €
17				TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE MUJERES TRABAJADORAS MENORES DE 30 AÑOS	2.500,00 €	
18				TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE MUJERES TRABAJADORAS MAYORES DE 30 AÑOS	2.500,00 €	

CONTRATO DE TRABAJO: Jornada Completa ☐ Jornada Parcial (50% o mas) ☐

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A CONTRATADO/A

Fecha Contratación o Conversión		
		20__

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TRABAJADOR/A	NIF	Fecha de nacimiento	Fecha inscripción Of. Empleo (Cont. Iniciales)	Estudios
....	.....	...../...../.....	...../...../.....	☐ Sin Estudios ☐ Secundarios ☐ Obligatorios ☐ Secundaria ☐ Universitaria

DECLARACIÓN DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de _____€ .

Murcia, a_____de_____ de 20__ Firma del Interesado o Representante Legal NIF: Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

(*) - ☐ Se marcará con una "X" la opción que se solicita o que corresponde

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR

- ❑ Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o N. I. F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.
  Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del C.I.F. correspondiente a la Comunidad de Bienes, el N.I.F. de los comuneros individualizados.
- ❑ Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@». En el caso de conversión de contrato de duración determinada en contrato indefinido, se presentará copia del primero con las prórrogas que se hubieren pactado y acuerdo de conversión.
- ❑ Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, copia del documento de adhesión.
- ❑ Si la empresa ha pactado con los trabajadores en convenio colectivo un Plan de Estabilidad, se presentará el mismo y la referencia de inserción en el BORM.
- ❑ Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo, se presentará dicho acuerdo.
- ❑ Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. nº 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ❑ Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.
- ❑ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
- ❑ Si el trabajador contratado perteneciere a cualquiera de los colectivos definidos como «en riesgo de exclusión social», deberá presentar certificación expedida por la Administración competente acreditativa de dicha condición.
- ❑ Para el supuesto de que el trabajador contratado haya realizado cursos de formación, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, de los cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación oficial del Servicio Regional de Empleo y Formación, realizados por el trabajador, con posterioridad al uno de enero del año 2.004, de una duración, como mínimo, de sesenta horas lectivas, y que fuere pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado.
- ❑ En el caso de que el trabajador contratado haya participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dichos programas.
- ❑ Declaración responsable del representante legal de la empresa solicitante, o trabajador autónomo que efectúa la contratación, de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II.2).
- ❑ Declaración responsable del representante de la empresa de no haber realizado despido calificado como improcedente. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 a esta convocatoria.
- ❑ Declaración responsable del representante de la empresa de no tener relación de parentesco con el trabajador contratado, según se detalla en el artículo 9.3 de esta Orden. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 a esta convocatoria.
- ❑ Para las empresas con 50 o más trabajadores, declaración responsable del representante de la empresa en que se acredite que la empresa tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispone de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 de esta convocatoria.
- ❑ Que la empresa solicitante no se halla incurso en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 de esta convocatoria.
- ❑ Declaración de compromiso de reducción de la temporalidad (Anexo III.1 o Anexo III.2, según el número de trabajadores que disponga la empresa).
- ❑ En el caso de trabajadores autónomos que contraten a un primer trabajador, vida laboral de la empresa.

Consejería de Trabajo y Política Social

3973 Orden de 14 de marzo de 2007 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para programas de fomento de las relaciones laborales para el año 2007.

La Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con la Constitución Española y con el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular las relaciones laborales y el fomento del trabajo, elabora una serie de programas que tienen como finalidad primordial el fomento del empleo.

Por otro lado no puede olvidar el importante papel que en la mejora del mismo tienen las centrales sindicales y organizaciones empresariales, con su labor en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores y empresarios de nuestra Región, es por ello que se habilitan una serie de medidas que les permitan el cumplimiento de sus objetivos.

La Orden se ha elaborado teniendo en cuenta el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010, firmado el día 17 de julio de 2006 entre el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los agentes económicos y sociales, en su apartado I Políticas Activas de Empleo, y apartado II Relaciones Laborales.

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el año 2007, destinadas a fomentar la creación de empleo y promover y afianzar la economía regional, a través del programa presupuestario 315A (Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo), y de los correspondientes Programas de Ayuda.

Artículo 2. Programas de Ayuda.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con objeto de promover y afianzar la economía regional mediante la creación de empleo, se podrán conceder subvenciones dentro de los siguientes Programas de Ayuda:

Programa 1.º: Fomento y Difusión del Trabajo.

Programa 2.º: Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

Programa 3º: Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Laborales.

Programa 4.º: Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.

Programa 5.º: Ayudas Previas a la Jubilación.

2. Los créditos disponibles iniciales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender estos Programas de Ayuda serán los establecidos en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007 (BORM n.º 301, de 30.12.2006), según la siguiente distribución:

Programa: Crédito / Aplicación presupuestaria / Código proyecto:

Programa 1.º: Fomento y Difusión del Trabajo:

772.179,00 euros / 12.04.315A.48504 / 16595

Programa 2.º: Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales:

210.000,00 euros / 12.04.315A.48801 / 12167.

350.000,00 euros / 12.04.315A.48803 / 12166.

Programa 3.º: Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Laborales.

72.000,00 euros / 12.04.315A.48500 / 30143

Programa 4.º: Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.

108.000,00 euros / 12.04.315A.48500 / 36873

Programa 5.º: Ayudas Previas a la Jubilación:

261.000,00 euros / 12.04.315A.48599 / 32552

3. Podrán imputarse a los créditos señalados las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores por los mismos conceptos reconocidos en resoluciones de recursos administrativos o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

Artículo 3. Limitaciones presupuestarias.

1. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante al nivel que determina el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 01.03.2000), con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos

Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, que lo establece a nivel de subconcepto.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Organizaciones Empresariales, a aquellas Entidades integradas mayoritariamente por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas, o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE n.º 80, de 04.04.1977).

b) Organizaciones Empresariales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

c) Organizaciones Sindicales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE n.º 189, de 08.08.1985).

d) Asociaciones Privadas, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE n.º 73, de 26.03.2002).

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Del Programa Fomento y Difusión del Trabajo: Las Organizaciones Empresariales, Centrales Sindicales y, las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad a desarrollar.

b) Del Programa Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales: Las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

c) Del Programa Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Laborales: Las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales que en el ejercicio 2006 hayan desarrollado actividades de igual carácter promovidas por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

d) Del Programa Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales: Las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales que en el ejercicio 2006 hayan desarrollado actividades promovidas por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

e) Del Programa Ayudas Previas a la Jubilación: Las Empresas en procesos de reestructuración para los trabajadores que cesen en las mismas por las causas previstas en los artículos 51 y 52.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

2. Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

El ámbito de actuación de las entidades solicitantes deberá ser el de la Región de Murcia

PROGRAMA 1.º

FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO.

Artículo 6. Actividades subvencionadas.

Mediante este Programa se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de los gastos elegibles de las siguientes actividades:

1. Actividades de difusión que tengan por objeto dar a conocer las actividades empresariales, mediante:

a) Campañas de difusión en los medios de comunicación

b) Edición de publicaciones.

c) Cualquier otra actividad dirigida al estudio, divulgación y desarrollo del empleo.

2. Actividades de fomento que contribuyan a promocionar la economía regional, el empleo y la negociación colectiva, mediante:

a) Jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y visitas de carácter técnico, o de seguridad en el trabajo.

b) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en fomento del empleo.

c) Presencia y participación en muestras y certámenes.

d) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la economía regional.

Artículo 7. Subvención máxima.

La cuantía máxima a subvencionar será de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), por actividad y solicitud.

Artículo 8. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Tendrán prioridad sobre las demás solicitudes, por el orden que se indica a continuación, aquellas acciones:

a) Cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

b) Dirigidas a colectivos con especial incidencia en el desarrollo de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.

c) Dirigidas a la preparación de personas que intervengan en la negociación de convenios colectivos de trabajo.

d) Destinadas a campañas de sensibilización para favorecer la inserción laboral de las mujeres con estudios técnicos o científicos, así como en oficios y profesiones en los que se encuentren subrepresentadas.

e) Destinadas a colectivos de difícil inserción en el mercado de trabajo tales como:

1) Mujeres.

2) Jóvenes menores de 25 años.

3) Parados de larga duración.

4) Personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo.

2. Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función del siguiente baremo:

a) Campañas de difusión de fomento del trabajo en los medios de comunicación, hasta 10 puntos.

b) Realización de jornadas, seminarios, o conferencias sobre fomento del trabajo, hasta 9 puntos.

c) Edición de publicaciones sobre fomento del trabajo, hasta 8 puntos.

d) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas al fomento del trabajo, hasta 8 puntos.

e) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en fomento del trabajo, hasta 8.

f) Participación en muestras y certámenes sobre fomento del trabajo, hasta 8 puntos.

g) Alcance territorial de la actividad solicitada, hasta 8 puntos.

h) Puntos que resulten del cociente entre el presupuesto de la actividad y el importe solicitado, excluido el IVA recuperable.

3. Podrán ser valoradas con distinta puntuación las diversas solicitudes con igual actividad presentadas por una misma Entidad.

Artículo 9. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 10. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las actividades de difusión y fomento, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2008, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de la actividad desarrollada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Informe-resumen en el que aparezca el número de los beneficiarios de las acciones de Fomento y Difusión del Trabajo agrupados por colectivos de atención preferente debidamente diferenciados, distinguiendo entre mujeres, discapacitados, inmigrantes, jóvenes menores de 25 años con menos de 6 meses en el paro y personas mayores de 25 años con menos de 12 meses en el paro.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de suministros de la Entidad, estos no podrán exceder del 10% de las facturas presentadas, debiéndose presentar declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, estos no podrán exceder del 30% de la ayuda concedida, y se justificaran mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

d) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

e) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

Artículo 11. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado el carácter social de la subvención, de acuerdo con el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005).

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

PROGRAMA 2.º

FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Artículo 12. Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

Este Programa tiene por objeto fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas y defen-

sa de sus intereses de las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales radicadas en la Región de Murcia.

Artículo 13. Créditos disponibles.

De los créditos disponibles para financiar este Programa se destinarán a las Organizaciones Empresariales 210.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 315A.48801 código de proyecto 12167, y la cantidad de 350.000,00 euros a las Centrales Sindicales con cargo a la aplicación presupuestaria 315A.48803 código de proyecto 12166.

Artículo 14. Requisitos de las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

1. Las Centrales Sindicales que soliciten subvención deberán tener sus Delegados inscritos en la Oficina Pública de Elecciones de la Región de Murcia, que emitirá el correspondiente certificado del número de delegados de personal obtenidos en la Región de Murcia por cada Central Sindical en el último cuatrienio, comprendido entre el día 01.01.2003 y el 31.12.2006.

La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención certificado del número de delegados de personal obtenidos en la Región de Murcia por cada Central Sindical en el último cuatrienio.

2. Las Organizaciones Empresariales que soliciten subvención no estarán integradas en otras organizaciones de rango superior de la Región de Murcia, y sus empresas asociadas deberán estar inscritas en el Registro Mercantil de Murcia y/o en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Gastos subvencionables.

1. Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

2. El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante.

Artículo 16. Distribución de los créditos.

1. En el caso de las Centrales Sindicales:

Los créditos disponibles existentes se distribuiran entre las Centrales Sindicales solicitantes de forma proporcional al número de delegados de personal obtenidos por cada una de ellas en el último cuatrienio, comprendido entre el día 01.01.2003 y el 31.12.2006.

2. En el caso de las Organizaciones Empresariales:

Para la distribución de los créditos disponibles, los expedientes se ordenarán de mayor a menor número de empresas asociadas a cada organización empresarial, y se concederán por este orden. Por cada cuatro mil empresas asociadas se concederán 42.000,00 euros.

Si una vez distribuidos los fondos según lo establecido en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se distribuirán entre las Organizaciones Empresariales solicitantes de forma proporcional al número de empresas asociadas a cada una de ellas.

Artículo 17. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 18. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado el carácter social de la subvención, de acuerdo con el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005).

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2008, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

Los gastos de personal de trabajadores de la Entidad se justificarán mediante nóminas y boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2).

c) Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como impor-

te a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

PROGRAMA 3.º

ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 20. Actividades subvencionadas.

1. Mediante este Programa se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las acciones llevadas a cabo o a desarrollar en la Región de Murcia de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales cuya finalidad sea contribuir a promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.

2. A los efectos del presente Programa, se entienden como acciones subvencionables las siguientes:

a) Acciones de información: Aquellas que persigan la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios.

b) Acciones de asistencia técnica: Aquellas que están dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.

c) Acciones de formación: Consistirán en el diseño de los métodos y de los contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.

d) Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales: Serán aquellas que fomenten el conocimiento y la aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Queda excluida del presente Programa la impartición de acciones formativas sea cual sea su modalidad.

4. Las acciones subvencionadas deberán ser gratuitas para los trabajadores o empresas destinatarias.

Artículo 21. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Las retribuciones del personal propio de la entidad solicitante que realicen las actividades de prevención de riesgos laborales.

b) Los gastos de adquisición de los materiales de apoyo directamente relacionados con la ejecución de la acción.

c) Los gastos de alquiler, o amortización de locales en donde se realice la acción en función de la dedicación de los mismos al proyecto.

d) Los gastos corrientes directamente atribuibles a la acción, especificando la imputación correspondiente, en su caso.

e) Los gastos de arrendamiento de maquinaria, utillaje y equipos necesarios para la realización de la acción, en función de la dedicación de los mismos al proyecto.

2. Las entidades beneficiarias deberán reflejar de forma específica en su contabilidad los asientos contables referidos a la acción subvencionada.

Artículo 22. Subvención máxima.

La cuantía máxima a subvencionar será de veintiocho mil euros (28.000,00 euros), por solicitante.

Artículo 23. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función del siguiente baremo:

a) Promoción de la cultura de la prevención en la sociedad en general y en los empresarios y trabajadores, en particular, favoreciendo que conozcan la existencia de la normativa de prevención de riesgos laborales, hasta 10 puntos

b) Realización de campañas informativas sectoriales y territoriales para que se conozcan los costes y consecuencias negativas del acaecimiento de los riesgos laborales, tanto para las personas como para la economía, hasta 10 puntos.

c) Proposición de instrumentos preventivos a empresarios en general, trabajadores y sus representantes, mediante información, formación y sensibilización, con objeto de facilitar la acción preventiva en las empresas, hasta 10 puntos.

d) Promoción, mediante la difusión informativa pertinente, de actitudes y comportamientos seguros en el trabajo, promoviendo la participación e implicación de los trabajadores en la actividad de prevención de las empresas, hasta 10 puntos.

e) Contribución a la formación de los trabajadores en general, de los empresarios que asuman las actividades preventivas y de los delegados de prevención, hasta 10 puntos.

Artículo 24. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 25. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado el carácter social de la subvención, de acuerdo con el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subven-

ciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005).

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Artículo 26. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las actividades de difusión y fomento, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2008, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de las actividades realizada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de suministros de la Entidad, éstos no podrán exceder del 5% de las facturas presentadas, debiéndose presentar declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, éstos se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

PROGRAMA 4.º

GABINETES TÉCNICOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 27. Actividades subvencionadas.

Este Programa tiene como finalidad promover de forma eficaz, en la Región de Murcia, la prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas, donde existen mayores problemas para desplegar la acción preventiva.

Igualmente se promueven las actuaciones de asistencia técnica, información, formación y promoción de la prevención de riesgos laborales entre las pequeñas y medianas empresas y los trabajadores, a través de los Gabinetes Técnicos adscritos a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 28. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Las retribuciones del personal propio de la entidad solicitante, contratados a partir del día 1 de enero del año actual, que realicen las actividades de prevención de riesgos laborales en los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, para las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.

b) Los gastos corrientes directamente atribuibles a los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando la imputación correspondiente, en su caso.

2. Las entidades beneficiarias deberán reflejar de forma específica en su contabilidad los asientos contables referidos a la acción subvencionada en gabinetes técnicos en prevención de riesgos laborales.

Artículo 29. Subvención máxima.

La cuantía máxima a subvencionar será de treinta y seis mil euros (36.000,00 euros), por solicitante.

Artículo 30. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función del siguiente baremo:

a) Promoción de la cultura de la prevención en las pequeñas y medianas empresas dirigida a los empresarios y los trabajadores, difundiendo entre ellos la existencia de la normativa de prevención de riesgos laborales, hasta 10 puntos

b) Realización de campañas informativas sectoriales y territoriales en las pequeñas y medianas empresas para que conozcan los costes y consecuencias negativas del acaecimiento de los riesgos laborales, tanto para las personas como para la economía, hasta 10 puntos.

c) Proposición de instrumentos preventivos a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores, mediante información, formación y sensibilización, con objeto de facilitar la acción preventiva en las empresas, hasta 10 puntos.

d) Promoción, mediante la difusión informativa pertinente, de actitudes y comportamientos seguros en el trabajo, promoviendo la participación e implicación de los trabajadores en la actividad de prevención de las pequeñas y medianas empresas, hasta 10 puntos.

e) Por cada nueva contratación, por tiempo indefinido, de personal para los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, hasta 20 puntos.

e) Por cada nueva contratación, a jornada completa, de personal para los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, hasta 10 puntos.

Artículo 31. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 32. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado el carácter social de la subvención, de acuerdo con el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005).

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Artículo 33. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las actividades de difusión y fomento de los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2008, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de las actividades realizadas y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Los gastos de personal de los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada en los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

d) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

PROGRAMA 5.º

AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN. (MTAS)

Artículo 34. Procesos de extinción de relaciones de trabajo.

1. Se podrán conceder ayudas para facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos de extinción de relaciones de trabajo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, hasta tanto se alcance la situación de jubilación, en su modalidad contributiva en el sistema de la Seguridad Social.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por las empresas en procesos de reestructuración para los trabajadores que cesen en las mismas por las causas previstas en los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, previa conformidad expresa e individual de cada uno de ellos.

2. Las condiciones y requisitos de las ayudas de este Programa se regirán según lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994, sobre Concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (BOE n.º. 253, de 22.10.1994), y se financiarán con fondos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 35. Requisitos de los trabajadores.

Se podrá pedir la ayuda para aquellos trabajadores que al alcanzar la edad ordinaria para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, en el régimen de la Seguridad Social de encuadramiento, pudieran tener cubierto el período de cotización exigido para causar derecho a la citada pensión de jubilación en dicho régimen, estén en alta o situación asimilada en el mismo y tengan 60 años de edad, real o teórica por aplicación de coeficientes reductores de edad, como mínimo, cuando accedan al sistema de ayudas.

Artículo 36. Cuantía de la ayuda.

La cuantía inicial de la ayuda será el 75 por 100 del resultado de dividir entre siete (7) la suma de las bases de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, excluidas las horas extraordinarias, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de efectividad de la ayuda, sin que en ningún caso puedan superar a la pensión máxima establecida en el Régimen General de la Seguridad Social para el año que tenga lugar dicha efectividad.

Artículo 37. Situación del trabajador y cotización a la Seguridad Social.

Durante el período de percepción de la ayuda, el trabajador beneficiario será considerado en situación asimi-

lada al alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, a efectos de continuar cotizando por él por el tipo correspondiente a contingencias comunes establecido para el año de efectividad de la ayuda.

Artículo 38. Financiación.

La financiación de las ayudas previas a la jubilación y de las cotizaciones a la Seguridad Social que hayan de realizarse durante la percepción de las mismas, corresponderá en un 60 por 100 a las empresas solicitantes y el 40 por 100 restante irá con cargo al programa correspondiente de los Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La participación de la empresa podrá superar dicho porcentaje, si existe previa conformidad de la misma.

Artículo 39. Extinción e incompatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas previas a la jubilación ordinaria y la obligación de cotizar se extinguirán:

a) Cuando el trabajador beneficiario cumpla la edad ordinaria de jubilación real, o teórica por aplicación de coeficientes reductores de edad.

b) En caso de fallecimiento del beneficiario.

c) Por declararse al trabajador, con posterioridad al reconocimiento de la ayuda, una incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta o gran invalidez.

d) Por el comienzo de actividad remunerada, por cuenta propia o ajena, con posterioridad al reconocimiento de la ayuda.

2. La ayuda previa a la jubilación ordinaria será incompatible, en todo caso, con la percepción de pensión por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez o con las prestaciones por desempleo.

Artículo 40. Forma de ingreso de las aportaciones a cargo de la empresa.

Las empresas ingresarán la aportación a su cargo, ayudas y cuotas según lo establecido en el artículo 7 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994, sobre Concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.

Artículo 41. Forma de ingreso de las aportaciones a cargo de la Administración Regional.

La Dirección General de Trabajo pondrá a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social los fondos públicos necesarios para el abono de las ayudas, pudiendo hacerlo fraccionadamente, por anualidades, hasta un máximo de cuatro años.

Artículo 42. Pago de las ayudas a los trabajadores.

El pago de las ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores beneficiarios se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social en la misma forma y plazos que las pensiones del propio sistema de la Seguridad Social, una vez garantizada su financiación.

NORMAS COMUNES A LOS PROGRAMAS REGULADOS EN ESTA ORDEN.

Artículo 43. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán para cada Programa mediante instancia por cuadruplicado ejemplar según modelo oficial que figura como Anexo de Solicitudes de la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería de Trabajo y Política Social y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo de Documentación de esta Orden para el Programa de Ayuda correspondiente.

3. Las solicitudes de subvención estarán disponibles en la página web de la Consejería de Trabajo y Política Social:

www.carm.es/ctra/cendoc/subvenciones/

4. La compulsa de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autentificada por notario.

Artículo 44. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden, excepto para el Programa 5.º de Ayudas Previas a la Jubilación, que será hasta el día 15 de octubre del presente año.

Artículo 45. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del correspondiente Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

5. Dentro de cada Programa de Ayuda de la Presente Orden, los expedientes se ordenarán para su resolución aplicando los criterios específicos de valoración, priorización y selección establecidos para cada uno de los mencionados Programas. Los expedientes que, tras la aplicación de los referidos criterios, resulten con igual puntuación se ordenarán por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente. Una vez ordenados los citados expedientes según lo anteriormente señalado, éstos se irán atendiendo sucesivamente, de conformidad con el orden final resultante, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

6. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el Director General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Trabajo y Política Social propuesta motivada de Orden de concesión o denegación a los solicitantes, conteniendo, en caso de concesión, las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo.

Artículo 46. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes de los Programas 1.º, 2.º, 3.º y 4.º serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El Director General de Trabajo.

- Vocales: El Subdirector General de Trabajo, el Jefe de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

2. La Comisión de Valoración levantará la correspondiente acta indicando la puntuación de los expedientes y la cuantía propuesta, y elevará propuesta al Director General de Trabajo.

Artículo 47. Resolución de expedientes.

1. La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular la Consejería de Trabajo y Política Social en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución se notificará individualmente a cada Entidad solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Los empates de puntuación, dentro de cada Programa, se resolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 45.5.

4. La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará sometida al régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 48. Concurrencia de ayudas.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

Artículo 49. Obligaciones de los solicitantes.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas:

a) Que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Que no acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 50. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea la entidad solicitante.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando el beneficiario sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

3. Los solicitantes de las ayudas previstas en la presente Orden autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Las entidades solicitantes autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a la Seguridad Social los correspondientes informes de vida laboral de las mismas.

Artículo 51. Justificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

2. Las actividades subvencionadas podrán ser objeto de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. En caso de que se produzcan subcontrataciones de las actividades subvencionadas, éstas deberán estar suficientemente motivadas, y no se admitirán aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la actividad.

Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratatistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

Artículo 52. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 53. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 54. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

Artículo 55. Seguimiento y control.

Las Entidades beneficiarias facilitarán a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder durante un periodo de cinco años, la documentación a disposición de la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el período comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos Programas de Ayuda.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes, y la determinación y publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de las cuantías de los créditos presupuestarios adicionales destinados a las subvenciones convocadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor a los 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 14 de marzo de 2007.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Anexo de Documentación.

1.- Documentación a presentar al Programa 1.º FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO:

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad.
- Fechas y lugar de su celebración.
- Otros datos considerados de interés.
- Curriculum de los ponentes cuando proceda.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad, con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

4) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabaja-

dores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

5) Escritura pública de constitución de la Entidad y acreditación de su inscripción en el Registro legal correspondiente, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

6) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

2.- Documentación a presentar al Programa 2.º FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

1) Presupuesto de ingresos y gastos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, e imputables a la subvención solicitada.

2) Memoria de las actividades previstas para el presente año a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

3) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad Solicitante acreditativo de la relación nominal de miembros componentes de los órganos ejecutivos y de dirección de la misma.

4) Informe de vida laboral de la Entidad emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5) En caso de Organizaciones Empresariales, certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas asociadas, indicando de cada una de ellas su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

7) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

8) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

9) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

3.- Documentación a presentar al Programa 3.º ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad.
- Fechas y lugar de su celebración.
- Otros datos considerados de interés.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad.

4) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

5) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

6) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

7) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4.- Documentación a presentar al Programa 4.º GABINETES TÉCNICOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad.

4) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

5) Documento Nacional de Identidad (DNI) de los trabajadores contratados en los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.

6) Contrato de trabajo y, en su caso, prórroga del mismo, debidamente diligenciados por la correspondiente Oficina de Colocación, en el que se especifique la retribución anual.

7) Curriculum vitae y título académico del trabajador, y cuantos documentos o certificados acrediten su cualificación profesional y experiencia.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

10) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

5.- Documentación a presentar al Programa 5.º AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN:

1) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Entidad solicitante.

2) La que sea requerida, en cada caso, para los despidos colectivos del artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

3) En los casos previstos en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores se acreditará de forma fehaciente que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 53.1.a) y c) de dicho Texto Legal.

4) Documento Nacional de Identidad (DNI) de los trabajadores por los cuales se solicita ayuda.

5) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad solicitante acreditativo de la relación nominal de los trabajadores por los cuales se solicita ayuda (indicando apellidos, nombre, número del NIF y, número de afiliación a la Seguridad Social), indicando las circunstancias personales y laborales de cada uno de ellos.

6) Documento que acredite la conformidad individualizada de los trabajadores de acogerse a la ayuda.

7) Documento en el que se recoja el compromiso de la empresa de realizar su aportación a la financiación de las ayudas en la forma y plazos previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994 (BOE n.º. 253, de 22.10.1994).

8) Documento en el que se recoja el compromiso de la empresa de anticipar a los trabajadores las ayudas previas a la jubilación ordinaria que les hubiesen sido reconocidos, si transcurridos tres meses desde su concesión no se hubiesen hecho efectivas por causas imputables a la misma, pudiendo resarcirse aquélla de las cantidades anticipadas, previa la acreditación de las mismas, en el momento de efectuar su aportación.

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde consten los períodos de permanencia de alta en la Seguridad Social de los trabajadores por los cuales se solicita ayuda.

10) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina sobre bonificación de edad que corresponda, en su caso, a cada trabajador.

ANEXO DE SOLICITUDES.

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2007

PROGRAMA 1º: FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2007 99 72 .....

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la actividad :.....

.....

- Localidad de celebración de la actividad: .....

Presupuesto de la actividad: .....Euros.
Fondos propios destinados a la actividad: …… Euros
Importe solicitado: …… Euros

ADJUNTAR ANEXO AL PROGRAMA 1º.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2007

ANEXO AL PROGRAMA 1º: FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO

ESTE ANEXO SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

Nombre de la actividad :.....

…… Nº EXPEDIENTE : 2007 99 72
.....

1.- Referente a la actividad solicitada, señale con una **X** lo que corresponda de los siguientes apartados:

a) ☐ Cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

b) ☐ Dirigidas a colectivos con especial incidencia en el desarrollo de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.

c) ☐ Dirigidas a la preparación de personas que intervengan en la negociación de convenios colectivos de trabajo.

d) ☐ Destinadas a campañas de sensibilización para favorecer la inserción laboral de las mujeres con estudios técnicos o científicos, así como en oficios y profesiones en los que se encuentren subrepresentadas.

e) ☐ Destinadas a colectivos de difícil inserción en el mercado de trabajo tales como:

1) ☐ Mujeres.

2) ☐ Jóvenes menores de 25 años.

3) ☐ Parados de larga duración.

4) ☐ Personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo.

f) ☐ Especificar otros colectivos
……

2.- Referente a la actividad solicitada, señale con una **X** lo que corresponda de los siguientes apartados:

a) ☐ Campañas de difusión de fomento del trabajo en los medios de comunicación.

b) ☐ Realización de jornadas, seminarios, o conferencias sobre fomento del trabajo.

c) ☐ Edición de publicaciones sobre fomento del trabajo.

d) ☐ Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas al fomento del trabajo.

e) ☐ Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en fomento del trabajo.

f) ☐ Participación en muestras y certámenes sobre fomento del trabajo.

g) ☐ Alcance territorial de la actividad solicitada.

1) ☐ Local.

2) ☐ Comarcal.

3) ☐ Regional.

h) ☐ Especificar la realización de otras actividades ……

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2007

PROGRAMA 2º

FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2007 99 .....

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

CODIGO	Marque con una X su opción	ACTIVIDAD SOLICITADA POR:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
45		CENTRAL SINDICAL	
46		ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	

Número de delegados de personal obtenidos en la Región de Murcia por la Central Sindical en el cuatrienio comprendido entre el día 01.01.2003 y el 31.12.2006:	
Número de empresas asociadas a la Organización Empresarial :	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2007

PROGRAMA 3º

ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2007 99 47.....

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la actividad :.....

..... Presupuesto de la actividad .....Euros.

Importe solicitado: …….…….. Euros.

Tipo de actividad (señale con una **X** lo que proceda):

- ☐ Acciones de información
- ☐ Acciones de asistencia técnica
- ☐ Acciones de formación
- ☐ Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2007

PROGRAMA 4º

GABINETES TÉCNICOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2007 99 48 .....

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

CODIGO	Marque con una X su opción	ACTIVIDAD SOLICITADA POR:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
48		CENTRAL SINDICAL	
48		ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la actividad :.....

..... Presupuesto de la actividad .....Euros.

-

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

La Entidad solicitante autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2007

PROGRAMA 5º

AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2007 99 61.....

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante legal: Apellidos y Nombre ..... N.I.F .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

CODIGO	ACTIVIDAD SOLICITADA:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
61	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN. PROCESOS DE EXTINCIÓN DE RELACIONES LABORALES	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

La Entidad solicitante autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3453 Corrección de errores a la Resolución de 22 de enero de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Higienistas Dentales.

Advertido error en la Resolución de 22 de enero de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Higienistas Dentales (B.O.RM. 08.02.2007), por lo que respecta a la persona designada como Secretario titular, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede su corrección en los siguientes términos:

"Secretario titular: D.ª María Rosario López García.

Murcia, 28 de febrero de 2007.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3581 Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tributos, por la que se modifica el modelo de tarjeta de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas.

La Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, dispone que el control e inspección de las actividades de juego y apuestas corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

Al objeto de dotar al personal habilitado para desempeñar las funciones de control e inspección del juego y apuestas de la acreditación exigida por el ordenamiento para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho que les asiste a identificar al personal al servicio de la Administración Pública, con el que se realicen dichas actuaciones, se dictaron las resoluciones del Director General de Tributos de 9 de noviembre de 1998 (hoy derogada) y de 4 de septiembre de 2006 por las que se aprobaron lo modelos de tarjetas de identidad del personal habilitado, entre otras, para las funciones de vigilancia y control del juego y apuestas.

Comoquiera que en el anexo I a la citada resolución de 4 de septiembre de 2006, correspondiente a las tarjetas de identidad acreditativas de los agentes de juego, no consta expresamente la mención al apoyo, concurso, auxilio y protección que les deben prestar las autoridades del Estado y demás entes públicos territoriales, se hace preciso modificar la leyenda incluida en el reverso de dichas tarjetas, a fin de que no existan dudas sobre el apoyo que deben recibir dichos agentes en el cumplimiento de sus funciones.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1998,

Dispongo:

Artículo Único.

El modelo de la tarjeta de identidad del personal funcionario que ejerza funciones de vigilancia y control del juego y apuestas, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de esta Consejería de 5 de junio de 1998, aprobada por Resolución de la Dirección General de Tributos de 4 de septiembre de 2006, queda modificada en los términos que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Disposición derogatoria

Queda derogado el anexo I de la Resolución de 4 de septiembre de 2006.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 22 de febrero de 2007.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

ANEXO

ANVERSO

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

AGENTE DE JUEGO

D.
D.N.I.:
N.R.P.:

Murcia, de de

El Titular El Director General de Tributos

REVERSO

El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades de vigilancia y control del juego y apuestas en la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de 5 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el desempeño de las funciones que le corresponden, tendrá la consideración de Agente de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos.

Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, los jefes o encargados de oficinas civiles o militares del Estado y de los demás entes públicos territoriales y quienes ejerzan funciones públicas, deberán prestar a los agentes de juego, a su petición, el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sean precisos.

Consejería de Educación y Cultura

3435 Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se dictan Instrucciones sobre el desarrollo de la aplicación de la prueba de Diagnóstico.

La Orden de 22 de enero de 2007, BORM del 8 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la Prueba de Diagnóstico en sexto curso de Educación Primaria, así como su aplicación durante el curso 2006-2007 determina, en su disposición final primera, que se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar las resoluciones que sean precisas para la aplicación de dicha Orden.

En su virtud,

RESUELVO:

1. Los Directores de los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia que imparten sexto curso de Educación Primaria acudirán el día 27 de marzo al Centro de Profesores y Recursos de su zona a recoger el sobre con el material necesario para la aplicación.

2. El Director de cada centro docente será el responsable de la custodia del sobre con los materiales, que no deberá abrirse en ningún caso hasta el momento de la aplicación.

3. El día 28 de marzo, los aplicadores se presentarán a las nueve de la mañana en los centros que les sean asignados, donde se acreditarán ante el Director.

4. El aplicador, en presencia del Director, comprobará que el sobre con los materiales no ha sido abierto, tras lo cual, procederá a su apertura y a la revisión de su contenido.

5. El sobre contendrá los siguientes materiales:

* Dos sobres sellados, A y B, uno para cada parte de la prueba, con cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas en número suficiente.

* Dos sobres de vuelta, AV y BV.

* Un acta, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo I de esta Resolución, para que el Director informe sobre el número de alumnos de sexto de Educación Primaria con necesidades educativas especiales, el número de alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España y de las incidencias que pudieran surgir a lo largo de la prueba.

* Un horario de aplicación de la prueba, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo II de esta Resolución.

* Unas instrucciones para el aplicador, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo III de esta Resolución.

* Un sobre de devolución en el que introducirán, al final de la prueba, los sobres de vuelta, AV y BV, con las hojas de respuestas de los alumnos, el Anexo I debidamente cumplimentado, todos los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas sobrantes.

6. A las diez de la mañana, cada aplicador se dirigirá al aula que le corresponda, en la que entrará acompañado por el tutor, que permanecerá en el aula durante toda la aplicación. El tutor contribuirá en todo momento a que en el aula se cree un clima de sosiego, silencio y cooperación. Una vez sentados los alumnos, el aplicador presentará la prueba y leerá las instrucciones generales, de acuerdo con el modelo que se presenta como Anexo III de esta Resolución.

7. A continuación, se entregarán los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas de la primera parte y el aplicador leerá detenidamente las instrucciones correspondientes a la prueba de Lengua castellana y Literatura, de acuerdo con el modelo que se presenta como Anexo III de esta Resolución.

8. A las diez y cuarto de la mañana, aproximadamente, dará comienzo la prueba de Lengua castellana y Literatura. Mientras los alumnos realizan la prueba, el tutor recorrerá las mesas y marcará en cada hoja de respuestas, en la casilla destinada al efecto, la A, para los alumnos ACNEE; la B, para los alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España, y la C, para el resto de los alumnos. Asimismo, comprobará que los alumnos hayan marcado correctamente las casillas correspondientes al sexo y al año de nacimiento.

9. Transcurridos 45 minutos a partir del inicio de la prueba, el aplicador avisará de que faltan 5 minutos para acabar la primera parte.

10. Transcurridos cincuenta minutos, se recogerán los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas de la primera parte y dejarán salir a los alumnos al recreo.

11. Los aplicadores llevarán los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas al despacho del director, quien se encargará de comprobar el número de hojas de respuestas marcados con A, B y C. Tras ello, el aplicador introducirá todas las hojas de respuestas en el sobre de vuelta AV, lo cerrará y lo dejará bajo la custodia del Director.

12. A las once treinta y cinco de la mañana los alumnos volverán al aula para realizar la segunda parte de la prueba.

13. Se emplearán aproximadamente diez minutos en sentar a los alumnos y leerles las instrucciones de la segunda parte de prueba, de acuerdo con el modelo que se presenta como Anexo IV de esta Resolución.

14. El tutor volverá a señalar en cada hoja de respuestas las mismas marcas A, B y C, respectivamente, para los alumnos ACNEE, para los alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España y para los demás, al tiempo que comprueba las marcas de las casillas de sexo y año de nacimiento, tal y como se hizo en la primera parte de la prueba.

15. Transcurridos 45 minutos, el aplicador avisará de que faltan 5 minutos para acabar la segunda parte.

16. Transcurridos cincuenta minutos, el aplicador recogerá los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas y los llevará al despacho del Director.

17. El Director hará el recuento de las marcas A, B y C de las hojas de respuestas de la segunda parte. Acto seguido, el Director y los aplicadores rellenarán y firmarán el acta recogida en el Anexo I. Tras ello, el aplicador guardará las hojas de respuestas en el sobre de vuelta BV. Por último, juntarán los dos sobres de vuelta, el acta, todos los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas sobrantes y lo introducirán todo en el sobre de devolución que deberá quedar perfectamente cerrado.

18. Nada más finalizar el proceso, el Director llevará el sobre de devolución al Centro de Profesores y Recursos que le corresponda.

Protocolos de actuación ante posibles incidencias

1. Si, excepcionalmente, algún aplicador no se presentara en el centro, será sustituido por el Jefe de Estudios.

2. En caso de que tampoco se hubiera presentado el Jefe de Estudios, el Director designará un aplicador entre alguno de los maestros presentes en el centro, siempre que no sean tutores de sexto.

3. Los cuadernillos de preguntas defectuosos serán sustituidos por alguno de los sobrantes.

4. Si el alumno viera que la hoja de respuestas está defectuosa una vez que ya ha empezado a escribir sus respuestas, el aplicador recogerá la hoja defectuosa y entregará una nueva al alumno, que seguirá rellenando las respuestas sin tener que repetir lo que ya hizo. Al finalizar la prueba, el aplicador grapará las dos hojas.

5. Si un alumno llegara tarde, después de la lectura de las instrucciones de la primera parte de la prueba, no se incorporará a esa primera parte, aunque sí lo hará a la segunda.

6. En caso de que, excepcionalmente, faltara algún sobre o algún impreso de actas, el Director lo comunicará al Inspector de su centro, quien se ocupará de resolver la incidencia.

7. Cualquier otra incidencia será puesta en conocimiento del Inspector del centro.

8. Todas las incidencias serán anotadas en el acta (Anexo I).

Murcia, a 26 de febrero de 2007.—El Director General de Ordenación Académica, **Luis Navarro Candel.**

ANEXO I

ACTA DE LA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO

Código del Centro

Número total de alumnos de 6º curso de Educación Primaria:

Número de alumnos que realizan la primera parte de la Prueba:

Número de alumnos que realizan la segunda parte de la Prueba:

Número de ACNEE objeto de aplicación de la prueba*:

Número de alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España objeto de aplicación de la prueba*:

INCIDENCIAS

Vº Bº El Director del Centro

El/los aplicador/es

Fdo.

Fdo.

* Los alumnos ACNEEs, así como los alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España realizarán la prueba, sus resultados serán objeto de estudio diferenciado y no computarán en el cálculo de los resultados del centro.

ANEXO II

Horario de la Prueba.

9,00	Llegada de los aplicadores	Los aplicadores se presentan en el centro asignado
9,00 a 10,00	Revisión del material	Los aplicadores, en presencia del Director y del Jefe de Estudios, abrirán el sobre con los materiales, tras comprobar que éste estaba intacto, revisarán todos los materiales que contiene y prepararán la aplicación de la prueba.
10,00 a 10,10	Lectura de las instrucciones generales	Una vez colocados los alumnos, el aplicador, en presencia del tutor, presentará la prueba y leerá las instrucciones generales.
10,10 a 10,15	Lectura de las instrucciones de la primera parte (Lengua)	Se entregan los cuadernillos y las hojas de respuestas de la primera parte y se leen detenidamente las instrucciones.
10,15 a 11,05	Realización de la prueba de Lengua.	Los alumnos disponen de cincuenta minutos para realizar la prueba.
11,05 a 11,35	Pausa	Pausa o recreo de media hora.
11,35 a 11,45	Lectura de las instrucciones de la segunda parte (Matemáticas)	Se emplearán aproximadamente diez minutos en sentar a los alumnos y leerles las instrucciones de la segunda parte.
11,45 a 12,35	Realización de la prueba de Matemáticas	Los alumnos disponen de cincuenta minutos para realizar esta prueba.
12,35	Preparación de la documentación de retorno.	El Director y los aplicadores introducirán las hojas de respuesta en los sobres de vuelta, y éstos en el sobre de devolución, junto con los cuadernillos sobrantes, la hoja de incidencias y el acta.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN EN EL AULA

1- INSTRUCCIONES GENERALES. (Tiempo aproximado: 10 minutos)

Una vez que cada alumno ha ocupado el lugar que le corresponde, el aplicador leerá lo siguiente:

NO SE TRATA DE UN EXAMEN, SINO DE UNA PRUEBA Y NO VA A INFLUIR EN VUESTRAS NOTAS, PERO SÍ ES IMPORTANTE QUE INTENTÉIS HACERLA LO MEJOR POSIBLE. DEBÉIS ESTAR TRANQUILOS, PUES SE TRATA DE PREGUNTAS SOBRE TEMAS QUE YA HABÉIS TRABAJADO EN CLASE CON VUESTROS PROFESORES.

LA PRUEBA CONSTA DE DOS PARTES: LA PRIMERA SERÁ DE LENGUA Y LA SEGUNDA DE MATEMÁTICAS. EN LAS DOS PARTES RECIBIRÉIS UN CUADERNILLO CON LAS PREGUNTAS Y UNA HOJA APARTE PARA MARCAR LAS RESPUESTAS.

En este momento, el aplicador mostrará un cuadernillo de preguntas y una hoja de respuestas y leerá lo siguiente:

AHORA OS VOY A EXPLICAR CON UN DIBUJO EN LA PIZARRA CÓMO DEBÉIS MARCAR LAS RESPUESTAS Y UNA COSA MUY IMPORTANTE QUE TENÉIS QUE RECORDAR: CADA PREGUNTA SÓLO TIENE UNA SOLA RESPUESTA VÁLIDA; POR LO TANTO, ANTES DE MARCARLA EN LA HOJA DE RESPUESTAS DEBÉIS LEER LAS CUATRO OPCIONES. ATENDED A LA PIZARRA…

Ejemplo: PREGUNTA 1: ☐ A ☐ B ☐ C ☐ D
(Se pone un aspa [x] en una de las opciones)

SI QUERÉIS CORREGIR UNA RESPUESTA, PODÉIS BORRARLA CON LA GOMA Y MARCÁIS DE NUEVO LA OPCIÓN QUE CREÁIS QUE ES LA CORRECTA.

SI HAY UNA PREGUNTA QUE NO SABÉIS, LA DEJÁIS Y VOLVÉIS DESPUÉS A INTENTAR BUSCAR LA RESPUESTA CORRECTA.

NO DEBÉIS ESCRIBIR EL NOMBRE EN EL CUADERNILLO DE PREGUNTAS NI EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

PARA REALIZAR LA PRIMERA PARTE (LENGUA) TENDRÉIS 50 MINUTOS, DESCANSARÉIS MEDIA HORA Y HARÉIS LA SEGUNDA PARTE (MATEMÁTICAS) EN OTROS 50 MINUTOS.

EN LA MESA SÓLO DEBÉIS TENER UN LÁPIZ Y UNA GOMA DE BORRAR.
AHORA OS REPARTIRÉ LOS CUADERNILLOS CON LAS PREGUNTAS Y LAS HOJAS DE RESPUESTA. NO LES DEIS LA VUELTA HASTA QUE OS AVISE.

A continuación, el aplicador repartirá los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas, que se colocarán boca abajo.

2- INSTRUCCIONES DE LA PRIMERA PARTE: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. (Tiempo aproximado: 5 minutos)

El aplicador leerá lo siguiente:

ESTA PARTE DE LA PRUEBA CORRESPONDE A LENGUA E INCLUYE UN TEXTO QUE HAY QUE LEER CON MUCHA ATENCIÓN EN LECTURA SILENCIOSA Y LUEGO RESPONDER A LAS PREGUNTAS EN LA HOJA DE RESPUESTAS. RECORDAD QUE CADA PREGUNTA SÓLO TIENE UNA RESPUESTA CORRECTA. YA PODÉIS DARLE LA VUELTA AL CUADERNILLO Y A LA HOJA DE RESPUESTAS…

TENÉIS 50 MINUTOS PARA RESPONDER TODAS LAS PREGUNTAS.

Una vez comenzada la Prueba, el tutor marcará en cada cuadernillo de respuestas, en la casilla destinada al efecto, la A, para los alumnos ACNEE; la B, para los alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España, y la C, para el resto de los alumnos. Asimismo, comprobará que los alumnos hayan marcado correctamente las casillas correspondientes al sexo y al año de nacimiento.

Cuando hayan transcurrido 45 minutos, el aplicador avisará de que faltan 5 minutos para acabar la primera parte. Y cuando se hayan cumplido los 50 minutos leerá lo siguiente:

YA SE HAN CUMPLIDO LOS 50 MINUTOS. POR FAVOR, DEJAD EL LÁPIZ ENCIMA DE LA MESA Y NO HAGÁIS NINGUNA ANOTACIÓN MÁS EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

A partir de ese momento se recogerán todos los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas y el tutor organizará la salida al patio para el descanso de 30 minutos. El aplicador llevará todo el material utilizado en la prueba al despacho de Dirección.

3- INSTRUCCIONES DE LA SEGUNDA PARTE: MATEMÁTICAS.
(Tiempo aproximado: 5 minutos)

AHORA OS REPARTIRÉ LOS CUADERNILLOS CON LAS PREGUNTAS Y LAS HOJAS DE RESPUESTA PARA LA PRUEBA DE MATEMÁTICAS. IGUAL QUE ANTES, NO LES DEIS LA VUELTA HASTA QUE OS AVISE.

A continuación, el aplicador repartirá los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas, que se colocarán boca abajo y leerá lo siguiente:

LAS OPERACIONES DEBÉIS REALIZARLAS EN EL CUADERNILLO DE PREGUNTAS Y LUEGO RESPONDER EN LA HOJA DE RESPUESTAS. RECORDAD QUE CADA PREGUNTA SÓLO TIENE UNA RESPUESTA CORRECTA. YA PODÉIS DARLE LA VUELTA AL CUADERNILLO Y A LA HOJA DE RESPUESTAS…

TENÉIS 50 MINUTOS PARA RESPONDER TODAS LAS PREGUNTAS.

Una vez comenzada la Prueba, el tutor marcará en cada cuadernillo de respuestas, en la casilla destinada al efecto, la A, para los alumnos ACNEE; la B, para los alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España, y la C, para el resto de los alumnos. Asimismo, comprobará que los alumnos hayan marcado correctamente las casillas correspondientes al sexo y al año de nacimiento.

Cuando hayan transcurrido 45 minutos, el aplicador avisará de que faltan 5 minutos para acabar la segunda parte. Y cuando se hayan cumplido los 50 minutos leerá lo siguiente:

YA SE HAN CUMPLIDO LOS 50 MINUTOS. POR FAVOR, DEJAD EL LÁPIZ ENCIMA DE LA MESA Y NO HAGÁIS NINGUNA ANOTACIÓN MÁS EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

Por último, se recogerán todos los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas, el aplicador agradecerá la colaboración de los alumnos y del tutor, y llevará todo el material utilizado en la prueba al despacho de Dirección.

ANEXO IV

INSPECTOR/A	DISTRITO	UBICACIÓN DURANTE LA PRUEBA	TELÉFONO
ALBALADEJO ALCARAZ, CÉSAR	I	CEP "SALZILLO" (Molina de Segura)	611590
BRAVO ORTEGA, TEÓFILO	I	CEIP "SAN JOSÉ" (Las Torres de Cotillas)	626555
COBARRO GARCÍA, ANGEL JOAQUÍN	I	CEIP "Nª Sª DEL ROSARIO" (Puente Tocinos)	302697
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ Mª	I	OFICINA DE INSPECCIÓN (Murcia)	279759
TOVAR ESPINOSA, DOLORES	I	CEIP "VICENTE ALEIXANDRE" (Fortuna)	685222
CASTAÑO GARRIDO, SALOMÉ	II	CEIP "ÁNGEL ZAPATA" (Torreagüera)	821013
MOLINA NICOLÁS, FRANCISCO	II	CEIP "MARIANO AROCA" (Murcia)	250254
PAREDES CAMPILLO, PEDRO JOSÉ	II	CEIP "PROFESOR ENRIQUE TIERNO" (Lobosillo)	878298
ROMERO CUERDA, ANTONIO	II	CEIP "NUESTRA Sª DE LA ASUNCIÓN" (Alcantarilla)	891600
DE MIGUEL DÍAZ-AVILÉS, ANA PILAR	III	CEIP "FULGENCIO RUIZ" (San Javier)	573251
GARCÍA ALBALADEJO, ANTONIO	III	CEIP "ALFONSO X EL SABIO" (La Unión)	560015
MANZANARES BASTIDA, POLICARPO	III	CEP "SAN JUAN BOSCO" (Los Dolores-Cartagena)	126113
MONJE CANTERO, Mª ANGELES	III	CEIP "CONCEPCIÓN ARENAL" (Cartagena)	500095
SÁNCHEZ LIARTE, CARMELO	III	CEIP "VIRGEN DEL CARMEN" (Cartagena)	503391
ESCUDERO GÓMEZ, JOSÉ	IV	CEIP "Nª Sª DE LOS DOLORES" (Águilas)	410973
HERAS ELVIRA, CONCEPCIÓN	IV	CEIP "SIERRA ESPUÑA" (Alhama)	630569
SÁEZ PACHECO, GIL	IV	CEIP "ALFONSO X EL SABIO" (Lorca)	466445
ANDÚGAR CARAVACA, DANIEL	V	OFICINA DE INSPECCIÓN (Cieza)	456259
MAÍLLO GARCÍA, JAIME	V	CEIP "ALFONSO X EL SABIO" (Yecla)	792704
MARTÍNEZ MORENO, JOSÉ Mª	V	OFICINA DE INSPECCIÓN (Mula)	637039
NICOLÁS FRANCO, CARLOS L.	V	OFICINA DE INSPECCIÓN (Caravaca)	700517

Consejería de Agricultura y Agua

3434 Orden de 5 de marzo de 2007 de la Consejería de Agricultura y agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las Subvenciones para el Desarrollo del Programa Nacional de Selección Genética para la Resistencia a las Encefalopatías Espongiformes transmisibles en Ovino.

Mediante la Orden de 30 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se desarrolla el Real Decreto 1.312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, y se fija la convocatoria de estas ayudas para el año 2006, en el ámbito de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 160, de 13 de julio de 2006).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2007, las subvenciones para el desarrollo del programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2007, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el desarrollo del programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 30 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, (B.O.R.M. n.º 160, de 13 de julio de 2006), en aplicación del Real Decreto 1.312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.770.04, proyecto de inversión 35.856, por un importe global de 9.598 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007. La financiación de estas ayudas se efectuará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el 2007, teniendo el carácter de cofinanciada la línea de ayuda prevista en el artículo 20 c) del Real Decreto 1.312/2005, de acuerdo a lo previsto en su 2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, transferencias, renuncias o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden. La efectividad de la cuantía adicional aplicable quedará condicionada a la disponibilidad de crédito y a su correspondiente publicación, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras de estas subvenciones que cumplan con los siguientes requisitos dispuestos en dicho artículo:

a) Para las líneas de subvención previstas en las letras a y b del artículo 20 del Real Decreto 1.312/2005, aquellas organizaciones de criadores que dispongan del reconocimiento oficial para la gestión del libro genealógico correspondiente, de un programa de conservación o de mejora aprobado oficialmente, así como de un programa de selección genética aprobado oficialmente o presentado para su aprobación oficial, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras, y el Capitulo II del Real Decreto 1.312/2005.

b) Para la línea de subvención prevista en la letra c del artículo 20 del Real Decreto 1.312/2005, aquellos ganaderos titulares de explotaciones que cumplan el requisito de ser propietarios de animales reproductores ovinos, machos, mayores de seis meses de edad, inscritos en un libro genealógico, con algún alelo VRQ en su genotipo, que hayan sido eliminados de la reproducción, por sacrificio o castración.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formalizándose de acuerdo con el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 6 de las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios dispuestos en su artículo 22 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 5 de marzo de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DEL GENOTIPADO OVINO, CONTEMPLADA EN EL REAL DECRETO 1312/2005.

DATOS DEL TITULAR

Número de expediente	Fecha de entrada:		
Apellidos y nombre o razón social:			NIF/CIF
Domicilio:			Teléfono:
Código Postal:	Municipio:		Provincia:

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre:	Dirección:	Teléfono:
Término Municipal:	Provincia:	Código de Explotación o número de cartilla ganadera:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:																					
Código Banco				Código sucursal				Control		Número de cuenta o libreta											

DECLARA:(1)
Que es titular de la explotación que se describe en el presente impreso y que dicha explotación esta inscrita en el Registro de Explotaciones y en el Registro genealógico correspondiente de la especie ovina.....raza/ s.....
AUTORIZA:
A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA, a acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.
SE COMPROMETE:
1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
2. A devolver las cantidades que pudieran percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.
SOLICITA:

1. Le sea concedida la subvención de-.....euros, contemplada en el artículo 20. a) del Real Decreto 1312/2005.
2. Le sea concedida la subvención de.....euros, contemplada en el artículo 20. b) del Real Decreto 1312/2005.
3. Le sea concedida la subvención de .....euros, contemplada en el artículo 20 c) del Real Decreto 1312/2005, por el número de animales de la especie.....raza/ s.....relacionadas a continuación:

nº de identificación (2)	edad	sexo	Sacrificio / castración (3)	nº de identificación (2)	edad	sexo	Sacrificio / castración (3)

(1) Rellenar exclusivamente para la solicitud de la ayuda contemplada en el articulo 20.c)
(2) Número de identificación del libro genealógico o bien del Transponder.
(3) Indicar el destino del animal con S si es el sacrificio o con C si es castración.

En.....a.....de.....de.....

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª..... en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 200___ .

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Sanidad

3401 Convenio específico arrendamiento operativo del NHC entre la Comunidad Autónoma Región de Murcia/Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.U (GISCARMSA).

Visto el Convenio específico entre la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y la Sociedad Mercantil Regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.U (GISCARMSA)" para el arrendamiento operativo del nuevo Hospital de Cartagena.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio específico entre la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y la Sociedad Mercantil Regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.U (GISCARMSA)" para el arrendamiento operativo del nuevo Hospital de Cartagena.

Los anexos del citado convenio, dada su extensión, quedan en su expediente.

Murcia, 22 de febrero de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio específico entre la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Murciano de Salud, y la Sociedad Mercantil Regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.U (GISCARMSA)" para el arrendamiento operativo del nuevo Hospital de Cartagena.

En la ciudad de Murcia a 15 de febrero de 2007

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de enero de 2007, y el Ilmo. Sr. Don Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Ente de Derecho Público Servicio Murciano de Salud, actuando en representación del mismo conforme al artículo 8, apartados d) y u) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y según acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2006.

De otra parte, doña Inocencia Gómez Fernández, Gerente de la sociedad mercantil regional (antes empresa pública regional) Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. (en anagrama GISCARMSA), con NIF A73339053, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el Tomo 2167, Libro 0, Folio 26, hoja MU-49555., actuando en nombre y representación de la misma y expresamente autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de diciembre de 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración y a tal efecto

Manifiestan

I. En fecha 24 de febrero de 2005, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en lo sucesivo, la "CARM") y la empresa pública regional, hoy sociedad mercantil regional, Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.U (en lo sucesivo, "GISCARMSA") un Convenio Marco de Colaboración sobre bases para la construcción del nuevo hospital de Cartagena (en lo sucesivo, el "Convenio Marco" o el "Convenio Marco de Colaboración"). El referido Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general en el que se desarrollan las relaciones entre las partes intervinientes, en orden a la licitación, adjudicación y construcción por GISCARMSA del futuro hospital así como su mantenimiento y explotación. El Convenio Marco fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 22 de marzo de 2005.

En fecha 20 de febrero de 2006, las partes suscribieron la I Addenda al Convenio Marco de Colaboración citado que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 18 de marzo de 2006.

En fecha 21 de julio de 2006, las partes suscribieron la II Addenda al Convenio Marco de Colaboración, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 22 de agosto de 2006.

II. Para la construcción del nuevo Hospital de Cartagena (en lo sucesivo, indistintamente, el "NHC", el "Hospital", o el "Nuevo Hospital"), el Gobierno Regional de la CARM ha optado por un modelo basado en el establecimiento de un arrendamiento operativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA)» creada mediante el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, en cuya virtud GISCARMSA asumirá la construcción, gestión y mantenimiento del NHC, que será usado por la CARM para la prestación del servicio sanitario a través del Ente de Derecho Público Servicio Murciano de Salud ("SMS").

La titularidad de la infraestructura del Hospital corresponderá a GISCARMSA en virtud del derecho de superficie (el "Derecho de Superficie") sobre el terreno correspondiente previamente concedido por la CARM. GISCARMSA recibirá unos pagos periódicos, en condiciones de mercado, como contrapartida de la puesta a disposición de la infraestructura y la prestación de cierto número de servicios relacionados con el uso de la infraestructura (no clínicos). GISCARMSA asumirá la mayor parte de los riesgos de

ejecución del convenio de arrendamiento operativo, fundamentalmente el riesgo de construcción y el riesgo de disponibilidad.

En virtud de ello, los pagos que realice la CARM a GISCARMSA dependerán parcialmente del grado efectivo de disponibilidad de la infraestructura y de los servicios prestados por GISCARMSA, en base a unos criterios objetivos de calidad establecidos y contemplándose un sistema de penalizaciones o deducciones en el pago por indisponibilidad y/o deficiencias en la prestación del servicio cuando la responsabilidad de las mismas sea imputable a GISCARMSA. Este sistema se convierte, por tanto, en un mecanismo de incentivación en la consecución de los objetivos de calidad marcados.

III. De otra parte, la Consejería de Sanidad, a través del Ente de Derecho Público, Servicio Murciano de Salud, realizará todas las actividades sanitarias incluyendo la gestión de los servicios sanitarios que le son propios de conformidad con sus competencias. Así se establece en la Estipulación Tercera I, c) del Convenio Marco, en su actual redacción.

IV. Desde la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, GISCARMSA ha licitado y adjudicado el contrato de construcción de las obras del Nuevo Hospital (el "Contrato de Construcción") a la Unión Temporal de empresas FCC Construcción S.A. e Infraestructuras Terrestres S.A. (en lo sucesivo, el "Contratista"), encontrándose las mismas iniciadas y en ejecución. Asimismo, GISCARMSA, ha licitado y adjudicado el control de calidad de las obras a la empresa ACE Edificación S.L. Por otra parte, la dirección facultativa de las obras se lleva a cabo por la empresa Casa Consultors i Arquitectes S.L. (la "Dirección Facultativa de Obras"), adjudicataria de la asistencia técnica licitada en su día por el Servicio Murciano de Salud, en cuya posición contractual se ha subrogado GISCARMSA, como consecuencia de lo establecido en el Convenio Marco, y previa conformidad de dicha Dirección Facultativa de Obras.

Por otro lado, en fecha 12 de julio de 2005 la CARM otorgó a favor de GISCARMSA escritura pública de constitución de Derecho de Superficie ante el Notario de Murcia, D. Emilio Sánchez-Carpintero Abad, con el número 2.628 de su protocolo, habiendo sido rectificada por otra de fecha 26 de enero de 2006 con el número 325 de dicho protocolo y habiendo sido inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1.

V. La Estipulación Cuarta del Convenio Marco de Colaboración determina que las obligaciones relativas a la construcción del NHC y a su explotación, conservación y mantenimiento serán desarrolladas e implementadas a través de un Convenio Específico que deberá desarrollar en detalle los principios establecidos en dicho Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Giscarmsa.

VI. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y a través del Servicio Murciano de Salud y GISCARMSA, en el ámbito de sus respectivas competencias, están de acuerdo en establecer la colaboración específica en el presente Convenio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, visto el informe de la Consejera de Economía y Hacienda y conforme a las manifestaciones realizadas, formalizan el presente Convenio Específico para el Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena (indistintamente, el "Convenio Específico" o el "CEAONHC"), que regule la puesta a disposición por GISCARMSA de la infraestructura del NHC, su equipamiento y la prestación de servicios complementarios con su uso a favor de la CARM (en el entendido de que en caso de discrepancia entre las previsiones del Convenio Marco y el presente Convenio Específico, prevalecerá éste último).

Estipulaciones

Primera.- Objeto del Convenio Específico.

Conforme con lo establecido en la estipulación primera del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (GISCARMSA), de fecha 24 de febrero de 2005, el objeto del presente Convenio Específico es la cesión del uso por GISCARMSA, en régimen de arrendamiento, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la infraestructura sanitaria que conforma el complejo inmobiliario en el que se ubicará el futuro Hospital de Cartagena, que GISCARMSA está obligada a construir según el proyecto de obras redactado por Casa Consultors i Arquitectes S.L., (en lo sucesivo el "Proyecto de Obras") contratado y aprobado por el Servicio Murciano de Salud en cuya posición contractual GISCARMSA se ha subrogado. Dicha infraestructura deberá estar equipada con el mobiliario no clínico que resulte necesario para el funcionamiento del Hospital que se arrienda con arreglo a los términos establecidos en el Anexo 11 a este Convenio Específico.

De conformidad con el artículo 1.554 del Código Civil y para la adecuada consecución del objeto del presente Convenio, GISCARMSA se obliga a conservar y mantener el NHC para el uso que le es propio y al que será destinado por la CARM.

Sin perjuicio de su detalle en el Anexo 4 al presente Convenio, las obligaciones de conservación y mantenimiento se concretan en las siguientes actuaciones:

1. Mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura (edificio y urbanización de la parcela) en función de la vida útil del NHC, mediante los trabajos de albañilería carpintería, pintura y demás oficios de construcción necesarios para el fin pactado, a cargo de GISCARMSA.

2. Mantenimiento técnico-legal, preventivo, correctivo y sustitutivo de los equipos de producción industrial de frío, calor y electricidad; de la producción de agua caliente y de electricidad por energía solar; de las redes de distribución interior de climatización y ventilación, de electricidad, de comunicaciones y datos, de los sistemas de transporte

neumático, de los sistemas de transporte vertical; de las redes de distribución interior de gases medicinales; de las redes de distribución interior de agua caliente y fría, saneamiento y reaprovechamiento de aguas residuales; del sistema de gestión técnica centralizada; de los sistemas de seguridad contra incendios e intrusión, en definitiva de todas las instalaciones o sus partes, durante la vida útil del NHC, a cargo de GISCARMSA.

Quedan expresamente excluidos de las obligaciones de mantenimiento y conservación de GISCARMSA, la asistencia técnica y el mantenimiento de las instalaciones sanitarias, instalaciones de electromedicina y equipamientos fijos o móviles adquiridos e instalados por su cuenta por la CARM.

Asimismo, y en los términos recogidos en el citado Anexo 4 al presente Convenio, la obligación de conservación y mantenimiento comprenderá la prestación de los siguientes servicios relacionados con el uso hospitalario de la infraestructura (en lo sucesivo, y conjuntamente con las actuaciones de conservación y mantenimiento referidas en los numerales 1 y 2 anteriores, los "Servicios"), en el bien entendido de que la realización por GISCARMSA de cualesquiera actuaciones de conservación y mantenimiento y/o la prestación de cualesquiera servicios no contemplados expresamente ni detallados en el Anexo 4 del presente Convenio dará derecho ésta a la revisión de la renta Anual Total conforme a lo dispuesto en el presente Convenio:

1. Servicio de esterilización. GISCARMSA se hará cargo del servicio de esterilización en general, tanto del instrumental quirúrgico como del resto de elementos y objetos que deban ser objeto de esterilización, asegurando el cumplimiento preciso de la normativa y protocolos aplicables. La entrada y salida de estos materiales se hará por el área de Lencería. La dotación de la Central de Esterilización, con el material adecuado al uso que se prevea hacer de la misma, será por cuenta de GISCARMSA.

2. Servicio de lavandería. Incluye la organización del sistema de recogida diaria por medio de la red de transporte neumático del hospital, la recepción, su control en la recepción y pesaje, la limpieza técnicamente adecuada, el planchado, la clasificación, la ordenación, la entrega a origen y su control de entrega, de todas las unidades de lencería, ropa de cama, vestuario de personal y de pacientes y demás prendas de uso hospitalario, de composición textil, que sean reutilizables tras someterlas a procesos adecuados de lavado, esterilización y planchado.

3. Servicio de gestión de residuos. Incluye la recogida, tratamiento y depósito hasta punto de recogida público o transporte hasta vertedero o punto de reciclaje especializado para aquellos residuos que requieran tratamiento especial o estén sometidos a una legislación propia, con cumplimiento de la normativa de aplicación en la materia y abarca la totalidad de los desechos y residuos que se produzcan en el recinto hospitalario, derivados de su propia actividad.

4. Servicio de restauración y alimentación de pacientes. Incluye la utilización de las instalaciones que GISCARMSA haya puesto a disposición de este servicio, así como la configuración de los diferentes menús ajustados a dietas preestablecidas, de acuerdo con el personal designado por el Consejo de Gerencia del NHC, su elaboración en las instalaciones propias del NHC o externas, su conservación con plenas garantías sanitarias, su traslado garantizando la idoneidad de los medios utilizados y la conservación de la temperatura de servicio, su distribución ordenada a los pacientes, la retirada de bandejas y soportes, su limpieza y la conservación aséptica de los mismos, todo ello de acuerdo con las condiciones técnicas y sanitarias que se determinen por ambas partes.

5. Servicio de limpieza, desratización, desinfección y desinsectación. Incluye la limpieza diaria, periódica, especial y las extraordinarias que se determinen de común acuerdo entre las partes, relativa a las dependencias destinadas a uso hospitalario (hospitalización, consultas, servicios comunes y servicios generales, accesos y en general la de todos los inmuebles sitos en el recinto del NHC, así como la aplicación programada de tratamientos de desratización, desinfección y desinsectación, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establezcan.

6. Servicio de limpieza, viales y jardines y reposición de plantas. Incluye la retirada de elementos depositados por los usuarios del NHC, tanto en los dispositivos fijos señalados al efecto, como fuera de ellos, así como el cuidado y mantenimiento de los espacios verdes con reposición en su caso de plantas ornamentales o el cuidado de los árboles y plantas permanentes.

7. Servicio de vigilancia/seguridad. Dentro del recinto y mediante el uso de las instalaciones de seguridad previstas en el Proyecto de Obras o de otras que instale GISCARMSA o la empresa contratada al efecto.

Las instalaciones que conforman el sistema de seguridad, configuran diferentes sistemas que estarán integrados en una plataforma que recogerá las señales producidas en cada uno de ellos y que permitirá actuar en función de dichas alarmas, interactuando con el sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y con el control de accesos. Los sistemas instalados por GISCARMSA son:

* Sistema de Control de accesos, mediante tarjetas por proximidad. A través de este sistema se canalizarán las alarmas antiintrusión de todo el hospital, mediante controladotes de puerta y módulos de entrada/salida. Se prevé instalar 185 puntos de lectura de tarjetas por proximidad.

* Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), integrado por cámaras fijas tipo burbuja o de superficie, que vigilan tanto la periferia del edificio como ciertas zonas interiores. Se prevé la instalación de 165 cámaras con un total de 13 videograbadoras.

* Intercomunicación de seguridad, que permitirá el acceso a ciertas zonas restringidas y llamadas de seguridad. Los intercomunicadores producirán una alarma a través de una señal de relé que estará conectada a módulos de entrada del sistema de Control de Accesos.

* Control de accesos a aparcamiento de personal, que estará asociado al sistema de control de accesos

o interponía, que junto al empleo de barreras, permitirá el paso de vehículos autorizados al aparcamiento de personal.

* Protección de bienes, ubicado en la zona de obstetricia y neonatología. Los elementos producirán una alarma a través de una señal de relé que estará conectada a módulos de entrada del sistema de Control de Accesos.

* Maestro de llaves, configurado como un sistema de seguridad pasiva y de organización de las llaves para puertas que no tienen control de accesos y que requieren de un acceso restringido.

8. Servicio de información, centralita, telefonía y traducción. Incluye la gestión del sistema de información de contenido general dentro del recinto del NHC, en las modalidades presencial, escrita, telefónica y telemática mediante correo electrónico, así como la gestión y distribución dentro del recinto de las llamadas telefónicas entrantes y el servicio de traducción de idiomas hablados así como del lenguaje de signos, en los términos y con el alcance definidos en el Anexo 4 al presente CEAONHC. No incluye la prestación del servicio de información específica sobre el estado, ubicación y tratamiento de pacientes concretos, su historial clínico o cualesquiera otros datos que pertenezcan o correspondan al SMS.

GISCARMSA conservará el uso y explotación a su riesgo y ventura de los aparcamientos, los servicios de restauración que incluyen restaurantes y cafeterías de personal y público, zonas comerciales, piscina, fitness y televisores y accesos a Internet (los "Servicios y Actividades Comerciales"), correspondiendo a GISCARMSA íntegramente los ingresos que se deriven de su explotación, y sin que dichas instalaciones y servicios se integren en el objeto del arrendamiento establecido en virtud del presente Convenio Específico. La concreción de tales Servicios y Actividades Comerciales se efectuará en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente CEAONHC.

El equipamiento clínico y el material sanitario y de gestión o administración del NHC así como la prestación y gestión de servicios sanitarios en el mismo, corresponderán exclusivamente a la CARM, no asumiendo GISCARMSA obligación alguna en relación con los mismos.

Segunda.- Vigencia

El Convenio Específico de Arrendamiento Operativo permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción hasta el día en que se cumplan treinta años a contar desde la fecha en que GISCARMSA ponga a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Murciano de Salud (SMS) el NHC (sin perjuicio en todo caso de las posibles prórrogas convencionales a que se refiere el apartado 2 de la presente Estipulación). A estos efectos, se tomará como base el primer día natural del mes siguiente a aquél en que tenga lugar la formalización del Acta de Conformidad para la Puesta a Disposición del NHC a que se refiere el apartado 1.d) siguiente.

1.-Puesta a disposición del NHC: GISCARMSA deberá poner a disposición del Servicio Murciano de Salud el NHC no más tarde del 31 de diciembre de 2010 (sin perjuicio, no obstante, de las prórrogas del plazo a que GISCARMSA tuviere derecho de conformidad con la Estipulación 11.1 del presente Convenio Específico y concordantes) y previo cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Recepción formal y de conformidad de la obra por parte de GISCARMSA.

b) Comunicación formal, por escrito, por parte de GISCARMSA a la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud, cuyo contenido será que el NHC está en disposición de ser entregado y explotado. Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción formal de la obra. Esta comunicación formal incluirá la fecha y hora de convocatoria de la Comisión de Seguimiento para la puesta en marcha del NHC, que se crea en este Convenio Específico y que deberá reunirse en todo caso en un plazo no superior a los dos días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación.

c) Acta previa de conformidad de la puesta a disposición del NHC, firmada por la Comisión de Seguimiento para la puesta en marcha del NHC que se constituirá y que acreditará que la infraestructura está terminada, verificada y en disposición de ser entregada para destinarla al fin pactado. Las partes integrantes de la Comisión elevarán a sus respectivos representados la citada Acta que deberá suscribirse, salvo que existan discrepancias, en el plazo de diez días desde la recepción de la comunicación formal referida en el apartado 1.b) anterior.

d) Acta formal de entrega, recepción y puesta a disposición del NHC (en lo sucesivo, el "Acta de Conformidad para la Puesta a Disposición del NHC"), suscrita por la CARM, a través del Servicio Murciano de Salud, y GISCARMSA que deberá formalizarse, salvo la existencia de discrepancias fundadas por parte la CARM, a través del Servicio Murciano de Salud, en el plazo de cinco días desde la suscripción del Acta previa de conformidad a que se refiere el apartado 1.c) de la presente Estipulación.

e) Las controversias o discrepancias que puedan suscitarse en el seno de la Comisión de Seguimiento para la Puesta en Marcha del NHC o entre el SMS y GISCARMSA sobre la disponibilidad del NHC serán resueltas por el titular de la Consejería de Sanidad, a la vista de los informes técnico-facultativos de GISCARMSA y del Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio del derecho de GISCARMSA a recurrir dichas resoluciones ante los órganos judiciales de conformidad con la Ley.

2.-El periodo de vigencia del CEAONHC se fija sin perjuicio de las prórrogas que las partes pudieren de otro modo pactar.

En consecuencia, el plazo inicial de treinta años desde la puesta a disposición del NHC tendrá una duración adicional a la de la suma de cualesquiera prórrogas pactadas con sujeción al límite máximo del día 12 de febrero del año 2056, fecha en que se cumple el plazo de 50 años de vigencia del Derecho de Superficie constituido por la CARM a favor de GISCARMSA.

La solicitud de prórroga podrá ser formulada por cualquiera de las partes con una antelación de un año al vencimiento del periodo de vigencia pactado o el de cualquiera de sus prórrogas en vigor y dará lugar, caso de ser aceptada por la otra parte y previo pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento, a la revisión de la Renta Anual Total en la forma prevista en la Estipulación Novena, sin que en ningún caso dicha revisión pueda dar lugar a una disminución del importe de la Cuota Fija en tanto no haya transcurrido el plazo inicial de treinta años anteriormente referido.

En todo caso los porcentajes aplicables al Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria a efectos de calcular el Importe de Liquidación en función del año en que se produzca la resolución del Convenio Específico que se establecen en el Anexo 9 no se reducirán ni de ninguna otra forma se verán perjudicados o negativamente afectados por las eventuales prórrogas del plazo de puesta a disposición del NHC y/o del plazo de duración del presente CEAONHC.

Cualquier prórroga del plazo de duración inicialmente establecido deberá formalizarse por las partes por escrito y deberá notificarse a los Financiadores Garantizados mediante comunicación escrita.

Tercera.- Resolución anticipada.

El presente Convenio podrá quedar sin efecto anticipadamente, bien por mutuo acuerdo de las partes, bien por incumplimiento de obligaciones esenciales de cualquiera de ellas o bien por causa de fuerza mayor.

La resolución del presente Convenio se acordará por la CARM, de oficio o a instancia de GISCARMSA, en su caso, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y en el artículo 112 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio ("TRLCAP") (en virtud de su aplicación a este Convenio como derecho supletorio con arreglo a la Estipulación 15.2 del mismo).

La resolución del presente Convenio dará derecho a GISCARMSA a percibir un importe, en concepto de liquidación del Convenio Específico, determinado de conformidad con lo establecido en el apartado II siguiente (el "Importe de Liquidación").

I. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del CEAONHC:

1. El mutuo acuerdo entre GISCARMSA y la CARM, a través de la

Consejería de Sanidad y del SMS.

2. La falta del pago por parte de la CARM, a través del SMS, de cualquiera de las cuotas mensuales de la Renta Anual Total o de cualesquiera cantidades debidas por cualquier concepto bajo este CEAONHC.

No obstante lo anterior, como excepción no se considerará falta de pago por parte de la CARM de una cantidad debida por cualquier concepto bajo este CEAONHC (incluida la cuota mensual de la Renta Anual Total), el retraso en el pago de dicha cantidad (máximo 3 (tres) durante la vida del presente Contrato) siempre y cuando dicho retraso sea inferior a 10 (diez) días a contar desde la fecha en que dicha cantidad debiera haber sido pagada inicialmente por la misma, es decir, siempre que dicha cantidad sea efectivamente pagada en el plazo máximo indicado.

El retraso en la entrega y puesta a disposición de la CARM, a través del SMS, del NHC por un plazo superior a ocho meses contados desde el día 31 de diciembre de 2010, a salvo y sin perjuicio de la posposición de la fecha de entrega y puesta a disposición del NHC en el plazo de tiempo acumulado correspondiente a las prórrogas a que GISGARMSA tuviere derecho en virtud del presente Convenio Específico.

Si la CARM no ejercitase el derecho a la resolución del CEAONHC en caso de retraso en la entrega y puesta a disposición del NHC por causa imputable a GISCARMSA, ésta última asumirá los mayores costes que, en su caso, se deriven de dicho retraso. Estos costes no podrán superar la cantidad de EUR 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil euros).

3. El incumplimiento por GISCARMSA de la obligación de no ceder ni transmitir a terceros su posición en este CEAONHC. Para evitar dudas, esta prohibición no afecta a los derechos que puedan corresponder a los financiadores de GISCARMSA en virtud de los contratos de financiación y garantías constituidas por GISCARMSA en garantía de sus obligaciones bajo esos contratos de financiación y, en particular, en ningún caso se entiende prohibida la prenda o cesión de los derechos de crédito que corresponden a GISCARMSA en virtud del presente CEAONHC.

4. La no utilización del NHC por la CARM o la utilización del NHC por la CARM para un uso distinto del previsto en el presente Convenio Específico y la denuncia unilateral del CEAONHC por la CARM por razones de interés público.

5. La declaración en concurso de GISCARMSA.

6. El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones esenciales contraídas en virtud del presente CEAONHC.

7. La resolución anticipada por los Financiadores Garantizados (según se define este término en la Estipulación 7.1.7 posterior) de sus contratos con GISCARMSA o la declaración de exigibilidad anticipada o reembolso obligatorio de los préstamos objeto de los mismos por parte de aquéllos.

8. Imposibilidad de cumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones esenciales por causa de fuerza mayor.

9. La resolución del Derecho de Superficie.

10. Cualesquiera otras causas expresamente contempladas en el presente CEAONHC.

II. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

La eventual resolución anticipada del Convenio Específico llevará aparejada la reversión automática a favor de

la CARM de la parcela del NHC sobre el que se ha constituido el Derecho de Superficie. En todo caso, deberá llevarse a cabo la liquidación de las actuaciones en marcha y, la parte que haya sido causa de la resolución habrá de indemnizar los daños y perjuicios efectivamente causados a la otra parte por dicha resolución en la forma establecida en el presente CEAONHC.

1. Resolución por mutuo acuerdo

Cuando la resolución del CEAONHC obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas, siempre que la cuantía del Importe de Liquidación que la CARM deberá pagar a GISCARMSA sea en todo caso al menos igual a la cuantía prevista en los sub-apartados a) y b) del apartado 2.2 de esta estipulación (según la resolución de mutuo acuerdo se produzca antes o después de la entrega y puesta a disposición) con excepción, salvo que las partes acordaren lo contrario, del concepto previsto en dichos sub-apartados relativo a la indemnización por lucro cesante.

2. Resolución por incumplimiento imputable a GISCARMSA o a la CARM.

2.1. Resolución imputable a GISCARMSA

a) Antes de la entrega y puesta a disposición del NHC:

En el supuesto de que la resolución tenga lugar antes de la entrega y puesta a disposición del NHC, GISCARMSA percibirá un Importe de Liquidación en cuantía igual a la suma de:

- El cien por cien (100%) del Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria determinado de conformidad con lo previsto en el apartado 14 de la Estipulación Novena del presente CEAONHC.

- Los gastos en que GISCARMSA hubiera incurrido para la correcta ejecución de las Obras y cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente CEAONHC (tales como estudios de consultoría, de proyecto, pagos de honorarios a la Dirección Facultativa de Obras, Control de Calidad, etc.); y

- Los intereses, ordinarios y/o de demora, las comisiones y las indemnizaciones, comisiones, compensaciones y penalizaciones que GISCARMSA deba pagar como consecuencia de la resolución, vencimiento o exigibilidad anticipada de los préstamos concertados para la financiación de sus obligaciones bajo el presente CEAONHC, devengados y pendientes de pago en la fecha en que se lleve a cabo la liquidación y cuantificación del Importe de Liquidación (los “Gastos Financieros”).

A su vez, GISCARMSA deberá indemnizar a la CARM los daños y perjuicios efectivamente ocasionados por la resolución del presente CEAONHC. No obstante lo anterior, si GISCARMSA hubiere pignorado o cedido en garantía el derecho al cobro del Importe de Liquidación a favor de un Financiador Garantizado, la CARM no podrá deducir dicha indemnización ni ningún tipo de penalización contemplada en este CEAONHC, si la hubiera, del Importe de Liquidación, debiendo exigirla directamente de GISCARMSA.

b) Después de la entrega y puesta a disposición del NHC:

En el supuesto de que la resolución tenga lugar después de la entrega y puesta a disposición del NHC, GISCARMSA percibirá un Importe de Liquidación en cuantía igual a la suma de:

- El porcentaje del Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria (determinado de conformidad con lo previsto en el apartado 14 de la Estipulación Novena del presente CEAONHC) indicado en el Anexo 9 correspondiente a la fecha semestral (de entre las señaladas en dicho Anexo 9) que sea inmediatamente anterior a la fecha en que se produzca la resolución del presente CEAONHC.

- Los gastos en que GISCARMSA hubiera incurrido para la correcta ejecución de las Obras y cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente CEAONHC (tales como estudios de consultoría, de proyecto, pagos de honorarios a la Dirección Facultativa de Obras, Control de Calidad, etc.);

- El valor residual de las inversiones netas realizadas por GISCARMSA (incluyendo mobiliario e instalaciones no comprendidas en el Contrato de Construcción) la fecha de la resolución del CEAONHC, calculado en función de su valor neto contable; y

- Los Gastos Financieros.

A su vez, GISCARMSA deberá indemnizar a la CARM los daños y perjuicios efectivamente ocasionados por la resolución del CEAONHC. No obstante lo anterior, si GISCARMSA hubiere pignorado o cedido en garantía el derecho al cobro del Importe de Liquidación a favor de un Financiador Garantizado, la CARM no podrá deducir dicha indemnización ni ningún tipo de penalización contemplada en este CEAONHC, si la hubiera, del Importe de Liquidación, debiendo exigirla directamente de GISCARMSA.

2.2. Resolución imputable a la CARM

a) Antes de la entrega y puesta a disposición del NHC:

En el supuesto de que la resolución tenga lugar antes de la entrega y puesta a disposición del NHC, GISCARMSA percibirá un Importe de Liquidación en cuantía igual a la suma de:

- El cien por cien (100%) del Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria determinado de conformidad con lo previsto en el apartado 14 de la Estipulación Novena del presente CEAONHC.

- Los gastos en que hubiera incurrido para la correcta ejecución de las Obras y cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente CEAONHC (tales como estudios de consultoría, de proyecto, pagos de honorarios a la Dirección Facultativa de Obras, Control de Calidad, etc.) más, si los hubiera, las indemnizaciones, compensaciones y penalizaciones que GISCARMSA deba pagar como consecuencia de la resolución, vencimiento o exigibilidad anticipada de los contratos concertados para tales fines.

- Los Gastos Financieros.

- La indemnización por lucro cesante de GISCAMRSA por los beneficios futuros que GISCARMSA deje de obtener, cuyo importe será igual a la cantidad resultante de

aplicar una rentabilidad nominal del siete por ciento anual (7,00% p.a.) sobre los recursos aportados por los accionistas, desde la fecha efectiva de desembolso hasta la fecha de abono de la indemnización correspondiente.

b) Después de la entrega y puesta a disposición del NHC:

En el supuesto de que la resolución tenga lugar después de la entrega y puesta a disposición del NHC, GISCARMSA percibirá un Importe de Liquidación en cuantía igual a la suma de:

- El porcentaje del Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria (determinado de conformidad con lo previsto en el apartado 14 de la Estipulación Novena del presente CEAONHC) indicado en el Anexo 9 correspondiente a la fecha semestral (de entre las señaladas en dicho Anexo 9) que sea inmediatamente anterior a la fecha en que se produzca la resolución del presente CEAONHC.

- Los gastos en que hubiera incurrido para la correcta ejecución de las Obras y cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente CEAONHC (tales como estudios de consultoría, de proyecto, pagos de honorarios a la Dirección Facultativa de Obras, Dirección, Control de Calidad, etc.) más, si los hubiera, las indemnizaciones, compensaciones y penalizaciones que GISCARMSA deba pagar como consecuencia de la resolución, vencimiento o exigibilidad anticipada de los contratos concertados para tales fines.

- Los Gastos Financieros.

- El valor residual de las inversiones netas realizadas por GISCARMSA (incluyendo mobiliario e instalaciones no comprendidas en el Contrato de Construcción) a la fecha de la resolución del CEAONHC, calculado en función de su valor neto contable; y

- La indemnización por lucro cesante de GISCAMRSA que vendrá determinada por el valor actual neto de los beneficios esperados en el periodo restante de vigencia de este CEAONHC, calculado sobre la base de los beneficios obtenidos y declarados en los últimos cinco años, actualizados en base a una tasa equivalente a la TIR para el accionista (en términos nominales) contemplada en el modelo económico- financiero.

3. Resolución por causa de fuerza mayor

En el supuesto de que la resolución tenga lugar por causa de fuerza mayor, GISCARMSA tendrá derecho a percibir un Importe de Liquidación en cuantía igual a la que procedería para el caso de resolución por causa imputable a la CARM.

A efectos del presente CEAONHC, tendrán la consideración de causas de fuerza mayor cualquier suceso imprevisible o que siendo previsible fuere inevitable y, en particular, las siguientes:

a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.

b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.

c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, por actos de terrorismo, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

4. Pago del Importe de Liquidación e indemnizaciones

4.1 El pago del Importe de Liquidación deberá realizarse por la CARM en el plazo más breve posible y en todo caso dentro del plazo máximo de los tres (3) meses inmediatamente siguientes a la fecha de resolución del presente CEAONHC. En caso de retraso en el pago, la CARM deberá pagar intereses de demora al tipo del interés legal del dinero vigente en el momento de la resolución, incrementado en 1.5 puntos, de la cantidad adeudada.

4.2 El pago del importe de cualesquiera otras indemnizaciones a que hubiere lugar a favor de cualquiera de las partes por razón de la resolución anticipada del presente CEAONHC, en los casos y de conformidad con lo establecido en el mismo, deberá realizarse por la parte a que corresponda en el mismo plazo señalado en el apartado 4.1 anterior para el pago por la CARM del Importe de Liquidación.

Cuarta.- Subcontratación

1. GISCARMSA podrá celebrar contratos con terceros para la ejecución de las actividades objeto del presente CEAONHC (los "Subcontratos"). La contratación con terceros no eximirá a GISCARMSA de las obligaciones contraídas frente a la Comunidad Autónoma. En consecuencia:

a) GISCARMSA responderá directamente frente a la CARM del correcto cumplimiento de las obligaciones relativas a la construcción del NHC y prestación de los Servicios establecidos en este CEAONHC y a las que se deriven de normas que le sean de aplicación, no pudiendo oponer frente a la CARM ningún Subcontrato con terceros para excusar o limitar su responsabilidad.

b) GISCARMSA responderá asimismo frente a la CARM de los daños o perjuicios causados por las empresas subcontratadas por ella para el cumplimiento de las obligaciones relativas a la construcción del NHC y prestación de los Servicios y tomará seguros que le cubran contra esos daños o perjuicios de conformidad con lo previsto en el Informe de Seguros acordado con la CARM, derivado del contenido que figura en el Anexo 10 de Seguros. No obstante la no suscripción de seguros por parte de las empresas subcontratadas por GISCARMSA para la prestación de los Servicios no será oponible por la CARM frente a GISCARMSA en caso de siniestro y por tanto no podrá alterar la liquidación que corresponda a GISCARMSA en caso de resolución anticipada del presente Convenio Específico de conformidad con la estipulación 3.II del mismo.

2.-Los Subcontratos con terceros a celebrar por GISCARMSA deberán someterse a las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación que les resulten de aplicación.

3.- Lo dispuesto en los apartados anteriores de la presente estipulación será asimismo de aplicación a los contratos que GISCARMSA pudiere concertar con terceros para la explotación de los Servicios y Actividades Comerciales.

Quinta.- Subarriendo o cesión sin consentimiento.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) prestará los servicios sanitarios de forma directa, a través del SMS, sin que pueda subarrendar el NHC ni ceder las obligaciones contraídas en virtud del presente CEAONHC.

1. Los cambios que puedan producirse en la figura del arrendatario como consecuencia de reorganización administrativa no se reputarán cesión y supondrán automáticamente la atribución de los derechos y obligaciones que se ostenten o deriven del presente Convenio Específico al órgano, organismo o entidad públicos que asuma las competencias para la prestación de los servicios sanitarios en el ámbito de la Región de Murcia.

En el supuesto de una reorganización administrativa que implique la territorialización de las competencias sanitarias, manteniendo la unidad de gestión de las mismas, los derechos y obligaciones que se ostenten por la CARM en el presente CEAONHC serán atribuidos al organismo o entidad competente en la zona donde se ubica el NHC (con excepción de la obligación de pago del Importe de Liquidación que recaerá siempre y en todo caso única y directamente sobre la CARM).

En todo caso, la atribución a otro órgano, organismo o entidad de los derechos y obligaciones que se ostenten por la CARM y/o el SMS en el presente CEAONHC se entenderá, no obstante, sin perjuicio de la responsabilidad directa de la CARM (como obligado principal) frente a GISCARMSA por razón del incumplimiento o cumplimento irregular y/o impuntual de tales obligaciones por parte de dicho órgano, organismo o entidad.

2. El arrendatario se compromete a no autorizar la instalación o permanencia de empresa alguna que realice de forma temporal o permanente actividad alguna, sin que sea expresamente autorizada o contratada por GISCARMSA. Se exceptúa de dicha prohibición las empresas que accedan al recinto hospitalario para llevar a cabo suministros de material sanitario o consumibles financiados íntegramente por la CARM, sin que ello implique en ningún caso autorización para la apertura de almacenes, stands o expositores permanentes por parte de tales empresas.

Sexta. Derechos y obligaciones de la CARM

1. Derechos.

Corresponden a la CARM los siguientes derechos, que serán ejercidos a través del SMS:

1. Usar el complejo del NHC, destinándolo al uso hospitalario previsto, sin que GISCARMSA pueda condicionar o alterar este uso.

2. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de GISCARMSA derivadas del presente CEAONHC.

3. Exigir a GISCARMSA que el NHC esté en disposición de ser explotado no más tarde del 31 de diciembre de 2010.

4. Exigir a GISCARMSA que las obras de construcción del NHC estén finalizadas en un plazo máximo de seis años a contar desde su inicio, de conformidad con los términos de la cesión de los terrenos por el Ayuntamiento de Cartagena a la CARM y las obligaciones asumidas por GISCARMSA en la constitución del Derecho de Superficie a su favor.

5. Ejecutar, a su costa, directamente o a través de terceros, las obras complementarias que considere necesarias, impliquen o no un aumento de superficie, una vez tenga lugar la entrega y ocupación del NHC, para que el mismo cumpla con su finalidad de servicio público al que está destinado, sin perjuicio en tal caso de la obligación de:

a. Obtener la previa autorización de GISCARMSA.

b. Restablecer el equilibrio económico-financiero mediante un incremento de la Renta Anual Total por el incremento de los Servicios de conservación y mantenimiento u otros Servicios que deban prestarse en relación con las obras complementarias o con las instalaciones resultantes de dichas obras complementarias o de los costes de prestación de esos Servicios.

c. Indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a GISCARMSA si la ejecución de las obras complementarias o las instalaciones resultantes de esas obras complementarias supusiera el cese, temporal o definitivo, de los Servicios y Actividades Comerciales o la minoración de los ingresos por la explotación de los Servicios y Actividades Comerciales o si supusiese un aumento de costes de la explotación de dichos Servicios y Actividades Comerciales.

6. El derecho a modificar el presente Convenio y acordar su resolución, por razones de interés público, garantizado la CARM que el ejercicio de dichas prerrogativas no supondrá en ningún caso una reducción del Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria o una modificación del modo de determinación de la Renta Anual Total prevista en este Convenio, ni del Importe de Liquidación ni afectarán negativamente de ningún otro modo al derecho de GISCARMSA a recibir dichas cantidades en los términos previstos en el presente Convenio.

7. Permanecer indemne de cualquier responsabilidad o daños o perjuicios que, en su caso, le pudiera exigir cualquier tercero, en su calidad de parte de este CEAONHC, cuando dichos daños o perjuicios o responsabilidades tengan su origen o causa, directa o indirectamente, en cualquier acción u omisión de GISCARMSA en relación con el destino y la utilización que ésta realice del NHC o con sus actividades en el mismo.

8. Decidir y ejecutar cualesquiera medidas de índole organizativa y de gestión relacionada con los servicios sanitarios, siempre que no interfiera en la prestación de los servicios no sanitarios gestionados por GISCARMSA.

9. Imponer a GISCARMSA las penalidades pertinentes por razón de incumplimiento en que incurra con arreglo a lo establecido en la Estipulación Décima del presente Convenio Específico.

10. En general, cualquier otro derecho no especificado, pero que se corresponda con obligaciones recíprocas a cargo de GISCARMSA, impuestas por el Convenio Marco

o por el presente CEAONHC o derivado de la legislación aplicable a ambos.

2.- Obligaciones

Corresponden a la CARM las siguientes obligaciones frente a GISCARMSA, las cuales serán cumplidas a través del SMS (con excepción de la obligación de pago del Importe de Liquidación que recaerá siempre y en todo caso única y directamente sobre la CARM):

1. Abonar la Renta Anual Total a GISCARMSA por el arrendamiento objeto del presente CEAONHC.

2. Abonar a GISCARMSA el Importe de Liquidación a que hubiere lugar por resolución anticipada del Convenio, de conformidad con lo establecido en el presente CEAONHC.

3. Actualizar la Renta Anual Total en los términos establecidos en los apartados 3, 4 y 5 de la Estipulación Novena del presente Convenio.

4. Incrementar el importe de la Renta Anual Total en el supuesto de modificaciones solicitadas por la CARM en uso de sus prerrogativas o las que resulten de cambios en la normativa aplicable al mismo o causas de fuerza mayor que produzcan un perjuicio económico a GISCARMSA, un detrimento o una disminución de los ingresos o un aumento de los costes que se contemplan en las proyecciones en el Modelo Económico-Financiero, así como en los supuestos previstos en los incisos 1.5 y 1.6 de esta Estipulación Sexta en caso de realización de obras complementarias o en cualquier otro supuesto de revisión de la Renta Anual Total o restablecimiento del equilibrio económico financiero que se deriven de este CEAONHC o de la legislación aplicable;

5. Prestar consentimiento, si es requerido para ello por los financiadores del proyecto o por GISCARMSA, al ejercicio del derecho de ésta a pignorar y ceder el derecho de crédito a la Renta Anual Total (o cualquiera de sus componentes) y/o el derecho de crédito al Importe de Liquidación y/o, en general, cualesquiera derechos de crédito derivados del CEAONHC, como garantía de los financiadores del proyecto.

6. Proceder, en los supuestos y forma previstos en el presente CEAONHC, al restablecimiento del equilibrio económico financiero del presente Convenio.

7. Facilitar, permitir y no adoptar medidas que obstaculicen el uso y explotación por GISCARMSA de los Servicios y Actividades Comerciales.

8. Comunicar a GISCARMSA la cartera de los servicios sanitarios prestados en el NHC, facilitando los datos, estudios, tanto técnicos como económicos, así como los planes y programas organizativos del servicio sanitario y los demás que sean relevantes para identificar y anticipar las necesidades, dimensionar los Servicios y cumplir el resto de los requerimientos a cargo de GISCARMSA en un contexto de excelencia en la calidad y máxima eficiencia de los mismos.

9. Impedir con los medios a su alcance y poner en conocimiento de GISCARMSA, en el plazo más breve posible, toda acción u omisión, realizada o que se pretenda realizar, por terceros en el NHC y de la que el Servicio Murciano de Salud tenga conocimiento y de la que pueda derivarse un daño o perjuicio o pueda afectar negativamente a GISCARMSA, a los Servicios que ésta presta o a los Servicios y Actividades Comerciales que explote, a las instalaciones y edificios o a los derechos o intereses protegidos por este CEAONHC.

10. Recibir el NHC, en calidad de arrendatario, en la forma y plazos previstos en la estipulación segunda, punto I, del presente CEAONHC.

11. Entregar y poner a disposición de GISCARMSA el NHC al concluir el presente CEAONHC, en el mismo estado y condición en que lo recibió, salvo el deterioro o menoscabo producido por el mero transcurso del tiempo o por una utilización conforme al destino previsto.

12. Responder ante GISCARMSA y mantenerle indemne de cualquier responsabilidad o daños o perjuicios que, en su caso, se le pudieran exigir por cualquier tercero, en su calidad de titular del NHC, en virtud del Derecho de Superficie o en su calidad de parte de este CEAONHC, cuando dichos daños o perjuicios o responsabilidades tengan su origen o causa, directa o indirectamente, en cualquier acción u omisión de la CARM en relación con el destino y la utilización que ésta realice del NHC o con sus actividades en el mismo.

13. Y en general, el cumplimiento de cualquier obligación que se corresponda con derechos reconocidos a favor de GISCARMSA en el Convenio Marco o en el presente CEAONHC.

El cumplimiento de las obligaciones de la CARM a través del SMS se entiende en todo caso sin perjuicio de la responsabilidad directa de la CARM (como obligado principal) frente a GISCARMSA por razón del incumplimiento o cumplimiento irregular y/o impuntual de aquéllas.

Séptima. Derechos y obligaciones de GISCARMSA

1. Derechos.

Corresponden a GISCARMSA los siguientes derechos:

1. Cobrar la Renta Anual Total como contraprestación por el arrendamiento del NHC incluida la prestación de los Servicios recogidos en este CEAONHC con sujeción a los términos establecidos en el mismo.

2. Recibir de la CARM el Importe de Liquidación por resolución anticipada del Convenio, de conformidad con lo establecido en el presente CEAONHC.

3. Exigir a la CARM la actualización de la Renta Anual Total en los términos establecidos en los apartados 3, 4 y 5 de la Estipulación Novena del presente Convenio.

4. Exigir a la CARM el incremento del importe de la Renta Anual Total en el supuesto de que modificaciones solicitadas por la CARM en uso de sus prerrogativas o las que resulten de cambios en la normativa aplicable al mismo o causas de fuerza mayor produzcan un perjuicio económico a GISCARMSA o un detrimento o disminución de los ingresos o un aumento de los costes que se contem-

plan en las proyecciones en el Modelo Económico- Financiero, así como en los supuestos previstos en los incisos 1.5 y 1.6 de la Estipulación Sexta en caso de realización de obras complementarias o en cualquier otro supuesto de revisión de la Renta Anual Total o restablecimiento del equilibrio económico financiero que se deriven de este CEAONHC o la legislación aplicable.

5. Conocer de la CARM la cartera de los servicios sanitarios prestados en el NHC, con los datos y estudios, tanto técnicos como económicos y los demás que sean relevantes para identificar y anticipar las necesidades, dimensionar los Servicios y cumplir el resto de los requerimientos a su cargo en un contexto de excelencia en la calidad y máxima eficiencia de los mismos.

6. Explotar a su riesgo y ventura, y sin interferencias de la CARM, los Servicios y Actividades Comerciales, cuya concreción se efectuará en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente CEAONHC.

7. Ceder o pignorar a favor de terceros financiadores del proyecto (los "Financiadores Garantizados"), cualesquiera derechos de crédito derivados del presente CEAONHC, incluido expresamente y sin limitación, el derecho a la Renta Anual Total, y el derecho al cobro del Importe de Liquidación, en el entendido de que si GISCARMSA cediese en garantía o pignorase a favor de algún Financiador Garantizado todos o algunos de dichos derechos y una vez recibida notificación por la CARM y/o el SMS de dicha cesión o pignoración:

(I) ni la CARM ni el SMS podrán oponer a tales Financiadores Garantizados ningún derecho o compensación que le pudiere corresponder contra GISCARMSA (ya sea en relación con deudas o derechos anteriores o posteriores a dicha notificación), ni, en general, podrá hacer efectivos contra los derechos pignorados ninguna de las indemnizaciones y penalizaciones contempladas en el presente Convenio salvo en los casos y con los límites previstas respecto de la Cuota Variable en el presente Convenio;

(II) la CARM no podrá reducir o compensar ningún derecho de crédito de GISCARMSA bajo el presente Convenio, que haya sido objeto de pignoración o cesión en garantía en favor de los Financiadores Garantizados, en las cantidades que las compañías de seguros hayan pagado o deban pagar en relación con siniestros o coberturas que estén o debieran estar aseguradas o cubiertas bajo las póliza de seguros que GISCARMSA deba tomar en aplicación de lo previsto en el presente Convenio, sin perjuicio del derecho de la CARM a subrogarse en los derechos de GISCARMSA bajo dichas pólizas con el fin de resarcirse de las cantidades pagadas a GISCASRMSA que ésta a su vez haya recuperado o tenga derecho a recuperar bajo dichas pólizas; y

(III) GISCARMSA podrá atribuir a todos o alguno de sus Financiadores Garantizados el ejercicio de cuantos derechos y facultades le atribuye el presente Convenio y sean necesarios o convenientes para la mejor defensa y protección de los intereses de aquéllos (incluyendo expresamente, pero sin limitación:

a) la facultad de, y la acción para, reclamar, en vía extrajudicial, administrativa o judicial de la CARM y/o el SMS el pago de los derechos de crédito que hubiesen sido objeto de pignoración a favor de los Financiadores Garantizados incluidos asimismo cualesquiera intereses moratorios, indemnizaciones, penalizaciones o responsabilidades que se deriven de la falta de, o del retraso en, el pago de los mismos;

b) la facultad de instar de la CARM la resolución del presente contrato por causa de fuerza mayor o imputable a la CARM, cuando así procediere de conformidad con los términos del mismo;

c) la facultad de exigir la revisión de la Renta Anual Total;

d) representar a GISCARMSA frente a la CARM y/o el SMS en cualesquiera procedimientos administrativos o judiciales, actuaciones o negociaciones relativas al Convenio Específico y/o al Derecho de Superficie; y

e) ejercitar en nombre y representación de GISCARMSA en juicio o fuera de él, cuantas otras facultades y acciones estime necesarias o pertinentes para mantener y/o preservar la existencia y exigibilidad de los derechos de crédito que hubiesen sido objeto de pignoración a favor de los Financiadores Garantizados y/o reclamar el importe de los mismos.

8. Decidir y ejecutar cualesquiera medidas de índole organizativa y de gestión del recinto del NHC, siempre que no interfiera en la prestación de los servicios sanitarios gestionados por el SMS y contando con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento.

9. Permanecer indemne de cualquier responsabilidad o daños o perjuicios que, en su caso, le pudiera exigir cualquier tercero, en su calidad de titular del NHC en virtud del Derecho de Superficie o en su calidad de parte de este CEAONHC, cuando dichos daños o perjuicios o responsabilidades tengan su origen o causa, directa o indirectamente, en cualquier acción u omisión de la CARM en relación con el destino y la utilización que éste realice del NHC o con sus actividades en el mismo.

10. Y en general, ejercer todos los demás derechos no descritos expresamente y que correspondan a obligaciones a cargo de la CARM impuestas en el Convenio Marco o en el presente CEAONHC.

2.- Obligaciones

Corresponden a GISCARMSA las siguientes obligaciones frente a la CARM, a través del SMS:

2.1. Obligaciones generales:

1. Entregar y poner a disposición del SMS el NHC, en la forma prevista en la estipulación segunda, apartado I, no más tarde del 31 de diciembre de 2010, a salvo y sin perjuicio de las prórrogas a que GISCARMSA tuviere derecho en virtud del presente Convenio, todo ello en el entendido de que:

- El retraso en la ejecución de las Obras, que de lugar a que no se cumpla cualquiera de los plazos parciales o el plazo final, debido a fuerza mayor, cambio normativo o

a causa no imputable a GISCARMSA, dará derecho a GISCARMSA a obtener una prórroga en el plazo de ejecución de las Obras (y correlativa y acumulativamente en el plazo de entrega y puesta a disposición del NHC y del plazo de duración del presente Convenio), la cual será, por lo menos, igual al retraso habido. Si el retraso fuere imputable a GISCARMSA se estará a lo dispuesto en materia de penalizaciones en la Estipulación Décima del presente Convenio, sin que dicho retraso en ningún caso dé derecho a GISCARMSA a la ampliación del plazo de duración del presente Convenio.

- Si el retraso por fuerza mayor, cambio normativo o causa no imputable a GISCARMSA implicase mayores costes para GISCARMSA sin perjuicio de la prórroga prevista en el párrafo 2 anterior, se procederá a ajustar el Modelo Económico-Financiero para reflejar dicho aumento de costes y al incremento del importe de la Renta Anual de conformidad con el apartado 11 de la Estipulación Novena. Si la fuerza mayor impidiera por completo la realización de las Obras se procederá a resolver el Convenio con arreglo a lo previsto en la Estipulación Tercera y concordantes.

2. Mantener a la CARM en el goce pacífico del NHC durante todo el tiempo de vigencia del presente CEAONHC,

3. Prestar los Servicios pactados en el presente Convenio.

4. Explotar los aparcamientos, cafeterías, zonas comerciales, televisores y accesos a voz y datos por Internet, piscina y fitness, a su riesgo y ventura, sin interferir en la prestación de los servicios sanitarios por el SMS.

5. Indemnizar los daños y perjuicios que se causen a la CARM en la forma prevista en la estipulación tercera, en los supuestos de resolución anticipada del CEAONHC, cuando la causa de la resolución sea imputable a GISCARMSA.

6. Soportar en la Cuota Variable de la Renta Anual Total a percibir de la CARM (a través del SMS) la deducción de las penalizaciones que le sean impuestas, por fallos de disponibilidad y calidad conforme a las estipulaciones del presente CEAONHC.

7. Coordinar y promover cuantas acciones de las partes sean precisas en todo el proceso de puesta en marcha del nuevo edificio, instando a la Consejería de Sanidad a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, a la realización de todas aquellas actividades necesarias para una ordenada y planificada puesta a disposición del edificio, en las condiciones exigidas y establecidas en el presente CEAONHC.

8. No ceder ni trasmitir por ningún título a terceros su posición en este CEAONHC.

9. No enajenar, hipotecar ni gravar por ningún título el Derecho de Superficie o la edificación construida en virtud del mismo.

10. Y en general, el cumplimiento de cualquier obligación que se corresponda con la construcción del NHC o con derechos reconocidos a favor de la Consejería de Sanidad o del Servicio Murciano de Salud en el Convenio Marco o en el presente CEAONHC.

2.2. Obligaciones relativas a la construcción del NHC:

1. Realizar a su riesgo y ventura la ejecución de las obras de construcción del NHC conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Proyecto de Obras realizado por CASA Consultors i Arquitectes, S.L.. La CARM garantiza que el Proyecto de Obras, por ella aprobado, cumple y se ajusta a toda la normativa urbanística, medioambiental, de seguridad y salud, de suministros, de actividad e instalaciones y, en general, administrativa, de ámbito municipal, autonómico y estatal y, en particular, la normativa relativa a permisos, licencias y autorizaciones relativas a dichas materias y que ha sido supervisado y verificado favorablemente de forma oficial por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM con fecha de 28 de enero de 2005.

2. Asumir, en su calidad de promotora y propietaria de la obra, el coste de las licencias e impuestos municipales que sean preceptivos, así como solicitar las licencias, permisos y autorizaciones de carácter municipal, medioambiental, estatal o regional que se requieran, sin perjuicio de la obtención de los beneficios, fiscales o no, que procedan por razón del interés general de la obra y del NHC.

3. Realizar todas las gestiones y abonar los costes directos de todos los proyectos, acometidas previas, etc. de los que carezca la parcela del NHC, y que sean necesarias para la obtención del alta y permisos de funcionamiento de todas las instalaciones relativas a suministros del NHC.

4. Indemnizar los daños ocasionados a terceros (incluyendo, sin limitación, a la CARM) por causa de ejecución de las obras y hasta su entrega a la CARM en su calidad de arrendatario (sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, en su caso, al Contratista, a la Dirección Facultativa de Obras designada por GISCARMSA o a cualquier otra persona física o jurídica), debiendo suscribir las pólizas de seguro necesarias, para garantizar una efectiva y completa cobertura de los riesgos derivados de la ejecución de las Obras. En aquellos casos en que el riesgo recaiga sobre un tercero distinto de GISCARMSA, se justificará la suscripción del seguro por aquel o en su defecto su compromiso de asumir los riesgos que del informe se derivan.

5. Soportar el importe del aumento del coste de la Obras por diferencias de mediciones, imprevistos, omisiones o errores en el Proyecto de Obras, sin perjuicio del derecho a su repercusión al responsable del mismo y de que compute a efectos de Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria.

6. Corregir los defectos de calidad en la ejecución de las Obras por incumplimiento del Proyecto de Obras. Dichas correcciones en ningún caso podrán suponer reducción ni aumento de la Renta Anual Total o del Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria, ni afectarán al derecho de GISCARMSA a recibir dichas cantidades conforme al presente CEAONHC.

2.3. Obligaciones relativas al mantenimiento y conservación del NHC

1. Una vez entregado el NHC y puesto a disposición de la CARM, a través del SMS, GISCARMSA deberá pres-

tar los Servicios enumerados en la estipulación primera del presente CEAONHC, de forma que se alcancen unas condiciones de funcionamiento y operatividad conforme al uso pactado y a lo establecido en los estándares de calidad que aparecen recogidos en las especificaciones de calidad de los Servicios (Nivel de Servicios) como Anexo 4 al presente Convenio. GISCARMSA incluirá en los Subcontratos concertados con terceros para la prestación de los referidos Servicios de conservación y mantenimiento, disposiciones contractuales por virtud de las cuales los terceros contratados para la prestación de esos Servicios se obliguen a alcanzar esos mismos Niveles de Calidad.

2. La prestación de los Servicios recogidos en la estipulación primera del presente CEAONHC se iniciará el primer día del mes natural siguiente al día de entrega y puesta a disposición del NHC y se mantendrá durante toda la vigencia del CEAONHC.

3. El incumplimiento en la prestación de los Servicios de los niveles de calidad, facultará a la CARM, a través del SMS, para aplicar las deducciones a GISCARMSA, mediante reducción de la Cuota Variable de la Renta Anual Total correspondiente, en la forma establecida en la Estipulación Novena y hasta el límite de la misma, en los términos establecidos en el presente CEAONHC.

4. Al objeto de garantizar el cumplimiento futuro de dichos Niveles de Calidad, la CARM, a través del SMS, y GISCARMSA acordarán, durante el año anterior a la puesta a disposición de la infraestructura, los siguientes documentos:

* Un Plan de Mantenimiento Integral de la infraestructura aportada por GISCARMSA, en el que se establecerán las previsiones y programas de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo.

* Un Programa Planificado, para cada uno de los Servicios a cargo de GISCARMSA, en el que se recojan, partiendo del nivel de servicios y de calidad y los indicadores recogidos en los Anexos 4 y 5 de este CEAONHC, los detalles de su prestación, los indicadores de fallos y sus efectos en el mecanismo de pagos.

Estos documentos tendrán carácter obligacional para ambas partes. y GISCARMSA tomará su contenido como requerimientos mínimos del Servicio a efectos de su contratación con terceros.

Con el mismo objeto se adjunta al presente CEAONHC como Anexo 6 un Estudio de Vida Útil y Reposición de Elementos, que formará parte del Plan de Mantenimiento Integral.

Ambos documentos deberán ser revisados por la CARM y GISCARMSA con ocasión de las sucesivas contrataciones con terceros y en todo caso cada cuatro años, sin perjuicio de su revisión en otro momento a petición razonada de la CARM o a iniciativa de GISCARMSA.

Octava. Órganos conjuntos de coordinación y resolución de conflictos en el recinto hospitalario.

1. Sin perjuicio del ejercicio pleno de las facultades y competencias que corresponden a cada una de las partes de este Convenio Específico, para la coordinación y control de la gestión conjunta de los servicios en el NHC y para la resolución de los conflictos y discrepancias que puedan surgir de la aplicación del presente Convenio, se crean los siguientes órganos conjuntos de coordinación en el interior del recinto del NHC:

a. Se crea un Consejo de Gerencia del NHC para adoptar las decisiones que procedan en relación con aspectos conjuntos y de coordinación de los servicios a cargo de ambas partes, en todas las materias en las que se produzca concurrencia de competencias o de personal, así como para la actualización del Reglamento de Régimen Interno del NHC o para la actualización de los Programas Planificados de cada uno de los Servicios a cargo de GISCARMSA, que estará integrado por el Director Gerente del Hospital y por el Gerente o persona delegada de GISCARMSA.

b. Se crea un Comité de Conflictos para resolver las controversias y discrepancias que se produzcan entre las partes en el funcionamiento del NHC, así como para resolver las incidencias comunicadas de fallos de calidad o de fallos de disponibilidad que no sean aceptados por la otra parte y para cuantas otras cuestiones se establezca, que estará integrado por representantes de ambas partes y de otros colectivos, en la forma y composición que se establezca en el Reglamento de Régimen Interno del NHC. Las decisiones del Comité serán apelables en única instancia ante el titular de la Consejería de Sanidad que resolverá definitivamente, sin perjuicio del derecho de GISCARMSA a recurrir dichas resoluciones ante los órganos judiciales de conformidad con la Ley.

2. Durante el año anterior a la puesta a disposición de la infraestructura hospitalaria, en el seno de la Comisión para la puesta en marcha, ambas partes elaborarán y aprobarán el Reglamento de Régimen Interno del NHC en el que se incluirán las normas por las que se regirán la composición, competencias, funcionamiento e inicio de actividades de los anteriores órganos. El Consejo de Gerencia deberá estar constituido y funcionando con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de puesta a disposición y el Comité de Conflictos, con una antelación mínima de tres meses a dicha fecha.

Novena. Régimen económico, revisión de la renta, restablecimiento del equilibrio económico financiero y liquidación por resolución anticipada.

1.- Renta Anual Total. Como contraprestación por el arrendamiento operativo del NHC y que incluye la prestación de los Servicios objeto del presente Convenio Específico, GISCARMSA tendrá derecho a percibir y la CARM está obligada a pagar una renta anual (indistintamente, la “Renta Anual Total” o "RAT") pagadera en la forma que se regula en la presente estipulación, por importe de 33.500.000 de euros (treinta y tres millones quinientos mil euros) más el IVA correspondiente.

2.- Componentes de la Renta Anual Total. La Renta Anual Total estará integrada por la suma de:

a.- Una parte fija por importe de 8.850.000 euros (ocho millones ochocientos cincuenta mil euros), a salvo

y sin perjuicio de las actualizaciones monetarias positivas previstas en el apartado 3 siguiente, (en lo sucesivo, la "Cuota Fija") más el IVA correspondiente, y

b.- Una parte variable por importe de 24.650.000 euros (veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil euros), a salvo y sin perjuicio de las actualizaciones monetarias, positivas o negativas, previstas en los apartados 3, 4 y 5 siguientes y de la totalidad de los incrementos o decrementos que procedan por razón del restablecimiento del equilibrio económico financiero del presente Convenio, (en lo sucesivo, la "Cuota Variable") más el IVA correspondiente. De la Cuota Variable se deducirán las deducciones que procedan por Fallos de Disponibilidad y de Calidad imputables a GISCARMSA, de acuerdo con el Mecanismo de Pagos recogido en el Anexo 5.

En la Cuota Variable están incluidos, entre otros componentes, la retribución por los Servicios Complementarios que GISCARMSA se obliga a prestar, por sí o por terceros, a la CARM (los servicios descritos en la Estipulación Primera de este Convenio).

El Servicio de Lavandería y Lencería y el de Restauración, al tener la consideración de servicios sensibles a la demanda, serán facturados por las prestaciones reales anuales, a los precios unitarios y en la forma que se recoge en el Anexo 4. A esos efectos los importes que correspondiera percibir a GISCARMSA por los mismos y que estén incluidos a efectos de determinación de la Renta Anual Total en la Cuota Variable, serán objeto de deducción de ésta y sustituidos por los que correspondan a las prestaciones reales en los términos previstos en el Anexo 4.

3.- Régimen aplicable a las actualizaciones monetarias de la Renta Anual.- La CARM y GISCARMSA tendrán derecho a la actualización monetaria anual de las Cuotas Fija y Variable, en los términos siguientes:

a.- Las actualizaciones monetarias se aplicarán por ejercicios naturales completos, salvo el de extinción del CEAONHC en que se aplicará a los meses que correspondan. Surtirá efecto el día primero del mes de enero y su resultado estará vigente hasta el último día del mes de diciembre del mismo ejercicio.

b.- La primera actualización monetaria se aplicará con efectos del uno de enero de 2007, sin perjuicio del momento en que la Renta Anual Total se devengue a partir de la puesta a disposición del NHC. A partir de la puesta a disposición del NHC, las actualizaciones monetarias se producirán de forma sucesiva y anual hasta la extinción del CEAONHC.

c.- La base para la aplicación de las actualizaciones monetarias está constituida por la Renta Anual Total, en sus dos componentes de Cuota Fija y Cuota Variable, devengada por el ejercicio natural completo inmediato anterior, sin que a estos efectos se computen las deducciones o penalizaciones aplicadas en ese ejercicio y que sean imputables a Giscarmsa.

d.- Si a lo largo de un ejercicio natural se produce la aplicación de alguno de los supuestos de reequilibrio económico financiero previstos en el CEAONHC o por cualquier otra causa diferente de la mera actualización monetaria, se produce la alteración permanente, positiva o negativa, de la Renta Anual o de sus fracciones periódicas y/o mensuales, para el ejercicio siguiente, la base para la actualización monetaria estará constituida por la Renta Anual Total resultante de la nueva situación considerando que ésta ha estado vigente una anualidad completa.

e.- La actualización monetaria se efectuará mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo en la Región de Murcia (en adelante IPCRM), tasa interanual de enero a diciembre inmediato anterior. No obstante lo anterior, en el caso de los Servicios Complementarios, se estará al sistema de actualización monetaria que específicamente se señala para cada uno de ellos en el Anexo 4.

f.- Con independencia del momento en que se devengue, la Cuota Fija que se ha establecido en la presente estipulación será objeto de actualización monetaria a partir de 1 de enero de 2007 con referencia al IPCRM de 2006. La Cuota Fija resultante de la actualización no podrá ser inferior a la que estuviese fijada durante el ejercicio natural anterior. La minoración que correspondiera a la Cuota Fija será aplicada íntegramente en la Cuota Variable.

g.- Con independencia del momento en que se devengue, la Cuota Variable establecida en la presente estipulación será objeto de actualización monetaria a partir de 1 de enero de 2007 con referencia al IPCRM de 2006.

No obstante y a los exclusivos efectos de aplicar el mecanismo de actualizaciones y sin alteración de su naturaleza, se entiende que la Cuota Variable está compuesta por:

g.1.- Costes de los Servicios Complementarios no sensibles a la demanda. El coste de prestación de cada uno de estos servicios se actualizará aplicando los criterios establecidos en el Anexo 4, a las cuantías respectivas que figuran en el mismo que tienen la consideración de costes de partida. Dicha actualización se aplicará a partir de 1 de enero de 2007, con referencia a los índices y criterios resultantes para 2006 hasta el momento de la puesta a disposición del NHC, cuando se determinarán los costes de llegada resultantes, que serán confrontados con el test de mercado, en la forma y con los efectos señalados en el Anexo 4.

g.2.- Costes de los Servicios Complementarios sensibles a la demanda. El coste global de cada uno de los servicios calificados como sensibles a la demanda (lavandería y lencería y restauración), asignado en el Anexo 4, está incluido en la Cuota Variable pero se entiende que tiene un valor meramente indicativo, pues su cuantificación se llevará a cabo a partir del año de puesta a disposición del NHC aplicando el coste unitario señalado en el Anexo 4 a la cantidad real de kilos de ropa sucia tratados o al número de menús completos servidos. Por ello, la actualización monetaria se aplicará a partir de 1 de enero de 2007, con referencia a 2006 y sobre el coste unitario y criterios de actualización establecidos en el Anexo 4.

g.3.- Resto.- El resto de la Cuota Variable, resultante de minorarla en los costes de los servicios (g.1 y g.2), será

objeto de actualización a partir de 1 de enero de 2007, por aplicación del IPCRM de 2006.

h.- Referencia periódica a los precios de mercado.- Los precios que Giscarmsa perciba por los servicios complementarios a su cargo, serán objeto de tests de mercado periódicos, que permitan asegurar que aquellos se encuentran dentro de los parámetros habituales de mercado y que las actualizaciones monetarias no han producido un alejamiento inadmisible del mismo.

A estos efectos y en los términos previstos en el apartado 2.11 del Anexo 4 (Nivel de Servicios), dentro de los doce meses anteriores a la fecha prevista para la puesta a disposición del NHC que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2010, GISCARMSA realizará un estudio de precios de mercado, mediante el cual verificará que los costes de llegada de los servicios complementarios a su cargo se encuentran dentro de una banda de ±

7,00% de los precios de mercado para servicios de idéntico nivel de prestaciones y calidad. Si alguno de los servicios sobrepasa esa banda, el coste global o el unitario se ajustará hasta el límite en que se cumpla esa condición. El estudio de precios de mercado antes de la puesta a disposición del NHC es obligatorio y correrá a cargo de Giscarmsa.

Posteriormente, una vez puesto a disposición el NHC, las verificaciones con referencia a precios de mercado serán potestativas, podrán ser promovidas por cualquiera de las partes e incluso conjuntamente, si bien tales verificaciones sólo podrán efectuarse a los tres años siguientes a dicha puesta a disposición y con posterioridad, sucesivamente cada cuatro años, realizándose la revisión en la forma y con los efectos previstos en el Anexo 4 al presente CEAONHC.

4.- Efecto de las variaciones en el volumen de los Servicios complementarios.

En relación con los servicios complementarios contratados, la CARM y Giscarmsa podrá acordar variaciones sustanciales en el volumen de prestaciones de un determinado Servicio. Se entiende que hay variación sustancial en el volumen de prestaciones de un determinado Servicio cuando éstas representen variaciones superiores a ±7,00%.

En el supuesto de variación por aumento de las prestaciones, las diferencias positivas que, superando el 7,00%, se presten por Giscarmsa se retribuirán provisionalmente y de forma inmediata a los mismos precios unitarios o globales (éstos en la proporción que las variaciones representen). Tales retribuciones provisionales serán firmes si en el plazo máximo de seis meses, ninguna de las partes promueve un estudio de mercado que determine el impacto que las variaciones suponen sobre el servicio en su totalidad. A estos efectos no regirá la limitación temporal establecida en el último párrafo de la letra h) del punto anterior. Su aplicación será compatible con las modificaciones establecidas en los puntos 3 y 5 de esta estipulación, sin que quepa duplicación de las correspondientes cantidades.

5.- Prestación de nuevos servicios.

En relación con los servicios complementarios, la CARM y GISCARMSA podrán acordar la prestación de nuevos Servicios no incluidos inicialmente en este CEAONHC. Las prestaciones inherentes al nuevo Servicio se instrumentarán mediante Addenda al presente CEAONHC, siendo preceptivo el estudio previo sobre los precios de mercado para idénticos servicios, acordándose en su caso lo que proceda en los demás aspectos regulados en el CEAONHC, incluido el régimen de deducciones por fallos.

6.- Devengo de la Cuota Variable.

a.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Estipulación Decimotercera posterior, la Cuota Variable de la Renta Anual Total comenzará a devengarse una vez el NHC sea puesto a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia del momento en que se inicie la prestación de los servicios sanitarios efectivos por parte del SMS. A efectos del inicio efectivo del devengo de la Cuota Variable de la renta Anual Total, se tomará en todo caso como referencia el primer día natural del mes siguiente a aquél en que tenga lugar la firma del Acta de Conformidad y Puesta a Disposición prevista en la Estipulación Segunda 1, d) de este Convenio.

b.- En el supuesto de que GISCARMSA pusiera el NHC a disposición de la CARM y ésta rehusara recibirlo y firmar el Acta de Conformidad para la Puesta a Disposición del NHC alegando que las Obras no han sido terminadas o no han sido terminadas conforme a lo previsto en el Proyecto de Obras o en las modificaciones acordadas, si la diferencia ente las partes fuere finalmente resuelta a favor de GISCARMSA, ésta tendrá derecho a recibir en el plazo de 10 días a contar desde la fecha en que la controversia haya sido resuelta, todas las cantidades que en concepto de Cuota Variable hubiere debido recibir si la entrega y formalización del Acta de Conformidad para la Puesta a Disposición del NHC se hubiere realizado en la fecha en que GISCARMSA puso el NHC a disposición de la CARM, más los intereses devengados por dichas cantidades (calculados de conformidad con lo dispuesto en la artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 23 de diciembre) y, si los hubiera, indemnización de los daños y perjuicios que GISCARMSA hubiera efectivamente sufrido como consecuencia de ese indebido retraso de la CARM en aceptar la entrega del NHC.

7.- Devengo de la Cuota Fija. El primer pago de la Cuota Fija de la Renta Total Anual se producirá en todo caso en la primera de las siguientes fechas: El día 1 de enero de 2011 o el primer día natural del mes siguiente a aquél en que tenga lugar la formalización del Acta de Conformidad para la Puesta a Disposición del NHC.

8.- Causas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero. Procederá el restablecimiento del equilibrio económico financiero del presente Convenio Específico, cuando concurra, al menos, una de las circunstancias siguientes:

a.- Por ampliación o aumento de los Servicios u otros servicios que deban prestarse en relación con las obras complementarias o en las instalaciones resultantes de

dichas obras complementarias o de los costes de prestación de esos Servicios.

b.- Por modificaciones en los niveles estándar o en el volumen de actividad establecidos en el apartado 2.9 del Anexo 4 o en el aumento de las prestaciones de los Servicios complementarios en cuantía superior a ± 7,00% de los contratados.

c.- Por prestación de nuevos servicios, distintos de los inicialmente contratados.

d.- Por retrasos en la finalización de las obras por causa de fuerza mayor, cambio normativo o causas no imputable a GISCARMSA siempre que impliquen mayores costes para GISCARMSA.

e.- Por modificaciones del Proyecto de Obras en calidad, coste o plazo, o variaciones introducidas por la CARM en uso de sus prerrogativas, en el Proyecto de Obras.

f.- Por los efectos del test de mercado sobre los precios de los Servicios Complementarios, en los supuestos descritos en el apartado 2.11 del Anexo 4, y

g.- Por cualquier otro supuesto de restablecimiento del equilibrio económico financiero previsto o que se derive del presente Convenio Específico o que resulte de cambios en la normativa aplicable o de causas de fuerza mayor.

9.- Facturación y Pago.- La Renta Anual Total devengada a favor de GISCARMSA conforme a las estipulaciones anteriores, será objeto de facturación y pago de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a.-La Renta Anual Total se abonará por períodos mensuales naturales anticipados.

b.- El importe de cada mensualidad de la Cuota Fija será igual a la doceava parte de la Cuota Fija de la Renta Total Anual. Dentro de los cinco (5) días de cada mes natural GISCARMSA expedirá una factura por el importe de la mensualidad correspondiente al mes en curso y la remitirá a la CARM (a través del SMS).

El importe de cada mensualidad de la Cuota Fija se abonará por la CARM, a través del SMS mediante abono a la cuenta de Ingresos “A”, que se denominará “GISCARMSA, Cta. De Ingresos A del NHC”, número CCC 2043 0158 41 020000532 4 no más tarde del día 25 del mes natural a que dicha mensualidad corresponda o, si dicho día no fuere un día hábil, el primer día hábil inmediatamente siguiente (en lo sucesivo, cada una de tales fechas, será una "Fecha de Pago"). El retraso en la falta de presentación por GISCARMSA de la factura correspondiente no eximirá al SMS de proceder al pago de cada mensualidad en la Fecha de Pago correspondiente, sin perjuicio de la obligación de GISCARMSA de remitir aquélla al SMS en el plazo más breve posible.

c.- En relación con la Cuota Variable, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes natural, GISCARMSA facturará el ochenta y cinco por ciento de la doceava parte de la Cuota Variable de la Renta Total Anual, aplicando, en su caso, las deducciones por penalizaciones que correspondan al período mensual anterior y que hayan sido objeto de conformidad por todas las partes. Dicha facturación se concretará en dos facturas diferenciadas: la factura 1 comprenderá el 75,00% de la facturación total mensual y la factura 2 comprenderá el 25,00% restantes y las remitirá a la CARM (a través del SMS), para su pago.

d.- Dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a cada uno de los trimestres naturales, GISCARMSA regularizará las diferencias de los tres meses anteriores y aplicará las deducciones por penalizaciones que hubieran sido objeto de controversia durante el trimestre anterior y que hubieran sido resueltas definitivamente por el Comité de Conflictos (en el entendido de que el Comité de Conflictos deberá resolver dichas controversias dentro del mes natural siguiente al acaecimiento de las mismas). Esta regularización tomará como base la cuarta parte de la Cuota Variable, de la que se deducirá el importe mensual facturado por facturas 1 y por facturas 2, con anterioridad y las deducciones por penalizaciones indicadas. La cuantía a deducir por razón de penalizaciones sólo podrá repercutirse sobre el pago mensual de la Cuota Variable correspondiente al primer mes siguiente al trimestre natural en que se produzcan los incumplimientos que dan lugar a esas penalizaciones o a aquél en que sean resueltas definitivamente por el Comité de Conflictos (en el entendido de que el Comité de Conflictos deberá resolver dichas controversias dentro del mes natural siguiente al acaecimiento de las mismas), no pudiendo repercutirse en, deducirse de o compensarse con el pago de cuotas mensuales de la Cuota Variable posteriores. Cuando la regularización trimestral tenga saldo a favor de GISCARMSA, éste será objeto de dos facturas, una por 75,00% y la otra por el 25,00% restante.

Si el saldo trimestral procedente de la regularización anterior tuviese signo negativo, quedará pendiente de compensación en el inmediato trimestre natural siguiente que presente saldo positivo y será compensado en la misma proporción del 75,00% y 25,00% respectivamente de la Cuota Variable.

e.- Los importes facturados por las letras c. y d. anteriores y correspondientes a las facturaciones por el 75,00%, deberán ser abonados por la CARM, a través del SMS, en la cuenta denominada “GISCARMSA, Cta. De ingresos B-BEI del NHC”, CCC 2043 0158 48 020000533 2 en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente al día de la presentación de la correspondiente factura por parte de GISCARMSA. Los importes facturados por las letras c. y d. anteriores, correspondientes a las facturaciones por el 25,00%, deberán ser abonados por la CARM, a través del SMS, en la cuenta denominada “GISCARMSA, Cta. De Ingresos B-OTROS del NHC” CCC 2043 0158 41 020000537 3.

10.- Efectos del impago.- Se considerará falta de pago, a los efectos de la Estipulación Tercera, I, 2, el retraso en el pago de cualquier mensualidad de la Cuota Fija y/o Cuota Variable por más de 10 días, salvo que dicho retraso fuere debido a un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito.

Los importes pendientes de pago devengarán intereses de demora a favor de GISCARMSA al tipo del Interés

Legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la Fecha de Pago en que debieron haber sido abonados conforme al presente Convenio (inclusive) hasta la fecha en que sean efectivamente satisfechos.

11.- Procedimiento para el restablecimiento del equilibrio económico financiero. A partir del inicio de la explotación del NHC, cuando concurran las circunstancias previstas en el punto 8 anterior para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del arrendamiento operativo, éste se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

a.-Tanto GISCARMSA como la CARM tendrán derecho a promover e instar, razonadamente de la otra parte, la apertura del procedimiento para reequilibrar financieramente el arrendamiento operativo, mediante comunicación escrita y formal dirigida a la otra parte.

b.-La parte que promueva el restablecimiento del equilibrio económico financiero aportará los informes y estudios pertinentes y acreditativos de la procedencia del mismo. El resultado que tendría sobre la Renta Anual Total será puesto en conocimiento de la otra parte en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación formal de inicio del procedimiento.

c.-El procedimiento de restablecimiento del equilibrio económico financiero finaliza con la comunicación escrita de aceptación por la otra parte y en todo caso, de no mediar oposición expresa y escrita, al mes de la puesta en conocimiento de los estudios realizados y de sus resultados.

d.-La otra parte podrá oponerse a los resultados obtenidos mediante los informes y estudios contradictorios de similar alcance que los presentados por el contrario, resolviendo las discrepancias el titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes (previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda), sin perjuicio del derecho del SMS y de GISCARMSA a recurrir dichas resoluciones ante los órganos judiciales de conformidad con la Ley.

e.-Serán objeto de restablecimiento del equilibrio económico financiero los períodos mensuales completos transcurridos desde la comunicación de inicio del procedimiento hasta la finalización del mismo y serán regularizados mediante facturación diferenciada en el mes siguiente a la terminación de este procedimiento.

f.-La apertura del procedimiento de restablecimiento del equilibrio económico financiero y el período de tramitación, no afectará al régimen de facturación y pagos que resultare aplicable con anterioridad.

12.- En todos aquellos casos en que GISCARMSA tenga derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero del presente Convenio, dicho restablecimiento deberá llevarse a cabo mediante el incremento del importe de la Renta Anual Total en los términos previstos en el presente Convenio Específico, y, en lo no previsto, de acuerdo con el principio de resarcimiento pleno (principio que incluirá, sin limitación, los sobrecostes o perjuicios financieros de acuerdo con las operaciones contratadas con cualesquiera financiadores de GISCARMSA y el lucro cesante o la rentabilidad dejada de obtener por el mismo según la tasa interna de rentabilidad reflejada en el Modelo Económico-Financiero).

Dicho incremento se hará ajustando el Modelo Económico-Financiero para adaptarlo a las variaciones que correspondan en el importe de la construcción de las Obras, en los costes de conservación y mantenimiento del NHC, la disminución de ingresos producida, en los gastos financieros directos e indirectos, en la financiación ajena necesaria y en los demás aspectos o parámetros relevantes del Modelo Económico-Financiero.

Dicho ajuste dará lugar a los incrementos que procedan en el importe de la Cuota Fija y/o de la Cuota Variable, de manera que la Tasa Interna de Rentabilidad contemplada, a la fecha de la firma del presente Convenio, en el Modelo Económico-Financiero sea la misma antes y después del supuesto que motive la revisión de la Renta Anual Total.

13.- El derecho al cobro de la Cuota Fija y el derecho al cobro de la Cuota Variable podrán ser cedidos o pignorados, total o parcialmente, por GISCARMSA de forma separada.

14.- Para la determinación del Importe de Liquidación a los efectos previstos en la Estipulación Tercera del presente Convenio, el Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria se determinará en función del coste real de la inversión en inmuebles e instalaciones fijas del NHC a cargo de GISCARMSA, calculado con arreglo a los tres subapartados siguientes:

14.1.- Durante el periodo de construcción del NHC, la CARM y, en su caso, el Servicio Murciano de Salud, firmará trimestralmente una declaración del valor de las obras ejecutadas (cada una de ellas, una "Declaración de Valor Patrimonial"), conforme al modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo 8. En el caso de que el presente Convenio fuere resuelto anticipadamente durante el periodo de construcción, se procederá por la CARM a la valoración y liquidación del importe de las obras pendientes de valoración a la fecha de notificación a GISCARMSA de la resolución del Convenio en la forma prevista en el TRLCAP (en cuanto normativa supletoriamente aplicable al presente Convenio).

14.2.- Las Declaraciones de Valor Patrimonial no implicarán aceptación o entrega, total o parcial, de las Obras ejecutadas, sin perjuicio de su aplicación a efectos de determinar el Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria en la forma prevista en el apartado 14.3 posterior.

14.3.- El Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria a los efectos previstos en la Estipulación Tercera del presente Convenio será en todo caso igual al importe que figure en la última Declaración de Valor Patrimonial firmada por la CARM (que representará la suma de todas y cada una de las Declaraciones de Valor Patrimonial trimestrales anteriores) más, en su caso, el importe de la valoración y liquidación de las obras pendientes de valoración a la fecha de notificación a GISCARMSA de la resolución del Convenio a que se refiere el apartado 14.1 anterior.

Décima. Penalizaciones y deducciones.

La CARM aplicará las deducciones por penalizaciones siguientes:

1. Durante la construcción del NHC. Por retraso en la terminación de las Obras, aplicará las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato para la construcción del NHC, que figura como Anexo 3.

GISCARMSA deberá abonar cualesquiera penalidades impuestas por la CARM de conformidad con esta estipulación dentro de los quince días siguientes a la fecha en que le sean comunicadas, sin que la CARM pueda compensarlas o hacerlas efectivas mediante reducción de la Cuota Fija de la Renta Anual Total si la misma hubiere sido objeto de prenda o cesión en garantía en favor de terceros.

2. Durante la explotación del NHC. Se aplicarán las deducciones previstas para los fallos de disponibilidad y de calidad en los Anexos 4 y 5 de este Convenio.

Decimoprimera.- Modificación y suspensión del Convenio Específico

11.1. Modificación del Convenio Específico

El presente CEAONHC nace con vocación de permanecer inalterable durante todo el periodo de vigencia, no obstante lo anterior:

1.- La CARM podrá exigir a GISCARMSA la modificación del CEAONHC exclusivamente por razones de interés público, siempre que dicha modificación sea debida a necesidades nuevas o causas imprevistas y ello no suponga una alteración en la Renta Anual Total del CEAONHC o del precio del Subcontrato correspondiente ya suscrito por GISCARMSA en más o en menos del 20 por 100 (o del porcentaje que resulte de la normativa sobre contratos públicos, vigente en cada momento sobre causa de resolución del contrato por modificación en el mismo) y que dicha modificación sea justificada debidamente en el expediente (en el que GISCARMSA será parte interesada). Todo ello, sin perjuicio de los derechos de GISCARMSA a la revisión de la Renta Anual Total conforme a lo dispuesto en el presente Convenio.

En el caso de modificaciones en el Proyecto de Obras se estará asimismo a lo dispuesto en el apartado 2 siguiente de esta Estipulación.

2.- No se admitirán modificaciones en el Proyecto de Obras cuando resten menos de 12 meses para la finalización prevista de las Obras. Cuando proceda la modificación con arreglo al apartado 1 anterior y previamente a la ejecución de la misma, GISCARMSA presentará a la CARM una propuesta en la que se especifique el coste y plazo de dicha modificación y se pongan de manifiesto todas las repercusiones de la misma sobre los términos y condiciones del arrendamiento, sobre la ejecución de las Obras y el Contrato de Construcción, así como, en su caso, sobre los Servicios y los Subcontratos para la prestación de los mismos.

La valoración del coste de ejecución de las modificaciones se efectuará mediante la aplicación de los precios unitarios del presupuesto de ejecución recogido en el Proyecto de Obras (el "Presupuesto de Ejecución") o, caso de que aquéllas no estuvieren contempladas en los mismos, de mutuo acuerdo por la CARM y GISCARMSA.

La introducción de modificaciones en el Proyecto de Obras a petición de la CARM por razones de interés público dará derecho a GISCARMSA a la revisión del plan de trabajo para la ejecución de las Obras aprobado por ambas partes que forma parte del Anexo 2 (el "Plan de Trabajo") y a la prórroga tanto de los plazos máximos para la ejecución de las Obras y de entrega y puesta a disposición del NHC como del plazo de duración del presente Convenio Específico, siendo dichas prórrogas iguales a los plazos de tiempo acumulados que efectivamente se utilicen en la ejecución y terminación de todas y cada una de las modificaciones conforme a lo solicitado por la CARM.

La introducción de modificaciones en el Proyecto de Obras se trasladará al Modelo Económico-Financiero y dará lugar a un incremento del importe de la Renta Anual Total en los términos establecidos en el apartado 13 de la Estipulación Novena del presente Convenio Específico y del Valor Patrimonial de la Inversión Inmobiliaria. A estos efectos, el coste de dichas modificaciones se calculará añadiendo al coste de ejecución material de las mismas, determinado de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del presente apartado 2, el IVA correspondiente, los gastos de proyecto generales, el coste financiero que suponga para GISCARMSA el aumento tanto del plazo fijado en el Plan de Trabajo para la ejecución de las Obras como de sus necesidades de financiación, más un beneficio industrial por dicha partida del 2%; asimismo, se incrementará la Renta Total Anual, en su caso, en la cuantía del coste de, o valoración atribuida a, las repercusiones mencionadas en la propuesta de GISCARMSA a la CARM contemplada en el primer párrafo del presente apartado 2, que las modificaciones aprobadas por la CARM tengan en los Servicios y los Subcontratos para la prestación de esos Servicios.

No podrá procederse a la ejecución de ninguna modificación del Proyecto de Obras sin que la CARM haya previa y expresamente aprobado la propuesta referida en el primer párrafo del presente apartado 2.

3.- Cualesquiera modificaciones de los términos del presente CEAONHC que no sean las mencionadas en los apartados 1 y 2 de esta estipulación deberán acordarse por GISCARMSA y la CARM y establecerse por escrito y sin perjuicio de los derechos de GISCARMSA a la revisión de la Renta Anual Total conforme a lo dispuesto en el presente Convenio.

4.- Los cambios que puedan producirse en la figura del arrendatario como consecuencia de reorganización administrativa supondrán automáticamente la atribución de los derechos y obligaciones que se ostenten o deriven del presente Convenio Específico al órgano, organismo o entidad públicos que asuma las competencias para la presta-

ción de los servicios sanitarios en el ámbito de la Región de Murcia (con excepción de la obligación de pago del Importe de Liquidación que recaerá siempre y en todo caso única y directamente sobre la CARM).

En todo caso, la atribución a otro órgano, organismo o entidad de los derechos y obligaciones que se ostenten por la CARM y/o el SMS en el presente CEAONHC se entenderá, no obstante, sin perjuicio de la responsabilidad directa de la CARM (como obligado principal) frente a GISCARMSA por razón del incumplimiento o cumplimiento irregular y/o impuntual de tales obligaciones por parte de dicho órgano, organismo o entidad.

5.- En cuanto al procedimiento y sin perjuicio de la normativa sobre convenios que le resulte de aplicación deberá ser convocada previamente la Comisión de Seguimiento que deberá reunirse y adoptar acuerdo en el plazo de quince días desde su convocatoria.

11.2 Suspensión del Convenio Específico

El Convenio Específico podrá ser suspendido por la CARM en cualquier momento por razones de interés público.

Durante el tiempo que dure la suspensión, GISCARMSA tendrá derecho al abono y compensación por los daños y perjuicios que por dicha suspensión se le irroguen, adicionalmente y sin perjuicio además del derecho de GISCARMSA a seguir cobrando en su integridad, en sus respectivas Fechas de Pago, todas las Cuota Fijas de la Renta Anual Total durante el tiempo que dure la suspensión. En todo caso, serán indemnizables como daños y perjuicios cualesquiera cantidades que como consecuencia de esa suspensión GISCARMSA deba pagar a terceros bajo los Subcontratos o bajo los contratos con los Financiadores Garantizados, en caso de resolución o terminación de cualesquiera de dichos contratos como consecuencia de esa suspensión o cuando la suspensión sea causa o razón de determinadas consecuencias bajo cualesquiera de dichos Subcontratos o contratos con esos terceros.

Decimosegunda.- Las comisiones de seguimiento

La necesaria coordinación de las actuaciones, el conocimiento y seguimiento de las mismas, se llevará a cabo a través de las dos comisiones de seguimiento, sucesivas en el tiempo, con participación de las partes firmantes del mismo a las que corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio, así como otras cuestiones que expresamente se le atribuyan en el presente CEAONHC.

La respectiva Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

COMISIONES DE SEGUIMIENTO:

1. Comisión de Seguimiento para la puesta en marcha del NHC.

Esta Comisión de Seguimiento se constituirá tras la firma del presente CEAONHC y permanecerá vigente hasta la puesta a disposición de la infraestructura hospitalaria a favor de la CARM, a través del SMS. Su finalidad es lograr la total sincronía de los procesos de construcción, instalación, montaje y puesta a disposición del NHC por parte de GISCARMSA con los procesos paralelos de dotación de equipos e instalaciones médicas, equipamientos y mobiliario, de previsión, selección, formación y dotación de los medios personales sanitarios a cargo del Servicio Murciano de Salud, así como la elaboración del Reglamento de Régimen Interno del NHC a que hace referencia la estipulación octava, punto 2.

Dicha Comisión se disolverá con la firma del Acta de Conformidad para la Puesta a Disposición del NHC y será sustituida por la Comisión de Seguimiento que se describe en el número 2 de la presente estipulación.

Estará compuesta por:

a. La Gerente de GISCARMSA que ostentará la presidencia de la misma.

b. El Director del Departamento Técnico de GISCARMSA

c. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud

d. El Director Gerente del Hospital Santa María del Rosell de Cartagena

Esta Comisión podrá ser asistida por los grupos de trabajo que sean precisos y sean constituidos al efecto.

Con una antelación mínima de veinticuatro meses para la fecha prevista de puesta a disposición de la infraestructura, la Comisión habrá efectuado las siguientes actuaciones:

a. Una planificación conjunta del proceso de puesta en marcha del NHC, determinando las acciones, dotaciones, previsiones y decisiones que ambas partes deben adoptar para lograr la efectiva puesta en funcionamiento de las instalaciones. En este punto se incluyen todas aquellas medidas que permitan personalizar a la CARM, tanto la ubicación de los servicios, como su señalización, información e identificación corporativa, y cualquier otro aspecto o detalle que sea requerido a GISCARMSA o a la CARM hasta lograr que la infraestructura se encuentre en disposición de uso.

b. Organizar en la infraestructura las adecuaciones, adaptaciones, correcciones o enfoques de distribución que permitan la convergencia entre lo que ofrece la infraestructura construida por GISCARMSA y las necesidades de la CARM, siempre que tales adecuaciones no constituyan una modificación del proyecto inicial o del presente CEAONHC.

c. Proponer a la CARM la elaboración de sus previsiones presupuestarias en relación con el coste económico de sus necesidades propias de dotación de instalaciones, equipamientos, material, dotaciones de personal y demás elementos a su cargo en el NHC.

La Comisión de Seguimiento para la puesta en marcha que se crea, asumirá como propios los acuerdos y

decisiones adoptados por la Comisión para la Puesta en Marcha del Nuevo Hospital de Cartagena, constituida formalmente el 18 de noviembre de 2005.

2. Comisión de Seguimiento del Convenio Específico.

La presente Comisión será constituida tras la puesta a disposición de la CARM, a través del SMS, de la infraestructura hospitalaria.

La Comisión estará compuesta por tres representantes de cada una de las partes, siendo designados de la siguiente forma: la representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estará integrada por un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por el titular de la misma, un representante de la Consejería de Sanidad designado por el titular de la misma y un representante del Servicio Murciano de Salud, que será designado por el Consejo de Administración del mismo. La representación de GISCARMSA será designada por la Gerente de GISCARMSA.

Decimotercera.- Periodo de arranque y repercusión económica.

Al objeto de facilitar la planificación de las operaciones de traspaso del actual hospital Santa María del Rosell al Nuevo Hospital de Cartagena, una vez haya sido puesto éste a disposición, ambas partes acuerdan establecer un período de arranque, que va desde la puesta a disposición hasta que se alcance la plena actividad sanitaria y de todos los servicios.

Durante este período, tanto el nivel de prestación de los Servicios a cargo de GISCARMSA como la facturación de la Cuota Variable, se llevarán a cabo en la forma siguiente:

1.- El cumplimiento de las obligaciones de GISCARMSA relativas a la prestación de los Servicios se producirá de forma gradual durante el plazo de entre tres y seis meses a contar desde el día de la puesta a disposición del NHC, conforme a las estipulaciones del presente Convenio.

A estos efectos, se establecen unos porcentajes en la prestación de los servicios y sus correspondientes descuentos en la cuota variable mensual.

Tales descuentos se determinarán sobre la parte de Cuota Variable representativa de los Servicios, calculados en la forma prevista en la estipulación Novena, 3 del presente Convenio.

La prestación de los Servicios serán:

a) Primer mes: Se prestarán los Servicios al 25% (veinticinco por ciento) de su previsión, aplicándose un descuento del 75% (setenta y cinco por ciento) sobre el coste de los servicios.

b) Segundo mes: La prestación de Servicios será del 40% (cuarenta por ciento) y el descuento será del 60% (sesenta por ciento).

c) Tercer mes: La prestación de Servicios será del 50% (cincuenta por ciento) y el descuento será del 50%. (cincuenta por ciento).

d) Cuarto mes: La prestación de Servicios será del 60% (sesenta por ciento) y el descuento será del 40% (cuarenta por ciento).

e) Quinto mes: La prestación de Servicios será del 70% (setenta por ciento) y el descuento será del 30% (treinta por ciento).

f) Sexto mes: La prestación de Servicios será del 100% y por tanto el descuento será del 0% (cero por ciento).

2.- En el supuesto de que el periodo de arranque fuera inferior a seis meses, los porcentajes anteriores se aumentarán o reducirán, respectivamente, a razón de un 20% por cada mes o fracción que se acorte dicho período.

Decimocuarta .- Información

1. La CARM y el SMS se comprometen a mantener a los Financiadores Garantizados puntualmente informados de:

a) cualquier actuación tendente al reestablecimiento del equilibrio económico-financiero del Convenio Específico así como de la tramitación del correspondiente procedimiento;

b) cualquier prórroga en el plazo de entrega y puesta a disposición del NHC concedida a GISCARMSA de conformidad con el Convenio Específico; y

c) de cualquier prórroga en el plazo de duración del Convenio Específico que las partes del mismo hubieran podido acordar bajo la Estipulación 2 anterior.

Decimoquinta.- Ley aplicable y jurisdicción.

1. El CEAONHC tiene naturaleza administrativa, en relación con lo establecido en la estipulación novena del Convenio Marco relativo a su naturaleza administrativa.

2. En todo lo no expresamente previsto en el mismo, el presente Convenio se regirá por la normativa autonómica en materia de Convenios de la CARM, por los principios generales de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado aplicables al contrato de arrendamiento.

3. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de la aplicación del presente CEAONHC, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el Convenio Específico, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**; por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, **Francisco Agulló Roca** y por la Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Gerente, **Inocencia Gómez Fernández.**

Consejería de Trabajo y Política Social

3402 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 5 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

En Murcia, a 1 de enero de 2007 .

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2006.

De otra, don José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio mediante Decreto de Alcaldía del citado Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2006.

De otra, don Agustín García Belzunce, representante de la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia", con N.I.F.: G30745962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2006.

Exponen

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1.º, y en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por lo órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad y Servicio inscritos en el Registro de Entidades Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por Órgano competente.

Que uno de los programas que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto Murciano de Acción Social en el Centro de Día para personas mayores sito en calle Luis Garay, n.º 29 de San Javier, dependiente del IMAS.

2. Requisitos, aportación y régimen de participación de los usuarios.

2.1. Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Ser mayor de 60 años.

• Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

• No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

• No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.

• No encontrarse postrado en cama de forma habitual.

• En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

2.2. Aportación económica de los usuarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro, y ello según los precios que se establecen por el concesionario de dicho servicio.

2.3. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por los usuarios o en su caso por el representante legal de los mismos.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Personas Mayores.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

2.4. Número de plazas.

El número de plazas se establece en un máximo de 20.

3. Contenidos del servicio de estancias diurnas (S.E.D).

El Centro dispondrá de las condiciones necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

3.1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida, al Centro Gerontológico y regreso.

3.2. Estancia en el S.E.D. por un tiempo diario máximo que irá desde las 9 horas hasta las 18 horas.

3.3. Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

3.4. Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

3.5. Estancias temporales.

- Los requisitos de esta modalidad de estancias se ajustará a lo dispuesto en las cláusulas 2 y 3 del presente Convenio

- Las estancias temporales se podrán realizar cuando se tenga constancia anticipada y justificada de la ausencia de usuarios por vacaciones o por intervención quirúrgica con alta médica en la que se pronostique una duración mínima de un mes.

- El período de estancia temporal no podrá exceder en ningún caso de dos meses.

- Los usuarios susceptibles de acceder a esta modalidad de estancia deberán acompañar al modelo de solicitud establecido, el modelo de solicitud de Estancias Temporales. La persona solicitante podrá no estar en lista de espera.

4. El equipo técnico.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Trabajador Social.

- Técnico designado por Mensajeros de la Paz Murcia.

- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes de ingreso según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

5. Régimen de funcionamiento del servicio.

El régimen de atención a los usuarios de este S.E.D. se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Asimismo dispondrá de un Libro de Registro de Incidencias diarias, estará numerado y deberá ir diligenciado por el Director del Centro, donde se anotarán las incidencias significativas comunicadas por las familias y las observadas por el personal del Centro. Las anotaciones deben ir fechadas y firmadas por el profesional que las refleja.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

− Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autonóma de la Región de Murcia.

− Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

− Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

− Organigrama del SED y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

− Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

− Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

− Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

− Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

− Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

− Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

− Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

− Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

6. Extensión y límites del S.E.D.

El primer límite del presente Convenio se refiere al número máximo de usuarios que, en ningún caso podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de las prestaciones del S.E.D. estará determinada por el Equipo Técnico exclusivamente,

pudiendo comprender hasta la totalidad de las relacionadas en la cláusula tercera de este documento.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al Servicio por riguroso orden de puntuación obtenida.

7. Extinción de las prestaciones que ofrece el S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del Servicio objeto del presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

7.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

7.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

- Impago por parte de los usuarios de la cuota establecida.

8. Aportaciones de las partes firmantes del convenio.

1.ª Consejería de Trabajo y Política Social

• Abonará a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de 100.000 euros (cien mil euros).

Durante la vigencia del convenio

 Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, los locales de que dispone el Instituto Murciano de Acción Social en el Centro de Día para personas mayores sito en calle Luis Garay, n.º 29 de San Javier, dependiente del IMAS donde se desarrollarán las prestaciones convenidas.

 Se integrarán en el Equipo Técnico del S.E.D., los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Estancias Diurnas así como cualquier otro que se estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2.º El Ayuntamiento de San Javier

 Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

 Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

3.ª Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia

• Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un coordinador del programa a jornada completa, que integrará el Equipo Técnico del SED.

- Tres auxiliares de enfermería a jornada completa

- Un ATS/DUE, dos horas semanales.

- Un Fisioterapeuta, ocho horas semanales.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá exclusivamente a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoria profesional, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado con anterioridad, y del Director del Centro en cualquier caso.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, serán debidamente suplidas por ésta con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

9. Responsabilidades.

Corresponderá al IMAS, en los términos indicados en la parte expositiva de este convenio, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este Organismo o usuarios del mismo, así como la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo, le corresponderá a este Organismo Público Regional la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos; sin perjuicio de que los Profesionales de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, en el desempeño de sus actividades en el Centro, puedan consultar y actualizar los datos de los ficheros, comprometiéndose a guardar las debidas medidas de confidencialidad.

Corresponderá a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia la responsabilidad por las acciones derivadas directa e indirectamente de los servicios concertados,

así como de las indebidas prácticas profesionales o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

10. Pago.

• El pago a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, que asciende a la cantidad de 100.000 euros (cien mil euros) y que corresponde efectuarlo al IMAS, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.0300.313G.260.06, código proyecto 36745, abonándose en cuatro fracciones de 25.000 euros (VEINTICINCO MIL EUROS), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año, previa presentación de la certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad concertante de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia.

11. Información.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el IMAS. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

12. Comisión de seguimiento.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del Organismo Público Regional, que será el Director del Centro de Estancias Diurnas, y un representante designado por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia.

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

13. Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

14. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma (prevista para el día 1 de enero de 2007) hasta el 31 de diciembre del año 2007.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes, número de usuarios, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

15. Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con dos meses de antelación.

16. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **José Hernández Sánchez**.—Por la Entidad, el Presidente, **Agustín García Belzunce.**

Anexo Único

Baremo de Evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores.

1.- Situación de Autonomia Personal (Puntuación máxima 50 puntos).

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 items siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

− Camina con normalidad	0
− Camina con dificultad	2
− Camina con ayuda	3
− En silla de ruedas	4
− En silla de ruedas dependiente	5

VESTIDO

− Se viste solo y correctamente	0
− Se viste solo pero incorrectamente	2
− Precisa supervisión	3
− Precisa ayuda de otra persona	4
− Incapaz de vestirse	5

ASEO/DUCHA

− Se asea/ducha solo	0
− Lo realiza solo pero mal	2
− Precisa supervisión	3
− Precisa ayuda	4
− Incapaz	5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda. 0
- Se alimenta con la mínima ayuda 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de alimentarse 5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa 0
- Incontinencia ocasional 2
- Incontinencia con frecuencia 3
- Incontinencia vesical total 4
- Incontinencia completa (vesical y fecal) 5

1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos).

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurran en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo. 9

- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo. 6

- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3

- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente., 0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9

- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6

- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3

- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio., 0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6

- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3

- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- *Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves* (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc)

9

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones.

, 6

- *Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades*.

3

- No se da ninguna de las situaciones de conflicto

0

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda.

9

-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...)

6

- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona.

3

-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad.,0

TOTAL _____

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados de estos últimos. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTUACION
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

− Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes).

− Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

− Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

3455 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del Programa de Monitores en Centros de atención a personas mayores.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución del Programa de Monitores en Centros de atención a personas mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia, para la ejecución del Programa de Monitores en Centros de atención a personas mayores.

Murcia, 5 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del Programa de Monitores en Centros de atención a personas mayores

En Murcia, a 1 de enero de 2007

Intervienen

De una parte la Excma. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2006.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de Cruz Roja Española, con C.I.F. Q-2866001-G, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 15 de diciembre de 2006.

Exponen

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que la Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica, punto 1.º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que en los Centros de Atención de Personas Mayores, dependientes de este Instituto se considera conveniente la figura de Monitor, entendida como experto en actividades de grupo. La incorporación de estos expertos a la dirección técnica de los grupos es causa de consolidación de los mismos, a través del estímulo que implica la constante mejora de sus trabajos y resultados.

Que la Cruz Roja, en su Asamblea de Murcia, cuenta con un amplio sector de voluntariado, que integra a la totalidad de monitores que han venido año tras año colaborando voluntariamente con nuestros centros, dinamizando la vida de sus grupos y, consecuentemente, la propia vida del centro.

Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente convenio tiene por objeto proporcionar a los distintos Centros de la Tercera Edad dependientes de esta Comunidad Autónoma, los servicios de dirección y pedagógicos de monitores expertos en determinadas actividades de grupo.

La relación de centros que se habrán de beneficiar de este convenio, así como el número de monitores que se han de incorporar a cada uno de ellos y la especialidad a trabajar, constituye el objeto del documento que, como anexo único, se une a este convenio.

Segunda.- La incorporación de la totalidad de monitores a que hace referencia la cláusula primera a la dirección técnica de los grupos relacionados en el anexo a este convenio, es responsabilidad exclusiva de la Cruz Roja de Murcia.

Tercera.- Es requisito imprescindible que dichos monitores estén integrados en Cruz Roja con carácter de voluntarios, no profesionales, siendo esta su condición ajena a cualquier tipo de vinculación jurídico-laboral. En ningún caso existirá, con ocasión de la suscripción del presente convenio, relación jurídica de ningún tipo entre los monitores y esta Comunidad Autónoma, ni entre aquellos y los centros a que incorporan su actividad voluntaria.

Cuarta.- El desarrollo de la labor de los monitores con los grupos de actividades que han de dirigir, será considerado a través de los directores de los respectivos centros.

Quinta.- La contraprestación económica que, como obligación derivada del convenio, adquiere la Comunidad Autónoma para con la Cruz Roja, y cuya finalidad última viene constituida por la necesaria cobertura de gastos del programa, asciende a las siguientes cantidades:

Año 2007: 85.917 euros (ochenta y cinco mil novecientos diecisiete euros), cuya imputación presupuestaria corresponde a la partida 510300.313G.260.06, código proyecto 36752.

Año 2008: 85.917 euros (ochenta y cinco mil novecientos diecisiete euros), cuya imputación presupuestaria corresponde a la partida 510300.313G.260.06.

El coste total de años sucesivos, a partir del año 2007, será el resultado de incrementar el IPC correspondiente a cada año salvo acuerdo expreso de las partes.

Sexta.- Con independencia de las justas causas de resolución unilateral del presente convenio y su lógica trascendencia en relación con la contraprestación económica que a la Comunidad Autónoma incumbe, objeto de la cláusula octava, el incumplimiento grave por parte de los monitores de las labores que les corresponden o su incomparecencia continuada y no justificada por periodo de un mes, determinará la automática disminución del importe a pagar a Cruz Roja en cantidad de ochocientos euros por monitor apartado del programa y no sustituido.

Séptima.- .- El pago que a la Comunidad Autónoma corresponde efectuar se ordenará con cargo a la aplicación económica 510300.313G.260.06, código proyecto 36752, en dos fracciones de 42.958,50 euros (cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros y cincuenta céntimos), abonándose cada una de ellas en los meses de junio y diciembre del año 2007, respectivamente, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

El pago en el año 2008 se efectuará en dos fracciones de 42.958,50 euros (cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros y cincuenta céntimos), abonándose cada una de ellas en los meses de junio y diciembre del año 2008, respectivamente, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

Octava.- Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

1. La llegada del término de su vigencia, sin acuerdo expreso de prórroga para sucesivos ejercicios.

2. Los incumplimientos graves de las obligaciones que Cruz Roja adquiere por la suscripción de este documento.

3. Por acuerdo expreso de ambas partes en este sentido.

Resuelto el convenio por cualquiera de las causas arriba mencionadas, el pago de la cantidad pactada en la cláusula Quinta quedará reducido en proporción a la reducción del tiempo previsto de vigencia del Convenio.

Novena.- El seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, se realizará por un representante del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que será un Técnico del Servicio de Atención a Personas Mayores, y un representante de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia.

. La Comisión de Seguimiento deberá reunirse antes de la finalización del Convenio para evaluar y programar nuevas actividades.

Décima.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécima.- El presente convenio tiene prevista una vigencia desde el día 1 de enero de 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2008.

No obstante, por acuerdo expreso de las partes, se podrá pactar su prórroga a sucesivos ejercicios, condicionado siempre a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio de que se trate. En dichas prórrogas se podrá aumentar o disminuir el número de monitores y modificar las diferentes actividades a realizar en los Centros que figuran en el Anexo, de acuerdo con las indicaciones que a tal efecto se efectúen por la Comisión de Seguimiento, dentro de la actividad genérica de colaboración del presente Convenio.

Duodécima.- Jurisdicción Competente.

. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asamblea Regional de Cruz Roja Española, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado.**

Anexo

Centro	Actividad	N.º Monitores
Hogar de Abarán	Manualidades	1
Hogar de Alcantarilla	Memoria	1
	Nutrición y cocina	1
	Relajación	1
	Teatro	1
R..P.M. de Alhama de Murcia	Manualidades	1
Hogar de Archena	Corte y confección	1
	Folklore	1
	Gerontogimnasia	1
	Lectura	1
	Rondalla	1
	Teatro	1
Hogar de Caravaca	Bailes de salón	1
	Costura	1
	Grupo Folklórico	1
	Manualidades	1
	Pintura y Dibujo	1
	Rondalla	1
	Memoria	1
Hogar de Cartagena I	Coral	1
	Dibujo y pintura	1
	Esmalte en frío	1
	Gerontogimnasia	1
	Manualidades	1
	Bordados	1
Hogar de Cartagena II	Coral	1
	Manualidades	1
	Memoria	1
	Rondalla	1
	Tai chi	1
Hogar de Cartagena III	Coral	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Músico-vocal	1
	Pintura	1
	Trabajos manuales	1
	Trajes regionales	1
Hogar de Cieza	Coral	1
	Gerontogimnasia	1
	Memoria	1
	Rondalla	1
Hogar de Jumilla	Bolillos	1
	Coral	1
	Corte y confección	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Trabajos manuales	1
	Yoga	1
Hogar de La Unión	Canto	1
	Corte y confección	1
	Rondalla	1
	Teatro	1
Hogar de Las Torres	Baile	1
	Gimnasia	1
	Guitarra	1
	Manualidades	1
	Teatro	1
Hogar de Lorca	Bailes de salón	1
	Coro	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Gimnasia	1
R.P.M. de Lorca	Manualidades	1
	Yoga-relajación	1
Hogar de Molina	Bailes de salón	1
	Coral	1
	Grupo Folklorico	1
	Memoria	1
	Teatro	1
Hogar de Murcia I	Bordados	1
	Coro	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
Hogar de Murcia II	Bordados	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Sofrogimnasia	2
	Coral	1
Hogar de Puerto de Mazarrón	Corte y confección	1
	Memoria	1
	Pintura en tela, cristal	1
Hogar de Roldán	Manualidades	1
	Rondalla	1
Hogar de San Javier	Coro	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Tai chi	1
Hogar de Yecla	Bailes de salón	1
	Coral	1
	Gimnasia	2
	Pintura	1
	Teatro	1
	Gimnasia	1
Total monitores		**102**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

3509 Prórroga, para el año 2007, del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas".

Visto el texto de la Prórroga, para el año 2007, del Convenio de colaboración suscrito el 19 de abril de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 29 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las

obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de la Prórroga, para el año 2007, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Murcia, 6 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Prórroga, para el año 2007, del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas".

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, doña Cristina Rubio Peiró, en su calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, la cual ostenta la representación superior del citado organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, letra a), de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 29 de diciembre de 2006.

Y de otra:

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, nombrado para dicho cargo mediante Decreto de Consejo de Gobierno número 17/2006, de 24 de marzo (BORM número 71, de 27 de marzo), en nombre y representación de la citada Institución.

Y el Sr. Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), D. Miguel del Toro Soto, en nombre de la citada entidad empresarial.

Todos ellos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente les han sido conferidas, respectivamente, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

1.º- Con fecha 19 de abril de 2004, fue suscrito por las partes arriba citadas, un Convenio de colaboración para facilitar la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, por parte de los alumnos menores de 30 años que se encuentren cursando los dos últimos cursos de licenciatura o el último de diplomatura, o que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de la Universidad de Murcia, facilitándoles así una primera experiencia práctica, cuyo texto fue publicado en el BORM número 102, de 5 de mayo.

2.º- La Cláusula Decimoquinta del Convenio establece la vigencia del mismo durante el año 2004, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre y cuando exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

De conformidad con dicha cláusula, las partes interesadas, con fechas 30 de diciembre de 2004 y 30 de diciembre de 2005, acordaron prorrogar el convenio, durante los años 2005 y 2006, respectivamente.

3.º- Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de trescientos treinta mil, quinientos euros (330.500 €), en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, partida presupuestaria número 57.03.00.324B.442.00 y proyecto 32455, denominada "Universidad de Murcia. Gastos Específicos".

4.º- Estando interesadas las partes intervinientes en continuar colaborando entre sí para facilitar el contacto con el mundo laboral de los jóvenes que cursan los últimos cursos universitarios, mediante la realización de prácticas en empresas.

En virtud de lo expuesto,

Acuerdan

1.º- Prorrogar, durante el año 2007, el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de Enseñanzas Universitarias en empresas, suscrito el día 19 de abril de 2004, ascendiendo el importe de la subvención que se concede a través del mismo a trescientos treinta mil, quinientos euros (330.500 €), que será abonada con cargo a la partida presupuestaria número 57.03.00.324B.442.00 y proyecto 32455, del Presupuesto de 2007.

2.º- Las referencias a los ejercicios 2004 y 2005, contenidas en el texto del convenio sobre los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y de justificación de la subvención, se entenderán realizadas a los años 2007 y 2008, respectivamente.

3.º- La presente Prórroga del Convenio queda condicionada a la efectiva existencia de crédito nominativo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en cuadriplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, La Presidenta, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector Magnífico, **José Antonio Cobacho Gómez**.—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, el Presidente, **Miguel del Toro Soto.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

3974 Corrección de errores de la Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2007 diversas subvenciones en materia de servicios sociales.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 31, de 7 de febrero de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1º. En la página 3989, segunda columna, donde dice:

"Artículo 12. Objeto de la convocatoria.

Estas subvenciones tienen como objeto:

1.- Para Corporaciones locales:

a) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros que presten servicios sociales de atención primaria, así como centros de Entidades colaboradoras en materia de menores, reforma de menores y centros prestadores de servicios en materia de familia.

b) La construcción de centros de atención a personas mayores, donde se promueve la convivencia y se desarrollan actividades informativas, socioculturales y de ocio y tiempo libre.

c) La financiación de gastos de amortización en la cuantía que se determine del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles destinados o a destinar a los centros citados en las letras a) y b), siempre que la adquisición, construcción o remodelación se haya producido dentro de los últimos diez años.

2.- Para Instituciones sin fin de lucro:

a) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros de Entidades colaboradoras en materia de menores, reforma de menores y centros prestadores de servicios en materia de familia.

b) La construcción de centros de atención a personas mayores, donde se promueve la convivencia y se desarrollan actividades informativas, socioculturales y de ocio y tiempo libre.

c) La financiación de gastos de amortización en la cuantía que se determine del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles destinados o a destinar a los centros citados en las letras a) y b), siempre que la adquisición, construcción o remodelación se haya producido dentro de los últimos diez años", debe decir

"Artículo 12. Objeto de la convocatoria.

Estas subvenciones tienen como objeto:

1.- Para Corporaciones locales:

a) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros que presten servicios sociales de atención primaria, así como centros de Entidades colaboradoras en materia de menores, reforma de menores y centros prestadores de servicios en materia de familia.

b) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros de atención a personas mayores.

c) La financiación de gastos de amortización en la cuantía que se determine del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles destinados o a destinar a los centros citados en las letras a) y b), siempre que la adquisición, construcción o remodelación se haya producido dentro de los últimos diez años.

2.- Para Instituciones sin fin de lucro:

a) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros de Entidades colaboradoras en materia de menores, reforma de menores y centros prestadores de servicios en materia de familia.

b) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros de atención a personas mayores.

c) La financiación de gastos de amortización en la cuantía que se determine del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles destinados o a destinar a los centros citados en las letras a) y b), siempre que la adquisición, construcción o remodelación se haya producido dentro de los últimos diez años".

2º. El plazo de presentación de solicitudes de veintiún días naturales a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 2.º de la citada Orden de 29 de enero de 2007, empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Corrección de Errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de marzo de 2007.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3537 Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y diversos Ayuntamientos de la Región para la ejecución de obras de electrificación rural.

Vistos los Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y diversos Ayuntamientos de la Región para la ejecución de obras de

electrificación rural, de conformidad con las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Gobierno en sesiones de 21 Y 28 de julio y 10 de noviembre de 2006, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de los Convenios como las obligaciones establecidas en los mismos regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones del Plan de Electrificación Rural 2.004-2.006

Murcia, 13 de febrero de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Anexo

Ayuntamiento: Lorca

Objeto: Obra denominada "Rambla Alta (Dip. Torrecilla)", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 115.103 €, consistente en la ejecución de:

- LAMT de 6.278 m.
- C.T.I. de 250 KVA (n.º C.T.I.: 5)
- LABT de 0 m.

Cuantía: 51.221 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2.007

Ayuntamiento: Lorca

Objeto: Obra denominada "Cañada Egea, Viquejos (Dip. Morata)", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 131.823 €, consistente en la ejecución de:

- LAMT de 4.965 m.
- C.T.I. de 150 KVA (n.º C.T.I.: 3)
- LABT de 0 m.

Cuantía: 72.503 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Molina de Segura

Objeto: Obra denominada "Hoya del Fenazar", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 84.141 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.164 m.
- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)
- LABT de 4.138 m.

Cuantía: 58.899 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Mula

Objeto: Obra denominada "La Alquibla Fase 3ª", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 112.501 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.870 m.
- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)
- LABT de 3.265 m.

Cuantía: 50.400 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Murcia

Objeto: Obra denominada "La Loma y Los Cañares", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 66.120 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 500 m.
- C.T.i. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 2)
- LABT de 500 m.

Cuantía: 33.887 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Alhama de Murcia

Objeto: Obra denominada "Fuente Aledo Fase II", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 82.569 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.700 m.
- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 2)
- LABT de 2.300 m.

Cuantía: 40.105 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Cartagena

Objeto: Obra denominada "Molino Colorao", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 43.434 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 700 m.
- C.T.I. de 50 KVA (n.º C.T.I.: 1)
- LABT de 800 m.

Cuantía: 30.300 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Abarán

Objeto: Obra denominada "Cuesta Egea", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 65.560 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 130 m.
- C.T.I. de 50 KVA (n.º C.T.I.: 1)
- LABT de 2.205 m.

Cuantía: 31.400 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Jumilla

Objeto: Obra denominada "Los Tomasones", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 86.152 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.500 m.
- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)
- LABT de 1.800 m.

Cuantía: 38.100 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Cehegín

Objeto: Obra denominada “Cañada Calvo II Fase”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 63.300 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 933 m.

- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)

- LABT de 1.732 m.

Cuantía: 44.785 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Cehegín

Objeto: Obra denominada “Llano Hernando-Chaparral”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 81.366 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 2.145 m.

- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)

- LABT de 1.936 m.

Cuantía: 56.956 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Abanilla

Objeto: Obra denominada “Campules”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 76.216 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.500 m.

- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)

- LABT de 2.100 m.

Cuantía: 58.251 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Puerto Lumbreras

Objeto: Obra denominada “Talancón Fase I”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 103.690 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 3.180 m.

- C.T.I. de 400 KVA (n.º C.T.I.: 4)

Cuantía: 38.014 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Cieza

Objeto: Obra denominada “Hoya García Fase 2ª”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 75.964 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 260 m.

- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 2)

- LABT de 2.510 m.

Cuantía: 52.200 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Ricote

Objeto: Obra denominada “Campo de Ricote, Fase V”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 125.200 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.000 m.

- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)

- LABT de 4.650 m.

Cuantía: 75.966 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Mazarrón

Objeto: Obra denominada “ Los Rincones, 2.ª Fase”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 102.698 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.520 m.

- C.T.I. de 150 KVA (n.º C.T.I.: 2)

- LABT de 1.737 m.

Cuantía: 28.200 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Fuente Álamo

Objeto: Obra denominada “Los Vidales”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 71.437 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 800 m.

- C.T.I. de 150 KVA (n.º C.T.I.: 2)

- LABT de 2.420 m.

Cuantía: 36.139 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Archena

Objeto: Obra denominada “Cabezo Bú”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 89.499 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 370 m.

- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)

- LABT de 2.393 m.

Cuantía: 27.641 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Torre Pacheco

Objeto: Obra denominada “La Almazarica (Balsicas)”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 38.869 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 450 m.

- C.T.I. de 50 KVA (n.º C.T.I.: 1)

- LABT de 753 m.

Cuantía: 24.222 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

Ayuntamiento: Fortuna

Objeto: Obra denominada “Cantacuervos”, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 83.566 €, consistente en la instalación de:

- LAMT de 1.175 €

- C.T.I. de 100 KVA (n.º C.T.I.: 1)

- LABT de 2.300 m.

Cuantía: 36.212 €

Plazo ejecución: 15 diciembre 2007

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

3524 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIFICIF	Municipio del interesado	N° de Expediente	Importe Sancion (€)	N° Liquidación
Almendras Arnez Cupertino	X6876051V	TOTANA	446/2006	3.000,00	
Camas Tacuri Wilson Hernán	X6125365M	TOTANA	311/2006	600,00	
Torralba Ruiz Francisco Javier	27457334A	MURCIA	335/2006	150,00	

Murcia a 5 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Economía y Hacienda

3510 Notificación de control financiero de subvenciones.

Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita: Francisco Javier Martínez Sánchez. DNI 23269822D. C/ Pérez Casas, 37 - 4.º B. 30800 Lorca. (Cód. Control 06/0001:)

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca, último domicilio del interesado.

En consecuencia, se procede a citar al interesado para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General sitas en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Flomesta s/n de la ciudad de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 142 de la Orden de 4 de abril de 2003, reguladora de la ayuda.

Anexo

La intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1.260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden reguladora de los Programas de Fomento del Empleo autónomo, incluidas en el Programa Operativo Integrado Región de Murcia 2000-2006, percibida por el beneficiario en el 2004 por un importe de 3.000 €. N.º Expediente: 2003/01/02/0956.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se solicita la presentación de la siguiente documentación: IVA 2006, Pagos a cuenta del IRPF 2006 o del Impuesto de Sociedades 2006 y extracto bancario donde figure el ingreso de la subvención percibida.

Murcia, 26 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola.**

—

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

3546 Publicación acuerdos de inicio de reintegro en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Resolución del Rectorado (R-100/2007) de la Universidad de Murcia, de 20 de febrero, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal.

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Sección de Becas de esta Universidad, C/ Santo Cristo, núm. 1, 30001 Murcia, se acuerda el inicio de tramitación de los siguientes expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Murcia, teléfono 968363316, Calle Santo Cristo 1, 30001, Murcia.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ABELLAN GARCÍA, JOSE ALBERTO C/ Mayor,20-3ºB MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	74346385N	241,20 €	2003/2004	2.4
BELTRAN MARTÍNEZ, ANDREA C/ LA PINTA, 3, 1ºC MURCIA (MURCIA)	48503006P	816,40 €	2003/2004	2.4
GARCÍA PINAR, DIANA C/ MATEO GARCÍA LOS VALIENTES (MURCIA)	48450051E	964,40 €	2003/2004	2.4
GARCÍA SÁNCHEZ, ELENA C/ JULIAN CALVO, 10 - 2ºB MURCIA (MURCIA)	23032687G	3.338,47 €	2003/2004	2.4
HERNÁNDEZ ZAPLANA, VERÓNICA C/ JUAN FERNANDEZ, 55 - 6ºA CARTAGENA (MURCIA)	23026487Z	705,99 €	2003/2004	2.4
LOPEZ HERNÁNDEZ, ANA AVDA JUAN CARLOS I, 76 - 1ºF LORCA (MURCIA)	23274750S	2.775,77 €	2003/2004	2.4
MARÍN JOVER, ESTEFANIA ISABEL C/ MAYOR, 126 - 2ºC MURCIA (MURCIA)	48506627H	575,20 €	2003/2004	2.4

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
MARTÍNEZ PEREZ, JOSE DAVID C/ ALFONSO X EL SABIO, 4 - 2ºC ALCANTARILLA (MURCIA)	48432699N	912,88 €	2003/2004	2.4
MENDOZA RUIZ, MARIA CRISTINA C/ CLAVEL, 8 - 2ºA ESPINARDO (MURCIA)	48517989H	742,80 €	2003/2004	2.4
NOBAKHTI, FATEME C/ GALDO, 18 - 4ºB MURCIA (MURCIA)	X2632166T	2.727,60 €	2003/2004	2.4
PARDO JIMENEZ, VERONICA C/ ROSARIO, 12, ESC. 3ª PUENTE TOCINOS (MURCIA)	48497006B	816,40 €	2003/2004	2.4
PELLICER GARCÍA, MARTA C/ YUCATAN, 33 CARTAGENA (MURCIA)	23044698D	1.148,20 €	2003/2004	2.4
PERALES CASANOVA, TAMARA C/ RUIZ CAPDEPON 8 piso 4B ORIHUELA (ALICANTE)	48553027G	1.872,40 €	2003/2004	2.5
RODRIGUEZ FAURA, ALEJANDRO C/ TUDESCOS, 4 CALASPARRA (MURCIA)	48504056T	2.632,40 €	2003/2004	2.4
ROJO CANOVAS, FULGENCIO ANDRES C/ LEBOR ALTO TOTANA (MURCIA)	77719787G	352,80 €	2003/2004	2.4
RUBIO ROS, MARIA PILAR C/ TIERNO GALVAN, 4 - 1ºA CARTAGENA (MURCIA)	23028888T	1.365,28 €	2003/2004	2.4
SEGURA BOTANA, ANA JOSEFA C/ MERCADER, 5 LORCA (MURCIA)	23268084L	2.632,40 €	2003/2004	2.4
VERDU MONTEAGUDO, MONICA C/ ESCULTOR ANTONIO GARCÍA, 27-2º ESPINARDO (MURCIA)	48480578M	2.624,60 €	2003/2004	2.4
VILLA RUIZ, CLAUDIA MARIA C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 2 - 7ºA MURCIA (MURCIA)	48391604H	498,48 €	2003/2004	2.4

Murcia, 26 de febrero de 2007.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

—

Consejería de Agricultura y Agua

3457 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación N.º 9854-MU denominada "El Rulete", domiciliada en C/ D. Nicolás, 8 2.º D de Abarán (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 1 de marzo de 2007.

Murcia a 1 de marzo de 2007.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo.**

Consejería de Sanidad

3539 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-255/95 y A-8/96, de solicitud de apertura de farmacia en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. José M.ª Vinader López-Higuera, representante de D.ª Juana Munuera González, cuyo último domicilio conocido es C/ Isidoro de la Cierva, 10, 6.º, de Murcia, que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: Denegar a D. Antonio Sedano Lara la autorización para la apertura de una Oficina de Farmacia en C/ Río Chicano, Los Cuarteros, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, al amparo del art. 3.ª 1. b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril (expedientes A-255/95 y A-8/96).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia a 1 de marzo de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

———

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3813 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca “.

c) Número de expediente: Concurso abierto número 48/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Acido Hialurónico para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca“.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M n.º 294 de 22/12.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total : Ciento dos mil ciento cincuenta euros.- (102.150 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha:15 de febrero de 2007.

b) Contratistas:

Ferrjng, S.L.: 28.890 €

Rottapharm, S.L.: 27.000 €

Zambon, S.A.: 39.000€

c) Nacionalidad:

Española

d) Importe de la adjudicación: Noventa y cuatro mil ochocientos noventa euros (94.890 €).

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

———

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3814 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca “

c) Número de expediente: Concurso abierto número 49/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición mobiliario Laboratorio de Virología para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca “.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 294 de 22/12.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total : Ochenta mil euros.- (80.000 €).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 13 de febrero de 2007.

b) Contratistas:

Control Tecnica Inst. Cient: 78.2506

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Setenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (78.250 €).

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

3456 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

Expediente N.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2006-01-11-0129	CARMEN RUIZ SANCHEZ	74345140D	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0205	FORMULACIONES TENSOACTIVAS, S.L.	B73092561	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0289	PROMOCIONES ANTONIO Y JERONIMO SANCHEZ, S.L.	B73392805	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0341	MAGDALENA GIL GUILLEN	22400366E	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0362	MARIA JOSE DE HARO HERNANDEZ	27448323P	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0363	MARIA JOSE DE HARO HERNANDEZ	27448323P	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0499	JUAN NAVARRO ORTIN	27468257R	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0500	JUAN NAVARRO ORTIN	27468257R	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0512	TAPICERIAS LINEA HOGAR 2000, S.L.	B73114621	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-18-0345	ASCENSION YEPES AGUDO	77502823E	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-18-0346	RESTAURANTE PACORRIN HNOS. C.B.	E73300246	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-24-0064	ROBERTO CARLOS TEJERO TOLEDO	04198516G	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-00-0018	JOSE MIGUEL CAMPILLO BERNAL	77563775R	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-00-0031	MANUEL OLMO NAVARRO	23276114E	Denegado	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0454	ENCARNACION HERNANDEZ CABALLERO	52818385N	Renuncia	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 19 de febrero de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González.**

Consejería de Trabajo y Política Social

3508 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1' Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 22 de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 28 de febrero de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Relación que se cita

Nombre y apellidos: José María Ayala Nieto y Fuensanta Martínez Miñarro.

Domicilio: C/ García Lorca, n.º 17.

Localidad: 30560 Alguazas

N.º expte: 8/1998.

Tipo de acto admvo. Resolución de cese de acogimiento familiar permanente.

——

Consejería de Trabajo y Política Social

3975 Edicto por el que se notifica el acuerdo de concesión de trámite de audiencia dictado por la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el expediente sancionador n.º 200755190055 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º 2428/06 levantada a la empresa Trasercam Pacheco, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Trasercam Pacheco, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Jesús López Rizo n.º 19 de Torre Pacheco (Murcia), que mediante Acuerdo de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de marzo de 2007, conceder trámite de audiencia a la empresa Trasercam Pacheco S.L., para que en el plazo de 10 días pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el Acuerdo que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Murcia, a 16 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

3976 Edicto por el que se notifica el acuerdo de concesión de trámite de audiencia dictado por la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el expediente sancionador n.º 200755180063 iniciado como consecuencia del acta de infracción n.º 2560/06 levantada a la empresa Trasercam Pacheco, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Trasercam Pacheco, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Jesús López Rizo n° 19 de Torre Pacheco (Murcia), que mediante Acuerdo de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de marzo de 2007, conceder trámite de audiencia a la empresa Trasercam Pacheco S.L., para que en el plazo de 10 días pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el Acuerdo que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Murcia a 16 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3446 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometidas aéreas M.T. 20 kv al polígono industrial Los Camachos" en el término municipal de Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Acometidas aéreas M.T. 20 KV al Polígono Industrial Los Camachos.

d) Situación: La Asomada, Lo Mayor y La Petra.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Suministro-de energía eléctrica al Polígono Industrial "Los Camachos".

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tramo 1: Aéreo.

N.º circuitos: Cuatro.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: S.T. "Asomada", 2 apoyos n.º 1, tipo 16-C-9000

Final: Apoyos n.º 4, tipo 2 x 20-C-9000.

Longitud: 303 mts.

Conductores: LA-180.

Aisladores: 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Tramo 2: Subterráneo.

N.º circuitos: Cuatro.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyos n.º 4, tipo 2 x 20-C-9000.

Final: Apoyo n.º 5, (18-C-9000) y Apoyo n.º 20, (18-C-9000).

Longitud: 4 x 140 mts.

Conductores: HEPRZ-.1 12/20 KV 3(1x240) mm^2

Tramo 3: Aéreo. Acometida 1.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 5, (18-C-9000).

Final: Apoyos n.º 19, (16-C-9000).

Longitud: 1.663 mts.

Conductores: LA-180.

Aisladores: 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Tramo 4: Aéreo. Acometida 2.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 20, (18-C-9000).

Final: Apoyos n.º 41, (16-C-9000).

Longitud: 2.640 mts.

Conductores: LA-180.

Aisladores: 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 310.985,00 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez.

j) Expediente n.º: 3E06AT24540.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que asimismo se indica,

para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 29 de enero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE ACOMETIDAS AEREAS M.T. 20 KV AL POLIGONO INDUSTRIAL "LOS CAMACHOS", CARTAGENA (MURCIA)

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **CARTAGENA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO	7	2	16C-9000 (2)	4,56	48,32	000100000XG86E		S.T. ASOMADA / RUSTICA	CARTAGENA
2	MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS RELACIONADOS SL CR DE ALICANTE 3 MURCIA 30007-MURCIA	EL MISMO	128	1	16C-2000	1,37	18,72	124	137	RUSTICA	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AVD DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.A.T 132 kV	CARTAGENA
3	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA C/ SOR FRANCISCA ARMENDARIZ, 6 30202-CARTAGENA	EL MISMO	6					124	9031	CAMINO	CARTAGENA
4	MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS RELACIONADOS SL CR DE ALICANTE 3 MURCIA 30007-MURCIA	EL MISMO	160	2	20C-4500 20C-9000	4,69	60,8	124	138	RUSTICA	CARTAGENA
5	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	39 (L.S.M.T.) 16 (L.A.M.T.)	1	20C-9000	2,92	34,2	124	9029	CAMINO	CARTAGENA
5 BIS	MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS RELACIONADOS SL CR DE ALICANTE, 3 MURCIA 30007-MURCIA	EL MISMO	39					124	135	RUSTICA	CARTAGENA
–	GENERAL ELECTRIC PLASTICS DE ESPAÑA, S.A. CTRA. CARTAGENA-ALHAMA Km.13 LA ALJORRA 30390-CARTAGENA	EL MISMO						–	–	LINEA DE EFLUENTES	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.A.T. 132 kV	CARTAGENA
6	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO	EL MISMO	47 (L.S.M.T.)					124	9032	AUTOVIA A-30	CARTAGENA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
7	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	56 (L.S.M.T.)					124	9033	CAMINO	CARTAGENA
8	MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS RELACIONADOS SL CR DE ALICANTE, 3 MURCIA 30007-MURCIA	EL MISMO	14	2	18C-9000 (2)	5,18	57,9	124	134	RUSTICA	CARTAGENA
9	ANTONIO LEON LEON PJ FC LA ROCHA-LA APARECIDA 26 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	8					124	139	RUSTICA	CARTAGENA
10	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	5					124	9028	CAMINO	CARTAGENA
11	ANTONIO LEON LEON PJ FC LA ROCHA-LA APARECIDA 26 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	185	1	22C-4500	1,99	31,02	124	140	RUSTICA	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.M.T. 20 kV	CARTAGENA
12	GINES LUIS LORENTE MARTINEZ AV SAN JAVIER 35 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	145	1	16C-1000	1,37	18,72	124	142	RUSTICA	CARTAGENA
13	JOSE LEON GARCIA CL SOLDADO ROSIQUE 3 CARTAGENA 30205-MURCIA	EL MISMO	159	2	18C-2000 20C-2000	3,33	49,1	124	145	RUSTICA	CARTAGENA
7	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	1					124	9033	CAMINO	CARTAGENA
14	GREGORIO CAMPOS BAÑOS LG LOS LOPEZ-APARECIDA, 3 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	238	2	16C-1000	3,39	52,8	124	144	RUSTICA	CARTAGENA
	JUAN JOSE CAMPOS BAÑOS LG LOS LOPEZ-APARECIDA CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO			24C-2000						
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.M.T. 20 kV	CARTAGENA
15	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	8					124	9026	CAMINO	CARTAGENA

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 68 | Viernes, 23 de marzo de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 9521 A LA 9632

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
16	CARMEN PAGAN NUÑEZ CL LOS LOPEZ-APARECIDA 33 CARTAGENA 30394-MURCIA	EL MISMO	331	2	20C-1000 18C-2000	3,33	49,1	124	120	RUSTICA	CARTAGENA
–	ENAGAS, S.A. PASEO DE LOS OLMOS, 19 28005-MADRID	EL MISMO						–	–	ENAGAS	CARTAGENA
–	GAS NATURAL SDG, S.A. PLAÇA DEL GAS, 1 08003-BARCELONA	EL MISMO						–	–	GAS NATURAL	CARTAGENA
–	REPSOL YPF, S.A. PASEO DE LA CASTELLANA, 278-280 28046-MADRID	EL MISMO						–	–	OLEODUCTO	CARTAGENA
17	CARMEN PAGAN NUÑEZ CL LOS LOPEZ-APARECIDA 33 CARTAGENA 30394-MURCIA	EL MISMO	60	1	18C-1000	1,56	22,5	124	71	RUSTICA	CARTAGENA
18	CARMEN PAGAN NUÑEZ CL LOS LOPEZ-APARECIDA 33 CARTAGENA 30394-MURCIA	EL MISMO	112					124	72	RUSTICA	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.B.T. 400/230 V	CARTAGENA
19	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	5					124	9020	CAMINO	CARTAGENA
20	CARMEN PAGAN NUÑEZ CL LOS LOPEZ-APARECIDA 33 CARTAGENA 30394-MURCIA	EL MISMO	118	2	20C-1000 20C-3000	3,54	53,2	124	68	RUSTICA	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.B.T. 400/230 V	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.M.T. 20 kV	CARTAGENA
–	ENAGAS, S.A. PASEO DE LOS OLMOS, 19 28005-MADRID	EL MISMO						–	–	ENAGAS	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.M.T. 20 kV	CARTAGENA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
21	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	16					124	9015	CAMINO DE SERVICIO	CARTAGENA
7	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	50					124	9033	CAMINO DE SERVICIO	CARTAGENA
22	JUAN NIETO CERVANTES LG LOPEZ- LA APARECIDA 23 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	14					124	67	RUSTICA	CARTAGENA
23	JUAN NIETO CERVANTES LG LOPEZ- LA APARECIDA 23 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	238	2	20C-3000 20C-2000	3,54	53,2	124	75	RUSTICA	CARTAGENA
24	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA	EL MISMO	6					124	9001	CTRA. F-37	CARTAGENA
25	DESCONOCIDO	EL MISMO	26	1	16C-9000	2,28	24,16	124	9000	POLIGONO INDUSTRIAL	CARTAGENA
26	GUILLERMO PORTILLA BERRAL CL VALLE MAROCO-ISLA PLANA CARTAGENA 30868-MURCIA	EL MISMO	129					124	167	RUSTICA	CARTAGENA
27	ALEJANDRO MEROÑO APARICIO PB JIMENADO-ROMBLETA TORRE PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	109	1	18C-2000	1,56	22,5	124	166	RUSTICA	CARTAGENA
28	MARIA SANCHEZ MEROÑO CL PEDRO PACHECO, 16 TORRE PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	26	1	16C-2000	1,37	18,72	124	180	RUSTICA	CARTAGENA
	NATALIA SANCHEZ MARTINEZ CL PEDRO PACHECO, 16 TORRE PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO									
	RAQUEL SANCHEZ MARTINEZ CL PEDRO PACHECO, 16 TORRE PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO									

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
29	MARIA SANCHEZ MEROÑO CL PEDRO PACHECO, 16 TORRE PACHECO 30700-MURCIA NATALIA SANCHEZ MARTINEZ CL PEDRO PACHECO, 16 TORRE PACHECO 30700-MURCIA RAQUEL SANCHEZ MARTINEZ CL PEDRO PACHECO, 16 TORRE PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO EL MISMO EL MISMO	57					17	33	RUSTICA	CARTAGENA
30	NARCISA MEROÑO SAURA CL PEDRO PACHECO, 16 TORRE PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	52	1	18C-7000	2,59	28,98	17	9	RUSTICA	CARTAGENA
31	ANTONIO LEON MARTINEZ CL TORRE DEL ORO-APARECIDA 3 CARTAGENA 30395-MURCIA JOSE LEON MARTINEZ LG FC LA ROCHA-LA APARECIDA 26 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO EL MISMO	83					17	10	RUSTICA	CARTAGENA
32	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	6					17	9003	CAMINO	CARTAGENA
33	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA C/ SOR FRANCISCA ARMENDARIZ, 6 30202-CARTAGENA	EL MISMO	191	2	18C-7000 18C-2000	4,15	51,48	17	11	RUSTICA	CARTAGENA
34	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA C/ SOR FRANCISCA ARMENDARIZ, 6 CARTAGENA 30202-MURCIA	EL MISMO	887	7	18C-2000 (3) 26C-2000 26C-7000 18C-4500 20C-7000	17,25	228,72	124	90	RUSTICA	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.M.T. 20 kV	CARTAGENA
35	ANTONIO LEON MARTINEZ CL TORRE DEL ORO-APARECIDA 3 CARTAGENA 30395-MURCIA JOSE LEON MARTINEZ LG FC LA ROCHA-LA APARECIDA 26 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO EL MISMO	99					124	173	RUSTICA	CARTAGENA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
–	REPSOL YPF, S.A. PASEO DE LA CASTELLANA, 278-280 28046-MADRID	EL MISMO						–	–	OLEODUCTO	CARTAGENA
36	GINES DIAZ OLIVARES CL GALIFA-CANTERAS 8 CARTAGENA 30394-MURCIA	EL MISMO	56	1	18C-3000	1,56	22,5	124	91	RUSTICA	CARTAGENA
37	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	EL MISMO	5					124	9040	CAMINO	CARTAGENA
38	AGUSTIN AGUERA GARCIA CL EL MOJON-TORRECIEGA 64 CARTAGENA 30000-MURCIA	EL MISMO	61					124	93	RUSTICA	CARTAGENA
39	JUANA MARTINEZ MARTINEZ CL PRINCIPE DE ASTURIAS TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	94	1	24C-1000	2,02	34,08	124	92	RUSTICA	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.M.T. 20 kV	CARTAGENA
40	ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ CL TORNAMIRA-BARRIO DEL PERAL 20 CARTAGENA 30300-MURCIA	EL MISMO	83					124	177	RUSTICA	CARTAGENA
41	ANTONIO LEON MARTINEZ CL TORRE DEL ORO-APARECIDA 3 CARTAGENA 30395-MURCIA	EL MISMO	87	1	24C-3000	2,02	34,08	124	85	RUSTICA	CARTAGENA
	NARCISA LEON MARTINEZ CL PICOS DE URBION-NUEVA CARTAGENA 3 Pl:BA Pt:A CARTAGENA 30300-MURCIA	EL MISMO									
25	DESCONOCIDO	EL MISMO	68	1	18C-9000	2,59	28,98	124	9000	POLIGONO INDUSTRIAL	CARTAGENA
42	DESCONOCIDO	EL MISMO	120	1	18C-1000	1,56	22,5	1883701XG8618S		URBANO	CARTAGENA
–	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AV. DE LOS PINOS, 7 30009-MURCIA	EL MISMO						–	–	L.A.B.T. 400/230 V	CARTAGENA
25	DESCONOCIDO	EL MISMO	24					124	9000	CTRA. F-37 // POLIGONO INDUSTRIAL	CARTAGENA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
43	DESCONOCIDO	EL MISMO	156	1	18C-1000	1,56	22,5	1886401XG8618N		URBANO	CARTAGENA
25	DESCONOCIDO	EL MISMO	30					124	9000	POLIGONO INDUSTRIAL	CARTAGENA
44	DESCONOCIDO	EL MISMO	167	2	18C-1000 (2)	3,12	45	1886201XG8618N		URBANO	CARTAGENA
25	DESCONOCIDO	EL MISMO	48					124	9000	POLIGONO INDUSTRIAL	CARTAGENA
45	DESCONOCIDO	EL MISMO	18					1988801XG8618N		URBANO	CARTAGENA
25	DESCONOCIDO	EL MISMO	4	1	16C-9000	2,28	24,16	124	9000	POLIGONO INDUSTRIAL	CARTAGENA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3774 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 29/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Estudio de detalle para la creación de la Ciudad de los Contenidos Digitales de la Región de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 € (Ciento cincuenta mil euros).

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax nº: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas.

Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 7 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3472 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 6/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme con lechada bituminosa de la Ctra. MU-552. P.K. 1,600 al 10,700, 14,300 al 19,000 y del 21,050 al 21,550

b) Lugar de ejecución: Calasparra-Mula

c) Plazo de ejecución: 1 mes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 160.670,00 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 3.213,40 euros

b) Definitiva: 6.426,80 euros

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 28 de febrero de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

———

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3507 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la Caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 27 de febrero de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

Anexo

N.º Expediente: SAT2498/2006
Denunciado: GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL VILLA MARIA N.º 1 30390 ALJORRA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON UN REMOLQUE CON N.º BASTIDOR VWSAG350051 000051 TRANSPORTANDO ALCACHOFAS, DESDE LA MINA HASTA FUENTE ALAMO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 1300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 750 KG. EXCESO DE 550 KG, UN 73%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. REMOLQUE LIGERO.
Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/03/2006
Fecha Incoación: 21/06/2006
Matrícula: 8110-CXP

N.º Expediente: SAT3355/2006
Denunciado: UNIVERSAL DE ELECTRICIDAD SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL BASE 2000, NAVE 30 N.º . 30564 LORQUI MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO, DESDE LORQUI A YECLA, CARECIENDO DEL TITULO HABILITANTE, TARJETA DE TRANSPORTES. EL VEHICULO PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE N.º 10595951-2, CON CIF: B30440135 A NOMBRE DE MONTAJES ELECTRICOS MONTELPA SL , DENUNCIADO EN BOLETIN 72187.
Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/04/2006
Fecha Incoación: 27/07/2006
Matrícula: B-8233-PY

N.º Expediente: SAT3383/2006
Denunciado: YESOS AT TERUEL SRL
Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE SAN JAVIER -AYUNTAMIENTO
Último domicilio conocido: CL ALMIRANTE CARRERO BLANCO N.º 1 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)
Hechos: NO HABER RENOVADO LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA N.º 10863796-1, AUTORIZADA EL 06/06/03 PARA EL VEHICULO 3945 CHK. EMPRESA YESOS TERUEL DE SAN JAVIER.
Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art.141.13LOTT. ART 199.25 en relación con el art 198.13 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.45, 47 y 103LOTTArts.4 y 158ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/04/2006
Fecha Incoación: 28/07/2006
Matrícula: 3945-CHK

N.º Expediente: SAT4500/2006
Denunciado: COMPAC PLAN SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MONTE PICAYO N.º . 46520 SAGUNTO VALENCIA (Valencia)
Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 6 HORAS Y 25 MINUTOS. INICIA CONDUCCION A LAS 20:10 H DEL DIA 26, FINALIZANDO A LAS 14:05 H. DEL DIA 27. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO. TRANSPORTA VERDURA DESDE MAZARRON A SAGUNTO. CONDUCTOR: LADISLAV VITASEK.
Norma Infringida: Arft.141.6LOTT. ART 198.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/06/2006
Fecha Incoación: 26/10/2006
Matrícula: 3589-CMF

N.º Expediente: SAT4803/2006
Denunciado: INTER FENIX SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MARTI EL POMA N.º 34 46930 CUART DE POBLET VALENCIA (Valencia)
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION ARTICULADO, PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LAS HOJAS REGISTRO CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y LAS 15 ANTERIORES, PARA PODER VERIFICAR LAS DISPOSICIONES SOBRE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO MOSTRANDO UNICAMENTE EL QUE LLEVA INTRODUCIDO Y EL ANTERIOR. CONDUCTOR: CORNELIO NARAGIU.
Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/06/2006
Fecha Incoación: 07/11/2006
Matrícula: V-4836-CG

N.º Expediente: SAT4846/2006
Denunciado: MASTER LEASE EUROPE RENTING SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SUC LOS ALAMOS N.º 4 28729 VENTURADA MADRID (Madrid)
Hechos: INCUMPLIMIENTO POR LA EMPRESA ARRENDADORA DE LA OBLIGACION DE EXIGIR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE AL ARRENDATARIO. VEHICULO QUE TRANSPORTA MATERIAL Y HERRAMIENTAS DE GRAN TAMAÑO MOVILES, SUSCEPTIBLES DE BAJAR Y SUBIR DEL VEHICULO. ARRENDAMIENTO POR PLAZO SUPERIOR A UN MES (DESDE

08/06/05, SEGUN CONTRATO N.º M0505275). ARRENDATARIO:RENATO JUAN GALLEGO HAUER.
Norma Infringida: Art.141.28LOTT. ART. 198.28 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 136LOTTArt. 178ROTT
Sanción Propuesta: 401,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/06/2006
Fecha Incoación: 08/11/2006
Matrícula: 6519-DLJ

N.º Expediente: SAT4893/2006
Denunciado: DECORACION BETHENCOURT SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV DE MURCIA. CENIT N.º . 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES DE COCINA, ENTRE CARTAGENA Y MAZARRON, INCUMPLIENDO EL ART. 102.2 DE LA LOTT, AL NO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR Y ESTAR AMPARADO POR AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO. CONDUCTOR: FRANCISCO ANTOLINOS ARQUES.
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.
Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/07/2006
Fecha Incoación: 10/11/2006
Matrícula: 3191-BDY

N.º Expediente: SAT4924/2006
Denunciado: HORMIGONES COSTA CALIDA SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR LA ÑORA - EDIFICIO 3 PALMERAS N.º 22 piso B pta. 1 30009 MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO NO TENIENDO VIGENTE LA REVISION PERIODICA (VIGENCIA DE 2 AÑOS), DEL APARATO TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO TIPO 1318.27, N.º 4210203 E1-57. PLACA DE MONTAJE: T. AUT. E1-573, KIENZLE DE FECHA 19/05/04. CONDUCTOR: MANUEL LECHON MARTINEZ.
Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/07/2006
Fecha Incoación: 13/11/2006
Matrícula: 3599-CXB

N.º Expediente: SAT4952/2006
Denunciado: HERNANDEZ GONZALEZ SANTI, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CNO. VIEJO MONTEAGUDO, 3 MURCIA 30007 MURCIA (Murcia)
Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE DE 10 PALETS DE GARRAFAS DE AGUA, DESDE MURCIA A PUERTO LUMBRERAS, NO JUSTIFICANDO LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA.
Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/07/2006
Fecha Incoación: 14/11/2006
Matrícula: MU-7675-BT

N.º Expediente: SAT4957/2006
Denunciado: PROYECTOS ESTRUCON, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG IND. EL TAPIADO N.º S/N 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO , DESDE MURCIA A SUECA (VALENCIA), TRANSPORTANDO 4 PLACAS DE HORMIGON ARMADO, EN SERVICIO PUBLICO AMPARADO POR UNA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA MPC-N. LA MERCANCIA TRANSPORTADA ES PROPIEDAD DE PLACAS DEL SEGURA. CONDUCTOR: AGUSTIN GARCIA LOPEZ.
Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/07/2006
Fecha Incoación: 14/11/2006
Matrícula: MU-2304-BV

N.º Expediente: SAT4959/2006
Denunciado: TOMAS BRAVO S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MARTIN MORATA N.º 2 30800 LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA TIERRA, ENTRE CALARREONA (AGUILAS) Y CR COCON (AGUILAS) SIN ACREDITAR EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION Y NO ACREDITA QUE LA MERCANCIA SEA PROPIEDAD SUYA. APORTA CONDUCTOR HOJA ALBARAN CON MATRICULA PARA FACTURARLE A LA EMPRESA EXCAMADI. MATRICULA MAQUINA EXCAVADORA: E-8435-BCM. CONDUCTOR: ZDZISLAW MARUSZEWSKI.
Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 25/07/2006
Fecha Incoación: 14/11/2006
Matrícula: MU-3327-BP

N.º Expediente: SAT4992/2006
Denunciado: EL AOUNI ., ALI
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALERA N.º 2 03180 TORREVIEJA ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR, DESDE SAN JUAN DE LOS TERREROS (AL) HACIA TORREVIEJA (A), TRANSPORTANDO 7 VIAJEROS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE VIAJEROS A BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/07/2006
Fecha Incoación: 15/11/2006
Matrícula: A-1766-BZ

N.º Expediente: SAT4993/2006
Denunciado: ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG PARAJE EL BOSQUE - LEBOR BAJO N.º 0 30858 LEBOR TOTANA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 22 PALETS DE MELONES. SE INMOVILIZA . CONDUCTOR: IVAN PATRICIO VARGAS ZAMORA.
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/07/2006
Fecha Incoación: 15/11/2006
Matrícula: MU-6207-AV

N.º Expediente: SAT4996/2006
Denunciado: CHIMBO AREVALO, MANUEL JESUS
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DOCTOR MECA 134-3 N.º . 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 5 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE MAZARRON A TORRE PACHECO. SE ADJUNTA RELACION DE VIAJEROS A BOLETIN. CONDUCTOR: MANUEL JESUS CHIMBO AREVALO.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/07/2006
Fecha Incoación: 15/11/2006
Matrícula: 4172-DVW

N.º Expediente: SAT5001/2006
Denunciado: ZAYATS ., ROMAN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL AIRE N.º 33 piso BJ 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION, DESDE SANTOMERA HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. LLEVA PLACAS DE SERVICIO PUBLICO.
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 19/07/2006
Fecha Incoación: 15/11/2006
Matrícula: 3145-CBV

N.º Expediente: SAT5002/2006
Denunciado: CRIOLLO CHILLIG, MARCO VINICIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL AMANCIO MUÑOZ N.º 53 piso 1.º pta. C 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, DE CARTAGENA A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/07/2006
Fecha Incoación: 15/11/2006
Matrícula: 5806-DFL

N.º Expediente: SAT5007/2006
Denunciado: *RIOS BENITEZ, MILTON EDILBERTO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DOCTOR SAPENA N.º 31 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR, DESDE LORCA HACIA MAZARRON, TRANSPORTANDO 8 VIAJEROS, REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA LISTA DE PASAJEROS Y RECIBO EN CONCEPTO DE PAGO DE VIAJE DEL TRANSPORTISTA. CONDUCTOR: ILCHO ILCHEV.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/07/2006
Fecha Incoación: 15/11/2006
Matrícula: 5437-CXK

N.º Expediente: SAT5012/2006
Denunciado: ETRANS TRANSPORTES ARIDOS Y CEMENTOS SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LOS MARINEROS N.º 1 03560 CAMPELLO ALICANTE (Alicante)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO PESADO, EXCEDIENDOSE EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA AUTORIZACION. AMBITO LOCAL CON LOCALIDAD DE RESIDENCIA EL CAMPELLO. TRANSPORTA CEMENTO Y SE DIRIGE A LA M332 KM 47 DE AGUILAS. POR PROXIMIDAD AL DESTINO NO SE INMOVILIZA Y SE ACOMPAÑA PARA DESCARGAR. SE LE ACOMPAÑA 10 KM HASTA DESTINO. CONDUCTOR: LUIS NAVARRO GOMARIZ.
Norma Infringida: Art.140.1.1LOTT. ART 197.1.f ROTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41,109 y 111ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/07/2006
Fecha Incoación: 16/11/2006
Matrícula: 3059-CCD

N.º Expediente: SAT5028/2006
Denunciado: MONTSIA I BAIX EBRE TRANSPORTS SCLL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 14 43870 AMPOSTA TARRAGONA (Tarragona)
Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE ENTRE 10 H. 30 M. Y 11 H. INICIA CONDUCCION DIA 28/06/06 A LAS 08:40 H Y FINALIZA DIA 28/06/06 A LAS 22:25 H. SE RETIRA HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR: JOSE FERNANDEZ JIMENEZ.
Norma Infringida: Art.142.3LOTT. ART 199.3 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85
Sanción Propuesta: 325,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/07/2006
Fecha Incoación: 16/11/2006
Matrícula: 0505-DTF

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3462 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del establecimiento Pensión "Victorio", de Murcia, signatura H.MU.438.

Por el presente se hace saber a la mercantil Hostal Victorio, S.L., C.I.F. B-30381883, como titular del establecimiento Pensión "Victorio" sito en C/. Victorio, 36, de Murcia, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado el 6 de febrero de 2007 acuerdo cuya parte expositiva es:

" - Incoar expediente de revocación de autorización de apertura del establecimiento Pensión "Victorio", cuyo titular es la mercantil Hostal Victorio, S.L., C.I.F. B-30381883.

- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia a 27 de febrero de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Provincial de Murcia

Servicio de Patrimonio del Estado

3516 Anuncio de subasta.

Se sacan a la venta en pública subasta, a celebrar el próximo día 24 de abril de 2007, a las 11 horas y ante la Mesa que se constituirá al efecto en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, tras dictarse los oportunos acuerdos de alienabilidad en diferentes expedientes de enajenación, los siguientes lotes de bienes muebles:

Lote n.º 1.- Cadena de oro, con eslabones en Greca, con un peso de 23,10 gr.

Tipo de licitación: 29 €.

Lote n.º 2.- Colgante de cabeza de caballo, en oro, con un peso de 22,80 gr. Tipo de licitación: 29 €.

Lote n.º 3.- Cadena de oro, con peso de 35,60 gr. Tipo de licitación: 45 €.

Lote n.º 4.- Colgante de cabeza de caballo, en oro, con un peso de 13,70 gr. Tipo de licitación: 17 €.

Para tomar parte en la misma es necesario consignar el 25% del tipo de licitación del lote o lotes por los que se interesen y que ha que/dado indicado. Los interesados podrán ampliar la información sobre los bienes subastados con el Pliego de Condiciones de la subasta que podrán retirar en el Servicio de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Murcia a 15 de febrero de 207.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3275 Notificación a empresas de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE(€)
FRANCISCO GOMEZ GARCIA	22469395M	ALCANTARILLA	2882/06	PREV.RIESG.	45.000,00
ELDROSA, S.L.U.	B-73416182	JUMILLA	2937/06	PREV.RIESG.	4.500,00
C.B. CONSTRUCCIONES GAUKA	E-73436545	MURCIA	1302006000268991	RELAC.LABO.	3.005,07
C.B. CONSTRUCCIONES GAUKA	E-73436545	MURCIA	1302007000271600	SEG. Y SAL.	3.005,08
PROMC.FERNANDO MUÑOZ E HIJOS, S.L.	B-73274607	SAN JAVIER	130200700027230	RELAC.LABO.	3.605,06
PROMC.FERNANDO MUÑOZ E HIJOS, S.L.	B-73274607	SAN JAVIER	130200700027240	SEG. Y SAL.	4.507,62
SANCHEZ TORRES, FRANCISCO	22474427-T	CIEZA	1302007000274428	SEG. Y SAL.	3.005,08
JIMENEZ LORENTE, ANTONIO	23202303-H	AGUILAS	1302006000267880	SEG. Y SAL.	1.502,54
WIDMAN, S.L.	B-30245450	LORCA	1302007000280690	SEG. Y SAL.	3.000,00
LOPEZ MARTINEZ, ALBERTO	48402160-V	BENIAJAN(MURCIA)	1302007000282512	SEG. Y SAL.	3.005,08

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B. O. E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados.

El Secretario General Accidental, José Antonio Valdés Armero.

(1) Atribución competencias sancionadoras

INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

INFRACCIONES PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

INFRACCIONES COOPERATIVAS

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.) y descalificación	Consejero

(D.G. 61)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3459 Notificación resoluciones de recurso alzada.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4199, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	D.N.I.	Domicilio	Materia	Importe
318/05-I	2565/05	Santiago Mendoza, Fidencio	23292137-Z	C/ Balsavieja, 29-Águilas	Extranjeros	6.001,00 €
205/06-I	1318/06	García Alcón, Jesús	74400766-K	C/ Gil, 10 -Alhama de Murcia	Extranjeros	6.001,00 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial. Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Secretario General Accidental, José Antonio Valdés Armero.

(D.G. 63)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3460 Notificación resoluciones de recurso alzada.

Expte.	Acta	Empresa	D.N.I.	Domicilio	Materia	Importe
8/06-I	2.332/05	Fernández Fernández, Agustín	23233560	Casa Mula, Buzón 184-Dip. Cazalla (Lorca)	Obstrucción	7.512,50

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso Alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 6-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes

de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Anuncios Municipales.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso: ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda.

El Secretario General Accidental, José Antonio Valdés Armero.

(D.G. 62)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

3461 Notificación a interesado.

Se pone en conocimiento de las personas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

N.º Acta: 219/06.

Empresa: Casto García Pérez.

Localidad: Jumilla.

Importe: 310,00 euros.

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia (exclusivamente empresas) de que de no ser entablado el mismo, habrán de abonar la sanción impuesta dentro del plazo de interposición del recurso, mediante ingreso de su importe en la cuenta restringida de "Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Tesoro Público", en las oficinas del BBV, Argentaria o BBVA, presentado el impreso de pago que a tal fin le será facilitado en esta Inspección Provincial, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 27 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

(D.G. 64)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Sevilla

3710 Notificación de resoluciones de Inscripción-Afiliación.

Para conocimiento de los afectados se publica la presente relación de resoluciones de Inscripción-Afiliación devueltas por el Servicio de Correos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27)

Nombre: Georges Alain Fotsing Nzokou.

N.º Insc./Afil.: 21/1031507348.

Domicilio: Plutón, 1, 1 1 1

Localidad: Murcia

Motivo: Modf. Ins. C. Agrario.

Sevilla a 24 de enero de 2007.—El Director de la Administración, Carlos Prudencio Martín de Eugenio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3789 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas

a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30000003973	TOMAS ALCAZAR, S.A.	CT ALGEZARES 65	30570 MURCIA	03 30 2006 045950739	0706 0706	301,67
0111 10	30000003973	TOMAS ALCAZAR, S.A.	CT ALGEZARES 65	30570 MURCIA	03 30 2006 045950840	0706 0706	2.907,88
0111 10	30002682991	TERMOMECANIC MURCIA, S.L	CL SAN MAGIN 3	30002 MURCIA	03 30 2006 045952658	0706 0706	4.238,48
0111 10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	02 30 2006 046510309	0806 0806	922,86
0111 10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	02 30 2006 049948351	0906 0906	893,09
0111 10	30004836694	FUENCOLOR, S.L.	CL PINATAR 16	30010 MURCIA	03 30 2006 045956092	0706 0706	9.738,40
0111 10	30005467194	GRANJA CAVILA SELECCION	CL GEA Y TRUYOLS (FI	30590 MURCIA	03 30 2006 045957712	0706 0706	2.880,76
0111 10	30007072243	P.SANCHEZ SANCHEZ;C.SANC	CT DE MURCIA	30170 MULA	02 30 2006 037039772	0506 0506	953,87
0111 10	30008168040	TAMEVI, S.L.	AV MARIO SPREAFICO	30600 ARCHENA	03 30 2006 045967513	0706 0706	2.434,82
0111 10	30009163908	ANALISTAS Y PROGRAMADORE	AV JUAN CARLOS I, JA	30100 MURCIA	03 30 2006 045973169	0706 0706	1.914,40
0111 10	30009246760	SANZ MIÑANO SUSANA	CL LORCA, BL.G 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045974078	0706 0706	2.960,78
0111 10	30009312842	NEYRA GUIRAO FRANCISCO J	AV CONSTITUCION ESPA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045974583	0706 0706	165,70
0111 10	30009362150	MARGOSAN, S.L.	CT ZENETA 9904	30130 BENIEL	03 30 2006 045975189	0706 0706	802,46
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420 CALASPARRA	02 30 2006 046533345	0806 0806	2.020,98
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420 CALASPARRA	02 30 2006 049972401	0906 0906	1.955,80
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2006 046533446	0806 0806	461,11
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2006 049972502	0906 0906	461,11
0111 10	30100088285	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 042980822	1004 1004	31,04
0111 10	30100088285	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 042980923	1104 1104	499,02
0111 10	30100088285	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 045984889	0706 0706	3.054,92
0111 10	30100289056	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	ZZ DARSENA DEL HORNI	30880 AGUILAS	03 30 2006 045985701	0706 0706	3.252,05
0111 10	30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2006 032775917	0406 0406	1.032,01
0111 10	30100673925	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2006 046544459	0806 0806	547,40
0111 10	30100757484	CALZADOS CHAMADE, S.L.	CT GRANADA	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045989438	0706 0706	1.048,37
0111 10	30100873379	JUAREZ RAJA BONIFACIO	CL FAJARDO 8	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045990448	0706 0706	1.432,43
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	02 30 2006 046549311	0806 0806	989,79

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	02 30 2006 049987656	0906 0906	989,79
0111 10	30101391725	MONTOYA MOYA SALVADOR	AV GRAN VIA 53	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045994084	0706 0706	350,60
0111 10	30101848332	CERMESURC, S.L.	LG CERCA DE AGUILA 1	30202 CARTAGENA	03 30 2006 045996512	0706 0706	2.181,23
0111 10	30101899054	NEYRA GUIRAO FRANCISCO J	AV CONSTITUCION ESPA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045997017	0706 0706	46,96
0111 10	30102287155	METAL LUMBRERAS, S.L.	CL CAPITAN CORTES 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 038258235	0606 0606	1.247,42
0111 10	30102392138	MATERIALES DE CONSTRUCCI	CT DE PINOSO	30620 FORTUNA	03 30 2006 046001360	0706 0706	630,26
0111 10	30102447005	MARTINEZ ABELLON FRANCIS	CL LAS TOMAS,S/N	30570 MURCIA	03 30 2006 046002067	0706 0706	2.963,65
0111 10	30102584421	LACADOS NILOA, S.L.	CL JULIO CORTAZAR,S/	30110 CHURRA	03 30 2006 046003077	0706 0706	9.324,32
0111 10	30102709410	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	03 30 2006 046004895	0706 0706	849,41
0111 10	30102794989	ORENES HERNANDEZ, S.L.	CL LOS MARINES 73	30165 MURCIA	03 30 2006 046005606	0706 0706	4.623,40
0111 10	30102929577	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE	30007 MURCIA	03 30 2006 046006919	0706 0706	3.057,74
0111 10	30103052142	CAFETRANS, S.L.	CL ERMITA DE BURGOS,	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 026929746	0306 0306	4.162,43
0111 10	30103052142	CAFETRANS, S.L.	CL ERMITA DE BURGOS,	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 046007525	0706 0706	2.913,29
0111 10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201 CARTAGENA	03 30 2006 046007727	0706 0706	389,74
0111 10	30103317779	PESCADOS Y MARISCOS JONI	PZ REY 2	30201 CARTAGENA	02 30 2006 050004329	0806 0806	68,12
0111 10	30103817533	M M 53, S. COOP.	CT NONDUERMAS A LA P	30120 PALMAR EL	03 30 2006 046014292	0706 0706	566,59
0111 10	30104068622	ANGEL GONZALEZ BERNAL, S	CL SIERRA ESPU|A 1	30120 PALMAR EL	03 30 2006 046017427	0706 0706	784,69
0111 10	30104210987	GENERAL DE INVERSIONES L	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 026941365	0306 0306	221,32
0111 10	30104210987	GENERAL DE INVERSIONES L	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 032810774	0406 0406	221,32
0111 10	30104211896	CONCUDU ORTUÑO ANTONIO	CL PADRE DAMIAN 16	30010 ALCANTARILLA	03 30 2006 038275918	0606 0606	90,88
0111 10	30104310920	LIMPIEZAS JEYSA, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL 13	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 046576084	0806 0806	176,73
0111 10	30104401957	HERNANDEZ MINGUEZ JUAN A	CL SAN ANGEL 7	30385 BELONES LOS	03 30 2006 046019750	0706 0706	2.538,86
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012 MURCIA	02 30 2006 046577906	0806 0806	1.110,19
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012 MURCIA	02 30 2006 050014433	0906 0906	1.074,37
0111 10	30104532404	CLUB DE HIPICA "EL PUNTA	CT BELONES, CAMPO DE	30385 CARTAGENA	03 30 2006 046021467	0706 0706	720,31
0111 10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2006 046579522	0806 0806	96,96
0111 10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2006 050015847	0906 0906	93,81
0111 10	30104992647	TEMPO CULTURAL, S.L.	CL CARTAGENA 70	30002 MURCIA	03 30 2006 046025814	0706 0706	429,16
0111 10	30105196751	GARCIA ROMAN ELENA CLARA	AV DEL CARRIL 12	30600 ARCHENA	02 30 2006 046585077	0706 0706	64,64
0111 10	30105665482	CONFEROVA, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006 050026658	0906 0906	908,10
0111 10	30105793303	ASISTENCIA MURCIANA DE T	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2006 046592454	0806 0806	893,09
0111 10	30105793707	SCREENSPAIN, S.L.	CL CARTAGENA 86	30002 MURCIA	03 30 2006 046033894	0706 0706	759,43
0111 10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (BL	30012 MURCIA	02 30 2006 046594878	0806 0806	446,55
0111 10	30106076926	PEREA REVERTE ANGEL	CL ALBURQUERQUE 8	30800 LORCA	03 30 2006 038297035	0606 0606	398,08
0111 10	30106225557	MUEBLES MARISOL, S.L	CL LAS TEJERAS	30570 SAN JOSE DE	03 30 2006 046038342	0706 0706	223,54
0111 10	30106373986	RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	CL FRANCISCO MARTINE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 046040766	0706 0706	155,02
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 046600841	0806 0806	699,50
0111 10	30106563542	MATEO SANCHEZ MARIA JOSE	CL ASTURIAS 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 046045315	0706 0706	583,12
0111 10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2006 046605285	0806 0806	484,92
0111 10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600 ARCHENA	02 30 2006 050040200	0906 0906	469,29
0111 10	30106836455	PRIOR E HIJOS, S.L.	CR MAZARRON KM. 2 (M	30120 PALMAR EL	02 30 2006 037138792	0506 0506	972,32
0111 10	30106836455	PRIOR E HIJOS, S.L.	CR MAZARRON KM. 2 (M	30120 PALMAR EL	02 30 2006 046049658	0706 0706	967,41
0111 10	30106836455	PRIOR E HIJOS, S.L.	CR MAZARRON KM. 2 (M	30120 PALMAR EL	02 30 2006 046606905	0806 0806	967,41
0111 10	30106996709	GOMEZ CORTES MARIANO	LG URBL ALTAMANGA 1	30380 MANGA DEL MA	04 30 2006 005820728	1105 1105	360,62
0111 10	30107239916	FEREZ SANCHEZ JOSEFA	CL JUAN DE LA CIERVA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 038316738	0606 0606	1.603,48
0111 10	30107504240	CLUB ECUESTRE EL CORTIJO	CL LA VOZ NEGRA,S/N	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 046059661	0706 0706	378,12
0111 10	30107553043	BAIBAL, S.L.	CL SAN LEANDRO 5	30003 MURCIA	03 30 2006 046060267	0706 0706	145,79
0111 10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 046619635	0806 0806	956,26
0111 10	30107735424	BIOFERMA MURCIA,S.A.	CL TRAPERIA 1	30001 MURCIA	03 30 2006 046062893	0706 0706	33.958,09
0111 10	30107735424	BIOFERMA MURCIA,S.A.	CL TRAPERIA 1	30001 MURCIA	03 30 2006 046062994	0706 0806	22.503,07
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2006 046624079	0806 0806	542,77
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2006 050057980	0906 0906	525,27
0111 10	30107919724	GRIÑAN SANCHEZ PEDRO	CL LOS CASINOS	30570 BENIAJAN	03 30 2006 046066634	0706 0706	504,00
0111 10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2006 046624584	0806 0806	456,19
0111 10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2006 050058586	0906 0906	456,19
0111 10	30108129484	CONSTRUCCIONES CANDEL GA	BO LAS ZANCAS. MATAN	30629 MATANZA LA	03 30 2006 046071078	0706 0706	5.932,37
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 046629133	0806 0806	920,66
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2006 050063438	0906 0906	890,95

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ CARAVACON	30400 CARAVACA DE	02 30 2006 046629739	0806 0806	987,12
0111 10	30108385829	SANJOMETAL, S.L.	CL MARMOL 9	30130 MOJON EL	03 30 2006 046076334	0706 0706	4.575,06
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2006 046634284	0806 0806	736,03
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2006 050068791	0906 0906	712,27
0111 10	30108503643	DURO 2000 PROMOCIONES IN	CL BOQUERA 21	30870 MAZARRON	03 30 2006 046078960	0706 0706	1.508,23
0111 10	30108539615	ELECTRICAS GENERAL SORIA	CL JUAN CAARLOS I	30613 VILLANUEVA D	02 30 2006 046079465	0706 0706	562,41
0111 10	30108540423	ZAMORA CUELLAR MARCO ANT	CL GARCIA ALIX 3	30850 TOTANA	03 30 2006 046079566	0706 0706	221,15
0111 10	30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 046637924	0806 0806	567,39
0111 10	30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 050072633	0906 0906	549,09
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS	02 30 2006 046638429	0806 0806	1.110,19
0111 10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS	02 30 2006 050073239	0906 0906	1.074,37
0111 10	30108685317	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITA	30100 MURCIA	03 30 2006 046082394	0706 0706	397,13
0111 10	30108836372	TERRAZOS TOTANA, S.L.	LG DIPUTACION MORTI	30850 TOTANA	03 30 2006 046085832	0706 0706	2.247,08
0111 10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 046641661	0806 0806	762,66
0111 10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 050076471	0906 0906	762,66
0111 10	30109013703	CONTRACHAPADOS MARIANO S	CL CTRA. CARAVACA S	30440 MORATALLA	03 30 2006 046088862	0706 0706	316,34
0111 10	30109049873	LORENTE ORTIZ MIGUEL ANG	PZ ESPA|A, 7	30201 CARTAGENA	03 30 2006 046089973	0706 0706	859,03
0111 10	30109107871	MEJORFRUTA, S.L.	CL JIMENEZ MEROÑO 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038352306	0606 0606	833,06
0111 10	30109111915	INSTALADORES DE COCINAS	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2006 046091185	0706 0706	59,70
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	02 30 2006 046647119	0806 0806	933,57
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2006 046092094	0706 0706	52,83
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2006 046647927	0806 0806	52,83
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2006 050082636	0906 0906	52,83
0111 10	30109229628	CHURRERIAS DE COLORES, S	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 046094017	0706 0706	248,29
0111 10	30109237510	SLAVA CARTAGENA, S.L.	CL MONTE PEÑAS BLANC	30394 CANTERAS	03 30 2006 046094421	0706 0706	3.868,27
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580 TOTANA	02 30 2006 046651664	0806 0806	762,66
0111 10	30109335520	INGLES Y ZAPATA, S.L.	CT DE ALICANTE, S/NL	30007 MURCIA	03 30 2006 046099067	0706 0706	1.296,48
0111 10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395 APARECIDA L	02 30 2006 046655001	0806 0806	2.835,78
0111 10	30109391393	MARAZUL 2002, S.L.	CL LA IGLESIA 6	30395 APARECIDA L	02 30 2006 050086878	0906 0906	1.829,52
0111 10	30109426961	FRANCISCO PINA GIMENEZ Y	AV LOS PULPITES 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046101289	0706 0706	364,99
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	02 30 2006 046102707	0706 0706	945,27
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	02 30 2006 046657425	0806 0806	945,27
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	02 30 2006 050089306	0906 0906	914,76
0111 10	30109483242	UNION PARAISO,S.L.	CT DE LA ESTACION 5	30550 ABARAN	02 30 2006 046657829	0806 0806	890,95
0111 10	30109483242	UNION PARAISO,S.L.	CT DE LA ESTACION 5	30550 ABARAN	02 30 2006 050089710	0906 0906	890,95
0111 10	30109527904	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	CL SOTAVENTO -PLAYA	30860 MAZARRON	03 30 2006 046104626	0706 0706	566,69
0111 10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ LOS FAUSTINOS, TA	30398 CARTAGENA	02 30 2006 046659041	0806 0806	1.071,81
0111 10	30109534570	AUTOMOVILES ZACARIAS ORT	CL VEREDA DE MU|OZ 5	30163 ESPARRAGAL	03 30 2006 046105030	0706 0706	3.130,06
0111 10	30109583979	COYCO MEDITERRANEA, S.L.	CL GISBERT, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2006 032914141	0406 0406	838,79
0111 10	30109613584	LEMA CAMPILLO JOSE ALBER	CL ENRIQUE TIERNO GA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2005 048410823	0805 0805	437,38
0111 10	30109613584	LEMA CAMPILLO JOSE ALBER	CL ENRIQUE TIERNO GA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2005 051570700	0905 0905	423,24
0111 10	30109675828	JIMENEZ MARTINEZ PEDRO	CL PACO ROS, 3	30360 UNION LA	03 30 2006 046108262	0706 0706	1.258,72
0111 10	30109680878	INTECPRO 41, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2006 046108464	0706 0706	569,12
0111 10	30109708362	CADES ASESORES DE SEGURO	CL LA ERMITA BUZ. U-	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 038368470	0606 0606	238,50
0111 10	30109708362	CADES ASESORES DE SEGURO	CL LA ERMITA BUZ. U-	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 038368571	0606 0706	150,61
0111 10	30109753226	REDISMUR SERVICIOS INDUS	CL JARDIN DE MURCIA,	30100 MURCIA	03 30 2006 046110484	0706 0706	525,71
0111 10	30109797783	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	PZ EMILIO DIEZ DE RE	30008 MURCIA	02 30 2006 046666115	0806 0806	733,73
0111 10	30109797783	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	PZ EMILIO DIEZ DE RE	30008 MURCIA	02 30 2006 050098501	0906 0906	733,73
0111 10	30109798793	ALMA & BUSINESS, S.L.	CL CARRIL PALMERAL-R	30010 MURCIA	03 30 2006 046111393	0706 0706	453,43
0111 10	30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2006 046111902	0706 0706	1.950,80
0111 10	30109856791	MONTAJES, CONSTRUCCIONES	CT CARTAGENA-MAZARRO	30393 CARTAGENA	02 30 2006 046667327	0806 0806	945,27
0111 10	30109856791	MONTAJES, CONSTRUCCIONES	CT CARTAGENA-MAZARRO	30393 CARTAGENA	02 30 2006 050099915	0906 0906	914,76
0111 10	30109887713	COMUNIDAD REGANTES NTRA.	PJ RAMBLA DEL ARCO	30600 ARCHENA	02 30 2006 050100824	0106 0806	37,04
0111 10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880 AGUILAS	02 30 2006 046669246	0806 0806	1.085,58
0111 10	30109919439	CONSERAGUILAS, S.L.	CL DOLORES LATORRE G	30880 AGUILAS	02 30 2006 050101733	0906 0906	1.050,56
0111 10	30109933280	LEGAZ GANADERA,S.L.	CL TRAPERIA 20	30001 MURCIA	03 30 2006 046115639	0706 0706	592,18
0111 10	30109933280	LEGAZ GANADERA,S.L.	CL TRAPERIA 20	30001 MURCIA	03 30 2006 046115740	0706 0706	99,78
0111 10	30109933280	LEGAZ GANADERA,S.L.	CL TRAPERIA 20	30001 MURCIA	03 30 2006 046115841	0806 0806	99,78

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	02 30 2006 046670357	0806 0806	542,77
0111 10	30109956320	CESES BUSINESS SERVERS S	CL JUAN MARCO BANEGA	30600 ARCHENA	03 30 2006 046116447	0706 0706	613,99
0111 10	30110053320	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL MAYAYO 39	30120 MURCIA	03 30 2006 046118265	0706 0706	429,18
0111 10	30110094140	TRAFIMAR, S. COOP.	AV GENERAL PARAMO 65	30850 TOTANA	03 30 2006 046120083	0706 0706	953,32
0111 10	30110205183	TELECASH INTERNACIONAL,	CL PINTOR PORTELA 3	30203 CARTAGENA	02 30 2006 046676017	0806 0806	785,62
0111 10	30110361595	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL PINO 15	30168 ERA ALTA	02 30 2006 046680764	0806 0806	920,66
0111 10	30110361595	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL PINO 15	30168 ERA ALTA	02 30 2006 050112039	0906 0906	890,95
0111 10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166 NONDUERMAS	02 30 2006 046680966	0806 0806	920,66
0111 10	30110377561	PINA MARTINEZ JUAN	PT PORTADA 2	30007 MURCIA	03 30 2006 046127561	0706 0706	370,16
0111 10	30110383726	YESOS A.T. TERUEL, S.L.	CL CARRERO BLANCO 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 046127864	0706 0706	12.253,18
0111 10	30110405651	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	CL CARMEN 92	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 046128470	0706 0706	372,17
0111 10	30110425859	EL TIO PACO EL PINTOR, S	CL DELICIAS 2	30012 MURCIA	03 30 2006 046129177	0706 0706	1.675,00
0111 10	30110443542	INMOBILIARIA PROMOMABELS	CL ALBERTO SEVILLA 4	30011 MURCIA	02 30 2006 046683895	0806 0806	738,23
0111 10	30110498409	MEDRANO DIAZ FRANCISCO P	UR VENEZIOLA, ED. PU	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 046131807	0706 0706	1.422,23
0111 10	30110541249	LORCA GARCIA GREGORIO	UR ROCHE SOL, 24	30360 UNION LA	03 30 2006 046132312	0706 0706	360,72
0111 10	30110612987	HERNANDEZ HERNANDEZ FRAN	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006 037227005	0506 0506	6.672,21
0111 10	30110612987	HERNANDEZ HERNANDEZ FRAN	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006 046134433	0706 0706	6.636,52
0111 10	30110612987	HERNANDEZ HERNANDEZ FRAN	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	02 30 2006 046687434	0806 0806	6.636,52
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2006 046688747	0806 0806	912,40
0111 10	30110748080	HIDROMOTICA DEL SURESTE,	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	02 30 2006 046139786	0706 0706	936,21
0111 10	30110748080	HIDROMOTICA DEL SURESTE,	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	02 30 2006 046692080	0806 0806	936,21
0111 10	30110749090	TEMATIZADOS LEVANTE CREA	CT MURCIA, EDIF.LARA	30170 MULA	03 30 2006 046139887	0706 0706	7.021,14
0111 10	30110820832	FRIYACAR, S.L.	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	02 30 2006 046694811	0806 0806	515,15
0111 10	30110820832	FRIYACAR, S.L.	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	02 30 2006 050127092	0906 0906	515,15
0111 10	30110867312	MARTINEZ LOPEZ JUAN JOSE	CL ESCUELAS 29	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 046144032	0706 0706	1.216,32
0111 10	30110885601	CARPINTERIA ANTONIO MURC	CL LA MORERA, SANTIA	30012 MURCIA	03 30 2006 046144840	0706 0706	576,58
0111 10	30110918640	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	ZZ APARTADO DE CORRE	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 046146153	0706 0706	942,80
0111 10	30110918640	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	ZZ APARTADO DE CORRE	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 046697740	0806 0806	942,80
0111 10	30110921367	VIAJES DUQUE, S.L.	CL DUQUE 30	30202 CARTAGENA	02 30 2006 046697942	0806 0806	1.164,35
0111 10	30110980274	ICAMDIS, S.L.	CL SAN CAYETANO 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038405755	0606 0606	1.300,91
0111 10	30111009273	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	CL D. PEDRO GARCIA V	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 046148981	0706 0706	1.352,12
0111 10	30111107788	CONSPISBUR, S.L.	CT FUENSANTA 115	30012 ERMITA DE PA	03 30 2006 046152116	0706 0706	631,21
0111 10	30111152854	SANZ MIÑANO ANTONIO	CL ALMENARA-EDF. ALM	30004 MURCIA	03 30 2006 046154136	0706 0706	822,47
0111 10	30111169123	ROBLEDILLO ROMERO EDUARD	CL MUÑOZ CALERO 15	30880 AGUILAS	04 30 2006 005830529	1004 1004	360,62
0111 10	30111175688	GUPASER, S.L.L.	AV SANTIAGO 70	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2006 046154843	0706 0706	2.435,57
0111 10	30111177308	DA SILVA ESTEVES COELHO	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2006 038412324	0606 0606	115,84
0111 10	30111177409	FUSTER ALCANTARA INMACUL	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007 MURCIA	03 30 2006 046155146	0706 0706	186,66
0111 10	30111246824	GARCIA SANCHEZ MARIA JOS	CL ASCENSION ROSELL	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 046158176	0706 0706	225,32
0111 10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006 046709561	0806 0806	953,96
0111 10	30111252076	FORZAMUR, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006 050141543	0906 0906	953,96
0111 10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006 046709965	0806 0806	913,48
0111 10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	02 30 2006 050142048	0906 0906	913,48
0111 10	30111287139	INGENIERIA DEL FLEXIBLE	CL MERCURIO 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 046159792	0706 0706	481,72
0111 10	30111287139	INGENIERIA DEL FLEXIBLE	CL MERCURIO 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 046159893	0706 0706	570,78
0111 10	30111345844	MERFASER MURCIA, S.L.	CL JOSELITO 7	30003 MURCIA	03 30 2006 046161513	0706 0706	1.113,16
0111 10	30111354534	CARPABAEZA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203 CARTAGENA	03 30 2006 046162018	0706 0706	1.952,35
0111 10	30111354635	CARPABAEZA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203 CARTAGENA	03 30 2006 046162119	0706 0706	1.245,80
0111 10	30111379489	GARRE 3 ARQUITECTURA INT	CT ALCANTARILLA 25	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 038421216	0606 0606	650,00
0111 10	30111379489	GARRE 3 ARQUITECTURA INT	CT ALCANTARILLA 25	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 038421317	0606 0606	10.807,30
0111 10	30111395758	VALVERDE LOPEZ SERGIO	CL DE LA CRUZ - CASI	30007 MURCIA	03 30 2006 046163735	0706 0706	753,78
0111 10	30111395960	SANCHEZ ABRIL FRANCISCO	CL MATARO 2	30430 CEHEGIN	03 30 2006 046163836	0706 0706	232,69
0111 10	30111428595	BREYCONST, S.L.	CL PUENTE TOCINOS 7	30006 MURCIA	03 30 2006 046164543	0706 0706	620,15
0111 10	30111464163	GESTION INMOBILIARIA E I	LG PTO.TOMAS MAESTRE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 046165856	0706 0706	299,45
0111 10	30111482553	ELEBER LOGISTICA, SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	03 30 2006 046166563	0706 0706	1.354,75
0111 10	30111486088	GESTODE,S.COOP.	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	03 30 2006 046166664	0706 0706	1.581,98
0111 10	30111503670	GESTODE, SOCIEDAD COOPER	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	03 30 2006 046167775	0706 0706	1.091,88
0111 10	30111503670	GESTODE, SOCIEDAD COOPER	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	03 30 2006 046167876	0806 0806	23,28
0111 10	30111504983	LEGAZ PROMOTORA, S.L.	CL TRAPERIA 20	30001 MURCIA	03 30 2006 046167977	0706 0706	497,69

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30111504983	LEGAZ PROMOTORA, S.L.	CL TRAPERIA 20	30001 MURCIA	03 30 2006 046168078	0706 0706	5.855,44
0111 10	30111506300	EURODELMET, S.L.	CL PANTANO DE URET-E	30368 URRUTIAS LO	03 30 2006 046168179	0706 0706	6.083,65
0111 10	30111545504	PEREZ ARQUES OSCAR	CL SAN ROQUE 73	30120 PALMAR EL	03 30 2006 046169900	0706 0706	288,44
0111 10	30111574301	BIOCAMPO GANADERA, S.L.	LG PARAJE LO TACON,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 046171415	0706 0706	429,95
0111 10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30011 MURCIA	02 30 2006 046721584	0806 0806	2.228,43
0111 10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30011 MURCIA	02 30 2006 050156192	0906 0906	2.228,43
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2006 046722901	0806 0806	922,86
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2006 050157610	0906 0906	893,09
0111 10	30111622595	SEGIS ARROCES, S.L.	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2006 046173536	0706 0706	1.641,06
0111 10	30111630073	JOSE PEREZ FDEZ Y VICENT	CL FRATERNIDAD 30	30880 AGUILAS	02 30 2006 046723608	0806 0806	52,83
0111 10	30111641995	TECNICAS ATALAYA, S.L.	AV BRUSELAS.EDIF.USO	30395 CARTAGENA	02 30 2006 046724113	0806 0806	955,27
0111 10	30111641995	TECNICAS ATALAYA, S.L.	AV BRUSELAS.EDIF.USO	30395 CARTAGENA	02 30 2006 050158418	0906 0906	955,27
0111 10	30111648968	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL LA VIA 85	30870 MAZARRON	03 30 2006 046175253	0706 0706	655,92
0111 10	30111702825	GONZALEZ GOMEZ MARIA CAR	CL CARMEN 39	30201 CARTAGENA	02 30 2006 050161347	0906 0906	577,85
0111 10	30111719595	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006 046728658	0806 0806	762,66
0111 10	30111719595	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006 050162155	0906 0906	762,66
0111 10	30111725255	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	04 30 2006 005823152	0605 0605	3.606,08
0111 10	30111725255	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006 046728961	0806 0806	8.257,17
0111 10	30111725255	TIRULIKI, S.L.	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	02 30 2006 050162458	0906 0906	8.019,59
0111 10	30111727578	MARIA FUENSANTA CARBONEL	CT DE CHURRA 145	30110 CASTELLAR E	03 30 2006 046179192	0706 0706	79,62
0111 10	30111740817	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL GINES DE ARLES 5	30366 ALGAR EL	03 30 2006 038438087	0606 0606	8.056,74
0111 10	30111757284	ASOCIACION AZAHAR SERVIC	CL COMUNIDAD 15	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 046180610	0706 0706	664,30
0111 10	30111757284	ASOCIACION AZAHAR SERVIC	CL COMUNIDAD 15	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 046180711	0806 0806	332,16
0111 10	30111758601	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	CL LAS PAYAS	30620 FORTUNA	03 30 2006 046180812	0706 0706	210,97
0111 10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2006 046731082	0806 0806	8.881,50
0111 10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2006 050164882	0906 0906	8.595,00
0111 10	30111844180	MORA QUEZADA DENIZ MARIA	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	03 30 2006 046185054	0706 0706	149,32
0111 10	30111934009	SUPERMERCADOS GRAND SUPE	CL DEL PROGRESO 90	30012 MURCIA	03 30 2006 046189195	0706 0706	842,48
0111 10	30111938655	MARTUS JOFYBOL, S.L.	CL ARQUITECTO PEDRO	30007 MURCIA	03 30 2006 046189401	0706 0706	3.383,20
0111 10	30111979374	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2006 046190714	0706 0706	619,02
0111 10	30111997360	FERRER AUÑON VICENTE	CL SANCTI ESPIRITU 1	30360 UNION LA	03 30 2006 046191522	0706 0706	1.076,92
0111 10	30111997360	FERRER AUÑON VICENTE	CL SANCTI ESPIRITU 1	30360 UNION LA	02 30 2006 046741489	0806 0806	3.235,92
0111 10	30112018477	SKEMA ORO, S.L.	AV LIBERTAD 87	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 046192330	0706 0706	336,18
0111 10	30112063543	CONSTRUCCIONES ALJORAMA,	CL SIERRA ESPUÑA 5	30006 MURCIA	03 30 2006 046194148	0706 0706	655,97
0111 10	30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2006 046745533	0806 0806	1.085,58
0111 10	30112101232	MOLINA RUBIO SEGUNDO AND	CL DE LA GLORIA 1	30202 CARTAGENA	03 30 2006 038455669	0606 0606	704,10
0111 10	30112139022	ENCARNACION GARCIA RODRI	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038456174	0606 0606	692,33
0111 10	30112145991	AROUCHEINTERNATIONAL TRA	CL JOSE NAVARRO 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 037294905	0506 0506	933,57
0111 10	30112153671	AROUCHE INTERNATIONAL TR	CL JOSE NAVARRO 50	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 037295511	0506 0506	3.800,74
0111 10	30112223389	RESIDENCIAL CALA RONDA	CT SUBIDA AL FARO	30370 CABO DE PALO	03 30 2006 046202434	0706 0706	115,68
0111 10	30112243601	CONESA MARTINEZ PEDRO JO	CL TOLEDO 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046203646	0706 0706	2.516,75
0111 10	30112248348	FORERO GIFO MIRIAM	CL SANTO CRISTO, ESP	30100 MURCIA	03 30 2006 046204050	0706 0706	585,40
0111 10	30112279064	MANZANARES CARRASCOSA MA	CL SAN LUIS, 31	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 046205767	0706 0706	2.274,55
0111 10	30112281084	LEON GARCIA FRANCISCO JO	CL BALSA VIEJA 1	30880 AGUILAS	02 30 2006 046754021	0806 0806	945,27
0111 10	30112284724	URQUIZO AYOL MARIANO	CL LA UNION 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038463955	0606 0606	4.254,18
0111 10	30112287451	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL JUAN GARCIA ABELL	30007 MURCIA	03 30 2006 046206878	0706 0706	140,95
0111 10	30112293515	PUJANTE Y ORTEGA, CONSTR	AV PRIMERO DE MAYO 8	30120 PALMAR EL	02 30 2006 046207383	0706 0706	1.969,69
0111 10	30112293515	PUJANTE Y ORTEGA, CONSTR	AV PRIMERO DE MAYO 8	30120 PALMAR EL	02 30 2006 046755233	0806 0806	1.110,19
0111 10	30112298969	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PZ HOGAR-LLANO DEL B	30381 CARTAGENA	02 30 2006 046207787	0706 0706	1.890,53
0111 10	30112298969	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PZ HOGAR-LLANO DEL B	30381 CARTAGENA	02 30 2006 050189033	0906 0906	1.829,52
0111 10	30112303518	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL GOLA MAR 34	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 046207989	0706 0706	622,07
0111 10	30112303619	TORRECYR, S.L.	CL RAMBLA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 038465369	0606 0606	5.316,02
0111 10	30112336254	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL ORFEON FDEZ. CABA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2006 046757455	0806 0806	920,66
0111 10	30112336254	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL ORFEON FDEZ. CABA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2006 050191053	0906 0906	890,95
0111 10	30112396575	VERGEL MARQUEZ ANTONIO	CL MAYOR 50	30158 GARRES LOS	03 30 2006 046212841	0706 0706	730,91
0111 10	30112458718	GOMEZ NAVARRETE RAFAEL A	CL SORIA, 63	30300 BARRIADA CUA	02 30 2006 046763216	0806 0806	1.865,90
0111 10	30112458718	GOMEZ NAVARRETE RAFAEL A	CL SORIA, 63	30300 BARRIADA CUA	02 30 2006 050196511	0906 0906	1.805,71
0111 10	30112482057	SUDEINSEC 2010, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	30130 BENIEL	03 30 2006 046217588	0706 0706	1.808,36

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30112497518	ASPROLAB, S.L.	CL LEYVA S/N	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 046218396	0706 0706	906,12
0111 10	30112506006	CONSTRUCCIONES Y CUBIERT	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2006 046218804	0706 0706	2.138,42
0111 10	30112506006	CONSTRUCCIONES Y CUBIERT	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2006 046218905	0706 0706	275,03
0111 10	30112556829	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	PZ EGIDO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 046222238	0706 0706	1.276,39
0111 10	30112581178	PERENIGUEZ NICOLAS DOLOR	CL SAN JUAN 17	30100 MURCIA	03 30 2006 046223349	0706 0706	429,88
0111 10	30112585626	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL MURILLO	30550 ABARAN	03 30 2006 046223450	0706 0706	11.403,72
0111 10	30112608965	BELLA INDIA, COM.B.	CL GRNA VIA, EDIFICI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 046224662	0706 0706	1.651,56
0111 10	30112617150	EL YAAKOUBI EP AMRANI FA	PZ SAN FRANCISCO 20	30202 CARTAGENA	03 30 2006 046224763	0706 0706	736,44
0111 10	30112646654	SALGAR 2004, S.L.	AV LIBERTAD 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 046226379	0706 0706	363,43
0111 10	30112659990	GALJIM DEL SURESTE, S.L.	CL BAILEN, BDA.JOSE	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 046226783	0706 0706	1.741,56
0111 10	30112666559	VERA PARRA JOSE	CL PINTOR BALACA, 60	30204 CARTAGENA	02 30 2006 046227086	0706 0706	1.110,19
0111 10	30112666559	VERA PARRA JOSE	CL PINTOR BALACA, 60	30204 CARTAGENA	02 30 2006 046773623	0806 0806	1.110,19
0111 10	30112666559	VERA PARRA JOSE	CL PINTOR BALACA, 60	30204 CARTAGENA	02 30 2006 050206716	0906 0906	1.074,37
0111 10	30112666761	ROMERO Y CAMARA, COM.B.	CL CUESTA LADRILLARE	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 046227187	0706 0706	241,69
0111 10	30112683636	ALINA INSTALACIONES MURC	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 038486486	0606 0606	1.678,60
0111 10	30112700107	VENTURE-SERVICIOS DE LIM	CT NAL.332,CRUCE-MIR	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 046229211	0706 0706	759,58
0111 10	30112700107	VENTURE-SERVICIOS DE LIM	CT NAL.332,CRUCE-MIR	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 046776047	0806 0806	759,58
0111 10	30112723951	HANDGEMACHT TEXTILIEN GR	CL SANGEL SANCHEZ 4	30709 DOLORES	03 30 2006 046230120	0706 0706	770,57
0111 10	30112761135	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL CARRERO BLANCO, E	30720 SANTIAGO DE	02 30 2006 050211968	0906 0906	18.192,96
0111 10	30112761943	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL ACEQUIA NUEVA 47	30162 SANTA CRUZ	02 30 2006 037330671	0506 0506	931,73
0111 10	30112769320	JUSDACRI, S.L.	ZZ RESIDENCIA PUERTO	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 046232746	0706 0706	395,72
0111 10	30112784171	TAIBI --- ABDELLAH	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 046233352	0706 0706	322,38
0111 10	30112784878	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL VIRGEN DEL CARME	30100 ESPINARDO	03 30 2006 046233453	0706 0706	10.689,19
0111 10	30112800743	IMARQ 2002, S.L.	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 046234564	0706 0706	639,18
0111 10	30112811655	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 046234867	0706 0706	304,54
0111 10	30112816406	CONSTRUCCIONES DE CENTI,	CL RIO EBRO 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046235170	0706 0706	23.780,95
0111 10	30112816608	CONSTRUCCIONES CENTI 200	CL RIO EBRO 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046235271	0706 0706	23,12
0111 10	30112816709	CONSTRUCCIONES CENTI 200	CL RIO EBRO 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046235372	0706 0706	2.000,83
0111 10	30112816810	CONSTRUCCIONES CENTI 200	CL RIO EBRO 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046235473	0706 0706	1.184,51
0111 10	30112817921	EUROPEA DE CONSTRUCCIONE	CT CARAVACA S/N	30170 MULA	03 30 2006 046235574	0706 0706	13,32
0111 10	30112835200	BELCHI PEREZ FRANCISCA	CL ALDEA PLIEGO Y SA	30850 TOTANA	03 30 2006 046236382	0706 0706	10,33
0111 10	30112848536	CIGAMEZ, S.L.	CL CARRIL DE JOPO 56	30108 RINCON DE BE	03 30 2006 046237291	0706 0706	2.162,24
0111 10	30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO FLORENCIA EDIFICI	30012 MURCIA	03 30 2006 046237695	0706 0706	3.247,50
0111 10	30112870865	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395 CARTAGENA	03 30 2006 046238507	0706 0706	1.958,05
0111 10	30112889962	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395 CARTAGENA	03 30 2006 046239719	0706 0706	569,40
0111 10	30112910473	MAR MENOR MULTIMEDIA, S.	CL CABO TOIX 22	30730 SAN JAVIER	02 30 2006 027196696	0306 0306	472,76
0111 10	30112938058	INMOBILIARIA NOVACASA ES	CL BAJOS COMERCIALES	30370 CABO DE PALO	03 30 2006 046242244	0706 0706	395,72
0111 10	30112959478	VAZQUEZ EGEA MARIANO	CT ALICANTE, 301 EL	30007 MURCIA	03 30 2006 046243658	0706 0706	311,12
0111 10	30113013436	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV MURCIA 2	30203 CARTAGENA	03 30 2006 046247193	0706 0706	17.314,74
0111 10	30113085780	BROADLY RUSTICOS Y URBAN	CL CARRIL TORRE IBA|	30010 MURCIA	03 30 2006 046251540	0706 0706	5.866,39
0111 10	30113108517	INMOGAMU, S.L.	AV JUAN CARLOS I 51	30140 SANTOMERA	03 30 2006 046253156	0706 0706	309,35
0111 10	30113109830	GRUP SAN MARINO DEL MAR,	CL PASEO ALFONSO XII	30201 CARTAGENA	03 30 2006 046253459	0706 0706	2.691,80
0111 10	30113129634	MERLO RUBIO JESUS JOSE	CL LIZANA, 16	30202 CARTAGENA	02 30 2006 046800501	0806 0806	8.856,89
0111 10	30113129634	MERLO RUBIO JESUS JOSE	CL LIZANA, 16	30202 CARTAGENA	02 30 2006 050233085	0906 0906	8.571,19
0111 10	30113130341	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARI	CL SAGASTA 42	30201 CARTAGENA	04 30 2006 005824162	0705 0705	1.803,12
0111 10	30113132664	FERNANDEZ ALFONSO ALEJAN	CT DEL PALMAR 349	30152 ALJUCER	04 30 2006 005823354	0705 0705	721,25
0111 10	30113187531	HNOS RIQUELME LEVANTINAS	CL CABILLOS 17	30161 LLANO DE BRU	02 30 2006 046803430	0806 0806	10.363,87
0111 10	30113187531	HNOS RIQUELME LEVANTINAS	CL CABILLOS 17	30161 LLANO DE BRU	02 30 2006 050235109	0906 0906	10.834,29
0111 10	30113188642	PAREDES JIMENEZ JOSE MAN	CL URB. ACUARIO,	30868 AZOHIA LA	03 30 2006 046259018	0706 0706	22.445,50
0111 10	30113246741	KAMEL BASHITI RAMZI KHAL	CL MAQUINISTA 27	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 046261341	0706 0706	2.642,77
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30 2006 038520741	0606 0606	762,66
0111 10	30113328886	CONSTRUCC-SANTOAGUD S.L.	CL ALEGRIAS 11	30163 COBATILLAS	03 30 2006 046264573	0706 0706	17.049,54
0111 10	30113364656	DIGITAL INTERFACE, S.L.	CT DE CABO DE PALOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 046266492	0706 0706	1.388,20
0111 10	30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 046268819	0706 0706	2.405,82
0111 10	30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 046268920	0706 0806	40,08
0111 10	30113415883	FERRALLAS CANO GONZALEZ,	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038526603	0606 0606	7.504,96
0111 10	30113445993	ALCAZAR GARCIA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046270839	0706 0706	101,84
0111 10	30113496113	ROCA MORENO MARIA DOLORE	CL PASEO DE LA FERIA	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 046272960	0706 0706	412,43

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30113497325	GARCIA SORIA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 046273162	0706 0706	2.223,47
0111 10	30113520664	MELENCHON MUÑOZ, S.L.	AV DE BALSICAS, 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 046274273	0706 0706	862,43
0111 10	30113527132	MORENO MUÑOZ FRANCISCO	CL SUBIDA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 038530845	0606 0606	976,96
0111 10	30113549461	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CL PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	02 30 2006 046817877	0806 0806	945,27
0111 10	30113549461	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CL PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	02 30 2006 050248546	0906 0906	901,27
0111 10	30113554717	MAGAÑA HERNANDEZ RAUL	CL PUENTE REGUERON 7	30570 BENIAJAN	03 30 2006 046275990	0706 0706	1.076,57
0111 10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL PERONI|O 28	30205 CARTAGENA	02 30 2006 046820810	0806 0806	5.467,86
0111 10	30113600688	EURO LANDER WORLD, S.L.	CL PERONI|O 28	30205 CARTAGENA	02 30 2006 050251273	0906 0906	5.327,07
0111 10	30113629586	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	CL TORRE ALCAYNA	30110 CHURRA	03 30 2006 046280135	0706 0706	205,85
0111 10	30113643229	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	CL BARRIO VIÑEGLA 33	30170 MULA	03 30 2006 046280741	0706 0706	245,34
0111 10	30113672127	MUÑOZ MUÑOZ RAUL	CL CORREGIDOR 5	30002 MURCIA	02 30 2006 050254812	0906 0906	1.051,80
0111 10	30113685362	ELECTRONICA MAFERJA, S.L	CL APOSTOLES 5	30001 MURCIA	03 30 2006 046283367	0706 0706	242,24
0111 10	30113738714	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL PROCESIONES 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 037387962	0506 0506	2.768,14
0111 10	30113740734	BERMARMI,S.L	CL MAYOR 17	30201 CARTAGENA	03 30 2006 046286906	0706 0706	30,43
0111 10	30113770036	SANCHEZ AYALA, S.L.	CL COTO SAN ANTONIO	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046288320	0706 0706	383,12
0111 10	30113789032	ORENES HERNANDEZ, S.L.	CL MARINES 73	30165 RINCON DE SE	03 30 2006 046290037	0706 0706	46,96
0111 10	30113812977	NOGUESANOR, S.L.	CT ALICANTE 201	30007 MURCIA	03 30 2006 046291148	0706 0706	563,96
0111 10	30113821364	CONSTRUCCIONES NOVIALCA,	CL MALVA 9	30366 ALGAR EL	02 30 2006 046833035	0806 0806	3.330,56
0111 10	30113821364	CONSTRUCCIONES NOVIALCA,	CL MALVA 9	30366 ALGAR EL	02 30 2006 050262488	0906 0906	3.223,15
0111 10	30113835714	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL MAYOR 195	30161 LLANO DE BRU	02 30 2006 046833843	0806 0806	484,92
0111 10	30113835714	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL MAYOR 195	30161 LLANO DE BRU	02 30 2006 050263296	0906 0906	469,29
0111 10	30113855922	OBRAS Y ESTRUCTURAS JUAN	CL GENERAL AZNAR 30	30850 TOTANA	03 30 2006 046292764	0706 0706	3.271,21
0111 10	30113866228	SERVICON C.B.	CL MATIAS 1	30012 ERMITA DE PA	03 30 2006 046293067	0706 0706	275,33
0111 10	30113901994	OBRAS Y CONTRATACION DE	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	03 30 2006 046295087	0706 0706	12.021,67
0111 10	30113933320	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO 51	30720 SANTIAGO DE	02 30 2006 046297616	0706 0706	1.836,73
0111 10	30113933320	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO 51	30720 SANTIAGO DE	02 30 2006 046839196	0806 0806	1.836,73
0111 10	30113943121	EUROPEAN VEGETALES TRASP	CL ESCUELAS - RANERO	30009 MURCIA	03 30 2006 046298626	0706 0706	1.112,27
0111 10	30113943222	EUROPEAN VEGETALES TRANS	CL ESCUELAS - RANERO	30009 MURCIA	03 30 2006 046298727	0706 0706	355,86
0111 10	30113950595	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y	CL JOSE PARDO 2	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 046299131	0706 0706	534,42
0111 10	30113956154	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	AV MOLINOS MARFAGONE	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 046299333	0706 0706	2.815,79
0111 10	30113966157	MISICANGO --- SEGUNDO ME	CL EL CISNE EDIF. CI	30870 MAZARRON	03 30 2006 046300343	0706 0706	7.110,19
0111 10	30113971312	ROMERO Y CAMARA, C.B.	CL CUESTRA LADRILLAR	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 046300949	0706 0706	607,40
0111 10	30113974948	LEGAZ SERVICIOS, S.L.	CL TRAPERIA 20	30001 MURCIA	03 30 2006 046301050	0706 0706	7.113,47
0111 10	30113976766	SEA BREEZE VILLAS, S.L.	PZ DEL OCIO- PTO.DEP	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 038557420	0606 0606	1.386,25
0111 10	30113982325	GESCO-GESTORA COMERCIAL	CT CARTAGENA-ALICANT	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 046301959	0706 0706	1.772,04
0111 10	30113986668	LOPEZ ALCARAZ ISMAEL	CL CARRIL DE LOS MOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 046302565	0706 0706	225,32
0111 10	30113994651	GUILLEN CAMPOY ENCARNACI	CL ERMITA VIEJA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 046302969	0706 0706	368,42
0111 10	30114024761	ROMERO VICTORIA JUAN MAT	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2006 038560147	0606 0606	634,92
0111 10	30114038303	JARA PONCE MARIA TRINID	CL CASA GRANDE 304	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 046305902	0706 0706	488,41
0111 10	30114043555	CONSTRUCCIONES ABEMUR, S	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 046306003	0706 0706	1.269,11
0111 10	30114069827	DON PIJOTE DE LA MARCHA,	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2006 046308427	0706 0706	934,68
0111 10	30114071443	ABENZA ALVAREZ ROSARIO	CL ALVAR FAÑEZ 49	30310 CARTAGENA	03 30 2006 037410901	0506 0506	458,00
0111 10	30114089833	MARTINEZ FRUCTUOSO FRANC	CL FERNAN NUÑEZ, 10	30300 CARTAGENA	03 30 2006 046309538	0706 0706	930,02
0111 10	30114097917	EL GOLILON, S.L.	CL PERIODISTA ANTONI	30005 MURCIA	03 30 2006 046310346	0706 0706	15.943,79
0111 10	30114109536	CONSTRUCCIONES ETTAOUBA,	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 046311457	0706 0706	606,55
0111 10	30114122367	FENOLLAR PIQUERAS JOSEFA	PG HUERTA SAN PEDRO	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 046312265	0706 0706	860,95
0111 10	30114131360	GRUPO SP URGENTE, S.L.	CL CONCHA CASTAÑEDO	30140 SANTOMERA	03 30 2006 046312972	0706 0706	2.400,38
0111 10	30114133885	SOLER SEGADO JUAN	CL FRATERNIDAD 8	30880 AGUILAS	03 30 2006 046313275	0706 0706	883,63
0111 10	30114150457	ROSQUILLAS EL TORRO, S.L	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2006 046314588	0706 0706	3.744,12
0111 10	30114193503	MOLERO PIÑAS JOSE LUIS	PZ CAMPANO 2	30202 CARTAGENA	03 30 2006 046318834	0706 0706	711,71
0111 10	30114220276	SOLADOS Y ALICATADOS SUR	CT DE CHURRA S/N	30110 CHURRA	03 30 2006 046321258	0706 0706	1.190,42
0111 10	30114243518	DARWIN BUSINESS,S.A	CL DOCTOR GELABERT 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038577527	0606 0606	12.119,33
0111 10	30114263625	JUAN MORENO MARTINEZ, C.	CL VALENCIA 5	30006 MURCIA	02 30 2006 046862640	0806 0806	967,41
0111 10	30114272517	LOPEZ GOMEZ MARIA CARMEN	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30 2006 038578840	0606 0606	73,96
0111 10	30114297876	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	03 30 2006 046326514	0706 0706	4.740,41
0111 10	30114310509	GRACIA Y PALAZON, S.L.	CL LA ANCHOSA 23	30600 ARCHENA	03 30 2006 038582880	0606 0606	929,64
0111 10	30114319502	MERCANTIL DE COVERTURAS	CL CARRIL PEPINES 9	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2006 046328534	0706 0706	853,32
0111 10	30114349006	LARIOS Y MARTINEZ SL	CL FUENDETODOS BDA S	30300 SAN FELIX	03 30 2006 046330251	0706 0706	840,08

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30114349814	ROJO LOPEZ JUAN	CL MARQUES 14	30170 MULA	03 30 2006 046330655	0706 0706	466,31
0111 10	30114366988	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2006 046331564	0706 0706	1.994,21
0111 10	30114399324	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	03 30 2006 046334392	0706 0706	46,96
0111 10	30114422865	TABICON MURCIA, S.L.	CL MAYOR 182	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 046335810	0706 0706	10.600,15
0111 10	30114518653	ELEKA 68, S.L.	CT DEL GARRUCHAL, UR	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 046342880	0706 0706	4.120,56
0111 10	30114522895	OCHANDO GARCIA JUAN	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2006 046343688	0706 0706	453,91
0111 10	30114524010	MULTISERVICIO NERGIDA 1,	AV AGUILA IMPERIAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 046343890	0706 0706	231,19
0111 10	30114526535	FERRI --- CARLO	CL EL GALEON 6	30880 AGUILAS	03 30 2006 046344193	0706 0706	2.114,30
0111 10	30114552302	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	AV RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	03 30 2006 046346116	0706 0706	712,31
0111 10	30114580590	MULTISERVICIO NERGIDA 1,	AV AGUILA IMPERIAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 046348641	0706 0706	2.212,21
0111 10	30114605448	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CR TOORRE DE LOS LEA	30570 BENIAJAN	03 30 2006 046350964	0706 0706	46,96
0111 10	30114608579	MENOUER --- BOUZIANE	CL AGUADORES 19	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 046351368	0706 0706	1.785,64
0111 10	30114660618	MARIA FUENSANTA CARBONEL	CT CHURRA-EL CASTELL	30110 CHURRA	03 30 2006 046355210	0706 0706	28,20
0111 10	30114676883	LOPEZ Y GARRIDO MODA Y C	CL PROGRESO 34	30860 MAZARRON	02 30 2006 046356927	0706 0706	942,80
0111 10	30114676883	LOPEZ Y GARRIDO MODA Y C	CL PROGRESO 34	30860 MAZARRON	02 30 2006 046894669	0806 0806	942,80
0111 10	30114676883	LOPEZ Y GARRIDO MODA Y C	CL PROGRESO 34	30860 MAZARRON	02 30 2006 050320486	0906 0906	912,40
0111 10	30114729124	SAVICKAS --- VYTAUTAS	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 30 2006 046362381	0706 0706	212,33
0111 10	30114745793	CUBIERTAS Y PARQUETS DEL	CL DEL PINO, S/N.	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 046363900	0706 0706	2.610,61
0111 10	30114768126	MOUSSAOUI --- EL AID	AV TIERNO GALVAN EDF	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 046365516	0706 0706	198,94
0111 10	30114768126	MOUSSAOUI --- EL AID	AV TIERNO GALVAN EDF	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 046365617	0706 0806	15,97
0111 10	30114769641	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL PROLONGACION GRAN	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 046365920	0706 0706	646,85
0111 10	30114771863	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAUYO	30139 RAAL EL	03 30 2006 046366122	0706 0706	213,47
0111 10	30114839157	ACOSTA DELGADO NERY ELIZ	CL AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 046371879	0706 0706	400,38
0111 10	30114849261	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV COSTA CALIDA EDIF	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 046372687	0706 0706	333,40
0111 10	30114867550	MULIERMUR,S.L.	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590 SUCINA	02 30 2006 046909019	0806 0806	1.890,53
0111 10	30114877856	MOLINA GUERRERO JOSE	AV ZARANDONA 1	30007 ZARANDONA	03 30 2006 046373903	0706 0706	3.751,57
0111 10	30114907158	FERRI --- CARLO	CL EL GALEON 6	30880 AGUILAS	03 30 2006 046376327	0706 0706	149,45
0111 10	30114977886	VIRACOCHA CHANCUSIG ALFR	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2006 046380670	0706 0706	449,39
0121 07	300079859240	HERNANDEZ PEREZ FUENSANT	CL GENERAL ORTIZ 3	30012 MURCIA	02 30 2006 046540419	0806 0806	61,55
0121 07	301004854024	PINAR INSUA JOSE ANTONIO	UR PUEBLO SALADO.CL.	30860 PUERTO DE MA	02 30 2006 046923870	0606 0606	26,70
0132 10	30009837450	TOMAS ALCAZAR, S.A.	AV DE LA ESTACION 41	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045978324	0606 0606	569,92
0132 10	30108454941	VECOMAR ALIMENTACION, S.	CL ATAULFO ARGENTE 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 046077546	0606 0606	22.253,39
0132 10	30108454941	VECOMAR ALIMENTACION, S.	CL ATAULFO ARGENTE 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2006 046634082	0706 0706	22.752,74

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	21004723439	GREGORIO CRESPO LEONARDO	CL SALVADOR PARRACO	30012 MURCIA	03 30 2006 045648019	0806 0806	302,18
0521 07	30059768404	BONILLO MEDINA MARTIN	CL DR. LUIS PRIETO 6	30880 AGUILAS	03 30 2006 045496556	0806 0806	289,44
0521 07	30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139 RAAL EL	03 30 2006 045178274	0806 0806	280,97
0521 07	30096962648	CLEMENTE LOZANO SEGUNDO	CL CARTAGENA 54	30007 MURCIA	03 30 2006 045748150	0806 0806	537,12
0521 07	30109958022	CANTOS ROSALES JESUS	CL COVADONGA, 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 045863742	0806 0806	280,97
0521 07	31002666215	MURCIA RODRIGUEZ ASUNCIO	AV DEL MEDITERRANEO	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045748756	0806 0806	280,97
0521 07	31003569527	ALEGRIA CANTABELLA JUAN	PZ CASTILLEJO 2	30003 MURCIA	03 30 2006 045179890	0806 0806	280,97
0521 07	31011571522	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL MAHON,5.ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2006 045749059	0806 0806	289,44
0521 07	31011709746	FERRI --- CARLO	CL EL GALEON 6	30880 AGUILAS	03 30 2006 045498980	0806 0806	280,97
0521 07	31012928209	SYLLA --- CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 042545938	0706 0706	280,97
0521 07	31017296340	NIANG --- FALOU	CL PINA 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045180904	0806 0806	249,85
0521 07	31021026392	BLANCO ALVAREZ JOSE DAVI	CL POL.AV.TRECE OCTU	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045864752	0806 0806	280,97
0521 07	31035626916	MARTINEZ NAVARRO GREGORI	CL SELGAS 14	30003 MURCIA	03 30 2006 045181510	0806 0806	280,97
0521 07	31035739878	GARCIA LOPEZ ROBERTO	AV C.CONCEPCION.PG.I	30564 LORQUI	03 30 2006 045650443	0806 0806	280,97
0521 07	31045253457	NAZARIO PACHECO MELKY	CL FCO. CARAVACA 47	30600 ARCHENA	03 30 2006 045391977	0806 0806	280,97
0521 07	31048054737	URQUIZO AYOL MARIANO	CL DALI 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042893118	0706 0706	280,97
0521 07	31051827128	ZHANG --- RENQIU	AV REGION MURCIANA 8	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045182116	0806 0806	280,97
0521 07	31053225746	SHUARD --- GRAHAM LESLIE	UR EL ALAMILLO C.OYA	30860 MAZARRON	03 30 2006 045499687	0806 0806	280,97
0521 07	31055185348	BEELEY --- PHILIP MUNRO	CM CUARENTA Y OCHO 8	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 045650645	0806 0806	289,44
0521 07	40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002 MURCIA	03 30 2006 045182419	0806 0806	516,66
0521 07	40029350290	SOLER RODRIGUEZ ALONSO	UR COPACAVANNA,4-INM	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045866368	0806 0806	506,36
0521 07	40035019639	HEREDIA MARTINEZ ALFONSO	AV JUAN CARLOS I 38	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 032122175	0506 0506	280,97
0521 07	40035019639	HEREDIA MARTINEZ ALFONSO	AV JUAN CARLOS I 38	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 045501004	0806 0806	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	41000083672	MARIN HERRADA JUAN CARLO	AV LA CERAMICA C/.ME	30850 TOTANA	03 30 2006 045501509	0806 0806	280,97
0521 07	41003463316	IHRIG --- WOLGANG BERND	CL MURCIA 74	30880 AGUILAS	03 30 2006 045502014	0806 0806	289,44
0521 07	41019162966	EMBAREK AHMED MAMMA	CL FLORIDABLANCA 65	30002 MURCIA	03 30 2006 045183025	0806 0806	305,95
0521 07	61010626227	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2006 042242410	0706 0706	280,97
0521 07	70026225918	RODRIGUEZ MARQUES JOSE A	CT DE MAZARRON AL PU	30870 MAZARRON	03 30 2006 045504438	0806 0806	289,44
0521 07	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2006 045504640	0806 0806	289,44
0521 07	70071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850 TOTANA	03 30 2006 042552406	0706 0706	280,97
0521 07	70075653983	MARTINEZ RODRIGUEZ GINES	CL MAYOR 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045505145	0806 0806	249,85
0521 07	70075697938	SANTIAGO GARCIA JUAN MAR	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2006 045393290	0806 0806	292,28
0521 07	70081137214	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZAMORA 17	30009 MURCIA	03 30 2006 045651857	0806 0806	280,97
0521 07	71005626667	MUÑOZ MUÑOZ RAUL	CL CORREGIDOR 5	30002 MURCIA	03 30 2006 045183530	0806 0806	349,32
0521 07	71018000534	KUPPER --- KARL WALTER	CL GRAN VIA-POL."S"	30370 MANGA DEL MA	03 30 2006 045866974	0806 0806	289,44
0521 07	80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530 CIEZA	03 30 2006 045393694	0806 0806	289,44
0521 07	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045183833	0806 0806	280,97
0521 07	80370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042692246	0706 0706	280,97
0521 07	80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	03 30 2006 045183934	0806 0806	280,97
0521 07	80391878309	REINA LOPEZ JUAN ANTONIO	ZZ LA ENCARNACION	30410 ENCARNACION	03 30 2006 045506660	0806 0806	280,97
0521 07	80449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	03 30 2006 045184035	0806 0806	280,97
0521 07	80474687007	CHAPARRO RUBIO JULIAN	CL LOTERIA 5	30880 AGUILAS	03 30 2006 045507266	0806 0806	305,95
0521 07	80474687007	CHAPARRO RUBIO JULIAN	CL LOTERIA 5	30880 AGUILAS	03 30 2006 045507367	0706 0706	305,95
0521 07	80500167590	ANAYA ARANDA MARIA MAR	CL JOSE LOPEZ MARTIN	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045304273	0806 0806	305,95
0521 07	80514445586	ABELLAN BARNES JOSE MANU	CL YECHAR 1	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045652463	0806 0806	280,97
0521 07	80523606834	SANCHEZ SEGURA GREGORIO	CL rambla del realej	30530 CIEZA	03 30 2006 045394708	0806 0806	359,86
0521 07	81073012854	SINGH --- JAGJIT	UR APAT. TESSY II 10	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045867984	0806 0806	280,97
0521 07	81083756212	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL RONDA DE PEDRO SA	30880 AGUILAS	03 30 2006 045508074	0806 0806	280,97
0521 07	81113312920	KARIM --- FOUTA	PL AMERICA 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045184843	0706 0706	280,97
0521 07	81113312920	KARIM --- FOUTA	PL AMERICA 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045184944	0806 0806	280,97
0521 07	81129944780	PADILLA ZABALA LIBIA	CL ALHUCEMAS 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 045304879	0806 0806	280,97
0521 07	101000532402	BOUCHENNA --- TAYEB	BO LA ANCHOSA-APTD.1	30600 ARCHENA	03 30 2006 045395112	0806 0806	249,85
0521 07	111010932503	FOSATI PAVON CRISTOBAL	CL RIO GUADALQUIVIR	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045754012	0806 0806	280,97
0521 07	121010340278	SIEMENS --- KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 045508680	0806 0806	249,85
0521 07	140062785568	URBANO GARRIDO DIEGO	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 045509185	0806 0806	280,97
0521 07	150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042694064	0706 0706	289,44
0521 07	171003808054	MORA BANCELLS SEBASTIAN	CL CORREOS 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045185954	0806 0806	280,97
0521 07	231025658014	LARA RODRIGUEZ SAMUEL	CL DALI 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042897966	0706 0706	280,97
0521 07	251005739333	ALGUACIL MARTINEZ JUAN J	ZZ LA CERCA,S/N	30590 SUCINA	03 30 2006 045186358	0806 0806	280,97
0521 07	260016335846	LOMA OSORIO FAURIE ALFON	CT DE LA PALMA-KM.2,	30395 CARTAGENA	03 30 2006 045305990	0806 0806	289,44
0521 07	280253993278	HOMBRADOS MARTINEZ PABLO	CL CARRIL DE LOS ORI	30165 RINCON DE SE	03 30 2006 045655190	0806 0806	359,86
0521 07	280272921416	LOPEZ ORTIN JUAN CARLOS	CR DE SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	03 30 2006 045396526	0806 0806	280,97
0521 07	280333188728	JIMENEZ LACALLE ANTONIO	CT CTRA DE TIÑOSA 31	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045187873	0806 0806	280,97
0521 07	280342294301	PATRON HERRERO ALFONSO M	AV CONSTITUCION 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045757345	0806 0806	280,97
0521 07	280385014919	DE JUAN MARTINEZ JORGE	CL DEL PINO 23	30870 MAZARRON	03 30 2006 045511815	0706 0706	8,18
0521 07	280426830609	GARCIMARTIN TORRECILLA R	CL SERRANO-CALABARDI	30880 AGUILAS	03 30 2006 045512421	0806 0806	280,97
0521 07	280444961929	RUANO TORRALBO ANTONIO	CL BOLARIN, 38	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045873745	0806 0806	280,97
0521 07	280762985119	MARTINEZ MARTINEZ DOMING	CL PRESBITERO MNEZ.R	30850 TOTANA	03 30 2006 045512724	0806 0806	289,44
0521 07	280765300284	MANDIN CARUNCHO JOSE RAM	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045874149	0806 0806	249,85
0521 07	281032608584	DURAN AYES AREDYS	PS FERIA 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045874452	0806 0806	280,97
0521 07	281035618719	LOPEZ ALVAREZ EDUARDO EN	CL PROGRESO 34	30870 MAZARRON	03 30 2006 045512926	0806 0806	296,52
0521 07	281036480100	PEÑA CANO PEDRO JESUS	CL PIO XII EDF JARDI	30012 SANTIAGO EL	03 30 2006 045188984	0806 0806	280,97
0521 07	281043321933	MUÑOZ MORENO HECTOR DANI	CL MIGUEL SERVET 16	30880 AGUILAS	03 30 2006 045513027	0806 0806	68,82
0521 07	281138001714	MUÑOZ DURAN JHON ECUADOR	CL ESCIPION 9	30564 LORQUI	03 30 2006 045397334	0806 0806	280,97
0521 07	281155259226	RAZZAK --- HASSAN	CL PINTOR MIGUEL ANG	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045874755	0806 0806	280,97
0521 07	281159974234	SONZOGNI NOVO JORGE MAUR	CL PARCELA MG-95	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045874856	0806 0806	280,97
0521 07	300016118116	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	03 30 2006 045189388	0806 0806	118,98
0521 07	300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIAJAN,KM 1-TA	30011 MURCIA	03 30 2006 045189792	0806 0806	289,44
0521 07	300025289060	ABELLAN JIMENEZ ANTONIO	CL ERMITA VIEJA 33	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045189893	0806 0806	289,44
0521 07	300028254533	OLIVA PEREZ MARIA	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2006 045761082	0806 0806	496,38
0521 07	300028583727	FRANCO MARTINEZ MATIAS	CL GABRIEL CELAYA 6	30100 MURCIA	03 30 2006 045761183	0806 0806	365,36

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300028948485	ZABALA DIAZ DIEGO	CL CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045514340	0806 0806	289,44
0521 07	300035447384	RUBIO PALAZON JOAQUIN	CL LOS GERONIMOS 26	30107 GUADALUPE	03 30 2006 045658022	0806 0806	289,44
0521 07	300036172056	MOLINA VICENTE JOSEFA	CL JOSE ANTONIO 74	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045761991	0806 0806	289,44
0521 07	300036597644	GOMEZ JARA JERONIMO	CL JOSE DOVAL A. 27	30562 CEUTI	03 30 2006 045400263	0806 0806	289,44
0521 07	300037431844	MARIN GARRE PEDRO	CL VELAZQUEZ 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042903222	0706 0706	289,44
0521 07	300037600481	MORENO MORENO JUAN G	CL SANTA ROSA 22	30012 MURCIA	03 30 2006 045191917	0806 0806	393,36
0521 07	300037966455	RUIZ ROS VICTORIA	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 SANTIAGO EL	03 30 2006 045192220	0706 0706	289,44
0521 07	300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850 TOTANA	03 30 2006 045515754	0806 0806	289,44
0521 07	300038877649	TORRES GALLEGO JOSE MARI	CL CARRETAS 37	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045192422	0806 0806	289,44
0521 07	300039443279	MARTINEZ SEVILLA ISIDRO	LG LOS PARRAS, 2	30396 PUERTOS LOS	03 30 2006 045310842	0806 0806	289,44
0521 07	300041493417	BOTIA MANZANERA FRANCISC	CT DE BENIEL S/N	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045193129	0806 0806	8,44
0521 07	300041501194	TOVAR PAREJA ANTONIO	PZ REGION MURCIANA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045763712	0806 0806	289,44
0521 07	300041535853	MEDINA BERMUDEZ FRANCISC	AV JUAN XXIII 59	30530 CIEZA	03 30 2007 015558901	1105 1105	127,51
0521 07	300041798157	SANCHEZ PALOMEQUE REYES	CL LUIS ARRONIZ 57	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045311549	0806 0806	289,44
0521 07	300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 045516966	0806 0806	289,44
0521 07	300042407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30590 SUCINA	03 30 2006 045193533	0806 0806	32,05
0521 07	300044042901	MARTINEZ MARIN LEONCIO	CL ALARILLA 1	30002 MURCIA	03 30 2006 045194139	0806 0806	289,44
0521 07	300044384926	MARIN BALLESTA ANDRES	AV MULA	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045312256	0806 0806	289,44
0521 07	300045263178	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045876573	0806 0806	289,44
0521 07	300045961578	ESPIN FERNANDEZ FULGENCI	CL REY PEDRO I,ED.MA	30009 MURCIA	03 30 2006 045660850	0806 0806	289,44
0521 07	300046328865	SOLER HERRERA CRISTOBAL	CL VICENTE MEDINA 24	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045195250	0806 0806	289,44
0521 07	300046371507	CONTRERAS CAMPOY PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 86	30600 ARCHENA	03 30 2006 045405216	0806 0806	539,83
0521 07	300046523673	HIDALGO BONACHE JOSE	CL PRINCESA 4	30002 MURCIA	03 30 2006 045766035	0806 0806	289,44
0521 07	300046664729	GARNES COBACHO JOSE	CL URB LIMONAR 3 D	30158 GARRES LOS	03 30 2006 045195755	0806 0806	280,97
0521 07	300046946938	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	03 30 2006 045405923	0806 0806	289,44
0521 07	300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2006 045766641	0806 0806	289,44
0521 07	300048086989	QUEREDA ILLAN ANTONIO	CL SAN PEDRO 21	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045876977	0806 0806	289,44
0521 07	300048406079	MARTINEZ HUERTAS DOLORES	CL SAN SEBASTIAN 5	30170 MULA	03 30 2006 045406630	0806 0806	8,18
0521 07	300048514500	PEREZ GIL JOSE	CM ENMEDIO 62	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045196866	0806 0806	289,44
0521 07	300048826718	BLANCO PEREZ JOSE	CL ARCE 1	30168 ERA ALTA	03 30 2006 045662567	0806 0806	496,48
0521 07	300049021223	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERON DE LA BA	30530 CIEZA	03 30 2006 045406933	0806 0806	359,86
0521 07	300049347787	MARTINEZ BARNES BARTOLOM	CL PROLONGACION VIRI	30870 MAZARRON	03 30 2006 045519491	0806 0806	289,44
0521 07	300049623027	NICOLAS ZAPATA ANTONIO	AV MURCIA 2	30110 MURCIA	03 30 2006 045767247	0806 0806	289,44
0521 07	300050168449	PEREZ MOLINA JUAN	CL BERLIN-EDIF.CEIC-	30395 CARTAGENA	03 30 2006 045313569	0806 0806	289,44
0521 07	300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 042257766	0706 0706	289,44
0521 07	300050941217	MENDEZ MADRID JULIAN	CL MAESTROS BOLEROS,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 037598736	0606 0606	280,97
0521 07	300051145523	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	CL LOS DOLORES SENDA	30011 MURCIA	03 30 2006 045198987	0806 0806	280,97
0521 07	300051165226	MARTINEZ OLIVARES FRANCI	CL CARRIL LOS COLACH	30158 MURCIA	03 30 2006 045199088	0806 0806	280,97
0521 07	300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010 MURCIA	03 30 2006 045199694	0806 0806	280,97
0521 07	300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520 JUMILLA	03 30 2006 042458234	0706 0706	349,32
0521 07	300052073992	GOMEZ NICOLAS JOSE LUIS	CL SOL EDF TORRESOL	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045199900	0806 0806	280,97
0521 07	300052593045	TARRAGA BALDO MATIAS ENR	CL PEDRO LOPEZ MECA	30877 PUERTO DE MA	03 30 2006 045520909	0806 0806	289,44
0521 07	300052719246	BASCUÑANA GARCIA PEDRO	CL NUEVA SAN ANTON 6	30009 MURCIA	03 30 2006 045664385	0806 0806	47,10
0521 07	300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	03 30 2006 045314579	0806 0806	289,44
0521 07	300052987614	PEDREÑO CASTILLO VICENTE	CL ALEJANDRO CASONA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 045314781	0806 0806	280,97
0521 07	300053014690	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL PINTOR BALACA,41	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045314882	0806 0806	289,44
0521 07	300053028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQU-N (P	30009 MURCIA	03 30 2006 045664587	0806 0806	280,97
0521 07	300053230114	MUÑOZ PARRAGA FRANCISCO	CL MAYOR 54	30158 GARRES LOS	03 30 2006 045200405	0806 0806	302,18
0521 07	300053245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE	30011 MURCIA	03 30 2006 045200506	0806 0806	280,97
0521 07	300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2006 045521515	0806 0806	280,97
0521 07	300053825046	GARCIA VELEZ ANTONIO	CL MAESTRO ISIDRO 4	30870 MAZARRON	03 30 2006 045521616	0806 0806	280,97
0521 07	300054209814	NOGUERA GARCIA JOSE	AV DEL CID 38	30833 SANGONERA LA	03 30 2006 045665395	0806 0806	280,97
0521 07	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2006 045201213	0806 0806	280,97
0521 07	300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	ZZ APARTADO DE CORRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045315690	0806 0806	280,97
0521 07	300054409773	SANCHEZ VIDAL JUAN MANUE	CL PAJARITA, 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 045315791	0806 0806	280,97
0521 07	300054807271	MATEO SAEZ ANTONIO	CL JESUS GARCIA CANA	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045201920	0806 0806	280,97
0521 07	300055390079	SANCHEZ BELANDO MIGUEL	AV SANTIAGO 70	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2006 045771388	0806 0806	309,49
0521 07	300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850 TOTANA	03 30 2006 045522626	0806 0806	289,44

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300055581352	SANCHEZ CONESA JOSE	CL BDA SALCILLO 11	30590 SUCINA	03 30 2006 045202223	0806 0806	289,44
0521 07	300055597116	FERNANDEZ HOYOS FUENSANT	CL MOLINO DE FUNES 2	30165 RINCON DE SE	03 30 2006 045666409	0806 0806	280,97
0521 07	300055714526	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045202526	0806 0806	280,97
0521 07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE VICENT	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 045666510	0806 0806	280,97
0521 07	300056230040	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL ESPARRAGAL ALTO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2006 045411074	0806 0806	349,32
0521 07	300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012 MURCIA	03 30 2006 045203334	0806 0806	280,97
0521 07	300056404943	GARCIA OMA ANTONIO DAIA	CR CAMPING LA PUERTA	30440 MORATALLA	03 30 2006 045411175	0806 0806	349,32
0521 07	300056773442	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2006 045203637	0806 0806	289,44
0521 07	300057317955	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	CL D PEDRO GARCIA VI	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045203738	0806 0806	289,44
0521 07	300057365950	JIMENEZ PEÑALVER PEDRO	CL MANUEL ACEDO 95	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045878896	0806 0806	359,86
0521 07	300057746775	RODRIGUEZ MOROTE ANTONIO	AV CONSTITUCION 15	30530 CIEZA	03 30 2006 045411983	0806 0806	280,97
0521 07	300057783757	MOLINA GUERRERO JOSE	AV ZARANDONA 1	30007 ZARANDONA	03 30 2006 045773311	0806 0806	349,32
0521 07	300057819527	PAGAN GARCIA JUAN	ZZ LOS PAGANES, S/N.	30333 FUENTE ALAMO	03 30 2006 042370328	0706 0706	289,44
0521 07	300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL CARRIL DE LOS LUC	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045773412	0806 0806	280,97
0521 07	300058406375	MARTINEZ SOLANO SALVADOR	CL SAN QUINTIN 1	30366 ALGAR EL	03 30 2006 042906555	0706 0706	280,97
0521 07	300058421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045879102	0806 0806	280,97
0521 07	300058519543	CARRASCO HERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 9	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 045318118	0806 0806	280,97
0521 07	300058603207	RODENAS HERNANDEZ FRANCI	CL SENDA GRANADA 58	30107 GUADALUPE DE	03 30 2006 045773816	0806 0806	280,97
0521 07	300058606641	CHECA GARCIA ALFONSO	CL GRAN VIA 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045879203	0806 0806	289,44
0521 07	300059153275	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	CL CARRIL SEANOS 6	30167 RAYA LA	03 30 2006 045668328	0806 0806	280,97
0521 07	300059301405	MARTINEZ LOPEZ ANGEL	CL PERONIÑO 22	30205 BARRIO DE LA	03 30 2006 045318825	0806 0806	280,97
0521 07	300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	03 30 2006 045413401	0806 0806	289,44
0521 07	300059406586	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA	CL FUENSANTA, EDIFL	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 042906959	0706 0706	280,97
0521 07	300059406586	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA	CL FUENSANTA, EDIFL	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045879607	0806 0806	280,97
0521 07	300059833992	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	CL TRABAJO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 042371742	0706 0706	280,97
0521 07	300059952315	GOMEZ CAPEL JERONIMO	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 045774725	0806 0806	289,44
0521 07	300060357994	RUIZ MOLINA JOSE	CL PONIENTE,22 DUPLE	30158 GARRES LOS	03 30 2006 045205455	0806 0806	280,97
0521 07	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530 CIEZA	03 30 2006 045414411	0806 0806	280,97
0521 07	300060648287	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045879910	0806 0806	280,97
0521 07	300060862091	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISC	CL SOLIDARIDAD 14	30880 AGUILAS	03 30 2006 045525454	0806 0806	289,44
0521 07	300061020022	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CN T|OSA 8	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045205859	0806 0806	280,97
0521 07	300061332139	SERRADELL SALAR VICENTE	CL ASUNCION, ESPINAR	30100 MURCIA	03 30 2006 045775533	0806 0806	280,97
0521 07	300061347701	CHECA GARCIA ANTONIO	CL SAN RAFAEL, 44	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045880112	0806 0806	349,32
0521 07	300061784403	HERNANDEZ ROCA MARIA ANG	CL MESEGUER, 93	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 042907868	0706 0706	14,09
0521 07	300061808954	CARRION JIMENEZ VICTORIA	CL EMILIO ZURANO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042907969	1105 1105	275,50
0521 07	300061808954	CARRION JIMENEZ VICTORIA	CL EMILIO ZURANO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042908070	1205 1205	275,50
0521 07	300061808954	CARRION JIMENEZ VICTORIA	CL EMILIO ZURANO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042908171	0106 0106	524,06
0521 07	300061808954	CARRION JIMENEZ VICTORIA	CL EMILIO ZURANO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042908272	0606 0606	47,64
0521 07	300061808954	CARRION JIMENEZ VICTORIA	CL EMILIO ZURANO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042908373	0206 0206	524,06
0521 07	300061808954	CARRION JIMENEZ VICTORIA	CL EMILIO ZURANO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042908474	0306 0306	47,64
0521 07	300061808954	CARRION JIMENEZ VICTORIA	CL EMILIO ZURANO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042908575	0506 0506	47,64
0521 07	300061808954	CARRION JIMENEZ VICTORIA	CL EMILIO ZURANO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042908676	0406 0406	47,64
0521 07	300061849370	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002 MURCIA	03 30 2006 045206566	0806 0806	280,97
0521 07	300061872006	ROS MARTINEZ JOSE	CL DEL SEGURA 18	30139 RAAL EL	03 30 2006 045206667	0806 0806	289,44
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045206768	0806 0806	280,97
0521 07	300062019324	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL RAMBLA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 042266254	0706 0706	280,97
0521 07	300062077120	DIAZ NAVARRO PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	03 30 2006 045526969	0806 0806	280,97
0521 07	300062163511	MARTINEZ ARIAS JUAN JOSE	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2006 042574937	0706 0706	280,97
0521 07	300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	03 30 2006 045527474	0806 0806	349,32
0521 07	300062532818	SALINAS ROS MARIA JOSE	CL FE 29	30151 SANTO ANGEL	03 30 2006 045207273	0806 0806	280,97
0521 07	300062712569	MAESTRE MARTINEZ FERNAND	CL URB.JARDIN MURCIA	30100 MURCIA	03 30 2006 045776543	0806 0806	567,60
0521 07	300062924555	MARTINEZ GARCIA JOSE	CT CARAVACA 18	30440 MORATALLA	03 30 2006 045416734	0806 0806	280,97
0521 07	300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 045528585	0806 0806	289,44
0521 07	300063545658	GARCIA NOVA TEOFILO	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045529292	0806 0806	280,97
0521 07	300063547072	JIMENEZ CAMPOY ANTONIO	CL MAYRENA 31	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045529494	0806 0806	289,44
0521 07	300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 045320340	0806 0806	289,44
0521 07	300063913046	JIMENEZ CAMPOS FRANCISCO	ZZ DIP DE PURIAS	30800 LORCA	03 30 2006 042577058	0706 0706	289,44
0521 07	300064557993	BELMONTE PATRON MANUEL	CL SALITRE 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 045530003	0806 0806	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300064716833	GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	CL RAIMUNDO RODRIGUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045530306	0806 0806	283,76
0521 07	300064961252	GALINDO MARTINEZ JOAQUIN	ZZ PASEO DE LOS MART	30530 CIEZA	03 30 2006 045417845	0806 0806	280,97
0521 07	300065070780	OCHANDO GARCIA JUAN	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045672065	0806 0806	349,32
0521 07	300065122617	SANCHEZ PEREZ PABLO	CL PRIMER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 042467530	0706 0706	280,97
0521 07	300065675012	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL DOCTOR MARAÑON 1	30170 MULA	03 30 2006 045418451	0806 0806	280,97
0521 07	300065704011	FALLA PUERTA FRANCISCO	LG VILLA CONESA 47	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 045321047	0806 0806	280,97
0521 07	300065780193	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JO	CL JIMENEZ MERO|O 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042909585	0706 0706	280,97
0521 07	300065810307	SANCHEZ IBA$EZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360 UNION LA	03 30 2006 045321249	0806 0806	429,12
0521 07	300065944891	SAURA ORENES FULGENCIO	CL JUAN AGUILAR AMAT	30110 MURCIA	03 30 2006 045778866	0806 0806	618,97
0521 07	300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042712858	0706 0706	289,44
0521 07	300066226595	ORTUÑO TOMAS SAMUEL	CT MAZARRON-KM.2-MOD	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045672974	0806 0806	289,44
0521 07	300066242460	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL PINO 15	30168 ERA ALTA	03 30 2006 045673075	0806 0806	280,97
0521 07	300066320969	MONTOYA BRAVO M REMEDIOS	CL SAURA PACHECO, ED	30011 MURCIA	03 30 2006 045673176	0806 0806	555,77
0521 07	300066362193	NAVARRO HURTADO FRANCISC	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2006 045418855	0806 0806	357,60
0521 07	300066419282	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA. PJ.DE PE	30390 CARTAGENA	03 30 2006 045881223	0806 0806	376,37
0521 07	300066419282	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA. PJ.DE PE	30390 CARTAGENA	03 30 2006 045881324	0706 0706	376,37
0521 07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045418956	0806 0806	289,44
0521 07	300066551850	ARTERO CANO DIEGO MANUEL	ZZ PEDANIA DE SINGLA	30410 SINGLA	03 30 2006 045532629	0806 0806	280,97
0521 07	300066774344	GARCIA TORRANO JOSEFA	CL MAYOR 16	30158 GARRES LOS	03 30 2006 045210206	0806 0806	280,97
0521 07	300066802434	NADAL SANCHEZ JOSE	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	03 30 2006 045210307	0806 0806	280,97
0521 07	300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858 PARETON	03 30 2006 045533033	0806 0806	280,97
0521 07	300066959048	JACOBO GUILLEN FERMIN DE	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2006 042269789	0706 0706	280,97
0521 07	300067102932	LLAMAZARES NAVARRO VALEN	AV DE LOS RECTORES 5	30100 PUNTAL EL	03 30 2006 045779876	0806 0806	280,97
0521 07	300067248836	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CL MATADERO NUEVO	30420 CALASPARRA	03 30 2006 045420168	0806 0806	750,96
0521 07	300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880 AGUILAS	03 30 2006 045533538	0806 0806	280,97
0521 07	300067782033	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2006 045211014	0806 0806	289,44
0521 07	300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 045321451	0806 0806	280,97
0521 07	300067956128	CONESA MARTINEZ PEDRO JO	CL TOLEDO 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045780785	0806 0806	280,97
0521 07	300068009678	SAORIN NAVAS JOSE ANTONI	CL CALVARIO, S/N	30600 ARCHENA	03 30 2006 045420976	0806 0806	280,97
0521 07	300068065151	GARRE MEROÑO JOSE	CL B FRANCISCO JIMEN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042910292	0706 0706	280,97
0521 07	300068142953	GIL RODRIGUEZ JUAN ANTON	CL GENERAL GOMEZ TOR	30152 ALJUCER	03 30 2006 045211519	0806 0806	289,44
0521 07	300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004 MURCIA	03 30 2006 045674691	0806 0806	280,97
0521 07	300068613102	SERRANO GARCIA JOSEFA	CL DO|A GUILLERMA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045534649	0806 0806	280,97
0521 07	300068634522	ABENZA MACHIN BEATRIZ	AV CIUDAD DE MEXICO	30600 ARCHENA	03 30 2006 045421986	0806 0806	280,97
0521 07	300068779921	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL CUATRO CAMINOS 14	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045212226	0806 0806	280,97
0521 07	300068907940	LOPEZ PEREZ JUAN PASCUAL	CL JABALINA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045882132	0806 0806	280,97
0521 07	300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2006 045535659	0806 0806	280,97
0521 07	300069189846	CASTILLO CALVENTUS ANTON	CL ALMENARA 14	30004 MURCIA	03 30 2006 045674994	0706 0706	349,32
0521 07	300069189846	CASTILLO CALVENTUS ANTON	CL ALMENARA 14	30004 MURCIA	03 30 2006 045675095	0806 0806	349,32
0521 07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165 RINCON DE SE	03 30 2006 045676008	0806 0806	280,97
0521 07	300070002323	LEAL PINA ENRIQUE	ZZ PB. LOS DOLORES H	30011 MURCIA	03 30 2006 045213741	0806 0806	280,97
0521 07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO 39	30300 BARRIADA CUA	03 30 2006 045323269	0806 0806	305,95
0521 07	300070567145	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CL TORRE DE LOS LEAL	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045214246	0806 0806	280,97
0521 07	300070578764	GARCIA LOPEZ RAMON	CL SAN JOSE 3	30003 MURCIA	03 30 2006 045782001	0806 0806	280,97
0521 07	300070627870	ALMAGRO BAÑOS MANUEL	CL VICTOR PEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045883344	0806 0806	280,97
0521 07	300070783575	CHUECOS PEREZ JUAN	CL ERMITA___BUZON UO	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 042584637	0706 0706	280,97
0521 07	300070924126	MOYA VINEGLA FRANCISCA	CL UMBRETE 4	30009 MURCIA	03 30 2006 045214852	0806 0806	280,97
0521 07	300071073363	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL CODO 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 045538386	0806 0806	289,44
0521 07	300071130250	MORENO SANCHEZ RENE	CT ALQUERIAS 60	30139 RAAL EL	03 30 2006 045215155	0806 0806	280,97
0521 07	300071180164	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL SIERRA DE COLUMBA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2006 045215357	0806 0806	280,97
0521 07	300071193100	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL HORNO,14. STGO. M	30012 MURCIA	03 30 2006 045215458	0806 0806	289,44
0521 07	300071348906	CELDRAN PIVIDAL JOSE	CL MANUEL GARCIA 31	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 045677321	0806 0806	280,97
0521 07	300071546138	ALARCON NICOLAS JOSE	CT CTRA ULEA RAMBLA	30600 ARCHENA	03 30 2006 045423505	0806 0806	280,97
0521 07	300071690123	CORBALAN PEREZ PEDRO	CT BENIAJAN - LA AZA	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045782809	0806 0806	280,97
0521 07	300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2006 042718013	0706 0706	280,97
0521 07	300071837744	MEJIAS MARAVER JUAN	CL CARMEN 59	30201 CARTAGENA	03 30 2006 045324986	0806 0806	280,97
0521 07	300071848353	MARTINEZ ORTEGA JOSE FAB	CL REAL DE LA FERIA	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045325087	0806 0806	280,97
0521 07	300072009112	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL MAHON,5.ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2006 045783011	0806 0806	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300072139656	AGUILAR ASENSIO MARIANO	PL CASTILLEJO 6	30003 MURCIA	03 30 2006 045216367	0806 0806	280,97
0521 07	300072415805	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	CL TOVAR 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045216468	0806 0806	280,97
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042718619	0706 0706	280,97
0521 07	300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045217175	0806 0806	280,97
0521 07	300072835632	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	03 30 2006 045541016	0806 0806	280,97
0521 07	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167 RAYA LA	03 30 2006 045678533	0806 0806	280,97
0521 07	300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045541218	0806 0806	280,97
0521 07	300072923134	HERNANDEZ BERNABE ANTONI	CL CARMEN CONDE 55	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045326404	0806 0806	280,97
0521 07	300073058227	MARTINEZ PAZOS CONCEPCIO	CL PUERTO BOYACA, 5	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 045326606	0806 0806	280,97
0521 07	300073089145	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03 30 2006 045678735	0806 0806	280,97
0521 07	300073268694	SANCHEZ MARTINEZ CONSUEL	PL ARTESANOS BELEN,E	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045217579	0806 0806	305,95
0521 07	300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2006 045426333	0806 0806	280,97
0521 07	300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 045541925	0806 0806	280,97
0521 07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010 MURCIA	03 30 2006 045217882	0806 0806	289,44
0521 07	300073797851	MARTINEZ PONCE JOAQUIN	CL EL REGUERON 67	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045217983	0806 0806	280,97
0521 07	300073839681	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	AV MURCIA 46	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045784728	0806 0806	280,97
0521 07	300073933954	ARCOS PRECIADO LUTGARDA	PJ LOS VALENCIAS 2	30398 CASAS DE TAL	03 30 2006 045327212	0806 0806	280,97
0521 07	300073943957	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL DESCARGADOR-CALA	30370 CABO DE PALO	03 30 2006 045327313	0806 0806	289,44
0521 07	300074147758	MARTINEZ MARIN MARIA	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530 CIEZA	03 30 2006 045427747	0806 0806	280,97
0521 07	300074378336	ORTIZ FERNANDEZ JUAN CAR	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2006 042720134	0706 0706	280,97
0521 07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	03 30 2006 045428050	0806 0806	280,97
0521 07	300074532627	ALMANSA MORENO FELIPE	AV CONSTITUCION 16	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045785536	0806 0806	280,97
0521 07	300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 042589182	0706 0706	280,97
0521 07	300074573447	LOPEZ SANCHEZ JOSE	PD DE CANEJA	30400 CANEJA	03 30 2006 045542834	0806 0806	289,44
0521 07	300074809176	SANCHEZ RUBIRA CARIDAD	CL MAYOR 94	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045218690	0806 0806	280,97
0521 07	300074840502	MENDOZA IZQUIERDO JUAN C	ZZ DIPUTACION PINILL	30335 FUENTE ALAMO	03 30 2006 045327515	0806 0806	280,97
0521 07	300074842724	SOLER PUJANTE JUAN MANUE	PS DUQUES DE LUGO.EX	30100 MURCIA	03 30 2006 045785839	0806 0806	280,97
0521 07	300074846461	GONZALEZ ANDREO JACINTO	CL CALASPARRA 34	30850 TOTANA	03 30 2006 042589788	0706 0706	280,97
0521 07	300075177069	LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRA	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2006 042478846	0706 0706	280,97
0521 07	300075244060	MUELAS PEREZ JUAN	CN LOS GONZALEZ 20	30158 GARRES LOS	03 30 2006 045219300	0806 0806	280,97
0521 07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	03 30 2006 045219502	0806 0806	280,97
0521 07	300075460692	BELMONTE PLAZA MANUEL	CL SIERRA DE GREDOS	30012 MURCIA	03 30 2006 045219805	0806 0806	280,97
0521 07	300075463221	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007 MURCIA	03 30 2006 045786748	0806 0806	280,97
0521 07	300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600 ARCHENA	03 30 2006 045429969	0806 0806	289,44
0521 07	300075579924	CANOVAS ROSA BALDOMERO	CL LIMA 29	30850 TOTANA	03 30 2006 045544551	0806 0806	280,97
0521 07	300075778166	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	CL REY CARLOS III 14	30880 AGUILAS	03 30 2006 045545157	0806 0806	280,97
0521 07	300075992172	VALERO MORENO JOSE	CL HUERTOS 1	30170 MULA	03 30 2006 045430474	0806 0806	249,85
0521 07	300076048352	ROS MORENO DAVID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045787758	0806 0806	280,97
0521 07	300076105037	CAYUELA JEREZ JOSE	CL LA ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 045545561	0806 0806	280,97
0521 07	300076279334	MANTE GARCIA GINES	CL LA RIBERA, 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2006 045328525	0806 0806	429,84
0521 07	300076327127	NAVARRO MORENILLA MARIA	PD RANERO-ACEQUIA 81	30100 MURCIA	03 30 2006 045787859	0806 0806	280,97
0521 07	300076329955	NAVARRO ALCARAZ FRANCISC	CT DEL PALMAR.BUENAV	30152 ALJUCER	03 30 2006 045681563	0806 0806	280,97
0521 07	300076509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	AV CONSTITUCION 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045788364	0806 0806	280,97
0521 07	300076592057	NAVARRO GARCIA JUAN MANU	CL SAN BARTOLOME 8	30130 BENIEL	03 30 2006 042279691	0706 0706	280,97
0521 07	300076594279	ESPINOSA GALVEZ FRANCISC	CL RINCON LAS DELICI	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045788566	0806 0806	280,97
0521 07	300076661977	MADRID BLAYA JOSE	CL EMILIO SANZ 19	30385 BELONES LOS	03 30 2006 045886778	0806 0806	280,97
0521 07	300076701282	VIVANCOS SORIANO ANTONIO	CL MAESTRO ALVEREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045546672	0806 0806	280,97
0521 07	300076923271	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ALGAIDA	03 30 2006 042481472	0706 0706	280,97
0521 07	300076936611	PEREZ PEREZ JUAN	CL MARTIN MU|OZ 44	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045547379	0806 0806	280,97
0521 07	300077371491	ARAGON FERNANDEZ ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011 MURCIA	03 30 2006 045221623	0806 0806	280,97
0521 07	300077376444	ESCRIBANO GRIÑAN MIGUEL	CM DE LOS PINOS 7	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045221825	0806 0806	280,97
0521 07	300077423732	CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL CARTAGENA 2	30012 MURCIA	03 30 2006 045329636	0806 0806	280,97
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100 MURCIA	03 30 2006 045682270	0806 0806	280,97
0521 07	300077508709	ALEDO ACOSTA JUAN MIGUEL	CL SANTIAGO 12	30800 LORCA	03 30 2006 042594943	0706 0706	305,95
0521 07	300077581659	SERRANO CLEMENTE AGUEDA	CT HOSPITAL RES LA T	30817 TORRECILLA	03 30 2006 042595145	0706 0706	280,97
0521 07	300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045222330	0806 0806	280,97
0521 07	300077772932	VERDEJO MARTINEZ ROBERTO	CR ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2006 045433306	0806 0806	280,97
0521 07	300077786470	MERINO IBAÑEZ MARIA TERE	CT ZENETA, S/N	30130 BENIEL	03 30 2006 045790384	0806 0806	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300077795463	MARIN GARCIA JUAN	CL VIRGEN DEL CARMEN	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2006 042722558	0706 0706	280,97
0521 07	300077847502	ROBLES RODRIGUEZ JOSE LU	CL COLONIA SAN ESTEB	30007 MURCIA	03 30 2006 045790586	0806 0806	280,97
0521 07	300077848209	CALERO JIMENEZ SEBASTIAN	CR DE LOS MALENOS 11	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 045682674	0806 0806	280,97
0521 07	300078098587	MARIN MARIN JESUS	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045223037	0806 0806	296,52
0521 07	300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045791293	0806 0806	280,97
0521 07	300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	03 30 2006 045223441	0806 0806	289,44
0521 07	300078384941	CARRION GARCIA ROSENDO	CL CARLOS III 12	30201 CARTAGENA	03 30 2006 045330343	0806 0806	280,97
0521 07	300078442333	HERNANDEZ NAVARRO ANGEL	ZZ ORILLA AZARBE S/N	30163 ESPARRAGAL	03 30 2006 045791600	0806 0806	280,97
0521 07	300078594196	GARCIA GARCIA DOLORES LU	CL GRANADICA 9	30850 TOTANA	03 30 2006 045551423	0806 0806	349,32
0521 07	300078597634	LERMA SORIANO ANTONIO	CL ARMANDO MU|OZ CAL	30880 AGUILAS	03 30 2006 045551524	0806 0806	280,97
0521 07	300078656541	ESPINOSA MONTEROS PEINAD	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2006 042282725	0706 0706	280,97
0521 07	300078773547	MOLINA SANCHEZ CRISTOBAL	ZZ PARAJE LA FABRICA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 042597670	0706 0706	280,97
0521 07	300078793553	PARRA PEREZ FRANCISCO	AV 1L DE MAYO.EDF.LA	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045684088	0806 0806	10,16
0521 07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045330747	0806 0806	280,97
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045224653	0806 0806	280,97
0521 07	300079105064	REINA PINA ROBERTO	CL TENIENTE MONTESIN	30100 ESPINARDO	03 30 2006 042825420	0706 0706	349,32
0521 07	300079229144	MARIN CARREÑO SEBASTIAN	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045552433	0806 0806	280,97
0521 07	300079435167	NEYRA GUIRAO FRANCISCO J	AV CONSTITUCION ESPA	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 045888596	0806 0806	280,97
0521 07	300079536817	PARRAGA RABASCO JUAN	CL VEREDA CATALAN 40	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 045225360	0806 0806	280,97
0521 07	300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN DE LA ANTI	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2006 042724881	0706 0706	289,44
0521 07	300079843577	GALLEGO BALLESTER DANIEL	CL CRUZ 101	30152 ALJUCER	03 30 2006 045685405	0806 0806	280,97
0521 07	300079924312	VICENTE MACANAS ANTONIO	CL CARRIL DE LOS SIL	30570 SAN JOSE DE	03 30 2006 045226168	0806 0806	249,85
0521 07	300079933911	ILLAN BELANDO JESUS	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2006 045793923	0806 0806	280,97
0521 07	300080029796	CERDAN CANO FERNANDO	CL RIO EBRO.POLG.PAZ	30006 MURCIA	03 30 2006 045226370	0806 0806	340,24
0521 07	300080077387	JIMENEZ VERA ANTONIO	CL ESCUELAS-BLOQUE 3	30100 MURCIA	03 30 2006 045794529	0806 0806	280,97
0521 07	300080092646	MELGAREJO MARTI CONCEPCI	CL ERICAS 17	30004 MURCIA	03 30 2006 045686213	0806 0806	280,97
0521 07	300080318271	SEVILLA PEREZ JOSE FRANC	CL SOLDADO ROSIQUE,	30205 CARTAGENA	03 30 2006 045332161	0806 0806	280,97
0521 07	300080332419	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	CL SOTAVENTO,PLAYA G	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045554453	0706 0706	280,97
0521 07	300080332419	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	CL SOTAVENTO,PLAYA G	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045554554	0806 0806	280,97
0521 07	300080386171	MARTINEZ GARCIA ALFONSO	CL PARADORES 18	30850 TOTANA	03 30 2006 045554655	0806 0806	349,32
0521 07	300080532479	PINA MARTINEZ JUAN	CL PUENTE DE LA PORT	30007 ZARANDONA	03 30 2006 045795438	0806 0806	280,97
0521 07	300080746788	LUCAS LOPEZ JOSE	CM SANDOVALES 6	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045227885	0806 0806	280,97
0521 07	300080762451	BA --- ABDOU	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2006 045227986	0806 0806	280,97
0521 07	300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045228188	0806 0806	280,97
0521 07	300080833886	RODRIGUEZ CLEMENTE JUANA	CL LORCA 39	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045687122	0806 0806	280,97
0521 07	300081141559	MARTINEZ MIRAVETE ELISEO	CL RINCON DE VILLANU	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045228693	0806 0806	280,97
0521 07	300081217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL PIEDRA CARDENAS 1	30440 MORATALLA	03 30 2006 045229101	0806 0806	280,97
0521 07	300081489042	IBAÑEZ CARULLA RICARDO	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2006 045437750	0806 0806	280,97
0521 07	300081537441	DIOP --- ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006 MURCIA	03 30 2006 045229404	0806 0806	280,97
0521 07	300081596651	INIESTA INIESTA JUAN ANT	CL SENDA ESTRECHA 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045229606	0806 0806	280,97
0521 07	300081658184	PEREA REVERTE ANGEL	CL ALBURQUERQUE 8	30800 LORCA	03 30 2006 042602926	0706 0706	323,87
0521 07	300081670110	SOTOMAYOR FRANCO JOSE AN	CR ALICANTE KM 2,5 P	30007 MURCIA	03 30 2006 045797054	0806 0806	280,97
0521 07	300081670716	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PL HOGAR 2	30381 LLANO DEL BE	03 30 2006 045333676	0806 0806	280,97
0521 07	300081716889	PEREZ NAVARRO JUAN ANTON	UR LAS SIRENAS VIEJA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045890620	0806 0806	280,97
0521 07	300081865827	LOPEZ MORALES ANTONIO JO	CL ACEQUIA_-EL RANER	30100 MURCIA	03 30 2006 045797155	0806 0806	280,97
0521 07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	03 30 2006 045438962	0806 0806	280,97
0521 07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008 MURCIA	03 30 2006 045797458	0806 0806	280,97
0521 07	300082140659	MARTINEZ GONZALEZ GINES	CT DE COTILLAS 64	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2006 042728521	0706 0706	280,97
0521 07	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MU|OZ S/N	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045230818	0806 0806	280,97
0521 07	300082261204	PASTOR ARIAS MARIA	CT RAIGUERO FINCA CU	30850 TOTANA	03 30 2006 045558695	0806 0806	289,44
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2006 042604138	0706 0706	280,97
0521 07	300082397509	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA-APTOS TE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045891529	0806 0806	280,97
0521 07	300082423474	ROS PEREZ ENCARNACION	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2006 045335090	0806 0806	280,97
0521 07	300082434386	ZAPATA ALCARAZ MARIA JOS	CL CORONEL FDEZ TUDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045891630	0806 0806	280,97
0521 07	300082529972	MENGUAL RODRIGUEZ RUFINO	CL ENTREJARDINES 6	30600 ARCHENA	03 30 2006 045439770	0806 0806	8,18
0521 07	300082604340	SARR GAYE MODOU	ZZ E. VIEJA ED. MANA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045231525	0806 0806	249,85
0521 07	300082822891	SANCHEZ GARCIA NAZARIA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	03 30 2005 012631664	1104 1104	270,13
0521 07	300082845628	BERNABE NICOLAS FRANCISC	CT DEL PALMAR 278	30152 ALJUCER	03 30 2006 045689748	0806 0806	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300082957580	GALLEGO ESCOBAR CONCEPCI	CL CARMEN, 49	30201 CARTAGENA	03 30 2006 045335494	0806 0806	280,97
0521 07	300083355785	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012 ERMITA DE PA	03 30 2006 045232737	0806 0806	289,44
0521 07	300083462990	INGLES BAÑOS ALFONSO GIN	CL CORREOS 4	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 045232838	0806 0806	280,97
0521 07	300083478148	CARRILLO MORENO CRISTINA	CL SANTA GERTRUDIS 4	30530 CIEZA	03 30 2006 045440679	0806 0806	280,97
0521 07	300083627486	ORTIZ MARTINEZ CARIDAD	CL PEPE EL DE SANTOS	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042730238	0706 0706	280,97
0521 07	300083635974	MARIN MORILLAS MARIA	CL ISABEL LA CATOLIC	30880 AGUILAS	03 30 2006 045560719	0806 0806	289,44
0521 07	300083673057	LOPEZ SAEZ ANTONIO	CL SAN PEDRO EDF. CR	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045233141	0806 0806	280,97
0521 07	300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 045233444	0806 0806	280,97
0521 07	300083893329	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL CORONEL FDEZ.TUDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045892640	0806 0806	280,97
0521 07	300083994672	MORENO LOPEZ JOSE	CL TORREAGUERA S/N	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 045233848	0806 0806	305,95
0521 07	300084028119	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FDEZ CABAL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 045561729	0806 0806	280,97
0521 07	300084173013	GOMEZ GUIRAO ANTONIO	CL EL SERRANO 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 045234050	0806 0806	280,97
0521 07	300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	03 30 2006 045234252	0806 0806	280,97
0521 07	300084394190	MARTINEZ GARCIA JESUS	AV DE ANTONIO GUIRA	30440 MORATALLA	03 30 2006 045441386	0806 0806	280,97
0521 07	300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30 2006 045234555	0806 0806	280,97
0521 07	300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV COSTA CALIDA 15	30870 MAZARRON	03 30 2006 045562537	0806 0806	280,97
0521 07	300084632044	BARCELO LLOR JOSE	CL DR.FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045234959	0806 0806	249,85
0521 07	300084865450	AVILES PEÑALVER MARIA DO	CL MATIAS, BAJO 2	30012 ERMITA DE PA	03 30 2006 010060234	1005 1005	275,50
0521 07	300084871413	MARTINEZ LOPEZ JUAN JOSE	CL ESCUELAS 29	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045235161	0806 0806	280,97
0521 07	300085119872	MARTINEZ MOLINA JOSE FRA	CL LORQUI-SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2006 045235565	0806 0806	302,18
0521 07	300085175446	NICOLAS MARTINEZ FRANCIS	CL MANUEL GARCIA ATA	30850 TOTANA	03 30 2006 045564658	0806 0806	349,32
0521 07	300085291038	MARIN ALCAZAR CARMEN	CL FEDERICO GARCIA L	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045235969	0806 0806	280,97
0521 07	300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL VILLA CISNEROS 12	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2006 045236070	0806 0806	280,97
0521 07	300085392482	ALONSO PEÑALVER ANA ISAB	CL POLIGONO LA PAZ	30005 MURCIA	03 30 2006 045801704	0706 0706	280,97
0521 07	300085392482	ALONSO PEÑALVER ANA ISAB	CL POLIGONO LA PAZ	30005 MURCIA	03 30 2006 045801805	0806 0806	280,97
0521 07	300085553443	GARCIA BERNABE MIGUEL AN	CL GLORIA ED HYFE II	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045236373	0806 0806	280,97
0521 07	300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	CL PADRE MARIN 10	30300 CARTAGENA	03 30 2006 045339134	0806 0806	280,97
0521 07	300086136958	YELO CARRASCO JORGE	CL DOCTOR MOLINA 36	30550 ABARAN	03 30 2006 045443713	0806 0806	349,32
0521 07	300086146052	RAMIREZ PEREZ ANA JOSEFA	ZZ CENTRO COMERCIAL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045566577	0706 0706	249,85
0521 07	300086146052	RAMIREZ PEREZ ANA JOSEFA	ZZ CENTRO COMERCIAL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045566678	0806 0806	249,85
0521 07	300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045893953	0806 0806	280,97
0521 07	300086347530	COLOMA MAESTRE PEDRO	PB BERNAL 4	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045894256	0806 0806	280,97
0521 07	300086808884	MORA LOPEZ MARIA ISABEL	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600 ARCHENA	03 30 2006 042493596	0706 0706	101,47
0521 07	300086865266	NAVARRO PACHECO ELISABET	CL DR. FLEMING 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045238292	0806 0806	280,97
0521 07	300086925385	CALZADA BELLON ENRIQUE	CL RONDO-POL.INDUS.	30593 PALMA LA	03 30 2006 045340043	0806 0806	280,97
0521 07	300086993689	TOMAS MARTIN FRANCISCO M	CL NTRA.SRA. GUADALU	30107 GUADALUPE	03 30 2006 045694596	0806 0806	280,97
0521 07	300087548411	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE. BARRIOMAR.	30010 MURCIA	03 30 2006 045239710	0806 0806	280,97
0521 07	300087566700	MOMPEAN NAVARRO FRANCISC	CL JAZMIN URB MATILD	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045240114	0806 0806	280,97
0521 07	300087592564	MARTINEZ MOLINA EMILIO	CL TENERIFE 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 042923228	0706 0706	280,97
0521 07	300087685524	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	CL LOS LEALES 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2006 045240316	0806 0806	349,32
0521 07	300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045895165	0806 0806	280,97
0521 07	300087772218	GIMENEZ LUCAS DIEGO	CL PABLO IGLESIAS 7	30530 CIEZA	03 30 2006 045446339	0806 0806	280,97
0521 07	300087831529	CUENCA MOLINA JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ 4	30003 MURCIA	03 30 2006 045240417	0806 0806	280,97
0521 07	300087831832	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL MURILLO_(ALGAIDA)	30609 ARCHENA	03 30 2006 045446440	0806 0806	280,97
0521 07	300087974201	MARTINEZ MONTALVO FRANCI	CL LUZ 19	30590 SUCINA	03 30 2006 045240720	0806 0806	280,97
0521 07	300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045570419	0806 0806	280,97
0521 07	300088309960	GORDILLO MARTINEZ JESUS	CL DUQUE SEVERIANO,	30360 UNION LA	03 30 2006 031949801	0506 0506	289,44
0521 07	300088309960	GORDILLO MARTINEZ JESUS	CL DUQUE SEVERIANO,	30360 UNION LA	03 30 2006 045341255	0806 0806	289,44
0521 07	300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045241427	0806 0806	280,97
0521 07	300088713421	CANOVAS CAYUELA FRANCISC	CL SAN JOSE OBREROEL	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045241528	0806 0806	349,32
0521 07	300088845581	MONTIEL LOPEZ JUAN	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	03 30 2006 045448258	0806 0806	349,32
0521 07	300089092832	GARCIA GARCIA JUAN MANUE	AV JERONIMOS 8	30107 GUADALUPE	03 30 2006 045696822	0806 0806	349,32
0521 07	300089262580	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL MAMI (BAR)	30870 MAZARRON	03 30 2006 045571631	0806 0806	280,97
0521 07	300089546510	LOPEZ ABELLAN JOSE MARIA	CL ALAMEDA 50	30880 AGUILAS	03 30 2006 045572439	0806 0806	280,97
0521 07	300089622591	LERMA FERNANDEZ FRANCISC	CL CUATRO ESQUINAS,	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045807057	0806 0806	280,97
0521 07	300089655836	TOVAR HERNANDEZ FRANCISC	CR CIVILA 4	30165 RINCON DE SE	03 30 2006 045697428	0806 0806	249,85
0521 07	300089702417	NOGUERA BAUTISTA PABLO	CL GENERAL PRIM 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045807259	0806 0806	280,97
0521 07	300089750614	VERA CEGARRA PEDRO	CL LA COLONIA, 12	30708 HORTICHUELA	03 30 2006 045896478	0806 0806	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300089912480	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL LOPE DE RUEDA 8	30011 MURCIA	03 30 2006 045243346	0806 0806	280,97
0521 07	300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	03 30 2006 045449874	0806 0806	280,97
0521 07	300090378989	LOPEZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL TEJERA 9	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 045244053	0806 0806	280,97
0521 07	300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002 MURCIA	03 30 2006 045244154	0806 0806	280,97
0521 07	300090412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045244255	0806 0806	280,97
0521 07	300090441031	ALACID GOMARIZ ALONSO MA	CL RAMBLA SALADA	30620 FORTUNA	03 30 2006 045449975	0806 0806	280,97
0521 07	300090525705	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045808774	0806 0806	280,97
0521 07	300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2006 045245265	0806 0806	280,97
0521 07	300090817109	JIMENEZ PICAZO MARIA SOL	AV LOS RECTORES 54	30100 PUNTAL EL	03 30 2006 045809380	0806 0806	280,97
0521 07	300090884403	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045343982	0806 0806	302,18
0521 07	300090900264	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEO	CL MAYOR 69 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 010070237	1005 1005	275,50
0521 07	300090900264	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEO	CL MAYOR 69 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 011744701	1105 1105	275,50
0521 07	300090900264	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEO	CL MAYOR 69 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 014903059	1205 1205	275,50
0521 07	300090900264	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEO	CL MAYOR 69 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 020740843	0106 0106	280,97
0521 07	300090972006	ABELLAN CORREAS PEDRO	CL GEMINIS 5	30107 GUADALUPE DE	03 30 2006 045699044	0806 0806	280,97
0521 07	300091007267	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL B.BERNAL GALLEGO	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045699145	0806 0806	280,97
0521 07	300091112553	BRAO LUNA PATRICIO	CL RIO EBRO 92	30006 MURCIA	03 30 2006 045245669	0806 0806	280,97
0521 07	300091251989	GOMEZ BOHORQUEZ ISABELIN	AV PROGRESO 12	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045699549	0806 0806	280,97
0521 07	300091680510	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CN CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045246578	0806 0806	280,97
0521 07	300091819138	CARRILLO VALENZUELA MIGU	CL CALLEJON DE LOS F	30530 CIEZA	03 30 2006 045451793	0806 0806	280,97
0521 07	300091895122	TORRES PEREZ ANA MARIA	CL SAN FULGENCIO 27	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045897690	0806 0806	280,97
0521 07	300091904923	MARTINEZ CELDRAN JUAN	AV ALICANTE	30110 CHURRA	03 30 2006 045811404	0806 0806	280,97
0521 07	300092569472	MORENO BLAYA ANA TERESA	CL MAYOR 62	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045701367	0806 0806	280,97
0521 07	300092736796	ORENES HERNANDEZ DOMINGO	CL LOS ORENES 2	30165 RINCON DE SE	03 30 2006 045701973	0806 0806	280,97
0521 07	300092850469	FRANCO GARCIA RAQUEL IRE	CL PROLONGACION ANGE	30300 CARTAGENA	03 30 2006 045345602	0806 0806	280,97
0521 07	300093239277	BAQUERO ORTEGA RICARDO	AV DON JUAN DE BORGO	30007 MURCIA	03 30 2006 045813020	0806 0806	280,97
0521 07	300093251203	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2006 045453312	0806 0806	280,97
0521 07	300093349112	WAGIH FARAHAT IHAB	CL CAMINO LAS PETRAS	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045248905	0806 0806	280,97
0521 07	300094016792	RUBIO CEGARRA MARIA JOSE	CL CESENA, POLL RESI	30319 SANTA ANA	03 30 2006 045347723	0806 0806	280,97
0521 07	300094451171	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 045580624	0806 0806	280,97
0521 07	300094524933	LAMMHIDER --- BRAHIM	CR DEL FARO 16	30370 CABO DE PALO	03 30 2006 045899815	0806 0806	280,97
0521 07	300094524933	LAMMHIDER --- BRAHIM	CR DEL FARO 16	30370 CABO DE PALO	03 30 2006 045899916	0706 0706	280,97
0521 07	300094570504	MOLINA RUIZ JOSE	CL ALEHELIES, EL RAN	30100 MURCIA	03 30 2006 045704704	0806 0806	225,72
0521 07	300094704987	VERA PEREZ PILAR	CT CARAVACA,S/N	30420 CALASPARRA	03 30 2006 045455029	0806 0806	280,97
0521 07	300094773291	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168 ERA ALTA	03 30 2006 045705108	0806 0806	280,97
0521 07	300095025794	VERDU FERNANDEZ JUAN JOS	AV VICTORIA EDF. ALT	30007 MURCIA	03 30 2006 045815949	0806 0806	280,97
0521 07	301000093748	MARTINEZ MARTINEZ DAVID	CT SANTA CATALINA C	30152 ALJUCER	03 30 2006 045254359	0806 0806	280,97
0521 07	301000111633	GOMEZ GONZALEZ EDUARDO	CL CORTES 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045900724	0806 0806	280,97
0521 07	301000125171	EL RAHALI --- RAHAL	CL PUIG VALERA 95	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 045254662	0806 0806	280,97
0521 07	301000469927	RODRIGUEZ GIMENEZ JOSE M	CL MAYOR 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045582947	0806 0806	280,97
0521 07	301000471139	CAMPOY RODRIGUEZ ENCARNA	CL PARAGUAY 48	30600 ARCHENA	03 30 2006 045457453	0806 0806	10,26
0521 07	301000598653	RELF --- TIMOTHY SANDERS	CL LAS BARRACAS 22	30385 BELONES LOS	03 30 2006 045901229	0806 0806	280,97
0521 07	301000930574	TURPIN SANCHEZ JOSE ANTO	CL LOS PEGOTES 9	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 042311926	0706 0706	280,97
0521 07	301001255526	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CN LOS OLMOS 10	30007 ZARANDONA	03 30 2006 045706825	0806 0806	280,97
0521 07	301001301400	MARTINEZ SANCHEZ CARMELO	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2006 042630309	0706 0706	280,97
0521 07	301001463468	MORENO LOPEZ ANTONIO	ZZ CARRIL CONDESA 27	30012 ERMITA DE PA	03 30 2006 045256884	0806 0806	280,97
0521 07	301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045256985	0806 0806	280,97
0521 07	301001524193	BELLOD REDONDO MARIA DOL	CL JARA CARRILLO 37	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045257086	0806 0806	280,97
0521 07	301001555115	LOPEZ DE JESUS PEDRO JOS	CT SANTA CATALINA CA	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045257187	0806 0806	280,97
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045257389	0806 0806	280,97
0521 07	301001740223	CASAS SEGURA ANTONIO	CL LOS FAUSTINOS 6	30398 RINCON DE TA	03 30 2006 045350349	0806 0806	280,97
0521 07	301001894211	SAMINE --- EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	03 30 2006 045350551	0806 0806	280,97
0521 07	301002232293	GONZALEZ ARTERO ESTEBAN	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042930706	0706 0706	280,97
0521 07	301002293224	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045902542	0806 0806	349,32
0521 07	301002536936	NDIAYE --- KABE	CL PINA - ED.MANANTI	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045708441	0806 0806	289,44
0521 07	301002860874	SANCHEZ PAGAN FRANCISCO	CL MAESTRO ISIDRO 7	30870 MAZARRON	03 30 2006 045586886	0806 0806	280,97
0521 07	301003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850 TOTANA	03 30 2006 045587290	0806 0806	280,97
0521 07	301003067608	LAX MARTINEZ JOSE FRANCI	CT SAN JAVIER, S/N	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045258908	0806 0806	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301003141568	MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2006 045460786	0806 0806	280,97
0521 07	301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880 AGUILAS	03 30 2006 045587795	0806 0806	280,97
0521 07	301003562510	IBAÑEZ CARULLA LUIS FULG	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2006 045461190	0806 0806	280,97
0521 07	301003579684	MEDRANO DIAZ FRANCISCO P	ED PUNTA MANGA-VENEZ	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045903249	0806 0806	280,97
0521 07	301003599892	MENDEZ NAVARRO ANTONIA	CL CARMEN 18	30002 MURCIA	03 30 2006 045259918	0806 0806	289,44
0521 07	301003669109	CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	03 30 2006 045351864	0806 0806	280,97
0521 07	301003673048	SAAVEDRA GARCIA RAMON	CL CID CAMPEADOR 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042749335	0706 0706	280,97
0521 07	301003996481	OLMOS MARTIN JUAN CRISTO	CL SENDA DE GRANADA	30100 MURCIA	03 30 2006 042854217	0706 0706	349,32
0521 07	301004115612	ZOUHAIR --- HASSAN	CL DIVINA PASTORA 1	30620 FORTUNA	03 30 2006 045462002	0806 0806	280,97
0521 07	301004161886	SANCHEZ MARTINEZ GINES	CL FLORIDA 83	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045822821	0806 0806	280,97
0521 07	301004213319	LOPEZ ALCARAZ ISMAEL	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045261635	0806 0806	305,95
0521 07	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 045589213	0806 0806	289,44
0521 07	301004390848	BAÑOS GARCIA JOSE CLAUDI	CM DE LOS SIFONES	30850 TOTANA	03 30 2006 045589415	0806 0806	280,97
0521 07	301004469660	SANCHEZ CODINA ALFONSO	CL ESPERANZA 12	30180 BULLAS	03 30 2006 045462305	0806 0806	280,97
0521 07	301004803096	SANCHEZ HARO MARIA SOLED	CL JUAN FERNANDEZ 5	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045352773	0806 0806	289,44
0521 07	301004805423	CARRILLO MARTINEZ AGUSTI	CL CHIQUITA 19	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045711370	0806 0806	305,95
0521 07	301004833008	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL SANTIAGO APOSTOL	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045823528	0806 0806	280,97
0521 07	301004842001	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360 UNION LA	03 30 2006 045352874	0806 0806	349,32
0521 07	301004881306	LEAL ROCA OSCAR	CL LUIS FEDERICO GUI	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045262443	0806 0806	280,97
0521 07	301005370952	MARTINEZ MOLINA JORGE AN	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2006 045263251	0806 0806	302,18
0521 07	301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045263756	0806 0806	289,44
0521 07	301005709139	CORREAS FERNANDEZ JUAN	CL POLIGONO LA PAZ	30006 MURCIA	03 30 2006 045263857	0806 0806	302,18
0521 07	301005743289	CORONADO SOBRINO ANA BEL	CL ALAMEDA 62	30880 AGUILAS	03 30 2006 045592546	0806 0806	225,72
0521 07	301005869692	CARRASCO MARTINEZ VICTOR	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042933332	0706 0706	280,97
0521 07	301005910213	GOMEZ HORTELANO JOSE MIG	CL LOS MOLINOS,JAZMI	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045592748	0806 0806	302,18
0521 07	301005910213	GOMEZ HORTELANO JOSE MIG	CL LOS MOLINOS,JAZMI	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045592849	0706 0706	302,18
0521 07	301005956285	MOLINA BELMONTE FRANCISC	CR DE LOS MORENOS 8	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045264059	0806 0806	280,97
0521 07	301006220310	TERRER ALBENTOSA HUGO	CL SAN FRANCISCO 15	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045264867	0806 0806	280,97
0521 07	301006290735	PIÑERA MOROTE FRANCISCO	CL PABLO RUIZ PICASS	30530 CIEZA	03 30 2006 045464022	0806 0806	280,97
0521 07	301006324582	MORALES COSTA MARIA JOSE	CL DR.FLEMING 31	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042752264	0706 0706	72,86
0521 07	301006401576	GARCIA MORATA GABRIEL	AV MAR DEL NORTE 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045905471	0806 0806	280,97
0521 07	301006409155	ROCHDI --- AHMED	CL BALLESTA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045593455	0806 0806	280,97
0521 07	301006457554	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL CAMINO DE LA SILL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042752769	0706 0706	280,97
0521 07	301007010858	TUDELA PASTOR ROBERTO CA	CL CALCALA GALIANO 1	30300 CARTAGENA	03 30 2006 045354995	0806 0806	280,97
0521 07	301007436850	BECHRAOUI --- FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	03 30 2006 045265675	0806 0806	280,97
0521 07	301007623170	SANCHEZ MORA SUSANA	CL EL POZO.URB.LOS A	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045265978	0806 0806	280,97
0521 07	301007688545	HEREDIA CANOVAS JOSE ALF	CL SAN ANDRES 9	30850 TOTANA	03 30 2006 045595172	0806 0806	280,97
0521 07	301007773623	NDOYE --- KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2006 045266483	0806 0806	280,97
0521 07	301008157680	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL REAL ACADEMIA MED	30100 MURCIA	03 30 2006 045827063	0806 0806	280,97
0521 07	301008202645	HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	CR PLIEGO, DUPLEX CO	30170 MULA	03 30 2006 045465941	0806 0806	349,32
0521 07	301008206180	MENDOZA MARQUEZ MARIA AG	CL SAN ANTONIO, 7	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045827366	0806 0806	280,97
0521 07	301008329755	ZAMORA CUELLAR MARCO ANT	CL GARCIA ALIX 3	30850 TOTANA	03 30 2006 045596586	0806 0806	280,97
0521 07	301008480006	ABDELGHAFOR --- HACHOMA	CL CANALICA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045596990	0806 0806	289,44
0521 07	301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VI|EGLA 29	30170 MULA	03 30 2006 045466749	0806 0806	280,97
0521 07	301008758777	GUILLEN GONZALEZ ISIDORO	CR CEBADEO.CT.STA.CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2006 045268103	0806 0806	280,97
0521 07	301008807883	GARCIA BARQUEROS JESUS G	CL MIGUEL DE CERVANT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042755395	0706 0706	68,82
0521 07	301009003604	PEREZ ARQUES OSCAR	CL SAN ROQUE 73	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045716727	0806 0806	225,72
0521 07	301009312990	ROMERO VICTORIA JUAN MAT	CL N FRANCISCO JAVIE	30850 TOTANA	03 30 2006 042642130	0706 0706	280,97
0521 07	301009446467	ROSIQUE GARCIA JULIO	CL FEDERICO GARCIA L	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042935352	0706 0706	280,97
0521 07	301009506889	ENCARNACION GARCIA RODRI	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042935554	0706 0706	280,97
0521 07	301009572769	BALSALOBRE GARCIA FRANCI	CT TORRES DE COTILLA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042756308	0706 0706	280,97
0521 07	301009581762	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045907188	0806 0806	280,97
0521 07	301010176900	CAPEL RIOS HECTOR	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045907592	0806 0806	280,97
0521 07	301010210747	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL AN	ZZ LA ENCARNACION	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045599014	0806 0806	280,97
0521 07	301010405353	BALLESTEROS CASTILLO JAV	CL MAYOR 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045599216	0806 0806	283,76
0521 07	301010470728	RUIZ LOPEZ EDUARDO	CL PUERTA ORIHUELA 5	30003 MURCIA	03 30 2006 045269719	0806 0806	280,97
0521 07	301010644823	ALEGRIA CASTILLO JORGE	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042757015	0706 0706	249,85
0521 07	301010650378	MUÑOZ GONZALEZ JOSE ANTO	CL FRANCISCO SANCHEZ	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045270022	0806 0806	7,30

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301010715854	RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	CL NEPTUNO 2	30204 CARTAGENA	03 30 2006 045599923	0806 0806	280,97
0521 07	301012331916	GUILLEN VIVANCOS JOAQUIN	CL TROVERO MIGUEL MA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042757621	0706 0706	280,97
0521 07	301012335754	GOMARIZ MAYOR JESUS	CL CAMINO VIEJO DE	30620 FORTUNA	03 30 2006 045469476	0806 0806	280,97
0521 07	301012337471	CARMONA GARCIA FRANCISCA	CL FRANCISCO ROBLES	30130 BENIEL	03 30 2006 042326979	0706 0706	280,97
0521 07	301012416788	TUDELA GOMEZ AGUEDA	CL MAYOR 130	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042757722	0606 0606	280,97
0521 07	301012631202	LOPEZ PEREZ RAUL	CL PESCADOR 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 045271739	0806 0806	280,97
0521 07	301013651116	SANCHEZ MARTINEZ MARIA D	CL CA|ADA DE ZAMORA	30850 TOTANA	03 30 2006 045603761	0806 0806	280,97
0521 07	301013957068	MARTINEZ MOLINA CARMEN M	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2006 045273860	0806 0806	302,18
0521 07	301014034971	MIÑANO NAVARRO MARIA MAR	CL RAMON DE VALLEINC	30011 MURCIA	03 30 2006 042329306	0706 0706	225,72
0521 07	301014625055	RUBIO RAMOS ROBERTO CARL	CL GREGORIOS M^ AUXI	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045832521	0806 0806	280,97
0521 07	301014772575	SANCHEZ PLANES JOSEFA FR	AV MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045832622	0806 0806	280,97
0521 07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002 MURCIA	03 30 2006 045274769	0806 0806	289,44
0521 07	301015100759	PATHE --- GUEYE	CL D.JUAN SAQUERO 17	30130 BENIEL	03 30 2006 042330417	0706 0706	289,44
0521 07	301015460669	TUDELA MARTINEZ MARIA EV	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2006 045606488	0806 0806	280,97
0521 07	301015625670	GARCIA FERNANDEZ MARIA C	CL CARMEN CONDE 42	30204 CARTAGENA	03 30 2006 045363281	0806 0806	280,97
0521 07	301015679426	CIFUENTES CONEJERO FRANC	AV SANTA EULALIA 6	30850 TOTANA	03 30 2006 045606791	0806 0806	308,22
0521 07	301016159170	MAGAÑA HERNANDEZ RAUL	CL PUENTE DEL REGUER	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045276486	0806 0806	280,97
0521 07	301016449564	LOPEZ FERNANDEZ LIDIA	CL MAYOR 2	30168 ERA ALTA	03 30 2006 045724508	0806 0806	280,97
0521 07	301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006 MURCIA	03 30 2006 045277702	0806 0806	280,97
0521 07	301017266990	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL MAYOR, 195	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045278207	0806 0806	280,97
0521 07	301017451593	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D,STOUP 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045836662	0806 0806	280,97
0521 07	301017522325	KUHNELL --- MICHAEL THOM	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	03 30 2006 045278813	0806 0806	280,97
0521 07	301017613059	FERNANDEZ CARBONELL VANE	CL MAYOR 12	30611 OJOS	03 30 2006 045474429	0806 0806	280,97
0521 07	301017799581	HERNANDEZ CAÑAS ANTONIA	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2006 045725215	0806 0806	280,97
0521 07	301017871727	FEREZ SANCHEZ JOSEFA	CL JUAN DE LA CIERVA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042763681	0706 0706	289,44
0521 07	301017884053	ORENES RUIZ GILLES EDOUA	CL REGION MURCIANA 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 045608613	0806 0806	280,97
0521 07	301017974282	BABACAR --- KANE	CL PINO 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045279520	0806 0806	249,85
0521 07	301018281955	JUAREZ GONZALEZ SEGUNDO	CL CA|ADA SAN PEDRO	30164 CABEZO DE LA	03 30 2006 045280429	0806 0806	280,97
0521 07	301018404318	VIDAL GARCIA RUBEN	CL CARCANOX 47	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045280631	0806 0806	280,97
0521 07	301018433216	MELLINAS MOLINA CARMEN	CL JUAN RAMON JIMENE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045609926	0806 0806	280,97
0521 07	301018724620	RIQUELME VIDAL JOSE MANU	CL VEREDA MOTA DEL G	30163 ESPARRAGAL	03 30 2006 045838884	0806 0806	280,97
0521 07	301018740986	MARTINEZ MELIAN OSCAR FR	CL PARQUE VILLA RIAS	30600 ARCHENA	03 30 2006 045475843	0806 0806	280,97
0521 07	301019074830	MATEO SERRANO DOMINGO	CL ADOLFO RUBIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042940103	0706 0706	280,97
0521 07	301019147679	VERA PARRA JOSE	CL PINTOR BALACA 60	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045366315	0806 0806	280,97
0521 07	301019259029	HURTADO FERNANDEZ FERNAN	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2006 045611239	0806 0806	280,97
0521 07	301019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800 LORCA	03 30 2006 042655365	0706 0706	280,97
0521 07	301020571155	BORREGUERO RUBIO DOLORES	CL SAN ROQUE 14	30600 ARCHENA	03 30 2006 045477964	0806 0806	289,44
0521 07	301020700992	CORBALAN CANOVAS FRANCIS	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2006 045613158	0806 0806	280,97
0521 07	301020822648	MIERS --- JASON HEADLEY	CL ZAPATERIA 15	30800 LORCA	03 30 2006 042656678	0706 0706	302,18
0521 07	301020913887	ESPINOSA SANCHEZ GABRIEL	CL MAYOR 155	30100 ESPINARDO	03 30 2006 045840605	0806 0806	280,97
0521 07	301020939250	GARCIA MANZANERA OSCAR	CL LA OLIVA 2	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045283459	0806 0806	349,32
0521 07	301021167606	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL PASEO DE LA MOTA	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045840807	0806 0806	280,97
0521 07	301021199332	GARCIA CARRION JUAN JOSE	PZ TIERNO GALVAN 4	30009 MURCIA	03 30 2006 045729053	0806 0806	280,97
0521 07	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	03 30 2006 045613966	0806 0806	280,97
0521 07	301021383430	FERNANDEZ NUÑEZ IRENE	CL LA ESTRELLA 11	30890 TOTANA	03 30 2006 045614067	0806 0806	280,97
0521 07	301021548128	MARZOUGUI --- MHAMED	CL HORTENSIA 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045914161	0806 0806	280,97
0521 07	301021638357	DIPOPA SULE JUAN	CL OBISPO SANCHEZ DA	30007 MURCIA	03 30 2006 045841211	0806 0806	280,97
0521 07	301021770824	BAENA PALLARES CESAR	CL RODRIGUEZ FUENTE	30011 MURCIA	03 30 2006 042337487	0706 0706	280,97
0521 07	301021990587	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL RUDOLF DIESEL 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042942022	0706 0706	280,97
0521 07	301022190853	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045914868	0806 0806	249,85
0521 07	301022220660	GIL PAREJA PUCHE JOSE MA	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 042872708	0706 0706	349,32
0521 07	301022325441	MARTINEZ FERRANDO RUBEN	PZ REINA SOFIA 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045284065	0806 0806	280,97
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2006 045479479	0806 0806	280,97
0521 07	301022426077	SANCHEZ BELANDO JOSE FRA	CL ALHAMBRA 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045914969	0806 0806	280,97
0521 07	301022426077	SANCHEZ BELANDO JOSE FRA	CL ALHAMBRA 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045915070	0706 0706	280,97
0521 07	301022460938	GARCIA GARCIA MARCO ANTO	CL ALEGRIAS 82	30163 COBATILLAS	03 30 2006 045842221	0806 0806	280,97
0521 07	301022650389	MELLADO ROS SALVADOR	ZZ PARAJE LA ESPERAN	30360 UNION LA	03 30 2006 045368840	0806 0806	280,97
0521 07	301022689088	DUCROS --- HENRI RENE	CL PEZ 1	30440 MORATALLA	03 30 2006 045479681	0806 0806	289,44

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301022966651	SOLER --- JEAN MARCEL	CL ALFONXO X, 19. EL	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045284873	0806 0806	305,95
0521 07	301023431645	TORRES PEREZ MANUEL JESU	CL DOCTOR RAFAEL GAR	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 042943032	0706 0706	280,97
0521 07	301023536830	JIMENEZ VICENTE ANGEL SA	CL MAYOR 74	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045285681	0806 0806	280,97
0521 07	301023565223	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CM DE LOS PINOS 160	30570 SAN JOSE DE	03 30 2006 045285782	0806 0806	280,97
0521 07	301024303837	MORENO ALBALADEJO INMACU	CL FCO.SALZILLO-EL B	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045286388	0806 0806	280,97
0521 07	301024341223	DIAZ MOLINA MIGUEL ANGEL	CL JOSE ANTONIO 74	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045844342	0806 0806	280,97
0521 07	301024604638	MARIN ALCAZAR DANIEL	CL LOPEZ DE VEGA 14	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045286792	0806 0806	280,97
0521 07	301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880 AGUILAS	03 30 2006 045618818	0806 0806	280,97
0521 07	301025069329	UHLMANN --- JURGEN DIETE	CL RIO MANZANARES 29	30385 PLAYA HONDA	03 30 2006 045916585	0806 0806	289,44
0521 07	301025069632	MIHALYI --- EVELIN	CL RIO MANZANARES 26	30385 PLAYA HONDA	03 30 2006 045916686	0806 0806	289,44
0521 07	301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2006 045481402	0806 0806	280,97
0521 07	301025528966	LOPEZ MORENO FELIX	CL EL CHARCON 5	30880 AGUILAS	03 30 2006 045619525	0806 0806	349,32
0521 07	301025701748	MOREIRA RUBIANO ANGELA G	CL JUAN LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042944244	0706 0706	280,97
0521 07	301025810872	ALANIZ --- DANIEL GUSTAV	CL ZENETA 5	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045731679	0806 0806	280,97
0521 07	301025825020	ABAD PARDO MARCIA ROCIO	CL SOLER 4	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045287200	0806 0806	280,97
0521 07	301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	03 30 2006 045482210	0806 0806	280,97
0521 07	301025987492	TORRES LOPEZ NOELIA CARM	PZ CASTILLEJO 3	30003 MURCIA	03 30 2006 045287503	0806 0806	225,72
0521 07	301026146332	SINGH --- JUGRAJ	UR TESSY II 108	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045917393	0806 0806	280,97
0521 07	301026777438	TURPIN PARDO FRANCISCO	CL LEON SAAVEDRA 10	30170 MULA	03 30 2006 045482715	0806 0806	280,97
0521 07	301026985380	MENZEL --- WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS LO	03 30 2006 045918104	0806 0806	289,44
0521 07	301027431681	NYSTROM --- LARS G G	CL LUIS DE GONGORA 1	30385 BELONES LOS	03 30 2006 045918306	0806 0806	280,97
0521 07	301027794019	GEROV RANOV TANTCHO	CL SAN PEDRO.EDIF.CO	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045288614	0806 0806	280,97
0521 07	301028202227	CANOVAS MANZANARES ANTON	CL CIUDAD JARDIN 5	30120 MURCIA	03 30 2006 045732992	0806 0806	8,63
0521 07	301028596186	AGUILAR CABRERA ADRIANA	CL LUIS GARAY 58	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045918710	0806 0806	280,97
0521 07	301028628926	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	CL SAN ISIDRO, 37	30330 ALBUJON	03 30 2006 045371870	0806 0806	280,97
0521 07	301028726633	QUISHPE ORELLANA DE ORTI	CL LA ESTRELLA 3	30003 MURCIA	03 30 2006 045289422	0806 0806	280,97
0521 07	301028855662	LEMHAMDI --- MOHAMMED	CL LOS IBA|EZ, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045371971	0806 0806	280,97
0521 07	301028930636	JACOME TIPAN ANGEL OSWAL	CL CISNEROS, 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 045372173	0806 0806	349,32
0521 07	301028955793	SORIANO BLAYA PEDRO	CL VILLA DE BULLAS 3	30170 MULA	03 30 2006 045483725	0806 0806	280,97
0521 07	301029026424	SIEGMUND --- FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045919013	0806 0806	280,97
0521 07	301029605390	GRILLO PEZZETTA WALTER	UR MONTEBLANCO 39	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045919316	0806 0806	280,97
0521 07	301029632268	MASSA --- PABLO	CL NAVARRA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045734107	0806 0806	289,44
0521 07	301029653587	SABROSO BLONDET LUZ ELEA	AV DE ITALIA 31	30530 CIEZA	03 30 2006 045484129	0806 0806	289,44
0521 07	301030243671	FAHMI --- ABDELLAH	CL ROMERO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045848483	0806 0806	225,72
0521 07	301030633691	MANSFIELD --- TREVOR BRY	CL SAN GINES 28	30382 BEAL	03 30 2006 045373587	0806 0806	280,97
0521 07	301030853660	IBRAHIMI --- ELFETE	CL CARTAGENA 8	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045624777	0806 0806	280,97
0521 07	301031361393	VIRACOCHA CHANCUSIG ALFR	CL MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2006 045485240	0806 0806	349,32
0521 07	301031388574	GOOSEN --- RONALD	CL JULIAN BESTEIROS	30880 AGUILAS	03 30 2006 045624878	0806 0806	280,97
0521 07	301031628044	SOW --- AIDA	CL JARA CARRILLO 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045291240	0806 0806	249,85
0521 07	301031726761	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL PRINCIPE DE ASTUR	30880 AGUILAS	03 30 2006 045625080	0806 0806	280,97
0521 07	301031898533	LENGRAND --- DENIS JOSE	PZ MONTE CARMOLI, S/	30368 CARMOLI EL	03 30 2006 045920225	0806 0806	280,97
0521 07	301031982395	ACOSTA LOPES SAMUEL	CL DOCTOR ALBERCA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042947274	0706 0706	280,97
0521 07	301032249854	AKODAD --- SALAH EDDINE	CL CARTAGENA, 56	30366 ALGAR EL	03 30 2006 042947476	0706 0706	280,97
0521 07	301032705148	REINHARD --- THOMAS	AV LEVANTE, -SAN GIN	30868 AZOHIA LA	03 30 2006 045625585	0806 0806	280,97
0521 07	301032720003	CHERKI --- ARBAOUI	CL PAJAROS 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045625686	0806 0806	68,82
0521 07	301033779121	ROA SALAZAR LORENA	CL LA VIA 78	30870 MAZARRON	03 30 2006 045626700	0806 0806	280,97
0521 07	301033830449	ORTIZ DE LA TORRE LUIS	CL LUIS VALENCIANO G	30151 SANTO ANGEL	03 30 2006 045292654	0806 0806	280,63
0521 07	301034344751	RICHTER SCHOLZ --- HARAL	CL AIRE 141	30880 AGUILAS	03 30 2006 045627104	0806 0806	280,97
0521 07	301034526526	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTON	CL CURA LOPEZ HURTAD	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042774694	0706 0706	225,72
0521 07	301034531475	URSEL --- HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045921336	0806 0806	280,97
0521 07	301034592911	ALFLEN --- AUGUSTINHO	PZ JOAQUIN COSTA 9	30360 UNION LA	03 30 2006 045375005	0806 0806	280,97
0521 07	301035218862	DORADO SANTIAGO JACKLIN	CL PUERTA DE LORCA 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 045627710	0806 0806	280,97
0521 07	301035254834	DMITRAKOVA --- ELENA	CL PIPOS 14	30139 RAAL EL	03 30 2006 045293462	0806 0806	280,97
0521 07	301035432262	CANTABELLA JIMENEZ JUAN	CT PALMAR-GILANDARIO	30010 MURCIA	03 30 2006 045737743	0806 0806	280,97
0521 07	301035756406	SOBOLEWSKI --- MARIUSZ	CL MARTINEZ 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045921841	0806 0806	280,97
0521 07	301036150062	SANTI --- DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	03 30 2006 045738248	0806 0806	280,97
0521 07	301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045628619	0806 0806	280,97
0521 07	301036375687	KRISTIANSEN --- JAN	CL ISLA ANTIGUA 6	30868 ISLA PLANA	03 30 2006 045628821	0806 0806	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301036767832	JENNINGS --- CHRISTOPHER	UR COUNTRY CLUB;PARC	30870 MAZARRON	03 30 2006 045629427	0806 0806	305,95
0521 07	301036873623	LOZANO --- ROSA CELIA	CL DELFOS-LA FLOTA 1	30007 MURCIA	03 30 2006 045852022	0806 0806	289,44
0521 07	301036999521	ESCUDERO PUERTAS IVAN	AV MIGUEL SERVET, S/	30364 PORTMAN	03 30 2006 045376116	0806 0806	280,97
0521 07	301037088033	GOMEZ BLAYA PEDRO ANTONI	CL TABASCO 17	30394 CANTERAS	03 30 2006 045376217	0806 0806	280,97
0521 07	301037098339	LOWE --- MELODIE FAITH	RL BAHIA PARK-VIA AX	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045629730	0806 0806	280,97
0521 07	301037427129	RINKER --- JURGEN	AV TIERNO GALVAN 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045852224	0806 0806	289,44
0521 07	301037427331	KUBCZICK --- MANDRED	AV TIERNO GALVAN 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045852325	0806 0806	289,44
0521 07	301037481891	LEAHY --- DAVID JOSEPH	ZZ FINCA LOS BELONES	30385 BELONES LOS	03 30 2006 045922447	0806 0806	280,97
0521 07	301037509981	LOPEZ MORALES CONCEPCION	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	03 30 2006 045630336	0806 0806	280,97
0521 07	301037728738	KAMEL BASHITI RAMZI KHAL	CL MAQUINISTA, 27	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 045376621	0806 0806	280,97
0521 07	301038018324	LAMRINI --- MOHAMED	CL JULIAN PEDRE|O 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 042949702	0706 0706	289,44
0521 07	301038148161	MURPHY --- PHILIP JEROME	ZZ LOS FACONOS-ESCUE	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045922548	0806 0806	280,97
0521 07	301038190803	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL LOS FRUTOS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045922649	0806 0806	280,97
0521 07	301038424411	MOUSSAOUI --- EL AID	AV TIERNO GALVAN 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045630639	0806 0806	70,80
0521 07	301038442801	ROJO GOMARIZ ANGEL	CL LOS LUNAS_(LAS AR	30600 ARCHENA	03 30 2006 042535531	0706 0706	280,97
0521 07	301038566675	BELL --- BEVERLEY JANE	CL ISLAS BALEARES, O	30860 MAZARRON	03 30 2006 045630740	0806 0806	280,97
0521 07	301038603758	TUMBER --- JAMES KENNETH	UR COPACAVANNA-LOCAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 042950207	0706 0706	20,82
0521 07	301038603758	TUMBER --- JAMES KENNETH	UR COPACAVANNA-LOCAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045922851	0806 0806	11,35
0521 07	301038710862	CORDER --- NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045922952	0806 0806	280,97
0521 07	301038859493	PEREZ BELTRAN ARMANDO	CL AZAHAR 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045294472	0806 0806	280,97
0521 07	301038884149	DA SILVA ESTEVES COELHO	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2006 042672139	0706 0706	280,97
0521 07	301038893344	LECUYER --- BRUCE THOMAS	CL CASAS DE LOS VERA	30335 PALAS LAS	03 30 2006 045377227	0806 0806	289,44
0521 07	301038968722	DANKERT --- RALF	CL RIO PLIEGO 44	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045631548	0806 0806	280,97
0521 07	301039039450	LYYTINEN --- MIKA KALERV	AV MAESTROS 7	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045294775	0806 0806	280,97
0521 07	301039792616	MADANI --- KHALED	CL ERMITA VIEJA, S/N	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045294977	0806 0806	280,97
0521 07	301040145149	MARIN --- CONCEPCION	CL LA ISLA 1	30530 CIEZA	03 30 2006 045488573	0806 0806	296,52
0521 07	301040655512	SALAZAR --- RAYMOND	CL PERIMERO DE MAYO	30110 CHURRA	03 30 2006 045853133	0806 0806	280,97
0521 07	301040958838	SCHIAVON --- PASCAL	AV SANTIAGO Y ZARAIC	30007 MURCIA	03 30 2006 045853436	0806 0806	280,97
0521 07	301041085948	MARTINEZ --- DANIEL FERN	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045923659	0806 0806	289,44
0521 07	301041192042	CHARTRES --- MONIQUE	CL ROSAS 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045923760	0806 0806	257,39
0521 07	301041221950	MONETTI --- CHRISTIAN DO	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045923861	0806 0806	280,97
0521 07	301041280251	ALLENDER --- GRAIG JAMES	CL VIA AXIA ORD. BAH	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045632558	0806 0806	349,32
0521 07	301041395843	STEINJAN --- JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880 AGUILAS	03 30 2006 045632760	0806 0806	280,97
0521 07	301041833454	GRAY --- KENNETH GARY	UR JALOQUE 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045924164	0806 0806	280,97
0521 07	301042132134	GONZALEZ --- PASTORA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2006 045296189	0806 0806	280,97
0521 07	301042349776	MONTOYA CONESA ABRAHAM	CL PINA 7	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045296492	0806 0806	280,97
0521 07	301042371301	FRUTOS JIMENEZ SANDRA	AV CANALEJAS 1	30002 MURCIA	03 30 2006 045296593	0806 0806	225,72
0521 07	301042376351	WILDE --- ERWIM	CL ACADEMIA CARMEN C	30151 SANTO ANGEL	03 30 2006 045296694	0806 0806	289,44
0521 07	301042654621	LOVEGROVE --- TERESA MON	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045633366	0806 0806	280,97
0521 07	301042655328	LOVEGROVE --- MARK ANTHO	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045633467	0806 0806	225,72
0521 07	301043339075	SANRAFAEL IBAÑEZ EDITH	CL MADRE TERESA DE C	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045740773	0806 0806	280,97
0521 07	301043437085	MADRONA GALERA MARIA CAR	CL SIERRA ESPU|A, 4	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045740874	0806 0806	280,97
0521 07	301043553687	VIVEROS RESTREPO JUAN CA	CL CHILE 27	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045854042	0806 0806	280,97
0521 07	301043711113	MESEGUER SOLA CRISTOBAL	CL ULISES	30570 SAN JOSE DE	03 30 2006 045297001	0706 0706	280,97
0521 07	301043958663	CERNELIS --- ARUNAS	CL URB. ULTAMANGA, E	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045924568	0806 0806	280,97
0521 07	301044111843	PARKER MARDING --- PATRI	CL RIO GUADALENTIN 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045634780	0806 0806	280,97
0521 07	301044324435	WRIGHT --- BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045924972	0806 0806	286,58
0521 07	301044349087	COLEMAN --- ANTHONY STEP	PZ DEL SOL, NUEVA MA	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045925073	0806 0806	280,97
0521 07	301044507927	PARRA VALERA FRANCISCA	CL PLATA 4	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 042675977	0706 0706	280,97
0521 07	301044528236	HUGGINS --- ALAN TERENCE	CL VERGEL 13	30205 CARTAGENA	03 30 2006 045378641	0806 0806	349,32
0521 07	301044843181	WILSON --- ROBERT EDWARD	PZ CAVANNA (BAR EL S	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045925275	0806 0806	286,58
0521 07	301045154288	PIRES --- LEANDRO TIAGO	CL LAS MORERAS 37	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045855355	0806 0806	280,97
0521 07	301045435891	SCHULZ --- ELFI HEIDEMAR	CL NEREA,UR.OASIS 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045925780	0806 0806	289,44
0521 07	301045677078	TUMBER --- MARK EDWIN	UR COPACAVANNA I-LOC	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 042953944	0706 0706	20,82
0521 07	301045677078	TUMBER --- MARK EDWIN	UR COPACAVANNA I-LOC	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045925881	0806 0806	11,35
0521 07	301045706885	WOOD --- MARK ALEXANDER	ZZ EDIF.CLAVEL, S/N	30384 MAR DE CRIST	03 30 2006 045925982	0806 0806	249,85
0521 07	301045867644	BROWN --- IAN GEORGE	AV DOCTOR MECA 34	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045636501	0806 0806	280,97
0521 07	301045975253	HINTZEN --- CLIFFORD	CL ALERCES-URB.ESTRE	30368 URRUTIAS LO	03 30 2006 045926083	0806 0806	359,86

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301046135608	MEHL --- NIELS BJERRING	CL SATURNO 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045926285	0806 0806	289,44
0521 07	301046320716	SMIELA --- ANDREZEJ MARE	CL VIDALICOS,FC.LOS	30593 PALMA LA	03 30 2006 045379247	0806 0806	280,97
0521 07	301046347186	WOZNIAK --- JAN	CL VIDALICOS, FC.LOS	30593 PALMA LA	03 30 2006 045379449	0806 0806	280,97
0521 07	301047413984	BURBACH --- MARKUS	AV TIERNO GALVAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045637612	0806 0806	280,97
0521 07	301047895853	KENNEDY --- ROBERT	PZ PUERTA DEL MAR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045928410	0806 0806	280,97
0521 07	301047955972	PEMBERTON --- THOMAS JOH	ZZ CAMPING LA ENCINA	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045928511	0806 0806	280,97
0521 07	301048601933	BONNET --- DOMINIQUE MAR	CL JOAQUIN MARTINEZ	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 045856365	0806 0806	305,95
0521 07	301048856456	WAINWRIGHT --- ANNE COLE	CL PIRAGUA PLAYASOL	30870 MAZARRON	03 30 2006 045638319	0806 0806	289,44
0521 07	301049049446	SERGE LAURENT --- DROMEL	AV PUNTA BRAVA 60	30368 URRUTIAS LO	03 30 2006 045928814	0806 0806	280,97
0521 07	301049076021	SAVICKAS --- VYTAUTAS	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 30 2006 045856567	0806 0806	280,97
0521 07	301049201515	ORGOVANYI --- KATALIN BE	UR MIRAMAR-SAN GINES	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045929117	0806 0806	249,85
0521 07	301049243648	SMITH --- DANIEL ALEXAND	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045929218	0806 0806	280,97
0521 07	301049244153	SMITH --- CHRISTOPHER MA	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045929319	0806 0806	280,97
0521 07	301049455533	BESZTERECHA --- MARZANNA	CL VIDALICOS,FC.LOS	30593 PALMA LA	03 30 2006 045380459	0806 0806	280,97
0521 07	301049651957	DA SILVA MONTEIRO JOSE A	CL NTRA SRA. DEL ROS	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045929723	0806 0806	359,86
0521 07	301049792710	WOOTTON --- PAUL STEVEN	AV TIERNO GALVAN 84	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045638622	0806 0806	280,97
0521 07	301049974077	BAXTER --- FRANK PETER	CL ARCIPRESTE DE HIT	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 045380560	0806 0806	257,39
0521 07	301050242041	WILSON --- WILLIAM	CL MIRADOR 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045930026	0806 0806	359,86
0521 07	301050918213	LEVAI --- BALAZS	CR RONDA PONIENTE 23	30370 CABO DE PALO	03 30 2006 045930329	0806 0806	280,97
0521 07	301051306112	CORBALAN DIAZ JULIANA	CL VICENTE MEDINA 24	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045299425	0806 0806	280,97
0521 07	301051435141	BAMBA --- BINTOU	CL DOCTOR FLEMING 2	30880 AGUILAS	03 30 2006 045639531	0806 0806	280,97
0521 07	301051706842	SANCHEZ BELANDO MARIA EL	CL ALHAMBRA 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045931238	0706 0706	280,97
0521 07	301051706842	SANCHEZ BELANDO MARIA EL	CL ALHAMBRA 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045931339	0806 0806	280,97
0521 07	301051987031	BENTON --- COLIN	CL MAYOR (ARCO ASESO	30385 BELONES LOS	03 30 2006 045931642	0806 0806	280,97
0521 07	301052259641	JESSOP --- DARREN LESLIE	PJ LA CALZONA CASA R	30850 TOTANA	03 30 2006 045640036	0806 0806	280,97
0521 07	301052322184	ASHWELL --- PAUL CHRISTO	AV MURCIA *MOONTISOL	30859 ALEDO	03 30 2006 045640137	0706 0706	280,97
0521 07	301052322184	ASHWELL --- PAUL CHRISTO	AV MURCIA *MOONTISOL	30859 ALEDO	03 30 2006 045640238	0806 0806	280,97
0521 07	301052560644	BOND --- GRAHAME STEWART	CL MAYOR. C.COMERCIA	30385 BELONES LOS	03 30 2006 045931743	0806 0806	280,97
0521 07	301052562563	CRITCHFIELD --- BARBARA	CL MAYOR. C.COMERICA	30385 BELONES LOS	03 30 2006 045931844	0806 0806	289,44
0521 07	301052912369	KELLY --- JOHN MARK	CT LOS PAGANES 11	30333 ALMAGROS LO	03 30 2006 042433477	0706 0706	280,97
0521 07	301052939348	SANCHEZ BELANDO ROSARIO	CL ALHAMBRA 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045931945	0706 0706	280,97
0521 07	301052939348	SANCHEZ BELANDO ROSARIO	CL ALHAMBRA 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045932046	0806 0806	280,97
0521 07	301053164165	PONCE MIRALLES PILAR	CT REGUERON 179	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 045299627	0806 0806	280,97
0521 07	301053485780	SADAUSKAS --- MANTAS	AV SANTIAGO 74	30007 MURCIA	03 30 2006 045857678	0806 0806	280,97
0521 07	301053485881	BUDVYTIS --- ALEKSEJUS	AV SANTIAGO 74	30007 MURCIA	03 30 2006 045857779	0806 0806	280,97
0521 07	301053682410	SCHOBEK GILL WALTRAUD	CL RIO PIGpE|A 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045932349	0806 0806	13,79
0521 07	301053764252	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	03 30 2006 045299930	0806 0806	289,44
0521 07	301053856505	OWEN --- KEITH	ZZ VILLA SIMEONE-LAS	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045642056	0806 0806	280,97
0521 07	301054362723	RISK --- ANNE MICHELLE	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045932753	0806 0806	289,44
0521 07	301054374948	RISK --- GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045932854	0806 0806	280,97
0521 07	301054729505	STEELE --- SARA JANE	AV BALSICAS__- CAMPI	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045933157	0806 0806	280,97
0521 07	301055388701	DE VRIEND --- PATRICIUS	CL URB. CALA REONA,	30370 CABO DE PALO	03 30 2006 045933561	0806 0806	280,97
0521 07	301055825807	HOLIK --- OLGA SUSANA	CL PASEO ROSALES 47	30880 AGUILAS	03 30 2006 045644177	0706 0706	8,92
0521 07	320037964389	BARAZAL DANTA EMILIO	CL LEVANTE BL. 1 A	30158 GARRES Y LAG	03 30 2006 045300435	0806 0806	280,97
0521 07	350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045934066	0806 0806	280,97
0521 07	350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CL CARMEN	30880 AGUILAS	03 30 2006 045644985	0806 0806	289,44
0521 07	360068114935	REBOLLAR QUIROS JUAN IGN	CL MARQUES TORRE PAC	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045934268	0806 0806	289,44
0521 07	360083062332	CARBALLO PASTORIZA JOSEF	AV MARIANO ROJAS 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045300738	0806 0806	280,97
0521 07	361011928052	FALL --- TALLA	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 042685980	0706 0706	280,97
0521 07	380037567266	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL CID CAMPEADOR 45	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 042781263	0706 0706	280,97
0521 07	380053437274	GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CA|IZARES, 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 045383388	0806 0806	280,97
0521 07	390040960831	CHAVES CUERVO ROSA LUZ	CL MAYOR 51	30011 DOLORES LOS	03 30 2006 045300940	0806 0806	280,97
0521 07	391011527270	IBRAHIMI --- EKREM	RL CARTAGENA 8	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045646096	0806 0806	280,97
0521 07	410136774860	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PZ PLAZA DE LAS C. A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045646302	0806 0806	280,97
0521 07	410151223214	PEDRAZA ESCRICHE RAFAEL	PO MARITIMO 23	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045646403	0806 0806	280,97
0521 07	430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	03 30 2006 045301142	0806 0806	289,44
0521 07	460122129670	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE	30850 TOTANA	03 30 2006 045647413	0806 0806	289,44
0521 07	460161417300	FRESNEDA ANDRES ANTONIO	CL PASCUAL 5	30004 MURCIA	03 30 2006 045745625	0806 0806	289,44

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	461006145674	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	AV JUANA JUGAN 7	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045301748	0806 0806	280,97
0521 07	461047007229	CALAHORRA TEJADA GABRIEL	AV CULTURA 8	30158 GARRES LOS	03 30 2006 045301849	0806 0806	225,72
0521 07	470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 045384402	0806 0806	280,97
0521 07	471005122108	NIÑO GUTIERREZ ALBERTO	PL SAN PEDRO 4	30004 MURCIA	03 30 2006 045746231	0806 0806	280,97
0521 07	490013724326	SANZ ALBA EMILIO	CL MUÑOZ 42	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 045935682	0806 0806	289,44
0521 07	500056237987	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA, 3	30204 CARTAGENA	03 30 2006 045385008	0806 0806	322,20
0521 07	500078926489	NHEU --- FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204 CARTAGENA	03 30 2006 045385210	0806 0806	280,97
0521 07	500079509705	SORIA FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA.URB.LA D	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 045935783	0806 0806	280,97
0521 07	501014236218	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045935985	0806 0806	280,97
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	11010278323	JEMOULA --- DRISS	CL YECLA 86	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044668117	0706 0706	87,11
0611 07	11010744428	EL KAHALI --- ABDELGHAFF	CL CABEZO BLANCO 10	30107 GUADALUPE	03 30 2006 044433394	0706 0706	34,85
0611 07	20033700582	JIMENEZ GARCIA MARIA JOS	CL SOLEDAD 7	30520 JUMILLA	03 30 2006 039083947	0606 0606	87,11
0611 07	21000494340	ATMANI --- YAHYA	ZZ FCA.LAS PALMERAS-	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043150570	0706 0706	87,11
0611 07	21008750959	ZIDANI --- MOULODI	ZZ VENTA DEL OLIVO	30530 CIEZA	03 30 2006 043468145	0706 0706	87,11
0611 07	21010107141	ZUMBA BARRAGAN KLEVER FE	CL RAFAEL GARCIA GUI	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040249866	0606 0606	87,11
0611 07	21010107141	ZUMBA BARRAGAN KLEVER FE	CL RAFAEL GARCIA GUI	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044668723	0706 0706	87,11
0611 07	21010267900	ZIANI --- MOHAMMED	CL LA VILLA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044669026	0706 0706	87,11
0611 07	21011651158	PRUDENCIO DE RAMIREZ CAR	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2006 043469559	0706 0706	87,11
0611 07	21013406252	ALVAREZ JIMENEZ WILSON A	CL ENCOMIENDA 13	30850 TOTANA	03 30 2006 043810473	0706 0706	87,11
0611 07	21014526604	MESSAOUDI --- SAMIR	CL JOSE SANCHEZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044434004	0706 0706	87,11
0611 07	21015496095	FILAL --- EL MOSTAFA	CL MOLINOS 9	30170 MULA	03 30 2006 043472286	0706 0706	87,11
0611 07	30073878163	PALAZON LOPEZ JESUS	CL RIOS SOL ED.BELMO	30600 ARCHENA	03 30 2006 043472892	0706 0706	87,11
0611 07	30074695690	MARTINEZ TOVAR VIRTUDES	CL LOS CAHARRATOS 15	30709 HORTICHUELA	03 30 2006 040250977	0606 0606	63,88
0611 07	30103999289	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	CL PAIRA 7	30600 ARCHENA	03 30 2006 043473300	0706 0706	87,11
0611 07	31009864726	LAMSYAH --- MOSTAFA	CL GRAN VIA 61	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044672157	0706 0706	87,11
0611 07	31013913969	SARDAOUI --- AHMED	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 043474310	0706 0706	87,11
0611 07	31016872267	MEMISSE --- ABDELLAH	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038641282	0606 0606	87,11
0611 07	31020302835	FILALI --- MOSTAFA	CL PADRE MANJON 26	30360 UNION LA	03 30 2006 043152691	0706 0706	87,11
0611 07	31024461913	SAURA SANCHEZ FRANCISCO	CL ZANJA 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044558383	0706 0706	87,11
0611 07	31030232605	SAADI --- LHOUCEINE	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038641686	0606 0606	87,11
0611 07	31030544116	JABRI --- ABDELLAH	CL LOS SANCHEZ-FUENT	30593 PALMA LA	03 30 2006 043153200	0706 0706	87,11
0611 07	31031237664	BAHADI --- DRISS	CL BURGOS, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044673975	0706 0706	87,11
0611 07	31035348545	GOURARI --- HASSAN	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 043813002	0706 0706	87,11
0611 07	31036066345	ANGULO GARCES ALEXANDRA	CL TROVERO MARIN 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040254920	0606 0606	87,11
0611 07	31037825984	BENABED --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044558585	0706 0706	52,26
0611 07	31038568036	EL BAHRAOUI --- RADOUAN	CL ZANJA, ED.NIAGARA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044558686	0706 0706	87,11
0611 07	31039606542	MINHAJ --- AHMED	CL JOSE PEREZ MIRALL	30007 MURCIA	03 30 2006 044558888	0706 0706	87,11
0611 07	31039900572	RACHDI --- SAID	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044558989	0706 0706	87,11
0611 07	31040073657	AISSI --- EL BACHIR	CL LARDINES 54	30870 MAZARRON	03 30 2006 043813507	0706 0706	87,11
0611 07	31042763082	BRAHMI --- ABDELKADER	CL YECLA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044676100	0706 0706	87,11
0611 07	31042862207	BOULENOUAR --- HADJ	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	03 30 2006 044559292	0706 0706	87,11
0611 07	31044798567	BOUKHATEM --- HADJ	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044559595	0706 0706	87,11
0611 07	31045454329	MEKDOUR --- AHMED	CL EL TRENQUE 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 042993047	0706 0706	87,11
0611 07	31047428176	RAHMANI --- LAMRABET	CL VILLAS DE MADRID	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044676908	0706 0706	87,11
0611 07	31047755148	BENSAAD --- AHMED	CL MAYOR 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044677110	0706 0706	87,11
0611 07	31047933687	ORDOÑEZ RAMON KLEVER REI	CL CALASPARRA 165	30850 TOTANA	03 30 2006 039411929	0606 0606	46,45
0611 07	31048627441	ZEROUAL --- BRAHIM	CL SAN FRANCISCO BAU	30620 FORTUNA	03 30 2006 043476936	0706 0706	87,11
0611 07	31048640777	LAHCENE --- MOHAMMED	CL PABLO VI D-15	30006 MURCIA	03 30 2006 038643306	0606 0606	7,26
0611 07	31049294519	HARTI --- HAMID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2006 043477138	0706 0706	87,11
0611 07	31049588145	JEMOULA --- MAAROUF	CL YECLA 86	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044677413	0706 0706	49,36
0611 07	31052377604	EL HASNAOUI --- BONABID	CL PRACTICANTE MANOL	30600 ARCHENA	03 30 2006 043477239	0706 0706	87,11
0611 07	31052847850	BOUHARIRA --- LAID	ZZ RINCON DE SAN ANT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 042994764	0706 0706	87,11
0611 07	31058235491	ROUDANE --- KHALID	CL RINCON S.ANTON 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 042995269	0706 0706	87,11
0611 07	31059373930	ECHADI --- ABDELKABIR	CL BURGOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044679029	0706 0706	87,11
0611 07	31059604205	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL ANTONIO MACHADO	30600 ARCHENA	03 30 2006 043478249	0706 0706	87,11
0611 07	31059604306	MAZAOUI --- BOUZEKRI	CL INVENTOR JUAN DE	30600 ARCHENA	03 30 2006 043478350	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	31060476393	SAID --- EL IDRISSI	CL LA LUZ 38	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040258657	0606 0606	87,11
0611 07	31060478013	ABDELMAJID --- ECH CHEBA	CL CASAS DE LA CRUZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044679736	0706 0706	87,11
0611 07	31060681107	HAMDAOUI --- AHMED	AV DE COLON, 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 043156129	0706 0706	87,11
0611 07	31061290789	EL ACHIR --- ABDELOUAHED	CL MAYOR 44	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 042996683	0706 0706	87,11
0611 07	31061422852	LAGRIMI --- ISMAIL	CL REINA SOFIA 3	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 042996784	0706 0706	55,16
0611 07	31062756705	KATTOUB --- SALAHEDDINE	CL DE LA BASCA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 042997289	0706 0706	78,40
0611 07	31063049018	AGDA --- NOREDDINE	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	03 30 2006 043817749	0706 0706	87,11
0611 07	31064874436	BOUHAYATI --- ALLA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038646538	0606 0606	87,11
0611 07	40030233802	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 039415363	0606 0606	87,11
0611 07	40035403801	QUILES GAZQUEZ JOSEFA	CL ASENSIOS 20	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 039416272	0606 0606	87,11
0611 07	41004439275	DIARRA --- DAOUDA	AV JUAN CARLOS I 45	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 044561316	0706 0706	20,33
0611 07	41006018052	COULIBALY --- YOUSSOUFI	CT DEL MIRADOR	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 042998101	0706 0706	87,11
0611 07	41006747269	EL HADAJI --- RADOINE	CL ALTA 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 042998202	0706 0706	87,11
0611 07	41006908937	EL AZIZ --- AHMED	AV DEL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044681352	0706 0706	87,11
0611 07	41007179224	HSAINI --- AMAR	CL VICENTE MEDINA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 042998404	0706 0706	84,20
0611 07	41008026356	EL BOUBAKRY --- AHMED	CL FRUTOS MORENO 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 042998606	0706 0706	87,11
0611 07	41008345951	ZAIMI --- ABDELKADER	CL REMEDIOS 26	30620 FORTUNA	03 30 2006 043480774	0706 0706	87,11
0611 07	41013870204	LAACHARI --- ALI	ZZ LO VALLEJO 194	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044681655	0706 0706	87,11
0611 07	41015056129	DAHAHINE --- MOULAY SMAI	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30 2006 039418696	0606 0606	87,11
0611 07	41015071687	HEDDABOU --- MOHAMED	CL AGUSTIN TARREGA O	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 043822601	0706 0706	87,11
0611 07	41017478402	ESSMAALI --- ALLAL	ZZ BARANCO MOLAX PIS	30550 ABARAN	03 30 2006 043481683	0706 0706	87,11
0611 07	41019097288	EL OUARNI --- CHERKAOUI	CL PROGRESO 75	30860 MAZARRON	03 30 2006 043824116	0706 0706	87,11
0611 07	41019287652	BELHADJ --- MESSOUD	CL ALCALA GALIANO 23	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043824217	0706 0706	87,11
0611 07	41019699702	LAHLOU --- MOHAMED	CL PINTOR GOYA 2	30530 CIEZA	03 30 2006 043481986	0706 0706	87,11
0611 07	41020172473	EL KOUAA --- AHMED	CL CA|ADA CASTA|EDA	30870 MAZARRON	03 30 2006 043824722	0706 0706	87,11
0611 07	41020198947	CHARIFI --- SALAH	AV JOSE ALARCON 78	30870 MAZARRON	03 30 2006 043824823	0706 0706	87,11
0611 07	41021029107	NAVEDA HARO --- MARGOTH	CL SALON TERRAZA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 043825328	0706 0706	72,59
0611 07	41021378812	AMAZGAR --- FATIMA	CL CARIBE, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044682463	0706 0706	87,11
0611 07	41021404272	SERSSIF --- RACHID	CL PROGRESO 6	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043825833	0706 0706	87,11
0611 07	41021457119	ZAROUK --- HASSAM	CL REPARON 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043157745	0706 0706	87,11
0611 07	41021683552	NAOUALI --- MOULAY DRISS	ZZ CALLEJON DE LOS F	30530 CIEZA	03 30 2006 043482592	0706 0706	87,11
0611 07	41021799649	MAJDOULI --- ABDERRAHIM	CL VENIDO 80	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043826439	0706 0706	87,11
0611 07	41021943533	SAMB --- AMADOU NDIAYE	CL RIO EBRO 13	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 044562528	0706 0706	87,11
0611 07	41021946563	BOUHAMZA --- CHERKI	CL EL CRUCE	30550 ABARAN	03 30 2006 042999818	0706 0706	87,11
0611 07	41022365986	DINE AJJAN NAZIHA	CL LAGO ONEGA, 6	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 043158250	0706 0706	87,11
0611 07	41022394177	OUBAHATTACH --- HAMID	CL LA MOLINETA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044683069	0706 0706	87,11
0611 07	41022451670	EL HARDA --- HICHAM	CL REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2006 043482996	0706 0706	87,11
0611 07	41022502800	ILHAMI --- ABDELKABIR	AV JOSE ALCARCON 78	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043827752	0706 0706	87,11
0611 07	41022591514	MESLAH --- ABDESLAM	PZ MAR DE ALBORAN- O	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007 014114106	0606 0606	87,11
0611 07	41022591514	MESLAH --- ABDESLAM	PZ MAR DE ALBORAN- O	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007 014114207	0706 0706	87,11
0611 07	41023121273	MORABEH --- ABDELKADER	CL CARTAGENA 69	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043827954	0706 0706	87,11
0611 07	41023288904	QASMAOUI --- ABDESSAMAD	CL PESCADORES,ED.TAL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043828358	0706 0706	87,11
0611 07	41024357116	LAAFOU --- MOULAY AHMED	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038648962	0606 0606	87,11
0611 07	41024608407	OURTI --- BOUABID	AV JOSE ALARCON,ORD.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043830075	0706 0706	87,11
0611 07	41024797959	SUAZO HARO NHEI EFRAIN	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2006 039427992	0606 0606	87,11
0611 07	41024933456	NACIRI --- JAOUAD	CL LA TORRE,ED.SANTI	30870 MAZARRON	03 30 2006 043831388	0706 0706	87,11
0611 07	41025317517	ECH CHAIA --- KHADIJA	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2006 038649164	0606 0606	87,11
0611 07	41025317517	ECH CHAIA --- KHADIJA	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2006 038649265	0506 0506	81,30
0611 07	41025320850	COSTACHE --- VALERICA	CR LA PALMA KM 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044684281	0706 0706	87,11
0611 07	41025353990	BOUZAIDI --- MUSTAPHA	CL FRANCISCO BAUTIST	30620 FORTUNA	03 30 2006 043484010	0706 0706	87,11
0611 07	41025530412	BOUTAIB --- FADMA	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	03 30 2006 043832402	0706 0706	87,11
0611 07	41025730674	ABLAOUI --- CHARKAOUI	CL REY LOBO 20	30140 MONTEAGUDO	03 30 2006 044563134	0706 0706	87,11
0611 07	41025733405	DIAZ GUAMAN ANGEL FORTUN	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 039429814	0606 0606	87,11
0611 07	41025739970	IFEGH --- MHAMED	CL SAN PEDRO 38	30550 ABARAN	03 30 2006 043484414	0706 0706	87,11
0611 07	41025904163	BOUKHALID --- AISSA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2006 043485323	0706 0706	43,55
0611 07	41025983177	BOUZAYNE --- YOUNESS	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043485626	0706 0706	14,52
0611 07	41026354104	QUEVEDO CASTILLO ROLANDO	CL CALASPARRA 50	30850 TOTANA	03 30 2006 039431228	0606 0606	87,11
0611 07	41026470100	REHALI --- SALAH	ZZ CTRA. DE ALICANTE	30003 MURCIA	03 30 2006 043000828	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	41026590540	BATTI --- SAID	CL SAN JOSE 42	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044685190	0706 0706	87,11
0611 07	41026684409	MELLOUKI --- MOHAMED	CL VICENTE ALEXANDRE	30011 MURCIA	03 30 2006 043001030	0706 0706	87,11
0611 07	41026737050	HUMALA PELAEZ MERCEDES N	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	03 30 2006 039432137	0606 0606	87,11
0611 07	41026872749	ECHAKRAOUI --- ALLAL	CL MARQUES FUENTE SO	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043160573	0706 0706	87,11
0611 07	41027014512	ZOUIN --- MAKHFOUR	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040263610	0606 0606	87,11
0611 07	41027214673	MENDES --- JOSE	CL CAMINO VIEJO 47	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043160775	0706 0706	87,11
0611 07	41027534975	ERRAKI --- RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043836341	0706 0706	87,11
0611 07	41027709878	MJAHED --- MUSTAPHA	CT LA PALMA KM 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044685901	0706 0706	87,11
0611 07	41027967839	CHOUKRI --- EL ABBOUBI	CL REPARO, 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 038804162	0606 0606	87,11
0611 07	41030517727	LAFKAIHI --- MOHAMED	CT LA PALMA KM 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044686305	0706 0706	87,11
0611 07	41032967177	BAHJI --- SAID	CL SAN ISIDRO	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043161280	0706 0706	87,11
0611 07	41038248728	TAIBI --- FATNA	CL NUÑEZ DE ARCE 13	30800 LORCA	03 30 2006 039439615	0606 0606	87,11
0611 07	41039548326	VASILE --- GEORGE	CL LAS CRUCES 7	30520 JUMILLA	03 30 2006 039105468	0606 0606	87,11
0611 07	41040379189	EL RHAOUATI --- HANANE	CL DEL BARCO 15	30530 CIEZA	03 30 2006 043846243	0706 0706	78,40
0611 07	71023789010	EL JAGHAOUI --- MHAND	CL CEDRO.UR.PLAYASOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043848061	0706 0706	87,11
0611 07	71025669392	TOURCHI --- JAMAL	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 039442241	0606 0606	87,11
0611 07	80241696643	MARTINEZ CAYUELA ANA MAR	CL RAMON Y CAJAL 10	30850 TOTANA	03 30 2006 043848768	0706 0706	87,11
0611 07	80269183009	LOPEZ AVILA CLEMENTA	CL EMPEDRADA,STA MAR	30800 LORCA	03 30 2006 039443150	0606 0606	87,11
0611 07	80514490955	ORIBE FERNANDEZ JORGE	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2006 043491484	0706 0706	87,11
0611 07	81000826666	MOHSSINEDINE --- AICHA	CL RIO PIGUE|A 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 044688527	0706 0706	17,42
0611 07	81003470625	BOUTA --- AHMED	CL CRTA. DE LA PALMA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044688729	0706 0706	87,11
0611 07	81041094804	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044688830	0706 0706	87,11
0611 07	81079722325	SINGH --- SATWINDER	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040266337	0606 0606	87,11
0611 07	81107151396	BENT MOHAMED --- SAMIA	CL HERRERO 9	30200 CARTAGENA	03 30 2006 043162391	0706 0706	87,11
0611 07	81116558376	KAMRUZZAMAN --- MOHAMED	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040266539	0606 0606	87,11
0611 07	81126731252	HARPINDER --- HARPINDER	AV DEL RECUERDO, 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044689537	0706 0706	87,11
0611 07	81131148287	MUHAMMAD --- NAWAZ	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040267145	0606 0606	87,11
0611 07	81139162309	KUMAR --- RAJINDER	AV 13 DE OCTUBRE 32	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040267953	0506 0506	87,11
0611 07	81139162309	KUMAR --- RAJINDER	AV 13 DE OCTUBRE 32	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040268054	0606 0606	87,11
0611 07	81144052725	ANAND --- RAJEEV	CL NTRA.SRA.GUADALUP	30850 TOTANA	03 30 2006 043851903	0706 0706	87,11
0611 07	81144218130	SINGH --- SUKHDEV	CL FOSTER 61	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044691658	0706 0706	87,11
0611 07	81150998834	AZOUGAGH --- HASSAN	LG LEIVA 17	30878 LEIVA	03 30 2006 043852610	0706 0706	87,11
0611 07	81158908374	SAEED --- ABID	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040269165	0606 0606	87,11
0611 07	100045546332	MEZIANE --- ABDELKADER	CL LAS MARISMAS 66	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044692567	0706 0706	87,11
0611 07	101000039722	SBIA --- SAHLI	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	03 30 2006 043853418	0706 0706	87,11
0611 07	101000119039	ZANNOUTI --- ALLAL	CL AVDA RAMON Y CAJA	30530 CIEZA	03 30 2006 043493306	0706 0706	87,11
0611 07	101000161172	KRIRISS --- MILOUD	CL LA ATALAYA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044436731	0706 0706	87,11
0611 07	101000198457	DAUGUI --- MOHAMMED	CL JUAN XXIII 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040271084	0606 0606	87,11
0611 07	101000533008	ER RAHMOUNI --- SAID	CL SAN MATEO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038651487	0606 0606	23,23
0611 07	101000545031	KHARKHOUCHE --- AZZOUZ	CL LEALTAD, 2	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043164819	0706 0706	20,33
0611 07	101003183835	GHZALI --- ABDELKADER	CL GLORIA 18	30880 AGUILAS	03 30 2006 043853721	0706 0706	87,11
0611 07	101003534449	KHEIMOUCH --- YOUSSEF	AV PUNTA BRAVA 17	30368 URRUTIAS LO	03 30 2006 051960800	0706 0706	87,11
0611 07	101005136464	MANSSOURI --- EL MILOUD	CL LA PALMA 14	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043166031	0706 0706	87,11
0611 07	101005525070	BOUKHANFRA --- JAMAL	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043166334	0706 0706	87,11
0611 07	101005525575	DAHMANI --- ABDELHAFID	AV DE LA ESTACION 70	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040272401	0606 0606	87,11
0611 07	101005540127	MOUSSI --- ABDELMAJID	CL CARMELO 2	30550 ABARAN	03 30 2006 043493811	0706 0706	87,11
0611 07	101005610653	GOURMAT --- EL KADI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040272704	0606 0606	87,11
0611 07	101006255705	DHAMNA --- MUSTAPHA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040272906	0606 0606	87,11
0611 07	101006263381	ZEROUALI --- JALAL	AV DEL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044696409	0706 0706	87,11
0611 07	101006335931	BOUTAHAR --- LAID	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044438044	0706 0706	87,11
0611 07	101007234391	EL KHORISSI --- MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2006 038651790	0606 0606	87,11
0611 07	101007263693	HARKATI --- MBAREK	CL ROSARIO 69	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043167748	0706 0706	87,11
0611 07	101007345438	BOUTCHICHE --- MOHAMMED	CL LUGO, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044697419	0706 0706	87,11
0611 07	101007628051	HMIMI --- BOUDA	CL CORREOS 39	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040274623	0606 0606	87,11
0611 07	101007666649	EL MOKHTARY --- MOHAMMED	CL SAN MIGUEL 2	30360 UNION LA	03 30 2006 044438347	0706 0706	87,11
0611 07	101007780726	OIHABI --- EL HASSANE	CL HORTICHUELA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044698328	0706 0706	87,11
0611 07	101007829428	ABKIK --- MUSTAPHA	LG PUERTO BERMEJO 4	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 043003454	0706 0706	87,11
0611 07	101007845289	ZAMRI --- CHIKH	CL MURILLO, 11	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040275431	0606 0606	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	101008301492	BELARBI --- SALAH	CL MARTIN ANTOLINES	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 043168960	0706 0706	87,11
0611 07	101008586634	BENNOUNA --- QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044699540	0706 0706	87,11
0611 07	101008873388	LAARAJ --- ABDELKADER	CL LOS CACHIMANES	30709 ROLDAN	03 30 2006 044700045	0706 0706	87,11
0611 07	101008881674	ARBAH --- MIMOUN	CL SOTO VIEJO 75	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044700146	0706 0706	31,94
0611 07	101009069311	BENSENNAA --- BOUCHTA	CL SAN MIGUEL, 2	30360 UNION LA	03 30 2006 043169667	0706 0706	87,11
0611 07	101009259671	ALLAOUI --- BRAHIM	LG VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044438549	0706 0706	87,11
0611 07	101009838035	EL HASSANE --- EL HAJJI	PL SAN JOSE 11	30860 MAZARRON	03 30 2006 043855539	0706 0706	87,11
0611 07	101010473787	ARBOUCH --- MOHAMMED	CL CENTRO 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043855640	0706 0706	87,11
0611 07	110032339961	ROSA PONCE JUAN	CL ROSA .PLAYASOL II	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043855842	0706 0706	87,11
0611 07	110043289544	LEIVA CARO FRANCISCA	CL LA NORICA LEBOR B	30850 TOTANA	03 30 2006 043855943	0706 0706	87,11
0611 07	110064077351	GARCIA GARCIA ROSARIO	CL SANTA TERESA 9	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043856246	0706 0706	87,11
0611 07	111001868457	VAZQUEZ GOMEZ MARIA TERE	CL MI|O 22	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043856549	0706 0706	87,11
0611 07	121013083560	DAKIRI --- BOUCHAIB	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038652396	0606 0606	87,11
0611 07	121014043759	LHOUCEINE --- AATMANI	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30 2006 039450830	0606 0606	87,11
0611 07	121016139161	HAJAR --- SALAH	CL MAYOR 1	30564 LORQUI	03 30 2006 043494922	0706 0706	87,11
0611 07	121017166755	PILLA MALDONADO DIEGO MA	CL EL PASICO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040278461	0606 0606	87,11
0611 07	131011827800	GUALAN MACAS ZOILA VIRGI	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043495730	0706 0706	87,11
0611 07	131012859838	ZAROUALI --- ABDELEZIZ	PJ LOS DIAZ 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 051731030	0706 0706	87,11
0611 07	131014433359	RODRIGUEZ MAMANI MARIA T	CL PINTOR VILLACIS-E	30170 MULA	03 30 2006 039111330	0606 0606	87,11
0611 07	140065133776	COBOS MEDRAN AGUSTIN	PJ LOS SOLES BUZON P	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 039453759	0606 0606	87,11
0611 07	141000889214	EL OUALI --- MUSTAPHA	CL PEDRO PACHECO 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040280380	0606 0606	87,11
0611 07	160024375041	SORIA PAGE ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850 TOTANA	03 30 2006 043004969	0706 0706	87,11
0611 07	161002750366	MAHRI --- ABDERRAHMANE	CL CABO AMATE 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043173509	0706 0706	87,11
0611 07	161005223159	EL HARIRI --- EL HABIB	CL POETA VICENTE MED	30006 MURCIA	03 30 2006 043005171	0706 0706	84,20
0611 07	161005261151	KHALDOUNE --- EL MOSTAFA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2006 039456486	0606 0606	87,11
0611 07	161006247622	BOURAZZA --- ABDELKARIM	CL CASA NUEVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 043005474	0706 0706	87,11
0611 07	161006638955	AGA DAVID CHARLY JONATHA	CL CAVERINA 52	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043500174	0706 0706	87,11
0611 07	171014613955	SEGHROUCHNI --- MOHAMED	CL COLEGIO 36	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044568184	0706 0706	87,11
0611 07	171015752188	TAKARROMTE --- ALLAL	AV DEL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044705200	0706 0706	87,11
0611 07	171015992668	BOUKHRISSE --- MILOUD	CL MAYOR 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044705301	0706 0706	87,11
0611 07	171018175471	SAIDI --- MUSTAPHA	CL LOS SANCHEZ 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044705604	0706 0706	87,11
0611 07	180069964894	HEREDIA AMADOR MARIA	PJ CASAS MOLINO 7 LO	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044439357	0706 0706	87,11
0611 07	181030866085	BOUKARKOUBA --- MUSTAPHA	CN LA RAMBLA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044568285	0706 0706	87,11
0611 07	181030866489	BOUKARKOUBA --- EL MAHDI	CN LA RAMBLA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044568386	0706 0706	20,33
0611 07	181035563616	FERNANDEZ BUSTAMANTE VAN	CL ROSARIO, 39	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043175327	0706 0706	87,11
0611 07	181047103986	COSTEA --- MARIUS ILIAN	CL VISTA ALEGRE 1	30007 MURCIA	03 30 2006 044568790	0706 0706	87,11
0611 07	191003810850	ZEFZAF --- SAID	CL ALTA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044569093	0706 0706	87,11
0611 07	200047913015	CARMONA RODRIGUEZ FRANCI	CL ESCUDERO 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043006484	0706 0706	87,11
0611 07	211014154149	DAHMANI --- SASSI	CL CARIBE 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044707422	0706 0706	87,11
0611 07	211017228443	SLIMANI --- ZOUBIR	CL COLEGIO 21	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044569396	0706 0706	34,85
0611 07	211019663042	SEBAI --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044569501	0706 0706	37,74
0611 07	211019855628	BELGHORZI --- ALI	CM FUENSANTA 162	30012 SANTIAGO EL	03 30 2006 043502093	0706 0706	87,11
0611 07	211020540486	KALI --- ABDELKADER	CL PADRE GARCIA 19	30800 LORCA	03 30 2006 039463156	0606 0606	87,11
0611 07	211021450367	BALAOUD --- BRAHIM	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2006 038655430	0606 0606	87,11
0611 07	211022403088	MAAFI --- MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310 CARTAGENA	03 30 2006 043177246	0706 0706	87,11
0611 07	211030004757	BOUCEBHA --- MOURAD	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044569703	0706 0706	87,11
0611 07	211031419442	SIDIBE --- DJAKARIA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043007393	0706 0706	87,11
0611 07	221004283472	MOUNGARI --- MOHAMED	CL SERRETA 10	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043177549	0706 0706	87,11
0611 07	221004997636	BOUTAZARZAIT --- TAYEB	CL LOS GRILLOS 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043177650	0706 0706	87,11
0611 07	221005488090	FAHLI --- ABDELLAH	PZ BARCALA 12	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044570006	0706 0706	87,11
0611 07	221006880648	MAKKAOUI --- KAMAL	CR MADRID-CARTAGENA,	30550 ABARAN	03 30 2006 043503410	0706 0706	87,11
0611 07	230035240910	GALLARDO SAGRA DIEGO	CL REY CARLOS III 26	30880 AGUILAS	03 30 2006 043869986	0706 0706	87,11
0611 07	230043510562	TRILLO JAREÑO RAMON	CL MENENDEZ PELAYO,	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044570107	0706 0706	87,11
0611 07	230052997263	RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	CL MARIN MENU 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 043870592	0706 0706	87,11
0611 07	230053209754	MARTINEZ VARGAS PEDRO	CL SEVERO MONTALVO 2	30880 AGUILAS	03 30 2006 043870693	0706 0706	87,11
0611 07	230056553628	CASTRO ROPERO RAFAEL	CL SAN VICENTE 16	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043870996	0706 0706	87,11
0611 07	230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL LA MORERAS 16 AP.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043871000	0706 0706	87,11
0611 07	230066974963	SAYEH --- MUSTAPHA	CL COLLADO DE TALLAN	30398 RINCON DE TA	03 30 2006 043178357	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	230066979007	JABBOUR --- KADA	CL CRISTINA 2	30739 MIRADOR EL	03 30 2006 044711058	0706 0706	87,11
0611 07	231020486601	EXPOSITO AMATE ERIKA NIC	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044711765	0706 0706	87,11
0611 07	231022820055	RODRIGUEZ CHARTE ANA ISA	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044711967	0706 0706	87,11
0611 07	231024067315	GARCIA GARCIA ANASTASIO	CL LOS SANCHEZ	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043178660	0706 0706	87,11
0611 07	231024139558	EL HADI --- KHLIFA	ZZ RONDA PEDRO SANCH	30880 AGUILAS	03 30 2006 043871606	0706 0706	87,11
0611 07	231024697613	REGGAD --- RACHID	CL JOSE BALCELOBRE,	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044441074	0706 0706	87,11
0611 07	231029431516	ARIFI --- MATI	CL CATALEA 10	30530 CIEZA	03 30 2006 043504218	0706 0706	87,11
0611 07	231031967256	FILALI --- CHERKAOUI	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043504521	0706 0706	87,11
0611 07	231032027678	BELHAJ --- YAHYA	CL LA PEÑA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040288969	0606 0606	87,11
0611 07	231032562592	EL GOUBACH --- RABIE	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038655935	0606 0606	87,11
0611 07	231033951009	DEBIH --- BENCHOHRA	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044570410	0706 0706	87,11
0611 07	231034002539	RAOUDI --- RAHHAL	CL CABECICO 12	30520 JUMILLA	03 30 2006 039117693	0606 0606	78,40
0611 07	231035287585	GARCIA GARCIA VANESSA	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040289171	0606 0606	87,11
0611 07	231035615769	EL MAGZI --- MOHAMED	CL LOS BAÑOS, 352	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044713381	0706 0706	87,11
0611 07	231036590823	MAAROF --- ABDERRAHIM	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040289676	0606 0606	87,11
0611 07	231037437551	SALAH --- KADDOURI	AV EL MIRADOR 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044713785	0706 0706	87,11
0611 07	231038221231	BAALI --- LAHCEN	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 043008003	0706 0706	87,11
0611 07	231038234163	FADILI --- MOHAMED	CL ESPERANZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043504824	0706 0706	87,11
0611 07	241009144049	SLIMANE --- KADDOURI	CL MARIANO SANZ 2	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040290181	0606 0606	87,11
0611 07	241012891986	BENABDELKADER --- KHALID	CL CARMELO 10	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040290282	0606 0606	87,11
0611 07	241015095708	ED DAOUDI --- MOHAMMED	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040290585	0606 0606	23,23
0611 07	241015936372	AALLAM --- JAOUAD	CL MAYOR DE SAN JUAN	30800 LORCA	03 30 2006 039469119	0606 0606	87,11
0611 07	241016040951	MANSOURI --- LAHACEN	CL HOYOS 7	30800 LORCA	03 30 2006 039469321	0606 0606	87,11
0611 07	241016159371	BOUSSIF --- MOHAMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044441983	0706 0706	87,11
0611 07	241016634267	EL HASNAOUI --- LARBI	CL PRACTICANTE MANOL	30600 ARCHENA	03 30 2006 043506844	0706 0706	87,11
0611 07	251000643496	DOUAR --- DAHOU	CL ESCUELAS 4	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 017785474	1205 1205	44,05
0611 07	251000643496	DOUAR --- DAHOU	CL ESCUELAS 4	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 023365095	0106 0106	87,11
0611 07	251002876116	CHAIB --- MESBAH	CL CIPRES, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040291292	0606 0606	87,11
0611 07	251008907900	IRKLEF --- MOKHTAR	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044571319	0706 0706	87,11
0611 07	251009254470	ALLOU --- IBDENNOUR	CL MELILLA 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044715203	0706 0706	87,11
0611 07	251011538317	TACHALAYT --- MILOUD	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043180478	0706 0706	87,11
0611 07	251013086980	BADDA --- MOHAMMED	CL CORREOS 13	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040291902	0606 0606	20,33
0611 07	251013105370	EL HAFDAOUI --- FAYCAL	ZZ SAN ISIDRO 29	30397 MAGDALENA L	03 30 2006 043180781	0706 0706	87,11
0611 07	251013875007	BENJALLA --- YOUSSEF	CL ANTONIO PALAU MAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040292104	0606 0606	87,11
0611 07	261007391347	EL OUARILI --- ABDELAAZI	CL MARTIN DELGADO 14	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043181589	0706 0706	87,11
0611 07	261007647890	RASHID --- ABDUL	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040293215	0606 0606	31,94
0611 07	261008019726	MERZOUG --- ABDERRAHIM	PJ CASAS MARIN 999	30590 SUCINA	03 30 2006 043009518	0706 0706	87,11
0611 07	280198763805	SALGUERO FLORES LUIS	CL MAYOR 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 043009720	0706 0706	87,11
0611 07	280206084877	TEJADA ENCINA ENRIQUE	AV JUAN XXIII 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040293821	0606 0606	87,11
0611 07	280351396840	DOBLAS MAGARIÑO JUAN	UR LOS GERANIOS	30370 CABO DE PALO	03 30 2006 044717728	0706 0706	87,11
0611 07	281002504838	DRISSI --- LALLA RACHIDA	CL YECLA 86	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044717930	0706 0706	87,11
0611 07	281112261651	MARTINEZ GARCIA NINFA VI	CL CERRADA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 043877767	0706 0706	40,64
0611 07	281112261651	MARTINEZ GARCIA NINFA VI	CL CERRADA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 043877868	0506 0506	34,85
0611 07	281129565239	MONTAÑO POMA ROSA DORILA	CL JAIME DE GRA|ANA	30520 JUMILLA	03 30 2006 039122343	0606 0606	87,11
0611 07	281131018118	BENAVIDES MOGROVEJO PAUL	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2006 043510480	0706 0706	87,11
0611 07	281133771706	TULCAN LUNA LUIS RAMIRO	CL POETA PEDRO GUERR	30870 MAZARRON	03 30 2006 043880090	0706 0706	87,11
0611 07	281136716058	SUQUILANDA SICHIQUE FLOR	CL LINARES 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043183310	0706 0706	87,11
0611 07	281137456995	SANCHEZ MOROCHO JAIME VI	CL AVDA DE CIEZA 29	30550 ABARAN	03 30 2006 043511086	0706 0706	87,11
0611 07	281139129237	CASTRO CAMPOS LUCY EDILM	CL SEVILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 040296043	0606 0606	87,11
0611 07	281140995879	MARBOUHI --- ABDELALI	CL VIVERO, 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044719546	0706 0706	17,42
0611 07	281141384485	URQUIZO AYOL MARIA ESTEL	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040296144	0606 0606	69,68
0611 07	281145021682	LEON QUIROZ ELMER ANIBAL	CL DE LA LUZ 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040296245	0606 0606	87,11
0611 07	281148476502	MOLINA PEREZ NANCY MARIB	CL LEONES 8	30800 LORCA	03 30 2006 039478617	0606 0606	87,11
0611 07	281156370480	SIERRA CATUCUAMBA SILVIA	CL VIRGEN DE LA FUEN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043882215	0706 0706	87,11
0611 07	281161265647	RODRIGUEZ PRECIADO DOMIN	CL IDELFONSO 9	30012 MURCIA	03 30 2006 043010528	0706 0706	87,11
0611 07	281162987601	MACIAS LIMA LUIYIN RAMAN	CL LOS LUISOS 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044720253	0706 0706	87,11
0611 07	281163264756	CHICAIZA MEDINA NANCY EL	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040296851	0606 0606	87,11
0611 07	281166629646	SANDOVAL RAMIREZ MARCOS	AV ESTACION 116	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040297255	0606 0606	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	281169944016	CASTAÑEDA MALDONADO MARI	LG LAS LOMAS 3	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 043184421	0706 0706	87,11
0611 07	281176127259	DRAOUI --- MOHAMMED	CL CASAS NUEVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 043010831	0706 0706	87,11
0611 07	281179566315	COLALA JAPON DOMINGA	CL NTRA SRA DEL OLMO	30170 MULA	03 30 2006 043512504	0706 0706	7,92
0611 07	281187226988	NIEMES ALVARADO FERNANDO	CL FRANCISCO ROBLES	30130 BENIEL	03 30 2006 038659167	0606 0606	46,45
0611 07	281188251855	CELLERI QUISHPILEMA JOSE	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044573036	0706 0706	87,11
0611 07	281191472457	EL MARSI --- ZOHIR	CL JOSE SANCHEZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 034439667	0406 0406	87,11
0611 07	281192802872	TAMAQUIZA TAMAQUIZA SEGU	CL VIRGEN DE AFRICA	30850 TOTANA	03 30 2006 043887568	0706 0706	87,11
0611 07	281193856637	PAUCAR TACURI FELIPE SAN	CL JUAN DE TOLEDO 12	30800 LORCA	03 30 2006 039485384	0606 0606	87,11
0611 07	281194077111	OPOKU --- YOUSOUF	CL CARTAGENA 19	30002 MURCIA	03 30 2006 043514120	0706 0706	87,11
0611 07	281206200087	NUÑEZ NUÑEZ MYRIAN LUCIA	CL SANTA TERESITA 4	30550 ABARAN	03 30 2006 043515231	0706 0706	87,11
0611 07	281207030146	SEYE --- SIDY	CL DfSTOUP 63	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 044573339	0706 0706	72,59
0611 07	281226994968	MARCA --- MARTIN	CL MARTIN MARCA	30850 TOTANA	03 30 2006 043891915	0706 0706	87,11
0611 07	281228020845	NADMI --- HASSAN	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044573541	0706 0706	87,11
0611 07	281240180096	LAWRENCE --- DARMANI	CT PALMAR 380	30152 ALJUCER	03 30 2006 044444310	0706 0706	87,11
0611 07	281248209979	DELGADO FLEITAS JOSE FEL	CL CIEZA 6	30600 ARCHENA	03 30 2006 043516140	0706 0706	87,11
0611 07	290057168537	NUÑEZ HIERREZUELO MIGUEL	CL DE LORCA 25	30338 CANOVAS	03 30 2006 038827404	0606 0606	87,11
0611 07	291035281829	UDOKWU --- ENMANUEL	CL BALEARES 52	30300 CARTAGENA	03 30 2006 043186239	0706 0706	81,30
0611 07	291038342076	BELHADRI --- EL AID	CL LA PE|A 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040299275	0606 0606	87,11
0611 07	291049397349	EL HADDAD --- ZOHRA	CL CERVANTES 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044723081	0706 0706	43,55
0611 07	291060571042	REBROUB --- HASSAN	CL FUENTE SOL 28	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043186340	0706 0706	87,11
0611 07	291069614573	LAHOUIDK --- ABDELWAHED	CT DE BALSICAS KM. 2	30708 TORRE PACHEC	03 30 2006 044723182	0706 0706	87,11
0611 07	300035201955	LIARTE BARRIOS JUAN	CL VALENCIA 11	30360 UNION LA	03 30 2006 043186845	0706 0706	87,11
0611 07	300038193090	MARTINEZ MULA MARIA	CL NICARAGUA, EDIF.B	30850 TOTANA	03 30 2006 043894440	0706 0706	87,11
0611 07	300040310017	IZQUIERDO VAZQUEZ JOSEFA	CL BUEN SUCESO 46	30530 CIEZA	03 30 2006 043519675	0706 0706	87,11
0611 07	300043500711	SANCHEZ MARTINEZ JOSE AN	CL CALVARIO, 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 043895753	0706 0706	87,11
0611 07	300044830217	MENA MARTINEZ ANTONIO	AV SAN JAVIER, 3	30395 APARECIDA L	03 30 2006 043187552	0706 0706	87,11
0611 07	300045637135	SANCHEZ MARTINEZ MARIA	CL CONCEPCION	30170 MULA	02 30 2004 045248745	0104 0104	87,14
0611 07	300045637135	SANCHEZ MARTINEZ MARIA	CL CONCEPCION	30170 MULA	02 30 2004 045248846	0204 0204	87,14
0611 07	300045637135	SANCHEZ MARTINEZ MARIA	CL CONCEPCION	30170 MULA	02 30 2004 045249149	0304 0304	87,14
0611 07	300045637135	SANCHEZ MARTINEZ MARIA	CL CONCEPCION	30170 MULA	02 30 2005 035452431	1203 1203	79,72
0611 07	300045889537	TORTOSA ANDUJAR JUAN	CL CASINO 42	30570 SAN JOSE DE	03 30 2006 043013457	0706 0706	87,11
0611 07	300047346759	RUIZ MUÑOZ MIGUEL	CL ACERICA 3	30520 JUMILLA	03 30 2006 039137400	0606 0606	87,11
0611 07	300052154828	VALVERDE SANCHEZ ALFONSO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 043898884	0706 0706	87,11
0611 07	300052205146	GARCIA LAJARIN LUIS	CT DE LORCA 5	30880 AGUILAS	03 30 2006 043899086	0706 0706	87,11
0611 07	300053014993	RUIZ FLORES PEDRO	CL REGION EXTREME|A	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 039496300	0606 0606	87,11
0611 07	300053495852	JUAREZ LOPEZ ANGEL	CL GENERAL VARELA 18	30550 ABARAN	03 30 2006 043526547	0706 0706	34,85
0611 07	300056423434	BLAZQUEZ FERNANDEZ ANTON	CL SAN JOSE 33	30850 TOTANA	03 30 2006 043900706	0706 0706	87,11
0611 07	300058443559	HERNANDEZ LOPEZ PEDRO	CL LIBERTAD 14	30880 AGUILAS	03 30 2006 043901716	0706 0706	87,11
0611 07	300060910288	PEREZ CARRASCO SALVADOR	CL MENENDEZ PIDAL S/	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044725610	0706 0706	87,11
0611 07	300061265754	MARTINEZ CANOVAS SIGFRID	CL CALASPARRA 169	30850 TOTANA	03 30 2006 039500239	0606 0606	87,11
0611 07	300061475417	CREVILLEN GARRIDO MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ALGAIDA	03 30 2006 039143359	0606 0606	87,11
0611 07	300062566665	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL ACOMODADAS, 14	30520 JUMILLA	03 30 2006 039144470	0606 0606	87,11
0611 07	300062632141	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	CL JOAQUIN COSTA 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 043904847	0706 0706	87,11
0611 07	300062735104	PARRA SANCHEZ MARIA ANGE	AV DE LA FUENTE, 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043189067	0706 0706	87,11
0611 07	300063048332	CAVA HERNANDEZ JOSE	CL DEL OLMO 36	30600 ARCHENA	03 30 2006 043530890	0706 0706	87,11
0611 07	300063287293	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	03 30 2006 039502057	0606 0606	87,11
0611 07	300064458771	PAREDES PAREDES GINES	CL PORVENIR_LAS PALA	30334 PALAS LAS	03 30 2006 035169490	0506 0506	87,11
0611 07	300066409178	ALCARAZ MATEO MIGUEL	CL URB.VIL.ESPERANZA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040302612	0606 0606	87,11
0611 07	300066878822	HERNANDEZ MOTA ANA	CL SAN CRISTOBAL____	30880 AGUILAS	03 30 2006 043909493	0706 0706	87,11
0611 07	300067019672	GOMEZ GUERRERO MARIA	ZZ DIPUTACION LA ESC	30100 LORCA	03 30 2006 044577581	0706 0706	63,88
0611 07	300068747484	PIÑERO MORENO LUCAS	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 043912426	0706 0706	87,11
0611 07	300069799532	GARCIA CAMPOS M LOURDES	CL CORTES ESPA|OLAS	30530 CIEZA	03 30 2006 043534732	0706 0706	87,11
0611 07	300069922396	ZAPATA HERNANDEZ ISABEL	CL OLIVARES, 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 038831040	0606 0606	87,11
0611 07	300072127633	MORILLO GARCIA FRANCISCO	CL CUESTA MATUTEROS	30564 LORQUI	03 30 2006 043536550	0706 0706	87,11
0611 07	300076420891	UTRERA DIAZ MANUELA	CL FEDERICO SERVET,	30850 TOTANA	03 30 2006 043918183	0706 0706	87,11
0611 07	300077206490	PARDO ABRIL FRANCISCO	CL POZO 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043016588	0706 0706	87,11
0611 07	300077662491	ZARAGOZA MARTINEZ MARIA	CL CASTELAR 5	30880 AGUILAS	03 30 2006 043919294	0706 0706	87,11
0611 07	300077829314	SANDOVAL REVERTE EDUARDO	CL DEL REY 10	30611 OJOS	03 30 2006 043540085	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	300079792350	PEÑA CANO JESUS	CL SIERRA CAZORLA, (	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044728135	0706 0706	87,11
0611 07	300081071033	ENGUI GARCIA SALVADOR	CL RIO TER 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040304430	0606 0606	87,11
0611 07	300081809647	NAVARRO CORBALAN AGUSTIN	CL CANALEJAS 34	30870 MAZARRON	03 30 2006 043923641	0706 0706	87,11
0611 07	300082055480	RAFAI RAFAI MOHAMMED	CL AGUSTIN 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043192808	0706 0706	87,11
0611 07	300083072465	CANOVAS DIAZ ISABEL	CL PROLONGACION SAN	30850 TOTANA	03 30 2006 043924954	0706 0706	87,11
0611 07	300083554738	GIMENEZ CASALES FULGENCI	PB LOS PEDROS ANTONI	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043193313	0706 0706	87,11
0611 07	300083688013	MONTERO LOPEZ FRANCISCO	CL LA ALDEA, 6	30351 ALUMBRES	03 30 2006 043193414	0706 0706	87,11
0611 07	300084289211	CANOVAS ANDREO ROSARIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2006 043925964	0706 0706	87,11
0611 07	300084289817	GARCIA LOPEZ ANGELES	ZZ PASEO LA ESTACION	30880 AGUILAS	03 30 2006 043926065	0706 0706	87,11
0611 07	300084345084	NAJAR SANCHEZ ISABEL	CL CABECICO 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 039158921	0606 0606	84,20
0611 07	300084558686	TORRES GUILLEN PILAR	CL MADRID 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 040043540	0606 0606	87,11
0611 07	300084860501	LOPEZ CARRILLO JULIAN	CL LA LUNA 11	30800 LORCA	03 30 2006 039524386	0606 0606	87,11
0611 07	300085043282	RIOS LOPEZ JOSE ANGEL	CL JOSE ESPRONCEDA 5	30609 ALGAIDA	03 30 2006 039159325	0606 0606	87,11
0611 07	300086357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850 TOTANA	03 30 2006 043547058	0706 0706	87,11
0611 07	300087338041	SANTIAGO VILLAR FRANCISC	CL TIERNO GALVAN 33	30203 CARTAGENA	03 30 2006 043194525	0706 0706	11,62
0611 07	300087945000	HERRANZ GALLEGO JESUS	CL BARANDILLAS 9	30800 LORCA	03 30 2006 039526915	0606 0606	87,11
0611 07	300089180031	CORTES MURCIA DOMINGO	ZZ CAMPING CARTAGONO	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044730256	0706 0706	87,11
0611 07	300089349173	AROCA PENALVA JUAN	AV JUAN CARLOS I 11	30151 SANTO ANGEL	03 30 2006 043018208	0706 0706	87,11
0611 07	300089475677	VICO NAJAR CARMEN	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2006 039163870	0606 0606	66,78
0611 07	300090096073	BASTAN MARTINEZ JOSE MAR	CL FRANCISCO DE QUEV	30609 ALGAIDA	03 30 2006 039164476	0606 0606	87,11
0611 07	300090116483	ROS MARTINEZ JORGE	CL VEREDA DE ORIHUEL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040306551	0606 0606	87,11
0611 07	300090588551	PALLARES SANCHEZ RAMON	CL JUAN JOSE DELGADO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 043933644	0706 0706	87,11
0611 07	300090661000	MAIQUEZ MUÑOZ ROSA MARIA	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040306854	0606 0606	87,11
0611 07	300090679588	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA	CL PRINCIPAL 32	30600 ALGAIDA	03 30 2006 043552415	0706 0706	87,11
0611 07	300091618973	MORENO SANTIAGO BEATRIZ	CL PEDIZ 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043934654	0706 0706	87,11
0611 07	300091808933	MOLINA MARTINEZ JESUS GA	CL HEROES DEL ALCAZA	30550 ABARAN	03 30 2006 043553324	0706 0706	87,11
0611 07	300091947763	BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	CL MANUEL GARCIA 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044448754	0706 0706	87,11
0611 07	300092085482	MOYA MORENO DOLORES	CL FRAGATA(SANTA LUC	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043196444	0706 0706	87,11
0611 07	300092438827	ZAMORA MONEDERO MICAELA	CL MANUEL BANDIN 6	30170 MULA	03 30 2006 043554233	0706 0706	87,11
0611 07	300093616769	VELEZ LOPEZ JULIAN	CL CUESTA DEL CUARTE	30440 MORATALLA	03 30 2006 043554536	0706 0706	87,11
0611 07	300093839667	IGLESIAS PEREZ ROSA	CL MILAGROS, 7	30880 AGUILAS	03 30 2006 043938088	0706 0706	87,11
0611 07	300094006789	ERRAFAI --- BOUALEM	ZZ LOS MEROÑOS,179	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044732074	0706 0706	87,11
0611 07	300094019927	EN NEBBARI --- EL TAYEB	PJ LOS ROCAS VIEJOS,	30708 JIMENADO	03 30 2006 044732276	0706 0706	87,11
0611 07	300094315674	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL CASAS DE LA FUENT	30530 CIEZA	03 30 2006 043555243	0706 0706	87,11
0611 07	300094319617	FOUAIM --- AHMED	CL SATURNO 6	30010 MURCIA	03 30 2006 043019117	0706 0706	87,11
0611 07	300094690338	HAIDA --- EL HABIBI	CL COMPROMISO DE CAS	30300 SAN FELIX	03 30 2006 043198767	0706 0706	87,11
0611 07	300094696196	RACHDI --- MOHAMMED	CL PINTOR MANUEL COR	30870 MAZARRON	03 30 2006 043939102	0706 0706	87,11
0611 07	300094851703	BOUGTIB --- EL MILOUB	ZZ EL HUERTO,SAN CAY	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 044733589	0706 0706	87,11
0611 07	300094930111	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL GARCIA LORCA 24	30530 CIEZA	03 30 2006 043556657	0706 0706	87,11
0611 07	300094976284	ESPAÑA TORRANO PEDRO	TR LA CAPITANA 8	30530 CIEZA	03 30 2006 043556960	0706 0706	49,36
0611 07	300095106428	NASIH --- SAID	CL JUAN DE TOLEDO 1	30800 LORCA	03 30 2006 039536817	0606 0606	87,11
0611 07	300095187462	FARTASS --- EL MILOUD	CL LAS ZAMORAS	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 043019824	0706 0706	87,11
0611 07	300095211007	SAKET --- MOHAMED	CL LANCHEROS RINCON	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043020026	0706 0706	87,11
0611 07	300095276681	SALINAS MARTINEZ FULGENC	CL ALVARADO 6	30368 URRUTIAS LO	03 30 2006 044735209	0706 0706	87,11
0611 07	300095325585	BOUIGLIMENE --- MOHAMED	AV CEBADA 57	30163 COBATILLAS	03 30 2006 044581221	0706 0706	87,11
0611 07	300095375196	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 039169833	0606 0606	87,11
0611 07	300095383381	KARROUCHI --- RABAH	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044736320	0706 0706	87,11
0611 07	300095393687	MAMOUNI --- SAID	CL CASAS VIEJAS 118	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 043200585	0706 0706	87,11
0611 07	300095394596	SAURA MELGAREJO JOSEFA A	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040312009	0606 0606	87,11
0611 07	301000017966	CHTOUANI --- EL HASSANE	CL JUAN XXIII 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040312716	0606 0606	87,11
0611 07	301000022313	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ CASA RUBIO	30850 TOTANA	03 30 2006 043942839	0706 0706	87,11
0611 07	301000023626	NOUHI --- MOHAMED	AV DE LA CEBADA 53	30163 COBATILLAS	03 30 2006 044581625	0706 0706	87,11
0611 07	301000029484	KHARMACH --- MUSTAPHA	CL SAN MATEO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040313019	0606 0606	87,11
0611 07	301000043935	ARBAA --- ABDERRAHAMANE	CL PINTOR MANUEL COR	30870 MAZARRON	03 30 2006 043943041	0706 0706	87,11
0611 07	301000048076	ANGEL RAJA ISIDRO	CL CONCEPCION-ED.ISI	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043202508	0706 0706	87,11
0611 07	301000049288	OUAHBI --- MILOUD	CL ACEQUIA 17	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044581827	0706 0706	87,11
0611 07	301000146490	KHRISSI --- MIMOUNE	LG LAS ATALAYAS 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 043202811	0706 0706	87,11
0611 07	301000218636	FKIHI --- BOUJEMAA	CT EL MIRADOR, 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 044739451	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301000220252	NOUALI --- BRAHIM	LG LOS SOTOS VIEJOS,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 043203417	0706 0706	87,11
0611 07	301000225104	TEMNANI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044582332	0706 0706	87,11
0611 07	301000240763	CHARBI --- ABDELKARIN	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2006 044740057	0706 0706	87,11
0611 07	301000242076	HARO PEREZ JOSE FRANCISC	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2006 043558576	0706 0706	87,11
0611 07	301000248443	SAMHI --- ABDELLAH	ZZ VILLA CARMEN	30709 ROLDAN	03 30 2006 044740562	0706 0706	87,11
0611 07	301000257840	LAKHDIM --- ABDELALI	CL JUAN XXIII 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040314938	0606 0606	87,11
0611 07	301000299771	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2006 043943243	0706 0706	87,11
0611 07	301000322912	EL GTATFI --- AHMED	ZZ CASAS GUERRES 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044741067	0706 0706	87,11
0611 07	301000362722	RKIK --- MOHAMED	CS LOS FONTES 126	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044741572	0706 0706	87,11
0611 07	301000468412	YAHIAOUI --- MOHAMED	CL MANUEL ACEDO 146	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040316150	0606 0606	87,11
0611 07	301000559449	RHATTAS --- MOHAMMED	CL CORREOS - LA LOMA	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040316655	0606 0606	87,11
0611 07	301000633413	BOUDA --- MOHAMMED	CL CORREO 39	30366 ALGAR EL	03 30 2006 038843770	0606 0606	87,11
0611 07	301000653419	MOUTAWAKIL --- KADDOUR	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044744202	0706 0706	20,33
0611 07	301000656146	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 039171348	0606 0606	34,85
0611 07	301000715659	EL QANDOUSSI --- DRISS	PB LA PEÑA,(LOS MERO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040317867	0606 0606	87,11
0611 07	301000716568	BELARBI --- MOHAMED	PJ CAMPO NUBLA, S/N	30334 PALAS LAS	03 30 2006 043205740	0706 0706	87,11
0611 07	301000734150	JABBOUR --- ALI	CL CRISTINA.EL MIRAD	30739 MIRADOR EL	03 30 2006 044745111	0706 0706	87,11
0611 07	301000788613	EL MOKHTARI --- MOHAMMED	CL POSTIGO, 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 039540958	0606 0606	87,11
0611 07	301000870253	SLIMANI --- TAYEB	CL LA CARRIONA 307	30709 HORTICHUELA	03 30 2006 044745414	0706 0706	87,11
0611 07	301000922490	HAJJAJ --- KUIDER	CL EL ALGAR. LOS ALC	30360 ALGAR EL	03 30 2006 043206245	0706 0706	87,11
0611 07	301001034951	BENSAAD --- BRAHIM	CL ROCAS VIEJOS-EL J	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044746020	0706 0706	87,11
0611 07	301001087693	EL YAZIDI --- AHMED	LG PARAJE LOS IBAÑEZ	30700 MERO OS LOS	03 30 2006 049914706	0606 0606	87,11
0611 07	301001269771	EL GUENFOUD --- MOHAMED	CL PALMERA 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043207962	0706 0706	87,11
0611 07	301001281693	HUERTAS MOREIRA MIGUEL	CL SDA SAN DIEGO 4	30202 CARTAGENA	03 30 2006 038846093	0606 0606	87,11
0611 07	301001373845	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL LOS ROMERAS 17	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044453000	0706 0706	87,11
0611 07	301001384555	HAMDAOUI --- EL MOKHTAR	CL LA VELA 1	30708 HORTICHUELA	03 30 2006 044746525	0706 0706	87,11
0611 07	301001470037	BOUNDUA --- ABDELOIHAB	ZZ RAIGUERO ALTO	30858 RAIGUERO ALT	03 30 2006 043946172	0706 0706	87,11
0611 07	301001530661	SALHI --- LAHCEN	CL CARPINTERIA 2	30800 LORCA	03 30 2006 039542776	0606 0606	87,11
0611 07	301001553903	BENABBOU --- BRAHIM	CL ALCALDE LEOPOLDO	30708 JIMENADO	03 30 2006 044746828	0706 0706	87,11
0611 07	301001565623	ERRAOUI --- SALAH	CL SAN SENEN 11	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043561610	0706 0706	87,11
0611 07	301001635846	MAZOUZI --- EL MEKKAOUI	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2006 039173671	0606 0606	87,11
0611 07	301001670101	DAUDI --- MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 2	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2006 040047883	0606 0606	87,11
0611 07	301001725065	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL DISTRITO 4 62	30520 JUMILLA	03 30 2006 039173772	0606 0606	87,11
0611 07	301001747701	AVILES SABATER DOLORES	CR ALICANTE KM 1	30006 MURCIA	03 30 2006 043021945	0706 0706	87,11
0611 07	301002055269	NIANG --- CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 039544493	0606 0606	87,11
0611 07	301002112762	SAORIN ALCOLEA ANGEL	CL SAN FRANCISCO 7	30600 ARCHENA	03 30 2006 043562014	0706 0706	87,11
0611 07	301002543505	AFKIR --- ABDELAZIZ	CL ISAAC PERAL 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040320594	0606 0606	87,11
0611 07	301002618879	CAVA FEREZ FLORA	CL LORCA 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 044583544	0706 0706	87,11
0611 07	301002712445	PONCE VALERO AGUSTINA	CL RAMON Y CAJAL 10	30850 TOTANA	03 30 2006 043948293	0706 0706	33,29
0611 07	301002743464	BELARBI --- ABDERRAHMANE	CL CARTAGENA A MAZAR	30398 CARTAGENA	03 30 2006 043209780	0706 0706	87,11
0611 07	301003027895	DRIEF --- ABDEL YLAH	CL LA RAMBLA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043210083	0706 0706	87,11
0611 07	301003329710	EL JENFI --- MAHFOUD	CL ATALAYA, S/N	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044454414	0706 0706	87,11
0611 07	301003463991	HAMDI --- JILALI	CL CAMINO DE LOS MES	30140 SANTOMERA	03 30 2006 043022349	0706 0706	87,11
0611 07	301003534723	PALAZON CARRILLO FRANCIS	CL TRAV.FERNANDO GOM	30550 ABARAN	03 30 2006 043563731	0706 0706	87,11
0611 07	301003821679	TOUHAMI --- AHMED	CL LA VELA HORTICHUE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044749151	0706 0706	87,11
0611 07	301003829157	MOUSOUR --- MOHAMED	CL SOLEDAD 7	30520 JUMILLA	03 30 2006 039175590	0606 0606	87,11
0611 07	301003864018	BOURAHA --- FATIHA	PB LOS CORTADOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044749252	0706 0706	87,11
0611 07	301004643250	TAOUFIK --- ABDERRAHIM	CT NACIONAL 301,KM.	30530 CIEZA	03 30 2006 043564943	0706 0706	87,11
0611 07	301005680948	MORENO GODELLE PHILIPPE	CL ECHEGARAY 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 043951327	0706 0706	87,11
0611 07	301005735512	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	CL SERRETILLA VALIEN	30600 ARCHENA	03 30 2006 039177008	0606 0606	72,59
0611 07	301006100270	NICOLAS MARTINEZ JOSEFA	CL EL CABEZO	30609 ALGAIDA	03 30 2006 043566054	0706 0706	87,11
0611 07	301006372678	EL HAFIDI --- ABDESLAM	CL SANTA CLARA 8	30640 ABANILLA	03 30 2006 043566256	0706 0706	87,11
0611 07	301006729861	ACHALIK --- DRISS	CL LAS TINAJAS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044585059	0706 0706	87,11
0611 07	301008485864	KADFI --- ABDELKRIM	PJ EL PALMERO, S/N	30397 CARTAGENA	03 30 2006 038851147	0606 0606	87,11
0611 07	301008485864	KADFI --- ABDELKRIM	PJ EL PALMERO, S/N	30397 CARTAGENA	03 30 2006 043213521	0706 0706	87,11
0611 07	301008487581	ES SAHLI --- EL AID	CL EL ALBARDINAL 55	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044752585	0706 0706	87,11
0611 07	301008530526	CHAIBI --- MOHAMED	LG CASAS DE LOS HERR	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044455424	0706 0706	87,11
0611 07	301008584076	CHERKAOUI --- CHAKIR	CL YECLA, 56	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044752989	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301008597719	MEZIANE --- FARAJI	ZZ LOS VIDALES, 43	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044455929	0706 0706	87,11
0611 07	301008654101	EL FARH --- HASSAN	PJ CASA JOSE GARCIA,	30335 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043214026	0706 0706	87,11
0611 07	301008920849	BENALI --- MOURAD	ZZ LOS CONESAS_(LA P	30593 PALMA LA	03 30 2006 043214531	0706 0706	87,11
0611 07	301008977332	QADIR --- MOHAMMED	LG LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044754306	0706 0706	87,11
0611 07	301008977736	EL HAOUHAY --- LAID	ZZ FINCA LAS CORTINA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 044754407	0706 0706	87,11
0611 07	301009004513	SEMITIEL MOLINA JOSE ANT	CL IGLESIA 33	30550 ABARAN	03 30 2006 043569488	0706 0706	87,11
0611 07	301009014516	EL HAJI --- MOHAMED	CL SOLEDAD, 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 043023561	0706 0706	87,11
0611 07	301009018556	CHAHLAL --- YAHYA	CL MARIA DE MOLINA,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043214834	0706 0706	87,11
0611 07	301009025327	KOUCH --- ALI	CR EL ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2006 043214935	0706 0706	87,11
0611 07	301009033007	CHOUKRI --- LAID	ZZ APDO.CORREOS, 110	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043215036	0706 0706	87,11
0611 07	301009067258	JIMENEZ GIL SEBASTIANA	CL AGUILA 12	30880 AGUILAS	03 30 2006 039554702	0606 0606	87,11
0611 07	301009082618	MOUSSAOUI --- BOUAZZA	PJ LAS LOMAS DE ARRI	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 044754912	0706 0706	87,11
0611 07	301009095247	MABTOUL --- MOHAMMED	CL LOS URREAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044456939	0706 0706	87,11
0611 07	301009096762	FATTAH --- MOHAMED	CL ORILLA AZARBE 162	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 043023662	0706 0706	87,11
0611 07	301009127882	JEMOULA --- CHOUAFE	CL YECLA 86	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044755518	0706 0706	87,11
0611 07	301009149710	DAHMANI --- ABDERRAZAK	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2006 043957488	0706 0706	87,11
0611 07	301009187294	EL GOUMRI --- SAYAH	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044756225	0706 0706	87,11
0611 07	301009231552	ERRAQUI --- BOUZEKRI	CL CTRA ESTACION “BA	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043570195	0706 0706	87,11
0611 07	301009245292	MIRI --- LOISSINI	CL COBRE-POL.IND.LA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044757538	0706 0706	87,11
0611 07	301009249841	CHAHLAL --- MOHAMMED	LG LA HORTICHUELA, 8	30708 HORTICHUELA	03 30 2006 040329385	0606 0606	87,11
0611 07	301009295917	MAZOUZI --- RAMDAN	CL JOAQUIN MORTE 25	30600 ARCHENA	03 30 2006 043570300	0706 0706	87,11
0611 07	301009297028	BLACIO ESPINOSA ANGEL LE	CL MORO 499	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044758346	0706 0706	87,11
0611 07	301009341888	DAHMANI --- EL HASSAN	ZZ RAIGUERO ALTO, BA	30850 TOTANA	03 30 2006 043957993	0706 0706	87,11
0611 07	301009344518	BENALI --- FATEH	CL CALVO SOLTELO 13	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044457949	0706 0706	87,11
0611 07	301009348558	AYNAOU --- MOHAMMED	CL SOL 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043216955	0706 0706	87,11
0611 07	301009548824	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL LA VELA, S/N	30708 TORRE PACHEC	03 30 2006 044760063	0706 0706	87,11
0611 07	301009555187	BENSERIA --- HAFID	CL DUQUE, 20	30202 CARTAGENA	03 30 2006 038855389	0606 0606	87,11
0611 07	301009589543	DAHMANI --- AHMED	CL MIRADOR 22	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044760568	0706 0706	40,64
0611 07	301009608640	ARBA --- ABDELGHANI	CL BOQUERA 7	30870 MAZARRON	03 30 2006 043958704	0706 0706	87,11
0611 07	301009646026	LACHHAB --- ABDELAZIZ	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044761275	0706 0706	87,11
0611 07	301009665931	JANFI --- EL MAHDI	CL LOS URREAS	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044458656	0706 0706	87,11
0611 07	301009678863	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL LA VELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044761982	0706 0706	87,11
0611 07	301009746763	SADOU --- MOHAMED	CL MAYOR 43	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044585665	0706 0706	87,11
0611 07	301009842349	ADGHAMI --- LARBI	ZZ PASTRANA KM 15	30876 MAZARRON	03 30 2006 043959916	0706 0706	87,11
0611 07	301009891152	CHERGUI --- MOHAMMED	ZZ BAR-15	30876 RAMONETE	03 30 2006 044762588	0706 0706	87,11
0611 07	301009894182	EL MESBAHI --- BOUKHARI	CL ISAAC PERAL, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040332621	0606 0606	87,11
0611 07	301010046352	HAMDAI --- MOHAMED	CL LOS VERAS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044763093	0706 0706	87,11
0611 07	301010049079	ABBASSI --- MOHAMED	CL CASA DE CARMEN, L	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044763194	0706 0706	87,11
0611 07	301010065348	LAKHLIFI --- HAKOUM	ZZ LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043219278	0706 0706	87,11
0611 07	301010157803	HADDINI --- MOHAMMED	TR ONESIMO REDONDO 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044459666	0706 0706	87,11
0611 07	301010338160	EL OMARI --- BOUZEKRI	CL CARMEN 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044586069	0706 0706	87,11
0611 07	301010438695	HACHMI --- RAMDANE	PJ LOS PRADOS	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043572421	0706 0706	87,11
0611 07	301010443345	LAHLAL --- AHMED	CL CUBO 1	30870 MAZARRON	03 30 2006 043961936	0706 0706	87,11
0611 07	301010445365	DAHMANI --- BOUAZZA	XX RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2006 043962138	0706 0706	87,11
0611 07	301010660482	LAZAOUI --- EL BACHIR	CL TORREBLANCA 1	30360 UNION LA	03 30 2006 043221706	0706 0706	87,11
0611 07	301010668162	MIRI --- BEKKAI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040335449	0606 0606	84,20
0611 07	301010689784	LAMHAMDI --- AMEUR	CL MAYOR 91	30120 PALMAR EL	03 30 2006 044766430	0706 0706	87,11
0611 07	301010762132	MAZOUZI --- ABDELGHANI	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 039182967	0606 0606	87,11
0611 07	301010868327	TENBIHI --- LEKBIR	CN ARCHIVEL	30400 CAMPO DE ARR	03 30 2006 043963552	0706 0706	87,11
0611 07	301012020910	CAYETANO CABEZA MARIA MA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2006 043573128	0706 0706	87,11
0611 07	301012146101	BOUTAZARZAIT --- MOHAMED	CL LOS GRILLOS S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043223120	0706 0706	87,11
0611 07	301012174288	EL MALKI --- AMEUR	ZZ LOS LOPEZ	30858 PARETON	03 30 2006 043964360	0706 0706	87,11
0611 07	301012222081	KARROUCHI --- TAHAR	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044768046	0706 0706	87,11
0611 07	301012255831	SADKI --- EL HADI	CL TOMAS (EL PALMERO	30709 HORTICHUELA	03 30 2006 040336863	0606 0606	20,33
0611 07	301012466706	HERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL ANGEL 45	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043224736	0706 0706	87,11
0611 07	301012484890	KHALFAOUI --- NADIA	ZZ CASAS DEL ESCUDO	30700 MERO OS LOS	03 30 2006 044769056	0706 0706	87,11
0611 07	301012726279	MESEGUER SANMARTIN FRANC	CL ALMERIA 5	30880 AGUILAS	03 30 2006 043965875	0706 0706	87,11
0611 07	301012739720	LAHLALI --- RAMDANE	CL LARDINES, ED.AVEN	30870 MAZARRON	03 30 2006 043966077	0706 0706	78,40

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301012816209	LAKHDAR --- MOHAMMED	CL FINCA LA PERITA-C	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043225443	0706 0706	87,11
0611 07	301012899061	BENSEDDIQ --- TAJ	LG VENTA FRIA, S/N	30369 CAMACHOS LO	03 30 2006 043226150	0706 0706	87,11
0611 07	301012955948	GRADI --- MOHAMED	CL LA UNION 13	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040339186	0606 0606	52,26
0611 07	301012981513	GUETTAF --- MOHAMED	ZZ LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044770369	0706 0706	87,11
0611 07	301013002832	TALBI --- MOHAMMED	CL LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043226453	0706 0706	87,11
0611 07	301013345261	KHALOUKI --- HASSAN	ZZ IFRE-PASTRANA, KM	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2006 043968303	0706 0706	87,11
0611 07	301013413262	BENMERIEM --- BELBACEN	CM VEREDA DE TABALA	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 043025278	0706 0706	43,55
0611 07	301013414070	BELLAAZOUZI --- ACHOUR	CL LUGAR LA MOLINETA	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 034456340	0406 0406	14,52
0611 07	301013414070	BELLAAZOUZI --- ACHOUR	CL LUGAR LA MOLINETA	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044462696	0706 0706	87,11
0611 07	301013426093	DRISSI --- ALI	CL COLEGIO 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044586675	0706 0706	87,11
0611 07	301013646971	EL MOKHTARI --- MIMOUNE	CL TORREBLANCA, 10	30360 UNION LA	03 30 2006 043228473	0706 0706	87,11
0611 07	301013732655	TEMNANI --- MOHAMMED	ZZ DIP.RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2006 043969212	0706 0706	87,11
0611 07	301013842486	MORENO MUÑOZ MARIA	CL LOS CAZADORES 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 043969515	0706 0706	87,11
0611 07	301013917157	BENALI --- ABDELLAH	CL CALVO SOTELO 13	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044463104	0706 0706	87,11
0611 07	301014074781	EL MOUHIB --- ABDELQADER	CL PINTOR BALACA, 26	30204 CARTAGENA	03 30 2006 043229180	0706 0706	87,11
0611 07	301014521082	JAQUERO FERNANDEZ VICTOR	CL PIZARRO 4	30550 ABARAN	03 30 2006 043577774	0706 0706	87,11
0611 07	301014574333	ARAUCUA GOIRIENA MARIA J	CL ESCUELAS VIEJAS,	30708 JIMENADO	03 30 2006 044773100	0706 0706	87,11
0611 07	301014678205	HERNANDEZ SOTO CATALINA	CL MARTI 6	30880 AGUILAS	03 30 2006 039566927	0606 0606	87,11
0611 07	301014832492	DAHMANI --- JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30850 TOTANA	03 30 2006 043971434	0706 0706	87,11
0611 07	301014847448	GUILLAMON TORRANO PEDRO	AV D.JIMENEZ CASTELL	30530 CIEZA	03 30 2006 043578380	0706 0706	87,11
0611 07	301014934849	BELMONTE BONAQUE DOLORES	CL MU|OZ CALERO 12	30880 AGUILAS	03 30 2006 043971737	0706 0706	87,11
0611 07	301014994261	KERROUM --- DJILLALI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2006 039187011	0606 0606	87,11
0611 07	301015521600	ETTOUIL --- JAMAL	PS CASILLAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2006 044464013	0706 0706	87,11
0611 07	301015593742	DAHMANI --- EL KHATIR	ZZ RAIGUERO ALTO 999	30850 TOTANA	03 30 2006 043973151	0706 0706	87,11
0611 07	301016443100	ECHAJRI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 61	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 040058795	0606 0606	87,11
0611 07	301016553638	JAAFRI --- DRISS	CL BURGOS, 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044776231	0706 0706	87,11
0611 07	301016595872	BAKKALI --- MOHAMMED	CT CARTAGENA, KM. 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044776433	0606 0606	55,16
0611 07	301016595872	BAKKALI --- MOHAMMED	CT CARTAGENA, KM. 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044776534	0706 0706	87,11
0611 07	301016970334	ABAMADIANE --- NAIMA	PZ IGLESIA 1	30163 ESPARRAGAL	03 30 2006 044587988	0706 0706	87,11
0611 07	301017115127	ALOUI --- KHAMISS	CL CERAMICA	30850 TOTANA	03 30 2006 043975171	0706 0706	87,11
0611 07	301017475542	DAOUDI --- BELGHAZI	LG PARAJE TOTANEROS,	30335 CAMPILLO DE	03 30 2006 043233123	0706 0706	87,11
0611 07	301017718547	RAHOUTI --- MOHAMED	CL SAN DIEGO 15	30202 CARTAGENA	03 30 2006 036631059	0506 0506	87,11
0611 07	301017718547	RAHOUTI --- MOHAMED	CL SAN DIEGO 15	30202 CARTAGENA	03 30 2006 040346361	0606 0606	87,11
0611 07	301017778868	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30858 RAIGUERO ALT	03 30 2006 043976585	0706 0706	87,11
0611 07	301018024503	SBAI --- YAHYA	CL VICENTE ALEXANDRE	30360 UNION LA	03 30 2006 043233830	0706 0706	87,11
0611 07	301018075326	LASO CREVILLEN CONCEPCIO	CL FRANCISCO DE QUEV	30609 ALGAIDA	03 30 2006 039190142	0606 0606	87,11
0611 07	301018199305	GARCIA MORENO DAVID	CL SEVERO OCHOA, 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040347169	0606 0606	87,11
0611 07	301018402702	ZNATI --- KADDOUR	LG FINCA LOS PAREDES	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044779665	0706 0706	87,11
0611 07	301018553959	GARCIA GONZALEZ MARIA CA	CL MANUEL ACEDO-ED.A	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044779766	0706 0706	87,11
0611 07	301018663790	EGEA HERNANDEZ JUANA	CL CASADO ALISAR 17	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043235749	0706 0706	87,11
0611 07	301018673793	LAHLAL --- AHMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2006 043978205	0706 0706	87,11
0611 07	301018851932	MOUSSA --- DRISS	CL ACOMODADOR 21	30520 JUMILLA	03 30 2006 039191253	0606 0606	7,92
0611 07	301018854356	MARTINEZ MARIN CLARA MAR	CL PASEO 20	30530 CIEZA	03 30 2006 043582323	0706 0706	11,62
0611 07	301018864157	KARROUCHI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040348987	0606 0606	87,11
0611 07	301019145861	ESPINOZA CHANGA DE VALLA	CL ATRIO SAN JUAN 5	30800 LORCA	03 30 2006 039575617	0606 0606	87,11
0611 07	301019146366	DAHIR --- CHERIF	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2006 043979417	0706 0706	87,11
0611 07	301019153945	LAHLALI --- EL MILOUD	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2006 043979518	0706 0706	87,11
0611 07	301019162534	SANCHEZ MOYANO VANESSA	CL CA|ADA ZAMORA 36	30850 TOTANA	03 30 2006 043979619	0706 0706	11,62
0611 07	301019171527	MULERO GARCIA CATALINA	CL SAN FERNANDO 12	30850 TOTANA	03 30 2006 039575819	0606 0606	43,55
0611 07	301019198102	BENATAYA --- DRISS	AV ESTACIIN, 70	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040349593	0606 0606	7,92
0611 07	301019200829	MAJDOUBI --- HASSANE	CL LOS URREAS-HORTIC	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 043236456	0706 0706	87,11
0611 07	301019353706	AYNAOU --- ABDOURABBI	CL SAN DIEGO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 043979922	0706 0706	87,11
0611 07	301019439184	KADDOURI --- EL BACHIR	CL RASO DE MADERERA	30850 TOTANA	03 30 2006 043980427	0706 0706	87,11
0611 07	301019554271	LAKHAL --- MOHAMMED	PZ CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044465932	0706 0706	87,11
0611 07	301019580846	YAQOUTI --- MOKHTAR	CL ALAMO 22	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043027403	0706 0706	87,11
0611 07	301019623585	LAKHAL --- EL RHAZI	CL LOS CONESAS 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044466134	0706 0706	87,11
0611 07	301019677038	MAZOUZI --- YAHYA	CL LOS MERO|OS LA PE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040350506	0606 0606	87,11
0611 07	301019698256	LAKHLIFI --- LAID	CL LOS PEREZ,	30739 DOLORES	03 30 2006 044782594	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301019753224	CHARBI --- SLIMAN	CL SAN JUAN, 4	30850 TOTANA	03 30 2006 043981841	0706 0706	87,11
0611 07	301019776260	BOUKHRIS --- CHEIKH	CL SANTA URSULA 2	30870 MAZARRON	03 30 2006 043982043	0706 0706	87,11
0611 07	301020028965	OUZRICH --- DRISS	CT EL JIMENADO S/NL	30708 JIMENADO	03 30 2006 044783305	0706 0706	87,11
0611 07	301020106363	MORHLI --- MOHAMMED	CL CAPITAN CORTES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044467144	0706 0706	87,11
0611 07	301020183458	FADRIQ --- HICHAN	ZZ TIENDA DE HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 039580364	0606 0606	87,11
0611 07	301020199929	KHADIRI --- EL HASSAN	CL BURGOS, 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044783810	0706 0706	87,11
0611 07	301020201141	LAKHAL --- ALI	PJ EL HONDO	30335 PINILLA LA	03 30 2006 043240092	0706 0706	87,11
0611 07	301020378165	PORTILLO GALVAN RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044784517	0706 0706	87,11
0611 07	301020723022	ABDELAZIZ --- BENAICHT	CL PABLO IGLESIAS 14	30360 UNION LA	03 30 2006 043242318	0706 0706	87,11
0611 07	301020750405	OURAGHI --- ABDELKADER	CL SATA EULALIA 63	30850 TOTANA	03 30 2006 043986487	0706 0706	60,97
0611 07	301020761216	MEKEMMECHE --- TAHAR	CT DE ZENETA 6	30130 BENIEL	03 30 2006 043028918	0706 0706	87,11
0611 07	301020783343	ANDREOLI --- ANDREA STEF	CL DESAMPARADOS 4	30530 CIEZA	03 30 2006 043585858	0706 0706	87,11
0611 07	301020826890	LAKBIR --- NOUREDDINE	CL LOS LUISOS 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044785830	0706 0706	87,11
0611 07	301020828106	DAGHOU --- MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593 CONESAS LOS	03 30 2006 043243530	0706 0706	87,11
0611 07	301021022106	MORID --- CHERKAOUI	CL PLAYASOL 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043987602	0706 0706	87,11
0611 07	301021205695	MORHLIA --- MOHAMMED	CL ANTONIO, 26	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043245045	0706 0706	87,11
0611 07	301021208426	REYHANI --- CHANGIZ	PJ L.SANCHEZ-CT LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044787244	0706 0706	87,11
0611 07	301021236112	EL ASRAOUI --- MOHAMMED	CL LOS FONTES 125	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044787648	0706 0706	87,11
0611 07	301021281275	KHLIFI --- EL MILOUD	CL JAIME BALMESE 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044788052	0706 0706	87,11
0611 07	301021283194	ABBIOUI --- DRISS	CL PANTANO DE ALARCO	30368 URRUTIAS LO	03 30 2006 043245550	0706 0706	87,11
0611 07	301021292490	BENHSAYA --- SALAH	PL CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044469265	0706 0706	87,11
0611 07	301021331492	EL KEBIR --- BELAID	CL ALMENDRO 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040357071	0606 0606	87,11
0611 07	301021349377	HOMMANI --- HAMID	PJ LA RIBERA, S/NL	30332 ESTRECHO EL	03 30 2006 043245853	0706 0706	87,11
0611 07	301021448300	AYAT --- LAKHDAR	CL ANA MORENO, 1	30870 MAZARRON	03 30 2006 043989016	0706 0706	87,11
0611 07	301021632495	MAHJOUB --- SAMIRA	CL SANTA ANA 2	30870 MAZARRON	03 30 2006 043990329	0706 0706	87,11
0611 07	301021640882	GARCIA CANDEL DOLORES	CT APTD CORREOS 256	30520 JUMILLA	03 30 2006 043587171	0706 0706	87,11
0611 07	301021661191	BOUKHBIZA --- HAMID	LG APTDO. CORREROS 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043247368	0706 0706	87,11
0611 07	301021684130	MORENO TORRES JESUS	ZZ FINCA LOS VERAS,	30366 ALGAR EL	03 30 2006 044789769	0706 0706	87,11
0611 07	301021710705	BOUZIANE --- DAHAME	CL GEA Y TRUYOLS LA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 043029827	0706 0706	87,11
0611 07	301021842057	ABDELLAH --- ALLAOUI	CL SAN CRISPIN 33	30202 CARTAGENA	03 30 2006 035222640	0506 0506	87,11
0611 07	301021995237	MAHJOUBA --- EL AID	CL LOMA DE LA MINA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043248883	0706 0706	87,11
0611 07	301022129320	MARTINEZ DIAZ SOLEDAD	PZ ORG SANCHEZ MEDIN	30203 CARTAGENA	03 30 2006 043249085	0706 0706	43,55
0611 07	301022134168	AYNAOU --- KADDOUR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 038881863	0606 0606	87,11
0611 07	301022202775	SLIMANI --- MIMOUN	CL BAHIA, 9	30870 PUERTO DE MA	03 30 2006 043993157	0706 0706	87,11
0611 07	301022233087	BADA --- MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL 63	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044790779	0706 0706	87,11
0611 07	301022464574	BELMAHI --- LAHBIB	CL CIESTA ALIAGA 1	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 044591325	0706 0706	87,11
0611 07	301022513377	BOUJEMAA --- MOGHLI	CL LOS GRILLOS, S/NL	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043249792	0706 0706	87,11
0611 07	301022523582	TAYQ --- HICHAM	CL BRAZAL NUEVO	30130 BENIEL	03 30 2006 043030635	0706 0706	87,11
0611 07	301022571173	HAFSI --- JAMAL	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520 JUMILLA	03 30 2006 039198024	0606 0606	75,49
0611 07	301022586533	GUETTAF --- BRAHIM	ZZ VEREDA -EL MIRADO	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044790981	0706 0706	87,11
0611 07	301022643319	EDDAHBY --- MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620 FORTUNA	03 30 2006 043588787	0706 0706	87,11
0611 07	301022645642	TAHIRI --- VENERA	CL CODORNIZ 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043993965	0706 0706	87,11
0611 07	301022733952	ZEMHOUTE --- MOHAMMED	CL ESCUELAS, LOS ROC	30708 JIMENADO	03 30 2006 044791688	0706 0706	52,26
0611 07	301022806296	EL MESSAOUDI --- RACHID	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2006 043589191	0706 0706	87,11
0611 07	301022853887	GOURMAT --- MOHAMMED	ZZ CASA ROCA ATALAYA	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044470679	0706 0706	87,11
0611 07	301022868540	CHAHLAL --- BOUJEMA	CL LA VELA 82	30709 HORTICHUELA	03 30 2006 040360105	0606 0606	40,64
0611 07	301022900670	FARES --- MOHAMMED	CL ARENA 10	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043250907	0706 0706	87,11
0611 07	301022930780	TOUAL --- MOHAMMED	PJ CASAS DE EGEA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 038883782	0606 0606	87,11
0611 07	301023468526	MBARKI --- RACHID	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2006 038885196	0606 0606	87,11
0611 07	301023501969	GHEZOUANI --- DRISS	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 038885200	0606 0606	87,11
0611 07	301023656967	RAISS --- MOKHTAR	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040362226	0606 0606	84,20
0611 07	301023680310	SEHLI --- SAID	LG EL ALBARDINAL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044793308	0706 0706	87,11
0611 07	301023706780	ZEROUALI --- ABDELKADER	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038678668	0606 0606	87,11
0611 07	301023713652	SADIKI --- ABDERRAHIM	LG FINCA LO TACON-LO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043253735	0706 0706	87,11
0611 07	301023754472	BARAKI --- MOHAMED	CL LOS NAVARROS, 23	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043254240	0706 0706	87,11
0611 07	301023773670	HASSAN --- KHALIL	CL GALLO, 27	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043254442	0706 0706	84,20
0611 07	301023809137	MAMOUNI --- MBAREK	CL LA ATALAYA, 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044472194	0706 0706	87,11
0611 07	301024013241	BAYAD --- BOUNOUAR	CL LUIS GARRAY 57	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044794722	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301024020214	MAZOUZI --- LAKBIR	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 039200246	0606 0606	87,11
0611 07	301024089124	EL HOUARI --- ZOUINI	CL CASA DE ABAJO 6	30333 ALMAGROS LO	03 30 2006 038888432	0606 0606	87,11
0611 07	301024108524	GUAMAN ESPINOSA BERTHA J	CL CALASPARRA 50	30850 TOTANA	03 30 2006 039596128	0606 0606	87,11
0611 07	301024148435	ALOUI --- MOHAMMED	CL CERAMICA	30850 TOTANA	03 30 2006 044000231	0706 0706	87,11
0611 07	301024211180	DAHMANI --- RACHID	ZZ RAIGUERO ALTO	30858 RAIGUERO ALT	03 30 2006 044000534	0706 0706	87,11
0611 07	301024247556	ABDELKRIM --- SAKET	LG CAMPING LAS PALME	30620 FORTUNA	03 30 2006 043591821	0706 0706	87,11
0611 07	301024262714	HAMMOU --- EL AID	CL MATIAS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 043032049	0706 0706	87,11
0611 07	301024333139	KADFI --- HAKKOUM	CL SANTA URSULA 2	30870 MAZARRON	03 30 2006 044001039	0706 0706	87,11
0611 07	301024336371	BADDA --- MUSTAPHA	CL SANTIAGO LOCUTORI	30530 CIEZA	03 30 2006 043591922	0706 0706	87,11
0611 07	301024356579	GUZMAN BARROSO ADELAIDA	CL SAN MARCOS 18	30002 MURCIA	03 30 2006 043032150	0706 0706	87,11
0611 07	301024381740	EL KORTY --- MIMOUNE	CL CORREOS -LAS LOMA	30366 ALGAR EL	03 30 2006 045940433	0606 0606	87,11
0611 07	301024420540	EL HADIGUI --- FOUZIA	CL YECLA 56	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044796237	0706 0706	87,11
0611 07	301024436809	CISSE --- LAMINE	CL JOSE MALUQUER Y S	30003 MURCIA	03 30 2006 044472804	0706 0706	87,11
0611 07	301024599988	GUERMAH --- MOHAMED	CL ROCASA,5 C	30130 BENIEL	03 30 2006 038679981	0606 0606	87,11
0611 07	301024603123	BENAMAR --- YOUSSEF	LG SOTOS VIEJOS 35	30709 HORTICHUELA	03 30 2006 044796540	0706 0706	87,11
0611 07	301024646165	TROYA OGONA LUZ BERTINA	CL ARCHENA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044796641	0706 0706	87,11
0611 07	301024646468	HARISS --- HICHAM	CL PINTOR MANUEL COR	30870 MAZARRON	03 30 2006 044002150	0706 0706	87,11
0611 07	301024698911	ZIANI --- MOHAMMED	CL LA VELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044796742	0706 0706	87,11
0611 07	301024813489	RGUIG --- YAHYA	PJ LOS CONESAS, 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044473511	0706 0706	87,11
0611 07	301024864316	ZERROUKI --- AOMAR	CL JOSE ALCOLEA LACA	30609 ALGAIDA	03 30 2006 039202266	0606 0606	87,11
0611 07	301024886948	LAIFAOUI --- MOURAD	CL SAN FERNANDO 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 038680486	0606 0606	87,11
0611 07	301025069430	MUYULEMA VALDIVIEZO MARC	CL PEDRO CEREZUELA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040366771	0606 0606	87,11
0611 07	301025128640	ZHIMNAICELA PERALTA FELI	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	03 30 2006 039602491	0606 0606	87,11
0611 07	301025130963	AVEIGA ANDRADE MARIA CEC	CL MAYOR 10	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044005887	0706 0706	87,11
0611 07	301025212203	BOUCHRIF --- OTMAN	CL ESTACIIN, 118	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040367074	0606 0606	87,11
0611 07	301025234835	EL MAMOUNI --- KHALID	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2006 039603909	0606 0606	87,11
0611 07	301025247363	EZZANNAD --- AHMED	AV JUANN CARLOS I 21	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044592941	0706 0706	87,11
0611 07	301025387813	PILLA CAIZABANDA PEDRO	CL SOTO NUEVO, 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040367781	0606 0606	87,11
0611 07	301025387813	PILLA CAIZABANDA PEDRO	CL SOTO NUEVO, 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044797954	0706 0706	87,11
0611 07	301025421761	RAMIREZ FLORES PABLO EDI	CL JUAN CARLOS I 43	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 044008012	0706 0706	87,11
0611 07	301025457329	BAKRI --- MOHAMMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 038681601	0606 0606	87,11
0611 07	301025463086	BEKKALF --- BRAHIM	CL RIO SIL, 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006 043262223	0706 0706	87,11
0611 07	301025518054	KADDOURI --- ABDERRAHMAN	CL LOS LUISOS 52	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044798762	0706 0706	87,11
0611 07	301025590095	BOUTARRADA --- YAHYA	CL MORAIRA, 5	30333 ALMAGROS LO	03 30 2006 038894189	0606 0606	87,11
0611 07	301025632131	SUAREZ BORDA JOSE LUIS	CL GARCIA CANALES 26	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 043034675	0706 0706	87,11
0611 07	301025725491	ZAMORA GUAMAN ALEJANDRO	LG NAZARET, 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 038894896	0606 0606	87,11
0611 07	301025787129	EL MANSSOURI --- EL HASS	CL CARDENAL BELLUGA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044011143	0706 0706	87,11
0611 07	301025813296	ATFANI --- ABDERRAHIM	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2006 039609060	0606 0606	87,11
0611 07	301025841184	EL MAMOUNI --- MOHAMED	CL HOYOS 7	30800 LORCA	03 30 2006 039609464	0606 0606	87,11
0611 07	301025851086	RAMON MONTANO GLORIA DOR	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2006 039205296	0606 0606	87,11
0611 07	301025874732	EDDAHOUI --- HAMMADI	ZZ RAMONETE-PUNTAS D	30876 MAZARRON	03 30 2006 044012254	0706 0706	87,11
0611 07	301025892314	MAHJOUB --- NADIA	CL DOCTOR MARIANO RU	30870 MAZARRON	03 30 2006 044012557	0706 0706	87,11
0611 07	301025896657	RODRIGUEZ GARCIA JUAN	CL JUSTO, 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044800782	0706 0706	87,11
0611 07	301026124912	EL FARH --- ABDESSAMAD	CL GARRE, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043264445	0706 0706	87,11
0611 07	301026188970	GRANDA RODRIGUEZ JUANA D	CL DON EMETERIO CUAD	30170 MULA	03 30 2006 043597376	0706 0706	87,11
0611 07	301026244241	EL ALAOUI --- EL HABIB	CT AGUILAS BUZON 19	30800 LORCA	03 30 2006 039615023	0606 0606	87,11
0611 07	301026367210	EL MANSOURI --- ABDERRAZ	CL MAR TIRRENO,ORD B	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044019732	0706 0706	87,11
0611 07	301026481081	LAAOUAJ --- MOHAMED	LG LOS SANCHEZ-CT LO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044802196	0706 0706	37,74
0611 07	301026523824	CHILLOGALLO CARCHIPULLA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2006 039619568	0606 0606	87,11
0611 07	301026590209	HERRERA QUEZADA LUIS ANI	CL DOCTOR JIMENEZ DI	30850 TOTANA	03 30 2006 044023267	0706 0706	87,11
0611 07	301026627086	JUMBO ESCALERAS JOSE IVA	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040371522	0606 0606	87,11
0611 07	301026666900	ZOUHAIR --- MOHAMMED	ZZ DIP.RAMONETE	30800 LORCA	03 30 2006 044024378	0706 0706	87,11
0611 07	301026668415	NASIR --- TARIK	CL SALVADOR DALI 3	30870 MAZARRON	03 30 2006 044024479	0706 0706	87,11
0611 07	301026714891	TOUBAGHI --- LAZRAG	ZZ LAS CASAS NOVAS,	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 043035988	0706 0706	87,11
0611 07	301026775923	HOURI --- ABDELAZIZ	CT PUNTAS CALNEGRE-T	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2006 044026095	0706 0706	87,11
0611 07	301026829069	EL YAZIZI --- EL MUSTAFA	PZ MAR ALBORAN OR BA	30870 PUERTO DE MA	03 30 2006 044026907	0706 0706	87,11
0611 07	301026841294	AGUILAR CAMPOS WILMAN EL	ZZ TIATA.QUIJERO.VDA	30800 LORCA	03 30 2006 039624319	0606 0606	87,11
0611 07	301026841496	ALLAI --- AZIZ	CL LOS NAVARRO, 19	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043265960	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301026864132	EL BRANSY --- ABDEGHANI	CL LOS OSMOS 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044803210	0706 0706	87,11
0611 07	301026878781	ZEROUAL --- AHMED	CL LOS AGUSTINILLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 040372330	0606 0606	87,11
0611 07	301026912531	BEN CHRIF --- LAQRICHI	CL LGAR LOS SAEZ DE	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044803614	0706 0706	87,11
0611 07	301026913137	NACEUR --- DAAIFI	ZZ CASAS NUEVAS	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 044803917	0706 0706	87,11
0611 07	301026939914	ATILLAR --- YAHYA	CL REPUBLICA EL SALV	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043266869	0706 0706	87,11
0611 07	301026956684	GZIRTI --- MOHAMED	CL LOS GARCIA 5	30800 LORCA	03 30 2006 039625935	0606 0606	87,11
0611 07	301026976185	BELAID --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040373239	0606 0606	87,11
0611 07	301026977502	KHALIL --- NOUREDDINE	CL BELEN MU|OZ, 1	30012 MURCIA	03 30 2006 043036291	0706 0706	87,11
0611 07	301026981946	LAMOUAFAK --- BENADDOU	CL MAYOR 20	30335 PINILLA LA	03 30 2006 043267172	0706 0706	87,11
0611 07	301026998215	PALLO TUITISI LUIS ALFON	CL DR. BARRAQUER 5	30850 TOTANA	03 30 2006 039626945	0606 0606	87,11
0611 07	301027058132	ZINE --- MUSTAPHA	CL PAULA 2	30800 LORCA	03 30 2006 039628056	0606 0606	87,11
0611 07	301027071670	ZHININ PAUTA DIGNA ESPER	CL SAN JOSE, 46	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044805028	0706 0706	7,92
0611 07	301027103602	ZHININ MAINATO SEGUNDO J	CL CERVANTES, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044805331	0706 0706	87,11
0611 07	301027125830	FAKIR --- KHALID	ZZ LA MOLINETA-PUNTA	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2006 044032260	0706 0706	87,11
0611 07	301027150078	KHALOUFI --- RAMDANE	CL DOS BORDOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044805634	0706 0706	87,11
0611 07	301027163014	ALARCON SAEZ CRISTINA	CL ALTO, 7	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043268384	0706 0706	87,11
0611 07	301027174633	PERELLON CERDA CATALINA	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2006 044032967	0706 0706	58,07
0611 07	301027182515	GARCIA CHICA MARIA GUADA	CL LEBOR ALTO BUZON	30850 TOTANA	03 30 2006 044033371	0706 0706	87,11
0611 07	301027184535	EZZAHRAOUI --- AHMED	CT ALICANTE 38	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 044595567	0706 0706	87,11
0611 07	301027193225	RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044595668	0706 0706	87,11
0611 07	301027201814	HAMMADI --- RACHID	ZZ LEBOR BAJO,RAMBLA	30850 TOTANA	03 30 2006 044033775	0706 0706	87,11
0611 07	301027201915	EL KALLALT --- MOHAMMED	ZZ VENTA CHICHARRA 3	30850 TOTANA	03 30 2006 044033876	0706 0706	87,11
0611 07	301027222022	KASSIBI --- LARBI	CL FCO. SANCHEZ BATI	30620 FORTUNA	03 30 2006 043599804	0706 0706	87,11
0611 07	301027277188	TAHAR DJEBBAR --- MOHAMM	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044595769	0706 0706	29,04
0611 07	301027282747	MINGA --- ROCIO DEL PILA	CL RAMBLICA 15	30850 TOTANA	03 30 2006 044034785	0706 0706	87,11
0611 07	301027301945	CAISABANDA CHADAN MARIAN	CL RAMBLICA 32	30850 TOTANA	03 30 2006 044035492	0706 0706	87,11
0611 07	301027307504	HAMMOUTI --- HOUARI	CL LOS CASTILLOS 6	30708 JIMENADO	03 30 2006 044806442	0706 0706	31,94
0611 07	301027309221	RACHIHI --- KAMAL	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2006 039634221	0606 0606	87,11
0611 07	301027372774	SAFOUANI --- SALAH	ZZ PARAJE LA FUENTEC	30620 FORTUNA	03 30 2006 043600612	0706 0706	87,11
0611 07	301027373077	HAMMOUTI --- YAHYA	LG BA|OS DE FORTUNA.	30620 FORTUNA	03 30 2006 043600713	0706 0706	87,11
0611 07	301027376212	BATTAT --- HICHAM	CL SAN PEDRO 13	30620 FORTUNA	03 30 2006 043600814	0706 0706	87,11
0611 07	301027382979	KHLIFI --- ABDELKADER	CL PEDRO GARRE 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040375663	0606 0606	87,11
0611 07	301027384902	HAMZAOUI --- LAHBIB	AV DE LA CONSTITUCIO	30870 MAZARRON	03 30 2006 044037819	0706 0706	87,11
0611 07	301027385609	ASAD --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE	30800 LORCA	03 30 2006 044037920	0706 0706	87,11
0611 07	301027391770	KHLIFI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044806846	0706 0706	87,11
0611 07	301027406019	CAYUELAS AYLLON MARGARIT	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 043037103	0706 0706	87,11
0611 07	301027433907	AHMICH --- EL ARBI	AV JUAN CARLOS I 14	30613 VILLANUEVA D	03 30 2006 039209441	0606 0606	87,11
0611 07	301027446031	OUMAS --- RABIE	LG VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043269293	0706 0706	87,11
0611 07	301027447647	KHANGOU --- BEKKADDOUR	CL SAN BARTOLOME 9	30130 BENIEL	03 30 2006 038685035	0606 0606	29,04
0611 07	301027460983	BEL HADJ --- ABDESLAM	LG CASASOL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044038627	0706 0706	87,11
0611 07	301027464825	KASOUAD --- JAMAL	ZZ CARRIL MAZARRON	30870 MAZARRON	03 30 2006 044038728	0706 0706	87,11
0611 07	301027475636	FARASS BENT NASSER AHMED	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30562 CEUTI	03 30 2006 043601521	0706 0706	78,40
0611 07	301027492814	GUACHAMIN HIDALGO NORMA	CL MEDIANOS Y BOLNUE	30850 TOTANA	03 30 2006 044039031	0706 0706	87,11
0611 07	301027503827	ACHCHAK --- MOHAMED	PZ BARCALA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044596577	0706 0706	87,11
0611 07	301027666909	TOUIJINE --- SALAH	CL CARMEN 9	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044596880	0706 0706	87,11
0611 07	301027680750	AKRACH --- MOHAMED	CL SAN JUAN 14	30620 FORTUNA	03 30 2006 043601622	0706 0706	87,11
0611 07	301027685396	BOULAYOUN --- MOHAMED	CL PINTOR MANUEL COR	30870 MAZARRON	03 30 2006 044042364	0706 0706	87,11
0611 07	301027700453	ARBAOUI --- ABDESSAMAD	CL CASAS DE AYUSO, 8	30730 POZO ALEDO	03 30 2006 044807654	0706 0706	87,11
0611 07	301027703786	HABBACHI --- MOHAMED	CL REAL 6	30593 CONESAS LOS	03 30 2006 043270610	0706 0706	87,11
0611 07	301027723489	MIDAOUI --- MOHAMED	CL ROCASA, 5 C BAJO	30130 BENIEL	03 30 2006 038686045	0606 0606	87,11
0611 07	301027723792	MIDAOUI --- KHALID	CL SANTIAGO,14	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044597183	0706 0706	87,11
0611 07	301027748953	AMMARI --- NOUREDDINE	ZZ VENTA CHICHARRA 3	30840 LEBOR ALTO	03 30 2006 044043071	0706 0706	87,11
0611 07	301027758047	KREIR --- BOUDJELLAL	CL GRUPO ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038686348	0606 0606	87,11
0611 07	301027781790	AYAT --- SLIMANE	CL MARTOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2006 044043475	0706 0706	87,11
0611 07	301027788561	JDIDOU --- MOSTAFA	CL ROLDAN 7	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040377380	0606 0606	87,11
0611 07	301027820287	KHABER --- BRAHIM	CL MURILLO 11	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040377683	0606 0606	87,11
0611 07	301027822614	BOULANOUAR --- ABDELKADE	AV GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2006 043602430	0706 0706	34,85
0611 07	301027843630	MOUZOURI --- LAID	CL CORREO-LA LOMA 33	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040377885	0606 0606	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301027847973	RACHIDY --- TIJANI	CL MAYOR 152	30007 CASILLAS LU	03 30 2006 044597587	0706 0706	87,11
0611 07	301027856057	BOUCHALAGHEM --- MOHAMME	CL RAIGUERO ALTO 999	30850 TOTANA	03 30 2006 043602834	0706 0706	87,11
0611 07	301027882733	FAHLI --- JILLALI	PZ PARCALA 12	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044597789	0706 0706	37,74
0611 07	301027884854	SALTOS BURGOS NELIS HAYD	CL VIRGEN DE LOS LLA	30850 TOTANA	03 30 2006 044045192	0706 0706	87,11
0611 07	301027886470	HAFFOUD --- AHMED	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2006 039642709	0606 0606	87,11
0611 07	301027889706	MERZOUGUI --- TAYEB	CL ESTANCO DE LOBOSI	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044476945	0706 0706	87,11
0611 07	301027912237	MEHARAR --- LAID	CM REGUERON 99	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 043038820	0706 0706	87,11
0611 07	301027915469	ABDEHAK --- YOUSFI	CL JUAN XXIII 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040378289	0606 0606	87,11
0611 07	301027952249	OUKHICH --- BELGACEM	CL RAMONETE-LOS CURA	30876 RAMONETE	03 30 2006 044046105	0706 0706	87,11
0611 07	301027954168	MORENO MUÑOZ ANTONIO	CL EL BARRANCO 30	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044046206	0706 0706	87,11
0611 07	301027981450	BOUIZDAD --- MOHAMED	CL DEL GALLO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044046812	0706 0706	87,11
0611 07	301028016412	CAMPOVERDE SIBRI MARCO A	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2006 039645234	0606 0606	87,11
0611 07	301028043589	MJADBI --- MOHAMMED	CL MANUEL HDEZ ESPAD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 039645638	0606 0606	66,78
0611 07	301028066427	MIMOUN --- BERRACHAD	CL PICASSO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040379404	0606 0606	87,11
0611 07	301028173531	MENGUAL BOLIVAR ANTONIA	CL CERVANTES 30	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 040070418	0606 0606	87,11
0611 07	301028186160	BENDAOUD --- REQUAT	CL VEREDA DEL NI|O,S	30163 COBATILLAS	03 30 2006 044598092	0706 0706	87,11
0611 07	301028230115	MORENO GARCIA JOSE MANUE	CL JUSTO, 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044811391	0706 0706	87,11
0611 07	301028254565	GHALEM --- ABDELHAMID	CL LA VENTA 73	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044598294	0706 0706	87,11
0611 07	301028264366	NAKACHE --- EL MOSTAFA	CL ESTACION 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 038905004	0606 0606	87,11
0611 07	301028454023	BACHIR BELMEHDI ALICHERI	CL AVDA. DEL REINO 3	30130 BENIEL	03 30 2006 043040032	0706 0706	87,11
0611 07	301028455235	PIEDRA CARDENAS NICOLAS	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30 2006 039649476	0606 0606	87,11
0611 07	301028459376	BAIOUI --- BOURAHLA	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 034468161	0406 0406	87,11
0611 07	301028469985	AMELLAL --- BOUAZZA	CL CARTAGENA 48	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044051256	0706 0706	87,11
0611 07	301028486355	BENHACHIM --- KHALED	CL ERMITA VIEJA	30006 MURCIA	03 30 2006 043040133	0706 0706	87,11
0611 07	301028490601	KAROUCH --- EL HOUSSINE	CL JACINTO BENAVENTE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040380717	0606 0606	87,11
0611 07	301028500604	FATMI --- ABDELLAH	ZZ RAMONETE.LA CASIC	30876 RAMONETE	03 30 2006 044051660	0706 0706	87,11
0611 07	301028504240	ESSAIDI --- MOHAMMED	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038688570	0606 0606	87,11
0611 07	301028528488	BOUMEDMED --- LAHOUARI	CL LOS ANGELES 18	30600 ARCHENA	03 30 2006 043603844	0706 0706	14,52
0611 07	301028537178	BEN YAGOUB --- ABDELKARI	CL ALCAINA 3	30168 ERA ALTA	02 30 2004 045483868	0404 0404	87,14
0611 07	301028537178	BEN YAGOUB --- ABDELKARI	CL ALCAINA 3	30168 ERA ALTA	02 30 2004 045483969	0104 0104	87,14
0611 07	301028562137	SALINAS ROMERO JOSE DARW	CL QUINCALLEROS 19	30800 LORCA	03 30 2006 039652207	0606 0606	87,11
0611 07	301028570221	AZOUZOUTE --- MHAMMED	CL ESTANCO	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044478460	0706 0706	31,94
0611 07	301028579113	LEON --- SILVIO BIENVENI	CL RIO SIL	30332 ESTRECHO EL	03 30 2006 043275357	0706 0706	87,11
0611 07	301028602755	BAIOUI --- EL HOUSSINE	CL LA MOLINETA, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 034468565	0406 0406	87,11
0611 07	301028602755	BAIOUI --- EL HOUSSINE	CL LA MOLINETA, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044478561	0706 0706	87,11
0611 07	301028612253	HABIB --- LHASSAN	AV PRIMERO DE MAYO 5	30006 MURCIA	03 30 2006 043040638	0706 0706	87,11
0611 07	301028633067	ZAIDI --- FATNA	CL ISAAC PERAL 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040381727	0606 0606	87,11
0611 07	301028640747	ESSADDIK --- BOUABID	CL JIMENEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2006 043604955	0706 0706	87,11
0611 07	301028640949	EL HASSNAOUI --- HAMID	CL JIMENEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2006 043605056	0706 0706	37,74
0611 07	301028763817	RAHI --- MOHAMED	CL MOJON-ZENETA 137	30588 ZENETA	03 30 2006 043041143	0706 0706	87,11
0611 07	301028790590	MALKI --- JEMA	ZZ IFRE-PASTRANA KM.	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2006 044055603	0706 0706	87,11
0611 07	301028837979	PICHAZACA GUAMAN ISABEL	CL SALITRE 24	30850 TOTANA	03 30 2006 044056209	0706 0706	87,11
0611 07	301028849703	RABHI --- MOHAMMED	ZZ LEBOR ALTO 50	30850 LEBOR ALTO	03 30 2006 044056512	0706 0706	87,11
0611 07	301028862433	LOJA NIEVES CARLOS RODOL	CL ENCINA 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043276771	0706 0706	87,11
0611 07	301028919623	VALVERDE ROMERO RUBEN	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 044057421	0706 0706	87,11
0611 07	301028946400	KANDILI --- BOUCHTA	PZ BARCALA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044599308	0706 0706	87,11
0611 07	301028966608	ZAMOUR --- BOUAZZA	ZZ TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2006 044058734	0706 0706	87,11
0611 07	301028986109	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDR	CL SANTO 3	30170 MULA	03 30 2006 043606470	0706 0706	87,11
0611 07	301029006620	KADFI --- MOHAMMED	PJ LOS NICOLASES,S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043277781	0706 0706	34,85
0611 07	301029026222	GHAZAOUI --- LHABIB	ZZ COMESTIBLES HERNA	30876 RAMONETE	03 30 2006 044059239	0706 0706	29,04
0611 07	301029028646	ABOUBI --- AHMED	CL LOS PINOS 10	30588 ZENETA	03 30 2006 043041951	0706 0706	87,11
0611 07	301029028747	HASNAOUI --- LAHCEN	CL MANOLO JIMENEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2006 043606672	0706 0706	87,11
0611 07	301029053807	CHATAR --- MOHAMMED	LG CASA COLLADO (TAL	30398 CARTAGENA	03 30 2006 043278185	0706 0706	87,11
0611 07	301029088967	TAHAR DJEBBAR MESSAOUD	CL SALZILLO S/N.	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044599712	0706 0706	87,11
0611 07	301029157978	AVALOS RIERA JORGE LEONA	CL SAN JUAN 2	30870 MAZARRON	03 30 2006 044061461	0706 0706	87,11
0611 07	301029183644	MOUSSAID --- MUSTAPHA	ZZ LUGAR KM. 15	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2006 044061966	0706 0706	87,11
0611 07	301029187381	ABDELHAFID --- SRATA	CL EL MIRADOR, BAÑOS	30620 FORTUNA	03 30 2006 043607278	0706 0706	87,11
0611 07	301029191930	FOUJAI --- MOHAMMED	AV ALMERIA 98	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044062067	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301029213047	OUMNIH --- AHMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30609 ALGAIDA	03 30 2006 043607884	0706 0706	87,11
0611 07	301029250029	ETTOOYSY --- REDDUANE	ZZ RAMONETE-TIENDA H	30876 RAMONETE	03 30 2006 044062774	0706 0706	87,11
0611 07	301029264072	EL GHAZI --- RACHID	CL LOS LUISOS 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040385060	0606 0606	87,11
0611 07	301029264072	EL GHAZI --- RACHID	CL LOS LUISOS 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044816243	0706 0706	87,11
0611 07	301029303074	ENCALADA MIÑO EDDY LAURE	CL FEDERICO GARCIA L	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 044479975	0706 0706	87,11
0611 07	301029359759	ABBIOUI --- MOHAMMED SEG	CL SAN LUIS 39	30202 SANTA LUCIA	03 30 2006 043280209	0706 0706	87,11
0611 07	301029423114	HANBEL --- MOHAMMED	CL ROSARIO 39	30830 ORA LA	03 30 2006 040073044	0606 0606	87,11
0611 07	301029483132	BOUZARMOUNE --- BOUZEKRI	CL MAYOR 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044600217	0706 0706	87,11
0611 07	301029543554	BOUSRIK --- LEKBIR	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044066717	0706 0706	87,11
0611 07	301029618326	MORHLI --- ABDELKADER	CL CAPITAN CORTES	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044481692	0706 0706	87,11
0611 07	301029637120	SALHI --- LAKHDAR	CL MONTANARO, 1	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043281623	0706 0706	87,11
0611 07	301029664705	JYARI --- EL MOKHTAR	CL BURGOS, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044819172	0706 0706	87,11
0611 07	301029738968	AIT BEL HADJ --- ABDELAZ	AV CONSTITUCION 73	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 044600520	0706 0706	87,11
0611 07	301029763018	EL MATRAGUE --- HASSAN	CL SAN MIGUEL 18	30620 FORTUNA	03 30 2006 043612433	0706 0706	11,62
0611 07	301029763725	MARQUEZ RODRIGUEZ VALERI	CL ZAPATERO 3	30800 LORCA	03 30 2006 039669482	0606 0606	87,11
0611 07	301029806464	SANCHEZ TUDELA ROBERT	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2006 038912377	0606 0606	87,11
0611 07	301029833645	EL GOUAL --- ALI	CL YECLA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044820283	0706 0706	87,11
0611 07	301029877701	CHAHLAL --- RACHID	CL NAVAS DE TOLOSA 8	30600 ARCHENA	03 30 2006 043613039	0706 0706	87,11
0611 07	301029893663	HERRERA CHUQUIMARCA BELG	CL ALFONSO X EL SABI	30870 MAZARRON	03 30 2006 044071262	0706 0706	87,11
0611 07	301029915992	MALEZA TORAL NORMA DEL R	CL LA MOLINETA, 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044821495	0706 0706	87,11
0611 07	301029916602	SALAZAR BERMEO MIGUEL LU	CL EL PASICO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040389407	0606 0606	87,11
0611 07	301029975307	YAGOUBI --- YAHYA	CL LA PEÑA, 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040390013	0606 0606	87,11
0611 07	301030020975	BERRAHOU --- KHALID	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044822509	0706 0706	87,11
0611 07	301030043005	SIMBANA QUINDE MARIA EST	ZZ LUGAR LA COSTERA	30850 TOTANA	03 30 2006 044074090	0506 0506	26,14
0611 07	301030043005	SIMBANA QUINDE MARIA EST	ZZ LUGAR LA COSTERA	30850 TOTANA	03 30 2006 044074191	0706 0706	87,11
0611 07	301030053614	KAEKAT SUANUA MARIA ROSA	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30 2006 039674132	0606 0606	87,11
0611 07	301030056644	HADINI --- AHMED	TR ONESIMO REDONDO 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044482807	0706 0706	87,11
0611 07	301030078367	CHAHLAL --- ALLAL	CL JUAN JULIAN DE OL	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043284552	0706 0706	87,11
0611 07	301030083825	AJNA --- HAMID	CL LOS CARRASCOSAS 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043284653	0706 0706	87,11
0611 07	301030151018	CABRERA CONDOY DOLORES M	AV M^ DEL CASTILLO.R	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044075811	0706 0706	87,11
0611 07	301030153745	LUIS OSWALDO MEDINA BARR	ZZ LOS LUISOS 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044823418	0706 0706	87,11
0611 07	301030167384	NAJIMI --- RACHID	ZZ RAMONETE COMESTIB	30876 RAMONETE	03 30 2006 044075912	0706 0706	87,11
0611 07	301030181128	ADNANI --- ABDERRAHMAN	ZZ TIENDA COMEST.HER	30876 RAMONETE	03 30 2006 044076215	0706 0706	87,11
0611 07	301030205275	BENYAKAD --- KOUIDER	CL LA RAMBLETA-EL TR	30708 JIMENADO	03 30 2006 044823620	0706 0706	87,11
0611 07	301030205477	AYNAOU --- EL HASSANE	CL SOL 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043285057	0706 0706	87,11
0611 07	301030301568	HAMZAOUI --- RACHID	CL LOS BARRITOS EL P	30200 CARTAGENA	03 30 2006 038915108	0606 0606	87,11
0611 07	301030308339	GARCIA GARCIA MARIA DEL	TR AMARGURA 84	30520 JUMILLA	03 30 2006 039223383	0606 0606	87,11
0611 07	301030341277	BELKHIRI --- AHMED	CL EL PORVENIR, KM.	30708 JIMENADO	03 30 2006 044824024	0706 0706	87,11
0611 07	301030377552	SANTIAGO CAMACHO RAMONA	LG LOS GOMEZ, LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043286471	0706 0706	87,11
0611 07	301030385535	AKEB DAOUD --- MOHAMED	CL MAESTRO CHAPI 18	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044602136	0706 0706	58,07
0611 07	301030395033	VALLE ERAZO LUIS JORGE	CL LOS MARTINEZ, 3-	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040392942	0606 0606	87,11
0611 07	301030400487	MESBAHI --- HOUMMADA	CL LOS GALINDOS NUEV	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044825640	0706 0706	87,11
0611 07	301030413726	EL BAYED --- MOHAMMED	CL LA GRAJUELA S.N.	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044825943	0706 0706	87,11
0611 07	301030470411	GUEVARA ARIAS EDGAR	CL VALCARCEL 9	30170 MULA	03 30 2006 043616473	0706 0706	31,94
0611 07	301030563569	MONTALVO ARICHAVALA CARL	CL JOSE ALCOLEA LACA	30600 ARCHENA	03 30 2006 039225407	0606 0606	87,11
0611 07	301030565286	BELKAID --- MOAHMED	CL FUENSANTA 9	30170 MULA	03 30 2006 043617685	0706 0706	87,11
0611 07	301030582767	AYAD --- MOHAMED	LG LOS COLATAS, 1	30333 ESCOBAR EL	03 30 2006 038918239	0606 0606	87,11
0611 07	301030620052	EL GHANNAMI --- HABIBA	CL ROSARIO 69	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043287986	0706 0706	87,11
0611 07	301030638341	GHARDA --- AZIZA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	03 30 2006 043044880	0706 0706	87,11
0611 07	301030655923	BEREZOVYY --- IVAN	CL ALMANSA 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043288289	0706 0706	87,11
0611 07	301030682696	ZOUBIRI --- ABED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044602742	0706 0706	87,11
0611 07	301030726752	CULQUICONDOR DE GUALLPA	CL MESEGUER, 80	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040395366	0606 0606	87,11
0611 07	301030726752	CULQUICONDOR DE GUALLPA	CL MESEGUER, 80	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044827862	0706 0706	87,11
0611 07	301030729176	DAOUDI --- ISSAM	CL SAGASTA 23	30201 CARTAGENA	03 30 2006 044485635	0706 0706	87,11
0611 07	301030732008	BOUCHTAOUI --- ABDELLAH	CL LA COOPERATIVA, 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040395467	0606 0606	87,11
0611 07	301030749990	CHADAN SILLAGANA SEGUNDO	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2006 044081669	0706 0706	29,04
0611 07	301030755347	HMIDAY --- MOHAMMED	PJ LOS URREAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044485938	0706 0706	87,11
0611 07	301030766259	PARDO BALLESTER ROSA MAR	CL POETA HOMERO, 6	30392 TORRECIEGA	03 30 2006 043289505	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301030766663	TIFAOUI --- ABDERRAHMANE	CL PINOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2006 043289606	0706 0706	78,40
0611 07	301030805261	OUBAKHANE --- AHMED	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038693321	0606 0606	87,11
0611 07	301030816072	EL YAZYDY --- ABDELAZIZ	CL SENDA ALTA 36	30152 ALJUCER	03 30 2006 044486039	0706 0706	37,74
0611 07	301030830220	GOUAL --- ACHOUR	AV DEL RECUERDO, 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044828569	0706 0706	87,11
0611 07	301030844869	EL HORMI --- BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044828872	0706 0706	87,11
0611 07	301030861037	BADRI --- ABDELKRIM	CT ALICANTE 3	30007 MURCIA	03 30 2006 044602843	0706 0706	87,11
0611 07	301030866693	EL MAJDOULI --- HAMADI	CL FRANCISCO BAUTIST	30620 FORTUNA	03 30 2006 043619608	0706 0706	87,11
0611 07	301030866895	JADIL --- ABDELHADI	CL PAULA 8	30800 LORCA	03 30 2006 039683630	0606 0606	37,74
0611 07	301030872252	MAKKOURI --- HAMMOU	AV DE COLON, 87	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 038920057	0606 0606	87,11
0611 07	301030906406	PALLO GALLARDO NANCY CEC	CL TROVERO MARIN 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040397487	0606 0606	87,11
0611 07	301030947327	ABKIK --- SAID	CL FINCA TORRE MOLIN	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2006 043045385	0706 0706	87,11
0611 07	301030968141	ABDELKADER --- BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044603045	0706 0706	87,11
0611 07	301030981881	KADDOURI --- RACHID	CL PRINCIPAL -LOS PA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 044084396	0706 0706	87,11
0611 07	301030983396	JARAMILLO JARAMILLO ERNE	CL NUEVA 64	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044831094	0706 0706	87,11
0611 07	301031012601	CHIPUGSI LUJE MARIA JUAN	CT LA PALMA,KM.4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044831300	0706 0706	87,11
0611 07	301031019974	EL BACHIR --- HARCHI	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2006 043620416	0706 0706	87,11
0611 07	301031052714	EL AMRAOUI --- AHMED	ZZ BAR EL LIOS	30876 RAMONETE	03 30 2006 044084804	0706 0706	87,11
0611 07	301031109500	MOHADIR --- LARBI	CL COLLADO DE TALLAN	30398 COLLADO DE T	03 30 2006 043292939	0706 0706	87,11
0611 07	301031158101	ENCALADA NARANJO PATRICI	AV ZAMORA 4	30850 TOTANA	03 30 2006 044086117	0706 0706	87,11
0611 07	301031184672	HEREDIA TACURI JAIME REN	CM FORESTALES 3	30570 SAN JOSE DE	03 30 2006 043046092	0706 0706	87,11
0611 07	301031208318	ER ROUIBAI --- ABDERRAHM	CL LAL CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040400016	0606 0606	87,11
0611 07	301031212055	TAHAR DJEBBAR --- DJILAL	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044603853	0706 0706	60,97
0611 07	301031212560	DJAAFFAR DJEBBAR --- HAB	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044603954	0706 0706	87,11
0611 07	301031213570	AMELHAY --- RACHID	CL ESTANCO 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044487150	0706 0706	87,11
0611 07	301031213873	SADIRI --- MOHAMED	CL SAN ANTON 10	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043046294	0706 0706	87,11
0611 07	301031216200	EL MAKKAOUI --- NOUREDDI	CM VERA 196	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 039687468	0606 0606	87,11
0611 07	301031281066	RAZIK --- ABDERRAHMAN	CT LA MATANZA	30620 FORTUNA	03 30 2006 043621527	0706 0706	87,11
0611 07	301031295214	MORHLIA --- MOSTAFA	CL LOS CARRASCOSAS 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043294252	0706 0706	87,11
0611 07	301031329162	OJEDA CABRERA MARIBEL RO	CL CARTAGENA 21	30850 TOTANA	03 30 2006 044089147	0706 0706	87,11
0611 07	301031343714	VASQUEZ BERMEO ROMEL EDU	AL CERVANTES 16	30800 LORCA	03 30 2006 039690300	0606 0606	87,11
0611 07	301031345633	LIMA MACIAS JORGE MIGUEL	CL RAFAEL GARCIA GUI	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040400925	0606 0606	87,11
0611 07	301031348360	RIVERA GALARZA WALTER DE	CL RAFAEL GARCIA GUI	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040401026	0606 0606	87,11
0611 07	301031348360	RIVERA GALARZA WALTER DE	CL RAFAEL GARCIA GUI	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044833724	0706 0706	87,11
0611 07	301031348663	CALI HERAS MONICA ALEXAN	CL RAFAEL GARCIA GUI	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040401127	0606 0606	31,94
0611 07	301031348663	CALI HERAS MONICA ALEXAN	CL RAFAEL GARCIA GUI	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044833825	0706 0706	87,11
0611 07	301031376046	BAJANA AVILES PETITA HOR	CL ACTOR ISIDORO MAI	30007 MURCIA	03 30 2006 043046500	0706 0706	87,11
0611 07	301031387564	ELWARRAK --- MOHAMED	CL RINCON GALLEGO 35	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043046601	0706 0706	87,11
0611 07	301031411008	BOUDA --- FARAJI	CL CARMELO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040401632	0606 0606	87,11
0611 07	301031411513	QUIZHPILEMA MAYANCELA MA	CL CASA DEL ALTO 1	30739 DOLORES	03 30 2006 043294959	0706 0706	43,55
0611 07	301031438589	FARJARDO CALI MONICA YOL	ZZ VENTA EL PINO 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044834734	0706 0706	87,11
0611 07	301031481736	MANSOURI --- TAYEB	CL JUAN CARLOS I 19	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044604459	0706 0706	87,11
0611 07	301031486079	ABADLI --- ALI	CL CASA ATALAYA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044487655	0706 0706	87,11
0611 07	301031533468	CALVA JARAMILLO JOSE ART	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2006 039691815	0606 0606	87,11
0611 07	301031583180	AHMED --- ANIS	CM CATANGA	30813 PURIAS	03 30 2006 039692724	0606 0606	87,11
0611 07	301031653306	CALLE MOROCHO NANCY GRAC	CL GENERAL AZNAR 80	30850 TOTANA	03 30 2006 044091975	0706 0706	87,11
0611 07	301031714637	LAMDAOUAR --- HABIBA	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043297080	0706 0706	87,11
0611 07	301031725751	OUZEHRA --- MOHAMED	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044487958	0706 0706	87,11
0611 07	301031775766	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL MARIA DE MOLINA 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043297383	0706 0706	87,11
0611 07	301031794863	CUMBICUS RUEDA FRANCISCO	CL ANTONIA MAYMON,ED	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043047308	0706 0706	87,11
0611 07	301031800422	PADILLA CAMPOVERDE MARCO	CL ENCOMIENDA 13	30850 TOTANA	03 30 2006 044093288	0706 0706	87,11
0611 07	301031845080	MOROCHO SANCHEZ NESTOR F	CL LEONES 8	30800 LORCA	03 30 2006 039695451	0606 0606	87,11
0611 07	301031882264	EL MANSOURI --- EL HABIB	ZZ IFRE-RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044094706	0706 0706	87,11
0611 07	301031900654	MORHLIA --- NAJAME	CL SE|ORES DE TORRES	30397 SAN ISIDRO	03 30 2006 043297989	0706 0706	87,11
0611 07	301031947235	KASSIBI --- HAMADI	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2006 043625567	0706 0706	87,11
0611 07	301031976436	VALDIVIEZO RODRIGUEZ BER	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043047510	0706 0706	87,11
0611 07	301032038373	FAZI --- HAMID	AV DE LA ESTACION, 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040404258	0606 0606	87,11
0611 07	301032056157	JAFAR --- MAHAMED	CL PUERTO MAYOR 27	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044096726	0706 0706	87,11
0611 07	301032071618	ZHUNAULA AULESTIA SEGUND	CL REYES CATOLICOS 6	30530 CIEZA	03 30 2006 043625971	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301032080409	DAIOUI --- EL HASSANE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2006 044097029	0706 0706	87,11
0611 07	301032126380	RIVERA SAN MARTIN HOMERO	CL PASO DE MARIA JES	30850 TOTANA	03 30 2006 044098140	0706 0706	87,11
0611 07	301032207216	ELJABIRI --- NORDDINE	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2006 039233588	0606 0606	87,11
0611 07	301032287644	MONAR MIRANDA GLADYS HOR	CL FINCA LOS GINOVIN	30590 SUCINA	03 30 2006 043048015	0706 0706	87,11
0611 07	301032318158	CABRERA JARAMILLO AUGUST	CL VIRGEN DE LOS DES	30850 TOTANA	03 30 2006 039702929	0606 0606	87,11
0611 07	301032356958	AZZAOUI --- ABDENNASSAR	CL LAS PARRAS 30	30850 TOTANA	03 30 2006 044102584	0706 0706	87,11
0611 07	301032404347	DAHMANI --- NOURREDDINE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038696452	0606 0606	87,11
0611 07	301032413138	SOUNAIN --- MOHAMMED	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043301326	0706 0706	87,11
0611 07	301032418491	EL MAKKAOUI --- EL KHAMM	CL APARTAMENTO-BA|OS	30620 FORTUNA	03 30 2006 043627486	0706 0706	87,11
0611 07	301032423646	BAYAD --- ALI	CL TORREBLANCA, S/	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044838875	0706 0706	87,11
0611 07	301032425969	FAOUAJ --- MOHAMMED	CL JACINTO BENAVENTE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 036019959	0506 0506	87,11
0611 07	301032425969	FAOUAJ --- MOHAMMED	CL JACINTO BENAVENTE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 039705353	0606 0606	87,11
0611 07	301032432639	CONDOLO ABAD LORENZO JUA	LG LOMA DEL MAR-CA|A	30870 MAZARRON	03 30 2006 039705757	0606 0606	87,11
0611 07	301032463557	BENZERGA --- BOUZIANE	CL CUBICO 4	30850 TOTANA	03 30 2006 044104507	0706 0706	87,11
0611 07	301032468914	ZARUMA PONCE MARCIA NOEM	CL NICOLAS DE LAS PE	30180 BULLAS	03 30 2006 043627688	0706 0706	87,11
0611 07	301032525902	EL AZIZI --- EL MOSTAFA	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2006 044104911	0706 0706	87,11
0611 07	301032535501	HASSANI --- AMMAR	CL CTRA.ALICANTE 105	30007 ZARANDONA	03 30 2006 044605166	0706 0706	87,11
0611 07	301032540349	BENSALAH --- ABDELHAK	AV LOMA 11	30366 ALGAR EL	03 30 2006 038929353	0606 0606	87,11
0611 07	301032558436	EL MOQADDAMY --- MBAREK	CL MARRUECOS, 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 044839481	0706 0706	87,11
0611 07	301032634925	LABRAZ --- MOHAMMED	CL LIZANA, 63	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043302235	0706 0706	87,11
0611 07	301032639874	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL DISTRITO 4 62	30520 JUMILLA	03 30 2006 039235006	0606 0606	87,11
0611 07	301032645534	BOUDINA --- AHMED	CL SOL, 15	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043302538	0706 0706	87,11
0611 07	301032658668	GRANDA SANMARTIN JESSICA	CL RUBEN DARIO 24	30600 ARCHENA	03 30 2006 043628294	0706 0706	17,42
0611 07	301032663520	EL KADI --- ABDELKADER	CL POETA VICENTE MED	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 043049429	0706 0706	87,11
0611 07	301032665237	SILBERIO VASQUEZ JOSE	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044106527	0706 0706	87,11
0611 07	301032668267	HAMZAOUI --- AHMED	CL LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	03 30 2006 038930767	0606 0606	87,11
0611 07	301032668267	HAMZAOUI --- AHMED	CL LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	03 30 2006 043302942	0706 0706	87,11
0611 07	301032677058	ALLAI --- SAID	ZZ LOS ALAMOS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043303245	0706 0706	87,11
0611 07	301032725356	ROSALES ROSALES ROSA MAR	CL MAESTROS NACIONAL	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 040081027	0606 0606	87,11
0611 07	301032736975	KOUTIT --- BOUJEMAA	CL BURGOS, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044840188	0706 0706	87,11
0611 07	301032757890	SUCOZHANAY OCHOA MARIA T	LG LAS SUERTES, 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 038931575	0606 0606	87,11
0611 07	301032840443	EL METTAIY --- ABDELLAZI	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2006 044108244	0706 0706	87,11
0611 07	301032885913	CHIMBORAZO CALLE EUGENIO	CL GENERAL AZNAR 23	30850 TOTANA	03 30 2006 044108648	0706 0706	87,11
0611 07	301032932187	KARIM --- ABDELHADI	CL LOPEZ SORIANO 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043049732	0706 0706	87,11
0611 07	301032970179	MENSOURI --- EL MILOUD	CL JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044606378	0706 0706	55,16
0611 07	301032980788	BERHMANE --- ABDELHAK	CL ANGUSTIAS 10	30620 FORTUNA	03 30 2006 043629611	0706 0706	87,11
0611 07	301032995643	ALOUI --- LA TIFA	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 044109961	0706 0706	87,11
0611 07	301033048385	VALLADARES GONZALEZ MARC	CL RIO MUNI, 22	30300 BARRIADA CUA	03 30 2006 043305972	0706 0706	87,11
0611 07	301033060917	KADFI --- AHMED	ZZ LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043306275	0706 0706	87,11
0611 07	301033066068	TROYA CHUQUIMARCA FLOREN	CL TENERIFE 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040410322	0606 0606	87,11
0611 07	301033066068	TROYA CHUQUIMARCA FLOREN	CL TENERIFE 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044842414	0706 0706	87,11
0611 07	301033089007	CASTRO CALDERON WILSON W	CL ERAS 6	30850 TOTANA	03 30 2006 044111678	0706 0706	87,11
0611 07	301033090421	MORAN SANTACRUZ MARIA ME	CL CUESTA BLANCA, 20	30396 CUESTA BLANC	03 30 2006 043306679	0706 0706	87,11
0611 07	301033103050	CHIBANE --- MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORD	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044606681	0706 0706	87,11
0611 07	301033127605	AYNAOU --- TAYEB	CL SAN ANTONIO 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044489372	0706 0706	87,11
0611 07	301033150944	KADDOURI --- EL HAJ	PB LEBOR	30850 TOTANA	03 30 2006 044112385	0706 0706	87,11
0611 07	301033153671	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044489473	0706 0706	87,11
0611 07	301033200656	BELARBI --- BOUALEM	CL LAS BININAS,CAMPO	30398 RINCON DE TA	03 30 2006 043308396	0706 0706	87,11
0611 07	301033202373	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL LOCUTORIO AYNAOU,	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044489978	0706 0706	87,11
0611 07	301033205104	MOGHLI --- FATAH	CL SAN ANTONIO, 26	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 044844434	0706 0706	87,11
0611 07	301033206215	RODRIGUEZ SALAZAR GEOVAN	CL MAYOR SANTA CRUZ	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 043050540	0706 0706	87,11
0611 07	301033210457	LAARAJ --- MOUSSA	CL MOLINETA, S/NL	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044490079	0706 0706	87,11
0611 07	301033226221	LOPEZ MUÑOZ INOCENCIA MA	AV JUAN CARLOS I 118	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044112991	0706 0706	87,11
0611 07	301033234810	MOKHTARI --- EL HACHMI	ZZ CASA COLORADA	30850 TOTANA	03 30 2006 044113092	0706 0706	87,11
0611 07	301033262795	AYNAOU --- YAHYA	AV DE COLON, 119	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 038936427	0606 0606	87,11
0611 07	301033264112	BELHADRI --- LAID	CL LA PE|A, 9	30700 MERO OS LOS	03 30 2006 040412544	0606 0606	87,11
0611 07	301033265526	MOYA MARTINEZ JOSE	AL CERVANTES 10	30800 LORCA	03 30 2006 039714043	0606 0606	87,11
0611 07	301033274822	EL MAMOUNI --- BOUNOIR	CL ESTANCO LA ATALAY	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044490382	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301033290885	BENNOUNA --- RAMDANE	CL MAYOR 64	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043309107	0706 0706	87,11
0611 07	301033307760	MEJAIT --- MIMOUN	CL ANA MORENO, ED.SA	30870 MAZARRON	03 30 2006 044113601	0706 0706	87,11
0611 07	301033323120	MANCHAY MORENO TITO DIGA	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2006 039714851	0606 0606	87,11
0611 07	301033339486	CHAHLAL --- HAFID	CS DEL MOLINO, 82	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040413352	0606 0606	87,11
0611 07	301033344035	MOHAMED BACHA --- MOHAME	CL LA ORDEN 2	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044607590	0706 0706	75,49
0611 07	301033386875	RAHMANI --- ABDELKADER	CL TEIDE LA CUMBRE 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044114611	0706 0706	87,11
0611 07	301033426584	MBARKI --- TARIK	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2006 038938245	0606 0606	87,11
0611 07	301033438106	OUSSAID --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040413958	0606 0606	87,11
0611 07	301033488424	BOUZARMOUNE --- AHMED	CL MAYOR 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044608095	0706 0706	87,11
0611 07	301033496811	SALHI --- MIMOUN	CL CARMELO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040414362	0606 0606	14,52
0611 07	301033510450	DOUGUI --- EL MEKKI	CL JUAN XXIII 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038699179	0606 0606	87,11
0611 07	301033518534	DELGADO CEVALLOS EDGAR J	PZ SEBASTIAN ZAPATA	30170 MULA	03 30 2006 043631530	0706 0706	87,11
0611 07	301033533587	MARTINEZ SOLIS TAMARA EL	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040414665	0606 0606	87,11
0611 07	301033536318	CASCALES DIAZ DEL CAMPO	CL MARILA, 34	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 044847969	0706 0706	87,11
0611 07	301033537227	LEMHANDI --- SLIMANE	CS LOS MOLINOS	30708 JIMENADO	03 30 2006 044848070	0706 0706	87,11
0611 07	301033538742	CHAOUOUI --- EL HASAN	CL GRAN VIA 6	30530 CIEZA	03 30 2006 043631833	0706 0706	87,11
0611 07	301033591686	NOUKHALE --- ABDELLAH	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044608200	0706 0706	87,11
0611 07	301033603915	EL FILALI --- MOHAMMED	CL CASTILLO, 3	30335 PINILLA LA	03 30 2005 038684854	0505 0505	7,50
0611 07	301033605430	PICHAMBA MUENALA ANGEL	CL ARTERO GUIRAO 193	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 044849484	0706 0706	87,11
0611 07	301033611490	SAAD --- YAHYA	CL DEL PILAR 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044849585	0706 0706	87,11
0611 07	301033622406	KHLIFI --- AMEUR	CL SAN MATEO 67	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 043312238	0706 0706	87,11
0611 07	301033649381	CUJILEMA SANCHEZ BYRON G	CL VIRGEN DE LA ESPE	30850 TOTANA	03 30 2006 039718184	0606 0606	40,64
0611 07	301033691619	EL BOUSTAOUI --- MOHAMED	CL MANUEL GIMENEZ 2	30609 ALGAIDA	03 30 2006 043632439	0706 0706	87,11
0611 07	301033751738	PAUCAR SANGUCHO ANA MARI	CL LOMA DE ARRIBA 41	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 040417392	0606 0606	87,11
0611 07	301033754364	BRAVO CAMPOVERDE FLOR IR	CL ENRIQUE ZUMEL 18	30800 LORCA	03 30 2006 039720309	0606 0606	87,11
0611 07	301033771643	RAHMANI --- LAKHDER	CL ROSARIO, 27	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043313248	0706 0706	87,11
0611 07	301033803369	JAIGUA LEON GLORIA MERCE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044851306	0606 0606	43,55
0611 07	301033829742	VILLA MAMANI HURBANO	CL ALBACETE 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044852013	0706 0706	87,11
0611 07	301033864300	PUMA NARVAEZ NUBE DEL RO	CL ERAS 33	30850 TOTANA	03 30 2006 039721723	0606 0606	87,11
0611 07	301033928358	LUZON RENGEL JOSE WALTER	CL LOS ARRECIFES 57	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044853023	0706 0706	87,11
0611 07	301033940179	EL KOUT --- ABDESLEM	PZ GONZALEZ CARRILLO	30640 ABANILLA	03 30 2006 043633247	0706 0706	87,11
0611 07	301033952408	AZUERO PALADINES DIANA D	CL LOS LUISOS 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040419921	0606 0606	87,11
0611 07	301033953620	JAPON CASTILLO ANGEL MIN	CL BARRIO PESCADORES	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044120873	0706 0706	87,11
0611 07	301034039405	CASSAGNE QUIÑONEZ BELLA	CL ANTON TOBALO 89	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 044608604	0706 0706	87,11
0611 07	301034062340	LAANAYA --- HICHAM	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044608705	0706 0706	87,11
0611 07	301034092349	BOUKHOMS --- MOHAMED	CL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2006 039724147	0606 0606	87,11
0611 07	301034097201	EL KASMI --- YAHYA	CL AZORIN 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040421032	0606 0606	87,11
0611 07	301034108214	EL GAMRANI --- LAKBIR	CL ALFONSO 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043052661	0706 0706	87,11
0611 07	301034114981	BAKHTI --- ALI	CL CORREOS, 39	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040421133	0606 0606	87,11
0611 07	301034126200	VIRZINTIENE --- AURELIJA	CL SANTA GERTRUDIS 8	30530 CIEZA	03 30 2006 043634156	0706 0706	87,11
0611 07	301034162572	SALGADO MOROCHO CARLOS F	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2006 044124008	0706 0706	87,11
0611 07	301034164996	PEREZ LEON MARIA CARMEN	PO MURCIA 10	30153 CORVERA	03 30 2006 040083249	0606 0606	87,11
0611 07	301034198342	EL HAMMOUDY --- MHAMED	CL MARTIN DELGADO 53	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043315369	0706 0706	87,11
0611 07	301034274831	HASSANI --- ABDELTIF	CS ANTONIO LEON-FINC	30395 PUEBLA LA	03 30 2006 038943400	0606 0606	87,11
0611 07	301034320604	FAJARDO ROMERO ANGEL GUS	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2006 044125927	0706 0706	87,11
0611 07	301034430839	KREIR --- FARID	CL GRUPO ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038702112	0606 0606	87,11
0611 07	301034436192	TACURI ACERO MARIANA DE	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2006 044127442	0706 0706	87,11
0611 07	301034452461	LEON YUQUILIMA MANUEL JE	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2006 039728490	0606 0606	87,11
0611 07	301034486009	CHATO RONQUILLO MARTHA Y	AV LORCA 52	30850 TOTANA	03 30 2006 044128452	0706 0706	87,11
0611 07	301034564215	ABDELHAFID --- BELAIDI	CL SAN HILARIO 2	30860 MAZARRON	03 30 2006 044129361	0706 0706	87,11
0611 07	301034608671	SOUNNA --- MOHAMMED	CL LA GLORIA 42	30003 MURCIA	03 30 2006 043053873	0706 0706	87,11
0611 07	301034610085	NOUREDDINE --- LAHLOU	CL PUERTO ANGEL 1	30397 MAGDALENA L	03 30 2006 043317591	0706 0706	87,11
0611 07	301034622617	CAISABANDA CHADAN LUIS A	CL MALLORCA	30850 TOTANA	03 30 2006 044129765	0706 0706	87,11
0611 07	301034623425	PINEDA MONTANO HECTOR SI	CL JUAN XXIII 17	30850 TOTANA	03 30 2006 044129866	0706 0706	87,11
0611 07	301034738007	RAMON SANCHEZ MANUEL ADR	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 044131280	0706 0706	87,11
0611 07	301034769127	TOSCANO CEVALLOS NELY SU	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2006 043637893	0706 0706	87,11
0611 07	301034978382	HEMIDI --- ABDELKADER	CL SAN ANTONIO LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044609614	0706 0706	87,11
0611 07	301034990712	HICHAM --- MOUDNIB	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2006 038703324	0606 0606	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301035003442	EL METNANI --- AHMED	CL REPUBLICA DEL SAL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043319110	0706 0706	87,11
0611 07	301035014253	MALLA ZARUMA LUIS RAUL	CL CARTAGENA 10	30002 MURCIA	03 30 2006 044492305	0706 0706	87,11
0611 07	301035022741	MOYANO RODRIGUEZ VERONIC	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2006 043054681	0706 0706	37,74
0611 07	301035033350	ORELLANA ORELLANA MARIA	CL VUELTAS 3	30170 MULA	03 30 2006 043639008	0706 0706	87,11
0611 07	301035085082	GARCIA GARCIA RAQUEL	TR AMARGURA 84	30520 JUMILLA	03 30 2006 039246019	0606 0606	87,11
0611 07	301035095590	CAMPOS ESPARZA LIDIA	CL SANTOMERA 33	30850 TOTANA	03 30 2006 039734453	0606 0606	87,11
0611 07	301035120044	AREVALO SUSCAL MARIO CES	CL VIRGEN DE MONTSER	30850 TOTANA	03 30 2006 039734857	0606 0606	87,11
0611 07	301035121256	RAMON PINEDA MELIDA CRES	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2006 039735059	0606 0606	87,11
0611 07	301035124185	QUILLUPANGUI COLLAGUAZO	ZZ MORTI ALTO 990	30850 TOTANA	03 30 2006 044134516	0706 0706	87,11
0611 07	301035130855	ROJAS GONZALEZ SANTIAGO	CL MARTIN ROBLES 2	30005 MURCIA	03 30 2006 044492608	0706 0706	87,11
0611 07	301035195119	MEJDOUBI --- RACHID	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2006 043320221	0706 0706	87,11
0611 07	301035204011	DAMAI --- SAID	CL LOS SANCHEZ, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044860602	0706 0706	87,11
0611 07	301035210879	LLOGLLA SOLANO DALTON HE	CL MARIA AGUSTINA 20	30800 LORCA	03 30 2006 039736675	0606 0606	87,11
0611 07	301035216438	CHETOUANI --- MIMOUNE	CL LA VELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044860703	0706 0706	87,11
0611 07	301035250487	DIAZ PUJOS ELSA DEL ROCI	CL PEPE DE SANTOS 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 040084461	0606 0606	69,68
0611 07	301035346376	ATOINI --- ABDESSAMAD	CL REMEDIOS 20	30620 FORTUNA	03 30 2006 043640018	0706 0706	87,11
0611 07	301035347689	LEON ABAD MIREYA	CL ERAS 6	30850 TOTANA	03 30 2006 039738392	0606 0606	87,11
0611 07	301035364463	LAZO DUTAN GREGORIO	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044861713	0706 0706	87,11
0611 07	301035441558	AGUILAR AÑAZCO LUIS ALFO	CL BALSA 45	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044138556	0706 0706	87,11
0611 07	301035451157	LOOR RODRIGUEZ CONSUELO	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2006 044138758	0706 0706	87,11
0611 07	301035460251	FATNA --- KADFI	CL TIERNO GALVAN 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044139061	0706 0706	87,11
0611 07	301035466719	BENHALLOU --- SAMIRA	CL ISLA RODAS, 41	30338 PAGANES LOS	03 30 2006 038948955	0606 0606	87,11
0611 07	301035470456	BAALABEKI --- ABDELILLAH	CL LA GRANJA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 043054883	0706 0706	11,62
0611 07	301035475308	SAIFI --- LARBI	CL LAS CHINCHILLANAS	30620 FORTUNA	03 30 2006 043640927	0706 0706	87,11
0611 07	301035485109	FUENTES BELTRAN MARCELO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30850 TOTANA	03 30 2006 039740618	0606 0606	87,11
0611 07	301035493492	MOLINA MARTINEZ MARIA CA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2006 043641028	0706 0706	31,93
0611 07	301035553817	BOUBEKER --- OUMAR	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040429722	0606 0606	87,11
0611 07	301035558261	ZEMHOUTE --- HAMID	CT VENTA DEL OLIVO 3	30530 CIEZA	03 30 2006 043641432	0706 0706	87,11
0611 07	301035571904	MOUTAWAKIL --- ABDENACEU	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040429924	0606 0606	87,11
0611 07	301035606256	TOUIL --- NOUREDDINE	CL MARTIN DELGADO 30	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043322342	0706 0706	87,11
0611 07	301035613835	GUANIN PALLO JORGE JAVIE	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2006 039742638	0606 0606	87,11
0611 07	301035638386	MEDINA VELEPUCHA ROSA AN	CL MAYOR 37	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044142903	0706 0706	87,11
0611 07	301035638588	MEDINA VELEPUCHA VICTOR	CL MAYOR 37	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044143004	0706 0706	87,11
0611 07	301035646470	ZEROUALI --- EL KHATIB	CL CRISTOBAL 23	30640 ABANILLA	03 30 2006 043641937	0706 0706	87,11
0611 07	301035696687	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL F	CL RAMON Y CAJAL 3	30850 TOTANA	03 30 2006 043322746	0706 0706	87,11
0611 07	301035736295	BAHI --- MAJIDA	CL VALPARAISO, 31	30333 ALMAGROS LO	03 30 2006 038951076	0606 0606	87,11
0611 07	301035739329	AYNAOU --- AHMED	CL OLIVO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2006 044494123	0706 0706	87,11
0611 07	301035756911	CASTAÑEDA MUÑOZ ELISABET	CL EL SENADO 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044863026	0706 0706	87,11
0611 07	301035771257	RBIHI --- FATIMA	CL JUAN SAEZ HURTADO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 044494325	0706 0706	87,11
0611 07	301035785102	SEREHANI --- MBAREK	CL REPUBLICA DEL SAL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043323857	0706 0706	87,11
0611 07	301035792374	PEÑAFIEL TOAPANTA KARINA	CL MULA 6	30850 TOTANA	03 30 2006 044144418	0706 0706	87,11
0611 07	301035897054	AYNAOU --- NADIA	CL OLIVO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2006 044494527	0706 0706	87,11
0611 07	301035906350	PULLA ZAMORA ANGEL MARIA	CL SEVILLA MORENO, S	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043324968	0706 0706	87,11
0611 07	301035915747	DEHMANI --- EL HASSANE	CL INFANTA CRISTINA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040431641	0606 0606	87,11
0611 07	301035923629	ADNANI --- RACHID	ZZ RAMONETE(LOS CURA	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2006 044147751	0706 0706	75,49
0611 07	301036005168	ERAS GRANILLO RODRIGO PA	CL ABAJO 5	30850 TOTANA	03 30 2006 039750217	0606 0606	87,11
0611 07	301036063166	MANTILLA CHITO MARIA LOU	CL PALAO MARCO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040432449	0606 0606	87,11
0611 07	301036094589	BELFIROUD --- BENABDELLA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044610927	0706 0706	87,11
0611 07	301036194320	SADOU --- DIALLO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2006 038953096	0606 0606	87,11
0611 07	301036312437	CHERKAOUI --- SALAH	CL PRACTICANTE MANOL	30609 ALGAIDA	03 30 2006 043644260	0706 0706	87,11
0611 07	301036317083	GUANGATAL CHAGMANA BLANC	CL GENERAL PARAMO 19	30850 TOTANA	03 30 2006 044153007	0706 0706	87,11
0611 07	301036353156	AALLAM --- SAID	CL MAYOR DE SAN JUAN	30800 LORCA	03 30 2006 048050686	0606 0606	87,11
0611 07	301036409740	BELHALLOUMI --- BELKASSE	ZZ LUGAR CASAS LA LO	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044494931	0706 0706	87,11
0611 07	301036438234	LLERENA CRUZ MARIA SUSAN	CL RIO TAJUÑA 6	30600 ARCHENA	03 30 2006 043644866	0706 0706	87,11
0611 07	301036476125	HABIB --- ABDELKADER	CL DEL COLEGIO 36	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044611230	0706 0706	87,11
0611 07	301036504316	ADU BROBBEY GEORGE	PZ ALICANTE 21	30203 CARTAGENA	03 30 2006 043326584	0706 0706	87,11
0611 07	301036511992	EL OUARDY --- MOHAMED	UR TORREBLANCA,	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044866359	0706 0706	87,11
0611 07	301036513915	LOPEZ SATOCA MILAGROS	LG LOS VIDALES	30593 PALMA LA	03 30 2006 044866460	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301036571913	ZAROUAL --- NOURADDINE	CL MAYOR 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 044155431	0706 0706	20,33
0611 07	301036582118	OUHADDOU --- AHMED	CL PARRILLA 2	30850 TOTANA	03 30 2006 044155532	0706 0706	63,88
0611 07	301036616874	DAOUI --- EL AID	CL CTR ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2006 043326988	0706 0706	87,11
0611 07	301036625362	MOUNTASSIR --- ABDELALI	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044495133	0706 0706	87,11
0611 07	301036629103	ES SARHANI --- AHMED	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044155936	0706 0706	84,20
0611 07	301036646378	KARA --- AHMED	CL SANTIAGO 12	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043056196	0706 0706	87,11
0611 07	301036671943	AMMARI --- MOHAMMED	CL VILLALBA LARGA 3	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043327493	0706 0706	87,11
0611 07	301036675074	SALHI --- BELKASSEM	CL MONTANARO 1	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043327594	0706 0706	87,11
0611 07	301036705487	GHZALI --- EL BACHIR	CL VILLALBA LA LARGA	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043327695	0706 0706	87,11
0611 07	301036705689	GHZALI --- SAID	CL VILLALBA LA LARGA	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043327796	0706 0706	87,11
0611 07	301036733476	ESSAHLY --- MOHAMMED	ZZ COMESTIBLES HERNA	30876 RAMONETE	03 30 2006 044156946	0706 0706	87,11
0611 07	301036790666	ECH CHATBI --- ABDELGHAN	CL CAVA 49	30800 LORCA	03 30 2006 039759614	0606 0606	87,11
0611 07	301036822190	AMRDUS --- AHMED	CL MARTIN PI|ERO 8	30800 LORCA	03 30 2006 039760422	0606 0606	87,11
0611 07	301036832803	VICENTE SALINAS LUIS EDI	CL CABALLERO 5	30800 LORCA	03 30 2006 039761331	0606 0606	87,11
0611 07	301036851694	BELLAOUER --- ABDELKADER	CL CT.STA.CRUZ 142	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 043056402	0706 0706	87,11
0611 07	301036867660	PALMA ALTAMIRANO MAGALI	CL REPUBLICA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043328507	0706 0706	87,11
0611 07	301036879178	GUAMAN HOLGUIN NARCISA J	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2006 039762745	0606 0606	87,11
0611 07	301036916362	MAQOUL --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 4	30870 MAZARRON	03 30 2006 044161794	0706 0706	87,11
0611 07	301036924749	BEKRI --- RHIMOU	CL SAN FERNANDO, 52	30202 CARTAGENA	03 30 2006 035298321	0506 0506	87,11
0611 07	301036940210	CERNIAUSKAS --- SILVIJUS	AV MAR AZUL-PLAYASOL	30870 MAZARRON	03 30 2006 044162707	0706 0706	37,74
0611 07	301036942735	MOROCHO PAQUI ABEL DE JE	AV SAN FRANCISCO JAV	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044868985	0706 0706	87,11
0611 07	301037089649	ADNANI --- ABDERRAHMANE	CL TIENDA COMEST.HDE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044163919	0706 0706	87,11
0611 07	301037092780	EL KHADRA --- RACHID BEN	CL BABOR. ARENALES 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044164020	0706 0706	87,11
0611 07	301037094295	CHAALA --- HACHEMI	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038706152	0606 0606	87,11
0611 07	301037186447	MESBAHI --- DRISS	CL ISAAC PERAL 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040438816	0606 0606	87,11
0611 07	301037242829	AIT BELAID --- EL MAHFOU	CL ANGUSTIAS 10	30620 FORTUNA	03 30 2006 043649213	0706 0706	87,11
0611 07	301037245354	ARBAOUI --- HAFID	CL COLEGIO 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044612240	0706 0706	87,11
0611 07	301037247273	SASSAOUI --- HAMMADI	PL MAESTRO JOSE VELA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2006 044612341	0706 0706	87,11
0611 07	301037250408	OUKABLI --- AHMED	CL JOSE ANTONIO MACH	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 044612442	0706 0706	87,11
0611 07	301037260310	HAFSAOUI --- MOHAMMED	CL BAVOR, 2	30360 UNION LA	03 30 2006 043331739	0706 0706	87,11
0611 07	301037266774	MEKDOUR --- BELKACEM	CL RINCON DE SAN ANT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043057513	0706 0706	87,11
0611 07	301037274656	BOUJMAR --- DRISS	CL CORREOS-LAS LOMAS	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040439422	0606 0606	87,11
0611 07	301037276878	MOULOUDI --- TAKI	CL ANGUSTIAS 10	30620 FORTUNA	03 30 2006 043649516	0706 0706	87,11
0611 07	301037292440	CHAKIR --- BACHIR	CL ANGUSTIAS 8	30620 FORTUNA	03 30 2006 043649819	0706 0706	87,11
0611 07	301037305271	DAOUDI --- OTMANE	CL PE|AS NEGRAS 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043057614	0706 0706	87,11
0611 07	301037305776	HANAFI --- MOHAMED	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30 2006 039769415	0606 0606	87,11
0611 07	301037323156	JAMOULI --- ABDELAZIZ	ZZ RAMONETE.COMESTIB	30876 RAMONETE	03 30 2006 044167757	0706 0706	87,11
0611 07	301037331846	MOUKDAD --- MOHAMED	CT ALICANTE.CASAS NU	30006 MURCIA	03 30 2006 044612846	0706 0706	55,16
0611 07	301037366000	SEFNAJ --- MHAMMED	LG CASAS 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044496749	0706 0706	87,11
0611 07	301037374383	MORENO SOLIZ WILLMER JEF	CL BARRIO DEL CARMEN	30002 MURCIA	03 30 2006 043057816	0706 0706	63,88
0611 07	301037375595	SABIK --- HAMZA	CL GALLO, 31	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043332244	0706 0706	17,42
0611 07	301037386612	DJILALI --- MOKHTAR	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038706960	0606 0606	87,11
0611 07	301037394692	BERRAY --- ABDERRAZAK	ZZ RAMONETE.COMESTIB	30876 RAMONETE	03 30 2006 044169171	0706 0706	87,11
0611 07	301037402776	EL OUHABI --- ABDELHAKIM	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044613149	0706 0706	87,11
0611 07	301037415409	BELHARIZI --- MAHAMMED	ZZ VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 043058321	0706 0706	87,11
0611 07	301037437334	NAJI --- CHAABANE	LG CASAS LOS SANCHEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044872524	0706 0706	63,88
0611 07	301037438142	NOURI --- RADOWAN	CL CASAS NUEVAS, S/N	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 044872827	0706 0706	87,11
0611 07	301037447034	YAHYAOUI --- AHMED	CL SANTA URSULA 6	30870 MAZARRON	03 30 2006 044169979	0706 0706	87,11
0611 07	301037530694	ABDOUSSI --- LAKHDAR	CL LOS URREAS, 19	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044497355	0706 0706	87,11
0611 07	301037539283	HAMRACH --- HICHAM	CL DUENDE 7	30800 LORCA	03 30 2006 039774162	0606 0606	87,11
0611 07	301037540192	CHKARA --- SALAH	ZZ RAMONETE,CASA BLA	30876 RAMONETE	03 30 2006 044172508	0706 0706	87,11
0611 07	301037542014	NOUREDDINE --- CHERRRARI	CL HONDURAS 2	30850 TOTANA	03 30 2006 044172609	0706 0706	87,11
0611 07	301037550401	MOGHLI --- FARAJI	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 043333860	0706 0706	87,11
0611 07	301037559996	SALMI --- KHALID	CL MARTIN ANTOLINEZ	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 043334163	0706 0706	87,11
0611 07	301037572730	AZZI --- ZAHRA	CL SIERRA MORERAS, 2	30860 MAZARRON	03 30 2006 044172912	0706 0706	87,11
0611 07	301037576669	BERRICHI --- ABDELKADER	CL ESCALERICA 26	30850 TOTANA	03 30 2006 044173316	0706 0706	87,11
0611 07	301037621937	SALMI --- MUSTAPHA	PZ BARCALA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044614159	0706 0706	87,11
0611 07	301037624664	TBAIKHA --- ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044614260	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301037656087	BOUHANI --- ABDELGHANI	CL TRES HERMANOS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044614462	0706 0706	55,16
0611 07	301037678521	CHASI ULQUIANGO WILLIAM	CL LAS SUERTES, 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 039776889	0606 0606	23,23
0611 07	301037687817	YUPA YAURI SERGIO GIOVAN	CL MAESTRA DEL PILAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040443563	0606 0606	87,11
0611 07	301037696204	KADRI --- LAHBIB	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043335476	0706 0706	87,11
0611 07	301037712772	LHILALI --- HAMID	AL DE CERVANTES 16	30800 LORCA	03 30 2006 039777903	0606 0606	87,11
0611 07	301037714893	BENOUDA --- AMAR	CL SAN VICENTE, 19	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043335577	0706 0706	87,11
0611 07	301037750259	BOUALAM --- BOUANAN	CL REPUBLICA DEL SAL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 044875453	0706 0706	87,11
0611 07	301037768548	EL AZIZI --- AHMED	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2006 043653152	0706 0706	87,11
0611 07	301037818260	MAHJOUB --- HAMZA	CL PROGRESO 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044179275	0706 0706	87,11
0611 07	301037831701	SANJINES ORTEGA COLON EN	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2006 039780933	0606 0606	87,11
0611 07	301037837963	EL BOUZEKRAOUI --- EL AB	CL COSTA CALIDA 64	30876 MAZARRON	03 30 2006 044180184	0706 0706	87,11
0611 07	301037848572	ESSAMI --- BOUABID	CL SAN MIGUEL 42	30620 FORTUNA	03 30 2006 043653859	0706 0706	87,11
0611 07	301037855343	KADFI --- EL MILOUD	ZZ LOS NICOLAS	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043337803	0706 0706	87,11
0611 07	301037968410	LAINEZ LIRIO WINTER PAST	CL GENERAL TERRER LE	30800 LORCA	03 30 2006 039785377	0606 0606	87,11
0611 07	301037993365	BAHHADI --- NOURA	CL PICASSO, 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040446290	0606 0606	87,11
0611 07	301038008927	GUANIN PALLO JESUS ERNES	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2006 039786185	0606 0606	87,11
0611 07	301038054090	RAHMANI --- RABEH	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 038709081	0606 0606	87,11
0611 07	301038059043	DEROUICH --- ABDERRAHIM	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040446593	0606 0606	87,11
0611 07	301038107341	LOJA GUASCO SEGUNDO MANU	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 044186248	0706 0706	87,11
0611 07	301038123408	ADNANI --- MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP R	30800 LORCA	03 30 2006 043060947	0706 0706	87,11
0611 07	301038155134	GHAZAFI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 051893506	0706 0706	87,11
0611 07	301038179483	MOUNAIM --- BRAHIM	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044187561	0706 0706	87,11
0611 07	301038194439	ABID --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 051894314	0706 0706	87,11
0611 07	301038199085	EL GHAZLANI --- L HOUSSE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2006 043656182	0706 0706	87,11
0611 07	301038209896	BOUKHIDOUS --- ABDERRAHI	CL JAIME BOSCH 5	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043341641	0706 0706	87,11
0611 07	301038220711	LAJAATE --- MOHAMED	ZZ TIENDA CONCHA	30876 MAZARRON	03 30 2006 044188672	0706 0706	87,11
0611 07	301038224852	BENHALLOU --- YAHYA	CT DE LOS PAGANES, 1	30333 ALMAGROS LO	03 30 2006 038968557	0606 0606	87,11
0611 07	301038235158	CHTETIF --- ABDELMAJID	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2006 038709990	0606 0606	87,11
0611 07	301038240515	ROBLES ESPINOSA JOSE LUI	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2006 039790835	0606 0606	87,11
0611 07	301038282244	MAHADJOUB BOUKRISS SLIMA	CL PUIG VALERA	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044616886	0706 0706	87,11
0611 07	301038300028	CASCALES DIAZ DEL CAMPO	CL MANILA, 34	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 044880204	0706 0706	87,11
0611 07	301038312152	RABHI --- YAHYA	ZZ DIPUTACION LEBOR	30850 TOTANA	03 30 2006 044191302	0706 0706	14,52
0611 07	301038328724	KIRAD --- ABDELHADI	CL TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2006 044191908	0706 0706	87,11
0611 07	301038386823	ARIOUH --- YOUSSEF	CL LOS DIAZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044499274	0706 0706	87,11
0611 07	301038392277	RHAZOUALI --- MOHAMMED	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044880911	0706 0706	52,26
0611 07	301038415115	ZIANI --- BRAHIM	CL SANTIAGO 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044881517	0706 0706	87,11
0611 07	301038416428	SIGUENCIA GAVILANES ROCI	CL SOROLLA	30870 MAZARRON	03 30 2006 044195443	0706 0706	87,11
0611 07	301038423603	ATMANI --- HAMZA	CL ESCUELA	30593 CONESAS LOS	03 30 2006 044499375	0706 0706	87,11
0611 07	301038424209	MASMOUDI --- ABDELAZIZ	CL SAN FULGENCIO 12	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 038971082	0606 0606	87,11
0611 07	301038488873	SENOUCI --- HAMED	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 043062462	0706 0706	87,11
0611 07	301038510596	KADFI --- EL HOUARI	CL LOS NICOLASES S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043345378	0706 0706	87,11
0611 07	301038524542	DRAK --- ABDESLEM	AV CONSTITUCION, 31	30870 MAZARRON	03 30 2006 044197766	0706 0706	87,11
0611 07	301038526764	MERO TORRES TITO FABIAN	CL VICENTE MEDINA, 9	30870 MAZARRON	03 30 2006 044197867	0706 0706	87,11
0611 07	301038536969	AJAUSKAS --- EIMANTAS	CL PINTOR PABLO PICA	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044882224	0706 0706	87,11
0611 07	301038542730	PAGUANQUIZA CHALCO MARIA	AV JUAN CARLOS I 45	30813 LORCA	03 30 2006 039797808	0606 0606	87,11
0611 07	301038560211	EL HOUSNI --- MOHA	CL LA ARBOLADA 4	30564 LORQUI	03 30 2006 043657802	0706 0706	87,11
0611 07	301038561120	RAHMOUNI --- HICHAM	CL SAN MATEO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040451041	0606 0606	87,11
0611 07	301038572436	AGUILERA --- RUTH MERY	CL JOVELLANOS 5	30880 AGUILAS	03 30 2006 044199079	0706 0706	87,11
0611 07	301038609721	USTINOV --- OLEH	CL SAN SEBASTIAN 27	30530 CIEZA	03 30 2006 043658206	0706 0706	87,11
0611 07	301038609822	EL KERCHAOUI --- SALAH	CL BARCA 5	30108 RINCON DE BE	03 30 2006 044499779	0706 0706	87,11
0611 07	301038610024	CARRASCO MOREJON MIRIAM	CL DR. RAMON Y CAJAL	30850 TOTANA	03 30 2006 044199988	0706 0706	87,11
0611 07	301038614064	SEHLI --- ELAID	LG EL ALBARDINAL, 55	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044884042	0706 0706	87,11
0611 07	301038615175	ADNANI --- MOHAMMED	ZZ DE LOS CUENCAS 25	30876 RAMONETE	03 30 2006 044200190	0706 0706	87,11
0611 07	301038622552	MAHRAOUI --- EL HOUSSINE	CL COLEGIO 32	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044618708	0706 0706	69,68
0611 07	301038691058	TORRES RODRIGUEZ ANA	CL RIO SALADO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040452152	0606 0606	87,11
0611 07	301038733902	JOUAICHA --- MOHAMMED	CL NUESTRA SE|ORA DE	30006 MURCIA	03 30 2006 043063169	0706 0706	87,11
0611 07	301038791189	BOUAMIECH --- BADIE	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040452657	0606 0606	87,11
0611 07	301038849490	AGUILAR ESPINOZA CESAR P	CL PEDRO PACHECO 32	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040453465	0606 0606	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301038853938	EL AOUNI --- ABDELAZIZ	LG LOS SANCHEZ, 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044886466	0706 0706	87,11
0611 07	301038859594	BENDRISS --- BENSAADIA	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044619314	0706 0706	87,11
0611 07	301038878590	GUILLEN BUSTAMANTE EMILI	CL SANTA BARBARA 19	30850 TOTANA	03 30 2006 044203830	0706 0706	87,11
0611 07	301038881018	MOUTAWAKIL --- HICHAM	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044886870	0706 0706	87,11
0611 07	301038897283	MOUAATADIL --- HAMIDI	CL CARRETERA DE LOS	30153 CORVERA	03 30 2006 040091434	0606 0606	87,11
0611 07	301038934467	ECHTIOUI --- MOSTAFA	CL LOPEZ SORIANO 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043064078	0706 0706	87,11
0611 07	301038951948	HARRAQ --- LAHCEN	CL ESC.JOSE PLANES 9	30100 ESPINARDO	03 30 2006 044619415	0706 0706	87,11
0611 07	301038972358	WOUAHBI --- DRISS	CL LA CRUZ, 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040454879	0606 0606	87,11
0611 07	301039005300	MAKHLOUFI --- ALI	CL SAN FRANCISCO 31	30580 ALQUERIAS	03 30 2006 043064280	0706 0706	87,11
0611 07	301039053291	VILLAVICENCIO ESPINOZA L	CL TOMAS BENITEZ 12	30800 LORCA	03 30 2006 039805989	0606 0606	87,11
0611 07	301039315595	EL YAHYAOUI --- YAHYA	CL CARMEN 4	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043352048	0706 0706	87,11
0611 07	301039326612	IBARRA VAZQUEZ VICTOR EN	CL LA ESTACION 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 044208880	0706 0706	72,59
0611 07	301039333884	VERGARA ZAMBRANO YANDRI	CL CARRIL ACEQUIA DE	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043065290	0706 0706	87,11
0611 07	301039344392	OUBDIL --- MOHAMMED	CL PICASO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040456701	0606 0606	87,11
0611 07	301039433413	YAHYAOUI --- AZIZ	CL SANTA BARBARA 3	30850 TOTANA	03 30 2006 044210500	0706 0706	87,11
0611 07	301039471203	STABULIONIENE --- OLGA	CL SOROLLA 13	30876 MAZARRON	03 30 2006 044211207	0706 0706	87,11
0611 07	301039503737	BOUDA --- ABDELALI	ZZ LAS LOMAS, 39	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040457206	0606 0606	87,11
0611 07	301039507575	MOUHAIDINE --- OMAR	LG LOS ROSES 1	30335 CAMPILLO DE	03 30 2006 043352856	0706 0706	87,11
0611 07	301039578610	BOUIRHKI --- SAID	ZZ TIENDA DE HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 039811447	0606 0606	87,11
0611 07	301039585983	HAJJI EP MENCHI RKIA	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2006 040205915	0606 0606	87,11
0611 07	301039592855	INTRIAGO PINEDA JAIRO AL	CL SANTO DOMINGO 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 038716054	0606 0606	14,52
0611 07	301039612760	EL MOKHTARI --- HSINE	CL TORRE BLANCA, 11	30360 UNION LA	03 30 2006 043353462	0706 0706	87,11
0611 07	301039659644	LMEHYAOUI --- ABDELHAMID	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040458115	0606 0606	87,11
0611 07	301039660250	DIARRA --- LASSINA	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040458216	0606 0606	43,55
0611 07	301039752503	ZENOVIENE --- JOLITA	CL VILLA CARMEN ESTA	30530 CIEZA	03 30 2006 043665074	0706 0706	87,11
0611 07	301039810905	MAHJOUB --- ABDELAZIZ	AV CONSTITUCION, 62	30870 MAZARRON	03 30 2006 044214641	0706 0706	87,11
0611 07	301039892343	MAILLACZHUNGO GUASCO MAR	LG LOS MOLLARES 42	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 038981085	0606 0606	87,11
0611 07	301039951149	QUISBERT QUISPE EDMUNDO	CL SAN JOSE 42	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044893439	0706 0706	87,11
0611 07	301040005309	AMELHAY --- ABDELOUAHAB	ZZ LUGAR CASA ESTANC	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044503318	0706 0706	87,11
0611 07	301040013288	CHAKKOUR --- EL HOCCINE	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2006 043068829	0706 0706	87,11
0611 07	301040034712	JABRI --- BOUJEMA	CL TAFALLA 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 040461044	0606 0606	87,11
0611 07	301040136358	MARIN VEGA CLAUDIA LILIA	CL DE LA NORIA 8	30600 ARCHENA	03 30 2006 043668714	0706 0706	87,11
0611 07	301040145957	ALCOSER ALCOSER GREGORIA	CL HUELVA	30006 MURCIA	03 30 2006 043069536	0706 0706	40,64
0611 07	301040159596	POMAVILLA LALA MARIA GER	CL PRIMER DISTRITO 7	30520 JUMILLA	03 30 2006 039273806	0606 0606	87,11
0611 07	301040160610	PARRAGA VERA NURIA LOREL	CL ACEQUIA BENETUCER	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043069738	0706 0706	87,11
0611 07	301040176471	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL ANTONIA MAYMON 4	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043069839	0706 0706	87,11
0611 07	301040183747	AGUIRRE RAMIREZ EDGAR GU	PJ LOS NIETOS 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 038982503	0606 0606	87,11
0611 07	301040187080	VERA CARRASCO NUBIA ANNA	RD GARAY-BLOQUES DE	30003 MURCIA	03 30 2006 043069940	0706 0706	87,11
0611 07	301040215271	CHAALA --- BOUCHAALA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038718983	0606 0606	84,20
0611 07	301040218608	BLAL --- YAHYA	CL RAMBLA SAN ROQUE	30850 TOTANA	03 30 2006 044220503	0706 0706	87,11
0611 07	301040275087	TROYA BOLAÑOS JUANA MARI	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2006 039821147	0606 0606	87,11
0611 07	301040276202	CARDONA PINZON MARIA LIL	CL MOLINA MELLADO 7	30850 TOTANA	03 30 2006 044221311	0706 0706	87,11
0611 07	301040335816	EL BASRI --- MHAMED	CL RIO TAJU|A 3	30600 ARCHENA	03 30 2006 039274917	0606 0606	87,11
0611 07	301040345213	CIVINSKIENE --- DANUTE	CL PINTOR PABLO PICA	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044895257	0706 0706	87,11
0611 07	301040348344	OLVERA PENA TITO MICHEL	CL SANTA GERTRUDIS 1	30530 CIEZA	03 30 2006 043670431	0706 0706	87,11
0611 07	301040455347	MEHRAZ --- ABDELBAKI	CL LAS PALMERAS, CAM	30620 FORTUNA	03 30 2006 043671441	0706 0706	87,11
0611 07	301040486265	CHAKIR --- HAMID	CL JUAN XXIII 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040462862	0606 0606	87,11
0611 07	301040523954	AIT KHOUYA --- ABDELOUAH	CT AGUILAS.CAZALLA 4	30800 CAZALLA	03 30 2006 039823167	0606 0606	87,11
0611 07	301040585487	SHAFINSKYY --- OLEKSANDR	AV FAMA 4	30009 MURCIA	03 30 2006 044505439	0706 0706	87,11
0611 07	301040614789	HAMDAI --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044505540	0706 0706	87,11
0611 07	301040679053	RHERIBI --- AHMED	CL LA VELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044896267	0706 0706	87,11
0611 07	301040707042	EL YAHYAOUY --- MILOUDA	CL ANDUJAR 31	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044896368	0706 0706	49,36
0611 07	301040726341	CARACUNDO CHIMBO AYDA CE	CL SAN QUINTIN 15	30600 ARCHENA	03 30 2006 043673865	0706 0706	7,92
0611 07	301040810510	GARCIA MUÑOZ ENCARNACION	CL LA PAZ S/N	30878 ALMENDRICOS	03 30 2006 044226866	0706 0706	75,49
0611 07	301040934283	MIHAYLOVA SIRMOVA HRISTI	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043676087	0706 0706	87,11
0611 07	301040952067	BELAGRAA --- ABDERRAHIM	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 038721512	0606 0606	87,11
0611 07	301040958333	EL HIMANI --- SAID	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043073273	0706 0706	31,94
0611 07	301040961363	BALLADARES LOPEZ DAISY L	CL RIO TAJUÑA 1	30600 ARCHENA	03 30 2006 043676592	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301040990261	CALLE GUAMAN ALBARO MACA	CL HERNANDO DE NU|O	30520 JUMILLA	03 30 2006 039280876	0606 0606	87,11
0611 07	301040990564	GOMEZ BALLADARES BARBARI	CL HERNANDO DE NU|O	30520 JUMILLA	03 30 2006 039280977	0606 0606	87,11
0611 07	301041037852	AJJAB --- HASSAN	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043073677	0706 0706	87,11
0611 07	301041113028	TAHIRI --- BESAR	AV DOCTOR MECA 99	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044230203	0706 0706	87,11
0611 07	301041137579	BADIAA --- LAMDAOUAR	CL CRISTOBAL LARGA 4	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043358718	0706 0706	87,11
0611 07	301041205883	TOBAR VALENCIA CHRISTIAN	ZZ DP.|ORICA 2,CTRA	30850 TOTANA	03 30 2006 044230910	0706 0706	7,26
0611 07	301041492944	YAGUANA SALAZAR EFREN	CL LA FUENSANTA, 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044898287	0706 0706	87,11
0611 07	301041498705	THABIT --- RACHID	CL MARIANO SANZ, 2	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040465589	0606 0606	87,11
0611 07	301041512344	BENKHELIFA --- NOSREDINE	CL SANTO CRISTO 29	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043075596	0706 0706	87,11
0611 07	301041525276	SINGH --- KARNAIL	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040465993	0606 0606	87,11
0611 07	301041656228	LOOR BAILON GERARDO JESU	CL JUAN JOSE MARCOS	30600 ARCHENA	03 30 2006 043682252	0706 0706	31,94
0611 07	301041717761	QUIJIJE ARRUNATEGUI JOSE	CL ALTOS DE LA FUENS	30170 MULA	03 30 2006 043682959	0706 0706	14,52
0611 07	301041729986	KRYVYK --- MYKOLA	CL SANTO DOMINGO DE	30152 ALJUCER	03 30 2006 044507964	0706 0706	87,11
0611 07	301041785661	OUZEHRA --- RACHID	LG ESTANCO, CASAS DE	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044508166	0706 0706	87,11
0611 07	301041816377	KANDILI --- EL HABIB	PZ BARCALA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044624970	0706 0706	60,97
0611 07	301041816579	ISSAM --- JALAL	CL MAYOR S/N	30530 CIEZA	03 30 2006 043683666	0706 0706	87,11
0611 07	301041843558	BAUDAI --- HICHAM	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038725754	0606 0606	87,11
0611 07	301041843861	FOUGHALI --- AZIZ	CL MAYOR 44	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 043077317	0706 0706	87,11
0611 07	301041857302	KHALID --- DAHMANI	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044508267	0706 0706	87,11
0611 07	301041867911	ANRANGO CONEJO JOSEFINA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040466502	0606 0606	87,11
0611 07	301041869123	IPIALES MUENANGO LUIS HU	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040466603	0606 0606	87,11
0611 07	301041885590	ABDELLAOUI --- MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2006 038726057	0606 0606	87,11
0611 07	301041903374	CABRERA MARTINEZ JUAN CA	CL CALDERON DE LA BA	30600 ARCHENA	03 30 2006 043685080	0706 0706	87,11
0611 07	301042051504	TOUIL --- BOUAMAMA	ZZ LOS CAÑAVATES-LOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043360940	0706 0706	87,11
0611 07	301042073530	LLUMITASIG TUBON SEGUNDO	CL CARTAGENA 21	30850 TOTANA	03 30 2006 044240004	0706 0706	87,11
0611 07	301042110108	HSAINI --- AHMED	CL MORENO CORTES 12	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044625980	0706 0706	87,11
0611 07	301042110310	ROSERO ALBUJA MAYRA ALEJ	CL CARRETERA DE MURC	30170 MULA	03 30 2006 043686595	0706 0706	87,11
0611 07	301042128696	KARIMI --- HASSAN	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038726764	0606 0606	87,11
0611 07	301042130316	GARCIA SOTO JUAN	PZ DE LA ZARZUELA 5	30002 MURCIA	03 30 2006 043078428	0706 0706	87,11
0611 07	301042160325	REZOUG --- DJILALI	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 038727067	0606 0606	87,11
0611 07	301042205993	AZZI --- YAMNA	LG MOLINO GARRE, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044901422	0706 0706	87,11
0611 07	301042208825	HAKKOUNI --- ET TAYEB	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043361950	0706 0706	87,11
0611 07	301042213370	ENRIQUEZ REINOSO JUAN CA	AV EUROPA 25	30870 MAZARRON	03 30 2006 044241721	0706 0706	87,11
0611 07	301042236814	BENSARI --- MOSTAFA	CL LIBERTAD 31	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043362556	0706 0706	87,11
0611 07	301042275311	BUCEVICIUS --- DEIVIDAS	CL PINTOR PABLO PICA	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044901927	0706 0706	87,11
0611 07	301042299155	JOUARI --- ABDELBASSET	CL ROSARIO, 69	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043363263	0706 0706	87,11
0611 07	301042337248	PAREDES MARTINEZ FRANCIS	CL LAS LARGAS 2	30202 SANTA LUCIA	03 30 2006 043363768	0706 0706	87,11
0611 07	301042366651	PEÑAFIEL FUSTILLOS WILSO	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040470037	0606 0606	43,55
0611 07	301042377866	MERINO LARA FAUSTO ELIAS	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044902331	0706 0706	87,11
0611 07	301042384738	LARHOUIL --- KHALIL	CN CAMINO DE LOS PIN	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043080044	0706 0706	87,11
0611 07	301042387566	LARGO POMAQUIZA MANUEL M	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2006 039292293	0606 0606	7,92
0611 07	301042436369	EL HALAOUI --- NAJIM	CL SOTOS VIEJOS 33	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044902432	0706 0706	87,11
0611 07	301042456072	TAYEBPACHA --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044627293	0706 0706	87,11
0611 07	301042522255	DJELLOUL --- MILOUD	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2006 038728986	0606 0606	87,11
0611 07	301042524174	EL OUALI --- SAID	AV DEL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044903543	0706 0706	87,11
0611 07	301042539231	EL FELLAHI --- MOSTAFA	CL MORERA 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043080751	0706 0706	87,11
0611 07	301042555904	MACAS GUALAN OLINDA CISN	CL SEGURA, 66	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044904149	0606 0606	52,26
0611 07	301042563277	LAHMAR --- MOHAMMED	CL GALLO 27	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043364879	0706 0706	87,11
0611 07	301042625824	MECHIDA --- AMAR	CL LUGAR VIDALES 42	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044511196	0706 0706	87,11
0611 07	301042679778	BENITES TOALA EDILMA	CL PRICIPE DE ASTURI	30011 MURCIA	03 30 2006 043081155	0706 0706	87,11
0611 07	301042680081	BADRI --- EL HABIB	CL VEREDA JUANA 2	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 043081256	0706 0706	87,11
0611 07	301042683620	MORENO MORENO EDUARDO	CL SAN JORGE 6	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 038729693	0606 0606	87,11
0611 07	301042696855	KADDOUR --- SAMHI	ZZ LOS URREAS CASA A	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044905967	0706 0706	87,11
0611 07	301042699784	ROMERO SALAZAR JORGE WIL	CL PARAJE RIBERA 9	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 040102548	0606 0606	87,11
0611 07	301042702616	JIMENEZ CHACHALO JOSE LU	CT DE GRANADA 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 044246569	0706 0706	87,11
0611 07	301042719992	YEPEZ MEZA CECILIA DALID	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	03 30 2006 043081761	0706 0706	87,11
0611 07	301042724036	PERALTA MORETA MARIA ELV	CL PENELOPE 6042	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044906169	0706 0706	87,11
0611 07	301042748890	LAMASSAB --- ABDELHAFID	CL SAN JOSE 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044906270	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301042802444	TERMURE --- GHEORGHE	CL MANUEL DE FALLA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044247276	0706 0706	87,11
0611 07	301042808407	EL HABACHE --- MUSTAPHA	CL LAS PESETAS, TARQ	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044906573	0706 0706	87,11
0611 07	301042819622	MOUMENE --- OTMAN	CM VIEJO DE CARAVACA	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043694073	0706 0706	87,11
0611 07	301042872364	MILAD --- MUSTAPHA	ZZ FINCA LA COLONIA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043367509	0706 0706	87,11
0611 07	301042894188	ABDELOUAHED --- AMINE	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2006 038730606	0606 0606	87,11
0611 07	301042978862	PULI CAMAS LUIS RAUL	CL BRASIL 2	30850 TOTANA	03 30 2006 044249300	0706 0706	78,40
0611 07	301042986037	CAMPUZANO ARIAS PATRICIA	CL LOS LUISOS, EDF.M	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044907482	0706 0706	87,11
0611 07	301043014127	HAMOUNA --- ABDELHAQ	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2006 038731414	0606 0606	87,11
0611 07	301043104356	DRAME --- MORO	AV PRIMERO DE MAYO	30120 PALMAR EL	03 30 2006 044513422	0706 0706	87,11
0611 07	301043115571	CASTRO PUCHAICELA JUAN L	CL RAFAEL ALBERTI, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043368418	0706 0706	87,11
0611 07	301043276229	LLUMITASIG TUBON MARIA M	CL CARTAGENA 21	30850 TOTANA	03 30 2006 044254148	0706 0706	87,11
0611 07	301043303006	EL MOUHADAB --- SAID	AV DEL REINO 33	30130 BENIEL	03 30 2006 043085195	0706 0706	87,11
0611 07	301043309470	KANADA --- OMAR	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044910314	0706 0706	87,11
0611 07	301043356657	EL ANSAOUI --- TAHAR	CL LOS GRELOS,	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043369832	0706 0706	87,11
0611 07	301043369185	FDOULI --- SAMIR	CL VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043370236	0706 0706	87,11
0611 07	301043380303	AGUILI --- BOUMEDIENNE	PJ LOS AGUADOS, 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044515341	0706 0706	87,11
0611 07	301043403339	FALCON PICHAZACA JULIO M	CL MAGDALENA 15	30520 JUMILLA	03 30 2006 039302603	0606 0606	87,11
0611 07	301043411827	EL MAHBOUBI --- ABDELWAH	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044515543	0706 0706	87,11
0611 07	301043448607	JAOUAD --- ALLAL	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2006 038734242	0606 0606	87,11
0611 07	301043450526	MOROCHO MACAS MARCO VINI	CL LARDINES 23	30870 MAZARRON	03 30 2006 044257481	0706 0706	17,42
0611 07	301043456283	LYATIM --- HASSAN	LG LOS GORRIONES	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043371145	0706 0706	87,11
0611 07	301043469421	GRANDE FRANCO DAVID	AV DR ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 044911526	0706 0706	78,40
0611 07	301043472653	TOUIL --- SAID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044515846	0706 0706	87,11
0611 07	301043477606	DAOUDI --- IDRISS	CL SAN FRANCISCO 2	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2006 040106891	0606 0606	87,11
0611 07	301043487205	EL HADIOUI --- MUSTAPHA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2006 043086108	0706 0706	87,11
0611 07	301043496804	ROMERO MENECES CLAUDIO	CL CARTAGENA 59	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040478323	0606 0606	87,11
0611 07	301043574707	EL MEJDOUBI --- ABDERRAH	LG FINCA LOS GORRION	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043371347	0706 0706	87,11
0611 07	301043641290	BELABIAD --- MOHAMMED	CL DIEGO ABELLAN 5	30520 JUMILLA	03 30 2006 039304825	0606 0606	87,11
0611 07	301043645940	HIDALGO ESPINOZA MILTON	CL SAN CRISTOBAL 3	30850 TOTANA	03 30 2006 044262232	0706 0706	87,11
0611 07	301043696157	ABBASSI --- ABDERRAHMAN	CL SAN CRISPIN 26	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043371751	0706 0706	87,11
0611 07	301043697975	BOUDA --- ABDERRAHIM	CL LA UNION EL ALGAR	30366 CARTAGENA	03 30 2006 040478828	0606 0606	87,11
0611 07	301043704544	NAJINE --- MOHAMED	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 039861967	0606 0606	87,11
0611 07	301043730210	PONCE BASURTO TERESA ROX	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2006 039862472	0606 0606	87,11
0611 07	301043758296	PEÑA MELGAREJO JOSE LUIS	PZ SAN MIGUEL 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 044264151	0706 0706	87,11
0611 07	301043809729	AZEDDINE --- MAHISSE	CL SAN MIGUEL 25	30620 FORTUNA	03 30 2006 043704177	0706 0706	87,11
0611 07	301043844990	AOUISSI --- BOUJEMAA	CL LUIS GARRE 51	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044912233	0706 0706	75,49
0611 07	301043872373	HADDINI --- ABDELLAH	CM CEMENTERIO 3	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044517260	0706 0706	87,11
0611 07	301043886622	CORDONES GAVILANES FERNA	CL DOCTOR FLEMING 5	30850 TOTANA	03 30 2006 039866011	0606 0606	87,11
0611 07	301043889147	GARCES FIALLOS JAIRO RIG	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2006 043705086	0706 0706	20,33
0611 07	301043894908	SEMLALI --- ABDELALI	CL POETA VICENTE MED	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 043088633	0706 0706	31,94
0611 07	301043938455	BENAOUDA --- CHAALA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038737979	0606 0606	87,11
0611 07	301044001103	SOLANO OCAMPO JOSE LUIS	CL SIERRA DE AITANA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044913950	0706 0706	87,11
0611 07	301044006153	HARROUD --- ABDELAZIZ	CL MAYOR 13	30351 ALUMBRES	03 30 2006 043374175	0706 0706	87,11
0611 07	301044034748	TARAIOU --- ABDERRAHIM	CL ALAMO 22	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043089643	0706 0706	87,11
0611 07	301044084157	MORHIR --- JILALI	CL LARDINES, 56	30870 MAZARRON	03 30 2006 044268801	0706 0706	87,11
0611 07	301044099416	EL KADAOUI --- ABDELKARI	CT CARTAGENA-PARAJE	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044517967	0706 0706	55,16
0611 07	301044111338	CEBALLOS DE LA CRUZ ANGE	CL CANALEJAS 38	30870 MAZARRON	03 30 2006 044269205	0706 0706	87,11
0611 07	301044151754	NIETO CRUZ EDGAR ALEXIS	CL MAYOR	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043090350	0706 0706	87,11
0611 07	301044166104	JANETA GUACHO LEONOR ALE	CL MAESTRA DO|A PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038739090	0606 0606	87,11
0611 07	301044216119	FIDAOUI --- NEZHA	CL FRONTON 1	30590 SUCINA	03 30 2006 043090653	0706 0706	87,11
0611 07	301044269871	FAKID --- AZIZ	CL HERNAN CORTES 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044271629	0706 0706	87,11
0611 07	301044272804	GHANI --- LAHOUSSINE	CL HORNO 30	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043091158	0706 0706	87,11
0611 07	301044289069	AMSBRI --- HICHAM	CL BARANDILLA 1	30800 LORCA	03 30 2006 039872475	0606 0606	87,11
0611 07	301044300587	EL FALLAH --- EL MILOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040482868	0606 0606	87,11
0611 07	301044310287	ABDELALI --- ATFANI	ZZ PARAJE LOS MESEGU	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044518775	0706 0706	87,11
0611 07	301044365861	SACA ZOZORANGA ANGEL POL	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040483272	0606 0606	87,11
0611 07	301044418102	AMMADI --- MUSTAPHA	CT ALICANTE 121	30007 MURCIA	03 30 2006 044633054	0706 0706	75,49
0611 07	301044433559	CARCHI ORDOÑEZ GABRIELA	CL CONCEPCION 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043378017	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301044477110	ASAD --- HASSAN	AV DEL MAR-ORDENACIO	30870 MAZARRON	03 30 2006 044275568	0706 0706	60,97
0611 07	301044508331	PAUCAR TACURI JESUS ADOL	CL JUAN DE TOLEDO 12	30800 LORCA	03 30 2006 039875610	0606 0606	87,11
0611 07	301044513179	MEZIANE --- MOUNIR	CL LOS CARRASCOSAS 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043378623	0706 0706	87,11
0611 07	301044532882	EL FASSI EL KHOVIL --- A	ZZ CARRIL VIZCONDE 2	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 044519280	0706 0706	63,88
0611 07	301044588052	MOUTAOUAKIL --- MOHAMED	CL PERALEJAS 15	30590 SUCINA	03 30 2006 043092572	0706 0706	87,11
0611 07	301044588658	MESSAOUDI --- AHMED	CL JOSE SANCHEZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044519482	0706 0706	87,11
0611 07	301044589163	ZARNAKH --- ABDELAZIZ	PG LA PAZ, DISTRITO	30006 MURCIA	03 30 2006 043092673	0706 0706	87,11
0611 07	301044597449	ZARGUIT --- YAHYA	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2006 038741114	0606 0606	87,11
0611 07	301044622913	CORTEZ NAZARENO CARMEN R	CL MULA 22	30850 TOTANA	03 30 2006 039878135	0606 0606	87,11
0611 07	301044651205	COCA ESPINOZA MARIELA	CL SAN FRANCISCO 15	30610 RICOTE	03 30 2006 043714079	0706 0706	87,11
0611 07	301044655144	DAHMANI --- AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2006 044279107	0706 0706	87,11
0611 07	301044714960	SINGH --- HARJIT	CL EMILIO SERRANO 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040485292	0606 0606	87,11
0611 07	301044715061	SINGH --- SUKHDIP	CL EMILIO ZURANO 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040485393	0606 0606	87,11
0611 07	301044722135	SINGH --- JAGJEET	CL EMILIO ZURANO 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040485595	0606 0606	87,11
0611 07	301044725064	BOHORQUEZ VAZQUEZ PABLO	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 039880054	0606 0606	87,11
0611 07	301044726074	KASMI --- CHEIKH	CL DISTRITO CUARTO 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 039317757	0606 0606	87,11
0611 07	301044741131	CHARKAOUI --- MUSTAPHA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2006 039880458	0606 0606	87,11
0611 07	301044759521	SINGH --- HIRA	ZZ COOPERATIVA, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040485700	0606 0606	87,11
0611 07	301044794984	SALAH --- SABRI	CL PRAJE MESEGURES 7	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044519886	0706 0706	87,11
0611 07	301044813677	EL HAOUARI --- MUSTAPHA	CT LOS MESEGUERES 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044520088	0706 0706	87,11
0611 07	301044815802	GUARDIOLA CUTILLAS ANTON	CL TRAVESIA DE LA AM	30520 JUMILLA	03 30 2006 039318666	0606 0606	23,23
0611 07	301044833279	SINGH --- KULWINDER	CL JUAN XIII 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040486306	0606 0606	87,11
0611 07	301044840555	ENCINAS ANDRADE ELIZABET	CL PARAGUAY 2	30850 TOTANA	03 30 2006 044282642	0706 0706	87,11
0611 07	301044939777	SARMIENTO MARIN NESTOR R	CL SANTOMERA 4	30850 TOTANA	03 30 2006 039883488	0606 0606	87,11
0611 07	301044956854	MOUAMA --- LAHCEN	PZ AMORES, SANTA EUL	30003 MURCIA	03 30 2006 043094289	0706 0706	87,11
0611 07	301044960490	MONAR SANCHEZ JORGE ALBE	CL ZAPATERIA 24	30800 LORCA	03 30 2006 039883993	0606 0606	87,11
0611 07	301044990604	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040487114	0606 0606	87,11
0611 07	301045010812	MAHJOUD --- ASMAE	CL ALBORAN ORD BAHIA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044284864	0706 0706	23,23
0611 07	301045061332	ABDELAZIZ --- KANDILI	PZ BARCALA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044634872	0706 0706	87,11
0611 07	301045063857	JAMAI --- ABDELMAJID	CL PUIG VALERA 89999	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044634973	0706 0706	87,11
0611 07	301045230474	EL MAMOUNY --- MUSTAPHA	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30 2006 039889047	0606 0606	87,11
0611 07	301045235932	DLIMI --- EL MAHJOUB	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2006 039889249	0606 0606	87,11
0611 07	301045335053	GONZALEZ GUILLEN HUGO FE	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2006 044290524	0706 0706	87,11
0611 07	301045470651	YARHOUTE --- NOUREDDINE	CL CARRIL LEALES 12	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043096111	0706 0706	87,11
0611 07	301045489849	ERRABBANY --- KHALID	CL FINCA LA CASICA L	30800 LORCA	03 30 2006 044291433	0706 0706	87,11
0611 07	301045495408	JADIL --- RADOVAN	CL PAULA 8	30800 LORCA	03 30 2006 039891370	0606 0606	87,11
0611 07	301045539056	EGUEZ CLAURE ROGER	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2006 039323922	0606 0606	87,11
0611 07	301045565227	PERUGACHI PERUGACHI ESPI	CL CARIBE 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044922539	0706 0706	87,11
0611 07	301045565833	ISSAOUI --- MOHAMMED	CL JUAN XIII 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040489639	0606 0606	87,11
0611 07	301045566035	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SEGU	CL CARIBE 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044922842	0706 0706	87,11
0611 07	301045629790	DANI --- YOUSSEF	CL ORTEGA Y GASSET 9	30620 FORTUNA	03 30 2006 043722062	0706 0706	87,11
0611 07	301045675361	FLORIN --- CERCEL	CL TERCER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2006 039324831	0606 0606	87,11
0611 07	301045778526	CHOUMA --- ABDELFATAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 044636993	0706 0706	87,11
0611 07	301045789943	SANCHEZ YUFERA JAVIER	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2006 039894101	0606 0606	29,04
0611 07	301045995663	ACHCHAK --- BOUZEKRI	PZ PARCALA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044637195	0706 0706	87,11
0611 07	301046026278	ABAJI --- JAOUAD	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2006 038748386	0606 0606	87,11
0611 07	301046079125	BELTRAN PEREZ TERESA JAC	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30 2006 039897636	0606 0606	87,11
0611 07	301046153994	EDDERRAZ --- EL BACHIR	CL PEDRO LOPEZ, S/NL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044924862	0706 0706	87,11
0611 07	301046155513	PUNIN PUNIN MARIA NARCIS	CL ISAAC ALBENIZ 13	30720 SANTIAGO DE	03 30 2006 044924963	0706 0706	87,11
0611 07	301046187441	EJEMALI --- SAID	CL MENENDEZ PIDAL 14	30709 ROLDAN	03 30 2006 044925165	0706 0706	87,11
0611 07	301046193202	FERREIRA MAIZ JUSTO PAST	PZ PRINCIPE 13	30600 ARCHENA	03 30 2006 043727116	0706 0706	87,11
0611 07	301046281714	MOURAD --- TAKIB	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044637805	0706 0706	87,11
0611 07	301046292424	AYMAOU --- MOHAMMED	CL OLIVO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2006 044524637	0706 0706	87,11
0611 07	301046357795	RABHI --- AZIZ	CL PERONI|O, 94	30205 BARRIO DE LA	03 30 2006 043386000	0706 0706	87,11
0611 07	301046375983	JUSTINIANO COIMBRA SUSAN	CL JUAN JOSE MARCO 4	30600 ARCHENA	03 30 2006 043728429	0706 0706	87,11
0611 07	301046383158	AKRAD --- RADOUAN	PZ CONSTELACION 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044925973	0706 0706	87,11
0611 07	301046385582	FERNANDES LAURA RUBEN LU	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 039901070	0606 0606	87,11
0611 07	301046417413	MZZIANY --- MOHAMMED	CL CARMEN 13	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043386808	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301046422665	ETSSOULI --- MOHAMMED	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044638108	0706 0706	7,26
0611 07	301046469953	POMAVILLA MAYANCELA MARI	LG LOS NAVARROS, 26	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043387717	0706 0706	87,11
0611 07	301046476118	ATANASOV VELEV MINCHO	CR CARRIL CONDESA 5	30010 MURCIA	03 30 2006 043102070	0706 0706	87,11
0611 07	301046509460	RABI --- HICHAM	CL DON PEDRO MONTIEL	30800 LORCA	03 30 2006 039903696	0606 0606	87,11
0611 07	301046534520	TAHA --- FOUZI	CL MARIANO SANZ 12	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040494588	0606 0606	87,11
0611 07	301046552102	BARRIONUEVO HINOJOSA JES	CL LEBOR BAJO 999	30850 TOTANA	03 30 2006 044303961	0706 0706	87,11
0611 07	301046610605	BELGACEM --- FARID	CL DR. MARA|ON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040495295	0606 0606	87,11
0611 07	301046610908	HAJAM --- KHALID	ZZ GRUPO ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 038752228	0606 0606	87,11
0611 07	301046613231	BACHIBI --- WUMBEI NYASI	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	03 30 2006 043103181	0706 0706	87,11
0611 07	301046676885	SAADAD --- HICHAM	PZ SAN PIO X	30010 MURCIA	03 30 2006 043103484	0706 0706	87,11
0611 07	301046696891	CHANAOUI --- SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044639724	0706 0706	87,11
0611 07	301046700127	DIALLO --- MOHAMED LAMAR	LG CASA BAÑOS 352	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 043103686	0706 0706	87,11
0611 07	301046702450	SERRANO MOREJON IRMA PAT	CL DOCTOR RAMON Y CA	30850 TOTANA	03 30 2006 039906528	0606 0606	87,11
0611 07	301046709019	PEREZ JUSTINIANO DORITA	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2006 039906629	0606 0606	87,11
0611 07	301046723062	MOUTAKI --- MILOUD	CL VEREDA NIEVES 3	30139 RAAL EL	03 30 2006 043104191	0706 0706	37,74
0611 07	301046727409	HAJJI --- MOURAD	CL LOS SOTOS VIEJOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044928906	0706 0706	87,11
0611 07	301046734176	NINABANDA TAMAMI SEGUNDO	CL ROSA 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 039907235	0606 0606	87,11
0611 07	301046785912	EL AMRI --- MOHAMMED	CL CTRA LOBOSILLO 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 034506557	0406 0406	87,11
0611 07	301046785912	EL AMRI --- MOHAMMED	CL CTRA LOBOSILLO 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044526556	0706 0706	87,11
0611 07	301046827742	EL MAIMOUNI --- HAMID	PL CONSTELACION 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044929916	0706 0706	78,40
0611 07	301046829964	GUEVARA ESTRADA WILPER I	CL LOS LUISOS, 42	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044930118	0706 0706	87,11
0611 07	301046838351	KEITA --- MAKAN	CL PICASSO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040116086	0606 0606	20,33
0611 07	301046838755	CAMARA --- MOHAMED	CL PICASSO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040497723	0606 0606	87,11
0611 07	301046854519	HBAYZ --- EL HASSAN	CL LOMA DEL PIMENTON	30876 IFRE CA ADA	03 30 2006 044307904	0706 0706	87,11
0611 07	301046854923	AUCACAMA ROTO MILTON ABS	CL DALI 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040497824	0606 0606	87,11
0611 07	301046908978	EL MOUTAWKEL --- ABDELAZ	AV ESTACION 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040498632	0606 0606	87,11
0611 07	301046915749	HAKMI --- ABDERRAZAQ	CL ABENARABI 32	30708 JIMENADO	03 30 2006 044931128	0706 0706	87,11
0611 07	301046918476	ZAMORA CALDERON DANIEL E	AV LOPE DE VEGA 12	30011 MURCIA	03 30 2006 043105205	0706 0706	87,11
0611 07	301046984154	ABDELKADER --- BOUZARA	CL SAN BARTOLOME 35	30130 BENIEL	03 30 2006 038755056	0606 0606	87,11
0611 07	301046992642	KERROUM --- AICHA	PZ BARCALA 10	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044641037	0706 0706	87,11
0611 07	301047002039	YOUSSOUF --- CONDE	PL CONSITUCION 31	30202 SANTA LUCIA	03 30 2006 043390141	0706 0706	87,11
0611 07	301047002039	YOUSSOUF --- CONDE	PL CONSITUCION 31	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 013679626	0805 0805	60,56
0611 07	301047003251	EL BENAYADI - - - HASSAN	CL STA.FLORENTINA 7	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040499238	0606 0606	87,11
0611 07	301047049933	NAHILI --- SALAH	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043390646	0706 0706	87,11
0611 07	301047052458	ERROCHDI --- AZIZ	CL JARDINES 54	30870 MAZARRON	03 30 2006 044309722	0706 0706	87,11
0611 07	301047055791	LARDJANE --- CHAABANE	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044641542	0706 0706	87,11
0611 07	301047056094	LARDJANE --- DJILALI	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044641643	0706 0706	87,11
0611 07	301047134910	YOUSSFI --- MUSTAPHA	CL MONROY 15	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043391252	0706 0706	87,11
0611 07	301047139354	FOFANA --- SEDEKE	CL PICASSO, 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040499541	0606 0606	87,11
0611 07	301047230189	MAZOUZI --- BOUJEMAA	LG LOS MERO|OS 169	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044932441	0706 0706	87,11
0611 07	301047231506	SOLIZ HERBAS TANIA	CL CARTAGENA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040500248	0606 0606	87,11
0611 07	301047272730	KHORCHEF --- KAMEL	CN BRAZAL NUEVO - LA	30130 BENIEL	03 30 2006 043107023	0706 0706	87,11
0611 07	301047283743	AIT TAKHOUIT --- YOUSSEF	CL TITAN, 28	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044934158	0706 0706	87,11
0611 07	301047308904	CAHIMUEL RUIZ MARIO PATR	CL CUESTA BLANCA DE	30396 CUESTA BLANC	03 30 2006 043392868	0706 0706	87,11
0611 07	301047322139	BOUABIDA --- ABDELLAH	CL MENENDEZ PELAYO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040501460	0606 0606	87,11
0611 07	301047330728	ARIAS SARANCHI BEATRIZ Y	CL JUAN LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040501561	0606 0606	87,11
0611 07	301047356693	JEFFALI --- MOHAMMED	CL AVDA. ESTACION, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040501763	0606 0606	87,11
0611 07	301047361646	BERRONES CARDENAS MAURO	AV MARTIRES 9	30170 MULA	03 30 2006 043733883	0706 0706	87,11
0611 07	301047464407	BOUDA --- ABDELALI	CL LA UNION 9	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040502874	0606 0606	87,11
0611 07	301047473295	TAGHDA --- LOUBNA	CL RAMBLA 34	30850 TOTANA	03 30 2006 044315378	0706 0706	87,11
0611 07	301047499062	EL MGHARI --- ABDELAZIZ	CL SANTA FLORENTINA,	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040503076	0606 0606	87,11
0611 07	301047575046	MAAZOUZ --- NOUREDDINE	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044938000	0706 0706	87,11
0611 07	301047591214	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2006 044643461	0706 0706	87,11
0611 07	301047620819	CHUMAPI TUPICA REGINA FA	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2006 043736311	0706 0706	87,11
0611 07	301047630519	RADOUANE --- AJJAB	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043108134	0706 0706	87,11
0611 07	301047631428	CARRERA --- DIEGO FERNAN	CL ENCOMIENDA 14	30850 TOTANA	03 30 2006 044317907	0706 0706	87,11
0611 07	301047672147	SAMIR --- LACHKHAM	CL VREDA CASANOVA 3	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043108639	0706 0706	87,11
0611 07	301047726307	KHOUAR --- ZAIMA	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 043396306	0706 0706	69,68

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301047746515	MORHLI --- ABDESSAMAD	CL CARRASCOSA 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043396912	0706 0706	87,11
0611 07	301047765814	MOUSSAOUI --- NORA	LG NARAJI LOSMULAS 4	30360 UNION LA	03 30 2006 043397215	0706 0706	17,42
0611 07	301047774100	EL HIMANI --- NABIL	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043109649	0706 0706	87,11
0611 07	301047783493	AWUDU --- SALIFU	CL GRECIA 32	30203 CARTAGENA	03 30 2006 043397518	0706 0706	87,11
0611 07	301047790769	GUAJAN RAMOS MARIA ESTHE	CL ALCORCON, 26	30720 SAN JAVIER	03 30 2006 044939919	0706 0706	87,11
0611 07	301047795924	SINGH --- HARBHAJAN	CL LUIS VALENCIANO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040506716	0606 0606	87,11
0611 07	301047798954	HAMDAOUI --- HAFIDA	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043397720	0706 0706	87,11
0611 07	301047801277	LAHOUADI --- HAFID	CL ARMERO, 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043397821	0706 0706	87,11
0611 07	301047812900	CISSE --- ALADJI	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040507120	0606 0606	87,11
0611 07	301047870389	ECH-CHATBI --- HICHAM	CL CAVA 49	30800 LORCA	03 30 2006 039924413	0606 0606	87,11
0611 07	301047936976	MRAHI --- RACHID	CL ORTEGA Y GASSET 9	30620 FORTUNA	03 30 2006 043738028	0706 0706	87,11
0611 07	301047940616	SAAD --- ABDELBASSAT	CL SANTA CRUZ 16	30640 ABANILLA	03 30 2006 035673890	0506 0506	69,68
0611 07	301047942030	NAJI --- SAID	CL PARAJE LASRAMBLAS	30530 CIEZA	03 30 2006 043738129	0706 0706	87,11
0611 07	301047946474	KWAME --- OWUSU ADJEI	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043110659	0706 0706	87,11
0611 07	301047974362	MADDACH --- AHMED	LG CASA ANGEL-LOS UR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044941232	0706 0706	87,11
0611 07	301048033370	FRITIT --- REDOUAN	CL PERFUMO 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043400346	0706 0706	87,11
0611 07	301048092782	BARROUDI --- HALIMA	LG ESCUELAS VIEJAS-	30708 JIMENADO	03 30 2006 044942343	0706 0706	87,11
0611 07	301048189277	FAIK --- EL HASSAN	CL VEREDA CASANOVA 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043111871	0706 0706	87,11
0611 07	301048199886	BELAID --- ACHOUR	CL LOS NAVARROS 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 043111972	0706 0706	87,11
0611 07	301048313559	BOUARDJA --- DAHOU	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 038760413	0606 0606	87,11
0611 07	301048355187	OUDARI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2006 039933002	0606 0606	87,11
0611 07	301048371860	OUZINEB --- BELGACEM	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30 2006 039933305	0606 0606	87,11
0611 07	301048376409	JDAINI --- TAYEB	CL SAN CRISPIN, 42	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043402972	0706 0706	87,11
0611 07	301048406317	BOUMAHDI --- SAID	CL CASAS DDE ARRIBA,	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044944161	0706 0706	87,11
0611 07	301048424808	MEKDOUR --- HABIB	CL VEREDA ZAPATAS 28	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043113689	0706 0706	87,11
0611 07	301048451076	MAKROUM --- KHADDOUJ	CL FLORIDABLANCA 69	30002 MURCIA	03 30 2006 044533832	0706 0706	87,11
0611 07	301048459867	LOZANO GUAYLLAS JULIO AM	CT DE ZENETA 6	30130 BENIEL	03 30 2006 043114194	0706 0706	7,92
0611 07	301048477954	EL ABDALLAOUY --- EL BAC	CL BONANZA, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040512170	0606 0606	87,11
0611 07	301048517966	AFKIR --- OULAID	PZ DEL VIVERO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044646895	0706 0706	87,11
0611 07	301048542117	CALVA REYES FREDI ROLAND	CL MENDEZ NUÑEZ 2	30870 MAZARRON	03 30 2006 044333364	0706 0706	14,52
0611 07	301048558988	EL GUETTABI --- KHALIL	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043114905	0706 0706	17,42
0611 07	301048607690	OUBOUCHRIB --- RACHID	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	03 30 2006 043744088	0706 0706	87,11
0611 07	301048617895	CHIRIAP TUNTUAM PATRICIO	CL PLAZA DE EUROPA,	30338 PAGANES LOS	03 30 2006 039026757	0606 0606	46,45
0611 07	301048619414	BOUABIDA --- AZIZ	CL MENENDEZ PELAYO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040513180	0606 0606	87,11
0611 07	301048630326	ENNAJI --- MOURAD	CL CIEZA 18	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 044647101	0706 0706	87,11
0611 07	301048675489	QUIZHPI MOROCHO NELLY PA	CL LA UNION 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040513988	0606 0606	87,11
0611 07	301048702569	RATMAOUI --- ABDELOUAHED	CL REYES CATOLICOS 6	30139 RAAL EL	03 30 2006 043116117	0706 0706	87,11
0611 07	301048722878	HABIBI --- AZIZ	CL LOS NAVARROS 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043405396	0706 0706	87,11
0611 07	301048724696	EL MASAOUDI --- MOHAMMED	CL MONROY, 21	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043405602	0706 0706	55,16
0611 07	301048724696	EL MASAOUDI --- MOHAMMED	CL MONROY, 21	30202 CARTAGENA	03 30 2007 013694578	0805 0805	82,60
0611 07	301048737430	CASTRO SAITEROS RUMALDO	CL CALVARIO 3	30520 JUMILLA	03 30 2006 039345948	0606 0606	87,11
0611 07	301048747635	BENSERYA --- ABDELMAJID	CL CASA PLATERA, 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044947292	0706 0706	87,11
0611 07	301048747736	BENSERYA --- ABDELJABAR	CL CASA PLATERA, 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044947393	0706 0706	87,11
0611 07	301048757840	FOUGANNI --- EL MOSTAFA	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2006 043745102	0706 0706	87,11
0611 07	301048763294	EL MALHOUF --- ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043116319	0706 0706	87,11
0611 07	301048781684	LAAMECH --- OMAR	CL CUATRO CANTONES 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 039346453	0606 0606	87,11
0611 07	301048796438	EL ARBAOUI --- RADOUAN	CL MAYOR 25	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043116824	0706 0706	87,11
0611 07	301048829073	DAHMANI --- KHALID	CL RECURO ALTO 999	30850 TOTANA	03 30 2006 044948104	0706 0706	40,64
0611 07	301048891822	KADRANI --- ABDESSLAM	ZZ LAS LIBRILLERAS	30876 LIBRILLERAS	03 30 2006 044336903	0706 0706	87,11
0611 07	301048911626	MZOUDI --- MOHAMED	CM CATANGA	30813 PURIAS	03 30 2006 039941183	0606 0606	87,11
0611 07	301048978516	CHABAB --- JEBBARA	CL JUAN XXIII 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040516719	0606 0606	87,11
0611 07	301048985788	KWAME OTI ISAAC	CL RIO EBRO 12	30006 MURCIA	03 30 2006 043117531	0706 0706	87,11
0611 07	301048986293	BOUSSOUF --- MOHAMED	CL BRAZAL DEL MERLO	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043117632	0706 0706	87,11
0611 07	301049009030	MEZIANE --- MUSTAPHA	CL LOS GRILLOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043409238	0706 0706	87,11
0611 07	301049031763	ARABADZHIEV --- SPAS NIK	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2006 043747728	0706 0706	87,11
0611 07	301049093401	AFGHOUL --- BADELKADER B	AV DEL REINO 36	30130 BENIEL	03 30 2006 043118238	0706 0706	87,11
0611 07	301049129773	MAHFOUD --- MOHAMED	CL DE LAS MIMOSAS 15	30620 FORTUNA	03 30 2006 043748637	0706 0706	87,11
0611 07	301049172516	SING --- LAKHUIR	CL COOPERATIVA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040518032	0606 0606	72,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301049190502	KADA GLIA --- TAYEB	CL VEREDA DE FORTUNA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044648515	0706 0706	87,11
0611 07	301049209191	EL BACHIR --- MBARKY	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30 2006 039946742	0606 0606	87,11
0611 07	301049227783	EL YOUSSEFI --- MOHAMED	LG LEBOR BAJO	30850 TOTANA	03 30 2006 044345387	0706 0706	87,11
0611 07	301049228995	OUMANOUCH EP HASSANI ---	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2006 044345589	0706 0706	17,42
0611 07	301049240719	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 044648919	0706 0706	87,11
0611 07	301049240921	FAKHREDINE --- MOHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038767180	0606 0606	120,40
0611 07	301049242739	RGUIG --- AHMED	CL ESCULTOR FRANCISC	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 044537165	0706 0706	31,94
0611 07	301049243446	BOUAMAMA --- ZINEB	CL ESCULTOR FRANCISC	30166 NONDUERMAS	03 30 2006 044537266	0706 0706	87,11
0611 07	301049271435	EL AYACHI --- AZIZ	CL SANTA LUCIA 4	30205 CARTAGENA	03 30 2006 043411561	0706 0706	87,11
0611 07	301049281236	ALI --- FARID	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	03 30 2006 043120056	0706 0706	87,11
0611 07	301049283054	BEL MAMOUN --- AZIZ	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2006 039948055	0606 0606	87,11
0611 07	301049293663	CANGO ANDRADE ANGEL POLI	CL JUAN ANTONIO LOPE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044346401	0706 0706	87,11
0611 07	301049308215	FLORES FLORES BRUNO JESU	AV BALSICAS, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044950932	0706 0706	87,11
0611 07	301049310942	EL KAHAN --- KHALID	CL FLORINDA BLANCA 7	30002 MURCIA	03 30 2006 043120359	0706 0706	87,11
0611 07	301049345601	EL AMRAOUI --- ADEL	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040519244	0606 0606	87,11
0611 07	301049365809	EL OUAFY --- ABDELLAH	CL RIO ARGOS ORDENAC	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 039948964	0606 0606	87,11
0611 07	301049368637	ZAMBRANO ARTEAGA RUBEN D	CL ALFONSO X EL SABI	30870 MAZARRON	03 30 2006 044649323	0706 0706	87,11
0611 07	301049380761	COCA FREIRE JENNY MARIUX	CL CABALLEROS 5	30800 LORCA	03 30 2006 039949469	0606 0606	87,11
0611 07	301049422187	ZARHNOUN --- HAMID	LG CALNEGRE Y LOS CU	30876 RAMONETE	03 30 2006 044348118	0706 0706	87,11
0611 07	301049425726	AZIZI --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044951841	0706 0706	87,11
0611 07	301049473721	AKACHAR --- MIMOUN	CL CARRIL CIVILA 67	30165 RINCON DE SE	03 30 2006 044538882	0706 0706	7,92
0611 07	301049473822	BENKHALED --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 039035649	0606 0606	87,11
0611 07	301049479579	BOUALI --- BOUAZZA	CL MORERICAS 9	30530 CIEZA	03 30 2006 043752677	0706 0706	87,11
0611 07	301049486047	EL LAHHAS --- ABDELILAH	CL ABENHALAJ 15	30800 LORCA	03 30 2006 039952907	0606 0606	87,11
0611 07	301049512622	JADOUI --- ABDERRAHIM	CL SAN JOAQUIN 2	30530 CIEZA	03 30 2006 043752980	0706 0706	34,85
0611 07	301049514137	TALJI --- MOHAMED	ZZ LAS LEBRILLERAS E	30876 RAMONETE	03 30 2006 044350340	0706 0706	87,11
0611 07	301049523534	NACHAT --- NORDDINE	CT DEL JIMENADO 101	30708 JIMENADO	03 30 2006 040520759	0606 0606	87,11
0611 07	301049566677	MINCHEL VELEVSKI SVETOSL	CL MIGUEL HERNANDEZ	30600 ARCHENA	03 30 2006 043753788	0706 0706	87,11
0611 07	301049584461	EL GATRAOUI --- HAMID	CT CTRA. DE LOS ROCA	30708 JIMENADO	03 30 2006 044953558	0706 0706	87,11
0611 07	301049604669	ALLATA --- FATIHA	CL PEDRO GARRE 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040521668	0606 0606	87,11
0611 07	301049637712	MAJCHRZAK --- EWA	ZZ ALBERGUE JESUS AB	30012 MURCIA	03 30 2006 043122985	0706 0706	87,11
0611 07	301049642661	DAHMANI --- KHATIMA	LG RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2006 039955937	0606 0606	10,88
0611 07	301049654482	OUJARRAR --- MOHAMED	CL SAURA, 47	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043414389	0706 0706	87,11
0611 07	301049665091	NASFI --- ANISS	CL MAYOR 21	30165 RINCON DE SE	03 30 2006 044539791	0706 0706	87,11
0611 07	301049666307	SALIH --- ABDERRAHIM	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2006 039956240	0606 0606	87,11
0611 07	301049680249	JIMENEZ JIMENEZ LAURO EF	CT LEBOR ALTO 286	30850 TOTANA	03 30 2006 044353673	0706 0706	87,11
0611 07	301049709652	SABIR --- MOHAMMED	LG LIBRILLERAS LA SO	30876 LIBRILLERAS	03 30 2006 044354279	0706 0706	87,11
0611 07	301049713793	TAOUFIQ --- ABDELLATIF	ZZ EL JARAMA	30876 RAMONETE	03 30 2006 044354380	0706 0706	87,11
0611 07	301049719857	HERNANDEZ FERNANDEZ MONS	CL CAZADORES 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044354885	0706 0706	87,11
0611 07	301049721877	RADOUANE --- CHERKI	CL DIEGO ABELLAN 6	30520 JUMILLA	03 30 2006 039354638	0606 0606	87,11
0611 07	301049722887	AYNAOU --- SAMIRA	CL OLIVO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2006 044539993	0706 0706	87,11
0611 07	301049762091	ALLAY --- MUSTAPHA	CL ALFONSO DE CARRIL	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043414894	0706 0706	87,11
0611 07	301049818877	LAZAR --- ABDELJALIL	CL CARCEL	30800 LORCA	03 30 2006 039960280	0606 0606	87,11
0611 07	301049831308	MERZOUGUI --- EL MEHDI	CL EL PALMERAL 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043415706	0706 0706	37,74
0611 07	301049835752	SEFFAR --- MOHAMMED	CL LA VELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044955881	0706 0706	87,11
0611 07	301049840402	CUENCA CUMBICUS MODESTO	CL LAS ROCAS 271	30709 DOLORES	03 30 2006 044955982	0706 0706	87,11
0611 07	301049863539	MAPEKI SAKA NOUSHKA	CL GIRALDA 7	30600 ARCHENA	03 30 2006 043756822	0706 0706	34,85
0611 07	301049869502	CODENA LOYA EDWIN VINICI	CL VIRGEN DEL PILAR	30850 TOTANA	03 30 2006 044358525	0706 0706	87,11
0611 07	301049870815	ZIDANI --- ABDELHADI	CM SOMAITA 10	30620 FORTUNA	03 30 2006 044358727	0706 0706	87,11
0611 07	301049895366	SINGH --- NISHAN	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040524496	0606 0606	87,11
0611 07	301049906682	HAOUAR --- MOHAMED	CL ERMITA DE SAN ISI	30391 POZO LOS PAL	03 30 2006 043416312	0706 0706	87,11
0611 07	301049908403	OUBICHA --- ABDELKARIM	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30 2006 039962001	0606 0606	87,11
0611 07	301049938917	TIOULA --- HAMID	AV COLON 119	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 039039891	0606 0606	87,11
0611 07	301049939624	LAMGHARI --- BOUCHTA	CL CORREOS-LA LOMA 3	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040524904	0606 0606	87,11
0611 07	301049941644	BOUOUDA --- DJAMEL EDDIN	CL SANTA CRUZ	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043124908	0706 0706	60,97
0611 07	301049954980	PIEDRA PATIÑO SAUL HUMBE	AV CONSTITUCION 146	30870 MAZARRON	03 30 2006 044360747	0706 0706	87,11
0611 07	301049969734	KHALLOUFI --- KHALIFA	ZZ LA HORTICHUELA 11	30709 HORTICHUELA	03 30 2006 040525409	0606 0606	87,11
0611 07	301049973875	VILLAGRAN ESPINOZA MARUJ	CL MARTINEZ ILLESCAS	30393 MOLINOS MARF	03 30 2006 043417524	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301049981959	AYADI --- SAID	LG LOS SEGURAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044957703	0706 0706	87,11
0611 07	301049993679	MAAOUI --- ABDERRAZEK	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2006 043757630	0706 0706	87,11
0611 07	301050007120	BENYOUNES --- ERRAMDANI	CL LOS MATIAS 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044958006	0706 0706	87,11
0611 07	301050013786	HOUMMAS --- MOHAMMED	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2006 039964829	0606 0606	87,11
0611 07	301050031368	EL HASSANI --- EL MOSTAF	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044541411	0706 0706	31,94
0611 07	301050044001	RIVAS CASTRO DANILO LENI	CL MONTALBAN 1	30800 LORCA	03 30 2006 039965738	0606 0606	13,99
0611 07	301050047940	BOUDA --- MAMA	CL LA UNION 9	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040526823	0606 0606	87,11
0611 07	301050084821	RAHMOUN --- MHAMED	CL MAYOR 274	30139 RAAL EL	03 30 2006 043125716	0706 0706	87,11
0611 07	301050099571	OUCHRIF --- NOUREDDINE	PZ CONSTELACION 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044958915	0706 0706	55,16
0611 07	301050130994	TAGHBALOUT --- AMAL	CL SAN CRISTOBAL LAR	30201 CARTAGENA	03 30 2006 043419443	0706 0706	87,11
0611 07	301050159589	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MA	AV ESTACION 94	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040527833	0606 0606	87,11
0611 07	301050160296	EL AMRI --- FATTOUMA	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043126120	0706 0706	87,11
0611 07	301050161512	EL HADDARI --- MOHAMMED	PJ CASONES REALEJO 6	30530 CIEZA	03 30 2006 043758741	0706 0706	87,11
0611 07	301050172222	LAKOUISS --- KHALID	CL LOS MIGALOS, 46	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044959824	0706 0706	87,11
0611 07	301050183437	RHASSOUB --- NOUREDDINE	ZZ LOS CURAS 9999	30876 RAMONETE	03 30 2006 044366609	0706 0706	87,11
0611 07	301050187881	OUTARBAT --- NORDINE	ZZ PARAZUELO CAÑADA	30876 MAZARRON	03 30 2006 044366710	0706 0706	87,11
0611 07	301050215971	ZAHID --- MUSTAPHA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30640 ABANILLA	03 30 2006 044960834	0706 0706	87,11
0611 07	301050222237	KHOTBI --- FATIMA ZAHRA	CL CARTAGENA 27	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044367114	0706 0706	87,11
0611 07	301050251236	MILOUDI --- MOHAMED	ZZ CARRIL TORRE DE L	30010 MURCIA	03 30 2006 043126726	0706 0706	87,11
0611 07	301050252549	BENCHLIKHA --- MOHAMMED	CL CHICHARRA 27	30708 JIMENADO	03 30 2006 044961339	0706 0706	87,11
0611 07	301050275585	FARSI --- TOURIA	CL D'STOUP	30565 TORRES DE CO	03 30 2006 044651646	0706 0706	87,11
0611 07	301050277508	GRITIT --- ABDELKBIR	LG ERMITA 117	30876 RAMONETE	03 30 2006 044367922	0706 0706	87,11
0611 07	301050279528	SEHLI --- LAHCEN	CT POZO ESTRECHO, KM	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044961642	0706 0706	87,11
0611 07	301050283568	ZARROUQ --- HICHAME	AV CEBADA 57	30163 COBATILLAS	03 30 2006 044651747	0706 0706	87,11
0611 07	301050298726	BENYAHIA --- MAHIEDDINE	CR TORRE DE LOS IBAÑ	30010 MURCIA	03 30 2006 043126827	0706 0706	87,11
0611 07	301050299736	SANTIAGO CAMACHO JENIFER	LG LOS GOMEZ-LA MINA	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043420756	0706 0706	87,11
0611 07	301050314991	PARDO CORREA GILMO MILFR	CL COSTA RICA 23	30850 TOTANA	03 30 2006 044369134	0706 0706	87,11
0611 07	301050335001	NEMMASSI --- ABDERRAHMAN	CL MAYOR 2	30360 UNION LA	03 30 2006 043420958	0706 0706	23,23
0611 07	301050375316	DESKAOUI --- ABDELKADER	LG LA RAMBLA, 4	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043421261	0706 0706	87,11
0611 07	301050398857	NAJI --- HASSANE	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040530560	0606 0606	87,11
0611 07	301050408557	EL GOUAL --- FATNA	AV ESTACION 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040530863	0606 0606	87,11
0611 07	301050414318	AKDOUMI --- SAID	ZZ LAS LIBRILLERAS	30800 LORCA	03 30 2006 044370750	0706 0706	87,11
0611 07	301050441495	SABI --- EL HABIB	CL LAS TINAJAS 1	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044652353	0706 0706	87,11
0611 07	301050451603	EL HAJBI --- MOHAMED	CL LIZANA 54	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043421968	0706 0706	87,11
0611 07	301050453320	EL SAYED AHMED --- MAHMO	CL MARTIN DELGADO, 1	30203 CARTAGENA	03 30 2006 043422170	0706 0706	87,11
0611 07	301050455037	BOUHAMED --- MAJID	CL MANUEL ACEDO, 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044965278	0706 0706	52,26
0611 07	301050473528	BOULAHCEN --- BELGACEM	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2006 039972004	0606 0606	87,11
0611 07	301050491413	BOUSBAA --- EL MOSTAFA	CL JOAQUIN 2	30530 CIEZA	03 30 2006 043761165	0706 0706	87,11
0611 07	301050521927	EL BOUKHARI --- SMAIN	CT LOS ALCAZARES 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044965985	0706 0706	87,11
0611 07	301050538091	ERRAGRAGUY --- ABDELHADI	CL CARRIL LUCAS 1	30007 CASILLAS LU	03 30 2006 044652858	0706 0706	87,11
0611 07	301050549815	SEHLI --- ZOUAOUI	CL LA RAMBLA 4	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043423281	0706 0706	87,11
0611 07	301050555471	UVIDIA QUISHPI ANA ISABE	CL PEDRO GARRE 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040532984	0606 0606	55,16
0611 07	301050558606	OUANNASS --- HAMID	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2006 043761872	0706 0706	29,04
0611 07	301050564969	EN NASIRY --- LEKBIR	CL VERAS 27	30800 LORCA	03 30 2006 039973519	0606 0606	87,11
0611 07	301050569013	EZZAHRAOUY --- KHALID	CL RIO MUNDO 7	30006 MURCIA	03 30 2006 043128241	0706 0706	87,11
0611 07	301050576285	CHORNYY --- ANDRIY	CL ISIDRO MADRID, 79	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044966793	0706 0706	87,11
0611 07	301050602557	ABBASSI --- ABDELLAH	CL SAN CRISPIN 26	30200 CARTAGENA	03 30 2006 043423685	0706 0706	87,11
0611 07	301050607409	SELLOUMI --- CHERKAOUI	CL CODO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044373679	0706 0706	87,11
0611 07	301050636711	RMILI --- FATNA	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044967807	0706 0706	87,11
0611 07	301050648936	TACHALLAIT --- ABDALLAH	CL MARQUES DE FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043424392	0706 0706	87,11
0611 07	301050693901	JELLOULI --- LAKHDAR	AV TAIBILLA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044969120	0706 0706	87,11
0611 07	301050698648	CALLE RIOS CHRISTIAN ROB	CL CALASPARRA 34	30850 TOTANA	03 30 2006 039976347	0606 0606	87,11
0611 07	301050712994	MOUSSAOUI --- FATIMA	CL DE LAS PINILLAS 9	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 039046763	0606 0606	7,26
0611 07	301050741488	ABDANE --- MOHAMED	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2006 044376309	0706 0706	87,11
0611 07	301050755838	DERDOUR --- ABDALLAH	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2006 043763690	0706 0706	87,11
0611 07	301050769376	VILLAMAR RAMIREZ ROLANDO	CL DEL MOLINO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044970332	0706 0706	87,11
0611 07	301050780995	ATIYA --- MOHAMMED	CL ERMITA DE SAN ISI	30397 MAGDALENA L	03 30 2006 043425911	0706 0706	87,11
0611 07	301050792921	HAKIM --- TARIK	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044376410	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301050823435	SLESARCHUK --- VOLODYMYR	CL ACEQUIA ZARAICHE,	30149 SISCAR EL	03 30 2006 044653565	0706 0706	87,11
0611 07	301050873349	HAMZAOUI --- ALI	CL LOS BARETOS 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 039048682	0606 0606	87,11
0611 07	301050892648	BOUZAMMOUR --- YAMNA	CL SANTA TERESA 17	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044653969	0706 0706	63,88
0611 07	301050904671	DERKAOUI --- MOHAMED	CL CIPRES 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040537028	0606 0606	46,45
0611 07	301050920435	ZROUDI --- SAID	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044544340	0706 0706	75,49
0611 07	301050994500	HRISTOV --- DIYAN GANCHE	CL RIO MIÑO, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044971847	0706 0706	87,11
0611 07	301051002176	EL YAZID --- HAMID	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044544946	0706 0706	87,11
0611 07	301051010866	CARRILLO CASTILLO GALO F	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044972251	0706 0706	87,11
0611 07	301051014809	LAHRICH --- ABDELLATIF	LG RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044378430	0706 0706	87,11
0611 07	301051023394	VEINTIMILLA BRICENO LUIS	CL ANICETO EDF.SAN A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044378632	0706 0706	87,11
0611 07	301051025317	LEMGOUSASS --- KHALID	CL HERNAN CORTES 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044378733	0706 0706	43,55
0611 07	301051032993	ATREUCH --- MILOUD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2006 038776880	0606 0606	87,11
0611 07	301051048858	BELRHITRI --- KHALID	CL DEL COBRE 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044972655	0706 0706	87,11
0611 07	301051079675	HEBRI --- JAWAD	UR TORKAS,	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044972857	0706 0706	87,11
0611 07	301051086143	EL AOUNI --- BELKACEM	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044973362	0706 0706	87,11
0611 07	301051118374	EL BOUYAHYAOUI --- SAID	ZZ VENTA LOS CARPIOS	30390 CARRASCOSAS	03 30 2006 043429143	0606 0606	49,36
0611 07	301051118374	EL BOUYAHYAOUI --- SAID	ZZ VENTA LOS CARPIOS	30390 CARRASCOSAS	03 30 2006 043429244	0706 0706	87,11
0611 07	301051120596	MKIMEL --- LAHCEN	CL POETA VICENTE MED	30006 MURCIA	03 30 2006 043130766	0706 0706	87,11
0611 07	301051142525	ZAMRI --- YAHIA	CL MURILLO 11	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040133365	0606 0606	87,11
0611 07	301051185466	MENOUAR --- TAHAR DIEBBA	CL SANTA ROSA 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044654676	0706 0706	87,11
0611 07	301051199917	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044974069	0706 0706	87,11
0611 07	301051214162	NAFAA --- MOHAMMED	CL CASTILLO 17	30640 ABANILLA	03 30 2006 043767431	0706 0706	87,11
0611 07	301051264581	FADEL --- HARRAT	CL ORILLA DEL AZARBE	30162 SANTA CRUZ	03 30 2006 043131069	0706 0706	87,11
0611 07	301051281355	SINGH --- MANJEET	CL FUSTER 61	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044974473	0706 0706	87,11
0611 07	301051309344	LOUKHI --- MOHAMED	PJ MARIPINAR 8	30530 CIEZA	03 30 2006 043768138	0706 0706	87,11
0611 07	301051313788	CHAREF --- YAHYA	CL SAN ANTONIO-LOS C	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044545451	0706 0706	87,11
0611 07	301051337030	QUEVEDO CASTILLO EDIN FR	CL CALASPARRA 50	30420 CALASPARRA	03 30 2006 044974675	0706 0706	87,11
0611 07	301051365423	BEN ALLA --- HICHAM	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044545653	0706 0706	52,26
0611 07	301051376335	EL AROUI --- EL HABIB	CL FUENSANTA 9	30170 MULA	03 30 2006 043768845	0706 0706	37,74
0611 07	301051381688	FILIPOV --- HRISTO MIHAY	CL RIO MI|O, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044974978	0706 0706	87,11
0611 07	301051388257	BANNOUK --- ABDERRAHIM	CT EL JIMENADO, 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044545754	0706 0706	87,11
0611 07	301051392806	VILLAFANE LAZCORRETA GER	CL ARCHENA 18	30850 TOTANA	03 30 2006 039982310	0606 0606	87,11
0611 07	301051410081	MOKHTAR --- BELAIDI	CL MESEGUER 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044975281	0706 0706	87,11
0611 07	301051454642	MOKHTARI --- MOHAMMED	LG VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043431769	0706 0706	87,11
0611 07	301051460302	HAMID --- EL MALHOUF	CL LOPEZ SORIANO 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 043131877	0706 0706	87,11
0611 07	301051477173	EL JAGHAOUI --- YAAGOUB	ZZ LUGAR LOS VERAS 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 044975685	0706 0706	87,11
0611 07	301051491220	SANNANE --- EL HASSAN	PZ FEDERICO SERVET 7	30003 MURCIA	03 30 2006 043132079	0706 0706	87,11
0611 07	301051500213	TWUMASI --- SIMON	CL GOMELEZ 4	30800 LORCA	03 30 2006 039983320	0606 0606	87,11
0611 07	301051500415	DAROUI --- ABDELHAFID	CL ZORZAL, 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043432375	0706 0706	87,11
0611 07	301051521532	TOUZANI --- ABDERRAHMANE	CL ALAMO 22	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043132281	0706 0706	87,11
0611 07	301051525168	PEREZ MARTINEZ ANA BELEN	CL CRISTINA	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 044976190	0706 0706	84,20
0611 07	301051528505	EL MAHFOUDI --- ABDERRAZ	CL ANTONIO AYALA 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040540563	0606 0606	87,11
0611 07	301051529616	CAMUENDO CABASCANGO MIGU	CT POZO ESTRECHO KM.	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044976493	0706 0706	87,11
0611 07	301051540023	EL MAHROUG --- MILOUD	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 038778601	0606 0606	87,11
0611 07	301051549723	VAZQUEZ OROZCO JUAN DIEG	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30 2006 039983926	0606 0606	87,11
0611 07	301051565180	KOURI --- NOUREDDINE	AV DE EUROPA 50	30800 LORCA	03 30 2006 039984229	0606 0606	87,11
0611 07	301051586402	EL HAMDAOUI --- ABDERRAH	PL MESEGUEROS 63	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044546360	0706 0706	87,11
0611 07	301051612165	SLAMI --- MOHAMMED	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044546461	0706 0706	87,11
0611 07	301051619138	CHAREFF --- MUSTAFHA	ZZ LA MOLINETA S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044977305	0706 0706	87,11
0611 07	301051623380	ADJEI --- STEPHEN KOJO	CL CAPUCHINOS 16	30002 MURCIA	03 30 2006 043133190	0706 0706	87,11
0611 07	301051635609	EL HALOUY --- SOUAD	CL MAYOR, 37	30366 ALGAR EL	03 30 2006 044977608	0706 0706	87,11
0611 07	301051653692	FERNANDEZ SIMBAÑA EDGAR	LG LA COSTERA MORTI	30850 TOTANA	03 30 2006 044386918	0706 0706	14,52
0611 07	301051661776	BENASSOUL --- BOUABDELLA	CL SANTA TERESA 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044656700	0706 0706	87,11
0611 07	301051666224	CHORFI --- YOUNES	CL DOCTOR TOMAS PELL	30168 ERA ALTA	03 30 2006 044546865	0706 0706	87,11
0611 07	301051669557	BEN AISSI --- YOUSSEF	LG LOMAS DEL PIMENTO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2006 044387120	0706 0706	87,11
0611 07	301051684109	HASSI --- DJAMEL	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2006 038780217	0606 0606	87,11
0611 07	301051694718	SALAHAOUI --- AHMED	LG CAMPING LAS PALME	30626 BA OS LOS	03 30 2006 043772481	0706 0706	87,11
0611 07	301051700980	ALLAOUI XX MOSTAPHA	CL JOSE ANTONIO 4	30130 BENIEL	03 30 2006 043133800	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301051718158	SIMA --- CORINA	PJ EL HORNO	30530 CIEZA	03 30 2006 043772784	0706 0706	52,26
0611 07	301051738669	OUARDAOUI --- ZEROUAL	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044547067	0706 0706	87,11
0611 07	301051738972	MALLALI --- KHALID	ZZ VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043435207	0706 0706	87,11
0611 07	301051752514	WALLACE --- JOHN	CL GOMELEZ 4	30800 LORCA	03 30 2006 040135688	0606 0606	87,11
0611 07	301051756352	GUESMI --- MORAD	CL SAN BARTOLOME 9	30130 BENIEL	03 30 2006 038780419	0606 0606	87,11
0611 07	301051761406	MEZAURI --- HAMID	CL LA CRUZ 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 040543189	0606 0606	87,11
0611 07	301051770601	BENAISSA --- EL BACHIR	AV COSTA CALIDA 64	30860 MAZARRON	03 30 2006 044388736	0706 0706	87,11
0611 07	301051787775	LAGMAIHI --- KHALIL	CL CARIBE, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044980032	0706 0706	87,11
0611 07	301051807579	ABDERRAHIM --- LAHRICH	LG RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044389140	0706 0706	87,11
0611 07	301051809502	FLORES LEON WILLIAM FLAV	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	03 30 2006 044980537	0706 0706	87,11
0611 07	301051870631	CATALIN --- PRIBOI	CL PARAJE DEL HORNO	30530 CIEZA	03 30 2006 043773996	0706 0706	87,11
0611 07	301051890839	MGOUN --- ABDESSAMAD	CL RIO FRIO 22	30010 MURCIA	03 30 2006 043135012	0706 0706	87,11
0611 07	301051930750	ALIJ --- ABDESLAM	CL GARROBO 2	30170 MULA	03 30 2006 043774404	0706 0706	87,11
0611 07	301051936612	YOURAOUI --- JAOUAD	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044390554	0706 0706	87,11
0611 07	301051939541	LAHFAOUI --- ABDELKADER	CL PLAZA SAN PEDRO 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043436924	0706 0706	23,23
0611 07	301051945908	MAMAI --- JAMAL	CL RIO EBRO LA PAZ 3	30006 MURCIA	03 30 2006 043135618	0706 0706	87,11
0611 07	301051954089	AYNAOU --- AHMED	LG LOS MONTANAROS 14	30397 MAGDALENA L	03 30 2006 043437025	0706 0706	87,11
0611 07	301051973085	MACHROUHI --- MOHAMMED	CT DE LORCA 8	30880 AGUILAS	03 30 2006 044391665	0706 0706	87,11
0611 07	301051973792	RAZINE --- AZIZ	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044391766	0706 0706	87,11
0611 07	301051981977	MEZIANE --- MOHAMMED	CL GABRIEL LOPEZ, 38	30360 UNION LA	03 30 2006 043437429	0706 0706	87,11
0611 07	301051994913	TIFAOUI --- BOUJEMAA	CT DEL PALMAR-BENIAJ	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043437631	0706 0706	87,11
0611 07	301051995620	HADIRE --- AZIZ	LG NAZARET, 19	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 039057473	0606 0606	87,11
0611 07	301052018959	VADUVA --- MARIUS	PJ EL HORNO	30530 CIEZA	03 30 2006 043775010	0706 0706	87,11
0611 07	301052061395	ZEROUALI --- ABDELKADER	CL PIO CONESA, 89	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043438439	0706 0706	87,11
0611 07	301052078775	YOUSFI --- MUSTAPHA	CL AVDA. SAN PEDRO D	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 044984779	0706 0706	40,64
0611 07	301052090192	LARGAB --- RACHID	ZZ LA CAVA 149	30876 RAMONETE	03 30 2006 044392776	0706 0706	87,11
0611 07	301052161025	BABAALI --- BRAHIM	ZZ LA LIBRILLERAS. F	30876 RAMONETE	03 30 2006 044393180	0706 0706	87,11
0611 07	301052162742	BUJOR --- MARIA	CL HORNO_COSTA CALID	30530 CIEZA	03 30 2006 043776828	0706 0706	87,11
0611 07	301052171533	TELOUKI --- MOHAMMED	CL SAN VICENTE 19	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043439550	0706 0706	69,68
0611 07	301052180122	HAJJAOUI --- YAHYA	AV DE LA LOMA 31	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040549051	0606 0606	87,11
0611 07	301052189620	SHARMA --- AMARDEEP CHAN	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040549152	0606 0606	87,11
0611 07	301052206693	VASQUEZ --- JOSE KRISTIA	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2006 039374947	0606 0606	87,11
0611 07	301052209929	EL HAOUARI --- ABDELHADI	CL CHACON S/N	30708 JIMENADO	03 30 2006 044986702	0706 0706	87,11
0611 07	301052219326	BOUMAAZA --- CHERKI	CL LARDINES 5	30870 MAZARRON	03 30 2006 044394089	0706 0706	87,11
0611 07	301052244584	KOUROUMA --- ABASS	CL PICASSO, 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040550263	0606 0606	87,11
0611 07	301052257520	AISSAOUI --- RAMDANE	CL OCAÑA 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043440661	0706 0706	87,11
0611 07	301052277829	ECHAOUI --- ABDELKRIM	CL VIA AXIAL 152	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 043441166	0706 0706	87,11
0611 07	301052290963	EL MEKAOUI --- ABDELLATI	CL LOS BARRETOS 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043441267	0706 0706	87,11
0611 07	301052304606	MEKDOUR --- MOHAMMED	CL RINCON DE SAN ANT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043137234	0706 0706	87,11
0611 07	301052330470	ZIANI --- ABDELKHALEK	CL ESTACION 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 039061517	0606 0606	87,11
0611 07	301052334110	EL ALAOUI --- MBAREK	CL FINCA EL CA|ON	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043441873	0706 0706	87,11
0611 07	301052336332	BENKAMLA --- KHALED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2006 038783752	0606 0606	87,11
0611 07	301052347749	EL MOUFTAKIR --- BRAHIM	LG ALTO PANALES-RAMB	30620 FORTUNA	03 30 2006 043779555	0706 0706	87,11
0611 07	301052399279	SINGH --- DARSAHN	CL COPERATIVA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040553495	0606 0606	87,11
0611 07	301052420194	DAOUDI --- ABDELMAJID	PZ DEL TONO 1	30870 MAZARRON	03 30 2006 044396719	0706 0706	87,11
0611 07	301052458085	BELAMEIRI --- SADDEK	ZZ LA |ORICA 1675	30850 TOTANA	03 30 2006 044397426	0706 0706	87,11
0611 07	301052479105	EL MAHBOUBI --- NORDDINE	CL ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044549693	0706 0706	87,11
0611 07	301052505272	GOURCHAL --- ABDELKADER	CL TIO CHABAO - BALN	30620 FORTUNA	03 30 2006 043780868	0706 0706	87,11
0611 07	301052524571	BENCHAIB --- BADR	AV DR ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 044993065	0706 0706	87,11
0611 07	301052531039	BOUHADI --- KADA	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 038784964	0606 0606	87,11
0611 07	301052535079	KASHAF --- RANA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040555923	0606 0606	87,11
0611 07	301052539426	GOUAL --- KHALID	CL FRANCISCO JIMENEZ	30600 ARCHENA	03 30 2006 043781373	0706 0706	87,11
0611 07	301052547005	MEHDI --- AISAM	CL SIERRA ESPU|A 2	30012 MURCIA	03 30 2006 043139254	0706 0706	87,11
0611 07	301052569738	OUZRICH --- BOUALEM	CL LOS ROCAS,	30708 JIMENADO	03 30 2006 044994075	0706 0706	87,11
0611 07	301052573071	BENHDACH --- RABAH	CL BAEZA 6	30005 MURCIA	03 30 2006 044549794	0706 0706	87,11
0611 07	301052577721	CHELQI --- MOHAMMED	AV ESTACION, 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040556630	0606 0606	87,11
0611 07	301052603484	EL KADRANI --- ALOUANE	CL HUERTO 3	30012 SANTIAGO EL	03 30 2006 043139557	0706 0706	87,11
0611 07	301052605104	MAHDOUB --- MOUNIR	ZZ CASA ANGEL-LOS UR	30709 HORTICHUELA	03 30 2006 044994681	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301052610457	FETTAH --- SALAH	CL TRINIDAD 1	30381 LLANO DEL BE	03 30 2006 043444200	0706 0706	87,11
0611 07	301052622278	NAE --- DANIELA	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2006 039378886	0606 0606	87,11
0611 07	301052640062	MOREJON LADINES INGRID L	LG LA VELA____SN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040557337	0606 0606	87,11
0611 07	301052640062	MOREJON LADINES INGRID L	LG LA VELA____SN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044995489	0706 0706	87,11
0611 07	301052668051	BOUMAHRACH --- AZIZ	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 30 2006 038785772	0606 0606	87,11
0611 07	301052703013	DA SILVA ALMEIDA JOAO PE	CL SANTOMERA 22	30850 TOTANA	03 30 2006 039999383	0606 0606	87,11
0611 07	301052734941	SAMOUDI --- MOHAMED	CL DALI 8	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044659831	0706 0706	87,11
0611 07	301052736759	SAHRAOUI --- NASSIRA	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 039999787	0606 0606	87,11
0611 07	301052752826	EL ORCH --- ABDELGHANI	CL MADRID 21	30530 CIEZA	03 30 2006 043783191	0706 0706	87,11
0611 07	301052786370	BENONE --- SIMA	CL HORNO,	30530 CIEZA	03 30 2006 043783494	0706 0706	87,11
0611 07	301052852755	PEREIRA DOS SANTOS PATRI	CL SANTOMERA ATICO V	30850 TOTANA	03 30 2006 040000393	0606 0606	87,11
0611 07	301052858617	VADUVA --- SONIA ELI	CL BARBADO_BAJO	30850 TOTANA	03 30 2006 044401870	0706 0706	87,11
0611 07	301052871044	BALEA --- VERONICA VICTO	CL BARBADOS	30850 TOTANA	03 30 2006 044402577	0706 0706	52,26
0611 07	301052888525	IMRAS --- ADIL	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30 2006 040001205	0606 0606	87,11
0611 07	301052892060	AMARA --- FARID	CL SILVA MUÑOZ, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040559357	0606 0606	87,11
0611 07	301052929042	OUAICH --- WAHIBA	PO RIHUETE 155	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044403890	0706 0706	87,11
0611 07	301052946523	CHANAOUI --- BRAHIM	CL VEREDA CASANOVA 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 043140870	0706 0706	87,11
0611 07	301052968347	MESBAH --- MOUNIR	CL ALFONSO DE CARRIO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2006 043447129	0706 0706	87,11
0611 07	301052970367	NAHRAOUI --- EL MILOUD	CL PICASSO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040561074	0606 0606	87,11
0611 07	301052984212	OSUMAN --- ABAUL WAHAB	CL SORIA 7	30300 CARTAGENA	03 30 2006 043447331	0706 0706	87,11
0611 07	301052987141	ABBOU --- ABDERRAHMANE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2006 038787186	0606 0606	87,11
0611 07	301052988252	EL MGHAEIEL --- SEIF EDD	CL DON PEDRO MONTIEL	30800 LORCA	03 30 2006 040002720	0606 0606	34,85
0611 07	301052990474	BOUALI --- ABDELAZIZ	CL FLORIDA, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044999533	0706 0706	87,11
0611 07	301053005430	ZAMRANE --- ABDERRAHIM	ZZ LOMAS DEL PIMENTO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2006 044404500	0706 0706	87,11
0611 07	301053012302	EL HAMMOUY --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2006 038787691	0606 0606	87,11
0611 07	301053013009	ALLOU --- HASSAN	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044550505	0706 0706	87,11
0611 07	301053035439	FDISS --- AHMED	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045000038	0706 0706	87,11
0611 07	301053078481	PETROV DIMITROV ANTONO	CL BARRIO NUEVO ALTO	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 044404904	0706 0706	87,11
0611 07	301053110918	AIT ALLAL --- HMIDA	CL LIZANA 54	30202 CARTAGENA	03 30 2006 043449250	0706 0706	87,11
0611 07	301053112736	MAMER --- ANOUAR	CL ADRIAN ANGEL VIUD	30570 BENIAJAN	03 30 2006 043142082	0706 0706	87,11
0611 07	301053128092	ABBADI --- AHMED	CL CARTAGENA 64	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045001654	0706 0706	87,11
0611 07	301053135166	VADUVA --- ADI	CT LAS PALAS 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043449654	0706 0706	87,11
0611 07	301053135469	OPRITA --- ZLATIE	CL CORVERICA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043449755	0706 0706	87,11
0611 07	301053153657	LAHRACH --- MHAMED	CL VIRGEN DE LOURDES	30600 ARCHENA	03 30 2006 043785821	0706 0706	87,11
0611 07	301053159822	EL MAMOUNI --- ABDELKARI	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044551111	0706 0706	72,59
0611 07	301053179525	OUABID --- MOHAMED	CL PALAO Y MARCO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040564613	0606 0606	87,11
0611 07	301053189225	EL AMRANI --- MOHAMED	CL FUENTE SAN JOSE 3	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 044661245	0706 0706	87,11
0611 07	301053196703	CHIG --- MESSAOUD	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 040004437	0606 0606	87,11
0611 07	301053197612	FOUAD --- NOURREDINE	CT DE MADRID	30530 CIEZA	03 30 2006 043786427	0706 0706	87,11
0611 07	301053207110	BOUAICHAT --- LAKHDAR	CL CASANOVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2006 043142688	0706 0706	87,11
0611 07	301053212766	ESSATOUNI --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044551414	0706 0706	87,11
0611 07	301053216911	EL AIMADI --- AHMED	CT ALICANTE 121	30007 MURCIA	03 30 2006 044661447	0706 0706	87,11
0611 07	301053235095	HADAOUI --- ABDEMASSER	LG LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045002765	0706 0706	87,11
0611 07	301053241260	MORCHID --- MOHAMED	CL RUBI 198	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045002967	0706 0706	31,94
0611 07	301053302692	DIALLO --- MOHAMED LAMAR	LG CASA BAÑOS 352	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045003876	0706 0706	87,11
0611 07	301053303201	AMICH --- ABDELKADER	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	03 30 2006 043143702	0706 0706	87,11
0611 07	301053307140	BELMAHI --- ABDELKADER	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040566431	0606 0606	14,52
0611 07	301053322294	LAFTOUHI --- ZAKARIA	AV COLON 99	30205 SAN ANTONIO	03 30 2006 039071318	0606 0606	46,45
0611 07	301053340280	RBAH --- YAMINA	CL SAN ANTONIO 19	30202 SANTA LUCIA	03 30 2006 043451977	0706 0706	87,11
0611 07	301053346950	FQUIRI --- ABDELFETTAH	LG CASONES REALEJO 1	30530 CIEZA	03 30 2006 043787235	0706 0706	87,11
0611 07	301053350687	SINGH --- SARBJIT	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040567340	0606 0606	87,11
0611 07	301053359478	HTITE --- DALILA	CL VALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 040567542	0606 0606	87,11
0611 07	301053366653	EL ALAOUI --- LEKBIR	PS LA RAUDA 2	30620 FORTUNA	03 30 2006 051102247	0706 0706	87,11
0611 07	301053372212	OUZAGZA --- KHALID	CL ASTURIAS 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 044662356	0706 0706	87,11
0611 07	301053438900	EL BOUKYLY --- ABDELKADE	CL LA ESTANCIA 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045005896	0706 0706	87,11
0611 07	301053487602	KHANFRI --- EL MAHDI	CL PINOS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044552525	0706 0706	87,11
0611 07	301053521752	OLIVEIRA GONCA8ALVES SUS	CL CARMEN CONDE 1	30850 TOTANA	03 30 2006 044408540	0706 0706	87,11
0611 07	301053575205	HAMANI --- ABDELKARIM	CL BONANZA 11	30366 ALGAR EL	03 30 2006 045006506	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301053605315	KADDOURI --- MOUNIYA	CL YECLA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045006607	0706 0706	87,11
0611 07	301053632795	MACKINTOSH --- THOMAS HA	CL CARTAGENA 103	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040569461	0606 0606	87,11
0611 07	301053636031	KELLAY --- HAKKOUM	CL LA LOMA 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043453896	0706 0706	87,11
0611 07	301053638152	ES SOUFI --- RACHID	CL ANTONIO AYALA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040569562	0606 0606	87,11
0611 07	301053661592	SIDIBE --- AHMED	CL LOS BAÑOS 352	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045007617	0706 0706	87,11
0611 07	301053723836	BOUJAKHROUT --- HASSAN	CL LOS AGUADOS 5	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044552929	0706 0706	87,11
0611 07	301053814469	NAIT MOUKHA --- HAMMOU	CL CARTAGENA 73	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040571279	0606 0606	87,11
0611 07	301053817095	EL RHAZI --- SAID	ZZ LUGAR CASA LOS DI	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044553131	0706 0706	87,11
0611 07	301053821947	MACHICHI --- MOHAMMED	CL ESTACION, 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 039073944	0606 0606	87,11
0611 07	301053872366	EL IDRISSI --- ABDELHAMI	LG LAS LIBRILLERRAS	30876 RAMONETE	03 30 2006 044410257	0706 0706	87,11
0611 07	301053926930	BAHLOUL --- NOUAR	PP VIRGEN DE LA FUEN	30163 COBATILLAS	03 30 2006 044662760	0706 0706	87,11
0611 07	301053996446	DE OLIVEIRA DA COSTA JOA	CL LOS LLANOS 41	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043454910	0706 0706	87,11
0611 07	301054161952	LAHMIDI --- SAID	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040573000	0606 0606	87,11
0611 07	301054200550	LAASSIBA --- RACHIDA	ZZ LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044553838	0706 0706	87,11
0611 07	301054249656	NACEUR --- MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045011657	0706 0706	87,11
0611 07	301054265723	NIRMAL --- SINGH	CL AZORIN 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040574212	0606 0606	87,11
0611 07	301054384648	BELARBI --- NASREDDINE	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045013071	0706 0706	87,11
0611 07	301054407684	ISMAIL --- MASAB	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2006 040010295	0606 0606	87,11
0611 07	301054410011	WAHID --- IQBAL	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 048891758	0606 0606	87,11
0611 07	301054413950	LAHLAL --- FATIMA	CL DR. FLEMING 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044412580	0706 0706	87,11
0611 07	301054429007	HIDA --- HAKIMA	CL PARAJE CASICAS 1	30153 CORVERA	03 30 2006 040142459	0606 0606	52,26
0611 07	301054433148	GARCIA SERRANO MANUEL AL	CL CANALES 14	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044412883	0706 0706	87,11
0611 07	301054481951	MONTORO SANTIAGO GUILLER	CL LIBRILLERAS 11	30876 RAMONETE	03 30 2006 044413085	0706 0706	87,11
0611 07	301054531562	AZIZ --- MAZZA	CL HINOJO	30366 ALGAR EL	03 30 2006 045013879	0706 0706	87,11
0611 07	301054566625	PAWYZA --- MARCIN	CL SEVERO MONTALVO 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 044413489	0706 0706	87,11
0611 07	301054566726	DEC --- MICHAL PAWEL	CL REY CARLOS III 39	30880 AGUILAS	03 30 2006 044413590	0706 0706	87,11
0611 07	301054566827	BAKUN --- MAGDALENA ANNA	CL REY CARLOS III 39	30880 AGUILAS	03 30 2006 044413691	0706 0706	87,11
0611 07	301054566928	SKOWRONSKI --- GRZEGORZ	CL REY CARLOS III 39	30880 AGUILAS	03 30 2006 044413792	0706 0706	87,11
0611 07	301054567029	SKOWRONSKA --- MARZENA	CL REY CARLOS III 39	30880 AGUILAS	03 30 2006 044413893	0706 0706	87,11
0611 07	301054567130	KUS --- JOANNA	CL REY CARLOS III 39	30880 AGUILAS	03 30 2006 044413994	0706 0706	87,11
0611 07	301054567231	NISZCZYJ --- TERESA	CL SEVERO MONTALVO 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 044414095	0706 0706	87,11
0611 07	301054567332	SOBKOW --- JAN	CL SEVERO MONTALVO 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 044414196	0706 0706	87,11
0611 07	301054567433	MASARCZYK --- ROMAN ADRI	CL SEVERO MONTALVO 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 044414200	0706 0706	87,11
0611 07	301054567534	FITAK --- KATARZYNA	CL SEVERO MONTALVO 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 044414301	0706 0706	87,11
0611 07	301054567635	TALIK --- PAWEL	CL SEVERO MONTALVO 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 044414402	0706 0706	87,11
0611 07	301054567736	PIATEK --- ZANETA	CL SEVERO MONTALVO 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 044414503	0706 0706	87,11
0611 07	301054567837	KUS --- JOZEF MARIUSZ	CL REY CARLOS III 39	30880 AGUILAS	03 30 2006 044414604	0706 0706	87,11
0611 07	301054628663	GHAZAOUI --- MOKTAR	ZZ LAS LEBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2006 044414705	0706 0706	87,11
0611 07	301054676052	CHARBI --- RACHIDA	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2006 044414806	0706 0706	87,11
0611 07	301054814579	KLAMECKA --- KATARZYNA U	ZZ PARAJE LA CORREDE	30530 RAMBLAS LAS	03 30 2006 043792184	0706 0706	87,11
0611 07	301054814680	KULEGOWSKA KULAK MARIA B	PG LA CORREDERA	30530 CIEZA	03 30 2006 043792285	0706 0706	87,11
0611 07	301054967557	MUCHA --- MARZENA	CT MADRID-CARTAGENA,	30530 CIEZA	03 30 2006 043792790	0706 0706	87,11
0611 07	301055113158	STRZELECKI --- RAFAL KAR	ZZ PARAJE LA CORREDE	30530 RAMBLAS LAS	03 30 2006 043793501	0706 0706	23,23
0611 07	301055113259	SIGORSKI --- DAMIAN JAN	ZZ PARAJE LA CORREDE	30530 RAMBLAS LAS	03 30 2006 043793602	0706 0706	87,11
0611 07	301055141248	MANZANARES CARRASCOSA VA	CL JUAN LUIS 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043458546	0706 0706	87,11
0611 07	301055261183	ABDANE --- JAMILA	ZZ ERMITA RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2006 044416018	0706 0706	6,54
0611 07	301055335248	CHABANE --- HAMDIBEY	CL CHILE 23	30600 ARCHENA	03 30 2006 043794410	0706 0706	81,30
0611 07	301055617255	CANOVAS FERNANDEZ ISABEL	AV LORCA 30	30850 TOTANA	03 30 2006 044418240	0706 0706	37,74
0611 07	301055707989	LAKHAL --- HASNAE	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044554747	0706 0706	23,23
0611 07	301055730827	DE OLIVEIRA MAFRA JOAO E	CL CARMEN CONDE 1	30850 TOTANA	03 30 2006 044418745	0706 0706	29,04
0611 07	301055742042	DE OLIVEIRA MAFRA SARA I	CL CARMEN CONDE 1	30850 TOTANA	03 30 2006 044418846	0706 0706	20,33
0611 07	311014258156	HANBALI --- RADOUAN	CL RIO TAJO LA PAZ 1	30006 MURCIA	03 30 2006 043147035	0706 0706	87,11
0611 07	311015995163	AOURAGH --- ABDELOUAHAB	ZZ LOS URREAS-CASA A	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045017317	0706 0706	87,11
0611 07	311016043966	TALBI --- ELAID	CL MIRADOR 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2006 045017418	0706 0706	87,11
0611 07	311016825828	GUAMAN ZARUMA DIONICIO	CL MAGDALENA 15	30520 JUMILLA	03 30 2006 039391923	0606 0606	87,11
0611 07	311018177663	HASSAN --- NURIDEEN LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2006 038793452	0606 0606	7,92
0611 07	341005213159	ZEKRAOUI --- BOUZEKRI	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2006 044555050	0706 0706	87,11
0611 07	351023364166	HACHIMI --- MOURAD	CL MAR 24	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043797036	0706 0706	87,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	361020661789	DE CARVALHO BARBOSA MARI	CL BUNGAVILLAS 2	30530 ASCOY	03 30 2006 043797541	0706 0706	87,11
0611 07	371010435145	ABDELAZIZ --- EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530 CIEZA	03 30 2006 043797743	0706 0706	87,11
0611 07	391009658608	EZZEKRAOUI --- CHERKI	XX LOMA DEL PIMENTON	30876 IFRE CA ADA	03 30 2006 044421775	0706 0706	87,11
0611 07	391010583340	EL HASSNAOUI --- BOUABID	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2006 043798046	0706 0706	87,11
0611 07	391012339141	BOUKHANFRA --- NOUR EDDI	CL MAYOR (LA PINILL	30335 PINILLA LA	03 30 2006 043461071	0706 0706	87,11
0611 07	391013190721	BELAOUJA --- KHALID	PL DE LA IGLESIA 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043461172	0706 0706	49,36
0611 07	391013247709	BOUHAJI --- MOHAMED	CL SAN RAFAEL	30620 FORTUNA	03 30 2006 043798147	0706 0706	87,11
0611 07	391013429581	EL HASNAOUI --- MHAMED	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2006 043798450	0706 0706	87,11
0611 07	391013429682	EL HASNAOUI --- MAATI	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2006 043798551	0706 0706	87,11
0611 07	391017285838	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 038794664	0606 0606	87,11
0611 07	410107119435	GARCIA BENITEZ ROGELIO	CL ERMITA 12	30860 MAZARRON	03 30 2006 040017470	0606 0606	87,11
0611 07	410117939379	PERALTA CORRAL ANTONIA	CL ALBENIZ 7	30880 AGUILAS	03 30 2006 044423088	0706 0706	87,11
0611 07	411049610852	MOUDRIK --- MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2006 040018884	0606 0606	87,11
0611 07	411074814078	SABIR --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 6	30609 ALGAIDA	03 30 2006 043801076	0706 0706	87,11
0611 07	421002361530	ANDIA DE GONZALES EDELFR	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2006 040019692	0606 0606	87,11
0611 07	421002786007	EL MANSOURI --- ABDELHAD	ZZ LIBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2006 044425415	0706 0706	87,11
0611 07	431005198055	BOUAKKA --- EL BACHIR	PJ LA CARRICHOSA	30530 CIEZA	03 30 2006 043801581	0706 0706	87,11
0611 07	431015321522	ZAHAF --- ABDELLAH	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2006 038794765	0606 0606	87,11
0611 07	431018168167	OUKKASSI --- NAWAL	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2006 027900958	0206 0206	52,26
0611 07	431018168167	OUKKASSI --- NAWAL	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2006 043801884	0706 0706	34,85
0611 07	441000944082	EL GHOUFAIRI --- SAID	CL PLAZA MADARERA 6	30850 TOTANA	03 30 2006 044426728	0706 0706	87,11
0611 07	451000158366	KHAFIFI --- BENYOUNES	ZZ FINCA LA VELA -LO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045021559	0706 0706	87,11
0611 07	451000255063	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040582494	0606 0606	87,11
0611 07	451009147539	BOUNOUA --- EL BACHIR	CL PADRE GARCIA 19	30800 LORCA	03 30 2006 040021312	0606 0606	87,11
0611 07	451015173360	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MO	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044666396	0706 0706	87,11
0611 07	451015693423	OUAKHAD --- BOUDAOUD	CL LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044555959	0706 0706	87,11
0611 07	451016368682	BERREM --- ABDELHADI	CL SAN PEDRO 11	30620 FORTUNA	03 30 2006 043802389	0706 0706	87,11
0611 07	461004536181	LARHZOULI --- EL BACHIR	CL COTILLO 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2006 044428445	0706 0706	87,11
0611 07	461049662302	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2006 044428546	0706 0706	87,11
0611 07	461054400750	FERNANDEZ MORENO LUIS	CL ACOMODADA 14	30520 JUMILLA	03 30 2006 039401623	0606 0606	87,11
0611 07	461058160512	ABBASSI --- MOHAMED	CL MIRADOR	30720 SAN JAVIER	03 30 2006 045023680	0706 0706	87,11
0611 07	461062553396	KADRANI --- TARIK	CL MARCHANTE 91	30520 JUMILLA	03 30 2006 039402330	0606 0606	87,11
0611 07	461064390033	OUADOUD --- BOUZEKRI	AV DE LA LUZ 12	30366 ALGAR EL	03 30 2006 040585730	0606 0606	87,11
0611 07	461068012880	BOUNOURA --- MOHAMMED	CL MULHACEN, 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 044429859	0706 0706	87,11
0611 07	461075028105	ATHIB --- DRISS	CL PURISIMA 11	30390 ALJORRA LA	03 30 2006 043464206	0706 0706	87,11
0611 07	471011107715	BOGDANOVA ILIEVA MARIANA	CL CALVARIO 18	30163 ESPARRAGAL	03 30 2006 044666703	0706 0706	87,11
0611 07	471015196970	MONTAÑO LOZA FILEMON	ZZ LEBOR BAJO 38	30850 TOTANA	03 30 2006 044430667	0706 0706	87,11
0611 07	500058518400	FERNANDEZ MUÑOZ ADELIN	CL MARTI 3	30880 AGUILAS	03 30 2006 040026160	0606 0606	87,11
0611 07	501018714988	ETTOUGUANI --- EL MOKHTA	CL POETA ZORRILLA 4	30870 MAZARRON	03 30 2006 044431576	0706 0706	20,33
0611 07	501018723375	SAMHI --- ABDELKADER	PB LOS VELAZQUEZ 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2006 039081523	0606 0606	23,23
0611 07	501018830378	AARACHI --- MOULAY ABDEL	CL SAN FRANCISCO 11	30870 MAZARRON	03 30 2006 044431879	0706 0706	87,11
0611 07	501021701578	BOUAYADI --- ABDELHAQ	AV CEBADA F 57	30163 COBATILLAS	03 30 2006 044667208	0706 0706	87,11
0611 07	501022257512	BESSEDIK --- MOHAMMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 044667309	0706 0706	87,11
0611 07	501029068225	EL JENFI --- BELHAJ	LG CASAS LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2006 044556464	0706 0706	31,94
0611 07	501029730350	BOFARID --- SAID	CL LOMA - LOS LEGACE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006 043465721	0706 0706	87,11
0611 07	501030135326	EL OUARDI --- YOUSSEF	CL CARTAGENA 73	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040587144	0606 0606	87,11
0611 07	520002808224	GARCIA TUDELA ANDRES	CL SANTA BARBARA 24	30850 TOTANA	03 30 2006 044433192	0706 0706	87,11
0613 10	30010174930	GRANJA CAVILA SELECCION,	CT AVILESES S/N	30590 MURCIA	03 30 2006 045979637	0706 0706	990,02
0613 10	30106387124	HNOS.CORBALAN CANOVAS, S	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2006 046040968	0706 0706	184,66
0613 10	30106806749	DAVILA MENDEZ FRANCISCO	ZZ CA|ADA DE GALLEGO	30878 IFRE CA ADA	03 30 2006 046049052	0706 0706	132,00
0613 10	30109128887	MEJORFRUTA, S.L.	CL JIMENEZ MERO|O 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 038352912	0606 0606	6.110,14
0613 10	30111509936	LA JUANICA DE LA HUERTA	CL CTRA. ARCHENA 133	30562 CEUTI	03 30 2006 046168583	0706 0706	44,03
0613 10	30112973525	GARCIA FUENTES FRANCISCO	CL HINOJO	30366 ALGAR EL	03 30 2006 046244971	0706 0706	375,50
0613 10	30113107911	CHACRA --- JORGE MARIANO	CL JORGE JUAN 26	30203 CARTAGENA	03 30 2006 046253055	0706 0706	693,37

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	40018831147	PEREZ GEA JUAN	LG PARAJE MOTORES DE	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 039414656	0606 0606	155,23
0721 07	290059951730	GIMENEZ GLOVER JOSE	CL JOSE MARIA PEREDA	30880 AGUILAS	03 30 2006 043892420	0706 0706	189,43

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0721 07	300041994076	MENDEZ ESCOBAR ALFONSO	CL BOQUERA, EDIF. AG	30870 MAZARRON	03 30 2006 043895349	0706 0706	189,43
0721 07	300042664891	LOPEZ ANDREU SALVADOR	CL MARTINEZ DE LA RO	30396 CUESTA BLANC	03 30 2006 043187350	0706 0706	189,43
0721 07	300047375556	JIMENEZ MARTINEZ JUAN AN	CL CUEVAS DE MARIN 5	30590 SUCINA	03 30 2006 043013760	0706 0706	189,43
0721 07	300068393436	TORRES GARCIA FERNANDO	CL LA PAZ, 8	30154 VALLADOLISES	03 30 2006 040042429	0606 0606	189,43
0721 07	300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 040304026	0606 0606	155,23
0721 07	300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2006 043931523	0706 0706	189,43
0721 07	300092878458	MUÑOZ CAMACHO MANUEL	CL SANTA FLORENTINA,	30708 JIMENADO	03 30 2006 044731872	0706 0706	189,43
0721 07	301013987481	ALMANSA RODRIGUEZ RAQUEL	CL BELCHITE, 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2006 043228877	0706 0706	189,43
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	30107718448	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL CIBELES 28	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045133717	0706 0706	166,63
1211 10	30107969739	GALLEGO CARCELES JUAN CA	CL ABELARDO VALERO 8	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045051669	0706 0706	166,63
1211 10	30109248725	INFANTE SIAN JOSEPHINE	CL ENCINAR-CHALET 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045175345	0706 0706	166,63
1211 10	30109332991	ANDRADA MAIQUEZ JOSE ANT	CT PUENTE TOCINOS.K	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045051972	0706 0706	166,63
1211 10	30109647334	LOPEZ PEREZ JUAN PASCUAL	CL JABALINA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045175446	0706 0706	166,63
1211 10	30110839828	GARCIA DE PAREDES GOMEZ	CL SANTA URSULA 19	30004 MURCIA	03 30 2006 045052174	0706 0706	166,63
1211 10	30112583808	MULA MATEO JOSE	CL BARRIO COLON 23	30880 AGUILAS	03 30 2006 045110778	0706 0706	166,63
1211 10	30112702834	GIL DE PAREJA ABENZA JOS	CL DE LA GLORIA 38	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045135232	0706 0706	166,63
1211 10	30112865916	ALBACETE MUNUERA FRANCIS	CL LOPE DE VEGA 11	30150 ALBERCA LA	03 30 2006 045053487	0706 0706	166,63
1211 10	30112943819	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03 30 2006 045135939	0706 0706	166,63
1211 10	30112999288	GOMEZ APARICIO KOCHENDOR	CN VILLANUEVA, CARRI	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045053689	0706 0706	166,63
1211 10	30113143475	NICOLAS NAVARRO DIONISIO	CT DE MAHOYA 16	30640 ABANILLA	03 30 2006 045090267	0706 0706	10,08
1211 10	30113530364	EL RAHALI --- RAHAL	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045164938	0706 0706	166,63
1211 10	30113535620	MOYA VINEGLA FRANCISCA	CL UMBRETE 4	30009 MURCIA	03 30 2006 045137555	0706 0706	166,63
1211 10	30113598971	SMART --- IROGUE	PL LA PAZ D-3 2	30006 MURCIA	03 30 2006 045056622	0706 0706	166,63
1211 10	30113621001	MARTINEZ CANOVAS FRANCIS	CL PADRE MARTINEZ 22	30167 RAYA LA	03 30 2006 045138161	0706 0706	166,63
1211 10	30113729620	LEAL IGNOTO MARIA	CL LIBERTAD 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 040618062	0606 0606	166,63
1211 10	30113861174	WAHIB GEORGY HANAA RAAFA	CL JABONERIAS 16	30201 CARTAGENA	03 30 2006 045072786	0706 0706	166,63
1211 10	30114071140	BORREGUERO RUBIO DOLORES	CL SAN ROQUE 14	30600 ARCHENA	03 30 2006 045092489	0706 0706	166,63
1211 10	30114103775	MBAYE --- ALASSANE	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2006 045058743	0706 0706	166,63
1211 10	30114184005	SANCHEZ LOPEZ ZACARIAS	CL PALMA 23	30201 CARTAGENA	03 30 2006 045073493	0706 0706	72,20
1211 10	30114208859	DIALLO --- MOHAMED	AV AMERICA 10	30202 CARTAGENA	03 30 2006 040637260	0606 0606	166,63
1211 10	30114215327	VERA PONCE PEDRO	CL REY CARLOS III 26	30880 AGUILAS	03 30 2006 045114923	0706 0706	166,63
1211 10	30114284035	SOLER HERNANDEZ FRANCISC	CL IGLESIA 14	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045059046	0706 0706	166,63
1211 10	30114304849	CORDOBA NICOLAS PEDRO JO	AV ALTO ATALAYAS 86	30110 CABEZO DE TO	03 30 2006 045168372	0706 0706	166,63
1211 10	30114394573	MARTINEZ PEREZ TUDELA AN	AV MURCIA 2	30204 CARTAGENA	03 30 2006 045074002	0706 0706	166,63
1211 10	30114424683	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	CL BRAZAL DEL JUEVES	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045059652	0706 0706	166,63
1211 10	30114435700	CAMPUZANO GIL ANTONIO	CL SAN ANTONIO 15	30110 CHURRA	03 30 2006 045168675	0706 0706	166,63
1211 10	30114450955	SANCHEZ ROBLES JAVIER	CL MAYOR - EDIF. PAL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 045176961	0706 0706	166,63
1211 10	30114764587	OHUETAH --- RITA	AV RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	03 30 2006 045060258	0706 0706	166,63
1221 07	21011443216	OCHOA HUACA TANIA MARITZ	PS DEL RIHUETE EDF.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045093604	0706 0706	166,63
1221 07	31048655430	GONZALEZ MOSQUERA ANGELA	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009 MURCIA	03 30 2006 045116741	0706 0706	166,63
1221 07	111061452628	ROBANTO SMITH CHERRYS	CL MAYOR 55	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 040683134	0606 0606	166,63
1221 07	280259566637	SALOMON AGUADO JULIAN	CL DUQUE 20	30201 CARTAGENA	03 30 2006 040622914	0606 0606	166,63
1221 07	281017186291	DELGADO GOMEZ EVELINA	CL RUBEN DARIO 4	30011 MURCIA	03 30 2006 045026815	0706 0706	83,32
1221 07	281166068056	MINTA CUENCA OSWALDO JAI	CL CASTELLON 6	30003 MURCIA	03 30 2006 045027421	0706 0706	7,93
1221 07	281210660370	EDOLEYI --- JULIET	CL NUESTRA SEÑORA DE	30006 MURCIA	03 30 2006 045028027	0706 0706	166,63
1221 07	300069767503	TROYANO VERGARA JOSEFA	CL JOSELITO 5	30003 MURCIA	03 30 2006 045029239	0706 0706	166,63
1221 07	300088513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006 MURCIA	03 30 2006 045029744	0706 0706	166,63
1221 07	301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	03 30 2006 045030249	0706 0706	166,63
1221 07	301025670426	PELAEZ VIVANCO PATRICIA	CL RAMON Y CAJAL, 29	30204 CARTAGENA	03 30 2006 045061874	0706 0706	166,63
1221 07	301028081076	PEDRERO GARCIA ANA	CT LAS ESCUELAS 25	30891 ESPARRAGAL	03 30 2006 040662825	0606 0606	166,63
1221 07	301033175495	CRIOLLO RIOS OLINDA MARI	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045031259	0706 0706	166,63
1221 07	301033553189	OCAMPO SANCHEZ SANDRA XI	CL CARRIL MOLINERO 1	30161 LLANO DE BRU	03 30 2006 045031663	0706 0706	166,63
1221 07	301034381632	SILVERA --- MARIA MARGAR	CL MAYOR, 44	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045032370	0706 0706	166,63
1221 07	301036565849	CRUZ AMAYA MARY LUZ	CL EL SOL	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045032875	0706 0706	166,63
1221 07	301036979414	BAYAD --- YAMINA	UR TORRES BLANCAS, S	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045171406	0706 0706	166,63
1221 07	301037161084	SANCHEZ ECHEVERRY ANGELA	CL TIERNO GALVAN, 24	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045064096	0706 0706	166,63

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
1221 07	301037677208	DURAN CRIOLLO CARMEN BEA	PZ CASTELLINI 12	30201 CARTAGENA	03 30 2006 045064504	0706 0706	166,63
1221 07	301039292155	RAMON CALERO NANCY VICTO	CL MIRO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045146043	0706 0706	166,63
1221 07	301039318427	GONZALEZ DIAZ PAULA MERC	CL RUBEN DARIO 4	30011 MURCIA	03 30 2006 045033178	0706 0706	166,63
1221 07	301039357833	MONTOYA --- MARIA ESNELD	CL PALACIOS BLANCOS	30564 LORQUI	03 30 2006 045079759	0706 0706	166,63
1221 07	301039463725	ASTUDILLO OCHOA HILDA PI	CL DOCTOR RIQUELME 2	30130 BENIEL	03 30 2006 040595228	0606 0606	166,63
1221 07	301039862637	ANDRADE CONTRERAS ANGELA	CL VICTORIA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045172820	0706 0706	166,63
1221 07	301039890121	BOHOQUEZ TROYA GRACIELA	CL DEL CARMEN 9	30002 MURCIA	03 30 2006 045034491	0706 0706	166,63
1221 07	301040062394	PISCO VELEZ CLARA WENDY	CL AVDA. REINA VICTO	30203 CARTAGENA	03 30 2006 045065312	0706 0706	166,63
1221 07	301040359761	HURTADO FEENEY SELVA CAR	CL JUPITER-LA INNOVA	30010 MURCIA	03 30 2006 045122805	0706 0706	166,63
1221 07	301040602160	PAVLOVA ALEKSIEVA TANYA	CM DEL BATAN 62	30152 ALJUCER	03 30 2006 045123209	0706 0706	166,63
1221 07	301040665616	PEREZ REYES TAMARA MARIA	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	03 30 2006 045036818	0706 0706	166,63
1221 07	301041288840	RODRIGUEZ GUANOLUISA FAN	CT SINGLA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2006 045103102	0706 0706	166,63
1221 07	301041987139	LUJAN ROJAS ROSMERY	AV FRANCISCO JAVIER	30730 SAN JAVIER	03 30 2006 045173022	0706 0706	166,63
1221 07	301042260456	PORTALES GUZMAN HERMINIA	CL JOAQUIN COSTA 1	30880 AGUILAS	03 30 2006 045103506	0706 0706	166,63
1221 07	301042329568	BASANTES QUINTANA ELSA D	AL CERVANATES 22	30800 LORCA	03 30 2006 040669794	0606 0606	166,63
1221 07	301042354931	PRITRAPOV --- DIMITAR DI	CL VEREDA FERNANDEZ	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045150891	0706 0706	166,63
1221 07	301042669068	ALDEA --- MARIA ADINA	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2006 045066625	0706 0706	166,63
1221 07	301042877519	CHEREVCHENKO --- VITALIY	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045041969	0706 0706	166,63
1221 07	301043470633	MANTILLA DUARTE CLAUDIA	CL OBISPO FRAY ANTON	30007 MURCIA	03 30 2006 045152107	0706 0706	166,63
1221 07	301043644829	SABIR --- EL HASSAN	CL FRANCISCO DE QUEV	30609 ALGAIDA	03 30 2006 040648879	0606 0606	105,54
1221 07	301043738492	CASTRO YAGUARGOS RICHARD	CL ERAS 6	30850 TOTANA	03 30 2006 045104819	0706 0706	166,63
1221 07	301044038990	TAMAY TACURI LUPE EUGENI	CL ALGEZARES 42	30570 BENIAJAN	03 30 2006 045044595	0706 0706	77,76
1221 07	301044227435	FALCONES PEÑARRIETA WAGN	CL ANTONIO ABELLAN 1	30006 MURCIA	03 30 2006 045044801	0706 0706	166,63
1221 07	301044439421	PADURARIU --- TANIA	CL ALBUDEITE 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2006 045153016	0706 0706	166,63
1221 07	301044455686	ARIÑEZ CORONEL BRENDA EL	AV SANTIAGO Y ZARAIC	30007 MURCIA	03 30 2006 045153218	0706 0706	38,88
1221 07	301044785991	MOREIRA ESPINOZA DIANA V	CL MAYOR 164	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 040605433	0606 0606	166,63
1221 07	301045125996	ENCHEFF ENEBU YULIANA GI	CL MAYOR 10	30570 SAN JOSE DE	03 30 2006 045045609	0706 0706	166,63
1221 07	301045377590	NIEMES ALVARADO MARIANA	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2006 040606443	0606 0606	166,63
1221 07	301045524710	LANDIVAR MONTERO REGINA	CL DOCTOR FLEMING 8	30003 MURCIA	03 30 2006 045046316	0706 0706	166,63
1221 07	301046002535	BUSTAMANTE GOMEZ LILIANA	CL NEPTUNO 8	30010 MURCIA	03 30 2006 045046821	0706 0706	166,63
1221 07	301046595649	BADAOUI --- JAMAL	CL CASAS BLANCAS 5	30800 LORCA	03 30 2006 040672525	0606 0606	166,63
1221 07	301046948990	NEDJAI --- MOHAMED LOTFI	CL ABENHALAJ 15	30800 LORCA	03 30 2006 040672727	0606 0606	166,63
1221 07	301046992137	CORTEZ VACA SONIA	CL DE ENMEDIO 140	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2006 045047225	0706 0706	166,63
1221 07	301047143600	CRISTEA --- FLORENTINA S	CL RONDA SURANCA 32	30012 MURCIA	03 30 2006 045047528	0706 0706	166,63
1221 07	301048862823	BARBA FIGUEROA ROSARIO	LG BARRIO TERUELES 8	30167 RAYA LA	03 30 2006 045130986	0706 0706	166,63
1221 07	301049000138	STEFANESCU --- IRINICA	UR MIRAMAR, 49	30380 MANGA DEL MA	03 30 2006 045174133	0706 0706	166,63
1221 07	301049275677	NEGEDU --- JULIANA OJOSH	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2006 045048538	0706 0706	166,63
1221 07	301050892648	BOUZAMMOUR --- YAMNA	CL SANTA TERESA 17	30140 SANTOMERA	03 30 2006 045155844	0706 0706	44,44
1221 07	301051820212	DURAN MEDINA VIVIANA VER	CL MAYOR 54	30158 GARRES LOS	03 30 2006 045049245	0706 0706	166,63
1221 07	301052773034	HADDAOUI --- MARIAM	CL PEPE DE SANTOS 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2006 040697581	0606 0606	166,63
1221 07	301052844469	AYNAOU --- FATIMA	CL OLIVO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2006 045131996	0706 0706	166,63
1221 07	301052940358	BEDOYA RINCON CESAR AUGU	CL TIERNO GALVAN 24	30204 CARTAGENA	03 30 2006 045069857	0706 0706	166,63
1221 07	301053298046	OBAZEE --- KEHINDE	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	03 30 2006 045050255	0706 0706	166,63
1221 07	301054737989	RAMOS SANTOS GARCIA ANA	CL ESMERALDA 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2006 045109263	0706 0706	166,63
1221 07	301054783560	YAKHLEF --- MOKHTAR	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2006 040611796	0606 0606	166,63
1221 07	381032767761	MIER MARTIN JUAN ARAMIS	ZZ LOS COLLADOS ZIES	30880 AGUILAS	03 30 2006 045109465	0706 0706	166,63
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	180044231707	CACERES NOGALES ANTONIO	CL ESPINAR, S/N	30320 FUENTE ALAMO	08 30 2005 041163812	1202 0603	2.573,87
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	2104071153	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520 JUMILLA	03 02 2006 014686748	0606 0606	3.660,90
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	20031213847	BRAZALEZ MORCILLO GUILLE	CL RIOMAR, ALTORREAL	30509 MOLINA DE SE	03 02 2006 015317652	0706 0706	280,97
0521 07	30056840014	GUALDA GOMEZ ANDRES NORB	CL CARRIL DE LOS PEN	30009 ALBATALIA L	03 02 2006 015448503	0706 0706	289,44
0521 07	301044807516	HERRERO OLMOS GORKA EUGE	CL MARIA MATAS 1	30570 BENIAJAN	03 02 2006 015390707	0706 0706	280,97

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	21012678348	BRIONES ATI EDI JAVIER	CL CANOVAS 90	30520 JUMILLA	03 02 2006 014812444	0606 0606	87,11
DIRECCI ON PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	3116208155	ISDAMAR SOCIEDAD DE PROM	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 03 2006 034852779	0606 0606	3.771,32
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	30050106594	MORENO LOPEZ JOSE ANTONI	CL ECHEGARAY 4	30520 JUMILLA	03 03 2006 037811986	0706 0706	289,44
0521 07	30099723411	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL PINTOR GOYA 6	30130 BENIEL	03 03 2006 038697922	0706 0706	280,97
0521 07	300078973712	RUBIO BELANDO FRANCISCO	AV RDGUEZ.DE LA FUEN	30589 RAMOS LOS	03 03 2006 038655078	0706 0706	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	411043228353	MORAN PIGUAVE GRICELDA R	CL TORNERO 6	30520 JUMILLA	03 03 2006 035349196	0606 0606	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA							
REGIMEN 12 REGIMEN ESPE			CIAL EMPLEADOS DEL	HOGAR			
1221 07	81174446461	SAVERIO ZAMBRANO LEYDI A	ZZ CTRA. DE SAN JAVI	30579 TORREAGUERA	03 08 2006 058088905	0606 0606	166,63
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	280358609192	BELLIDO FERNANDEZ MIGUEL	PZ SAN JOSE ED.OÑATE	30800 LORCA	03 12 2006 016973169	0706 0706	249,85
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	230052315940	COLLADO DIAZ FERNANDO	CL SAGASTA 31	30005 MURCIA	03 23 2006 019377139	0706 0706	280,97
DIRECCI ON PROVINCIAL DE MALAGA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	301029578112	CASTELLON ESCALONA MANUE	CL PROGRESO 2	30820 ALCANTARILLA	03 29 2006 031595816	0706 0706	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	291082200325	JEBROUNI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 29 2006 028732494	0606 0606	87,11
0611 07	301034196726	GARCIA VERDUGO IVAN	CL MAYOR.ESTACION 24	30540 BLANCA	03 29 2006 028872136	0606 0606	84,20
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	461066669230	MELGAR TORRICO LIMBERT V	CL PLAZA DE LA GLORI	30520 JUMILLA	03 46 2006 034429323	0506 0506	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	501024036046	ALVARADO PINTO CARMEN AL	CL ANTONIO SEGADO DE	30005 MURCIA	03 50 2006 017879344	0606 0606	14,52

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de La Rioja
Administración de Calahorra

3793 Notificación resolución expediente devolución ingresos indebidos.

Doña V. Mercedes Burguete Burguete, Directora de la Administración n.º 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los interesados que al pie se relacionan, ante el resultado negativo de la cursada a los domicilios señalados, se hace público que por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en los correspondientes Expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Frente a las Resoluciones citadas, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 indicada.

En Calahorra a 29 de enero de 2007.—La Directora de la Administración, V. Mercedes Burguete Burguete.

Relación

TITULAR	D.N.I./N.I.E./C.I.F.	C.C.C./N.A.F.	EXPTE.
BAAYOU RABIE	X06801181N	26 1009847568	2006 0 120546
EDERRAZ EL HASSAN	X02084362X	30 1010254904	2006 0 354861

——

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3794 Edicto de notificación de trámite de audiencia por alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

Por la Administración 30/06 de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en el artículo 13.4, y en la disposición adicional vigésima séptima del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29 de junio) y artículos 29.1.3.º y 47.1.2.º del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27 de febrero), se ha incoado expediente para cursar el alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social del trabajador don Juan Antonio Hernández Torregrosa DNI 29064114.ª y número de afiliación a la Seguridad Social 301002934434.

Por ello en trámite de audiencia, el interesado, podrá presentar la documentación, y alegaciones que estime oportunas en un plazo de 15 días, siguientes a la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, del 27/11/92).

Se publica el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4, artículo 59 de la citada Ley 30/1992.

Murcia 25 de enero de 2007.—El Director de la Administración, José Antonio Alcaraz Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3518 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(027)-4/87.

Datos de la información pública

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido al río Argos, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Calasparra.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Calasparra, el tratamiento depurador descrito en el proyecto de "Obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Calasparra (Murcia)", cuyo autor es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Sanchez Anós realizado en Abril de 1999 y visado por el colegio oficial y en la "Memoria Descriptiva, planos de equipos electromecánicos y planos de Obra Civil del Tratamiento Avanzado de las aguas residuales de Calasparrra" realizado por la UTE Construcciones ALPI, S.A. y Degremont S.A., en noviembre de 2004.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(027)-4/87.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Pza. de la Corredera, 27; 30420 Calasparra (Murcia). CIF: P-3001300-G

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.°; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Calasparra (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3519 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(001)-13/2002.

Datos de la información pública

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en la acequia "Paúl" del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Abanilla.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Abanilla el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Construcción de las Obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Abanilla (Murcia)", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ramón Jiménez Egea para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(001)-13/2002

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Abanilla

Plaza de la Constitución, 1; 30640 Abanilla (Murcia). CIF: P-3000100-B

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Abanilla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3559 Expediente para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la futura EDAR de Residencial Marahón.

En este Organismo se tramita expediente a petición de don Marcos Blaya Fernández en representación de Conservas Marlu para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la futura EDAR de Residencial Marahón, por un volumen de 87.600 m³/año, para riego y redotación de 16,59 Has en Yéchar, pedanía de Mula.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Conservas Marlu.

Representante: Don Marcos Blaya Fernández.

Referencia: CSR 54/2006.

Tipo de recurso: Aguas Residuales Depuradas.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 87.600 m³.

Superficie regable: 16,59 Has.

Lugar o paraje: Marahón, Yéchar.

Término municipal y provincia: Mula, Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 13 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3834 Proyecto construcción y mantenimiento de la desaladora de agua de mar, sector Norte y sector Sur del Campo de Cartagena.

Expediente: ACS=4-1-1

Clave: 07.330.512/

Obra: Proc. Urgencia. Expte. Inicial. Proyecto construcción y mantenimiento de la desaladora de agua de mar, sector norte y sector sur del Campo de Cartagena.

Expte. Complementario expropiación N.º 1.

Término municipal de Mazarrón Murcia

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
Mazarrón	2	Abril	10:30

Finca: 1

Nombre: Gerardo Cánovas Molina.

Domicilio: Trapería 19

Municipio: Murcia

Sup. Expropia.: 0,2017 Ha.

Sup. Servidum.: 0,0000 Ha.

Sup. O. Tempor.: 0,0000 Ha.

Cultivos: Suelo rústico

Polígono: 12; Parcela: 192; Subparcela:

L. Norte: Resto de finca; L. Sur: CN-332

L. Este: Resto de finca y Acsegura.; L. Oeste: Resto de finca.

Murcia, 7 de marzo de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3490 Procedimiento número 1.254/2006.

N.º Autos: 1.254/06

Materia: Despido

Demandante: Aldelmajid Hammadi

Demandado: Surecont, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 1.254/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aldelmajid Hammadi contra la empresa Surecont, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Aldelmajid Hammadi contra la empresa "Surecont, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de doscientos cincuenta y seis euros con treinta céntimos (256,30 euros).

No procede la condena a la empresa demanda al abono de los salarios de trámite durante el periodo en que el trabajador demandante haya estado en situación de IT.

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Surecont, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a veintiocho de febrero de dos mil siete.— La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3497 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 525/2005.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Pastor, S.A.

Procurador: José M.ª Jiménez Cervantes Nicolás.

Contra: Eduardo Botías Espada, Encarnación Arcas Sánchez

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 525/2005 a instancia de Banco Pastor, S.A. contra Eduardo Botias Espada y herederos desconocidos de Encarnacion Arcas Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 9510, libro 516, sección 6,ª folio 132 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

Valoración 68.549,64 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º-izda., el día 20 de junio de 2007 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se

hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta -su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la suba a el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a veinte de febrero de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Seis de Murcia

3470 Declaración de herederos 1399/2006.

73480

N.I.G.: 30030 1 0601289/2006.

Procedimiento: Declaración de herederos 1399/2006.

De: Abogado del Estado.

Contra: José Guirao Guirao.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de el/la Magistrado-Juez.

Don José Moreno Hellín.

En Murcia, 29 de diciembre de 2007.

Dada cuenta de la anterior demanda turnada a este Juzgado y formulada por el Sr. Abogado del Estado, en solicitud de declaración de herederos abintestato de José Guirao Guirao, regístrese. Se admite a trámite la misma teniéndose por personado al Sr. Abogado del Estado, en la representación que de éste ostenta por Ley.

Publíquese edictos comunicando la incoación del presente procedimiento, en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento de quienes pudieran tener interés legítimo en el mismo, remitiéndose el edicto al Servicio de Patrimonio del Estado para su publicación en el indicado Boletín.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma, doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don José Guirao Guirao, hijo de Pedro y Esperanza, nacido en Murcia el 10-5-1940, con D.N.I. 77.712.297, o aquellos que pudieran tener interés en el expediente de declaración de herederos del mismo, se expide la presente en Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3498 Ejecución de títulos judiciales 40234/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0801785/2005

Ejecución de títulos judiciales 40234/2005

Sobre: Ejecución de títulos judiciales

De: José Antonio y Pedro Martínez Muñoz C.B.

Procurador: Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil.

Contra: Construcciones Sodeli, S. L.

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia .

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40234/2005 a instancia de José Antonio y Pedro Martínez Muñoz C.B. contra Construcciones Sodeli S. L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 29 de mayo de 2007 a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vehículo Renault DG 320 Abierta, matricula MU-2842-AL valorado en 1.250,00 euros

Dado en Murcia a dos de marzo de dos mil siete.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3506 Ejecución de títulos judiciales 40207/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0801608/2005

Ejecución de títulos judiciales: 40207/2005

Sobre: Ejecución de títulos judiciales

De: Comercial Media de Levante S.L.U.

Procurador: Antonio José González-Conejero Martínez

Contra: Raúl Franco Sánchez

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40207/2005 a instancia de Comercial Media de Levante S.L.U. contra Raúl Franco Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 22 de mayo de 2007 a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vehículo Ford Mondeo matricula B-5885-OH valorado en 600 euros.

Dado en Murcia a uno de marzo de dos mil siete.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

3480 N.º Autos: 892/2006.

20320.

Demandante: Doña María Dolores Sánchez MIñano.

Demandado: Top Regalos Eurocien S.L., y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 892/2006, seguido a instancia de doña María Dolores Sánchez Miñano contra la Empresa top Regalos Eurocien S.L., y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 60/2007.

En la ciudad de Murcia a 12 de febrero de 2007.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por doña María Dolores Sánchez Miñano, con la empresa top Regalos Eurocien S.L. declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante una indemnización de 1.312,5 euros, más otros 2205 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.892.06 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edif. Clara acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.892.06. Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Top Regalos Eurocien, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 27 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3486 Procedimiento número 585/2006.

N.º Autos: 585/2006

Demandante: Reddis Unión Mutual

Demandado: INSS y Otros

Acción: Cantidad/Accidente

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 585/2006, seguido a instancia de Reddis Unión Mutual contra la Empresa INSS y Otros, sobre: cantidad/accidente.

Sentencia número: 10/2007

En la Ciudad de Murcia a nueve de enero de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Reddis Unión Mutual contra el INSS, TGSS, y la Empresa Vento Sociedad Cooperativa, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Mutua demandante) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0065.585.06, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c. c. número 3.093.0067.585.06.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de

notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Vento Sociedad Cooperativa que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de dos mil siete.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

___

De lo Social número Dos de Murcia

3487 Procedimiento número 405/2005.

N.º Autos: 405/2005

Demandante: Don Fernando Muñoz Andreu

Demandado: Ibermutuamur y Otros

Acción: Incapacidad Temporal

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 920/05, seguido a instancia de Don Fernando Muñoz Andreu contra la Empresa Ibermutuamur y Otros, sobre Incapacidad Temporal.

Sentencia número: 52/07

En la ciudad de Murcia a cinco de febrero de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

Fallo

Que estimando parcialmente la demandada formulada por don Fernando Muñoz Andreu contra Ibermutuamur, INSS, y la Empresa Fruterías Toke de Cartagena, S.L., debo declarar y declaro la nulidad de la Resolución de la Mutua Ibermutuamur de 18/4/2005 en cuanto acordó la suspensión del abono del subsidio de Incapacidad Temporal en tanto el demandante no reintegrara a la Mutua la cantidad de 7.310,68 euros, condenando a la citada Mutua a estar y pasar por ello y a que reanude el abono del subsidio de Incapacidad Temporal hasta su extinción por causa legal, con la responsabilidad subsidiaria del INSS dentro de los limites legales. Se desestima la demanda en lo relativo a la solicitud de una base reguladora diaria de 84,08 euros, ratificando la de 59,40 euros diarios calculada por la Mutua Ibermutuamur, base reguladora diaria sobre la que se abonará el citado subsidio de Incapacidad Temporal. Se absuelve de toda responsabilidad a Fruterías Toke de Cartagena, S.L.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.405.05, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.405.05.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Fruterías Toke de Cartagena, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de dos mil siete.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

3396 Procedimiento número 47/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000351/2007

Autos: Demanda 47/2007

Materia: Despido

Demandante: Vasili Yeutokhovich

Demandados: Fogasa, Vicente Manuel Canto Hernandez

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 47/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vasili Yeutokhovich contra la empresa Fogasa, Vicente Manuel Canto Hernandez, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26 de marzo de 2007, a las 10,35 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vicente Manuel Canto Hernandez, en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a seis de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3397 Procedimiento número 37/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000288/2007

N.º Autos: Demanda 37/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Alicia Carrasco Bazán

Demandado: Fogasa, Screenspain, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 37/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Alicia Carrasco Bazán contra la empresa Fogasa, Screenspain, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26 de marzo de 2007, a las 10,15 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Screenspain, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a cinco de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3398 Procedimiento número 48/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000352/2007

N.º Autos: Demanda 48/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Vasili Yeutokhovich

Demandados: Fogasa, Vicente Manuel Canto Hernandez

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 48/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vasili Yeutokhovich contra la empresa Fogasa, Vicente Manuel Canto Hernández, sobre ordinario se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26 de marzo de 2007 a las 10,35 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vicente Manuel Canto Hernández, en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a seis de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3656 Demanda 51/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000262/2007.

07410.

N.º Autos: Demanda 51/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Viviana Isabel Distel.

Demandado: Limpiezas Vistabella, Linsemar, S.L., Comunidad de Propietarios Alfonso XIII El Sabio.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Viviana Isabel Distel contra Limpiezas Vistabella, Linsemar, S.L., Comunidad de Propietarios Alfonso XIII El Sabio, en reclamación por Despido, registrado con el n.º 51/2007 se ha acordado citar a Linsemar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/3/07 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Linsemar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Seis de Murcia

3483 N.º Autos: Demanda 116/2007.

07410.

Materia: ordinario.

Demandado: Navarro Porteros S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 16/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Atanas Adamov Kostadinov contra la empresa Navarro Porteros S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 25 de mayo a las 11:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Navarro Porteros S.L., y José Navarro Orcajada en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 27.02.07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Seis de Murcia

3484 N.º Autos: Demanda 127/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000954/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Navarro Porteros S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 127/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alesey Spasov Trifonov contra la empresa Navarro Porteros S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 25 de mayo a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Navarro Porteros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 27 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Seis de Murcia

3485 Procedimiento demanda 836 /2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 836/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Javier Toledo Juárez. contra la empresa Fogasa, Construcciones Aljorama S.L., sobre ordinario , se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don José Javier Toledo Juárez, contra Construcciones Aljorama S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.320,25 euros; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio

de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650836 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Aljorama S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Seis de Murcia

3488 Procedimiento número 486/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003175/2006

N.º Autos: Dem. 486/2006

N.º Ejecución: 19/2007

Materia: Despido

Demandante: Catalina Soriano Romera

Demandado: Prior e Hijos, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 19/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Doña Catalina Soriano Romera contra la empresa Prior e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de 27-02-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Catalina Soriano Romera contra Prior e Hijos, S.L., por un importe de 6.545,73 euros de principal mas 1.112,77 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0019 07 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prior e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

3489 Procedimiento número 79/2007.

N.º Autos: 79/07

Materia: Despido

Demandante: Rubén Vargas Fernández

Demandado: Francisco Sierra Cánovas, Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Vargas Fernández contra D. Francisco Sierra Cánovas y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 79/07 se ha acordado citar a Francisco Sierra Cánovas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo de 2007, a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Sierra Cánovas, para asistencia al acto de conciliación y juicio y confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia a 28 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3517 Asunto: 0000196/2006.

Asunto: 0000196/2006 Tra

Interno: Faycal Rouchdi X

Don Juan de Dios Valverde Garcia, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio: Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 196/06; contra el penado Faycal Rouchdi, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

"Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Faycal Rouchdi por el Juzgado de lo Penal número Tres de Murcia, en su ejecutoria n.º 491/05, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Parte dispositiva

Por S.S.ª se acuerda: Estimar que el penado Faycal Rouchdi ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 491/05 del Juzgado de lo Penal número Tres de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Yecla por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Fayca Rouchi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente.

En Murcia a veintiséis de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Totana

2326 Corrección de error en anuncio de subasta. Procedimiento número 10/2003.

Advertido error en la publicación número 2326, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 50, de fecha 1 de marzo de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en la Avenida Rambla de la Santa s/n las 10:00 horas"

Debe decir:

"La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en la Avenida Rambla de la Santa s/n el día 21 de mayo de 2007 a las 10:00 horas".

IV. Administración Local

Abanilla

3725 Información pública expediente de obtención de autorización ambiental integrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a información pública la documentación integrante del expediente para obtención de autorización ambiental integrada, presentada por la mercantil Proambiente, S.L.

La documentación estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite, una vez emitido informe de compatibilidad urbanística del proyecto, se remitirá a la Dirección General de Calidad Ambiental, como órgano sustantivo al que corresponde otorgar la autorización.

Abanilla a 9 de marzo de 2006.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

—

Águilas

3151 Proyecto de Reparcelación (noviembre 2006) de "La Urbanización Calarreona".

19393-2/Urbanismo

CMM/jpp.

Con fecha 29 de noviembre de 2006, se aprobaron inicialmente las cuotas de urbanización entre los titulares del edificio conocido como Hotel Calarreona, del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación (noviembre 2006) de "La Urbanización Calarreona", lo que se hace público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3279 Notificación título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores desconocidos.

El Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Águilas

Hace saber: Que no ha sido posible practicar notificación a los sujetos pasivos o a sus representantes que a continuación se expresa por causas ajenas a esta Administración, al resultar desconocidos en su domicilio o haberse ausentado del mismo, ignorándose su actual paradero, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 112-1.º de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta:

Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Se notifica la Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos, siendo el órgano competente la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento.

Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Unidad de Recaudación, sita en este Ayuntamiento, C/ Conde de Aranda, 3-1.º, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad, ya que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

El pago deberá efectuarse en la Caja de este Ayuntamiento, sito en Conde de Aranda, 3 o mediante giro postal.

Relación de interesados a que se refiere este edicto:

Deudor	NIF	Ejercicios	Expediente
Antonio Aguilera Aguilera	27007331H	2003-2006	10754
Vicente Alberola Garcia	21451711W	2003-2006	21316
Asunción Ampuero Fernández	51968948B	2003-2006	10829
Bjtrklund Per Pierre	00174004D	2003-2006	23987
Victoria Bueno Garcia	23072925S	2003-2006	21324
M.ª Pilar Buil Serrano	50030125L	2004-2006	24369
Asensio Coronado Calvo	23149792Q	1998-2006	12768
Emilio Correas Romera	22418891D	2004-2006	23753
Cristina de la Iglesia Kaiper	50281631C	2004-2006	24372
Dehasa	A30070908	2003-2006	13798
Edificaciones Coypran Sl	B30061717	1997-2006	2393
Ermita de Ramonete Sl	B30510226	2003-2006	2003748
Rosario Espinosa López	74430356X	1993-2006	2427
Josefa Fernández Santiago	23254430G	2003-2006	4245
Mariano Franco Fuentes	23237466Z	2003-2006	11874
Vicente L.García López	23197608S	2003-2006	2001785

Deudor	NIF	Ejercicios	Expediente
José García Mateos	38222669G	2006	20964
Juan Ant.º Garcia Sánchez	16504252G	1996-2006	3244
Rosa M.ª Garcia Velazquez	34812646F	2003-2006	7939
Gestimarket Sl	B3052019L	2003-2006	12095
Francisco José Gil Vera	27426806L	2003-2006	20774
Gabriel Jiménez Carmona	23108648L	1996-2006	9931
Bartolomé González Peran	23262955L	2003-206	13850
Antonio Jiménez López	74428898R	2003-2006	9208
Josefa Gorretas Cortes	23222837J	2003-2006	2002791
Herbians Inicia.Inmob.Sl	B73239261	2005	25189
Manuel Hernández Raja	23241212B	2003-2006	4025
Pedro Herraiz Garcia	13681718F	2003-2006	12413
Gonzalo del Hierro Manzanero	00600571H	2003-2006	11122
Hogerwerf Jens Johannes Dirk	X5325267P	2004-2006	23882
Ilmberger Johann Nepomuk	X1902028C	2005-2006	2002371
Inmobiliaria de Calabardina SA	A23014810	2003-2006	24504
Inmobiliaria Fransena SA	A28124287	2003-2006	1805
Inmobiliaria Roncan Sa	A30020044	2003-2006	2001123
Instala. Mate. Elec. Rozas Norte Sl	B82444639	2004-2006	2004805
José Jiménez Gonzalez	23214291T	2003-2006	2004056
José Jiménez Ruano	23108940N	2003-2006	10616
Judith Monika Huis Cal. y otra CB	E73179061	2003-2006	23672
Lauger Josef Víctor	X1882223H	2003-2006	8485
Latzel Ingrid	X2013199D	2006	26964
Manuela Au. Leon Villa	47808346V	2003-2006	12037
Pedro Manzano Sánchez	22361461X	2003-2005	20472
Francisco José Martínez Martínez	23147811J	2003-2006	22243
Jose Martínez Martinez	27217429B	2003-2006	4570
Manuel Miñarro Muñoz	23190450X	2004-2006	9940
Manuel Moreno Contreras	23235943D	2003-2006	2002868
Paloma Moreno Doz	51608006P	2004	24379
Minum Mehand Nordin	45299403Y	2003-2006	2003446
Indalecio Moreno Moreno	23262324D	2003-2006	13622
Daniel Mulero Cazorla	23245567L	2003-2006	4097
Vicente Muñoz Hernández	23246981F	2003-2006	4119
Ramón Nieto Nieto	23274226C	2003-2006	7896
M.ª Mercedes Palacios Andres	22452184K	2003-2006	6872
Carmen Pérez Carrasco	22437116H	1999-2006	252
Radio Telv.Peñón. Pro. Sl.	B30344048	2003-2006	2918
Pedro Robles Álvarez	23204530Z	2005-2006	20609
Diana Rodríguez Hurtado	23216959T	2004-2006	11425
José Rodríguez Rodríguez	23253324W	2003-2006	13275
Benedicto Roldan González	04872808M	2003-2005	7306
Romano Raymonde Michel	X0975076Z	2003-2006	2003786
Guillermo Ruiz Rolando	02192232X	2003-2006	13257
Saad Mousaoui Najat	X 1247609C	2003-2006	2003791
Yavila Sánchez López	72054209Q	2003-2006	13261
Jose y Teresa Sánchez Mirosa	39113021A	2003-2006	7307
Francisco Sánchez Molina	22914375G	2003-2006	2001505
Mercedes Sánchez Soto	22860341C	2003-2006	11368
Bernardo Santiago Santiago	23244155X	2003-2006	2834
Josefa Santiago Santiago	23257842N	2003-2006	4312
Schmidt Antonia Gertrud	10516135Y	2004-2006	2001445
Jorge Sobrino Moral	37243417T	2003-2004	14054
Ana Soler Pérez	74438179J	1996-2006	4952
Juan F.º Soto López	23277097Q	2003-2006	2004422
David Soto Rincón	30802412F	2004-2006	20784
Ana Mª Tudela Jorquera	22889331F	2006	2002540
Unger Andreas	X2076897C	2003-2005	2002377
Clemencia Yeste Reverte	23080859Z	2003-2006	2001524
Luis Ruben Valarezo Márquez	X3185247T	2003-2006	2003836

Águilas 26 de febrero de 2007.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

Alcantarilla

3500 Declaración de compatibilidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de febrero, acordó declarar a favor de la concejal doña Nuria Guijarro Carrillo, la compatibilidad para el ejercicio de su profesión con la dedicación exclusiva a su cargo.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcantarilla, seis de marzo de dos mil siete.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Archena

3499 Exposición pública de aprobación inicial modificación puntual n.º 13 (01.07) de NN.SS.

Por acuerdo plenario de fecha 06.03.2007, ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual n.º 9, (01.07) de carácter no estructural, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena en lo referido a la corrección de error material en terrenos junto a calle Juez Vizcaíno, conforme con el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Diego Sánchez Marín.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 7 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

3525 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2007 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 1 de marzo de 2007.—El Alcalde.

——

Bullas

3547 Iniciado expediente para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Se pone en conocimiento de los que puedan resultar interesados, que se ha iniciado expediente para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto, para un período de 4 años.

Requisitos de los aspirantes:

A) Ser español.

B) Ser mayor de edad.

C) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento número 3/95 de los Jueces de Paz.

Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 de Reglamento número 3/95 de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 20 de noviembre, en el modelo facilitado por el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del DNI, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Bullas, 19 de febrero de 2007.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

3405 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al primer bimestre de 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 1 de marzo de 2007, ha sido aprobado el padron de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del primer bimestre del 2007.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las entidades de crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 5 de junio de 2007, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

——

Cartagena

3403 Resueltos los Recursos de Reposición del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOP).

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2006, se resuelven los Recursos de Reposición interpuestos por particulares contra el acuerdo de aprobación definitiva y toma de conocimiento del Texto Refundido del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOP), promovido por este Ayuntamiento. Estableciéndose en el apartado 4. de dicha Resolución la realización de una Addenda que incorpore al PEOP las aclaraciones y matizaciones que se derivan de los informes técnicos y de los recursos parcialmente estimados.

Addenda a las Normas Urbanísticas Generales del PEOP.

Titulo IV. Normas de Urbanización.

Capítulo I. Determinaciones para la urbanización

Sección 1. Consideraciones generales

Artículo. 81. Aplicación de esta Norma.

Se añaden nuevos Puntos 3. y 4.

3. El PEOP no establece determinaciones sobre la regulación del tráfico y uso del viario público, los cuales se

fijarán por el órgano municipal competente. Las determinaciones sobre criterios de urbanización de las calles en función de su carácter peatonal, o de tráfico mixto se realizan independientemente de su calificación como tales.

4. No tendrán carácter normativo los planos siguientes:

Plano O.21.: En lo relativo a Clasificación del sistema local viario.

Plano O.22.: En lo relativo a Recorridos principales propuestos.

Plano O.23.: En su totalidad.

Plano O.24.: En su totalidad.

Planos O.33 a O.39.: En su totalidad.

Plano O.A.: En su totalidad.

Sección 2. Condiciones de los especios urbanos de interés

Artículo. 83. Criterios generales de diseño del viario.

Se elimina el punto 4.

Artículo. 84. Criterios específicos del diseño del viario.

Donde dice: "Las vias perimetrales y de penetración tendrán siempre separación de calzada y acera. El resto que no sea exclusivamente peatonal, podrán ser con separación de calzada y acera o de coexistencia..."

Se sustituye por: "Las vias de tráfico rodado tendrán siempre separación de calzada y acera. El resto que no sea exclusivamente peatonal, podrán ser con separación de calzada y acera o de tráfico mixto..."

Donde dice: "b) Viales de coexistencia..."

Se sustituye por: "b) Viales de tráfico mixto..."

Artículo. 85. Pavimentaciones.

Donde dice: "b) En el caso de las vias de coexistencia..."

Se sustituye por: "b) En el caso de viales de tráfico mixto..."

Donde dice: "c) En el caso de las vias rodadas de penetración..."

Se sustituye por: "c) En el caso de viales de tráfico rodado..."

Donde dice: "d) En el caso de las vias rodadas de distribución con separación rodado peatón..."

Se sustituye por: "d) En el caso de viales con separación rodado peatón que no estén incluidos en el caso anterior.."

Sección 4. Condiciones del resto de espacios urbanos

Artículo. 90. Pavimentaciones

Donde dice: "b) En el caso de las vias de coexistencia..."

Se sustituye por: "b) En el caso de viales de tráfico mixto..."

Donde dice: "c) En el caso de las vias rodadas de penetración..."

Se sustituye por: "c) En el caso de viales de tráfico rodado..."

Donde dice: "d) En el caso de las vias rodadas de distribución con separación rodado peatón..."

Se sustituye por: "d) En el caso de viales con separación rodado peatón que no estén incluidos en el caso anterior..."

Título VI. Normas de usos

Capítulo III. Normas particulares del uso dotacional

Sección 3. Condiciones del uso comunicaciones

Artículo. 136. Tráfico y circulación.

Se elimina este artículo.

Artículo. 137. Líneas de transporte.

Se elimina este artículo.

Título VII. Normas para la protección del patrimonio histórico

Capítulo II. Patrimonio arqueológico

Sección 2. Determinaciones específicas

Artículo 154. determinaciones relativas a los restos hallados.

Se añade al punto 4. un nuevo apartado b).

b) En este caso se autoriza una edificabilidad excepcional como máximo equivalente a la superficie de sótano y/o planta baja que se pierde, condicionado a que se realice una propuesta volumétrica y arquitectónica completa y global, adecuadamente justificada en los términos de la compensación, limitada asimismo por las condiciones específicas del entorno, situación, edificios colindantes y del tramo de calle, y/o entornos de BIC, para lo que se tramitará un Plan Especial.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente Edicto.

Cartagena, 19 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

3527 Información pública del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable no Programado CO-1 Cartagena Oeste al Sur de Canteras. Número de expediente PLPA2006/2.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha ocho de septiembre de dos mil seis, se dispuso

aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable no Programado CO-1 Cartagena Oeste al Sur de Canteras, presentado por don José M.ª Cagiga Pelayo en representación de la mercantil Real Tentegorra Villas, S.L. y don Juan Andrés Lorente Sánchez en representación de Edificio Alcolea, SL.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

3713 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Condominio C-22, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha ocho de marzo de dos mil siete, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Condominio C-22, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la U.A. 1-AT.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pascual Lozano Segado.

Cartagena

3714 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Equipamiento Deportivo EJ5, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha ocho de marzo de dos mil siete, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Equipamiento Deportivo EJ5, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la U.A. 1-AT.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pascual Lozano Segado.

——

Cartagena

3715 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Condominio C-20, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha ocho de marzo de dos mil siete, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Condominio C-20, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la U.A. 1-AT.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de

noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pascual Lozano Segado.

——

Cartagena

3716 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Condominio C-25, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha ocho de marzo de dos mil siete, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Condominio C-25, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la U.A. 1-AT.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Gerencia de Urbanismo, Pascual Lozano Segado.

——

Cartagena

3717 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Equipamiento Escolar EE, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha ocho de marzo de dos mil siete, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Equipamiento Escolar EE, incluido en la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la U.A. 1-AT.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pascual Lozano Segado.

——

Cieza

3479 Aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2007 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2007 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza a 5 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

3492 Ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Cieza.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto:

1. Regular la gestión controlada de residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las obras sujetas a algún tipo de licencia municipal o autorización administrativa, estableciendo una regulación adicional a la adjudicación de las licencias municipales de obras.

2. Fomentar las actitudes, conductas y costumbres de los habitantes de este municipio de forma que se consiga una gestión responsable de los RCD generados en el mismo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el Término Municipal de Cieza.

Artículo 3. Definiciones

Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o como complemento a aquéllas, a los efectos de este Ordenanza se entenderá por:

a) Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "Residuo" incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción y demolición.

b) Residuo inerte: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana; la lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

c) Obra de construcción y/o demolición: la actividad consistente en

1.º La construcción, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

2.º La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, dragados, sondeos, prospecciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.d) Obra menor de construcción y reparación domiciliaria: obra de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

e) Productor de residuos de construcción y demolición:

1.º La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción y/o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción y/o demolición.

2.º La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

f) Poseedor de residuos de construcción y demolición: el productor de RCD o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción y/o demolición.

g) Tratamiento previo al vertido: proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación o mejorando su comportamiento en el vertedero.

Artículo 4. Obligaciones del productor de RCD

1. Sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición en el proyecto de ejecución de la obra de derribo o nueva construcción, que contendrá como mínimo:

1.º Una estimación de la cantidad, en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores. Para su cálculo podrán utilizarse los ratios recogidos en el Anexo III.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, incluyendo planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, clasificación y, en su caso, otras operaciones de gestión de RCD dentro de la obra.

4.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

5.º El destino final de los residuos.

6.º Una valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

7.º Descripción en su caso de los residuos peligrosos que se prevea generar y gestión de los mismos.

8.º Para los derribos realizados durante los meses de febrero a julio, ambos inclusive, debe garantizarse la inexistencia de nidos pertenecientes a especies de aves protegidas por la legislación vigente en el edificio a demoler. En caso de su existencia deberá obtenerse la correspondiente autorización de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para su traslado.

9.º Ficha resumen de evaluación de RCD con el contenido del Anexo I.

b) Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados y entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

c) Constituir, en el caso de obras sometidas a licencia urbanística, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los RCD de la obra.

2. En el caso de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, deberán de presentar un estudio con el contenido referido en el número 1.º y 5.º.

Artículo 5. Obligaciones del poseedor de RCD

1. El poseedor de RCD, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor para su gestión. A la hora de informar para otorgar la licencia municipal, los técnicos del Ayuntamiento podrán indicar el posible destino de los RCD, en primer lugar en base al “principio de jerarquía” (prevenir en la medida de lo posible, reutilizar lo que se pueda, reciclar lo que no se pueda reutilizar y el depósito final en vertedero como última opción y menos satisfactoria) y a la cercanía de las instalaciones disponibles en segundo lugar.

2. La entrega de los RCD a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, con el contenido recogido en el Anexo II.

3. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

4. Los RCD deberán clasificarse preferentemente por el poseedor dentro de la obra en las siguientes fracciones: escombros, madera, plástico, papel-cartón, metales y otros (disolventes, pinturas, etc). No se permitirá el depósito en vertedero de RCD que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo al vertido. Las zonas destinadas dentro de la obra al acopio temporal de los residuos, serán debidamente señalizadas mediante la colocación de un cartel en el que quede recogido expresamente que el depósito es temporal así como las características de los residuos.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación de clasificación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

5. El órgano competente del Ayuntamiento en materia medioambiental, de forma excepcional (por ejemplo, porque no se disponga de instalaciones de reciclaje adecuadas), y siempre que la clasificación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los RCD de la obligación de clasificación de alguna de las fracciones del apartado 4.

6. El poseedor de los RCD estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a transmitir al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en los apartados 2 y 4 del presente artículo, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

7. Los poseedores de RCD en obras menores de construcción y reparación domiciliaria sólo deberán entregar los certificados correspondientes del gestor autorizado.

Artículo 6. Determinación de los costos y garantías.

Una vez analizada la documentación por los técnicos municipales se procederá a indicar la fianza que debe aportar el productor de RCD.

6.1. El importe de la fianza para garantizar la correcta gestión de los RCD queda definido según las siguientes cantidades:

a) Residuos de derribos, excavaciones y de la construcción, 10 €/Tn de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo de 300 €.

b) Residuos de obras menores 150 €.

En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prevenir el volumen de residuos, la fianza se calculará en base a los porcentajes siguientes, a aplicar sobre el presupuesto total de la obra:

— obras de derribo, 2%

— obras de nueva construcción, 1%

— obras de excavación, 2%

En cualquier caso, el importe resultante de la aplicación de estos porcentajes no podrá ser inferior a los mínimos fijados.

Los costes de la fianza serán actualizados cada tres años según el IPC acumulado en este periodo.

6.2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia de obras de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de RCD incorporado a la documentación técnica de la solicitud de licencia de obras de derribo, de nueva construcción, y/o de excavación y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base de los porcentajes mencionados en el apartado anterior. La administración podrá requerir al solicitante, cuando detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos

b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una Caja de ahorros Confederada, Caja Postal de ahorro o por Cooperativas de Crédito cualificadas de acuerdo a la Ley General Tributaria.

Artículo 7. Régimen de gestión

El lugar de entrega de los RCD podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Directamente a los contenedores que habrán sido contratados por el propietario, productor o poseedor de los residuos, y que posteriormente serán transportados al depósito controlado de RCD autorizado.

b) Directamente a las instalaciones de gestión autorizadas (áreas de acopio provisional, depósito controlado, planta de reciclaje) ya sean municipales, supramunicipales o comarcales, mediante el pago del precio correspondiente en los casos que así procedan.

Artículo 8. Registro municipal de gestores de RCD

El Ayuntamiento, con el fin de ejercitar sus competencias en materia de control y vigilancia ambiental, llevará un registro municipal de las empresas que se dediquen a la gestión de RCD en el Término Municipal. En este registro, que será público, figurarán empresas que realicen cualquiera de las acciones de gestión (recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación)

Artículo 9. Utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno.

1. La utilización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción y demolición en la restauración de un espacio ambientalmente degradado, en obras de acondicionamiento o relleno, podrá ser considerada una operación de valorización, y no una operación de eliminación de residuos en vertedero sometida al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la operación se realice por un gestor de residuos sometido a autorización administrativa de valorización de residuos.

b) Que el resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, deberían haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración, acondicionamiento o relleno.

c) Que los técnicos municipales, hayan declarado antes del inicio de la operación u operaciones de gestión de los residuos que pretendan llevarse a cabo, que ésta puede considerarse una operación de valorización así como que los residuos que se emplearán en la obra de restauración, acondicionamiento o relleno, son inertes.

2. El Ayuntamiento fomentará la utilización de materiales y residuos inertes procedentes de actividades de construcción y demolición en la restauración de espacios ambientalmente degradados, obras de acondicionamiento o relleno, solamente cuando se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

3. El Ayuntamiento fomentará en aquellas obras en las que intervenga de promotor, la inclusión en las ofertas presentadas por los contratistas, medidas que supongan menor generación de residuos o que contemplen la utilización en las unidades de obra, áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos, lo que será primado en la valoración de las ofertas.

Artículo 10. Retorno de la fianza.

El importe de la fianza será devuelto cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente tal y como se recogió en el documento de gestión de RCD del proyecto de ejecución de la obra. En este sentido será preceptivo la presentación de un certificado de recepción y gestión de RCD, expedido por gestor autorizado con el contenido recogido en el Anexo II.

En el caso de incongruencia entre la gestión realizada y la prevista en el documento de gestión, se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará el procedimiento y la devolución de la misma.

En el caso de obra menor sólo se deberán entregar los certificados correspondientes del gestor autorizado.

Artículo 11. Ejecución de la fianza

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento para actuar subsidiariamente en la recuperación de espacios degradados por el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, independiente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Capítulo II. Régimen sancionador y disciplinario

Artículo 12.

Constituirá infracción toda actuación que vulnere las prescripciones contenidas en esta ordenanza y estará sujeta a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 13.

Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las previstas en Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos y serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador previsto al mismo texto legal.

Artículo 14.

Las infracciones se califican en: leves, graves y muy graves. Su calificación se hará teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos.

a) La mayor o menor trascendencia de la infracción.

b) El perjuicio ocasionado a los intereses generales.

c) La reiteración por parte del infractor.

d) El beneficio que haya aportado al infractor.

e) Cualquier otra circunstancia concurrente que incida en el grado de culpabilidad del infractor.

Artículo 15.

Las sanciones por infracciones previstas en esta ordenanza no se pueden imponer si no en virtud de la incoación del correspondiente expediente sancionador que se tramitará de acuerdo con lo que se prevé en el marco normativo vigente.

Artículo 16.

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la Administración municipal cursará la correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, si es el caso dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Artículo 17.

En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedentes, la Administración Municipal, con finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas, podrá adoptar las medidas siguientes:

a) Suspender provisionalmente los trabajos de vertido que contradigan las disposiciones de este reglamento o sean indebidamente realizadas.

b) Requerir al infractor para que en el plazo otorgado, introduzca las rectificaciones necesarias para ajustarlas a las condiciones del permiso o a las prescripciones de esta ordenanza, y/o en su caso, proceder al restablecimiento de los espacios degradados.

c) Ordenar la aplicación de las medidas técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de esta ordenanza, y en general, de la legislación vigente en la materia.

d) Ordenar la reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones o cualquier otro bien del dominio público que resulte afectado.

Disposición transitoria

Esto ordenanza no se aplicará a los RCD de aquellas obras que, a la fecha de entrada en vigor de la misma, dispongan de licencia, a obras de titularidad pública adjudicadas o aquellas otras con proyecto de construcción aprobado, todo ello siempre que dichas obras se inicien en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del día de la publicación de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I

FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE RCDs

PRODUCTOR	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	
Tipo de obra:	
Dirección de la obra:	

GESTOR	
Nº de autorización:	
Nombre o razón social:	
Denominación planta gestión	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	

RESIDUOS PREVISTOS					
Código LER	Descripción	Cantidad		Tratamiento(*)	Destino
		Tn	M^3		
	TOTAL				

(*) Reutilización, valorización y/o eliminación

ANEXO II

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RCDs

PRODUCTOR	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	
Tipo de obra:	
Dirección de la obra:	

POSEEDOR	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	

OBRA	
Tipo de obra:	
Dirección de la obra:	
Municipio:	
Nº de Expediente de obra:	
Nº de Licencia municipal:	

GESTOR INTERMEDIO (Transportista, etc.)	
Nº de autorización:	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	

GESTOR FINAL	
Nº de autorización:	
Nombre o razón social:	
Denominación planta gestión	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	

RESIDUOS					
Código LER	Descripción	Cantidad		Tratamiento(*)	Destino
		Tn	M^3		
	TOTAL				

(*) Reutilización, valorización y/o eliminación

CERTIFICADO Número
Relación de facturas y datos incluidos

En , de de 20

PRODUCTOR	POSEEDOR	TRANSPORTISTA	GESTOR
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello

ANEXO III

VALORES ORIENTATIVOS PARA EL CÁLCULO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y/O REFORMA

1- Residuos de la construcción:

Residuos	Kg/m^2 construido
Sobrantes de ejecución	50 kg/m^2 construido
Embalajes	35 kg/m^2 construido
Total	85 kg/m^2 construido

Residuos de construcción-Sobrantes de ejecución

Residuo	Edificios habitables (viviendas, oficinas, etc)	Edificios no habitables (naves industriales)
Ladrillo	15 kg x m^2 de superficie construida	0,9 x 15 x m^2 superficie construida
Hormigón	32 kg x m^2 de superficie construida	0,9 x 32 x m^2 de superficie construida
Piedra	2 kg x m^2 de superficie construida	0,9 x 2 x m^2 de superficie construida
Otros	1 kg x m^2 de superficie construida	0,9 x 1 x m^2 de superficie construida
Total escombros	50 kg x m^2 superficie construida	45 kg x m^2 de superficie construida

Residuos de construcción-Embalajes

Residuo	% aproximado	Edificios habitables (viviendas, oficinas, etc)	Edificios no habitables (naves industriales)
Madera	75	26,25 kgxm^2 construido	0,9x26,25xm^2 construido
Plásticos	15	5,25 kgxm^2 construido	0,9x5,60kgxm^2 construido
Papel+cartón	8	2,8 kgx m^2 construido	
Metales	1	0,35 kg x m^2 construido	0,9x0,35kgxm^2 construido
Otros(disolventes, pinturas, etc.)	1	0,35 kg x m^2 construido	0,9 kg x m^2 construido
Total	*100*	*35 kg x m^2 construido*	*31,5 kg x m^2 construido*

2- Residuos de demolición:

Residuos	Edificios de ladrillo	Edificios de hormigón	Naves industriales
Ladrillo	542 kg/m^2 construido	338 kg/m^2 construido	558 kg/m^2 construido
Hormigón	84 kg/m^2 construido	711 kg/m^2 construido	345 kg/m^2 construido
Piedra	52 kg/m^2 construido	51 kg/m^2 construido	35 kg/m^2 construido
Total Escombros	*678 kg/m^2 construido*	*1.100 kg/m^2 construido*	*938 kg/m^2 construido*
Metales	4 kg/m^2 construido	16 kg/m^2 construido	7,8 kg/m^2 construido
Madera	23 kg/m^2 construido	1,7 kg/m^2 construido	23 kg/m^2 construido
Vidrio	0,6 kg/m^2 construido	1,6 kg/m^2 construido	0,8 kg/m^2 construido
Plástico	0,4 kg/m^2 construido	0,8 kg/m^2 construido	0,4 kg/m^2 construido
Otros	4 kg/m^2 construido	9,9 kg/m^2 construido	6 kg/m^2 construido
Total	*710 kg/m^2 construido*	*1.130kg/m^2 construido*	*976 kg/m^2 construido*

3- Residuos de acondicionamiento y reformas:

Residuos	Derribo		Construcción	Cantidad final
Escombros: (ladrillo,hormigón, piedra y otros)	237,3 x s^2 constr. (m^2)	+	30 x s^2 constr. (m^2)	
Madera	8,05 x s^2 constr. (m^2)	+	15,75 x s^2 constr. (m^2)	
Plástico	0,14 x s^2 constr. (m^2)	+	3,36 x s^2 constr. (m^2)	
Papel/Cartón	0,25 x s^2 constr. (m^2)	+	1,68 x s^2 constr. (m^2)	
Metales	1,40 x s^2 constr. (m^2)	+	0,21 x s^2 constr. (m^2)	
Otros(disolventes, pinturas, etc.)		+	0,6 x s^2 constr. (m^2)	

4- Residuos de escombros de viales

Residuos	Edificios de ladrillo
Granulados pétreos	420 kg/m^2 construido
Betunes	195 kg/m^2 construido
Otros	5 kg/m^2 construido
Total	*620 kg/m^2 construido*

5- Pesos de los residuos de excavación

Residuos	kg/m³ residuo real*	kg/m³ residuo aparente
Terrenos naturales		
Grava y arena compacta	2.000	1.670
Grava y arena suelta	1.700	1.410
Arcillas	2.100	1.750
Rellenos		
Tierra vegetal	1.700	1.410
Terraplén	1.700	1.410
Pedraplén	1.800	1.500

** Para fijar el importe de la fianza se utilizará este valor*

Jumilla

3827 Aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable sin sectorizar "El Valle".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007, el Programa de Actuación, los Estatutos y Bases presentados para la constitución de la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable sin sectorizar "El Valle" del PGMO de Jumilla, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal de Jumilla, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en los artículos 173 y 181 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a 8 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

——

Jumilla

3833 Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental de Central Solar Fotovoltaica de 2 MW. en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en sus apartados 2.9.c), 2.10.m), 2.10.g), 2.10.ñ), se somete a Información pública el Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental de Central Solar Fotovoltaica de 2 MW. en el término municipal de Jumilla, paraje de Los Alberciales, Polígono 139, Parcelas 300, 304 y 305, de este término municipal, tramitado a instancias de Alejo Solar S.L.

El Estudio de Impacto Ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Concluido este trámite el expediente se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de Murcia, al objeto de que se pronuncie sobre su Declaración de Impacto Ambiental.

Jumilla, 8 de marzo de 2007.—El Concejal Delegado de Actividades, Jesús Sánchez Cutillas.

——

La Unión

3493 Anuncio exposición publica padrón del bimestre enero-febrero del 2007 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de marzo del 2007; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º- Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre enero-febrero del 2007, por importe de, ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con diecinueve céntimos (175.447,19 euros).

2.º- Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre enero-febrero del 2007 por importe de dieciocho mil ciento ochenta euros con cincuenta y seis céntimos, (18.180,56 euros).

3.º- Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre enero-febrero del 2007 importe de ochenta y seis mil novecientos setenta y nueve euros con catorce céntimos, (86.979,14 euros).

4.º- Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre enero-febrero del 2007 importe de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos, (55.645,39 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el articulo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre enero-febrero de 2007 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión a 5 de marzo de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

3529 Conservación y mantenimiento de zonas verdes en los colegios públicos de Lorca.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 23 de febrero de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a conservación y mantenimiento de zonas verdes en los colegios públicos de Lorca, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 58/2007.

2º.- Objeto del contrato:

A) Descripción: conservación y mantenimiento de zonas verdes en los colegios públicos de Lorca

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por dos años mas.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicacion:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 86.959,66 €, impuestos incluidos.

5º.- Garantías

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6º.- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º.- Presentación de ofertas:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9º.- Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º.- Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11º.- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 23 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro

---

Murcia

3505 Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento del Deporte Base en el municipio de Murcia.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil siete, aprobó las siguientes bases:

Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento del Deporte Base en el municipio de Murcia

Preámbulo

La Constitución Española, establece en su artículo Art. 43.3: "Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.".

Por su parte, la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia, en desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a las Corporaciones Locales en materia de promoción deportiva que le son propias, estipula en su Art. 9 el marco de actuación para el cumplimiento del mandato constitucional.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, tiene el objetivo de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos del municipio, a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108, de 12 de mayo de 2004; se propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Murcia, con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa:

1. Objetivo.

La finalidad de esta normativa es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 9, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción.

2. Destinatarios.

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa las siguientes Entidades:

a) Clubes y Asociaciones Deportivas

b) Federaciones Deportivas

En todo caso, las Entidades beneficiarias deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Murcia.

Asimismo deben acreditar estar inscritas en el Registro Oficial de Entidades Deportivas o Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Programas y actividades susceptibles de subvención.

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio:

I). Con Destino a Clubes y Asociaciones Deportivas:

a) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas)

b) Mantenimiento de equipos en Competiciones Federadas.

c) Organización de competiciones y manifestaciones deportivas de interés, homologadas e incluidas en calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes.

d) Organización y desarrollo de actividades deportivas con fines de singular interés, no competitivas o competitivas en deportes no regulados por las Federaciones con actividad oficial en Murcia a efectos de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

II). Con Destino a Federaciones Deportivas:

e) Organización de acontecimientos deportivos con especial relevancia y/o singularidad que, eventualmente, se celebren en el municipio de Murcia.

4. Actividades no contempladas.

Quedan excluidos los programas y actividades que se desarrollan mediante Convenios de Colaboración específicos con este Ayuntamiento durante la temporada

deportiva, así como las que se desarrollan en virtud de los acuerdos suscritos con Clubes y Federaciones Deportivas para el desarrollo del programa de Deporte Escolar.

5. Solicitantes excluidos de esta convocatoria.

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tengan pendiente la justificación de una subvención municipal concedida anteriormente mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a aquellas Entidades que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

6. Documentación de las solicitudes.

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan; presentando un solo impreso por cada una de las actividades para las que se solicite subvención:

1.- Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en nombre y representación de la Entidad deportiva.

2.- Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la Entidad que solicita Subvención.

3.- Reproducción fotocopiada del documento acreditativo de la inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva de la Entidad, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad; acompañando reproducción fotocopiada de sus vigentes Estatutos.

5.- Certificación, en su caso, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la competición en la que se encuadra cada uno de los equipos de la Entidad, con expresión de su categoría y si, con respecto a la temporada anterior, ha mantenido mayor, menor o igual número de equipos en cada categoría, y si estos han ascendido, descendido o mantenido la categoría.

6.- Certificación de la Delegación de Hacienda de Murcia que acredite que la Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención.

7.- Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que la Entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8.- Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formule cuantas peticiones de información sean necesarias de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

9.- Declaración responsable, justificativa de que la Entidad no está incursa en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales.

10.- Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores de la organización: fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, participantes, instalaciones deportivas y técnicos implicados, descripción de las actividades y metodología empleada, etc…

11.- Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, debidamente diferenciado y señalando el importe que se solicita como Subvención.

12.- Certificación del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, en el que se expresen las subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras instituciones u organismos tanto públicos como privados para la actividad para la que se solicita subvención.

13.- Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en

que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Asimismo, en su caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social; tal como preceptúa el Art. 23.3. de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de las Solicitudes.

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en los plazos estipulados en el Registro del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

8. Plazos de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la Convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. Procedimiento de concesión de subvenciones.

A) Organo de Instrucción.

Conforme a lo señalado en la cláusula duodécima de la precitada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes designe al efecto; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

B) Organo Colegiado.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado al que se refiere el Art. 13 de la señalada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes, la Jefe del Servicio de Deportes y los funcionarios y asesores del Servicio competentes en la materia.

C) Propuesta de Resolución Provisional.

Conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; el órgano instructor, a la vista del expediente y de los preceptivos informes del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y página Web municipal; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

C) Resolución Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman; notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

10. Criterios de valoración.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

a. Respecto a la Entidad:

1. Tipo de Asociación. Se dará prioridad a las entidades específicamente deportivas.

2. Continuidad del proyecto deportivo. Se considerará la trayectoria de años anteriores en cuanto a promoción deportiva y resultados obtenidos en las actividades para las que se solicita subvención.

a. Respecto a las Actividades:

1. Fundamentación, finalidad y objetivos de las actividades programadas.

2. Ámbito de actuación y participantes, atendiendo preferentemente a:

∗ Actuaciones desarrolladas en pedanías de Murcia.

∗ Participación de jóvenes desfavorecidos o con menos oportunidades.

∗ Número de beneficiarios directos e indirectos.

3. Instalaciones deportivas y técnicos implicados, atendiendo especialmente a:

∗ Instalaciones deportivas municipales empleadas.

∗ Técnicos deportivos implicados y formación deportiva de los mismos.

4. Descripción de las actividades y metodología empleada en su desarrollo.

∗ Programa de actividades

∗ Descripción de su desarrollo, forma de trabajo (metodología), etc…

∗ Temporalización de las actividades

5. Racionalidad del Presupuesto:

∗ Gasto por destinatario y otros ratios ilustrativos.

6. Coordinación y colaboración en proyectos tales como:

∗ Participación en actividades de Deporte Escolar.

7. Criterios de evaluación del resultado de las actividades propuestas:

∗ Valoraciones críticas sobre los resultados obtenidos en temporadas anteriores y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

∗ Variaciones o mejoras introducidas respecto a años anteriores, etc…

8. Infraestructura que aporta la Entidad, tales como:

∗ Recursos financieros propios con que cuenta la Asociación.

∗ Recursos materiales que aporta la Entidad al desarrollo de las actividades.

Con carácter general, los criterios de valoración se regirán por los siguientes principios generales:

- Inexistencia o déficit de actividades similares.

- Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos del municipio de Murcia.

- Prioridad para las actividades que son de difícil o imposible desarrollo sin subvención.

- Proyectos de amplia repercusión social y deportiva que, al tiempo, garanticen su desarrollo bajo condiciones de calidad, atención, adecuada dotación material y de recursos humanos que requiera por su naturaleza.

11. Concesión de subvenciones.

La concesión de subvenciones se atendrá a las siguientes normas:

a. Tendrán carácter voluntario y eventual.

b. La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.

c. No serán invocables como precedente.

d. No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.

Además, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto: “Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización.”

12. Cuantías.

El importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá al importe destinado a tal fin en la correspondiente Convocatoria.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

13. De los beneficiarios de subvenciones.

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a éstas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la Entidad encargada de su organización y desarrollo.

14. Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Percepción de las subvenciones.

A). Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes, conforme a lo indicado en la cláusula 15**.**

Asímismo será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

B). Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario así lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo del proyecto subvencionado.

16. Justificación de subvenciones.

La justificación de subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como al R.D. Legislativo 2/2004; al Real Decreto 500/1990, a la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones municipales y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La referida justificación de las subvenciones concedidas se ha de realizar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión, si la Subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada; mediante la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes de su eventual repercusión en prensa.

2. Cuenta detallada, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsa, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en el Art. 39 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, tal como a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

3. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por dónde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

4. Caso que la actividad subvencionada no hubiese finalizado dentro del ejercicio económico correspondiente, el perceptor de la subvención deberá remitir al Servicio de Deportes, durante el mes de Diciembre, un informe en el que se especifique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió subvención, así como las previsiones de su completa realización en el ejercicio siguiente.

17. Incumplimiento y revocación.

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que la Entidad beneficiaria haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

18. Infracciones y sanciones administrativas. procedimiento sancionador.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

19. Publicidad.

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

3439 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZB-Eg2-1 Oeste de El Esparragal, (Gestión-Compensación: 2543GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2006, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZB-Eg2-1 Oeste de El Esparragal, Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a doña Isabel Sánchez López y don Isidro Martínez Martínez.

Murcia, 15 de febrero de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3440 Aprobación inicial del proyecto de plan parcial del sector ZM-ZN2, "Desarrollos Residenciales al Este del Eje Induráin, Zarandona".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006, el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Zn2 "Desarrollos residenciales al este del Eje Induráin. Zarandona", se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 1 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3838 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Mp-4 Los Martínez del Puerto (Expte: 0194GD6).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 07/03/07, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Mp-4, Los Martínez del Puerto"

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el 'Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 12 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3842 Gerencia de Urbanismo. Convalidación de la Modificación Puntual n.º 59 del PGOU, suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT12, en la Tercia-Gea y Truyols (Finca Los Granados) y sistemas generales vinculados.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó la convalidación de los trámites de la Modificación puntual n.° 59 del PGOU, con aprobación definitiva de la delimitación de

un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT12, en La Tercia-Gea y Truyols (Finca Los Granados) y sistemas generales vinculados.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual es el siguiente:

"— Condiciones de la ordenación del sector ZU-SR-GT12:

- Uso global característico: Turístico y residenciales, en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural.

- Uso compatible: Usos forestales y naturalistas. Agropecuarios en régimen de uso compatible con uso turístico residenciales. Equipamientos y servicios: deportivo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

- Unidad mínima de actuación: El ámbito de actuación formado por sector y sistemas generales adscritos será no inferior de 10 has.

- Sistemas generales forestal: Se propone un Sistema general forestal adscrito GU-SR-GT12 con una superficie de 1.696.176,03 m².

- Sistema generales públicos Vía Pecuaria: Se propone un sistema general de vías pecuarias G-SR-GT12 con una superficie 20.720,78 m² y un sistema general de vías pecuarias adscrito GU-SR-GT12 con una superficie de 169,28 m².

- Sistema general publico de comunicaciones: Se propone un sistema general de comunicaciones G-SR-GT12 de 15.610,35 m² y un sistema general de comunicaciones adscrito GU-SR-GT12 de 30.953,12 m².

- Sistema general de espacios libres: Se propone un sistema general de espacios libres adscrito GU-SR-GT12 de 44.128,74 m².

- Sistema general de equipamientos: Se propone un sistema general de equipamientos adscrito GU-SR-GT12 de 11.147,93 m².

- Edificabilidad máxima de usos característicos: La edificabilidad máxima del área de usos característicos será de 0.237 m².

- Ocupación máxima del ámbito: La ocupación máxima del ámbito que se propone es de 48,43%.

- Área mínima de mejora ambiental: El área de mejora ambiental mínima que se propone es del 34,61% del ámbito.

- La edificabilidad bruta: La edificabilidad del ámbito de actuación es de 206.867,55 m².

El plan parcial contemplará que las franjas de pinar y matorral existente en la finca principal deberán formar parte de las futuras zonas verdes conservando su fisonomía actual.

Será obligatorio la realización de un estudio arqueológico.

— Condiciones de la ordenación del sector ZU-SP-GT17:

- Uso global característico: Turístico y residenciales, en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural.

- Uso compatible: Usos forestales y naturalistas. Agropecuarios en régimen de uso compatible con uso turístico residenciales. Equipamientos y servicios: deportivo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

- Unidad mínima de actuación: El ámbito de actuación formado por sector y sistemas generales adscritos será no inferior de 10 has.

- Sistemas generales públicos Vía Pecuaria: Se propone un sistema general de vías pecuarias G-SP-GT17 con una superficie 15.682,81 m² y un sistema general de vías pecuarias adscrito GU-SP-GT17 con una superficie de 585,02 m².

- Sistema general público de comunicaciones: Se propone un sistema general de comunicaciones adscrito GU-SP-GT17 de 18.469,52 m².

- Sistema general de espacios libres: Se propone un sistema general de espacios libres adscrito GU-SP-GT17 de 4.512,21m².

- Sistema general de equipamientos: Se propone un sistema general de equipamientos adscrito GU-SP-GT17 de 1.460,68 m².

- Edificabilidad máxima de usos característicos: La edificabilidad máxima del área de usos característicos será de 0.3 m².

- Ocupación máxima del ámbito: La ocupación máxima del ámbito que se propone es de 35.00%.

- Área mínima de mejora ambiental: El área de mejora ambiental mínima que se propone es del 35.00% del ámbito.

- La edifcabilidad bruta: La edificabilidad del ámbito de actuación es de 10.782,8 m². Será obligatorio la realización de un estudio arqueológico. La conexión del área de actuación con las infraestructuras generales previstas de agua potable, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y viario deberá ser ejecutada por el primer sector que se desarrolle.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

Santomera

3552 Aprobado el proyecto técnico de las obras de urbanización de la rotonda en la Carretera Nacional N-340.

José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2006 el proyecto técnico de las obras de urbanización de la rotonda en la Carretera Nacional N-340, a la altura del Camino de las Borregueras, incluida en el interior del Plan Parcial Sector “F” y a la circunvalación VG-A, elaborado de oficio por esta administración, y la actuación aislada para la ejecución de las referidas obras de urbanización parcial, de conformidad con lo determinado en el art. 159, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley 1/2005, de 10 de junio, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública el referenciado expediente a los efectos de presentación de alternativas o sugerencias en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto, elevándose tácitamente a definitivo en el supuesto de no presentarse alegaciones al mismo.

En Santomera a 23 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico de Mazarrón

3550 Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el 2007.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio Turístico de Mazarrón para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Consorcio Turístico de Mazarrón, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	33.357,49
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.312,51
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	0
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	280.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	**321.670,00**

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	0
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	0
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	41.670,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	0
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	280.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	**321.670,00**

PLANTILLA DE PERSONAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Nivel	Sueldo
Francisco Calzón	Laboral	Gerente	Tit.media	23.460,00

En Murcia a 31 de enero de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarcas de Calasparra-Cieza

3444 Anuncio de convocatoria.

Por el presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo Jueves día 29 de marzo de 2007, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

2. Informe del agua consumida en Marzo de 2007.

3. Reparto del agua para el mes de Abril de 2007.

4. Adoptar un acuerdo para la nueva formula de facturación de agua y derramas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 6 de marzo de 2007.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

___

Comunidad de Regantes “Los Ángeles”, Siscar-Murcia

3471 Junta general ordinaria.

Por la presente, se cita a todos los comuneros para que asistan a la junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo de 2007 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta dicha junta se celebrará el mismo día a las 18:00 horas, ambas tendrán lugar en el local social de la comunidad, para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

1. Lectura del acta de la junta anterior.

2. Memoria general del año anterior.

3. Examen de cuentas, cobros y gastos del año anterior.

4. Posibilidades de cambio de ordenanzas referidas a las mayorías para la toma de decisiones.

5. Ruegos y preguntas.

6. Después de la Asamblea se servirá un refrigerio.

El Secretario.

Consorcio Turístico “Desfiladero de Almadenes”

3503 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2007 del Consorcio Turistico “Desfiladero de Almadenes”.

Aprobado inicialmente en sesión constitutiva de carácter ordinario de la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 13 de febrero de 2007, el Presupuesto General, y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría - Intervención del Consorcio sita en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en Plaza de Julián Romea, n.º 4 de Murcia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia a 28 de febrero de 2007.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

———

Extravío de Título

3465 Anuncio de extravío de Título.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo de doña Encarnación Caballero Valenzuela.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Murcia, 8 de marzo de 2007.—La interesada, Encarnación Caballero Valenzuela.

———

Extravío de Título

3515 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña Ramona Belda Garrido.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Titulo quedara nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 5 de marzo de 2007.—El/La interesado/a.

———

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

3521 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita acta de notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de don Pedro Bautista Leyva, con D.N.I. y N.I.F. número 22.430.703-E, dueño de la siguiente finca:

Descripción: Finca rústica: Una tierra riego, con albaricoqueros, situada en el término municipal de la villa de Pliego, pago de la Balsa de Toral; que linda: Norte, la parcela número 119, de don Miguel Chacón Gómez; Este, camino de servicio del Ayuntamiento de Pliego; Sur, cauce del Prado, hoy llamado de Cherro, de la Confederacion Hidrográfica del Segura, y Oeste, las parcelas números 123 de don Miguel Chacón Gómez y la número 124, de don Angel Toral Fernández. Tiene de superficie, según el título, de treinta áreas y setenta y cinco centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de treinta y cinco áreas y una centiárea.

Es la parcela 120 del polígono 10.

Referencia Catastral: 30032A010001200000PT.

Título e inscripción: El de compra, en su actual estado, a los cónyuges don Joaquín Marsilla Espín y doña Encarnación Diez Rubio, en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, en el día de hoy, de la que aún no se ha expedido copia, estando, por tanto, pendiente de presentación en el Registro de la Propiedad, citando a efectos de busca el tomo 1.072 General, libro 37 de Pliego, folio 97, finca 4.925, inscripción 2.ª

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Director del “Boletín Oficial de la Región de Murcia” diario, a efectos de su publicación, lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, el día diecinueve de febrero de dos mil siete.—El Notario.